PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO

LAS COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS EN EL DERECHO PARLAMENTARIO CHILENO

Tomo II

HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE
DOCTOR EN DERECHO
DIRIGIDA POR EL DR.
JOSÉ LUIS CEA EGAÑA

Santiago de Chile – Julio de 2013

INDICE

I.- PREFACIO.....9

II.-COMISIONES INVESTIGADORAS PERÍODO 1990-1994

01 De la situación de Televisión Nacional de Chile..... 14
02 De la pobreza en Chile..... 19
03 De los bienes del Congreso Nacional..... 24
04 Del caso de las uvas contaminadas con cianuro..... 28
05 Del problema de la droga en Chile (1)..... 34
06 Investigadora del giro de sumas de dinero por el Ejército..... 38
07 De los problemas carcelarios del país..... 45
08 De la quiebra de Lozapenco..... 49
09 De la gestión de la ex Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo..... 53
10 Sobre la administración de Corfo y las privatizaciones de empresas pertenecientes a esa institución..... 58
11 Sobre las operaciones de Empremar, especialmente la motonave Valeria..... 65
12 Del deterioro de la capa de ozono y sus efectos en la población y el medio ambiente nacional..... 70
13 Del sistema de comercialización de los medicamentos y productos farmacéuticos..... 73
14 Sobre los Servicios de Inteligencia..... 78
15 De la Dirección General de Deportes (DIGEDER), fiscalización y probidad administrativa..... 87

III.- COMISIONES INVESTIGADORAS PERÍODO 1994-1998

16 De las irregularidades denunciadas en la Dirección Nacional de Aduanas..... 91
17 De todos los antecedentes relativos a programas asistenciales realizados, directa indirectamente por Indap y Conaf..... 94
18 De problemas administrativos en la Empresa Nacional del Carbón, ENACAR..... 97
19 Cancelación de la personalidad jurídica de la ex Colonia Dignidad

(1)…… 98
20 Del cumplimiento del plan de desarrollo estratégico de la Empresa de Ferrocarriles del Estado…… 106
21 De la situación que afecta a ESVAL por la paralización de las obras del colector de Valparaíso…… 111
22 Irregularidades ocurridas en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile…… 115
23 De la situación que afecta a la empresa de agua potable Lo Castillo y Servicomunal…… 119
24 Cumplimiento de recomendaciones efectuadas en informe de la Comisión cancelación de la personalidad jurídica de la ex Colonia Dignidad …… 125
25 Situación que afecta al SERVIU de la VIII Región…… 129
26 De la situación que afecta a la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena…… 133
27 Irregularidades detectadas en la coordinación provincial de Digeder de Santiago…… 136
28 Del convenio de cooperación financiera destinado a fomentar la reinserción social de exiliados chilenos que han retornado al país, celebrado con la República Federal de Alemania…… 140
29 Del Convenio de cooperación financiera destinado a fomentar la reinserción social de exiliados chilenos que han retornado al país, celebrado con la República Federal de Alemania…… 146
30 De la normativa aplicable a los traspasos de acciones de grupos controladores de empresas, como lo ocurrido en ENERSIS, y el rol de las entidades administradoras en esos casos…… 151

IV.- COMISIONES INVESTIGADORAS 1998-2002

31 Del vertedero ubicado en el Fundo Lepanto (Emeres)…… 160
32 De la actuación de los funcionarios públicos relacionados con la expulsión y posterior muerte de Harold Lieberman…… 164
33 De los incendios forestales en la Séptima, Octava y Novena Regiones …… 168
34 Del Programa de autoconstrucción en Iquique…… 172
35 Del racionamiento eléctrico…… 176
36 Del riego campesino…… 180
37 Del tráfico de desechos o residuos tóxicos…… 184
38 De la adquisición del libro “Chile, una sociedad emergente”, de Joaquín Lavín, por Codelco y otros entes públicos fiscales…… 186
39 Del cumplimiento por parte de las empresas concesionarios viales de los contratos suscritos con el Estado de

	Chile……	187
40	De la utilización del Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo……	192
41	Encargada de analizar las posibles irregularidades den el proceso de licitación de la empresa Metropolitana de Obras Sanitarias S.A. EMOS (ex Endesa España y Agbar)……	195
42	De la concentración económica en Chile……	199
43	De las sectas religiosas (Centro de Estudios Tibetanos)……	202
44	De la venta de la Empresa Sanitaria de Valparaíso, Esval S.A……	207
45	Sobre el incumplimiento empresarial de la normativa laboral.……	210
46	De las implicancias constitucionales, legales y reglamentarias de la renuncia a su cargo del Almirante (R) y Comandante en Jefe de la Armada señor Jorge Arancibia Reyes……	214
47	Encargada de analizar la decisión adoptada por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago respecto de los vertederos de Santa Marta de Lonquén y Rinconada de Maipú……	216
48	Determinar las causas de los aumentos de los despidos por parte de los grupos empresariales antes de la entrada en vigencia de la reforma laboral……	219

V. – COMISIONES INVESTIGADORAS PERÍODO 2002-2996

49	Sobre aumento de las tarifas de agua potable……	220
50	Existencia de sobornos, exacciones ilegales, tráfico de influencias y cualquier otro ilícito en los procedimientos de licitación, adjudicación y funcionamiento de las plantas de revisión técnica en todo el país (Caso coimas)……	224
51	Encargada de analizar el actuar de los organismos del Estado en las irregularidades ocurridas con motivo de las actividades financieras del grupo INVERLINK……	228
52	Encargada de analizar los antecedentes relativos a la grave contaminación por plomo que afecta a la ciudad de Arica……	234
53	Encargada de analizar la situación que afecta a los trabajadores portuarios……	238
54	Relativa a las denuncias sobre los procesos de licitación de tratamiento de la basura……	241
55	Encargada de analizar la situación de los derechos de los trabajadores como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.759……	244
56	Encargada de analizar las presuntas irregularidades ocurridas en la Casa de Moneda de Chile……	248
57	Encargada de analizar la tala ilegal del alerce en Chile……	252
58	Encargada de investigar presuntas irregularidades en el Servicio de Aduanas de los Andes……	255
59	Encargada de analizar las presuntas irregularidades en las	

privatizaciones de empresas del Estado ocurridas con anterioridad al año 1990 259
60 Encargada de recabar todos los antecedentes conexos referidos a la existencia de cuentas secretas del General ® Augusto Pinochet Ugarte en el Banco Riggs 263
61 Encargada de reunir antecedentes que le permitan configurar una opinión política e histórica respecto de la intervención encubierta en Chile de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América (CIA) 273
62 Para evaluar resultados de privatización de Empresas Sanitarias y de su control por los organismos públicos 275
63 Encargada de analizar los procedimientos técnicos utilizados para validar las declaraciones de menores en casos de delitos sexuales cometidos en su contra 277
64 Encargada de analizar las denuncias efectuadas por la ex jefa de División de Comunicaciones, sobre presuntas irregularidades en el MOP (caso GESCAM ó MOPGATE) 279
65 Encargada de analizar las normas legales y reglamentarias que regulan los procedimientos y contrataciones de terceros por parte de CODELCO 282

VI.- COMISIONES INVESTIGADORAS PERÍODO 2006-2010

66 Encargada de analizar la eventual intervención electoral del gobierno 285
67 Sobre avisaje del Estado 289
68 Presuntas irregularidades en la apertura de las compuertas de la Central Pangue 293
69 Evalúe las disposiciones de la Ley N° 19.995, que establece las bases generales para la autorización y fiscalización de los casinos de juego 296
70 Analizar eventuales irregularidades en Chile Deportes 299
71 Accionar de la Dirección del Trabajo ante eventuales irregularidades de tipo laboral por parte de la empresa DYS (LIDER) 303
72 Presuntas irregularidades ocurridas en la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) 309
73 Eventuales errores en el proceso de diseño e implementación del Plan Transantiago 312
74 Presuntas irregularidades de remuneraciones y de honorarios respecto de asesorías efectuadas en las diferentes reparticiones gubernamentales, desde 1990, en especial a instituciones dependientes del Ministerio de Justicia (Gendarmería) 317
75 Presuntas irregularidades en la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota (CORDAP) 321

76 Causas que han motivado los incumplimientos en las garantías de oportunidad y acceso al Plan Auge..... 324
77 Analizar eventuales irregularidades en Codelco-Chile..... 328
78 Responsabilidad administrativa y política que les cabe a las máximas autoridades del Sename y al Ministro de Justicia..... 332
79 Investigue y estudie todos los hechos relacionados con la creación de una Carrera de Criminalística por parte de distintas casas de estudio..... 336
80 Proceso de concesiones carcelarias..... 340
81 Comisión investigadora encargada de investigar la transparencia y eficiencia de los procedimientos administrativos ordenados por los servicios de salud 344
82 Presuntas irregularidades ocurridas con ocasión del otorgamiento de subsidios eléctricos al 40% de la población de menores recursos..... 345
83 Irregularidades ocurridas en la solicitud, tramitación y concreción del préstamo que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), le otorgó a petición del Gobierno de Chile al Transantiago, por la suma de US$ 400 millones..... 348
84 Estado actual de cumplimiento de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (CITES), en relación con el rol del Servicio Agrícola Ganadero en materia de fiscalización y cumplimiento de la citada normativa internacional..... 354
85 Investigue denuncias de ex Seremi del Ministerio de Obras Públicas, en la VI Región de O'Higgins y otras regiones del país..... 357
86 Gestión económica de la Empresa Nacional de Petróleos, ENAP..... 361
87 Irregularidades conocidas por la opinión pública, algunas de ellas detectadas por la Contraloría General de la República en el Servicio de Registro Civil e Identificación..... 364
88 Irregularidades en el proceso de aprobación de proyectos hidroeléctricos y termoeléctricos por parte de las Comisiones Regionales del Medioambiente establecidas en cada región del país..... 367
89 Presuntas irregularidades ocurridas en el marco de la compra de aviones Mirage..... 368
90 Actuaciones de la Superintendencia de Pensiones en relación con las medidas adoptadas para enfrentar la actual crisis económica internacional..... 374
91 Investigar el uso de eventuales informes policiales falsos así como operaciones de desprestigio que tienen por finalidad proceder a la destrucción de adversarios políticos, en la V Región de Valparaíso..... 376
92 Investigar los hechos acontecidos en la adquisición de los tanques Leopard.....

93 Investigar a las autoridades de CONADI que participaron en la asignación de tierras en las regiones de Arica, Parinacota, Los Lagos, La Araucanía y del Bío-Bío, sus responsabilidades y el detalle y monto de los fondos públicos involucrados, así como en el programa orígenes..... 381
94 Investigue la situación del mercado de valores y sus operadores, el rol de la Superintendencia de Valores y Seguros en materia de funcionamiento del mercado, y a sugerir las propuestas correctoras que estima del caso efectuar..... 383

VII.-COMISIONES INVESTIGADORAS PERÍODO 2010-2012

95 Estado de la institucionalidad en relación a su capacidad de respuesta frente a desastres naturales..... 387
96 Seguimiento del proceso de reconstrucción nacional..... 391
97 Presuntas irregularidades en el otorgamiento de Becas Valech..... 397
98 Presunto fraude en el Gobierno Regional de Valparaíso..... 403
99 Programa Orígenes de la CONADI y cumplimiento de políticas y programas indígenas 408
100 Gasto de fondos públicos asignados a ONG durante los años 2006-2010..... 412
101 Acerca de los procesos de adquisición, localización, distribución y asignación de las viviendas de emergencia destinadas a ir en ayuda de los damnificados por el desastre del 27 de febrero del 2010..... 413
102 Situación en que se encuentran los deposito de relaves mineros existentes en el país..... 417
103 Administración y Gobierno de la Región del Biobío en el período de la Intendenta Jacqueline Van Rysselberghe 423
104 Analizar las extracciones ilegales de aguas y áridos en los ríos del país..... 426
105 Funcionamiento de la Educación Superior (Lucro)..... 434
106 Revisión sobre la Administración de CODELCO..... 452
107 Actuación y Responsabilidades de los Organismos del Gobierno en el denominado (caso bombas)..... 460
108 Comportamiento de los grandes contribuyentes y las condonaciones efectuadas por el Servicio de Impuestos Internos en los últimos años..... 468

VII.- RESUMEN FINAL..... 479
VIII.- GRÁFICOS 483

"Las Comisiones de investigación son un tema muy resistente al estudio. Porque les falta algo que suele buscar el analista del derecho: la previsibilidad. No es suficiente para el investigador con referirse a la escasa normativa que regula tales comisiones parlamentarias. Hay que ir más allá –o más acá- hacia la realidad política práctica que nos ayuda a entender el por qué de tal regulación.

Como todo lo que ocurre en el Parlamento, las comisiones de investigación están orientadas y contaminadas por completo de la batalla entre gobierno y oposición. La decisión de creación de una comisión parlamentaria de investigación es siempre dramática, patológica, extraordinaria. Es difícil que una mayoría acepte un instrumento de control tan poco regularizado o normalizado como es una comisión de investigación, cuya sola constitución es ya una implícita crítica al funcionamiento del propio Gobierno, la Administración o las instituciones públicas".

Prólogo del profesor Diego López Garrido, en la obra de Marcos Francisco Massó Garrote *Poderes y límites de la investigación parlamentaria en el Derecho Constitucional Español,* Congreso de los Diputados, Madrid, 2001.

ABREVIATURAS

Art.	Artículo
BSCD	Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados
BSS	Boletín de Sesiones del Senado
Inc.	Inciso
CPR	Constitución Política de la República
D.O.	Diario Oficial
D.L.	Decreto Ley
D.F.L.	Decreto con Fuerza de Ley
LOCCN	Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional
LOCTC	Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional
P.R.	Presidente de la República
RCD	Reglamento Cámara de Diputados
RS	Reglamento Senado
RCDE	Reglamento Congreso de los Diputados de España
PDC	Partido Demócrata Cristiano
PPD	Partido por la Democracia
RN	Partido Renovación Nacional
UDI	Partido Unión Demócrata Independiente
PS	Partido Socialista
PRSD	Partido Radical Social Demócrata
PRI	Partido Regionalista Independiente
CONCERTACION	Concertación de Partidos por la Democracia
ALIANZA	Alianza por Chile o Coalición por el Cambio.
IND.	Independiente.
ed.	Edición
Ed.	Editorial

PREFACIO

Nuestro propósito al emprender el trabajo de la tesis fue realizar un catastro de las Comisiones Especiales Investigadoras a contar de 1925 en adelante, que nos sirviera como material de apoyo para el desarrollo de nuestra investigación. Lamentablemente, la documentación de aquel período, a consecuencia del golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 y el cierre del Congreso Nacional, quedó diseminada en un desorden increíble en una de las bóvedas del edificio de la Cámara de Diputados en Santiago. Permaneció así, en condiciones inapropiadas por muchos años, y hoy recién se están tomando las primeras medidas para rescatar esa parte tan importante de la historia del país. Esta situación nos privó hasta hoy, de la posibilidad de acceder a esas fuentes, y marcó el comienzo de nuestro trabajo en la primera Comisión investigadora creada en 1990[1].

En esa bóveda están depositadas las actas manuscritas de las primeras asambleas legislativas, y otros documentos que guardan relación no sólo con la historia de la Cámara de Diputados sino con la historia del país, que debido a su antigüedad y fragilidad, y ausencia de microfilmaciones, corren el serio peligro de perderse para siempre. Parece ser un sino de los países jóvenes, el no reverenciar su memoria histórica y destruir con una facilidad enfermiza su relación con el pasado. Así, también, se derriban construcciones históricas en nuestro país para edificar sobre sus cimientos edificios que son un monumento a la mediocridad arquitectónica. Ojalá existiese respecto de esta documentación la misma preocupación que la entregada a la restauración física del antiguo edificio del Congreso Nacional, ocupado primero por los militares y después por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de lo cual resultó la pérdida importante de

[1] Gracias a una investigación desarrollada por el profesor José Luis Cea, denominada "Fiscalización Parlamentaria de los actos del Gobierno, 1925-1973", hoy podemos rescatar parte de la información relacionada con las Comisiones investigadoras en dicho período, sin que, por ahora, podamos recurrir a otras fuentes directas. En este trabajo se consigna que se constituyeron alrededor de 600 comisiones de investigación, en un clima de absoluta polarización política, en que se desataron 200 crisis totales y parciales de Gabinete y que en 29 ocasiones las conclusiones obtenidas fueron un "antecedente preciso invocado en las subsecuentes acusaciones en juicio político contra Ministros de Estado". Véase CEA EGAÑA, José Luis: "Fiscalización Parlamentaria de los actos del Gobierno, 1925-1973", en *Revista de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica* de Chile, págs. 41-42.

obras de arte y otros bienes que nuca pudieron ser recuperados[2]. Aún puede ser tiempo de reivindicarnos frente a la historia.

La razón de este trabajo reside en el convencimiento de la relación constante que se produce entre el conocimiento teórico y la praxis, entre la norma jurídica considerada en su generalidad y su aplicación al caso concreto. Lo propio sucede con las Comisiones investigadoras. Si bien es cierto, la primera normativa formal la tenemos en 1994, con el reconocimiento reglamentario de su existencia, el principio de la autonormación y la facultad implícita de las Cámaras, y los usos y prácticas parlamentarias que la complementan e integran, permitió a la Cámara de Diputados, durante casi 200 años, utilizarlas como un instrumento valioso de control del Gobierno, al margen de la valoración que se tenga sobre ellas.

Así, asumimos la tarea de hacer un resumen esquemático de las Comisiones especiales investigadoras creadas entre los años 1990 y 2012. Específicamente, explicitar su competencia material fijada en el proyecto de acuerdo y más tarde, a contar de la reforma constitucional del 2005, simplemente en la solicitud de creación; individualizar los autores de la iniciativa, generalmente polarizados entre Gobierno y Oposición, y raras veces, transversal; cuantificar la asistencia de los comisionados, en número de sesiones y porcentaje, asumiendo desde ya, que esta última información es poco fidedigna, porque la asistencia formal consignada en las actas no se compadece con la asistencia real, que es la que se logra con una permanencia y participación durante todo el desarrollo de la sesión y no en el ingreso de minutos en la Sala de Sesiones. Hacer, además, una sucinta relación de los hechos y antecedentes que motivan la creación de la Comisión, su desarrollo, personas e instituciones que participaron de ellas, acuerdos y conclusiones, y en los casos en que hayan logrado trascender, considerar los cambios legislativos, de conducción política o de impacto social que hayan producido, sin olvidar que su verdadera eficacia la encontramos, en el desarrollo de su actividad fiscalizadora más que en los resultados, en el llamado que se hace al electorado para que confronte la actuación del Gobierno y la Oposición, y en palabras de Aragón Reyes, la "trascendencia que ello pueda tener para la opinión pública, poniendo en marcha posteriores controles sociales o acentuando el control político electoral, como una esperanza de sanción".

También están consignadas todas aquellas iniciativas que abortaron prontamente a su creación o que fueron abandonadas en medio de su desarrollo

[2] Los antecedentes, aunque incompletos, se pueden consultar en la "Comisión especial investigadora de los bienes del Congreso Nacional", que fue una de las primeras en constituirse en 1990, págs. 23-27, T. II.

al perder atractivo mediático o interés político, y lo que es peor, algunas comisiones cuyos antecedentes desaparecieron sin dejar más rastros que su certificado de nacimiento en los Boletines de Sesiones.

La investigación abarca la generación de 108 Comisiones Especiales Investigadoras entre 1990 y 2012, consignando que en este período la Cámara de Diputados asignó facultades investigadoras como mandatos a las Comisiones Permanentes, en una gran cantidad que, salvo raras excepciones, languidecieron y se extinguieron sin ningún resultado, y en ocasiones, sin siquiera entrar a conocer su cometido, postergadas en el tráfico incesante de la labor parlamentaria. A todas éstas, habría que sumar las Comisiones Especiales, para entender los grados de asistencia de los diputados y el cumplimiento de sus cometidos. Por lógica consideración, estos mandatos de investigación quedaron al margen de nuestro estudio.

Buscamos, en lo posible, que el resumen de las Comisiones contenga lo esencial de cada una de ellas, indicando las fechas de su creación, constitución e informe, conclusiones y proposiciones, que pueda servir de primario material de consulta para aquellos que deseen profundizar el estudio del Derecho Parlamentario, en esta arista de la fiscalización. Para una mejor comprensión, acompañamos una serie de gráficos, que esperamos sirvan para obtener una rápida mirada de la práctica investigativa de la Cámara de Diputados en los últimos 22 años.

Una última observación: la generalidad de las Comisiones investigadoras se constituyeron durante este período como instancias separadas e independientes de las Comisiones permanentes y especiales de la Cámara de Diputados. No obstante, muchas de ellas, fueron asignadas en calidad de mandatos a las Comisiones permanentes,

N° 001. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA SITUACIÓN DE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a esta Comisión fue aprobado en la sesión 9ª del Plenario, celebrada el 10 de abril de 1990. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados Jorge Molina, Gutenberg Martínez y Juan Carlos Latorre, quienes solicitaron un plazo de 60 días para que la Comisión se abocara a conocer la difícil situación financiera de la empresa Televisión Nacional de Chile y determinar las causas que la originaron.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el martes 24 de abril de 1990 y eligió como presidente al diputado Gutenberg Martínez Ocamica. Posteriormente, en la sesión 10ª, celebrada el martes 17 de julio, por renuncia del titular, fue reemplazado en el cargo por el diputado Jorge Molina Valdivieso.

La Comisión celebró 17 sesiones[3], entre el 24 de abril y el 31 de octubre de 1990, fracasaron tres por falta de quórum y se realizaron dos visitas inspectivas a las dependencia de Televisión Nacional en la ciudad de Santiago. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 31 de octubre de 1990, y se dio cuenta en la sesión 12ª, del 13 de noviembre de 1990. Se discutió y aprobó en la sesión 16°, celebrada el 29 de noviembre de 1990.

La asistencia que registraron los comisionados fue la siguiente: Carlos Caminondo Sáez, RN (5, 29.41%); Baldo Prokurica Prokurica, RN (10, 58.82%); José García Ruminot, RN (8, 47.05%); Carlos Vilches Guzmán, RN (12, 70.58%); José Peña Meza, PRSD (8, 47.05%); Pablo Longueira Montes, UDI (7, 41.17%); Carlos Bombal Otaegui, UDI, reemplazado en sesión constitutiva por Víctor Pérez Varela, UDI (9, 52.94%); Jorge Molina Valdivieso, PS (15, 88.23 %); Jaime Estévez Valencia, PPD (6, 35.29%); Héctor Olivares Solís, reemplazado en sesión constitutiva por Akin Soto Morales, PPD (4, 23,52%); Gutenberg Martínez

[3] A las sesiones de la Comisión fueron invitados a comparecer las siguientes personas: Jorge Navarrete, Director de TVN; Bartolomé Dezerega, Gerente General TVN; Diego Portales, Secretario General de TVN; Manfredo Mayol, ex Director de TVN; Gabriela Riutort, Gerente Comercial de TVN; María Hilda Sepúlveda, encargada de marketing de TVN; Ángel Lara, asesor jurídico; Guillermo Castro, ex Gerente Comercial de TVN; Osvaldo Rivera, ex Director de TVN; Carlos Pinto Cavieres, Gerente Administrativo de TVN; Héctor Santander, Proveedor de TVN; Alfonso Infante, ex Gerente Técnico de TVN; Jorge Serrano Besa, ex Gerente Comercial de TVN; Alfonso Camps, ex Gerente Administrativo y Finanzas de TVN; Alex Olhaberry, ex vendedor de TVN; Marcos Assadi, ex Gerente de Programación; Cristian Vergara, ex Gerente de Programación; Juan Anaiz, en representación de Hites; Enrique Schoquen y Leonardo Schupper, en representación de la empresa Corona; Esteban Albano, y Enrique Vainros, en representación de DIN.

Ocamiza. PDC (13, 76.47%); Juan Carlos Latorre, PDC (2, 11.76%); Luis Leblanc Valenzuela, PDC (8, 47.05%) y Hosaín Sabag Castillo, PDC (11, 64.70%). Secretario de la Comisión: señor Héctor Piña de la Fuente.

Por la vía del reemplazo, con posterioridad pasaron a integrar la Comisión los diputados Víctor Pérez Varela, Akín Soto Morales, Carlos Recondo Lavanderos, Sergio Velasco de la Cerda, Cristian Leay Morán, Juan Enrique Taladriz, Jaime Campos Quiroga, Víctor Reyes Alvarado, Julio Rojos Astorga y Dionisio Faulbaum Mayorga.

ANTECEDENTES.

La ley N° 17.377, de 1979, creó el Consejo Nacional de Televisión y la empresa denominada Televisión Nacional de Chile, y señaló su organización, objetivos y funciones. Su gestión empresarial se encomendó a un Directorio, con amplia representación y se determinó que el control de sus operaciones y la supervigilancia le correspondía a la Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio. El 2 de octubre de 1973, con la entrada en vigencia del decreto ley N° 38, se determinó que las empresas del Estado quedarían sometidas a la fiscalización de la Contraloría General de la República. El 9 de noviembre de 1973, se dictó el decreto ley N° 113, por el cual se suprimió el Directorio y se estableció que la dirección superior de la empresa pasara a manos de un Director General, "dotado de facultades prácticamente absolutas".

Posteriormente, en virtud del decreto ley N° 386, de 1974, se determinó que el Canal tendría una dependencia directa de la Secretaría General de Gobierno. Más adelante, el decreto supremo N° 11, de 1976, del mismo ministerio, subordinó a este Canal a dicha Secretaría de Estado y a la División Nacional de Comunicación Social (Dinacos). "Sin embargo, como se podrá apreciar a lo largo del informe, el organismo contralor se limitaba a señalar las irregularidades observadas, pero los Directores Generales de Televisión Nacional de Chile, premunidos de las amplísimas facultades de administración que les otorgaba la nueva redacción del artículo 20 de la [i]ley N° 17.377, desoyeron los requerimientos del organismo contralor o, simplemente, los contradijeron en forma abierta" (p. 16).

La ley N° 18.838, de 30 de septiembre de 1989, habilitó a las personas naturales o jurídicas para obtener concesiones de carácter indefinido, otorgadas por el Consejo Nacional de Televisión, las cuales pasaron a ser transferibles por acto entre vivos a cualquier título (arts. 15 y 16). Así, a pocos meses de finalizar el Gobierno militar, el entonces Director General de Televisión, dotado de poderes prácticamente omnímodos, procedió a vender las frecuencias 9 y su red

nacional (adquiridas por el Grupo Económico de Ricardo Claro), y a arrendar bienes de la empresa.

En la cuenta pública del Director de Televisión Nacional de Chile, dada el 31 de marzo de 1990, expresó que se había podido constatar un irresponsable manejo empresarial por parte de las últimas Direcciones Generales, el que "rompe con criterios elementales de sana administración". Durante los últimos cinco ejercicios, las pérdidas fueron permanentes y cuantiosas, sin que se tomaran las medidas administrativas necesarias para evitar un colapso empresarial, que a diciembre de 1989 alcanzaban a los $ 4.500.000.000. Se señaló, además, que el patrimonio de la empresa había disminuido en el 83% y el endeudamiento que en 1984 alcanzaba a $ 1.680. 000.000, en 1989 llegaba a $ 7.385.000.000. No obstante lo anterior, la empresa continuó aumentando los compromisos con proveedores externos (de 3,8 a 9,4 millones de dólares) así como la contratación de personal de planta y los "contratos de amarre".

Esta situación se acentuó con la "errada política de venta a particulares de la Frecuencia 9 y su red nacional"; la utilización política sistemática del Canal en favor de las campañas publicitarias del Gobierno militar (mediciones efectuadas por el Instituto de Estudios Trasnacionales –ELET- demuestran que Televisión Nacional de Chile dedicó el 90 por ciento de sus programas de política nacional a noticias emanadas del Gobierno); irregularidades en la venta de espacios publicitarios y en rebajas tarifarias a diversas empresas, que en algunos casos alcanzaron promedios del 88,4 al 94,54 por ciento; una programación negativamente percibida por la audiencia, el arrendamiento y uso de activos de la empresa por particulares, los manejos de fondos sin los debidos resguardos contables, falta de controles internos, la simulación de contratos y otras irregularidades.

Otras situaciones anómalas dicen relación con la situación deficitaria de algunos programas, como es el caso de la contratación del señor César Antonio Santis, para dirigir el conducir el programa "Porque hoy es sábado", que arrojó pérdidas por $ 471.844.000, de los cuales $ 244.354.000 correspondieron a honorarios del profesional; la compra de microprogramas cuyos valores eran superiores al de los auspicios de los mismos, cuyas pérdidas alcanzaron aproximadamente a $ 1.768.9096.000; las operaciones de compra de películas extranjeras, la mayor parte sin exhibir, que según cálculos de la Contraloría General de la República, al 31 de marzo de 1989, representaban un endeudamiento del Canal de $ 2.840 millones de pesos.

La venta de la Frecuencia 9 y su red nacional, y el arrendamiento de instalaciones, equipos e instrumentos por el plazo de quince años a empresas de la competencia, es otro de los hechos investigados por la Comisión. La Red Nacional comprendía los Canales 3 de Arica, 2 de Iquique, 6 de Chuquicamata, 9

de Antofagasta, 12 de El Salvador, 9 de Copiapó, 11 de Coquimbo, 5 de Valparaíso, 9 de San Fernando, 12 de Talca, 2 de Talcahuano, 9 de Chillán, 5 de Temuco, 8 de Valdivia, 11 de Osorno, 2 de Puerto Montt, 3 de Ancud, 6 de Castro, 10 de Coyhaique y 12 de Punta Arenas. El contrato de compraventa respectivo fue suscrito el 18 de enero de 1990. Días después, el 9 de marzo de 1990, se procedió a la enajenación de la frecuencia televisual del Canal 9.

CONCLUSIONES.

En el capítulo del Informe, denominado Observaciones Finales, se concluyó que Televisión Nacional de Chile, especialmente en el período de 1984 a 1990, fue objeto de una "administración irresponsable", que en algunos casos deslinda con conductas dolosas, y que entre los factores fundamentales cabe consignar:

1. Modificaciones legales introducidas que sometieron al Canal a las instrucciones de las autoridades políticas, que lo convirtieron en un instrumento de propaganda ideológica.
2. Falta de control y entrega de poderes absolutos a los Directores nombrados por el Gobierno, con prescindencia de la Contraloría General de la República.
3. Inexistencia de procedimientos internos y pautas objetivas en la administración, especialmente en cuanto a ventas y compra de películas extranjeras, lo que se tradujo en una disminución del 83 por ciento del patrimonio de la empresa y en un creciente endeudamiento, a lo cual cabe agregar la propaganda política gratuita y los canjes de publicidad y la falta de aportes presupuestarios por parte del Gobierno.
4. Finalmente, se concluye que para restablecer un sistema de televisión estatal que cuente con el respaldo y credibilidad de todos los chilenos, resulta urgente evitar el colapso del Canal Nacional, establecer un nuevo ordenamiento legal, asegurar que sirva efectivamente los intereses de la comunidad toda, establecer una Dirección Superior colegiada y que la administración interna del Canal garantice la más absoluta transparencia, profesionalismo e idoneidad de su personal.
   Todo lo anterior llevó a la Comisión a solicitar que la Contraloría General de la República hiciera efectivas las responsabilidades de los funcionarios de Televisión Nacional de Chile, y que el Director del Canal renegocie los contratos de arrendamiento y en caso contrario inicie las acciones judiciales tendientes a dejarlos sin efecto y a hacer efectivas las responsabilidades por conductas dolosas que hubieren causado la crisis económica. (págs. 43-49).

OBSERVACIONES.

Durante su funcionamiento la Comisión escuchó a diversos ejecutivos de TVN, a ex ejecutivos de la misma y a representantes de las empresas avisadoras y de las proveedoras de material fílmico. Asimismo, requirió de la Contraloría General de la República copia de dictámenes de auditoría de estados financieros, informes de visitas inspectivas, exámenes de cuentas, y otros antecedentes se solicitaron a la Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañía de Seguros y Bolsas de Comercio. En el informe se consigna que "no se contó con el mismo ánimo de colaboración para con la tarea de la Comisión por parte de ex representantes de la empresa que fueron citados en repetidas oportunidades" (p. 5), lo que representó una serio obstáculo para la investigación.

Fue la primera Comisión investigadora que se constituyó tras el retorno a la democracia, lo que significó que provocara una gran atención y expectación, especialmente porque involucraba a una gran cantidad de personal militar que se había desempeñado en el Canal. Si bien las acciones judiciales no tuvieron el resultado esperado, se optó por buscar lograr acuerdos que permitieran recuperar parte de los montos defraudados, y consensuar la dictación de una nueva ley marco para Televisión Nacional de Chile.

En agosto de 1990, el Presidente de la República presentó un proyecto de ley para crear la empresa del Estado "Televisión Nacional de Chile", ley N° 19.132, de 8 de abril de 1992 (Boletín N° 122-15), que reemplazó la ley N° 17.377 de 1970. Su objetivo principal es dar a "Televisión Nacional de Chile" un marco jurídico que asegure su naturaleza de empresa autónoma del Estado, independiente del Gobierno y de cualquier otro poder o influencia. La dictación de esta ley fue una consecuencia directa e inmediata de la profunda crisis heredada de las Administraciones anteriores, cuya gravedad motivó la formación de la Comisión Investigadora.

N° 002. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA POBREZA EN CHILE.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión N° 9ª del Plenario, celebrada el 10 de abril de 1990. Patrocinaron este proyecto de acuerdo los diputados Carlos Montes Cisternas, Andrés Palma Irarrázaval y Jaime Campos Quiroga, pertenecientes a partidos de la Concertación.

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente la Comisión se constituyó el 24 de abril de 1990 y eligió como presidente al diputado Carlos Montes Ciernas. Celebró 21 sesiones ordinarias entre los días 26 de abril y 5 de diciembre de 1990[4]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 6 de diciembre de 1990, y se dio cuenta en la sesión N° 29, del 15 de enero de 1991. Fue discutido y aprobado en la sesión N° 18, celebrada el 6 de noviembre de 1991. Entre la fecha en que quedó en estado de tabla y su discusión en la Sala pasó diez meses y cerca de dos años de su creación.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: María Angélica Cristi Marfil, RN (20, 95.23%); Pedro Álvarez-Salamanca, RN (10, 47.61%) Juan Concha Urbina, PDC (6, 28.57%); Dionisio Faulbaum Mayorga, PR (13, 61.90%); Juan Masferrer Pellizzari, UDI (12, 57.14%); Carlos Montes Cisternas, PS (19, 90.47%); Luis Navarrete Carvacho, RN (14, 66.66%); Sergio Ojeda Uribe, PDC (18, 85.71%); Jaime Orpis Bouchon, UDI (13, 61.90%); Eugenio Ortega Riquelme, PDC (2, 9.52%), Andrés Palma Irarrázaval, PDC (14, 66.66%); Vicente Sota Barros, PPD (18, 85.71%); Andrés Sotomayor Mardones, RN (17, 80.95%), e Isidro Tohá González, PS (16, 76.19%). Secretario de la Comisión: abogado José Vicencio Frías.

---

[4] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Patricia Matte Larraín, del Instituto Libertad y Desarrollo; Alexis Guardia Basso, Director del instituto Nacional de Estadísticas; Arístides Torche; María Elena Cruz, del Grupo de Investigaciones Agrarias; Hugo Ortega, Director del Instituto de Desarrollo Agropecuario; Joan Mac Donald, Subsecretaria de Vivienda; Juan Eduardo García-Huidobro, del Centro de Investigación de Desarrollo en Educación; Patricia Lewis, Jefe del Proyecto y Sistema de Medición de Calidad de la Educación (SIMCE); Luis Larraín, del Instituto Libertad y Desarrollo; Erik Haindl, profesor de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile; Alfredo Núñez Allendes, General de Carabineros, Director de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile; Oriana Sancy, Directora del Servicio Nacional de Menores; y Álvaro García, Subsecretario del Ministerio de Planificación y Cooperación.

ANTECEDENTES.

Señalan los autores del proyecto de acuerdo que "la superación de la pobreza es un imperativo ético y político para el conjunto de la nación, que hace necesario realizar un gran esfuerzo solidario, para lo cual solicitan crear una Comisión Especial (en los hechos fue una Comisión investigadora) para que, en un plazo de cuatro meses presente un informe sobre la situación de la pobreza en Chile. Este informe deberá contener un análisis conceptual sobre el tema de la pobreza, dimensionar el problema de manera integral sobre la bases de los antecedentes disponibles y pronunciarse sobre políticas y estrategias".

Durante las tres primeras sesiones la Comisión se abocó a diseñar un plan de trabajo. Los temas centrales y el contenido abarcaron las siguientes materias:

1.- La pobreza es un problema nacional prioritario. Determinar y fundamentar la importancia que se le atribuye al problema de la pobreza en la vida nacional; concepto de pobreza y consecuencias que ella tiene para el país y para los afectados.

2.- La envergadura del problema de la pobreza en Chile. Establecer la extensión, heterogeneidad y severidad de la pobreza; enfoque integral que intente analizar simultáneamente la situación desde distintos punto de vista: regional, empleo de ingresos, disponibilidad de bienes y equipamiento, y sectorial (acceso a salud, educación, alimentación, vivienda, previsión, etc.).

3.- Las raíces de la pobreza. Determinación de factores que generan y reproducen la pobreza.

4.- El papel del Estado en la superación del problema de la pobreza: analizar las políticas públicas que impactan en las situaciones de pobreza (políticas macroeconómicas, de gasto social y de fiscalización).

5.- El papel de otros actores frente al problema. Los otros actores a considerar serán básicamente: instituciones no gubernamentales; los afectados, sus experiencias y propuestas; los trabajadores organizados, y los Colegios Profesionales.

6.- Proposiciones y recomendaciones: base para un compromiso nacional; propuestas de políticas, estrategias, instrumentos; recomendaciones para mejorar los sistemas de información y para evaluar los impactos de las políticas

CONSIDERACIONES.

La Comisión hace una recapitulación acerca de las principales afirmaciones que se hicieron durante la investigación en torno a la pobreza y se

presentan algunas recomendaciones para superarla, para lo cual es necesario que todos los sectores políticos y sociales asuman la pobreza como un problema nacional prioritario y adopten las medidas tendientes a su erradicación.

1.- Está demostrado que la pobreza es un problema nacional dada su envergadura y permanencia en el tiempo. Si bien hay diferencias en el cálculo del número de pobres y extremadamente pobres, existe consenso que su magnitud lo ubica como el primer problemas social nacional.

2.- El análisis histórico muestra que, con dificultades, hasta 1973 el Estado buscó desarrollar políticas que permitieron reducir la pobreza. La legislación social de la década del 20, el desarrollo del sindicalismo, el proceso de reforma agraria y la Ley de Sindicalización Campesina, así como la Ley de Juntas de Vecinos y organizaciones de base tales como los Centros Juveniles y Centros de Madres, fueron iniciativas destinadas a robustecer el tejido social y la capacidad de negociación de los más débiles. Esta tendencia se vio interrumpida por el régimen militar.

3.- En el pasado inmediato se aplicó un esquema tecnocrático en una estrategia contra la pobreza, que no contaba con la participación de éstos en la superación de su situación. Al mismo tiempo, si bien la focalización en los más pobres es una política acertada, ella se utilizó para disminuir el gasto social global, la que constituye un retroceso de la acción pública en materia social. Diversas cifras así lo demuestran.

4.- El país cuenta con claras prioridades en materia de lucha contra la pobreza, aunque en el pasado no ha existido un tratamiento intensivo de ellas. A ello contribuye decisivamente el hecho de que la extensión y características de ella son hoy claramente visibles a quienes no la padecen y a la comunidad nacional en general, a través de procedimientos y diagnósticos diversos.

5.- En el pasado se han internado distintas políticas y programas sociales, lo que nos permite, hoy día, diseñar e implementar una política que llegue efectivamente a los más pobres, sea en el área asistencial o de inversión social.

En síntesis, Chile tiene hoy día una economía sana y existe la decisión de mantener los macroequilibrios económicos y los equilibrios macrosociales. En el pasado éstos últimos no fueron considerados sino a través de una política de represión de las demandas sociales. Hoy día estamos en situación de impulsar la concertación social que supone una actitud realista tanto del mundo empresarial como de los trabajadores. En democracia no es posible ignorar los desequilibrios macrosociales sin que se dañen, simultáneamente, los equilibrios macroeconómicos. En el balance necesario de estos macrosistemas, social y económico, se debe optar para una decidida lucha contra la pobreza.

RECOMENDACIONES.

Adoptar el compromiso formal de suscribir un acuerdo que comprometa a sus signatarios a apoyar todas y cada una de las políticas conducente a la erradicación de los sectores más pobres y que se expresan en los siguientes lineamientos:

a) Fomentar el crecimiento económico que permita una mayor generación de riqueza para ser distribuida con equidad. Sin prejuicio de lo anterior, tomar todas las medidas que la urgencia requiere para los sectores pobres que necesitan de ayuda inmediata.
b) Redistribuir el gasto público de manera que el gasto social aumente notoriamente, en especial en aquellas áreas de políticas más sensibles para los pobres.
c) Propiciar que la comunidad asuma como primera prioridad la erradicación de la extrema pobreza. Esta sensibilidad debiera traducirse en la adopción de medidas normativas que dieran curso a la solidaridad social.
d) Promover la propia capacidad de los sectores más pobres para salir de su pobreza. Para ello tendrá especial importancia la participación de los pobres en la solución de sus problemas. En este mismo sentido, propiciamos un plan de inversión social en los más pobres, de manera que éstos puedan superar su situación de informalidad y puedan llegar a convertirse en microempresarios o pequeños empresarios. Conciliar el carácter técnico que requiere la superación de la pobreza sin olvidar jamás el carácter concreto y personalizado que representa el pobre. Esto significa perfeccionar la focalización de los programas sociales en los más pobres, procurando tener medios de control de estos procesos de focalización. Al mismo tiempo los recursos serán utilizados al máximo de su capacidad.
e) Estudiar los procedimientos que permitan llevar a cabo una mayor descentralización de los recursos, con el objeto que los más pobres dispongan de los medios indicados para atender la solución de sus necesidades.
f) Tomar en consideración las carencias sectoriales de las que hemos dado cuenta, así como de las necesidades de determinados grupos sociales. Como lo destacáramos, la pobreza afecta mayormente a los niños, los jóvenes, las mujeres jefas de hogar y los adultos mayores. En consecuencia éstos son los grupos prioritarios dentro de los más pobres.

El Informe fue aprobado por mayoría de votos, en la sesión N° 18, celebrada el 6 de noviembre de 1991.

OBSERVACIONES.

Años más tarde, la Cámara de Diputados aprobó la creación de una Comisión Permanente sobre Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social.

N° 003. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE INVESTIGAR LA ENTREGA DE BIENES DEL CONGRESO NACIONAL A DIVERSOS ORGANISMOS Y SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL SENADO, DESDE SEPTIEMBRE DE 1973 HASTA EL 11 DE MARZO DE 1990.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a este mandato fue aprobado en la sesión ordinaria N° 11, celebrada el 24 de abril de 1990. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados Adriana Muñoz D´ Abaroa, Jaime Campos Quiroga, Baldemar Carrasco Muñoz y Carlos Dupré Silva.

Constitución. Reglamentariamente la Comisión se constituyó el 26 de abril de 1990 y eligió como presidente al diputado Carlos Dupré Silva. Se integró por los Diputados que a continuación se individualizan: Mario Acuña Cisternas, PDC; Carlos Dupré Silva, PDC; Manuel Antonio Matta, PDC; Sergio Ojeda Uribe, PDC; Francisco Bayo Veloso, RN; José María Hurtado Ruiz Tagle, RN; Claudio Rodríguez Cataldo, RN; Juan Enrique Taladriz García, RN; Adriana Muñoz D´ Abaroa, PPD; Héctor Olivares Solís, PS; Pedro Guzmán Álvarez, UDI: Carlos Recondo Lavanderos, UDI, y Mario Devaud Ojeda, PR. Secretario: señor Pedro Muga Ramírez.

ANTECEDENTES.

El 24 de septiembre de 1973, mediante el Decreto Ley N° 27, la Junta de Gobierno que asumió el mando supremo de la Nación, puso término al funcionamiento del Congreso Nacional declarando disueltas ambas Cámaras. La misma disposición legal dispuso que los bienes muebles e inmuebles del Poder Legislativo y demás bienes destinados a su funcionamiento podrían ser requeridos por el nuevo Gobierno para el servicio de otros órganos y servicios del Estado, disponiendo en su artículo 3° que la organización administrativa del Congreso Nacional quedaría bajo la autoridad del Secretario del Senado, cargo que a la época desempeñaba el señor Pelagio Figueroa Toro.

Por los decretos leyes N°s. 27 y 129, de noviembre de 1973, el Secretario del Senado pasó a ser Jefe Superior de la Cámara de Diputados, del Senado y de la Biblioteca del Congreso Nacional y se le otorgó el carácter de Administrador de los Bienes del Congreso, otorgándole todas las facultades administrativas que tenían las Comisiones de Policía Interior y de Régimen Interior del Senado y de la Cámara de Diputados, respectivamente, las que fueron reglamentadas mediante el D.S. N° 1.419, de 26 de agosto de 1974, del Ministerio del Interior, dotándolo entre otras, de amplias atribuciones para la

administración y conservación de los bienes del Congreso Nacional que quedaban bajo su cuidado. En virtud de tales disposiciones legales dicho funcionario dispuso soberanamente de los bienes del Congreso Nacional, no teniendo en su gestión participación alguna el Secretario de la Cámara de Diputados. Entre el 24 de septiembre de 1973 y el 30 de junio de 1974, el Secretario del Senado de la época, Pelagio Figueroa Toro, hizo uso de esas atribuciones y entre el 23 de julio de ese año hasta el 10 de marzo de 1990 las ejerció el Secretario del Senado, Rafael Eyzaguirre Echeverría.

Cabe hacer notar a este respecto que durante la gestión del señor Figueroa Toro se entregaron a diferentes organismos y personas la gran parte de los bienes, principalmente de la Cámara de Diputados, sin mediar, en muchos casos, recibos indubitados respecto de la propiedad de los bienes ni de la identidad de las personas que los recibían, produciéndose confusión respecto de si eran del Senado o de la Cámara de Diputados, lo que se ha traducido, en la práctica, en una dificultad considerable al momento de su ubicación y posterior restitución. Ha contribuido a ello el hecho de que al año 1973 no existieran en la Cámara de Diputados inventarios precisos de los bienes de que era dueña la Corporación careciendo sus listados de bienes de toda connotación técnica que permitan su individualización al momento de compararlos con los que ha obtenido su restitución.

Labor desarrollada por la Comisión.

Una vez constituida, la Comisión determinó que para cumplir su cometido requería contar con elementos y medios técnicos para abordarlos, razón por la cual recomendó la contratación de un especialista en el área de inventarios y subdividió su trabajo en cuatro áreas que abarcaron: Senado, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Obras Públicas y Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

En el marco del plan de trabajo ya citado, la Comisión solicitó la asistencia de los funcionarios del Congreso Nacional, específicamente del Senado, señores Rafael Eyzaguirre Echeverría y Eleodoro González Ovalle, quinea, de una forma u otra, se encontraban vinculados al tema en cuestión y podían aportar mayores antecedentes al conocimiento del problema que se investigaba. Tales funcionarios no concurrieron a las citaciones formuladas, limitándose a comunicar por oficio N° 227, de fecha 16 de mayo de 1990, suscrito por el señor Secretario de esa Corporación, que toda citación o consulta a dicho funcionario o a cualquier otro debía ser hecha a través de la Mesa del H. Senado.

Ante tal situación, y en conocimiento de que sería difícil o improbable contar con la colaboración del H. Senado en la determinación

de los bienes del Congreso Nacional o de su eventual restitución, la Comisión decidió restringir su ámbito de acción sólo a los bienes de la Cámara de Diputados.

Por ello, y teniendo presente el propósito de abundar en el conocimiento de las materias relacionadas con la investigación y con la intención de recabar el máximo de antecedentes que pudieran servir a tal objeto, los diputados resolvieron oficiar a diferentes organismos públicos, en los cuales se suponía podían existir bienes del Congreso Nacional y, por ende, de la Cámara de Diputados.

Del mismo modo, se requirió del Tesorero de la Corporación el inventario de los bienes vigente al año 1973, con el propósito de efectuar un análisis comparativo entre lo existente y lo que, eventualmente, pudiera ubicarse, primero, y luego recuperar.

CONCLUSIONES.

1. Como resultado de la labor desarrollada por la Comisión, y después de un paciente trabajo de ubicación de los bienes muebles, su recuperación desde los organismos que los tenían en su poder y elaboración de listados comparativos de ellos, se ha podido establecer un faltante importante de bienes que sin ser de mucho valor individual, son en su conjunto de una apreciable cantidad.

2.- En atención a la cantidad de bienes faltantes se acuerda recomendar a la Sala poner todos los antecedentes de la investigación en conocimiento de los Tribunales de Justicia competentes, a fin de que ellos sean quienes determinen las eventuales responsabilidades penales o el destino de los bienes faltantes, y

2.- Recomendar a la Sala la adopción de medidas administrativas que hagan posible la existencia de inventarios técnicos de los bienes actualmente existentes en la Corporación.

OBSERVACIONES.

La Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento de la Cámara de Diputados disponía de diversos antecedentes según los cuales el Secretario del Senado, a contar del 11 de septiembre de 1973, habría hecho entrega de bienes muebles, cuadros, obras de artes y otras especies pertenecientes al Congreso Nacional a personas de diversas entidades, organismos y servicios públicos, que habrían suscrito los correspondientes recibos de entrega que se encontrarían en los archivos de la Secretaría del Senado.

No obstante lo anterior, la Comisión no recibió ninguna colaboración del Senado, a pesar de que se tenía la certeza que bienes valiosos de propiedad de la Cámara de Diputados, entre ellos, muebles, alfombras y cuadros de destacados pintores tales como Somerscales, Valenzuela Llanos y Rafael Correa, estaban en su posesión. Algo similar ocurrió con los diversos ministerios a los cuales se solicitó información, que negaron poseerlos a pesar de los documentos que probaban la recepción de bienes del congreso.

Que por discrepancias de carácter administrativo en la Comisión, relacionados con el tenor del Informe, éste quedó en poder del Secretario General de la Corporación y no fue conocido por la Sala, y la Cámara de Diputados no persistió en las acciones civiles y penales a que tenía derecho en el afán de recuperar sus bienes. Por cierto, que la Comisión no resultó ser un modelo de eficacia y responsabilidad en su actuación y en el escaso número de sesiones celebradas, en un número inferior a las que fracasaron por falta de quórum. Esta situación ha impedido tener los antecedentes respecto de la asistencia de los comisionados.

N° 004. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CASO DE LAS UVAS CONTAMINADAS CON CIANURO.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a este mandato fue presentado el 20 de junio de 1990 y aprobado en la sesión 11ª del Plenario, celebrada el 27 de junio de 1990. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados Alfonso Rodríguez del Río, Sergio Jara Catalán, Manuel Antonio Matta Goyenechea, Claudio Rodríguez Cataldo, Eugenio Munizaga Rodríguez, Sergio Correa de la Cerda, José María Hurtado Ruiz Tagle, Roberto Muñoz Barra, Jorge Morales Adriasola, Gustavo Ramírez Vergara, Francisco Bayo Veloso, y Jorge Pizarro Soto. Los autores solicitaron el plazo de 30 días para realizar su labor.

Constitución y asistencia: La Comisión Investigadora se constituyó el día 21 de agosto de 1990, y estuvo integrada por los siguientes diputados, que registraron la asistencia que se detalla a continuación: Juan Carlos Latorre Carmona, PDC, Presidente de la Comisión (20, 100%); Armando Arancibia, (5, 25%); Jaime Campos Quiroga, PRSD (6, 30%); Sergio Correa de la Cerda, UDI (10, 50%); José María Hurtado Ruiz Tagle, RN (11, 55%); Sergio Jara Catalán, PDC (18, 90%); Patricio Melero Abaroa, UDI (19, 95%); Eugenio Munizaga Rodríguez, RN (16, 80%); Jaime Naranjo Ortiz, PS (12, 60%); Jorge Pizarro Soto, PDC (9, 45%); Claudio Rodríguez Cataldo, RN (16, 80%); Alfonso Rodríguez del Río, RN (9, 45%); Federico Mekis Martínez, RN (10, 50%). También hicieron reemplazos, en algunas sesiones, los diputados Mario Acuña Cisterna, PDC; Francisco Bayo, RN; Juan Pablo Letelier Morel, PS; Hugo Álamos Vásquez; Nicanor Araya de la Cruz, PS; Dionisio Faulbaum Mayorga, PRSD, Luis Navarrete Carvacho, IND; Guillermo Yungue Bustamante, PDC, y Hosain Sabag Castillo, PDC. Secretario de la Comisión: señor Luis Pinto Leigthon.

Reglamentariamente la Comisión se constituyó el 21 de agosto de 1990 -casi dos meses después de creada-, y eligió como presidente al diputado Juan Carlos Latorre. Celebró 20 sesiones (ninguna fracasó)[5]. El informe respectivo fue

[5] Se invitó a las sesiones que celebró la Comisión a las personas que se individualizan: Ronald Brown, Presidente de la Asociación de Exportadores; Víctor Bettoli, investigador de la Universidad Católica de Valparaíso; Aníbal de Mateo, investigador de la Universidad Católica de Valparaíso; Ana María Godoy, investigadora de la Universidad Católica de Valparaíso; Hugo Rodríguez, Jefe de gabinete del Ministro de Agricultura; Juan Agustín Figueroa, Ministro de Agricultura; Manuel González, Jefe de Gabinete del Ministro de Agricultura; María Eugenia Gómez, de ODEPA; Hugo Zunino, ex Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile; Octavio Errázuriz, ex Embargador de Chile en Estados Unidos; Guillermo Piedrabuena, Presidente del Consejo de Defensa del Estado; Davor Harasic, abogado consejero de dicho Consejo; Ricardo Claro, Presidente de la Compañía Sudamericana de Vapores; José Luis Ibáñez, Presidente de FRUPAC S.A., Magdalena Cuevas; Emilio Cousiño, abogado;

evacuado por la Comisión el 23 de enero de 1991, y se discutió y aprobó en la sesión secreta, celebrada el 25 de enero del mismo año.

ANTECEDENTES.

En el proyecto de acuerdo que dio nacimiento a esta Comisión investigadora se señala que "hace aproximadamente catorce meses que ocurrió la más grande de las crisis económicas vividas por nuestro país, como consecuencia de las uvas envenenadas con cianuro", lo que determinó que se cerraran muchos mercados para nuestras exportaciones y los exportadores sufrieran grandes pérdidas, estimadas en 350 millones de dólares.

No obstante que estos hechos ocurrieron en el año 1989, y la Cámara de Diputados reinició su interrumpida labor en el año 1990, los autores del proyecto solicitaron la constitución de una Comisión Mixta de Diputados y Senadores, para que en el plazo de 30 días reuniera los antecedentes que hiciera posible que el Congreso Nacional apoyara al Gobierno en su intento de que el país fuera indemnizado por el gobierno norteamericano.

Los hechos. El barco "Almería Star", con bandera de Singapur, arrendado por la Compañía Sudamericana de Vapores zarpó el 27 de febrero de 1989, desde el puerto de Valparaíso con destino al puerto de Filadelfia, Estados Unidos de Norteamérica, con un contenido de 291.170 cajas de uvas.

El 2 de marzo de 1989, se recibió una llamada telefónica "anónima" en la Embajada de Estados Unidos, en Santiago, dando cuenta de que se habría contaminado con cianuro la fruta chilena. Lo anterior trajo como consecuencia que dos días después, el 4 de marzo, el Servicio de Aduana de los Estados Unidos dispusiera la medida de retención de la fruta proveniente de Chile.

El barco Almería Star arribó a Filadelfia el 11 de marzo, donde se procedió a descargar la fruta. Al día siguiente se efectuó la inspección de rigor de 2400 cajas (10% del total de la carga). Inspectores de la FDA (Food and Drug Administration) encontraron en una caja de uvas tres gramos de "apariencia inusual". Los gramos de uva, más el racimo, fueron remitidos al laboratorio de la FDA en Filadelfia , donde se procedió a examinar dos de los tres gramos de uva

---

Ambrosio Rodríguez, ex Procurador General de la República, Marcelo Venegas, abogado; Roberto González, del Departamento de Sanidad Vegetal de la Universidad de Chile; Anthony Wylie, Director General de la Fundación Chile; Dr. Manuel Lagunas-Solar, Jefe del Programa Radioisótropico de la Universidad de California, Centro Davis: Hernán Errázuriz, ex Ministro de Relaciones Exteriores; Edmundo Vargas, Subsecretario de Relaciones Exteriores; José Tomás Letelier, Jefe de Gabinete del Subsecretario de Relaciones Exteriores.

por medio del método clorimétrico del papel cyantesmo y un segundo examen mediante el procedimiento de la cloramina T, que habría determinado la presencia de cianuro en la muestra. Nuevos exámenes realizados en el laboratorio de Cincinnati, de la misma FDA, arrojaron resultados negativos; es decir, no se detectó la presencia de cianuro en las muestras.

No obstante lo anterior, el 13 de marzo la FDA mediante un comunicado de prensa televisado a todo el país, dispuso el embargo de toda la fruta fresca proveniente de Chile (uva, berries, carozos, melones, manzanas, peras y sandías) que no sólo afectó la internación al país de fruta chilena, sino también a aquélla que se encontraban en el territorio norteamericano, como en los barcos para ser descargados, en bodegas de los recibidores y distribuidores, y en negocios comercializadores de fruta.

Como consecuencia de reuniones y acciones desarrolladas por representantes del gobierno chileno y de los productores y exportadores, incluso de los recibidores y comercializadores de fruta norteamericanos, se obtuvo el 17 de marzo el levantamiento del embargo para la uva de mesa, frambuesas y otros, y se cambiaron ciertas restricciones referidas principalmente al porcentaje de fruta a revisar.

Uno de los aspectos que analizó la Comisión fue la responsabilidad que le cabía al Estado norteamericano por la medida tomada por la FDA en el daño producido a Chile. Se reconoció que toda nación tiene el derecho de proteger la salud y la vida de sus habitantes, pero la medida tomada por la FDA no guardaba relación con lo que se habría descubierto: dos gramos de uva con una contaminación ascendente a 3,1 microgramos por baya, lo que de ser efectiva, no habría causado ningún daño. Y, peor aún, no sólo se decretó el embargo sino que se afectó a toda la producción del país, todo esto complementado con otras medidas, como denunciar a otros países esta situación para ponerles sobre aviso de un peligro que nunca existió.

El profesor de Derecho Civil, Fernando Fueyo, emitió un informe en el que, después de analizar los hechos, concluyó que la actitud asumida por las autoridades de Estados Unidos de Norteamérica en la materia cae substancialmente en mala fe manifiesta, lo que hacía plausible la interposición de acciones judiciales, con la consiguiente obligación de indemnizar a nuestro país.

El ministro del Interior de la época formuló un requerimiento en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, con el objeto de que la justicia investigara los hechos denunciados en el comunicado de la FDA. La Corte de Apelaciones de Valparaíso designó al ministro Domingo Yurac Soto como sumariante (causa rol 789-89), la

que fue sobreseída temporalmente debido al "incumplimiento de diligencias solicitadas a los tribunales norteamericanos ante exhortos enviados a través de la Corte Suprema."

Por su parte, el Presidente de la República solicitó al Consejo de Defensa del Estado que estudiara los antecedentes acumulados y propusiera al Poder Ejecutivo el camino a seguir. Luego de dos meses y medio de trabajo la Comisión, presidida por don Guillermo Piedrabuena e integrada por los abogados consejeros Ricardo Rivadeneira, Luis Bates, José Pablo Vergara y Davor Harasic, entregó el informe, al cual la Comisión investigadora no tuvo acceso por tener carácter de secreto. No obstante lo anterior, se tuvo información que el Consejo de Defensa del Estado aconsejó la contratación de una firma de abogados norteamericana a objeto de que, a la luz de la legislación de ese país y de las investigaciones practicadas por ellos, procediera a emitir un segundo informe sobre la materia.

El Gobierno chileno contrató los servicios del Estudio de Abogados Arnold & Porter, de la ciudad de Washington, que emitió un informe, al cual tampoco tuvo acceso la Comisión investigadora, porque fue caratulado como secreto. Con los nuevos antecedentes el Consejo de Defensa del Estado evacuó un segundo informe y a fines del 1990 el Jefe de Estado decidió las acciones a seguir. Hasta la fecha en que fue emitido el informe de la Comisión las medidas no se hicieron públicas en atención a "lo delicado del tema que puede comprometer las relaciones internacionales del país, por lo cual se decidió hacerlas públicas tanto solo el día en que se materialicen".

La Comisión recibió el testimonio de funcionarios, tanto del anterior como del actual Gobierno y de personas vinculadas a la actividad hortofrutícola. De los testimonios se puede colegir que la FDA usó un procedimiento inusitado para decretar el embargo de la fruta chilena en Estados Unidos de Norteamérica, al hacer participar en ello a funcionarios de alto nivel jerárquico, cosa que en otras oportunidades similares no se aplicó. Incluso, el Secretario de Estado James Baker dispuso el envío de un télex circular a todos los países en que esa nación tenía representación diplomática o consular, comunicando la medida. En forma especial se comunicó a Canadá, Japón, Marcado Común Europeo, Alemania y Gran Bretaña, los que en cada caso adoptaron resoluciones diferentes.

Señala el informe que habría existido un plan preestablecido para detonar esta situación, como es el caso de la actuación del Agregado Agrícola de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica en Jedda, Arabia Saudita, "quien se interesó personalmente en poner en aviso a los importadores árabes de fruta chilena de la resolución adoptada por su país, para que ellos, a su vez, tomaran medidas similares.". Esto significó que Arabia Saudita prohibiera la importación de fruta chilena.

La Comisión enfatizó en su informe que subsiste la incertidumbre respecto a la veracidad del descubrimiento de dos granos de uva contaminados con cianuro, en un barco que transportaba sobre trescientas mil cajas de fruta, y se valida la hipótesis de que la FDA disponía de información previa, lo que habría permitido dirigir la inspección en un sentido y lograr en un corto tiempo el descubrimiento aludido. En todo caso, un análisis de los antecedentes de que se dispuso permite afirmar que la contaminación no se habría producido en Chile como tampoco durante el transporte a los Estados Unidos de Norteamérica.

Otra consecuencia del embargo fueron los cuantiosos recursos que el Estado chileno debió destinar a apoyar a los sectores afectados directamente, para lo cual basta con señalar que en Estados Unidos y en Canadá se destruyeron 5.654.557 cajas de fruta.

CONCLUSIONES.

1. La medida de embargo fue unilateral, interconsulta y fundada en pruebas de laboratorio incompletas y contradictorias, referidas a tan solo dos granos de una contaminadas. Además, la medida fue desproporcionada, excesivamente drástica, e injustificada.
2. Más allá, de toda duda, se puede afirmar que la contaminación no ocurrió en Chile ni en el trayecto hacia los Estados Unidos de Norteamérica.
3. El procedimiento metodológico y los protocolos utilizados en el análisis de la uva en el laboratorio del FDA en Filadelfia, ponen en evidencia una grave secuela de negligencias inexcusables.
4. No se puede inferir ni acreditar la existencia de responsabilidad de nuestro país en el caso investigado.
5. Se reconocen las gestiones judiciales, diplomáticas y administrativas emprendidas por el anterior y el actual Gobierno y del sector privado para obtener una indemnización de los Estados Unidos de Norteamérica.
6. Los hechos ocurridos afectan la relación comercial entre ambos países y sientan un precedente negativo en los vínculos económicos.
7. Se formula un llamado a ambas ramas del Congreso norteamericano para que presten una atención especial en el esclarecimiento y en la investigación de estos hechos.
8. Por último, La Comisión respaldó las acciones emprendidas por el Gobierno y por los sectores productivos afectados.

OBSERVACIONES.

a. Un primer hecho que llama la atención es la solicitud que formulan los diputados para que se cree una Comisión investigadora bicameral -Cámara de Diputados y Senado-, para abocarse al estudio de esta materia. Sin embargo, el Senado, por oficio N° 361 del 5 de julio de 1990, comunicó a su par que no concurriría a la formación de una Comisión Mixta, por carecer esa Corporación de facultades constitucionales para este efecto.
b. Calidad del informe: contiene una relación relativamente extensa de los antecedentes aportados a la Comisión, pero sin que se haga un análisis de los mismos, lo que queda patente en el informe en derecho del profesor Fernando Fueyo, respecto del cual se transcriben ciertos pasajes, pero sin aludir a lo sustancial del mismo. Igual cosa podría decirse del debate producido en las 19 sesiones, cuyo contenido es absolutamente ignorado.
c. Transcurridos veinte años de los hechos investigados, se constata que Estados Unidos de Norteamérica ha sido incapaz de asumir su responsabilidad en estos hechos, que tanto daño causaron a la economía y al prestigio de Chile, dejando la sensación social, como lo planteó el abogado y empresario Ricardo Claro Valdés (sesión 8ª, de 17 de octubre de 1990) "que estábamos frente a un acto planificado, destinado a causarle daño a la exportación de fruta chilena", y en no menor medida, a una señal de advertencia política al gobierno militar de nuestro país frente a la posibilidad de desconocer el resultado del plebiscito de 1988.
d. El informe fue discutido en sesión secreta.
e. En sesión celebrada el 3 de enero de 1995, la Cámara de Diputados acordó, por unanimidad, reabrir el trabajo de la Comisión, por el plazo de 30 días, para abocarse al estudio de nuevos antecedentes. La Comisión se constituyó el día 4 de enero, bajo la presidencia del diputado Juan Carlos Latorre, pero no emitió informe.

N° 005. COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ESTUDIAR LOS PROBLEMAS DE LA DROGA EN CHILE.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a este mandato fue aprobado en la sesión secreta N° 34, celebrada el 13 de septiembre de 1990[6].

Constitución y asistencia: la Comisión se constituyó el 31 de octubre de 1990 y se integró por los diputados que a continuación se individualizan, por los partidos que pertenecían, el número de sesiones a que asistieron y el correspondiente porcentaje de asistencia: Luis Leblanc (Presidente), PDC (18, 78,26%); Sergio Correa, UDI (18, 78,26%); Camilo Escalona, PS (0, 00,00%); Antonio Horvath, IND (20, 86,96%); Sergio Jara, PDC (11, 47,83%); Ramón Pérez, RN (15, 65,22%); Víctor Manuel Rebolledo, PPD (2, 8,70%); Víctor Reyes, PDC (11, 47,83%); Isidoro Tohá, PS (15, 65,22%); Carlos Valcarce, RN (16, 69,57%); Carlos Vilches, RN (11, 69,57%), y Guillermo Yunge, PDC (8, 34,78%). Secretario: señor Arturo Figueroa.

La Comisión celebró 26 sesiones, a las cuales se invitó a diversos personeros del sector público y privado[7].

ANTECEDENTES.

En sesión secreta del 13 de septiembre de 1990, la Sala aprobó un proyecto de acuerdo donde "se propone la formación de una Comisión Especial de la Corporación, con la misma proporcionalidad de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social, con el objeto de

[6] Es la razón por la cual no se individualizan los diputados que patrocinaron la iniciativa.

[7] Pedro Aguilar Valdés, Jefe del Departamento del OS7 de Carabineros de Chile; Jaime Rieutord Campillo, Teniente Coronel, Segundo Jefe del Departamento del OS7; Dr. Alfredo Pemjean, asesor de Salud Mental del Ministerio de Salud; Dr. Ricardo Fuentealba; Cumplido, Ministro de Justicia; Víctor Vallejos, Subdirector de Fiscalización del SII; Alfredo Echeverría, Subdirector Jurídico del SII; Martín, asesor del Servicio Nacional de Aduanas; María Ester Moreno, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Mixta de Salud y Educación, y Presidenta de la Subcomisión de drogas y alcoholismo; Iris Barros, Psicóloga, Presidenta de la Subcomisión de Salud y Educación; Graciela Camaño, Coordinadora de Acciones Complementarias del Ministerio de Educación; Benjamín Concha Gazmuri, Director de Política Multilateral, ministro consejero; José Miguel Menchaca, Primer secretario; Alejandro Solís Muñoz, Juez del 5º Juzgado del crimen de Santiago, en representación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia; Dr. Ricardo Testaro, Director del Hospital Psiquíatrico El Salvador y miembro del AIEPAD; Luis Soto, Director del Centro de Estudios y Rehabilitación Sicosocial de Concepción; Ignacio González, miembro de la delegación chilena ante la OEA.

ocuparse de los temas vinculados al problema de la droga en nuestro país". Una vez constituida la Comisión se abocó a la elaboración de un programa de trabajo para desarrollarlo en tres etapas:

1. Elaboración del diagnóstico del problema referido al tráfico y consumo de drogas y estupefacientes, y al lavado de dinero;

2. Estudio de antecedentes referidos a la legislación que han debido preocuparse del problema, y

3. Formulación de políticas tendientes a la prevención, rehabilitación, control y sanción de las conductas delictivas que inciden en la materia de que se trata.

Específicamente, la Comisión abordó el problema de la drogadicción, realizando un análisis histórico-descriptivo del mismo; el tráfico de drogas y la realidad transnacional; el lavado de dinero proveniente del tráfico de la cocaína; la situación en la Región Andina. y la política norteamericana en su guerra contra las drogas.

En la evaluación del problema en Chile, se analizó el consumo y las tendencias actuales, la relación de las drogas de mayor uso nacional, la situación de los traficantes extranjeros y nacionales, la situación de los consumidores; la penalidad del delito y las vulnerabilidades que contribuyen al tráfico de drogas en el país.

Durante el desarrollo de la investigación se escuchó a diversos especialistas vinculados con el tema de la droga, como asimismo a personeros u organismos que por su relación con el quehacer financiero del país, podían conocer el proceso de tráfico y lavado de dinero. También dedicó parte de su labor a recopilar antecedentes y testimonios, tanto en el seno de la Comisión, como en las visitas efectuadas a las ciudades de Arica e Iquique.

El informe quedó en estado de tabla en la sesión 32ª, celebrada el 21 de agosto de 1991. Se discutió y aprobó en la sesión 21, del 13 de noviembre de 1991. Entre su constitución y su aprobación transcurrieron 12 meses

PROPOSICIONES.

Para una mejor sistematización de las recomendaciones que formuló la Comisión, se acordó dividirlas en cinco áreas, a saber:

1. **Prevención.**
   En materia educacional. Se considera la necesidad de contar con una política nacional de prevención, junto con un plan general de educación; definir el rol de los medios de difusión, con una debida regulación de la publicidad y mantener una constante preocupación

por el quehacer de las sectas y organizaciones pseudo religiosidad que accionan en el país.

En materia de salud. Se reitera que el fenómeno de la drogadicción presenta un aumento progresivo en los últimos años, siendo difícil cuantificarlos por no existir una unidad centralizada de vigilancia epidemiológica.

2. **Control y represión**.

   Es indispensable dotar a los organismos policiales de una mayor capacidad operativa, proporcionándole medios materiales y humanos adecuados para detectar y desbaratar las redes de tráfico y distribución de drogas. Se necesita contar con una acción más efectiva de los tribunales de justicia como factor represivo y disuasivo, entregándole una legislación ágil y expedita de las causas de narcotráfico.

3. **Rehabilitación.**

   La rehabilitación no sólo la deben realizar los organismos encargados de atender a las personas drogadictas o enfermas, sino que también hay que considerar el papel decisivo de la familia, la escuela, organizaciones comunitarias, organismos policiales, etc.

   Como problema grave de salud pública, la rehabilitación debe ser abordada en forma interdisciplinaria, se requiere contar con una terapia individual, familiar y grupal, y contar con servicios adecuados de siquiatría en hospitales y centros asistenciales.

4. **Reformas legales.**

   Se plantean reformas en el trabajo policial, incorporando las figuras del "agente encubierto" y el "informante"; establecer mecanismos de control sobre los organismos policiales especializados; el control económico del narcotráfico, para impedir el lavado de dinero o blanqueo de capitales provenientes del narcotráfico, y modificar la Ley General de Bancos.

5. **Materias de orden internacional y nacional.**

   A juicio de la Comisión, nuestro país no ha tenido, en los últimos años, una presencia internacional preponderante y todo cuanto se ha realizado en materia de control del narcotráfico no ha contado, necesariamente, con su participación.

   Se hace necesario enfatizar la postura de Chile en el sentido de otorgarles una mayor racionalización y centralización a los organismos que se preocupan del narcotráfico a nivel internacional, fortalecer dichos organismos y suscribir acuerdos bilaterales con países de la región.

A nivel nacional. Se requiere una acción mancomunada entre los diversos ministerios y organismos del Estado, dentro de un "Plan Nacional" que permita dar una lucha efectiva contra el narcotráfico en todas sus facetas y variantes.

OBSERVACIONES.

Tanto la creación de esta Comisión como la discusión del Informe, fueron hechas en sesión secreta.

Con posterioridad a la aprobación de este informe, en la sesión 34ª celebrada en el 13 de septiembre de 1990, se aprobó la constitución de una nueva Comisión investigadora y más adelante, el 9 de agosto de 1995 la creación de una Comisión Especial para preocuparse de este problema de la droga hasta finalizar el período legislativo.

N° 006 COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL GIRO DE SUMAS DE DINERO POR EL EJÉRCITO.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a este mandato fue presentado por los diputados Laura Rodríguez Riccomini, Jaime Estévez Valencia, Sergio Aguiló Melo, Jorge Schaulsohn Numhauser, Carlos Smok Ubeda, Jaime Naranjo Ortiz, Víctor Manuel Rebolledo Rebolledo, Jaime Campos Quiroga, Claudio Huepe García, Juan Carlos Latorre Carmona y Rodolfo Seguel Molina. Fue aprobado en la sesión 7ª, celebrada el 18 de octubre de 1990. Los autores solicitaron el plazo de 90 días para realizar su labor.

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente la Comisión se constituyó el 30 de octubre de 1990 y eligió como presidente al diputado Jorge Schaulsohn Numhauser. Celebró 14 sesiones[8] y se integró con los diputados Eugenio Ortega Riquelme, PDC (13, 92,86%); Sergio Elgueta Barrientos, PDC, (14, 100,00%); Sergio Velasco de la Cerda, PDC (12, 85,71%); Rodolfo Seguel Molina, PDC (9, 64,29%); Raúl Urrutia Ávila, RN (13, 92,86%), René Manuel García García, RN (13, 92,86%) Francisco Bayo Veloso, RN (12, 85,71%); Alberto Espina Otero, RN (13, 92,86%); Felipe Valenzuela Herrera, PS (12, 85,71%), Akín Soto Morales, PPD (8, 57,14%); Pablo Longueira Montes, UDI (7, 50%); Andrés Chadwick Piñera, UDI (13, 92,86%) y Jaime Campos Quiroga, PR (10, 71,43%). Secretario de la Comisión: abogado Alfonso Zuñiga Opazo.

El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 21 de enero de 1991 y se discutió y aprobó en la sesión del 26 de enero de 1991.

ANTECEDENTES.

En septiembre de 1990, seis meses después de asumir el Presidente Patricio Aylwin, después de 17 años de gobierno militar, diversos medios de prensa publicaron fotocopias de tres cheques del Banco del Estado de Chile

[8] Las siguientes personas fueron invitadas a la Comisión: Fernando Hormazábal, General de Ejército; Guillermo Letelier Skinner, ex Vicepresidente Ejecutivo de CORFO; Luis Arangua Ojeda, ex Presidente de PSP S.A.; Isidro Solís Palma, abogado; Guido Macchiavello Contreras, Fiscal de la CORFO; Mario Albornoz, Síndico de Quiebras; Sergio Novoa, Asesor Jurídico; Roberto Siña, Asesor Jurídico; Eduardo Silva Aracena, ex Gerente de Fomento de la CORFO; Luis Valdivieso Rodríguez; Augusto Pinochet Hiriat; Fernando Hormazábal Díaz, Brigadier General del Ejército, e Ismael Ibarra Leniz, ex Fiscal de CORFO.

contra la cuenta corriente del Ejército de Chile, por un total de $ 971.940.401, girados a nombre de Augusto Pinochet Hiriart.

Un grupo de diputados ofició al Ministro de Defensa para que recabara del Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, informara al respecto. El informe fue conocido por la Cámara de Diputados en sesión secreta el 9 de octubre de 1990, el que, a juicio de los diputados firmantes del proyecto de acuerdo, no aclaraba en modo alguno la cuantiosa suma de dinero de los fondos del Ejército que aparecía percibiendo el señor Pinochet Hiriart. Este hecho determinó que días después se aprobara la constitución de una Comisión Especial para que investigara las circunstancias en que se habría producido este giro de dinero, si estaba ajustado a derecho, si existían abusos o irregularidades que afectaran la integridad o patrimonio del Ejército y toda otra circunstancia relevante.

Los hechos: como consecuencia de las restricciones que sufrió el país en la década de los años 70 para adquirir armamento y repuestos en el extranjero, el Ejército de Chile desarrolló su propia industria militar, junto con respaldar algunas iniciativas privadas. Así, apoyó a la sociedad Valmoval Ltda., que se dedicaba especialmente a la fabricación de repuestos menores y armamento liviano. En junio de 1979 La Dirección General de Logística del Ejército y Valmoval Ltda., convinieron desarrollar una fábrica de armamentos.

Sin embargo, en 1982 la sociedad Valmoval Ltda., fue declarada en quiebra y el Ejército verificó un crédito por US$ 7.745.937,50, siendo el principal acreedor de la fallida. Hasta fines de 1986 no fue posible realizar los bienes de la empresa por cuanto se trataba de una unidad económica dedicada exclusivamente a la fabricación de armamentos y por lo tanto sujeta a la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, lo que requería que el Ejército diera su aprobación al adjudicatario de la empresa. Según lo declaró el Brigadier General Luis Arangua, el Ejército desarrollaba negociaciones con las empresas Tecnojaeger Ltda., representada por el señor Alejandro Jaeger Karl y la sociedad Proyectos Integrados a la Producción Ltda., PSP Ltda., representada por el señor Eduardo Le Roy Vicuña, asesorado por el señor Augusto Pinochet Hiriart.

En un primer momento el Ejército autorizó la venta directa de la fallida a la Empresa Tecnojaeger Ltda., en la suma de US$ 1.000.000, pero en definitiva esta decisión se dejó sin efecto al no concretarse el pago correspondiente y la empresa Valmoval Ltda., fue adjudicada en forma definitiva a PSP Ltda., en igual cantidad de dinero. A su vez, el Presidente de la República, mediante decreto supremo autorizó al Ejército a suscribir un convenio con la empresa adjudicataria relativa al crédito que ésta había verificado en la quiebra.

El 7 de septiembre de 1987 se suscribió un convenio de carácter secreto mediante el cual se dispuso que el Fisco cedía a la empresa PSP Ltda., el crédito que tenía en contra de la empresa Valmoval Ltda., y la cesionaria se obligaba a pagar el crédito entregándole el 51% de sus acciones, cuyo valor ascendía a US$ 4.798.668, la que se transformaría en sociedad anónima, más una cantidad de fusiles, o en su defecto repuestos, partes y piezas por una valor de US$ 960.485.

Con el producto de la venta de la unidad económica Valmoval Ltda., se alcanzó solamente a abonar parte de los créditos por concepto de remuneraciones adeudadas a los ex trabajadores de la fallida. Entre los acreedores impagos figuraba el Fisco de Chile por un monto de US$ 19.974.344, más intereses y costas.

La representación del Fisco en la quiebra la asumió el Brigadier general Luis Oviedo Arangua. Al respecto, el Consejo de Defensa del Estado, en nota de 19 de diciembre de 1990, informó a la Comisión investigadora que "dicho Consejo, como organismo colegiado, no conoció y por ende adoptó acuerdo alguno relativo a esta designación; que tampoco fue informado acerca de la quiebra de Valmoval y que habiendo efectuado un estudio de los antecedentes de ella, resulta indudablemente la existencia de serias irregularidades que serán objeto de de las acciones legales que procedieran."

El financiamiento de esta operación la obtuvo la empresa PSP Ltda., mediante dos créditos. El primero le fue otorgado por el Banco del Estado de Chile, por la suma de US$ 338.954.683, equivalente a esa fecha a 89.667,23 unidades de fomento, que fue garantizado por el señor Eduardo Le Roy mediante hipoteca de diversos inmuebles y prenda industrial de maquinaria. El segundo crédito lo obtuvo de la CORFO, por un total de US$ 1.175.000, equivalente a 70.203 unidades de fomento, con un plazo de tres años, destinado a ampliar la marcha de la empresa Valmoval, la que se destinaría a producir herramientas para la minería. El valor total del proyecto se estimó en US$ 2.950.000, que se financiaría con créditos del Banco del Estado y de la CORFO. En garantía se constituiría hipoteca y prenda sobre el terreno e instalaciones de la industria.

Posteriormente, en mayo de 1988, la Corfo aprobó comprar los créditos que el Banco del Estado había otorgado a PSP Ltda., para financiar parte de su operación, lo que significó que pasara a ser la única acreedora de esta última, con lo cual se hizo posible la cesión gratuita al Fisco-Ejército de dichos créditos. Como consecuencia de esta operación, la empresa PSP Ltda., saneó el pasivo originado por las deudas contraídas con el Banco del Estado y CORFO para adquirir la unidad económica Valmoval Ltda.

En el informe se contiene una larga relación de las tentativas que se hicieron para formalizar una sociedad anónima cerrada, en la cual el Ejército

adquiriría el 51% o 49% de las acciones de PSP S.A., considerándose, incluso, la dictación de una ley especial al efecto.

Por oficio 4102-125, de 10 de agosto de 1988, suscrito por el Secretario General del Ejército, Ramón Castro Ivanovic, por orden del Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Comandante del Comando de Industrias Militares e Ingeniería, CIMI, se autorizó a esta repartición para adquirir 49 títulos de la sociedad anónima cerrada PSP S.A.

Venta de Planta N° 1 de calle Augusto Biaut a SP S.A.

El 17 de agosto de 1987, Augusto Pinochet Hiriart vendió en la suma de $ 7.000.000 a PSP Ltda., la propiedad de Augusto Biaut 01030, de la comuna de La Cisterna. Posteriormente, el 3 de agosto de 1988, se constituyó la sociedad anónima cerrada "Sistemas y Productos S.A." (SP S.A.), formada por los señores René Eduardo Le Roy Vicuña y Ricardo Carmona González, ambos miembros del Directorio de PSP S.A. En el testimonio prestado en la Comisión, Augusto Pinochet Hiriart reconoció haber sido socio en más del 40% de SP S.A.

El 5 de septiembre de 1988 se celebró un contrato de promesa de compraventa entre SP S.A., como promitiente compradora y PSP S.A., como promitiente vendedora del inmueble de Augusto Biaut (Planta N° 1 de PSP S.A.) con todas sus instalaciones y máquinas, que estaban dadas en garantía a la CORFO. Al año siguiente, el 17 de mayo, la CORFO cedió al Ejército, a título gratuito, los créditos que había adquirido del Banco del Estado y los suyos propios en contra de PSP S.A., y se alzaron las prendas e hipotecas

En un informe relativo a la empresa PSP S.A., firmado por el General Hormazábal (30 de noviembre de 1988), señaló que ésta se ha podido mantener "con adelantos o pagos anticipados de clientes, de organismos de las Fuerzas Armadas, que su liquidez es insuficiente y su capital de trabajo escaso". No obstante lo anterior, el CIMI, con fecha 29 de diciembre de 1988, adquirió las 51 acciones restantes de PSP S.A., por un valor aproximado de $ 20.000.000 cada una, cuando ya esta empresa se había desprendido de parte importante de sus activos. En otra resolución del mismo general se señala que la adquisición de acciones y el valor de las mismas ha sido resuelta por el Comandante en Jefe del Ejército, cuestiones ambas que en una comparecencia que solicitó a la Comisión trató de restar valor, especialmente en cuanto a la autorización dada por Pinochet Ugarte.

Los fondos para financiar la adquisición del 51% se obtuvieron mediante una modificación del Presupuesto nacional, como consta de la autorización de fecha 29 de diciembre de 1988, suscrita por el ministro de Hacienda de la época señor Hernán Buchi Buc.

El 4 de enero de 1989 se giraron los cheques a Augusto Pinochet Hiriart. Éste reconoció en la Comisión haber pagado a Valdivieso lo que le correspondía por el 8% en la empresa y que los socios Le Roy y Fernández recibieron una ínfima cantidad. El resto del dinero lo habría utilizado para pagar créditos obtenidos por él en el extranjero en representación de René Eduardo Le Roy Vicuña.

Participación de Augusto Pinochet Hiriart.

Aparece vinculado en los hechos junto con la empresa PSP Ltda., en el contexto de le las negociaciones relativas a la adjudicación de Valmoval Ltda., como presunto accionario de PSP S.A., interesado en la adquisición de la planta de Augusto Biaut y en los tres cheques girados por el Ejército a su nombre (53),

En su declaración ante la Comisión declaró que nunca tuvo la calidad de socio ni accionista de PSP Ltda., y que su actuación se debió a una larga amistad con Eduardo Le Roy, a quien prestó asesoría técnica; que habría obtenido créditos en el extranjero por U$ 2.000.000 para PSP S.A., de los cuales no existen documentos, porque se obtuvieron sobre la base de la confianza y de contactos personales, y que su gestión no fue remunerada. Si, reconoció ser socio de Le Roy en SP S.A., en más del 40 por ciento de su capital y que su padre no tenía el menor conocimiento de sus relaciones comerciales.

CONCLUSIONES.

- En lo fundamental se reconoce por la Comisión Investigadora que no le corresponde a la Corporación "calificar la naturaleza jurídica de esos hechos ni establecer las responsabilidades civiles o penales que pudieren derivarse de los mismos", razón por la cual acuerda remitir el informe y antecedentes al Contralor General de la República, para que ejerza sus atribuciones legales.
- Que en el proceso de quiebra de la Unidad Económica Valmoval Ltda., "se aprecian hechos que podrían constituir trasgresiones a las normas establecidas en la Ley de Quiebras";
- Que en el otorgamiento de créditos a la empresa PSP Ltda., por parte de la CORFO, en la cesión del crédito a esta última por parte del Banco del Estado y en la cesión del crédito a título gratuito al Fisco-CIMI, existirían eventuales irregularidades de carácter administrativo, las que podrían afectar el patrimonio de dicha Corporación.
- Que en cuanto a los poderes con que se actuó en representación del Fisco-Ejército de Chile en la quiebra de la empresa Valmoval Ltda., no se habría dado cumplimiento a los procedimientos legalmente establecidos para conferir dicha representación.

- Que, podrían existir reparos jurídicos a la eventual asociación entre el CIMI y una sociedad anónima civil,

- Que, si bien no se puede dar por establecida la calidad jurídica en el que el señor Augusto Pinochet Hiriart participó en los hechos objeto de la investigación, se desprende de ellos que sus actuaciones exceden de las atribuciones propias de un mero mandatario, aun cuando, en el cobro de los cheques, hubiere hecho uso de poderes legalmente conferidos al efecto.

OBSERVACIONES.

Desde el momento en que se conoció la noticia que involucraba al Ejército y al hijo del General Pinochet Ugarte, la atención de los medios de comunicación social y de la opinión pública estuvo centrada en los pormenores de la investigación parlamentaria. Sólo había trascurridos algunos meses de la entrega del poder a la autoridad constitucional y en la opinión pública se sentía la inseguridad y desosiego porque la investigación afectaba a un hijo del ex dictador.

En estas circunstancias, un grupo de comandos militares fuertemente armados se instalaron en las afueras del Palacio de La Moneda y del edificio de las Fuerzas Armadas, mientras que el Presidente de la República Patricio Aylwin se encontraba en una gira en el extranjero. El hecho se conoció con el nombre de "boinazo", y duró alrededor de ocho horas. Se trató, claramente, de una maniobra ordenada por el Comandante en Jefe del Ejército, Augusto Pinochet Ugarte, como una forma de presionar al gobierno para que desistiera de seguir con la investigación del caso "Pinocheques", en donde estaban claramente involucrados el Ejército y su hijo mayor.

Con posterioridad y como una consecuencia lógica de la investigación parlamentaria, el Consejo de Defensa del Estado entabló una querella en el Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, que tras varios años de tramitación, fue sobreseída. El abogado Davor Harasic informó que el presidente Frei lo habría citado a su despacho en La Moneda para pedirle que el Consejo de Defensa del Estado no apelara. Señaló, además, que el Presidente le manifestó que estaba siendo tremendamente presionado y que había razones para no apelar, pues estaba en riesgo la estabilidad democrática del país.

Varios años más tarde, el Ministro en visita Manuel Valderrama, a cargo de investigar las cuentas del General Pinochet en el Banco Riggs, decidió reactivar la investigación por la venta de la empresa Valmoval. El magistrado explicó que el proceso busca dilucidar si los 971 millones de pesos pagados por el Ejército a Pinochet Hiriart fueron a incrementar las arcas personales del fallecido general.

En cuanto al trabajo desarrollado por la Comisión investigadora presidida por el ex Diputado Jorge Schaulsohn, ésta se caracterizó por hacer un trabajo serio y pronto, que para su entendimiento obliga necesariamente a leer todos los antecedentes aportados, por cuanto el Informe es poco feliz en su redacción, con sobreabundancia de citas documentales y una deficiente cronología, que no permite que se baste a sí mismo.

N° 007. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS PROBLEMAS CARCELARIOS DEL PAÍS

Creación. El proyecto de acuerdo que creó esta Comisión investigadora fue aprobado en la sesión ordinaria N° 28, celebrada el 10 de enero de 1991. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados Alberto Espina, Baldo Prokurika, Gustavo Alessandri, Arturo Longton, Claudio Rodríguez, René Manuel García, María Angélica Cristi, Carlos Ignacio Kuschel, Federico Ringeling, Luis Navarrete, Carlos Cantero, Federico Mekis, Raúl Urrutia, José Antonio Galilea, José García, y Teodoro Ribera, todos pertenecientes a partidos de la Alianza por Chile.

Constitución y asistencia. La Comisión se constituyó el 22 de mayo de 1991, eligió como presidente al diputado Arturo Longton Guerrero y se integró por los diputados que a continuación se individualizan, por los partidos que pertenecían, el número de sesiones a que asistieron y el correspondiente porcentaje de asistencia: Francisco Bartolucci Johnston, UDI (0, 0%); Francisco Bayo Veloso, RN (8, 80%); Juan Concha Urbina, PDC (5, 50%); Mario Devaud Ojeda, PR (3, 30%); Rubén Gajardo Chacón, PDC (7, 70%); Francisco Huenchumilla Jaramillo, PDC (0, 0%); Octavio Jara Wolff, PPD (5, 50%); Arturo Longton Guerrero, RN (10, 100%); María Maluenda Campos, PPD (0, 0%); Juan Masferrer Pellizzari, UDI (3, 30%); Ramón Pérez Opazo, RN (8, 80%); Marina Prochelle Aguilar, RN (1, 10%), reemplazada en la Sesión 1 por Claudio Rodríguez Cataldo, RN (3, 30%); Laura Rodríguez Riccomini, AHV (6, 60%); Sergio Velasco de la Cerda, PDC (7, 70%). Secretario de la Comisión: señor Pedro Muga Ramírez.

Solo se encontraron registradas las primeras 10 sesiones y 3 visitas realizadas a centros carcelarios. Sobre esas 10 sesiones se calculó la asistencia, no teniendo información sobre las siguientes. A las sesiones celebradas por la Comisión se invitó a diversos personeros del sector público y privado[9].

[9] Rubén Parra A., ex Jefe del Centro de Detención Preventiva de Santiago; Isidro Solís, Director Nacional de Gendarmería; Francisco Cumplido, Ministro de Justicia; Directivos de la Agrupación Nacional de Exonerados de Gendarmería; Directivos Asociación de Política Criminal; Oriana Zanzi G., Directora del Servicio Nacional de Menores; Directiva de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios, y Sara Salum Alvarado, Asistente Social.

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 8 de noviembre de 1990, se publicó en la prensa un oficio reservado interno de Gendarmería sobre el Centro de Detención Preventiva de Santiago (ex–Cárcel Pública), donde se informa "de la grave situación que se vive en el interior de dicho establecimiento carcelario, producto de las continuas faltas que vienen creando los reos que alberga esa unidad penal". Se denuncian, además, amenazas al personal y sus familias, desórdenes diversos en el interior del penal, agresiones y destrucción de las instalaciones eléctricas, etc., por lo que los funcionarios terminan resignándose sólo a observar.

2.- Los patrocinantes del proyecto de acuerdo señalan que pese a que el gobierno ha condenado los actos mencionados, consideran fundamental que se esclarezca completamente la situación de las cárceles del país a fin de preservar la confianza pública en las máximas autoridades competentes.

3. En base a los hechos antes descritos, los patrocinantes indican que corresponde a la Cámara de Diputados fiscalizar los actos del Gobierno y demás organismos de la administración del Estado y funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 de la Constitución Política de la República y en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Fundamentan además su solicitud en el "Reglamento de la Cámara de Diputados que establece la formación de Comisiones Especiales Investigadoras, como lo señalan los artículos 215, 228, 229, 300 y siguientes del Reglamento de la Corporación".

Para emitir el informe respectivo se otorgó a la Comisión el plazo de 90 días y se determinó que estuviera integrada por 14 diputados.

CONCLUSIONES.

El sistema penitenciario vive una situación crítica, que de no obtenerse soluciones a corto plazo, podría derivar básicamente en un estado de inseguridad pública, producto de que tiene vinculado sus objetivos –custodia y rehabilitación- con un bien jurídico fundamental, que es el de la tranquilidad.

Este sistema forma parte del llamado "círculo de seguridad ciudadana", conjuntamente con los servicios policiales que siendo de naturaleza preventiva y represiva, normalmente termina con la internación de aquellas personas que han quebrantado la ley en un establecimiento penitenciario.

Resulta evidente que el sistema está en crisis y los elementos que lo conforman pueden resumirse en los siguientes:

1. Insuficiencia de la infraestructura penitenciaria, calculada para una población de 10.000 reos y hoy se estima en 24.000.

2. La dotación de Gendarmería no dice relación con las necesidades mínimas del servicio, existiendo un déficit de personal que se calcula entre el 19% en la Novena Región hasta un 44% en la Décima.

3. Déficit crónico en los equipamientos del Servicio de Gendarmería, especialmente en la dotación de carros celulares, armamento, y en la habilitación de las celdas de los detenidos.

4. Aumento del problema delictual que se traduce en una alta tasa de procesados dentro de la población penal, respecto de los cuales no ha operado significativamente la institución de la libertad provisional.

5. Aplicación indiscriminada de las penas privativas de libertad, que contribuye en gran medida a la alta tasa de sobrepoblación penal que se observa al interior de los recintos carcelarios.

PROPOSICIONES.

Además de las conclusiones, la Comisión acordó formular las siguientes proposiciones:

A) Reducción de las privaciones de libertad de corta duración. Normas y prácticas innecesarias que no se justifican de acuerdo a concepciones modernas.
B) Adecuación del proceso penal a la realidad actual.
C) Dictación de una ley general penitenciaria, que incluya una modernización y adecuada implementación del sistema de medidas alternativas de libertad.
D) Modernización del Servicio de Prisiones, en forma que los funcionarios sean instrumentos eficaces en el cumplimiento de los objetivos, con suficientes recursos materiales.
E) Separación de los reclusos detenidos o procesados respecto de los rematados, porque el hacinamiento es uno de los factores que más incide en la reincidencia delictual. Es urgente arbitrar medidas para que los menores de edad no tengan contacto con el resto de la población penal.
F) Integración de la comunidad al problema carcelario. Deben introducirse niveles de transparencia al sistema penitenciario, vinculando a la comunidad en actividades voluntarias que contribuyan al sistema y sensibilicen a la misma.
G) Control jurisdiccional de los recintos penitenciarios, mediante la creación de tribunales especializados.

En general la Comisión recomienda una mayor atención al tema carcelario, en la perspectiva de la nueva realidad democrática del país.

OBSERVACIONES.

Se dio cuenta del Informe de la Comisión en la sesión N° 50, del 29 de enero de 1992 y se aprobó en la sesión N° 70 del 5 de mayo de 1992. Entre la fecha de su constitución y la de la aprobación del Informe transcurrió un año, no obstante que el plazo otorgado para su cometido fue de 60 días.

N° 008. COMISION INVESTIGADORA DE LA QUIEBRA DE LOZAPENCO.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 158 que dio nacimiento a este mandato fue aprobado en la sesión ordinaria 37ª, celebrada el 21 de marzo de 1991. Los autores del proyecto de acuerdo, pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza, fueron los diputados Edmundo Salas, Carlos Dupré, Baldemar Carrasco, Eliana Caraball, José Miguel Ortiz, Manuel Antonio Matta, Joaquín Palma, Hugo Rodríguez, Hernán Rojo, Luis Leblanc, Hernán Bosselin, Milenko Vilicic, Mario Hamuy, Ramón Elizalde, Juan Concha, Hosain Sabag, Gustavo Cardemil, Jorge Ulloa, René Manuel García, Víctor Reyes, Antonio Horvath, Carlos Vilches, José María Hurtado, Gustavo Alessandri, Hugo Álamos, Carlos Caminondo, José Antonio Galilea, Carlos Cantero, Jaime Campos, Jorge Molina, Guillermo Yunge, Claudio Huepe, Sergio Ojeda, Sergio Aguiló, Vicente Sota, Isidro Tohá, Dionisio Faulbaum, Jaime Naranjo, Jorge Pizarro, Armando Arancibia, Sergio Elgueta, Rubén Gajardo, Jean Barrueto y Juan Martínez.

Constitución y asistencia: la Comisión se constituyó el 3 de abril de 1991, eligió presidente al diputado Edmundo Salas de la Fuente, y se integró por los Diputados que a continuación se individualizan, por los partidos que pertenecían, el número de sesiones a que asistieron y el correspondiente porcentaje de asistencia: Edmundo Salas de la Fuente (Presidente), PDC, (9, 60%); Hugo Álamos Vásquez, RN (4, 26,67%); Nicanor Araya de la Cruz, PS (4, 26,67%); Hernán Bosselin Correa, PDC (2, 13,33%); Carlos Caminando Sáez, RN (9, 60%); Ángel Fantuzzi Hernández, RN (4, 26,67%); René Manuel García García, RN (6, 40%); Mario Hamuy Berr, PDC (8, 53,33%); Juan Martínez Sepúlveda, PS (9, 60%); Sergio Ojeda Uribe, PDC (10, 66,67%); Víctor Pérez Varela, UDI (3, 20%); Jaime Rocha Manrique, PRSD (5, 33,33%); Isidoro Tohá González, PS (1, 6,67%); Jorge Ulloa Aguillón, UDI (4, 26,67%). Secretario: señor Héctor Piña de la Fuente.

A las 15 sesiones celebradas por la Comisión se invitó a diversos personeros del sector público y privado[10]. El primer Informe fue evacuado el 23 de julio de 1991, y el segundo Informe, el 26 de septiembre de 1991.

- [10] Arturo Frei, senador; Belisario Velasco, Subsecretario del Interior; Jaime Etcheverry; Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos; Alfredo Echeverría, Director de la Subdivisión Jurídica del Servicio de impuestos Internos; Guillermo Hevia, abogado Jefe del Banco del Estado; Guillermo Piedrabuena, Presidente del Consejo de Defensa del Estado; Eduardo Urrejola, abogado consejero del antes mencionado Consejo; Enrique Vicente, Procurador Fiscal de Valparaíso; Carlos Silva, Jefe de la Brigada de delitos económicos de la Policía de Investigaciones; Julio Hurtado, Comisario del mismo servicio; Laura Correa Bitach, abogado Jefe del Servicio Nacional de Aduanas; Freddy González Valdés, abogado del mismo

ANTECEDENTES.

Con motivo de una investigación practicada por el Servicio de Impuestos Internos a las exportaciones declaradas por la firma Agrícola y Forestal Penco Ltda., Exportadora Industrial Ltda., y Loza Penco S.A., cuyo representante era Luis Palma Matus, se observó una sobrevaloración de las mercancías exportadas. La sobrevaloración tiene especial importancia en relación con las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado y a los reintegros de exportaciones de la ley N° 18.840. Lo anterior se determinó tomando como referencia los precios de exportaciones de mercaderías similares y los precios internos. El fraude inicial alcanzaba a 15 mil millones de pesos.

El empresario creó una Sociedad de Inversiones denominada "Loza Penco y Compañía", a la cual se traspasaron todos los bienes de la sociedad "Lozapenco Sociedad Anónima", en forma tal que ésta última no tenía bienes con los cuales responder a las cuantiosas deudas que arrastraban tanto tributarios como civiles. En abril de 1990, la industria Lozapenco puso término abruptamente a sus actividades, en que laboraban 2.060 trabajadores, y su propietario huyó del país después de cometer uno de los fraudes más grandes que se recuerden el país.

La Tesorería General de la República presentó una querella en contra del representante de las empresas señaladas y se solicitó al Gobierno de Estados Unidos de América su extradición. Conjuntamente, fue designado un administrador judicial de los bienes y posteriormente se declaró la quiebra de las empresas, a petición de la propia fallida.

En lo que se refiere a la administración judicial, se logró mantener en funcionamiento a la empresa gracias a un crédito concedido por el Banco del Estado. En esta gestión se logró constatar que la empresa no llevaba contabilidad y que la poca documentación a que se podía acceder estaba falseada.

---

servicio; Enrique Pinto Gajardo, Administrador Judicial de la Industria Lozapenco S.A.; Humberto Bernasconi, abogado de los sindicatos de trabajadores de la misma empresa; Rafael Gómez Balmaceda, Fiscal Nacional de Quiebras; Nelson Contador, Jefe del Departamento Penal de dicha Fiscalía; Pablo Cifuentes, Jefe del Departamento Civil de dicha Fiscalía; Gladys Aliaga, Jefe del Departamento Control de bienes y continuidad de giro; Pablo Cereceda Bravo, Síndico de Quiebras; Estay, abogado acompañante del síndico; Germán Sandoval Minik, abogado acompañante del Síndico; Selin Carrasco, Fiscal de Tesorería; Benjamín Prado, Director Nacional de Aduanas, y Laura Correa, secretaría abogada del Tribunal Aduanero de Valparaíso

Posteriormente el Servicio de Impuestos Internos interpuso una querella en contra de Palma Matus por haber incurrido en muy cuantiosas infracciones tributarias.

CONCLUSIONES.

La Comisión arribó en su trabajo a las siguientes conclusiones:

Que en la quiebra de la Industria Lozapenco S.A., se ha producido el fraude fiscal de mayor magnitud ocurrido en nuestro país (hasta ese año), y que, a pesar del daño sufrido por el Fisco, los trabajadores y acreedores, la fallida ha hecho oposición a que la industria sea sometida al proceso de enajenación, como unidad económica a través de una licitación, aun a sabiendas de que, si la industria es sometida a remate, en la subasta su precio disminuiría notablemente, causando, con ello un mayor daño a las partes afectadas.

Que se requiere una mayor coordinación entre los diversos organismos del Estado, tendente a evitar que hechos como los ocurridos se repitan, porque ellos afectan la credibilidad del sistema de exportaciones, el cual se encuentra basado en la buena fe, que es de vital importancia para el desarrollo del país. Que, por lo mismo, la Fiscalía Nacional de Quiebras debe ser dotada de mayores atribuciones fiscalizadoras y el Servicio de Aduanas necesita contar con el respaldo legal internacional para los fines de investigar fraudes de carácter aduanero, tributario, etc.

Finalmente, en relación con el Consejo de Defensa del Estado y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, se pide que éstas presten una mayor colaboración en la persecución de estos delitos y se modifique la ley Orgánica del Banco Central de Chile y la Ley Orgánica del Congreso Nacional, con el objeto de que el Instituto Emisor tenga responsabilidad ante los requerimientos de las Comisiones de la Cámara de Diputados encargadas de investigar delitos en contra del Estado.

PROPOSICIONES.

Se propone que la Contraloría General de la República investigue la participación que les habría correspondido a funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, del Servicio de Impuestos Internos y del Banco Central de Chile, en las situaciones detectadas con motivo de la quiebra de la Industria Lozapenco S.A., y las empresas vinculadas a la persona de Feliciano Palma Matus. Asimismo, se pide investigar las actuaciones de funcionarios de la Dirección del Trabajo y del Instituto de Normalización Previsional, en materia de incumplimiento en el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

Pedir al Ejecutivo introducir modificaciones a la Ley de Quiebras y que efectúe un estudio de la actual Ordenanza de Aduanas.

Además, se acordó remitir el informe y los antecedentes reunidos al Ministro en Visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, que conoce de la cusa sobre delitos tributarios reiterados en contra de Feliciano Palma.

La Comisión recomienda realizar un estudio tendiente a modificar el artículo 66 de la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, y el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con la finalidad de que el Banco Central de Chile tenga la obligación legal de proporcionar a las Comisiones de la Cámara de Diputados, los antecedentes que éstas le soliciten, como también de que sus representantes concurran a las citaciones que se les practiquen con motivo de investigaciones o del estudio de materias legislativas.

En la discusión del Informe, en la sesión N° 28, celebrada el 28 de agosto de 1991, la Sala acordó que la Comisión emitiera un segundo Informe que, en lo sustancial, concluyó que sean los ministro de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social y no la Contraloría General de la República, quienes tomen conocimiento de la participación que habría correspondido en las situaciones investigadas a funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, del Servicio de Impuestos Internos y del Banco Central de Chile.

OBSERVACIONES.

Como producto del trabajo de la Comisión, un grupo de parlamentarios presentó un proyecto de ley en el cual se propone una reforma constitucional y una modificación a la ley orgánica del Banco Central, para hacer extensiva a ésta las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados.

N° 009. MANDATO A LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PARA QUE INVESTIGUE LA GESTIÓN DE LA EX ASOCIACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y PROPONGA MEDIDAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS QUE CONTRATARON ORIGINALMENTE CON DICHO ORGANISMO.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a este mandato[11] fue aprobado en la sesión especial N° 41, celebrada el 3 de abril de 1990, citada para tratar el problema habitacional. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados Juan Pablo Letelier, Héctor Olivares Solís, Carlos Montes Cisternas, Adriana Muñoz D´Albora, Armando Arancibia Calderón, y José Miguel Ortiz Novoa.

Constitución y asistencia: la Comisión de la Vivienda y Urbanismo, presidida por el Diputado señor Juan Concha Urbina, conoció del proyecto de acuerdo en la sesión celebrada el 17 de abril de 1991, y se integró por los Diputados que a continuación se individualizan por los partidos que pertenecían, el número de sesiones a que asistieron y el correspondiente porcentaje de asistencia: Juan Concha Urbina, PDC (15, 73,68%); Eliana Caraball Martínez, PDC (12, 63,16%); María Angélica Cristi Marfil, RN, (15, 78,95%); Hugo Álamos Vásquez, RN (1, 5,26%); Carlos Caminondo Sáez, UDI (10, 52,63%; Jaime Campos Quiroga, PRSD (7, 36,84%); Sergio Correa de la Cerda, UDI (12, 63,16%); Ramón Elizalde Hevia, PDC (13, 68,42%); Camilo Escalona Medina, PS (5, 26,32%); Octavio Jara Wolff, PS (15, 78,95%); Carlos Montes Cisternas, PS (17, 89,47%); Sergio Ojeda Uribe, PDC (13, 68,42%), y Andrés Sotomayor Mardones, RN (10, 52,63%). Secretario de la Comisión: Héctor Piña de la Fuente.

A las sesiones celebradas por la Comisión se invitó a diversos personeros del sector público y privado[12].

---

[11] Como se señaló en la introducción, en varias oportunidades la Cámara de Diputados acordó mandatar a Comisiones permanentes para que actuaran en calidad de investigadoras. Sólo como una referencia y excepción hemos insertado los antecedentes de esta investigación encargada a la Comisión de Vivienda.

[12] Pablo Piñera Echeñique, Subsecretario de Hacienda; José Florencio Guzmán, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras; Andrés Sanfuentes, Presidente del Banco del Estado de Chile y Daniel Camargo, asesor jurídico de la Gerencia de Créditos Hipotecarios de dicho banco; Manuel Brito Viñales, asesor jurídico de la Subsecretaría de Hacienda; Arturo Barrios Arriagada, Jefe de la División de Bienes Nacionales; José Gabriel Varela Morgan, Gerente de la Banca de Personas del Banco Hipotecario Internacional de Fomento; Cristián Zegers y Hernán Gajardo, de esa entidad bancaria; Patricio Letelier y Alicia Aiquel, ex ejecutivos de la ex Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo

ANTECEDENTES.

Con la dictación del DFL N° 205 de 1960, en Chile nació el Sistema de Ahorro y Préstamos (SINAP), cuyo texto definitivo fue fijado en la ley N° 16.807, cuyos objetivos eran satisfacer los requerimientos habitacionales de la población, y promover el ahorro para adquisición y construcción de viviendas económicas.

Se creó un organismo de derecho público denominado Caja Central de Ahorros y Préstamos (autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio), y las Asociaciones de Ahorro y Préstamo como entidades de derecho privado.

Las funciones de la Caja Central de Ahorro y Préstamo eran autorizar legalmente la existencia de las asociaciones; supervigilar y fiscalizar sus actividades; otorgar ayuda financiera, y asegurar los depósitos que reciban las asociaciones. Por su parte, la acción de las asociaciones de ahorro y préstamo estaba destinada, fundamentalmente, a la captación de ahorros del público, mediante contrato de depósito en cuentas de ahorro, y a invertir dichos recursos en préstamos hipotecarios que otorgaban a sus depositantes para la construcción, adquisición, ampliación y terminación de las viviendas económicas.

Los depósitos y los préstamos hipotecarios eran reajustados de acuerdo con el índice SINAP (artículo 60, ley N° 16.807), que correspondía a la variación que experimentaban los índices de sueldos y salarios o de precios al consumidor, determinados por el Servicio Nacional de Estadísticas y Censos, según la cifra más baja y por ende, más favorable al deudor. Esta norma fue modificada por el D.L. N° 162, de 1973.

Hasta 1973, la legislación habitacional tenía una solidez importante al considerar la vivienda como una necesidad básica, al nivel de la salud y la educación, por lo que se le resguardaba de la especulación y el negocio. Con la liberación financiera se obligó a las personas a recurrir a la banca privada, endeudándose con altas tasas y quedando al arbitrio del mercado.

A partir de 1975, con la dictación del D.L. N° 944, las asociaciones fueron facultadas para fomentar la captación y colocación de recursos a mediano y corto plazo. A lo anterior se sumó la dictación de nuevas normas de cobro ejecutivo (D.L. N° 3.532 de 1980), que aplicó a los deudores el sistema de remates del procedimiento civil, y más tarde en 1982, al asimilar las deudas habitacionales al sistema de Unidades de Fomento. En efecto, la ley N° 18.591 obligó a los deudores en pesos de la ex ANAP, que no habían repactado sus deudas, a regirse por el mismo sistema de reajuste de deudas y de dividendos

fijado en el decreto ley N° 3480, y por las medidas de desindexación de las remuneraciones acordadas con motivo de la crisis de los años 1981 y 1982, que también deterioraron el poder adquisitivo de los deudores hipotecarios.

La ley N° 18.900 puso término a la existencia legal de la Caja Central de Ahorro y Préstamo (ANAP) y se ordenó la licitación de su cartera, cuyos resultados arrojaron serias irregularidades y falta de transparencia. Fruto de lo anterior, los deudores hipotecarios sufrieron la modificación unilateral y discrecional de sus contratos, sin que contaran con mecanismos para hacer valer sus derechos. En 1990, por la ley N° 19.003, los deudores recibieron ciertas facilidades para adecuar su situación, que, sin embargo, fueron consideradas insuficientes por los afectados. A esa fecha, se calcula que 67 mil chilenos mantenían ahorros retenidos y estaban depositados en alguna de las ex asociaciones de ahorro y préstamo. El dinero recuperado por la ANAP, originado en los préstamos hipotecarios fue depositado, provisoriamente, en la Tesorería General de la República y su devolución se haría efectiva, una vez que el Jefe de Estado aprobara la rendición de cuenta de las liquidaciones practicadas. En un informe emitido el 25 de mayo de 1998, la Tesorería reconoció que mantenía una deuda de UF 870.970 con 67 mil ahorrantes.

La Comisión investigó esta materia en 17 sesiones, celebradas entre el 17 de abril y el 6 de noviembre de 1991. Tenía un plazo original de sesenta días para desarrollar su trabajo, el que se extendió en tres oportunidades por decisión de la Sala. El informe respectivo fue emitido el 6 de noviembre de 1991, y discutido y aprobado en la sesión 4ª, especial, celebrada el 3 de junio de 1992.

Entre los antecedentes que se tuvieron presentes en la investigación está el hecho de que el Instituto de Normalización Previsional, que había adquirido todas las deudas de las ex Cajas de Previsión, vendió a la ANAP un total de 29.707 deudas, que representaban un valor real de $ 39.082.506.137, en la cantidad total de $ 1.765.929.159, lo que arroja una cantidad de $ 59.445 por cada crédito.

CONCLUSIONES.

1.- Los deudores hipotecarios que contrataron préstamos habitacionales con las Asociaciones de Ahorro y Préstamo y con las Cajas de Previsión sufrieron un daño material y moral, como consecuencia de actos de la autoridad política que alteraron las normas contractuales correspondientes, poniendo término al tratamiento especial que los regía y que hacía posible el desarrollo del sistema de ahorros y préstamos. Al 31 de agosto de 1991, se encontraban pendientes con el sistema bancario, 60.832 operaciones, que afectaban a 57.657 deudores.

Una serie de normas legales y decisiones gubernamentales hicieron perder a los deudores hipotecarios de la ex ANAP los beneficios que les otorgaba el SINAP, lo cual los obligó a recurrir a sucesivas reprogramaciones y repactaciones de deudas, que, no obstante el alivio momentáneo que procuraron a sus situaciones, incrementaron notoriamente los saldos insolutos y alargaron los plazos de las deudas, de manera que los dividendos continuaron creciendo hasta hacer imposible su pago con los exiguos ingresos del deudor.

2. El daño sufrido por los deudores de la ex Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo no ha sido reparado, a pesar de la repactación autorizada por el decreto ley N° 3480, de 1980, y pese a que los deudores de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo que no se acogieron a ella pudieron impetrar, posteriormente los beneficios del Capítulo XVIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. De la misma manera, la ley N° 18.402 tuvo por finalidad rebajar, transitoriamente, los dividendos por medio de una bonificación para el pago mensual oportuno.

3.- La Comisión estimó necesario hacer un estudio particularizado de la situación de cada uno de los 57.657 deudores de la ex ANAP que se encuentran en el sector bancario –según cifras entregadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras el 31 de agosto de 1991-, con la finalidad de superar las distorsiones detectadas en el curso de la investigación. Ello se puede lograr a través de un mecanismo que permita efectuar un análisis de cada uno de ellos, segmento por segmento, a fin de precisar el daño efectivo, con el propósito de que sea reparado con justicia y equidad, y así alcanzar, en definitiva, el objetivo encomendado a esta comisión, en el sentido de que los deudores de la ex ANAP puedan pagar una deuda justa y en un plazo razonable.

4.- Para lograr las metas enunciadas, la Comisión consideró primordial la participación de cada uno de los sectores involucrados, vale decir, los deudores, en su calidad de principales afectados, los bancos adjudicatarios de la cartera de ex ANAP, en razón de las condiciones ventajosas en que licitaron los créditos hipotecarios, y el Estado, por la responsabilidad histórica que le compete en el cambio de las normas que regían al Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos.

5. Por último, la Comisión recomienda estudiar la situación del deudor rematado, con el objeto de resolver su problema habitacional a través del Sistema de Subsidio Habitacional, y suspender los remates de bienes raíces, por un lapso de seis meses, con el objeto de que puedan aplicarse las medidas tendentes a solucionar los problemas de los deudores ex ANAP, y que se solicite del Ejecutivo el patrocinio de un proyecto de ley que otorgue nueva vigencia a la ley N° 19.003, que buscó resolver el problema de los deudores morosos que estaban a punto de perder sus viviendas.

OBSERVACIONES. Desde 1991 a la fecha, se ha procurado por los diversos gobiernos encontrar una solución definitiva a esta situación. En la Comisión Especial creada el año 2009, encargada de estudiar las llamadas "deudas históricas", se concluyó que "la comisión ha constatado la existencia de deudas habitaciones pendientes por largos años", correspondiente a quienes obtuvieron créditos a fines de la década del ´60 y comienzos de los años ´70, a través de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo o entidades previsionales", y reafirma las conclusiones a que arribó la Comisión de la Vivienda en el año 1991.

N° 010. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CORFO Y LAS PRIVATIZACIONES DE EMPRESAS PERTENECIENTES A ESA INSTITUCION.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a este mandato fue presentado el 9 de octubre de 1991 y aprobado en la sesión 10ª del Plenario, celebrada el 17 de octubre del mismo año. Patrocinaron este proyecto de acuerdo los diputados pertenecientes a los partidos de la Concertación Jorge Molina Valdivieso, Juan Carlos Latorre Carmona, Jaime Campos Quiroga, José Miguel Ortiz Novoa, Edmundo Villouta Concha, Nicanor de la Cruz Araya y Rodolfo Seguel Molina.

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 7 de noviembre de 1991 y eligió como su presidente al diputado Armando Arancibia. Celebró 12 sesiones y no evacuó su informe oportunamente. Recién el 17 de noviembre de 1993, dos años después de haberse constituido, el ex presidente de la Comisión hizo una relación por escrito a la Sala sobre el trabajo desarrollado por la Comisión.

La asistencia que registraron los comisionados fue la siguiente: Sergio Aguiló Melo, PS (7, 58.3%); Armando Arancibia Calderón, PS (12, 100%); Juan Antonio Coloma Correa, UDI (8, 66.6%); Sergio Elgueta Barrientos, PDC (3, 25,00%); Carlos Kuschel Silva, RN (8, 66.66%); Juan Carlos Latorre Carmona, PDC (6, 50,00%); Jorge Molina Valdivieso, PPD (6, 50,00%); Roberto Muñoz Barra, PPD (1, 8.33%); Joaquín Palma Irarrázabal, PDC (9, 75,00%); Ramón Pérez Opazo, RN (8, 66.66%); Carlos Recondo Lavanderos, UDI (5, 41.66%); Sergio Velasco de la Cerda, PDC (9, 75,00%), y Juan Alberto Pérez Muñoz, RN (6, 50,00%).

Para ilustrar los debates de la Comisión, se invitó a diversos personeros del sector público y del privado,[13] registrándose también diversas negativas a

[13] René Abeliuk, Ministro Vicepresidente ejecutivo de Corfo; Iván Parra, Gerente General subrogante de Corfo; Sergio Villegas, ex Gerente General de Normalización de Corfo; Guillermo Letelier, ex Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; Ismael Ibarra, ex Fiscal de Corfo; Jaime Ugarte, ex Jefe de Gabinete de Corfo; Axel Buchheister, ex Jefe de Gabinete de Corfo; Rolf Lüders, profesor del Instituto de Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Mario Marcel, ex Investigador de Ceplan y actual Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

comparecer, especialmente de quienes habían ejercido cargos directivos en la Corfo.

ANTECEDENTES.

Los patrocinadores de este proyecto de acuerdo señalaron en su solicitud que el Ministro de Economía y el Ministro Vicepresidente de la Corfo entregaron a la Cámara de Diputados los antecedentes referidos a las cuantiosas pérdidas experimentadas por este organismo durante el régimen militar.

Sostuvieron que sus principales causas las encontramos en la venta de empresas en condiciones deficitarias, el servicio de deudas que no debieron asumirse, el otorgamiento de créditos sin las garantías y resguardos indispensables, las donaciones del patrimonio físico, la condonación de deudas con terceros o el castigo de las mismas y la realización de operaciones que sobrepasaban las limitaciones que la ley orgánica de la Corporación establecen para ellas, además de otras situaciones que denotan una administración descuidada de la institución.

Por otra parte, a las denuncias planteadas por los ministros antes referidos se agregan las que muchos medios de comunicación han formulado en relación con irregularidades cometidas durante la administración militar, a raíz de las privatizaciones de las empresas que pertenecen a la Corporación y a la forma en que se adquirieron paquetes accionarios por grupos de particulares, especialmente en los casos de Endesa, CAP, Iansa, Soquimich e Inacap. Más aún, la propia Comisión de Economía ha reunido antecedentes sobre la materia, pero que el recargo de trabajo que experimenta le impide abocarse totalmente a estas investigaciones.

Plantearon, además, que no es recomendable que transcurra mayor tiempo sin que la Cámara de Diputados ejerza sobre estas materias sus facultades fiscalizadoras, lo que justifica designar una Comisión Investigadora para que estudie las eventuales irregularidades administrativas ocurridas durante la pasada administración de Corfo, para establecer las responsabilidades que establecen las leyes sobre estas materias.

Dispone el acuerdo de la Cámara que la Comisión estará integrada y se regirá por las mismas normas que corresponden a la Comisión de Gobierno Interior[14] y deberá presentar su informe dentro del plazo de 120 días, sin

[14] La Comisión estuvo integrada por 14 diputados, en forma paritaria entre la Concertación y la Alianza, que se explica por la facultad que tenía la Corporación para integrar las Comisiones

perjuicio de que éste pueda prorrogarse con el acuerdo de la mayoría de sus miembros, si así lo aconsejara el curso de la investigación".

Durante la discusión del proyecto de Acuerdo, el diputado Jorge Molina ratificó que en la Comisión de Economía –donde se radicó la Comisión investigadora- se ha demostrado la existencia de graves irregularidades, que exceden los límites legales y que ameritan cuestionar la transparencia de operaciones que dieron como resultado las privatizaciones de empresas. Aseguró, asimismo, que no se pretende realizar persecuciones de ningún tipo ni en contra de ningún grupo, así como tampoco poner en duda la moralidad de nadie.

Esta posición fue apoyada por el diputado Arturo Longton, de Renovación Nacional, quien señaló que si existe alguna duda respecto de las privatizaciones realizadas en tiempos pasados, esta Cámara debe ejercer su rol fiscalizador, posición ésta que no fue compartida por los diputados Recondo de la UDI y Kuschel de Renovación Nacional, quienes hicieron ver que la Comisión de Economía ha investigado esta materia, sin que se haya detectado ninguna irregularidad, puesto que todos los procesos fueron hechos dentro de la legalidad.

En síntesis, los autores del proyecto de acuerdo se cuidaron de no sincerar el ánimo de investigar las irregularidades cometidas durante el régimen militar, habida cuenta de la prohibición establecida en el artículo 3° transitorio de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, y los parlamentarios de oposición no cuestionaron su competencia, que sería un argumento poderoso y recurrente en otras investigaciones, como se verá más adelante.

No obstante lo anterior, en la sesión constitutiva, el diputado Eduardo Cerda del Partido Demócrata Cristiano, pidió que la Comisión "se aboque a los antecedentes y emita a la brevedad su informe con el objeto de evitar que la opinión pública se forme una imagen distorsionada de su cometido, en especial, el sector empresarial privado", y que no se perciba esta investigación como una intromisión en su área, lo que podría perjudicar el buen manejo económico de las empresas que fueron del Estado y hoy están en manos del sector privado. Fue más allá aún: sugirió que la mesa "haga una exposición pública a los medios de comunicación, con el objeto de aclarar y fijar el alcance de las materias que investigara esta Comisión".

---

especiales. Lo que aun no se explica es la razón por la cual se acordó que se integrara por catorce diputados, si lo usual y reglamentario son trece, salvo decisiones políticas, y además, se asimilara a la Comisión de Gobierno Interior.

En contrario se manifestó el diputado Jorge Molina del PPD, por cuanto, en su criterio, la Comisión "dispone de facultades constitucionales y legales para conocer de la materia, en especial, sobre la administración de Corfo en el Gobierno recién pasado.

En la sesión 3ª de la Comisión, su presidente propuso que en atención al volumen considerable de material y antecedentes acumulados se distribuyera el trabajo por temas entre los miembros de ella y posteriormente se efectuara una relatoría sobre la materia que le fue asignada a cada diputado o grupo de diputados, para lo cual se consideraron cinco áreas de importancia:

1. Privatización de empresas filiales.
2. Créditos y castigos de los mismos.
3. Donaciones de bienes muebles e inmuebles.
4. Operaciones irregulares.
5. Administración de Corfo.

Se acordó que los comisionados Juan Alberto Pérez, Joaquín Palma y Juan Antonio Coloma se avoquen al área eléctrica; los señores Sergio Velasco y Ramón Pérez al tema de Soquimich; y Sergio Aguiló a Inacap.

El trabajo se la Comisión se centró en la privatización de las empresas Soquimich, Iansa y Endesa, de las cuales daremos una pequeña relación.

SOQUIMICH

Por escritura pública del 17 de junio de 1968, se formó la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con un capital de US$ 40.000.000, de los cuales Corfo debía aportar US$ 39.000.000 y Endesa US$ 1.000.

El aporte de la Corfo se conformó con la compra de las acciones de Anglo-Lautaro por US$ 24.999.000; con los bienes de Salitrera Victoria, valorizados en US$ 6.178.230; con la suma de US$ 2.000.000, en efectivo, y con equipos importados por Soquimich y pagados por Corfo, con un valor de US$ 4.018.707,31.

Directivos de Corfo plantearon a la Comisión que el tema de las privatizaciones, en general, tiene que ver con la política que se implementó por el gobierno anterior, con las facultades legales que el mismo gobierno se dio. Fundamentalmente este operó a través del D.L. N° 1068, del año 1975, que estableció un sistema especial a favor de la Corfo, para los efectos de permitirle realizar una serie de operaciones que no eran aplicables a los demás servicios públicos y, en virtud de estas normas y de todo el aparataje de la Corporación se procedió, por distintas vías, a la enajenación de activos, ya sea venta de acciones,

inmuebles o derechos de diferentes empresas. Ahora, el mecanismo, en términos muy simples, operaba sobre la base primero del acuerdo del Consejo de la Corporación de Fomento, que se implementaba por una resolución del Vicepresidente.

Soquimich tiene como giro la producción y comercialización de salitre sódico y potásico para el mercado agrícola y la producción y comercialización de yodo y sales de yodo, salitre sódico industrial estándar y refinado y sulfato de sodio, para el mercado industrial, en especial la industria química.

El 18 de marzo de 1983, la Superintendencia de Valores y Seguros inscribió a Soquimich S.A., como sociedad anónima abierta con el N° 184 del Registro de Valores, y el 6 de junio del mismo año, el Directorio de la Bolsa de Comercio de Santiago acordó aceptar la solicitud de admisión de la empresa en dicho mercado bursátil, a partir de lo cual la Corfo comenzó la venta de sus acciones.

Por escritura pública de 8 de agosto de 1986, ante el notario de Santiago don Víctor Correa Valenzuela, Soquimich S.A., suscribió un compromiso de desconcentración accionaria con la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de adecuarse a lo dispuesto por el D.L. 3500 de 1980, y posibilitar que las acciones de la empresa pudieran ser adquiridas por las Administradoras de Fondo de Pensiones. Así, en marzo de 1988 se completó el traspaso al sector privado del 100 % de esta Sociedad.

IANSA

El Informe de la Contraloría General de la República, fechado el 19 de febrero de 1990, señala que las operaciones analizadas se llevaron a cabo conforme a las disposiciones del D.L. 1.068 de 1975 y sus posteriores modificaciones.

La Industria Azucarera Nacional S.A., fue creada por la Corporación de Fomento de la Producción, según escritura pública del 29 de julio de 1952. Es una sociedad anónima abierta y que se encuentra registrada con el N° 720 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 1956. Su objetivo social es el establecimiento y explotación de fábricas para la producción y refinación de azúcar de remolacha y de caña, y demás productos derivados.

Conforme a lo señalado en los estados financieros de la Iansa S.A., hasta 1885, tenía pérdidas del orden de US$ 176.344.570, las que fueron absorbidas mediante la capitalización. En el transcurso de los años 1986 a 1988, la Corporación de Fomento de la Producción transfirió al sector privado el 100%

de su participación accionaria en la Industria Azucarera Nacional S.A., mediante la dictación de siete resoluciones exentas.

ENDESA

La Empresa Nacional de Electricidad S.A., fue constituida por escritura pública de fecha 1° de diciembre de 1943, como sociedad anónima filial de la Corporación de Fomento de la Producción, ante el notario de Santiago don Luciano Hiriart Corvalán.

Sus estatutos se aprobaron en 1944, y el Decreto Supremo N° 1.226 del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de febrero de 1945, declaró su existencia legal. El objeto de la sociedad era "explorar la producción, transporte y distribución de energía eléctrica y, en particular, realizar el Plan de Electrificación del País, aprobado por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, en su sesión N° 215, del 24 de marzo de 1943". En el año 1988 se amplió su objetivo social, a la presentación de "servicio de consultoría en el campo de la ingeniería y de la gestión de empresas, en todas sus especialidades, tanto en el país como en el extranjero".

Durante los años 1980 y 1981, las nueve centrales de distribución de Endesa se constituyeron como sociedades de responsabilidad limitada y, posteriormente, el 30 de septiembre de 1983, se transformaron en sociedades anónimas. Los capitales de estas entidades pertenecían en más del 99% a Endesa, y la diferencia a la Corporación de Fomento de la Producción. Con fecha 29 de abril de 1986, se efectuó la vigésimo séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de la Endesa, en la cual se acordó la división de la empresa, con fecha retroactiva, a contar del 1° de enero de ese año.

Al 31 de diciembre de 1987 el patrimonio de la Endesa estaba dividido en 7.918.591.163 acciones suscritas y pagadas, lo que representa un capital social de US$ 964.975.837,70. De este total la participación de la Corporación ascendía a 7.181.370.326 acciones equivalentes a un 90,69 % del total accionario.

En el período comprendido entre 1987 al 31 de agosto de 1990, la Corporación de Fomento de la Producción vendió un total de 7.631.918.534 de acciones, es decir, un 97,64 % de su propiedad, quedando por vender sólo 187.571.743 acciones. Al 31 de diciembre de 1989, Endesa informó que su capital accionario está distribuida como sigue: personas naturales, el 52,85 %; Fondos de pensiones, el 21,86 %; otras personas jurídicas, el 8,21 %, y Corfo, el 07,08 %.

Es de interés señalar que la privatización de Endesa en esos últimos cuatro años significó que el Estado a través de Corfo, disminuyera sus recursos

por US$ 818.136.623,28; ya sea por pérdida en la venta de acciones por US$ 703.232.305,00; rebaja de patrimonio por transferencia de acciones juicios ex Cora por US$ 112.886.168,34; y transferencias de acciones por juicios ley N° 18.768 Art. 55 (SAG), por un monto de US$ 2.018.149,94.

La privatización de Endesa significó que Corfo dejara de percibir dividendos por US$ 149.722.522,22; y además, que devolviera dividendos percibidos por ella a los empleados públicos por un monto de US$ 37.226.899,50.

CONCLUSIONES.

La Comisión no emitió Informe. Casi dos años más tarde de haberse constituido, el 17 de noviembre de 1993, el diputado Armando Arancibia, ex presidente de la misma, puso a disposición de la Sala de Diputados una relación del trabajo realizado, que no fue objeto de ninguna discusión**.**

No obstante haber perdido la calidad de "Informe", en el documento relacionado se señalan conclusiones y acuerdos.

OBSERVACIONES.

- Lo primero que llama la atención es el hecho que la Comisión estuviera integrada por catorce diputados, en circunstancias que normalmente la integran trece diputados o un número impar inferior. Transcurrido el tiempo algunos de sus integrantes reconocen que existió un acuerdo político entre las bancadas de Gobierno y de Oposición, que permitió que ambos estuvieran representados por un igual número de diputados.

- El proceso de privatización fue y aun sigue siendo uno de los aspectos más criticados del régimen militar, que siempre la Concertación planteó como tema prioritario, por lo cual es difícil entender que no se haya emitido el Informe reglamentario y que un manto de silencio cubriera la presentación de la relación del trabajo desarrollado por la Comisión investigadora.

- Por último, la relación del trabajo, formalmente presenta las características de un informe, que, como se señaló anteriormente, incluso contiene conclusiones y proposiciones, razón por la cual, se torna más difícil entender el destino que tuvo la Comisión, salvo que existiera una decisión o acuerdo al respecto, que no se hizo público.

N° 011. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LAS OPERACIONES DE EMPREMAR, ESPECIALMENTE LA MOTONAVE VALERIA.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a esta Comisión Investigadora fue aprobado en la sesión ordinaria 31ª, celebrada el 24 de octubre de 1991. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados Francisco Bartolucci Johnston y Andrés Chadwick Piñera, ambos miembros del Partido Unión Demócrata Independiente.

Constitución y asistencia: la Comisión se constituyó el 12 de noviembre de 1991, eligió como presidente al diputado Aldo Cornejo González, y se integró por los diputados que a continuación se individualizan, por su partido político y el correspondiente porcentaje de asistencia: Eliana Caraball Martínez, PDC (8, 100%); Gustavo Cardemil Alfaro, PDC (7, 87,50%); Aldo Cornejo González, PDC (8, 100%); José Miguel Ortiz Novoa, PDC (8, 100%); Francisco Bayo Veloso, RN (3, 37,50%) Carlos Ignacio Kuschel Silva, RN (5, 50%), Arturo Longton Guerrero, RN (3, 37,50%) Raúl Urrutia Ávila, (3, 37,50%); Nicanor Araya de la Cruz, PS, (1, 12,50%); Akín Soto Morales, PPD (1, 12,50%); Isidoro Toha González (5, 62,50%); Francisco Bartolucci Johnston, UDI (7, 87,50%); Víctor Pérez Varela, UDI (1, 12,50%), y Roberto Muñoz Barra, PPD (0, 0%). Secretario: abogado Eugenio Foster Moreno.

La Comisión celebró ocho sesiones y se cursaron sólo dos invitaciones[15]. No obstante lo anterior, la Comisión recepcionó una extensa documentación que está contenida en 11 tomos. El plazo otorgado a la Comisión fue de 90 días, que fue ampliado en dos oportunidades.

El Informe se rindió en la sesión N° 64, celebrada el 15 de abril de 1993, y se aprobó por 37 votos a favor y 14 votos en contra. Entre la fecha de su constitución y la de la aprobación del Informe transcurrieron 17 meses, y el plazo de su mandato era de 90 días.

ANTECEDENTES.

En 1938 se creó del Departamento Marítimo de la Empresa de Ferrocarriles del Estado con el nombre de Ferronave, a fin de proveer continuidad en el transporte e integrar al territorio nacional la zona comprendida entre Puerto Montt y Punta Arenas. El 5 de septiembre de 1953 se

[15] Mauricio Villaseñor Castro, Presidente del Directorio de Empremar S.A. y Patricio Vidal Walton, Gerente General de Eempremar S.A.

decidió desvincular esta actividad de Ferrocarriles, fundándose para tal efecto la Empresa Marítima del Estado. Algunos años más tarde, la Empresa comienza a extender sus líneas de cabotaje hasta cubrir todo el territorio nacional, incluso expandiéndose con servicio de línea al extranjero.

En 1989 se creó la sociedad anónima Empresa Marítima S.A., continuadora legal de la Empresa Marítima del Estado, siendo sus accionistas la Corporación de Fomento de la Producción, con un 99% de la propiedad y el Fisco de Chile con el 1% restante. En abril de 1995, la Corporación de Fomento de la Producción licitó un paquete accionario mayoritario de Empremar S.A. adjudicando el 67% a la empresa minera Salina de Punta de Lobos S.A.M., hoy Sociedad Punta de Lobos S.A.

Señalan los autores del Proyecto de Acuerdo, que en el último tiempo, se han realizado graves denuncias relacionadas con la gestión de la Empresa Marítima del Estado, Empremar, en relación con la operación de arriendo con opción de compra de la motonave "Valeria". Agregan que se trata de una empresa del Estado, y en tal calidad su patrimonio pertenece a todos los chilenos, por lo cual es una exigencia básica para sus administradores es actuar con profundo celo, transparencia y probidad en su gestión.

En otro acápite de la iniciativa, se indica que la opinión pública se ha visto confundida por las innumerables declaraciones, oficios e inserciones que sobre el particular se han emitido sin que aparezca ninguna explicación razonable y transparente que permita tener la certeza de que no existe actual o futura lesión al patrimonio fiscal, producto de un mal negocio y, peor aún, tampoco existen posibles actos dolosos en que pudieren haber incurrido sus representantes con ocasión de dicho negocio.

Asimismo, sostienen que Empremar S.A., "habría celebrado operaciones comerciales y legales respecto de una nave extranjera que se aleja de los parámetros normales de operaciones de esta naturaleza, que ameritan la más pronta y completa investigación de esta Corporación por cuanto se encuentra comprometido el patrimonio fiscal, el interés público, y el de Valparaíso en particular." En efecto, Empremar habría arrendado a casco desnudo la M/N Valeria, que tiene más de 20 años de antigüedad, con tecnología inadecuada para el tráfico contenerizado para el cual se arrienda, con costos de operación adicionales y otros que aparecen irrazonablemente altos.

Por último, los autores del proyecto de acuerdo hacen notar su preocupación porque esta operación se da en el marco de la situación deficitaria que presenta EmpremarMPREMAR, y solicitan a la Corporación constituir una Comisión investigadora respecto del arrendamiento con opción de compra de la motonave Valeria, en el plazo de 90 días.

CONCLUSIONES.

Para los efectos de redactar el Informe final, se formó una subcomisión integrada por los diputados Bartolucci, Cornejo y Ortiz, la que, al no lograr un informe de consenso, emitió dos votos: el primero, aprobado por la mayoría de la Comisión, elaborado por los diputados Cornejo y Ortiz y, el segundo, de minoría, por el Diputado Bartolucci.

Informe de mayoría.

Este Informe se inicia con un análisis jurídico respecto de la potestad fiscalizadora de la Cámara de Diputados en sociedades anónimas con participación de capital estatal, materia referida más adelante.

Respecto del negocio cuestionado y de todos los actos jurídicos y materiales que se relacionan directa o indirectamente con la nave "Valeria", en relación a la Empresa Empremar S.A., el Informe concluye que a juicio de los diputados que lo suscriben, les asiste la más absoluta convicción que en los hechos investigados no se presentan irregularidades de ninguna naturaleza, y, por el contrario, el fletamento de la nave "Valeria" es una operación jurídica y comercial que ha sido ejecutada con plena sujeción al orden jurídico público y privado aplicable, y sin detrimento del patrimonio de la empresa. Sin embargo, "la única cuestión que reprocha es una posibilidad no cierta ni probada, y de mera subjetividad", acerca de la conveniencia de la negociación.

Voto de minoría del diputado Francisco Bartolucci.

El diputado que suscribe el voto de minoría, estima que si bien la operación de arrendamiento con opción de compra de la motonave "Valeria", actual "Presidente Frei", se ajustó a las formalidades legales vigentes, no por ello deja de presentar una serie de vacíos y ambigüedades que inducen al investigador a dudar de la conveniencia de la negociación.

Funda esta afirmación en el hecho que de la propia revisión de los antecedentes aportados a la Comisión, se demuestra que no hubo inspecciones previas a la celebración del contrato de arrendamiento realizados por personas o entidades independientes de Empremar, lo que habría permitido demostrar que la embarcación en cuestión se encontraba en estado deficiente, y que todas las empresas aseguradoras que la inspeccionaron recomiendan su pronto ingreso a dique seco. En relación al precio pactado no se logró una conclusión definitiva, porque en Europa no hay ningún buque construido en 1970 que se encuentre aun en servicio activo.

Entre otros fundamentos, se señala que la modalidad de arrendamiento no era la más favorable a la naviera nacional, que la embarcación se encuentra gravada con una hipoteca a favor de un tercero, y que la propia Fiscalía de Empremar representó en varios informes la inconveniencia de este contrato.

OBSERVACIONES.

1.- Al igual que lo acontecido en otras Comisiones, llama la atención el hecho de que la instancia investigadora se integrara con catorce diputados, ocho pertenecientes a los partidos de la Concertación y seis a los de la Alianza. Lo anterior no significa desconocer que las Comisiones especiales investigadoras, hasta el año 1994 se creaban al amparo de la figura de las Comisiones Especiales y se integraban con el número de diputados que acordara la Sala.

2.- El segundo hecho que llama la atención es la "delimitación" férrea que el Informe de mayoría hace de la competencia fiscalizadora de la Cámara de Diputados y de sus limitaciones. En efecto, éste se inicia con un análisis jurídico de la potestad fiscalizadora de la Cámara de Diputados con respecto a las sociedades anónimas con participación de capital estatal.

En efecto, el Informe comienza señalando, textualmente, que "se ha debatido latamente en la historia del Derecho constitucional y político chileno, el alcance de la facultad fiscalizadora del Congreso Nacional y de la Cámara de Diputados, en particular. No es inédita la impugnación que se ha hecho acerca de la facultad constitucional de los diputados para recabar, por sí, antecedentes del Gobierno sobre la esfera pública. En efecto, esta cuestión fue promovida con asiduidad bajo el imperio de la Constitución de 1925. La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, en julio de 1945, informaba que: "… la Cámara de Diputados puede fiscalizar los actos del Gobierno y que esta fiscalización consiste en adoptar acuerdos o sugerir observaciones que se transmitan por escrito al Presidente de la República, única forma en que, por lo demás, puede una Corporación o entidad manifestar su voluntad de traducir su pensamiento, en términos que sean propiamente actos de la Corporación o entidad y no de uno o más de los miembros que la componen." El artículo 48 de la Constitución Política de la República de 1980, establece como atribución primaria y exclusiva de la Cámara de Diputados, la de fiscalizar los actos del gobierno, potestad que se ejerce por la Corporación mediante acuerdos que adopte la mayoría de los diputados presentes, con observaciones o sugerencias que se transmiten al Presidente de la República. Un diputado podrá solicitar antecedentes al Gobierno, con el voto favorable de un tercio de los Diputados presentes. El ordenamiento jurídico público de Chile, ha evolucionado sustancialmente en relación a su antecedente inmediato. El

artículo 1° de la ley 18.575 define al Gobierno y la Administración del Estado, y, según el referido precepto orgánico constitucional son actos del gobierno los que ejecuta el Presidente de la República y los órganos de la Administración del Estado. De conformidad a lo previsto en el artículo 6° de la ley citada, no forman parte de la Administración del Estado, aquellas entidades que desarrollan actividades empresariales, en que el Estado participe con aprobación de una ley de quórum calificado, como en el caso de la sociedad anónima Empresa Marítima, Empremar S.A.

2. Las sociedades anónimas en que el Estado tiene participación, no cumplen una finalidad pública, como los servicios públicos, no pueden ejercer potestades públicas, y la actuación pública de sus trabajadores no empece a los gobernados, ni puede menoscabar sus derechos ni importar un agravio al Estado de Derecho, porque en todo son regidas por el derecho común, aplicable a sus congéneres privadas, por mandato del numeral 21 del artículo 19 de la constitución vigente. Es evidente, entonces, que estas entidades no realizan actos de gobierno. Sin embargo, la aparente conclusión necesaria que sigue a lo anterior, que es la imposibilidad constitucional de estar sometidas al imperio de la fiscalización de la Cámara de Diputados, no ha sido acogida por la sana doctrina de esta Corporación, toda vez que ella puede conducir a liberar, sin causa justa, a la gestión de un patrimonio público, de las medidas cautelares del bien común comprometido en la génesis de todas estas sociedades, en cuanto persevere la participación del Estado. En efecto, la participación estatal en estas entidades, dispuesta por una ley de quórum calificado, supone la concresión de la subsidiaridad del Estado a un momento o situación concreta que declara el legislador, de lo que se deduce que ante una irregularidad o desviación del objeto que se tuvo en vista al autorizar la participación del Estado en esa sociedad, o un daño patrimonial que afecte las condiciones de bien común perseguidas, es del todo necesaria y competente la acción fiscalizadora de la Cámara de Diputados, en los términos que dictó el constituyente en el citado artículo 48 de la Constitución."

N° 012. COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DEL DETERIORO DE LA CAPA DE OZONO Y SUS EFECTOS EN LA POBLACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE NACIONAL.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a este mandato fue aprobado en la sesión ordinaria N° 57, celebrada el 19 de marzo de 1992. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados Baldemar Carrasco Muñoz, Juan Antonio Coloma Correa, Antonio Horvath Kiss, Francisco Huenchumilla Jaramillo, Sergio Ojeda Uribe, José Miguel Ortiz Novoa, Eugenio Ortega Riquelme, Joaquín Palma Irarrázaval, Jorge Pizarro Soto, Carlos Smok Ubeda, Sergio Velasco de la Cerda, Edmundo Villouta Concha, y Milenko Vilicic Karnincic. Se acordó otorgarle un plazo de 120 días, desde su constitución, para que emita su informe.

Constitución y asistencia: la Comisión se constituyó el 9 de abril de 1992, eligió como presidente al diputado Andrés Palma Irarrázaval, y se integró por los Diputados que a continuación se individualizan: Pedro Álvarez-Salamanca, RN; Baldemar Carrasco Muñoz, PDC; Antonio Horvath Kiss, IND.; Juan Pablo Letelier Morel, PS; Roberto Muñoz Barra, IND.; Jaime Orpis Bouchon, UDI; Juan Alberto Pérez Muñoz, RN; Víctor Reyes Alvarado, PDC; Federico Ringeling Hunger, RN; Carlos Smok Ubeda, PPD; Isidoro Tohá González, PS, y Milenko Vilicic Karmincic, PDC.[16] Secretario de la Comisión: señor Miguel Castillo Jerez.

A las sesiones celebradas por la Comisión se invitó a diversos personeros del sector público y privado[17].

[16] No se registra la asistencia porno haber sido posible ubicar las actas correspondientes.

[17] Subsecretaria de Bienes Nacionales, Pía Figueroa; José Luis Acevedo, Subsecretario subrogante de Bienes Nacionales; doctor Luis Martínez, Jefe de la división Programas de Salud; epidemiólogas Blanca Campos y María Isabel Rivera, del Departamento de Programas sobre el Medio Ambiente del ministerio de Salud; doctor Jaime Abarca, investigador antártico, médico dermatólogo del Hospital Regional de Magallanes; Sergio Oxsman, economista, Director Ejecutivo de KIEN Consultores; Angélica Vega, economista, representante de KIEN Consultores; Sergio Cabrera, biólogo, especialista en fotosíntesis, de la Facultad de Medina de la Universidad de Chile; Sara Larraín, investigadora, representante del Greenpeace; Bedrich Magas, investigador antártico, académico de la Universidad de Magallanes; Humberto Fuenzalida, especialista en Ciencias Atmosféricas y miembro del departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, y José Retamales, ingeniero químico, Rector de la universidad de Magallanes.

ANTECEDENTES.

Durante la discusión del proyecto de acuerdo se sostuvo que en la historia de la humanidad, no se recuerda que centros poblados han sido sometidos a un nivel de radiación de ultravioleta B como el que hoy están enfrentando las poblaciones del cono sur de América, entre ellas el centro poblado más importante como es la ciudad de Punta Arenas.

También es conocida por la comunidad científica internacional la capacidad de esta radiación para producir mutaciones sobre el sistema genético de plantas y de animales, y alterar, por consiguiente, la situación de pastos, la reproducción y la calidad de especies animales, como asimismo las condiciones de reproducción de plancton y de otras especies marinas

Se señaló que corresponde a la Cámara de Diputados plantear al Gobierno la necesidad de dimensionar el tamaño de esta amenaza y de priorizar los elementos para la protección de la población y del medio ambiente. Ello no puede depender de acuerdos o de la ayuda internacional, porque Chile tiene deberes con su medio ambiente y sus habitantes y cuenta con recursos suficientes para desarrollar esta investigación.

Sobre la base de estos antecedentes la Sala aprobó el proyecto de acuerdo que crea una Comisión investigadora sobre los efectos del deterioro en la capa de ozono en la población y el medio ambiente nacional, que recopile los antecedentes, tome los testimonios y presente un informe sobre los efectos y sobre las medidas ambientales que se puedan adoptar para paliar los efectos y para reponer la capa de ozono.

CONCLUSIONES.

1. El problema existe y los efectos negativos son notables y crecientes; la dinámica es apreciable desde el año 1950, según lo han manifestado diversas agrupaciones científicas. Su origen es humano y no natural y los efectos del fenómeno permanecerán 50 ó 100 años en la atmósfera.
2. La investigación realizada hasta la fecha es insuficiente en el plano nacional, debido a la falta de recursos económicos y materiales y no a la carencia de científicos y profesionales.
3. La medición del agujero en la capa de ozono del área marítima en la región sur ha sido insuficiente y los esfuerzos han sido descordinados.
4. No hay conciencia respecto del problema, de su magnitud ni de sus causas.

5. No se difunden las observaciones y mediciones respecto del daño que produce el deterioro de la capa de ozono por temor a crear alarma pública y por los efectos económicos negativos que de ello pueden derivarse.

6. No se cuenta con una evaluación de los efectos económicos en la salud humana y animal que ha producido la mayor radiación UVB en el país.

6. Se detecta una falta de institucionalidad que evalúe y coordine producidos por el deterioro de la capa de ozono y de mecanismos adecuados para prevenirlos.

PROPOSICIONES.

1. Solicitar al Gobierno la creación de una Comisión Especial sobre el Ozono, a la cual se integren representantes del Estado, sectores productivos y del mundo científico, que establezca un Panel Científico Nacional, encargado de proponer una política nacional sobre la política del ozono.

2. Otorgar un mandato especial a la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente de esta Cámara, a fin de que, por medio de una Subcomisión realice el seguimiento de este fenómeno.

OBSERVACIONES.

Del informe respectivo se dio cuenta y quedó en tabla en la sesión N° 39, del 12 de enero de 1993. Sin embargo, los Comités Parlamentarios dispusieron su archivo el 10 de septiembre de 2003, ignorándose la causa de tal decisión, por cuanto no es un hecho político puntual, sino un tema que debe ser tratado a nivel de Estado.

N° 013. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a este mandato fue aprobado en la sesión ordinaria 57ª, celebrada el 19 de marzo de 1992. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados Mario Acuña, Hernán Bosselin, Eliana Caraball, Gustavo Cardemil, Baldemar Carrasco, Ramón Elizalde, Mario Hamuy, Francisco Huenchumilla, Sergio Jara, Luis Leblanc, Carlos Montes, Sergio Ojeda, José Miguel Ortiz, Víctor Reyes, Hosain Sabag, Rodolfo Seguel, Carlos Smock, Sergio Velasco y Milenko Vilicic. Todos los patrocinantes pertenecen a partidos políticos de la Concertación[18].

Constitución y asistencia: la Comisión se constituyó el 15 de abril de 1992, eligió como presidente al diputado Juan Pablo Letelier, y se integró por los diputados que a continuación se individualizan: Mario Acuña Cisternas, PDC (15, 65,22%); Mario Hamuy Berr, PDC (19, 82,61%); Manuel Antonio Matta, PDC (1, 4,35%): Hosain Sabag Castillo, PDC (9, 39,13%); Francisco Bayo Veloso, RN (21, 91,13%); Carlos Ignacio Kuschel Silva, RN (13, 56,52%); Juan Alberto Pérez Muñoz, RN (1, 4,35%); Raúl Urrutia Ávila RN (7, 30,43%), Juan Pablo Letelier Morel, PS (22, 95,65%); Jorge Schausohn Brodsky, PPD (0, 00%); Carlos Smok Ubeda, PS (18, 78,26%); Patricio Melero Abaroa, UDI (19, 82,61%); Carlos Recondo Lavanderos, UDI (15, 65,22%); José Peña Meza, PRSD (1, 4,35%). Secretario: señor Pedro Muga Ramírez.

A las sesiones celebradas por la Comisión se invitó a diversos personeros del sector público y privado[19]. La Comisión emitió su informe el 1° de junio de

[18] El proyecto de acuerdo se aprobó por 27 votos a favor, 21 votos en contra y tres abstenciones.

[19] Mauricio Huberman, Presidente de la Unión de Dueños de Farmacias de Chile; Raúl Álvarez, Director Nacional de la Unión de Dueños de Farmacias de Chile; Guillermo Santa María, Vicepresidente de la Unión de Dueños de Farmacias de Chile; Purísima Hadad, Secretaría de la Unión de Dueños de Farmacias de Chile; Diego Castro, Vicepresidente de la Unión de Dueños de Farmacias de Chile; Armando Becerra, Presidente de la Asociación Chilena de Defensa al Consumidor; Antonio Morris, Presidente del Colegio de Químicos Farmacéuticos de Chile; Gabriel Méndez, Vicepresidente del Colegio de Químicos Farmacéuticos de Chile, Marcelo Santibáñez, Director Nacional del Colegio de Químicos Farmacéuticos de Chile; Leopoldo Dexter, Presidente de la Asociación Industrial de Laboratorios Farmacéuticos, Myriam Orellana, Directora Ejecutiva de la Asociación Industrial de Laboratorios Farmacéuticos, Rodrigo Ugalde, Asesor Legal; Paola Masalveras, relacionadora pública; José Vergara, Presidente subrogante de la Cámara de la Industria Farmacéutica de Chile; Carlos Tucci, Director de dicha cámara; Guillermo Valdés, Gerente de dicha cámara, José Fernando Lira, Asesor legal; José Manuel Cousiño, Director de la

1992, y se dio cuenta en la sesión 12ª, celebrada el 7 de julio de 1992.Fue aprobado por unanimidad en la sesión 27ª, celebrada el 11 de agosto de 1993. El plazo otorgado para cumplir su mandato fue de 120 días; sin embargo, transcurrieron 16 meses entre su constitución y la fecha de su aprobación en la Sala.

ANTECEDENTES.

Señalan los autores del proyecto de acuerdo que la actividad comercial de las grandes cadenas de farmacias estaría realizando prácticas reñidas con la ética mercantil, en connivencia con numerosos laboratorios farmacéuticos, que transgreden las normas legales vigentes, como también, las resoluciones y jurisprudencia de la Comisión Antimonopolio, en el sentido de producir un fuerte monopsonio en perjuicio de las pequeñas y medianas farmacias que quedan así sin posibilidad de competencia.

Estas prácticas, ilegítimas y monopólicas, afectan al público consumidor que, de este modo, está pagando un precio artificialmente sobredimensionado y que en los últimos doce meses llegan a porcentajes alarmantes, muchos de ellos superiores al cien por ciento o más.

En el país existen casi tres mil establecimientos de este tipo, pequeños y medianos, y miles de trabajadores que laboran en ellos y que ven temerosos el desaparecimiento de su fuente de trabajo como consecuencia de los precios privilegiados que estos laboratorios, en prácticas incalificables entregan, en trato especial y oculto, a las grandes cadenas de farmacias, a los cuales no tienen acceso sino unos poco privilegiados de grupos económicos a los cuales debemos

---

Asociación Gremial de Laboratorios Farmacéuticos; Germán Wendt, Asesor de la anterior asociación; Carlos Esquivel, Director de la anterior asociación; Jorge Brenner H., representando a Socofar S.A.; Guillermo Harding A., representando a Socofar S.A.; Waldo Ortúzar Latapiat, ex-Fiscal Nacional Económico: Jorge Jiménez de la Jara, Ministro de Salud; Leonel Rojas Stolze, Director del Instituto de Salud Pública; Nibaldo López Villarroel, Director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; María Luisa Cordero V., representante del Colegio Médico de Chile A.G.; José López Vivar, Químico Farmacéutico, profesor y ex-decano de la Facultad de Química de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Osvaldo Rivas, Subdirector de Aduanas; Carlos Guerra, Químico Farmacéutico del Servicio de Aduanas; Carlos Katalinicic, Gerente General del Laboratorio Hormoquímica; Javier Díaz, abogado del Laboratorio Hormoquímica; Daniel Opazo, Gerente de Ventas del Laboratorio Hormoquímica, Manuel Aguirre, Gerente General del Laboratorio Chile; Fernando Tapia, Gerente Comercial del Laboratorio Chile; Alejandro Weinstein, Gerente General de Laboratorios Recalcine; Fernando Córdoba, Gerente General de Farmacias Ahumada; Bernardo Bendow, Gerente de Finanzas de Farmacias Ahumada; Ricardo Paredes, Presidente Alterno de la Comisión Preventiva Central, Emanuelle Friedman, representante del Consejo de Rectores; Jorge Alfaro, representante de las Juntas de Vecinos; René García, Subdirector Normativo y Director Subrogante del Servicio de Impuestos Internos; Enrique Fanta, Subdirector de Fiscalización.

investigar por la transparencia que merece el desarrollo normal de nuestra economía social de mercado. Además, detrás de todo esto se esconde también una grave evasión tributaria, que se hace necesario investigar. Las pequeñas y medianas farmacias, a pesar de haberse organizado de alguna manera para hacer compras en conjunto, con el objeto de alcanzar precios que permitan una sana competencia, no han logrado defenderse del flagelo que representa este contubernio entre algunos grandes laboratorios y algunos dueños de farmacias, que de este modo pretendían hacer desaparecer a casi tres mil dueños de pequeñas farmacias que, junto a su personal, constituyen un respetable aporte a la economía nacional.

Todo lo anterior provoca que no existan precios libres, con márgenes de comercialización razonables entre el costo operacional, trabajo, capital invertido y una legítima utilidad. Hoy no se puede disponer de un buen surtido de medicamentos, otorgar servicios, una presentación decorosa de locales y bajos precios, porque los laboratorios no hacen un juego comercial limpio y quien paga las asombrosas diferencias de precios es la comunidad toda.

Una realidad tan grave como la señalada fue la que motivó a los diputados autores de la iniciativa, a solicitar que se constituya una Comisión Especial Investigadora del sistema de comercialización de los medicamentos y productos farmacéuticos, para esclarecer las alzas artificiales en el precio neto de éstos y determinar los cargos que permitan actuar tanto a la Comisión Antimonopolios como a los propios Tribunales de Justicia y al Servicio de Impuestos Internos, haciendo respetar la ley y normalizando así el caótico y discriminatorio sistema de precios en beneficio de los consumidores. Para tal efecto, se otorga a la Comisión el plazo de 120 días prorrogables para emitir su informe.

CONCLUSIONES.

1. **En relación con el Proyecto de Acuerdo que le dio origen.**

a) La Comisión carece de antecedentes probatorios que le permitan aseverar la existencia de conductas que transgredan las normas legales vigentes, pero sí dispone de antecedentes fidedignos para presumir que existen conductas o prácticas comerciales que alteran las reglas de la libre competencia. Lo mismo se puede decir de conductas que generan evasión tributaria.

b) Existencia de fuertes distorsiones en el segmento de productos genéricos, resultante de los altos grados de concentración de la oferta, acuerdos de precios entre algunos laboratorios y las presiones ejercidas por cadenas de farmacias sobre éstos.

2. **En relación con la comercialización de los productos farmacéuticos, se constató que carece de transparencia en la relación comercial de los distintos agentes.**

a) Existencia de conductas discriminatorias de algunos laboratorios en su trato con las farmacias.
b) Inexistencia de una adecuada información respecto del medicamento, tanto del laboratorio hacia el médico como al usuario final.
c) Niveles preocupantes de automedicación y expendio sin receta.
d) Carencia de un adecuado control de calidad de los medicamentos y de su vencimiento.
e) Distorsiones en los precios finales de los medicamentos.

3. **En relación con los agentes públicos que intervienen en el proceso de comercialización.**

a) Inexistencia de una Política Nacional de Medicamentos.
b) La Ley de Antimonopolios que creó la Fiscalía Nacional Económica no contiene tipificación de conductas desleales.
c) La normativa legal propende a garantizar la transparencia del mercado más que a protegerlo de los atentados contra la libre competencia.
d) La Central de Abastecimiento del Sistema de Salud Pública no regula el mercado farmacéutico ni posee la capacidad para llegar con medicamentos a los sectores más apartados y pobres del país.
e) No existe disponibilidad adecuada de de medicamentos para satisfacer la demanda de los usuarios de los consultorios municipalizados de atención primaria.
f) El Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) no cuenta con las atribuciones legales suficientes para requerir los precios a venta a público en los lugares de expendio de los medicamentos.
g) El Servicio Nacional de Aduanas carece de recursos materiales y humanos para fiscalizar la calidad y los precios de las materias primas, insumos y otros productos orientados al mercado farmacéutico.
h) El Servicio de Impuestos Internos carece de un sistema específico que permita garantizar la correcta fiscalización tributaria en este mercado.

PROPOSICIONES.

La Comisión sugirió implementar una Política Nacional de Medicamentos. Para ello se debe considerar:

A. Modificar el Decreto Supremo N° 435-81 del Ministerio de Salud, que considere la creación del Consejo Nacional Farmacéutico, el fortalecimiento de las acciones de control en todas las fases de

producción y comercialización de los medicamentos, la prohibición de publicidad en vitrina y dentro de la farmacia, y la obligatoriedad de la presencia de un profesional químico-farmacéutico durante la totalidad de la jornada en que esté abierta la farmacia.

B. Modificación del Decreto Ley N° 11, sobre libre competencia, a fin de que sus disposiciones garanticen la efectiva transparencia en el mercado farmacéutico.
C. Acentuar el rol subsidiario del Estado en la dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos a fin de garantizar el derecho de todo ciudadano de tener acceso a medicamentos de buena calidad y a costos razonables.
D. Modernizar la función de la Central de Abastecimiento.
E. Promover entre los profesionales de la salud la inclusión en sus prescripciones de los nombres genéricos de los medicamentos.
F. Revisar criterios respecto a medicamentos que legalmente requieren para su dispensación de recetas médicas.
G. Promover la modernización de las pequeñas y medianas farmacias a través de programas especiales.

OBSERVACIONES.

Muchos años mas tarde, en el 2008, la Fiscalía Nacional Económica comenzó una investigación que se tradujo en un requerimiento por colusión de precios entre las mayores cadenas farmacéuticas chilenas, Farmacias Ahumada (FASA), Cruz Verde y Salcobrand, tras una denuncia del Servicio Nacional de Salud chileno. En el año 2010, Farmacias Ahumada reconoció que hubo concertación de precios con las otras dos cadenas farmacéuticas, para poner fin al juicio denominado "Requerimiento de la FNE en contra de Farmacias Ahumada S.A. y otros", iniciado por la Fiscalía Nacional Económica.

N° 014. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA.

Creación. Los proyectos de acuerdo que dieron nacimiento a esta Comisión fueron aprobados en la sesión del 26 de marzo de 1992. Los autores solicitaron el plazo de sesenta días para realizar su labor, que fue ampliado por noventa días más.

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente la Comisión se constituyó el 2 de abril de 1992 y eligió como presidente al diputado Francisco Huenchumilla Jaramillo, PDC (34, 75.5%), y estuvo integrada por los diputados que se individualizan: Gustavo Alessandri Balmaceda, RN (30, 66.6%); Andrés Aylwin Azócar, PDC (7, 15.5%); Andrés Chadwick Piñera, UDI (36, 80%); Alberto Espina Otero, RN (27, 60%); Jaime Estévez Valencia, PPD (33, 73.3%); Dionisio Faulbaum Mayorga, PRSD (32, 71,1%); Rubén Gajardo Chacón, PDC (30, 66.6%); Claudio Huepe García, PDC (26, 57.7%); Pablo Longueira Montes, UDI (26, 57.7%); Juan Martínez Sepúlveda, PS (34, 75.5%); Baldo Prokurica Prokurica, RN (31, 68.8%); Víctor Rebolledo González, PPD (12, 26.6%); Raúl Urrutia Avila, RN (21, 46.6%), y Guillermo Yunge Bustamante, PDC (29, 64.4%). Se registraron también numerosos reemplazos que permiten modificar en un pequeño porcentaje la asistencia[20]. Secretario de la Comisión: abogado Federico Vallejos de la Barra.

La Comisión celebró 38 sesiones, entre el 2 de abril y el 21 de diciembre de 1992, a las cuales se invitó a un numeroso grupo de funcionarios públicos y miembros principalmente de las Fuerzas Armadas y de otros institutos[21]. El

[20]. Asistieron, como reemplazantes de parlamentarios de sus bancadas, los diputados: Hugo Rodríguez Guerrero, PDC ((7, 15.5%); Carlos Montes Cisternas, PS (4, 8.8%); Rodolfo Seguel Molina, PDC (3, 6.6%); Eduardo Cerda García, PDC; (3, 6.6%) Carlos Vilches Guzmán, RN; (3, 6.6%); Aldo Cornejo González, PDC; (2, 4.4%); Gustavo Cardemil Alfaro, PDC (2, 4.4%); Jorge Pizarro Soto, PDC (2, 4.4%); Adriana Muñoz D' Albora, PPD (2, 4.4%); Carlos Smok Ubeda, PPD; Vicente Sota Barros, PPD; Federico Ringeling Hunger, RN; María Angélica Cristi Marfíl, RN; Edmundo Villouta Concha, PDC; Milenko Vilicic Karnincic, PDC; José Miguel Ortiz Novoa, PDC; Carlos Bombal Otaegui, UDI; Sergio Velasco de la Cerda, PDC; Felipe Valenzuela Herrera, PS; y Luis Navarrete Carvacho, RN (1, 2.2%) cada uno. El Diputado señor Rubén Gajardo Chacón, reemplazó definitivamente al Diputado señor Andrés Aylwin Azócar desde la sesión 10ª.

[21] Enrique Kraus Rusque, Ministro del Interior; Patricio Rojas Saavedra, Ministro de Defensa Nacional; Marcelo Schilling Rodríguez; Jorge Bustos Varela; Rodrigo Asenjo Zegers, asesor jurídico del ministro del Interior; María Eugenia Navarrete Martínez, Asesora jurídica del Ministro de Defensa Nacional; Gabriel Valdés, Senador; Marcos Sánchez Edwards, Subsecretario de Guerra; Nelson Mery Figueroa, Director General Interino de la Policía de Investigaciones;

informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 21 de diciembre de 1992 y se discutió y aprobó en la sesión 35ª, celebrada el 6 de enero de 1993. Asimismo, la Comisión celebró numerosas audiencias que se celebraron especialmente bajo estrictas medidas de seguridad, para impedir que las partes secretas de ellas llegaran a los medios de comunicación, como efectivamente sucedió[22].

ANTECEDENTES.

La Cámara de Diputados celebró una sesión especial el 26 de marzo de 1992, con el objeto de analizar el funcionamiento de los Servicios de Inteligencia existentes en el país y su normativa legal, a raíz de la denuncia que días antes hicieron los diputados Andrés Chadwick Piñera y Juan Pablo Longueira Montes respecto de la existencia de instructivos y planes emanados de la Jefatura de Inteligencia de la Policía de Investigaciones de Chile, que ordenaban la búsqueda de información sobre diversas áreas de la actividad privada de dirigentes políticos y de otros personeros e instituciones.

Mario Meza Montaner, Comisario ayudante del Director General Interino; Eugenio Covarrubias Valenzuela, Director de Inteligencia del Ejército; José Cerda, ayudante del Director de Inteligencia del Ejército; Horacio Toro Iturra, ex-Director General de la Policía de Investigaciones; Eduardo Sepúlveda Croarar, asesor del ex-director general; Guillermo Mora Ortiz, Prefecto de la Policía de Investigaciones; Julio Rebolledo Ulloa, asistente del señor Guillermo Mora; Sergio Díaz López, Teniente Coronel de Ejército, de la dotación de la DINE; Juan Manuel Arias Ahumada, Subcomisario de la Policía de Investigaciones; Luis Acuña Muñoz, Prefecto (r), ex-Jefe de Inteligencia de la Policía de Investigaciones; Hernán Ramírez Rurange, ex-Director de la DINE; Mario Morales Mondaca, Director de Orden y Seguridad de Carabineros; Sergio Lutjens Ciangarotti, Director de la Dirección de Inteligencia de Carabineros; Andrés Swett Serrano, Director de Inteligencia de la Armada; Carlos Infante Araneda, Director de la Dirección de Inteligencia de la Fuerza Aérea; Sergio Olavarría Simonsen, Vice-Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Federico Santa María; Jorge Donoso Pacheco, Presidente del Directorio de TVN; Jorge Navarrete Martínez, Director Ejecutivo de TVN; Patricia Politzer, Directora de Prensa de TVN; Santiago Pavlovic, Periodista de TVN; Luis Briones Valenzuela, asesor del Director de la DINE; Julio Vásquez Méndez, asesor del Director de la DINE; Manuel Provis Carrasco, dotación del batallón de Inteligencia del Ejército; Enrique Lehuedé Martínez, dotación del batallón de Inteligencia del Ejército; Mario Fernández, Subsecretario de Aviación; Manuel Cantero Prado, Comisión Política del Partido Comunista; Guillermo Scherpping, Comisión Política del Partido Comunista y Secretario de la V Región; Juan Carlos Arriagada, Comité Central y encargado del Departamento de Seguridad Pública del Partido Comunista; Clodomiro Bravo Michell, Presidente de Radio Club de Chile; Rafael Riesco Pérez, Vice-Presidente del radio Club de Chile; Ricardo Contreras Fuentes, Comandante del Comando de Telecomunicaciones, y Sebastián Piñera Echeñique, Senador.

[22] La publicación de actas secretas de la Comisión en diarios de circulación nacional motivó que se ordenara un sumario a los funcionarios que, por lógica exoneró a éstos de toda responsabilidad. Posteriormente se instruyeron otros sumarios, en que se pretendió responsabilizar a funcionarios, cuando era público y notorio que la fuente de información de los periodistas estaba precisamente en los miembros de la Comisión.

Al término de la sesión se presentaron tres proyectos de acuerdo. El primero de ellos, fue suscrito por los diputados de la Concertación[23]. Señalaron en su presentación que a pesar de haberse instalado el régimen democrático se han producido diversas acciones de los servicios de inteligencia que han provocado conmoción pública, lo cual plantea diversas interrogantes sobre el grado de autonomía con que actúan respecto de los poderes públicos, por lo cual se hace necesario reformar la legislación vigente, que presenta numerosos vacíos. Solicitan, entonces, que se establezca una "Comisión Especial" para que estudie el funcionamiento de los servicios de inteligencia existentes en el país, esclarezca las irregularidades que se hubieren producido a partir de la asunción del Gobierno del Presidente Aylwin y proponga un sistema de inteligencia eficiente y respetuosa de los principios del estado de derecho.

Un segundo proyecto fue suscrito por los diputados de la Alianza[24], quienes solicitaron la constitución de una "Comisión Especial Investigadora" para que determinara las irregularidades o actuaciones ilícitas y las correspondientes responsabilidades políticas por la existencia de instructivos secretos de la Policía de Investigaciones en los cuales se ordena la recolección de información de la vida privada de diversas personalidades públicas, civiles, militares y eclesiásticas, dirigentes sindicales y políticos de gobierno y de oposición.

En el tercer proyecto de acuerdo, presentado por los diputados Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto, se señaló que habiéndose aprobado los dos primeros, se constituyera una sola Comisión, que debería evacuar su informe en el plazo de 60 días. No obstante, este documento no aclaró que en el primer proyecto se solicitaba la creación de una "Comisión Especial" y en el segundo, que se constituyera una "Comisión Especial Investigadora", que, ciertamente, son dos instancias distintas, sin que exista explicación para su denominación definitiva como "Comisión Especial", cuando en la realidad operó como Investigadora.

La Comisión se abocó a estudiar las siguientes materias:

- Funcionamiento de los Servicios de Inteligencia, a partir del 11 de marzo de 1990;
- Legislación vigente en materia de inteligencia;

[23] Mario Acuña Cisternas, Gustavo Cardemil Alfaro, Eduardo Cerda García, Rubén Gajardo Chacón, Francisco Huenchumilla Jaramillo, Octavio Jara Wolff, Carlos Montes Cisternas, Jorge Pizarro Soto, Rodolfo Seguel Molina, y Edmundo Villouta Concha.

[24] Hugo Álamos Vásquez, Gustavo Alessandri Balmaceda, Alberto Espina Otero, José Antonio Galilea Vidaurre, José García Ruminot, Luis Navarrete Carvacho, Federico Ringelyng Hunger, y Raúl Urrutia Ávila.

- Instructivos secretos emanados de la Policía de Investigaciones de Chile, y actividades desarrolladas a partir de ellos;
- Participación de funcionarios y autoridades de la Policía de Investigaciones y de la dirección de Inteligencia del Ejército, y
- Recomendaciones de carácter legal para perfeccionar las labores de inteligencia.

Esta Comisión contó con una asistencia promedio de 11 diputados miembros por sesión, y de 57 de diputados no miembros. El promedio de las sesiones –cuestión excepcional- fue de cuatro horas y 40 minutos. Se recibió una gran cantidad de documentos que están contenidos en 22 tomos: 10 que contienen las actas públicas; 2 tomos de actas secretas; 3 tomos de oficios y documentos públicos: 2 tomos de oficios y documentos secretos; cuatro tomos de informaciones de prensa, y 1 tomo que contiene el Informe final. Además, el Informe contiene una lata exposición de las normas reglamentarias que rigen estos servicios, debido a que no existían (a la fecha del mismo) normas legales que los regulen.

Respecto de los documentos recibidos en carácter de "secretos", el Ministro del Interior manifestó en su oportunidad -15 de abril de 1992- que no veía inconveniente que ellos se hicieran públicos una vez que se conociera el Informe de la Comisión.

Antes de entrar al desarrollo mismo de la investigación es importante destacar que la Comisión no se limitó a recibir testimonios y documentos, sino que fue más allá de lo propuesto en el Proyecto de Acuerdo que le dio nacimiento, al hacer proposiciones concretas para modificar la normativa de los servicios de inteligencia, y en forma especial, para reglamentar las Comisiones investigadoras, como se verá más adelante.

Se hizo presente que las amenazas a la seguridad pueden provenir de factores externos o de situaciones internas, para lo cual las sociedades modernas han establecido diferentes instituciones encargadas de su resguardo. La mantención de la seguridad interior corresponde a los organismos policiales (Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones) y la seguridad externa a las Fuerzas Armadas, en cuya función deben realizar permanentemente labores de inteligencia en sus respectivas áreas de competencia. La doctrina define la "inteligencia" como el conocimiento anticipado que sirve de base a las decisiones gubernamentales. Sin embargo, ninguna razón de Estado, por poderosa que parezca puede justificar la trasgresión de los derechos fundamentales de las personas que están reconocidos y amparados en la Constitución Política de la República.

En cuanto a los hechos irregulares detectados, la Comisión hace constar que no se tomó conocimiento de ninguna situación que afectara el funcionamiento de los Servicios de Inteligencia de la Armada de Chile, de la Fuerza Aérea de Chile y de Carabineros de Chile, y sí, de los Servicios de Inteligencia del Ejército y de la Policía de Investigaciones de Chile.

En efecto, durante el año 1990 y parte del año 1991 se denunciaron por militantes de los partidos de izquierda, el seguimiento que se les había hecho por parte de vehículos del Ejército; en agosto de 1991, fueron denunciadas actividades de agentes de la DINE, destinadas a obtener información política relacionada con los contactos del Partido Socialista en los ministerios del Interior y de Transportes y Telecomunicaciones; en noviembre de 1991 el ex Director General de la Policía de Investigaciones, denunció que vehículos y personal de le DINE efectuaron operaciones de vigilancia en su domicilio, hecho que coincidió con la interferencia de sus teléfonos. Otros hechos fueron denunciados por funcionarios de la Policía de Investigaciones y por el periodista Jorge Andrés Richards Rojas.

Asimismo, otros hechos involucraron a unidades de la Policía de Investigaciones de Chile. En marzo de 1990 se denunciaron seguimientos a los Comandantes en Jefe del Ejército y de la Armada; la propia DINE denunció averiguaciones que hacía la Dirección de Inteligencia de Investigaciones sobre propiedades y bienes particulares de miembros del Ejército que desempeñaron cargos de confianza en el Gobierno militar; lo propio hizo la Corte Suprema de Justicia por seguimientos que se habían hecho al Presidente de ese Tribunal.

Un capítulo aparte mereció las actividades de inteligencia que tendrían el carácter de permanentes o que serían el resultado de operaciones debidamente planificadas, relativas a documentos clasificados de la Policía de Investigaciones, y que fueron éstas últimas las que dieron origen a esta Comisión investigadora. En efecto, los diputados Andrés Chadwick Piñera y Pablo Longueira denunciaron la existencia de una Circular y un Plan de Búsqueda de Información, emanados de la Jefatura de inteligencia Policial de Investigaciones de Chile, en los que se ordenaba la realización de actividades de inteligencia policial calificadas de ilícitas. En resumen, son los siguientes:

Documento N° 1 (Plan Halcón) cuyo objetivo fue conocer con amplitud el acuartelamiento de todas las unidades del ejército, el 19 de diciembre de 1990, día del ejercicio de enlace (a propósito de la investigación del llamado caso "Pinocheques").

Documento N° 2 (Plan Halcón II), dirigido a detectar todo movimiento que lleven a cabo unidades del Ejército, de la Marina o de la Aviación, que no corresponda a su actividades normales y que pueden interpretarse como una

medida de presión contra las autoridades constitucionales y pongan en peligro la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado. El Plan debía iniciarse y finalizar según estrictas órdenes del Director General de Investigaciones.

Documento N° 3. Buscaba optimizar la búsqueda de información sobre los partidos políticos opositores; grupos violentistas; instituciones que apoyan al gobierno anterior; organismos de inteligencia de instituciones que "debiendo prestar su atención al Campo Externo, estén trabajando en Campo de Acción Interno, dentro del cual sólo pueden actuar las Policías. Además, se buscaba la información de "la vida licenciosa de personeros públicos", "los partidos de la Concertación que estén atacando con ideas propias al señor Presidente, y "las visitas y actividades del Comandante en Jefe del Ejército".

Documento N° 4. Su objetivo era conocer la "actividad privada" de los personeros políticos, sus relaciones familiares con otros personeros políticos y conexiones con grupos económicos; cambios de dueños en industrias, y adquisición de propiedades por parte de personeros políticos.

Documento N° 5. Tenía como objetivo proyectar las actividades de inteligencia en el marco de la planificación institucional de 1992.

Documento N° 6. Su objetivo era elaborar un programa general de actividades en las áreas política (actividades de los partidos políticos); gremial, sindical (información sobre la vida privada de los dirigentes importantes); religiosa (verificar el comportamiento de los obispos de "tendencia socialista", entre ellos Tomás González, Piñera, Vial), y justicia (tendencias de los Ministros de Cortes).

Documento N° 7. Tenía como objetivo corregir fallas operativas en los órganos subordinados de la Jefatura de Inteligencia Militar.

En resumen, los documentos anteriores ordenaban actividades de observación, vigilancia e información sobre instituciones, autoridades civiles, militares, políticas, religiosas, gremiales u particulares de diversas actividades nacionales.

Una vez conocidas las denuncias de los parlamentarios, el Gobierno señaló que desconocía la existencia de los documentos y ordenó que se realizara una investigación interna en la Policía de Investigaciones. El Director de ésta presentó su renuncia al cargo.

Posteriormente el Informe contiene un relato sobre el papel que desempeñó la DINE en el conocimiento público de la documentación de

inteligencia, clasificada, elaborada por la Policía de Investigaciones, y especialmente la forma en que habían accedido a ellos.

CONCLUSIONES. Concluido el trabajo de la Comisión, hubo consenso en la necesidad de pronunciarse sobre la autoría y conocimiento de los instructivos, planes y circulares objeto de esta investigación; grado de ejecución y licitud de los mismos; conocimiento que tuvo la DINE y el Alto Mando del Ejército, y sobre las responsabilidades que emanan de estos documentos y hechos.

Autoría y conocimiento de los instructivos, planes y circulares objeto de esta investigación. Respecto de este punto quedó fehacientemente acreditada la autenticidad de los documentos clasificados, la autoría del plan "Halcón" (elaborado por orden del Director de la Policía de Investigaciones), y la no participación de autoridades de Gobierno.

Grado de ejecución de los planes. Se acreditó que el plan "Halcón" fue cumplido, parcialmente durante el ejercicio de enlace que efectuó el Ejército el 19 de diciembre de 1990, mediante acciones de observación externa de cuarteles, instalaciones y poblaciones militares, no así del grado de ejecución del Plan "Halcón II".

La Comisión dejó constancia que, cualquiera que haya sido el grado de ejecución de estos planes, tales actividades eran improcedentes para proteger la estabilidad institucional del país, ya que en un Estado de Derecho no se puede actuar al margen de la Constitución. Algunos diputados hicieron reserva en cuanto al derecho que tiene un Gobierno a investigar cualquier antecedente fundado o irregular que pudiese alterar el orden institucional.

Licitud de las acciones dispuestas en los documentos que dieron origen a esta investigación. La Comisión concluyó que los planes, circulares e instructivos emanados de la Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones, objeto de esta investigación, constituyen una infracción de las garantías constitucionales consagradas en el artículo 19 de la Constitución Política de la República y representan una extralimitación de las atribuciones legales y reglamentarias de la Policía de Investigaciones.

Conocimiento que de estos documentos tuvieron la DINE y el Alto Mando del Ejército. Los testimonios recibidos por la Comisión prueban que el Director de Inteligencia del Ejército y el Jefe del Centro de Informaciones de la DINE tuvieron conocimiento de los documentos con bastante anterioridad a la fecha en que fueron denunciados públicamente por los diputados Chadwick y Longueira.

Responsabilidad que emana de los documentos y hechos antes relacionados. La Comisión declara que los Ministros del Interior y de Defensa Nacional no tuvieron conocimiento de estas circulares, instructivos y planes y que la responsabilidad recae en el Director General de la Policía de Investigaciones, General ® Horacio Toro Iturra y en el Jefe de la JIPOL, Prefecto Guillermo Mora Ortiz.

Origen de los documentos denunciados por los diputados Chadwick y Longueira. Los diputados hicieron reserva de su derecho a no revelar la fuente de su información para resguardar el ejercicio serio y eficaz de la función fiscalizadora que les compete a los diputados.

Actividades de inteligencia desarrolladas por Unidades del Ejército.

En momentos que la Comisión investigadora estaba terminado sus actividades, el 23 de agosto de 1992, se hizo público en el programa de televisión del canal Megavisión, "A eso de …", una grabación magnetofónica de una conversación telefónica sostenida entre el entonces senador Sebastián Piñera con el señor Pedro Pablo Díaz, que involucraba a la diputada Evelyn Matthei. Lo anterior motivó que se ampliara el plazo otorgado a esta Comisión para emitir su informe, con el fin de que se determinara la eventual vinculación de estos hechos con las actividades de los Servicios de Inteligencia, circunstancia que fue finalmente comprobada.

En el curso de la investigación se logró determinar que la DINE efectuaba operaciones de escucha y grabación de comunicaciones telefónicas celulares privadas, que afectaban a autoridades de Gobierno, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones. El Ejército de Chile reconoció que tales acciones habían sido hechas por el capitán Fernando Díaz Vidal, del Comando de Telecomunicaciones del Ejército, quien habría actuado por iniciativa propia.

Finalmente, el Informe contiene una relación de las diligencias que la Comisión no pudo realizar, entre ellas obtener las declaraciones de la diputada Matthei y otros miembros de la institución armada y una visita inspectiva a las dependencias de la DINE, todo lo cual impidió a la Comisión avanzar en el pleno conocimiento de los hechos denunciados.

Como conclusión general, el Informe señala que nuestro sistema legislativo y reglamentario adolece de serios vacíos en relación con la función de inteligencia, tanto en el ámbito militar como en el policial, por lo cual se hace necesario dictar una normativa legal que reglamente su actividad y fije los procedimientos de control interno y externo de su funcionamiento. La Comisión, al término de sus trabajos sometió a la consideración de la Cámara diversas proposiciones normativas y reglamentarias con la finalidad de establecer las

bases generales de los Servicios de Inteligencia y, por último, de reforzar el papel de las Comisiones investigadoras.

OBSERVACIONES.

El estudio del trabajo de esta Comisión, proyectado en el tiempo y aun para la actividad que desarrollan las Comisiones investigadoras en el día de hoy, permite destacar que en un ambiente de difícil convivencia político militar, después de 17 años de dictadura, fue posible avanzar en una investigación seria y programada, que también, como un caso único, finalizó entregando una propuesta normativa para los Servicios de Inteligencia y para las Comisiones investigadoras.

Respecto de los Servicios de Inteligencia, la propuesta de la Comisión fue la antesala de la dictación de la ley N° 19.974, de 2004, que creó la Agencia Nacional de Inteligencia de Chile, y posteriormente la creación de una Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana.

Con respecto a las Comisiones investigadoras, éstas siempre desarrollaron su actividad cobijadas en la normativa de las Comisiones Especiales y en la práctica parlamentaria. Fue, a no dudarlo, la proposición de esta Comisión de Investigación la que entregó las bases fundamentales para el proyecto que impulsó la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento y que dio como fruto la modificación del Reglamento de la Cámara de Diputados en el año 1994. Fue el primer reconocimiento reglamentario que se hizo de las Comisiones investigadoras en la historia parlamentaria de Chile, que sólo obtendrían su reconocimiento constitucional con la modificación de la ley N° 20.050, del año 2005, y la ley N° 20.447, del año 2010, que modificó la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

N° 015. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE DIGEDER, FISCALIZACIÓN Y PROBIDAD ADMINISTRATIVA.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a este mandato fue aprobado en la sesión 63ª, celebrada el 14 de abril de 1993. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados Andrés Chadwick Piñera, Guillermo Yunge Bustamante, Carlos Smok Ubeda, Cristián Leay Morán, Juan Antonio Coloma Correa, Víctor Jeame Barrueto y Martín Manterola Urzúa.

La Comisión se constituyó el 15 de abril de 1993, eligió como presidente al diputado Aldo Cornejo González, y se integró con los diputados que se señalan: Marina Prochelle Aguilar, RN (5, 41.67%); Gustavo Alessandri Balmaceda, RN (5, 41.67%); Sergio Aguiló Melo, PS (10, 83.33%); Francisco Bayo Veloso, RN (10, 83.33%); Jaime Campos Quiroga, PR (10, 83,33%); Juan Antonio Coloma Correa, UDI (12 (100%); Sergio Elgueta Barrientos, PDC (8, 66.67%); Carlos Montes Cisternas, PS (8, 66.67%); Ramón Pérez Opazo, RN (9, 75.00%); Jorge Pizarro Soto, PDC (7, 58.33%); Rodolfo Seguel Molina (12, 100.00%), y Vicente Sota Barros, PPD (8, 66.67%). Secretario: abogado Eugenio Foster Moreno.

A las sesiones celebradas por la Comisión se invitó a diversos personeros del sector público y privado[25].

ANTECEDENTES.

Tres grandes objetivos se fijó esta Comisión Investigadora: en primer lugar, esclarecer toda presunta irregularidad en el funcionamiento administrativo, jurídico y financiero de la Digeder y sus Coordinadoras regionales, y proponer criterios orientados a superar las posibles insuficiencias institucionales que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.

[25] Iván Navarro, Director de Deportes y Recreación; Sergio Brotfeld, Subdirector de Deportes y Recreación; Mario Julio Zuñiga, Jefe del Departamento de Planificación; Humberto Ahumada Acevedo, Jefe de Relaciones Públicas; José Dollens Briceño, Jefe del Departamento Técnico; Juan Franceschini Gallardo, Jefe del Departamento Jurídico; Juan Pablo Labbé Rioja, Jefe del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; Hernán Campusano, Jefe del Departamento de Finanzas; Miguel Solar Mandiola, Subcontralor General de la República; Jorge Reyes Riberos, Jefe del Departamento de Auditoría Administrativa; Raquel Meneses Darré, Jefe del Área Administrativa, y Juan Munieres, Fiscalizador.

Como segundo objetivo se planteó que la Comisión propusiera orientaciones acerca del alcance de la función fiscalizadora de los actos de Gobierno, como atribución exclusiva de la Cámara de Diputados, en cuanto a las instituciones u organismos susceptibles de dicha fiscalización.

Como tercer objetivo se determinó analizar los mecanismos de control de la función pública en la Administración del Estado, pudiendo proponer las modificaciones legales que estime pertinentes.

Se hizo presente por parte de uno de los autores del proyecto de acuerdo que la Contraloría General de la República ha entregado tres informes en los cuales se denuncian graves irregularidades en la administración de los recursos de la Digeder y sus organismos regionales, los que deberán ser investigados por la Comisión.

CONCLUSIONES.

Señala el Informe que los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir, respecto de la organización del Servicio, que la estructura institucional utilizada por la Digeder desde 1978 para su acción en regiones, presenta algunas ventajas tales como una mayor agilidad administrativa, propia de las corporaciones privadas. Sin embargo, adolece de una gran debilidad que se refiere básicamente al hecho de administrar considerables montos presupuestarios, provenientes de fondos públicos, sin el debido resguardo que implica la aplicación a todos sus actos de las normas de administración financiera del Estado.

También fue considerada como una deficiencia de funcionamiento de la DIGEDER, la inconexión existente entre los Consejos Provinciales de Deportes, en su carácter de corporaciones de derecho privado, y el Sistema de Gobierno y Administración Regional. Por otra parte, este carácter de organismos privados dificulta una acción fiscalizadora por parte de las dependencias regionales de la Contraloría General de la República.

Se señala en el Informe la conveniencia que el Presidente de la República proponga un conjunto de medidas que permitan subsanar las anomalías detectadas en la estructura y funcionamiento de la Dirección General de Deportes y Recreación, reconociendo que algunas medidas son posibles de adoptar en el marco de la legislación y reglamentación vigentes.

Se consideró importante la modernización de la legislación vigente relativa no sólo a la Digeder sino a todo el sector de deportes y recreación,

especialmente la dictación de una ley que transforme los Consejos Provinciales de Deportes en Consejos Regionales y Recreación.

Se propone en el Informe una modificación al artículo 25 de la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, que establece que la fiscalización que practica tendrá solo por objeto establecer si se ha dado cumplimiento a la correcta inversión de los fondos fiscales que cualesquiera persona o instituciones de carácter privado, perciban por leyes permanentes a título de subvención o aporte del Estado para una finalidad específica y determinada. La Comisión propone que para lograr una correcta fiscalización se debe establecer que los fondos puedan ser controlados en todo su proceso de cumplimiento hasta la consecución de la finalidad perseguida, aun cuando en el cambio de patrimonio se transformen en privados.

Finalmente, el Informe señala que se detectaron graves irregularidades administrativa-financieras durante la presidencia del señor Pedro Romero Invernizzi pero no así en el período que va entre los años 1987-1990 en que no se detectaron irregularidades de importancia.

Por todo lo anterior, se acordó remitir los antecedentes reunidos al Consejo de Defensa del Estado, a fin de que se investiguen posibles ilicitudes en las actuaciones del Consejo Provincial de Deportes Maipo, y solicitar al Presidente de la República el patrocinio de un proyecto de ley sobre deportes y recreación que substituya la ley N° 17.276, cuyas deficiencias ha constatado la Comisión.

El Informe fue aprobado por mayoría de votos, en la sesión 7ª, celebrada el 13 de octubre de 1993.

OBSERVACIONES.

La Comisión se propuso que junto con la fiscalización de las actividades de la Digeder, la Comisión llevara a cabo un análisis de las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados, área en la cual el Reglamento no contenía disposición alguna.

El diputado Sergio Elgueta señaló la trascendencia de esta Comisión, "porque se está ante un mandato que va mucho más allá de lo que primitivamente originó el problema que se investiga y que llevará a la Comisión, al momento de formular sus conclusiones, a adoptar acuerdos que trascenderán con mucho a cualquiera de las Coordinadoras de la DIGEDER, porque esa es la parte medular del proyecto de acuerdo.

Lamentablemente, como se señala en el propio Informe, que dada la complejidad de la investigación encomendada, la Comisión optó por no tratar estas materias.

N° 016. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE IRREGULARIDADES DENUNCIADAS EN EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a esta Comisión fue aprobado en la sesión ordinaria 23ª, celebrada el 17 de mayo de 1994. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados Arturo Longton, Carlos Ignacio Kuschel, Andrés Chadwick, Alfonso Vargas, Raúl Urrutia, Víctor Pérez, Ángel Fantuzzi, Alberto Cardemil, José María Hurtado, Juan Enrique Taladriz, Carlos Cantero, Carlos Valcarce, y Alejandro García-Huidobro, todos pertenecientes a partidos políticos de la Alianza.

Constitución y asistencia: la Comisión se constituyó el 8 de junio de 1994 y eligió como presidente al diputado Guillermo Ceroni Fuentes. Se integró por los diputados que a continuación se individualizan, por los partidos que pertenecían, el número de sesiones a que asistieron y el correspondiente porcentaje de asistencia: Guillermo Ceroni Fuentes, PPD (18, 100,00%); Francisco Bartolucci Jonhston, UDI (12, 66,67%); Iván de la Maza Maillet, PDC (14, 77,78%); Francisco Encina Moriamez, PS (12, 66,67%); René Manuel García García, RN (8, 44,44%); Cristián Leay Morán, UDI (7, 38,89%); Arturo Longton Guerrero, RN (9, 50,00%); José Miguel Ortiz Novoa, PDC (18, 100,00%); Fanny Pollarolo Villa, PS (4, 22,22%);Víctor Reyes Alvarado, PDC (11, 61,11%); José Soria Macchiavello, PPD (12, 66,67%); Juan Enrique Taladriz García, RN (6, 33,33%); Samuel Venegas Rubio, I (18, 100,00%). Secretario: señor Héctor Piña de la Fuente.

La Comisión celebró 18 sesiones, a las cuales se invitó a diversos funcionarios de la Administración del Estado y particulares, con el objeto de conocer las diversas versiones "acerca de los hechos encomendados investigar"[26].

[26] Benjamín Prado, Director Nacional de Aduanas; Felix Meyer, Jefe del Departamento Nacional de Normativa de la Dirección Nacional de Aduanas; Juan de Dios Reyes, Contralor de la V Región de la Contraloría General de la República; Lautaro Fernández, Inspector de dicho organismo contralor; Patricio Sesnich, Agente de Aduanas; Osvaldo Rivas, Jefe del Departamento Nacional de Operaciones; Claudio Sepúlveda, Jefe del Departamento Jurídico; Juan León, Presidente de la Cámara Aduanera de Chile; Guillermo Cid, abogado patrocinante de recursos de protección interpuestos en contra del Servicio Nacional de Aduanas; Fernando Ducci, Gerente General de COMSA S.A. representante en Chile de vehículos Mitsubishi; Jorge Haide Ulloa, Director Regional de la Aduana Metropolitana; Luis Rodríguez Collado, profesor de Derecho Penal de la Universidad Católica de Valparaíso; Juan Etcheverry Matamala, representando a empresas madereras en trámites aduaneros relacionados con dichas franquicias; Gonzalo Yuseff, abogado, ex Fiscal de Aduanas y ex consultor en materias aduaneras; Abraham Tomé, Presidente de la

ANTECEDENTES.

Los patrocinadores del proyecto de acuerdo fundamentaron su petición de creación de la Comisión investigadora en la existencia de contratos celebrados por la Dirección Nacional de Aduanas que fueron objetados por la Contraloría General de las República, por exceder las funciones de esa Dirección; la rehabilitación de ex funcionarios que no cumplen los requisitos necesarios para cumplir las labores asignadas en calidad de titulares, y los posibles delitos de contrabando en que habrían participado funcionarios de Aduanas.

El proyecto de acuerdo no mereció ningún tipo de discusión en la Sala y se aprobó por 66 votos a favor, y 1 en contra. No hubo abstenciones.

Posteriormente la Comisión, ya constituida, por petición del diputado Arturo Longton, incluyó tres materias que no estaban contempladas en el Acuerdo de la Sala: existencia de almacenes francos ilegales; beneficios ilegales otorgados a exportadores, e importación irregular de vehículos jeep Mitsubischi Montero.

El Servicio Nacional de Aduanas, a la fecha de la investigación, se regía por la Ordenanza General de Aduanas, contenida en el DFL N° 213, de 1953, modificado por el DFL N° 30, de 1983. Su función principal es la de supervisar las operaciones de comercio exterior, ejecutar la fiscalización aduanera, la recaudación tributaria y la administración de incentivos a las exportaciones.

Consideraciones que sirvieron de base a las conclusiones o proposiciones aprobadas por la Comisión.

1. Convenio suscrito en noviembre de 1992 por la Dirección Nacional de Aduanas con un grupo editorial, que fue objetado por la Contraloría General de la República por no estar ajustado a derecho.
2. Rehabilitación irregular del ex agente de aduanas Patricio Stwart, a quien se le había aplicado la medida disciplinaria de cancelación de su calidad de agente de Aduanas, por graves incumplimiento de sus obligaciones. La Contraloría General de la República, en un dictamen de 1994 determinó que la revocación era improcedente y que la sanción solo podía ser invalidada en la medida que se comprobara la existencia de un vicio de ilegalidad, o en que la medida fue impuesta

---

Asociación de Agentes de Aduanas; Emilio Court, agente de Aduana; Juan Sanhueza, agente de Aduana, y Manuel Vargas Rodríguez, agente de Aduana.

con el mérito de antecedentes irregulares. En definitiva, la resolución de la Dirección de Aduanas fue validada.

3. Posible delito de contrabando de relojes, en que habría participado un funcionario de Aduana –a quién se aplicó medida de destitución-, cuatro funcionarios de Aeronáutica Civil y un pasajero.
4. Autorización de almacenes francos, que permite el ingreso bajo régimen aduanero de admisión temporal de prendas de vestir a la empresa Calderón Confecciones S.A.C.
5. Reintegros indebidos a exportadores, por una aplicación errónea del beneficio. Esta materia no fue objeto de análisis por la Comisión, por no ser de su competencia.
6. Importación irregular de vehículos jeep Mitsubischi Montero, por parte de la empresa Comsa S.A., por la diferencia en el precio final de éstos.

CONCLUSIONES.

El Informe final fue aprobado en forma unánime por los comisionados, a excepción de los Diputados de Renovación Nacional, que se retiraron de la Comisión. Las conclusiones fueron las siguientes.

1.- Que no ha existido por parte del Director Nacional de Aduanas actitudes fraudulentas, dolosas o carentes de probidad;

2.- Que de los hechos investigados se puede probar la existencia de vínculos de amistad o intencionalidad para favorecer intereses de particulares;

3.- Que el Servicio Nacional de Aduanas incurrió en falta de acuciosidad en el trabajo del Departamento Jurídico;

4.- Que la dirección no ha velado por lograr un eficiente funcionamiento del Servicio, que no se puede justificar en la falta de personal, y

5.- Que urge llevar a cabo una profunda reforma y modernización del Servicio Nacional de Aduanas, centrada principalmente en los siguientes puntos:

a) Racionalizar y simplificar la documentación, para facilitar las operaciones;
b) Hacer más eficientes los Departamentos de Valoración y Aforo;
c) Establecer procedimientos administrativos y operativos claros, y
d) Realizar inversiones en el área de la informática.

El 24 de noviembre de 1994, en la sesión 21ª, se discutió el Informe en la Sala y se acordó votar por separado los cinco puntos de las conclusiones, todos los cuales fueron aprobados por mayoría de votos.

OBSERVACIONES.

La cuestión relativa a la competencia de estas Comisiones investigadoras ya había sido resuelta en el Reglamento de la Cámara de Diputados, en su artículo 294, inciso 1°, al disponer que "Las Comisiones Investigadoras tendrán la competencia que les fijen los acuerdos de la Cámara que decidan su constitución y ni aún por acuerdo unánime de sus integrantes podrán extenderse a materias no comprendidas en dichos acuerdos".

No obstante la clara advertencia de esta disposición reglamentaria, la Comisión extendió su competencia a materias no comprendidas en el acto de su creación.

N° 017. COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE TODOS LOS ANTECEDENTES RELATIVOS A PROGRAMAS ASISTENCIALES REALIZADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR INDAP Y CONAF.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a este mandato fue aprobado en la sesión 26ª, celebrada el 2 de agosto de 1994. Fue patrocinado por los diputados de la Alianza y de la Concertación: José García, Harry Jürgensen, Valentín Ferrada, Sergio Correa, Rosauro Martínez, Claudio Rodríguez, Vicente Karelovic, Cristián Leay, Carlos Cantero, Juan Enrique Taladriz, Claudio Alvarado, René Manuel García, Carlos Valcarce, Teodoro Ribera, Alberto Cardemil, Alejandro García Huidobro, Pedro Álvarez-Salamanca, Arturo Longton, Mario Hamuy, Valentín Solís, José Antonio Galilea, Alfonso Vargas y Ramón Pérez.

Se acordó integrar la Comisión con los diputados pertenecientes a las Comisiones permanentes de Hacienda: Mario Acuña, Miguel Hernández, Exequiel Silva, Homero Gutiérrez, José María Hurtado, José Antonio Galilea, Juan Enrique Taladriz, Alfonso Vargas, Juan Pablo Letelier, Jaime Naranjo, Guillermo Ceroni, Felipe Letelier, Sergio Correa, Patricio Melero, y de Agricultura: Francisco Huenchumilla, Tomás Jocelyn-Holt, Andrés Palma, Hosain Sabag, Gustavo Cardemil, René Manuel García, Harry Jürgensen, Carlos Ignacio Kuschel, Armando Arancibia, Jaime Estévez, Víctor Manuel Rebolledo, Vicente Sota, Claudio Alvarado y Jaime Orpis.

ANTECEDENTES.

Los patrocinantes del proyecto de acuerdo solicitaron, en un primer momento constituir a las Comisiones Unidas de Agricultura y Hacienda en investigadoras para que se aboquen al estudio de todos los antecedentes relativos a los programas asistenciales realizados directa o indirectamente por Indap y Conaf.

Sin embargo, los patrocinantes cambiaron la idea de crear una Comisión especial investigadora por la de Comisiones Unidas de Hacienda y de Agricultura, con el objeto de centrar la investigación en esta última. La propia Mesa señaló que tiene que aceptar "el procedimiento habitual" de cambiar un considerando o una sugerencia, para aclarar el texto antes de la votación.

En la discusión que motivó el proyecto de acuerdo se señalaron las razones que justificaban esta investigación, especialmente en el hecho de que

Indap, a través de la transferencia tecnológica, ha invertido miles de millones de pesos para beneficiar a los campesinos, beneficio que no han recibido.

Los diputados que votaron en contra hicieron notar que aparte de la investigación que practicó la Contraloría General de la República, los ministerios y la propia Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados están preocupadas del problema. Sostuvieron que "la Cámara se desprestigia con la constitución permanente de Comisiones especiales investigadoras". En definitiva se aprobó la idea de realizar la investigación, aunque no queda en claro la naturaleza del mandato otorgado a las Comisiones permanentes de Hacienda y Agricultura.

OBSERVACIONES. No se encontraron antecedentes respecto de su constitución o de actividad alguna que hubieran desarrollado las Comisiones Unidas.

N° 018. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS EN LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN S.A., ENACAR.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a este mandato fue aprobado por 84 votos contra uno y una abstención, en la sesión ordinaria N° 39, celebrada el 13 de septiembre de 1994. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados señores Jorge Ulloa, Iván Moreira, Carlos Valcarce, Juan Antonio Coloma, Raúl Urrutia, Víctor Pérez, René Manuel García, Andrés Allamand, Juan Enrique Taladriz, Harry Jürgensen, Marina Prochelle, Claudio Alvarado, Alejandro García-Huidobro, José María Hurtado, Rosauro Martínez, Carlos Vilches, Carlos Bombal, José Antonio Galilea, Juan Masferrer, Francisco Bayo, Alejandro Navarro, Wörner, Martita, Felipe Letelier, Aldo Cornejo, José Antonio Viera-Gallo, y Jeame Barrueto. Los patrocinantes pertenecen a partidos de la Concertación y de la Alianza.

Constitución y asistencia. La Comisión se constituyó el 4 de octubre de 1994, eligió como presidente al diputado Roberto León Ramírez, y se integró por los diputados que a continuación se individualizan: Nelson Ávila, PPD; Alberto Cardemil, RN; René Manuel García, RN; Roberto León, PDC; José Makluf Campos, PDC; Alejandro Navarro, PS; José Miguel Ortiz, PDC; Víctor Pérez, UDI; Edmundo Salas, PDC; Jorge Ulloa, UDI; José Antonio Viera-Gallo, PS; Carlos Vilches, RN, y Martita Wörner, PPD. Secretario: abogado Sergio Malagamba[27].

A las sesiones celebradas por la Comisión se invitó a diversos personeros del sector público y privado[1].

ANTECEDENTES:

El 19 de abril de 1994, el entonces diputado Edmundo Salas denunció graves hechos que afectaban a la Empresa Nacional del Carbón, derivados, a su juicio, a la ineptitud, la improvisación y la pésima restructuración de esta empresa, tanto del directorio como de la agencia de la reconversión, y de la ineficiente gestión del gerente general.

Meses más tarde, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de acuerdo que creó la Comisión especial investigadora, para que se aboque al conocimiento de los hechos sucedidos con motivo de la administración de la Empresa Nacional

[27] No fue posible obtener las actas de la Comisión para en las cuales consta la asistencia de los integrantes de la Comisión.

del Carbón S.A., y se determinen las responsabilidades que correspondan. Se consideró especialmente, tal cual lo señalan los patrocinantes del proyecto, que la Contraloría General de la República efectuó una investigación en Enacar, concluyendo que ésta "ha actuado con manifiesta negligencia administrativa".

Se otorgó el plazo de 45 días para la realización de la investigación, que fue prorrogado en dos oportunidades por 60 días cada vez. El informe fue evacuado por la Comisión el 23 de enero de 1996.

La Comisión celebró 23 sesiones entre el 4 de octubre y el 1 de agosto de 1995 y además se constituyó en sesión en las dependencias de Enacar, el 18 de noviembre de 1994.

CONCLUSIONES.

Al investigarse las actuaciones de Enacar en el período 1987-1990, por la Contraloría Regional del Biobío, se constató falta de documentación de respaldo y de comprobantes contables en diversas operaciones. Asimismo, el organismo contralor no realizó auditorías con anterioridad al año 1994, que en uso de sus facultades legales le correspondía realizar en Enacar, por no contar el organismo regional con recursos financieros y con el número suficiente de fiscalizadores.

En el análisis de los antecedentes reunidos en la investigación, la Comisión ratificó las conclusiones del Informe de la Contraloría correspondientes al período 1987-1994:

- Que la gerencia de la empresa actuó con negligencia administrativa, que se tradujo en pérdida de patrimonio.
- Que los resultados negativos en el período 1990-1993, se incrementaron como consecuencia de ajustes contables que no obedecen a decisiones del Directorio.
- Que decisiones de la Gerencia General en el período 1990-1993, aunque no representan actuaciones dolosas o irregulares, no se ajustan a un ejercicio administrativo austero y eficiente.

Que, por otra parte, se constató la inexistencia de actuaciones dolosas o culpables por parte del Directorio de Enacar que presidió el señor Italo Zunino.

Que siendo Enacar una empresa que recibe aportes del Estado es necesario que los organismos fiscalizadores establezcan programas especiales de fiscalización de ellos.

Por su parte, el diputado José Antonio Viera-Gallo realizó una prevención, en la cual sostuvo que, en su opinión, "la Contraloría Regional del Biobío se

excedió en sus atribuciones al practicar la auditoría de Enacar, pues entró a analizar el giro de la empresa emitiendo juicios de mérito sobre decisiones de administración que escapan completamente a su control". Agregó en su prevención que el principio de legalidad de los actos de administración, tratándose de empresas del Estado, no puede extenderse al mérito de las decisiones de índole económica adoptadas por la Gerencia o el Directorio.

OBSERVACIONES.

Se dio cuenta del Informe en la sesión N° 47, del 24 de enero de 1996 (16 meses después de su constitución) y quedó en estado de tabla, sin que hasta la fecha se haya puesto en discusión en la Sala.

N° 019. COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LA CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EX COLONIA DIGNIDAD.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a esta Comisión investigadora fue aprobado en la sesión 32ª, celebrada el 5 de enero de 1995. Los autores del proyecto de acuerdo fueron las diputadas Allende, Wörner y Aylwin y los diputados Naranjo, Ascencio, Ceroni, Viera Gallo, Elgueta, Aguiló, Cornejo, Jeame, Ojeda, Silva, Hernández, Juan Pablo Letelier, Schaulsohn, Andrés Palma, Girardi, Salvador Urrutia, Zambrano, Gutiérrez, Morales, Arancibia, Escalona, Navarro, Villouta, Villegas, Tuma, Felipe Letelier y Muñoz.

Constitución y asistencia: la Comisión se constituyó el 2 de marzo de 1995 y eligió como presidente al diputado José Antonio Viera Gallo. Se integró por los diputados que a continuación se individualizan: José Antonio Viera Gallo, PS (15, 93,75%); Gabriel Ascencio, PDC (11, 68,75%); Guillermo Ceroni, PPD (14, 67,50%); Sergio Correa, UDI (14, 87,50%); Luis Valentín Ferrada, RN (11, 68,75%); Homero Gutiérrez, PDC (13, 81,25%); Jaime Naranjo, PS (12, 75%); Sergio Ojeda, PDC (56,25%); Víctor Pérez, UDI (1, 6,25%); Teodoro Ribera, RN (9, O,00%); Raúl Urrutia, RN (4, 25%); Erick Villegas, PDC (5, 31,25%), y Martita Wörner (11. 68,75%). Secretario de la Comisión: abogado José Vicencio.

A las sesiones celebradas por la Comisión se invitó a diversos personeros del sector público y privado[28]. La Comisión celebró su primera sesión el 2 de marzo de 1995 y dio cuenta de su Informe en la sesión 33ª, celebrada el 9 de diciembre de 1995. En la sesión 44ª, celebrada el 18 de enero de 1996, se aprobó el Informe en el Plenario.

[28] Ministro del Interior, Carlos Figueroa; Ministro de Relaciones Exteriores, José Miguel Insulza; Ministra de Justicia, Soledad Alvear; Presidente del Consejo de Defensa del Estado, Luis Bates; Consejero del Consejo de Defensa del Estado, Juan Pablo Román Rodríguez; Contralor General de la República, Osvaldo Iturriaga; Fiscal de esa Contraloría, Arturo Aylwin; Secretario Regional Ministerial de Educación del Maule, Juan Vilches Jiménez; Secretaria Regional Ministerial de Salud del Maule, Luz Peñaloza; del representante de la Dirección del Trabajo, Juan Gatica; del Director del Servicio de Impuestos Internos, Javier Etcheverry; Director Jurídico de ese Servicio, Bernardo Lara Berríos; Alcalde de Parral, Juan Carlos Álvarez; Secretario Municipal y Asesor Jurídico de esa Municipalidad, Germaín Morales Morales; Director del Servicio Nacional de Aduanas, Enrique Fanta; Jefe del Departamento Jurídico de ese Servicio, Francisco Rivera; Secretario del Tribunal Aduanero, Jorge Segall; Luis Toro, abogado del Ministerio del Interior; Máximo Pacheco, abogado; Fernando Saenger, abogado, que representó a la ex Colonia Dignidad en algunos procesos, y del ex miembro de Colonia Dignidad, Heinz Khun.

ANTECEDENTES.

1.- Durante el Gobierno del Presidente don Patricio Aylwin Azócar, se canceló la personalidad jurídica de la Corporación de derecho privado denominada "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad", debido a las irregularidades e ilegalidades cometidas durante su funcionamiento.

2.- La investigación que dio origen a la medida de cancelación de su personalidad jurídica se remonta a marzo de 1988, cuando a petición del Gobierno se realizó una exhaustiva investigación judicial a cargo de un Ministro en Visita de la Corte de Apelaciones de Talca.

3.- En dicha investigación se detectaron diversas y graves anomalías en el funcionamiento y cumplimiento de los estatutos de la mencionada corporación, además de diversas infracciones en materias educacionales, laborales, tributarias, de reclutamiento, salud y otras relativas a cargas y obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico vigente.

4.- En torno a esta ex Colonia ha existido siempre la sensación en la opinión pública de que en la práctica ha operado como un Estado dentro del Estado chileno, lo cual de por sí es extremadamente grave y contradictorio al respeto irrestricto que toda persona e institución debe tener a nuestras leyes.

5.- Los representantes de la ex Colonia Dignidad han solicitado una nueva personalidad jurídica para seguir existiendo como una institución de beneficencia, por lo cual se hace necesario e imprescindible, para borrar cualquier sospecha o duda en la opinión pública, realizar una investigación que permita comprobar si esa ex institución de beneficencia, sus administradores o representantes legales o los actuales solicitantes, respetaron la legislación vigente y si hubo por parte de los ministerios e instituciones de la República el celo que la Constitución Política de la República y las leyes les exigen en el cumplimiento de sus funciones.

6.- El Parlamento de la República Federal de Alemania remitió a esta Corporación el resultado de una investigación realizada sobre el respeto a los derechos de las personas de nacionalidad alemana que forman parte de Colonia Dignidad, en el cual se concluye que habría existido acciones que afectaron el ejercicio de los derechos de esas personas que viven en territorio chileno.

CONCLUSIONES.

1. La Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad fue disuelta por la autoridad competente, en atención a haber alterado su naturaleza y haberse apartado manifiestamente de sus fines estatutarios. Asimismo, la cancelación de la personalidad jurídica de esta entidad se basó en que, al amparo de una estructura jurídica autorizada para realizar actividades propias de una sociedad de beneficencia, se creó una organización dirigida por líderes que ejercían

poderes extra estatutarios sobre sus miembros y se organizó un sistema de vida que se aparta de las disposiciones constitucionales que versan sobre la materia.

2. Que, además, la propia Institución violó diversas normas legales, lo que ha dado origen a numerosos procesos judiciales e investigaciones administrativas. Asimismo realizó actividades agrícolas, forestales, industriales y comerciales, todas de carácter lucrativo, cuyas utilidades o excedentes no se destinaron a fines benéficos, sino que a crear un grupo de sociedades comerciales, de propiedad de un escaso número de miembros de la ex-Colonia.

3. La finalidad u objeto de la cancelación de la personalidad jurídica y la disolución de la Colonia Dignidad, no fue otra que hacer aplicar la legislación y restablecer el imperio del derecho. Resulta, pues, indispensable que tal propósito pueda realizarse efectivamente.

4. Que los servicios y reparticiones públicos competentes, en cumplimiento a las disposiciones del Decreto Supremo Nº 143 del año 1991 de Justicia, debieron realizar en forma eficiente, rápida y oportuna, todas las acciones necesarias para darle cabal cumplimiento.

5. Que de la investigación practicada por esta Comisión Especial se desprende que razonablemente todos los servicios públicos, a partir del mes de enero de 1991, ejecutaron las acciones que les correspondían en virtud de las disposiciones legales que las rigen.

PROPOSICIONES.

La Comisión estima que fue y es necesario realizar, activar y acelerar algunas de las siguientes medidas o procedimientos:

a) Que el Consejo de Defensa del Estado, cumpliendo la función que le es propia, continúe con mayor celeridad todos los juicios pendientes tanto en lo civil como en lo penal y aduanero y que se haga parte en algunos juicios en que se precisa su intervención.

b) Que el Consejo de Defensa del Estado investigue la legalidad de los traspasos de los bienes de la ex Colonia Dignidad a sociedades comerciales privadas para determinar sise cometió fraude al Fisco al traspasar estos bienes adquiridos con los beneficios tributarios de las corporaciones sin fines de lucro, u otro tipo de delito.

c) Que se disponga que el Ministerio de Defensa requiera de la Dirección de Reclutamiento una investigación exhaustiva sobre aquellas personas que, viviendo en los terrenos que tradicionalmente han conformado la ex Colonia Dignidad, no han dado cumplimiento a la legislación sobre reclutamiento, pues los antecedentes entregados a esta Comisión son parciales. Deben establecerse los motivos de la falta de fiscalización o los obstáculos que pueda haber tenido la autoridad para ejercer sus funciones.

d) Que el Ministerio de Defensa solicite de la Dirección de Aeronáutica, información sobre los aeródromos o pistas auxiliares de aterrizaje, las aeronaves que operan allí y los pilotos que registran su domicilio en la ex Colonia y que habitualmente vuelan esos aviones, con indicación del nombre de los propietarios de las aeronaves.

e) Que el Ministerio de Defensa informe exhaustivamente sobre las armas que se encuentran registradas a nombre de los miembros de la ex Colonia Dignidad, señalando tipo y características de las mismas para evaluar si son adecuadas al objetivo para el cual se pidieron los permisos respectivos, pues la información proporcionada a esta Comisión no parece ser completa.

f) Que el Ministerio de Educación realice las actuaciones que la legislación le faculta, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, en cuanto a la educación básica obligatoria, establecida en el artículo 19 Nº 10 de la Carta Fundamental, todo ello en relación con los descendientes de los ex colonos que viven en los terrenos de la ex Colonia Dignidad, respecto de los cuales nunca se ha acreditado en forma fehaciente que reciban o hayan recibido educación básica. Para ello sería conveniente que se realice una inspección a la Escuela Alemana Villa Baviera.

Esta Comisión estima que el alcance del concepto de "libertad de enseñanza" consagrado en la Constitución no puede ser interpretado en el sentido de que al Estado le está vedado fiscalizar el cumplimiento de la obligación constitucional de impartir instrucción básica obligatoria, aunque el Ministerio de Educación haya aducido que carece de facultad para supervisar la Escuela Alemana Villa Baviera.

g. Dado que el último censo de 1992 fue practicado por los propios miembros de la ex Colonia, sería conveniente que el Instituto Nacional de Estadísticas cense la población que vive efectivamente en los terrenos de la ex Colonia para tener una información cabal y fidedigna.

h. Como existe un gran número de juicios pendientes en la Corte de Apelaciones de Talca y de Santiago, como también en los tribunales civiles y penales de Santiago, Bulnes y Parral, parece recomendable que el Ministerio del Interior o el Ministerio de Justicia, pidan a la Corte Suprema el nombramiento de un Ministro en Visita que acumule todas las causas, a fin de poner término a tantas acciones que se dilatan en el tiempo, impidiendo una resolución definitiva del problema.

Lo anterior está plenamente justificado en atención a que es inexplicable que habiéndose dispuesto el año 1991 la disolución de la ya tantas veces referida Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, hasta hoy no se haya podido determinar fehacientemente cuáles son los bienes que debieron traspasarse a la Corporación Metodista, en qué lugar se encuentran y quiénes los tienen. Un Ministro en Visita podría, mediante la acumulación de los procesos, resolver y poner término en forma razonablemente breve, conflictos que se arrastran por más de 31 años.

i. Llama poderosamente la atención que habiendo transcurrido más de cuatro años desde que se canceló la personalidad jurídica a la mencionada Corporación, todos los inmuebles se encuentran aún inscritos a nombre de sociedades comerciales que ocupan como trabajadores a los mismos colonos que se desempeñaban en la ex Colonia Dignidad. Además, en nada han variado las restricciones a la libertad individual de desplazamiento de los habitantes de la ex Colonia y a la inviolabilidad de la correspondencia. Los territorios de la ex-Colonia Dignidad siguen cercados por alambradas que sirven como argumento a quienes sostienen que sus habitantes no pueden abandonarlos libremente.

A la luz de las informaciones recogidas por esta Comisión, se puede afirmar que la forma de vida de la agrupación que existía bajo la vigencia de la personalidad jurídica cancelada, no ha sufrido alteraciones sustanciales, de tal manera que los serios reparos que mereció por parte del Consejo de Defensa del Estado en el sentido de que atentaría contra el orden público y las buenas costumbres pudieran seguir operando.

En otras palabras, existe un apreciable número de situaciones irregulares de la ex Colonia Dignidad que se mantienen después del Decreto Nº 143 del año 1991, que afectan los derechos de las personas que habitan en sus territorios. Esta es, además, la preocupación expresada por la Comisión investigadora del Parlamento Alemán.

Sin embargo, según lo declaran los directivos de ex-Colonia "la vida en Villa Baviera se desarrolla en el condominio, que los matrimonios tienen sus departamentos independientes, y los solteros y los niños, distribuidos por sexos y edades, comparten dormitorios colectivos...". La comunidad provee educación y medios de trabajo y esparcimiento.

j. La Comisión ha podido constatar que pese a la cancelación de la personalidad jurídica y a los cambios legales operados, todavía subsiste en los terrenos que fueran de la ex Colonia Dignidad, una realidad social que se aparta de principios esenciales de nuestro ordenamiento jurídico. Es claro es que siguen existiendo serias restricciones a la libertad individual de desplazamiento de los habitantes de la ex Colonia y a la inviolabilidad de la correspondencia. Por ello pareciera conveniente que la autoridad gubernamental evalúe e informe esta situación a la Cámara de Diputados, en un plazo prudencial de un año, verificando, entre otras materias, si las siguientes condiciones que a juicio de la H. Cámara de Diputados parecen esenciales para normalizar definitivamente esta anómala situación, se avienen a la legalidad vigente:

1) Organización de la vida familiar y comunitaria.

2) Libertad de información y comunicación de quienes participaron en la ex Colonia Dignidad.

3) Libertad de circulación y movimiento de los mismos.

4) Cumplimiento de las normas legales sobre la educación de los niños.

5) Régimen laboral y respeto a los derechos de los trabajadores.

Al hacer ese examen deberá podrá tomar en cuenta los resultados de la investigación del Ministro en Visita, en el caso que la Corte Suprema haya procedido a su designación.

Si estas condiciones se cumplieran a cabalidad, nada podría entonces reprocharse a la iniciativa actual de los ex colonos, y su acción social de beneficencia en el campo educativo y de la salud tendría pleno reconocimiento y legitimidad. Si, por el contrario, ello no ocurriere y se mantuvieren dudas fundadas sobre el respeto de los derechos de las personas que allí viven, el Ministerio del Interior debería considerar la adopción de nuevas medidas conducentes a que se cumpla efectivamente la legislación chilena en esa parte de nuestro territorio. Entre ellas cabría estudiar la posibilidad de aplicar el Decreto ley N° 1094 de 1975 sobre Extranjeros en Chile al señor Paul Schäefer, quien aparece, hasta ahora, como el principal responsable de la ex Colonia.

6 Todos los ex colonos deben hacer un serio esfuerzo para efectuar los cambios necesarios con el fin de que sus actividades se encuadren dentro del sistema jurídico chileno. En carta abierta de noviembre de 1994 ellos sostienen que su sistema comunitario de vida y de trabajo en nada vulnera o se opone a los valores morales de nuestra sociedad chilena. Ese es, precisamente, el objetivo que la H. Cámara de Diputados anhela ver realizado plena y cabalmente

OBSERVACIONES.

Se presentaron dos votos disidentes, por parte de los diputados Luis Valentín Ferrada, de Renovación Nacional y Sergio Correa de la Cerda, de la Unión Demócrata Independiente, que en lo fundamental hace reparos de forma y fondo sobre las conclusiones de la Comisión, especialmente por el hecho de que ésta "aparecería como un nuevo ente investigador de las actividades de la ex Colonia Dignidad, que significaría arrogarse atribuciones y facultades jurisdiccionales que la Constitución le entrega en forma exclusiva a la justicia ordinaria".

Señalan, además, que el informe se basa en hechos no debidamente acreditados o derechamente erróneos y en apreciaciones subjetivas acerca del modo de vida en la ex Colonia.

Efectivamente, en paralelo al trabajo de las dos investigaciones practicadas por la Cámara de Diputados, en los tribunales de justicia se desarrollaron diversos juicios, sin que se entorpecieran las actividades de uno u otro.

N° 020. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a este mandato fue presentado el 8 de junio de 1995 y aprobado en la sesión 10ª del Plenario, celebrada el 20 de junio de 1995. Patrocinaron este proyecto de acuerdo numerosos diputados pertenecientes a todos los partidos políticos[29].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 21 de agosto de 1995 (casi dos meses después de creada) y eligió como presidente al diputado Gutenberg Martínez. Celebró 9 sesiones[1] y recibió en audiencia a las personas que se indican[30]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 15 de noviembre de 1995 y se dio cuenta en la sesión 35ª, celebrada el 13 de diciembre de 1995; se discutió y aprobó en la sesión 36ª, celebrada el 14 de diciembre de 1995.

La asistencia que registraron los comisionados fue la siguiente: Gutenberg Martínez Ocamica (Presidente), PDC (9, 100%); Hosain Sabag Castillo, PDC (4, 44.4%); Iván de la Maza Maillet, PDC (4, 44.4%); Renán Fuentealba Vildósola, PDC (2, 22.2%); René Manuel García García, RN (5, 55.5%); José M. Hurtado Ruiz-Tagle, RN (6, 66.6%); Juan Enrique Taladriz García, RN (9, 100%); Isidoro Tohá González, PS (2, 22.2%); Eugenio Tuma Zedán, PPD (5, 55.5%); Francisco Encina Moriamez, PS (2, 22.2%); Octavio Jara

[29] Patrocinaron este proyecto de acuerdo los diputados Martínez, Fuentealba, Felipe Letelier, Latorre, Salas, Tohá, De la Maza, Sabag, Solís, Aguiló, Ulloa, Jara, Taladriz, René Manuel García, Venegas, Hurtado, Andrés Aylwin, Encina, Kuschel, Jürgensen, Avila, Prochelle, Navarro, Allende, Muñoz, Zambrano, Salvador Urrutia, Ascencio, Naranjo, Valcarce, Villouta, Ortiz, Muñoz, Víctor Pérez, León, Hernández, Ojeda, Elizalde, Silva, Gutiérrez, Ceroni, Villegas, Juan Pablo Letelier, Ferrada, Huenchumilla, Elgueta, Wörner, Vargas, Munizaga, Acuña, Ramón Pérez, Balbontín, Karelovic, Morales, Soria, Álvarez-Salamanca y Caminondo.

[30] Narcizo Irureta, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; Claudio Hohmann, Subsecretario de Transportes; Sergio González, Presidente de EFE; Andrés Rengifo, Asesor del ministro de Transportes y Telecomunicaciones; Enrique Méndez, Gerente General de EFE; Juan Acevedo, Presidente de la Federación de Sindicatos N° 1 de EFE; Germán Díaz, Tercer Vicepresidente de dicha federación; Jaime González, Presidente del Sindicato de Maquinistas; Jim Uribe, Presidente de la Federación del Sur; Ceferino Barra, representante laboral en el directorio de EFE; Miguel Muñoz, Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de EFE; Genaro Arriagada, Ministro Secretario General de la Presidencia; Daniel Fernández, Secretario Ejecutivo de Sectra; Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda, y Álvaro Clarke, asesor de esa cartera.

Wolff, PPD (8, 88.8%); Víctor Pérez Varela, UDI (5, 55.5%); Jorge Ulloa Aguillón, UDI (4, 44.4%), y Juan Carlos Latorre Carmona, PDC (3, 33.3%). Secretaria de la Comisión: abogada Jacqueline Peillard.

ANTECEDENTES.

Los autores del proyecto de acuerdo señalaron que la reactivación del servicio de pasajeros, en un nivel adecuado de funcionamiento, constituía una necesidad de la política de transporte y representaba una sentida aspiración de las provincias y regiones del país. Se recordó que diversas iniciativas legales habían posibilitado la privatización del servicio de carga de ferrocarriles, como una forma de posibilitar la rehabilitación parcial del servicio de pasajeros.

En el curso de la discusión del proyecto de acuerdo en la Sala, los diputados que lo patrocinaron, además de resaltar la importancia que reviste la actividad ferroviaria, destacaron la urgencia de recuperar, en el menor tiempo posible la infraestructura ferroviaria, para lo cual se hace necesario efectuar una evaluación sobre la aplicación de la ley N° 19.170, cuyo objetivo es modernizar y rehabilitar la empresa, y verificar el grado de cumplimiento del Plan de Desarrollo y conocer los programas futuros que al respecto tengan la Empresa y el Gobierno en conjunto.

Hitos históricos y legales importantes.

1. En 1849, Guillermo Wheelwrigt obtuvo el permiso para construir el ferrocarril de Caldera a Copiapó, y en 1858 el Gobierno chileno compró las acciones de los particulares en el ferrocarril Santiago-Valparaíso, que constituye el primer antecedente de la Empresa de Ferrocarriles, creada el 4 de enero de 1884.

2. En 1979, el Gobierno militar suspendió el subsidio que anualmente otorgaba a la empresa, cuyas consecuencias determinarán su destino futuro.

3. En 1990 nació Ferronor, filial de la Corfo, que procedió a comprar y a administrar la red norte, la cual dejó de pertenecer a la EFE; en 1992, se dictó la nueva ley orgánica de la Empresa; en 1993, ésta comenzó a desarrollar diversos proyectos inmobiliarios, con la participación de privados; en 1994, la Empresa desarrolló un proyecto denominado "Estudio estratégico del transporte de pasajeros", que contiene diversas opciones de desarrollo y de modernización del servicio. En 1995, se completó el proceso de privatización del servicio de carga (Fepasa), con la venta del 51 por ciento de sus acciones a particulares, manteniendo EFE una participación del 49 por ciento.

4. La ley N° 19.170 facultó a EFE para establecer y desarrollar servicios de transporte y de carga, prohibió la enajenación de terrenos, puentes y obras de arte que constituyan el trazado y la vía ferroviaria, determinó que la administración sería ejercida por un directorio, que sus actividades estarían sujetas a las normas de las sociedades anónimas abiertas, que quedaría sujeta a la tuición y fiscalización de la superintendencia de Valores y Seguros y de la Contraloría General de la República, que podrá formular planes trienales de desarrollo, y establece un sistema de indemnización para los trabajadores que fueran desahuciados por necesidades de la empresa.

El Ministro de Transportes, Narciso Irureta explicó que el Ministerio en conjunto con la EFE, había elaborado un proyecto de rehabilitación de los ferrocarriles, que abarca el tramo que comprende desde Santiago a Puerto Montt, y la recuperación de algunos ramales, a fin de crear un servicio ferroviario suburbano en las provincias de Santiago, Valparaíso y Concepción. Además, se estudiaba un proyecto de tren rápido entre Santiago y Valparaíso.

El proyecto de recuperación no resultaba rentable para el sector privado, por cuanto históricamente el deterioro experimentado no permite que los particulares puedan asumir el total de la inversión que demande, por cuanto resulta imposible recuperar las inversiones mediante el sistema tarifario.

Algunos hechos puntuales:

- En 1990, la Empresa presentaba una deuda de arrastre, equivalente a 88 millones de dólares, con un deterioro importante de sus equipos, vías y obras de arte y con una operación deficitaria.
- Sobre la base de este contexto el Gobierno estructuró el plan de privatización del área de carga, y de esta manera, liquidar parte de la deuda de arrastre. Se estimó que el precio de venta sería de 60 millones de dólares, más un aporte de 17 mil millones de pesos para pagar los compromisos más urgentes y que se efectuarían inversiones por cien millones de dólares. A todas estas medidas económicas, se sumó una reducción de personal de hasta 1200 trabajadores.
- Al privatizar el área de carga, los ejecutivos de la Empresa señalaron que dicho servicio sería vendido en 200 millones de dólares, suma con la cual se pagaría totalmente la deuda que mantenía la Empresa y que en esos momentos ascendía a 100 millones de dólares. El servicio de carga fue vendido en 30 millones de dólares, con lo cual la deuda actual se ha elevado a ciento 40 millones de dólares.
- Los trabajadores sostuvieron que en su momento rechazaron el proyecto, aduciendo que la privatización no solucionaría los problemas de endeudamiento que enfrentaba la empresa, y que había

significado que la EFE se desprendiera de parte importante de sus equipos y maquinarias, y que las cifras que contemplaba el proyecto no eran reales. La privatización de la carga no tuvo el éxito esperado y las deudas habían aumentado.

- A dos años de la promulgación de la ley N° 19170, sus objetivos no se han cumplido y el Directorio ha sido incapaz de llevar a cabo una eficiente gestión, puesto que sólo se han abocado a la privatización. Ha habido falta de eficacia en la venta de los activos de la venta de los activos prescindibles, como también carencia de infraestructura financiera.
- Durante los años 1990, 1991 y 1992, la Empresa contaba con una cifra de recursos menores a seis millones de dólares, en circunstancias que una Empresa de esa naturaleza requería de un presupuesto no inferior a treinta o cuarenta millones de dólares anuales.
- Durante las décadas del cuarenta al sesenta, la empresa recibía del Estado un subsidio de sesenta, ochenta y hasta cien millones de dólares anuales y gran parte de ellos eran empleados en el pago de remuneraciones, en programas de mantención y de desarrollo. Desde 1979 en adelante, la situación cambió radicalmente .La empresa no pudo efectuar inversiones en materia de mantención durante veinte años, lo que produjo un enorme deterioro de la misma.
- Actualmente, la Empresa requiere de 450 millones de dólares para poner en práctica el proyecto de rehabilitación del transporte de pasajeros.
- La mala gestión ha traído como consecuencia un atraso en las políticas de mejoramiento de la infraestructura, dentro del denominado plan trienal.
- La Empresa de los Ferrocarriles del Estado se encuentra en una gravísima situación de deterioro, que se refleja en el pésimo estado de la vía férrea y equipos rodantes, lo que ha significado la reducción de la capacidad del servicio a menos del 50 por ciento de lo que era en 1974; un servicio de transporte de pasajeros de mala calidad e inseguro (la participación en el mercado se ha reducido al 4 por ciento en el tramo Santiago-Puerto Montt; una operación deficitaria que ha originado un alto nivel de endeudamiento que se acumula desde fines de la década de los 70.
- Se constata una clara discriminación en el tratamiento que se ha dado a la infraestructura vial respecto de la ferroviaria y una no incorporación a las políticas nacionales sobre infraestructura.
- La privatización del área de carga y la consiguiente disminución de la planta funcionaria no ha sido suficiente para solucionar el problema que aqueja a la Empresa.

CONCLUSIONES.

Por todo lo dicho, la comisión concluye:

- Que el sistema ferroviario debiera representar una excelente opción de desarrollo para el transporte de pasajeros, para lo cual se deben adoptar decisiones urgentes y definitivas dentro del año, para incrementar la capacidad de transporte ferroviario, considerando no solo su rentabilidad económica directa, sino también sus efectos en el proceso de regionalización y descentralización; y realizar un cambio fundamental en el tratamiento de la infraestructura ferroviaria, que debe situarse en el mismo nivel de decisión pública que la infraestructura vial.
- Que se requiere, además, contar con la participación del sector privado, nacional e internacional, que provean de recursos financieros, como sucede en otras áreas de la infraestructura de transporte.
- Se hace necesario revisar y actualizar la ley General de Ferrocarriles (DL N° 342, de 1925, y sus modificaciones), que permitan establecer el marco regulador que el Estado debe asumir para garantizar un nivel de servicio eficiente y seguro.
- Es imprescindible abordar con urgencia un cronograma de estudios e inversiones, que deben partir con una pronta recuperación de la infraestructura de estándares, definir el nuevo papel de la actual Empresa de Ferrocarriles del Estado y el desarrollo de los servicios interurbanos o suburbanos, áreas en las que se concentra la mayor cantidad de usuarios

N° 021. COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA SITUACIÓN QUE AFECTA A ESVAL POR LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL COLECTOR DE VALPARAÍSO.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a esta Comisión investigadora fue aprobado en la sesión ordinaria 1ª, celebrada el martes 3 de octubre de 1995. El proyecto de acuerdo fue patrocinado por diputados pertenecientes a la Alianza y a la Concertación: Mario Acuña Cisternas, Pedro Álvarez-Salamanca, Nelson Ávila, Ignacio Balbontín, Francisco Bartolucci, Francisco Bayo, Juan Coloma, Aldo Cornejo, Andrés Chadwick Iván de la Maza, Ramón Elizalde, Francisco Encina, Maximiano Errázuriz, Luis Ferrada, Renán Fuentealba, Rubén Gajardo, Alejandro García-Huidobro, Miguel Hernández, José Hurtado Ruíz Tagle, Vicente Karelovicic, Juan Pablo Letelier, José Makluf, Sergio Morales, Pedro Muñoz, José Miguel Ortíz, Víctor Pérez, María Saa, Rodolfo Seguel, Exequiel Silva, Eugenio Tuma, Raúl Urrutia, Salvador Urrutia, Alfonso Vargas, Carlos Vilches, Edmundo Villouta, Ignacio Walker y Héctor Zambrano.

Constitución y asistencia. La Comisión se constituyó el 4 de octubre de 1995 y eligió como presidente al diputado Nelson Ávila y se integró por los diputados que a continuación se individualizan[31]: Nelson Ávila, PPD (33, 97.06%); Francisco Bartolucci, RN (10, 29,41%); Aldo Cornejo, PDC (26, 76,47%); Iván de la Maza PDC (30, 88,24%); Francisco Encina Moriamez, PS (25, 73,53%); Juan Carlos Latorre Carmona, PDC (31, 91,18%); Arturo Longton, RN (15, 44,12%); Juan Pablo Longueira, UDI (25, 73,53%); José Makluf, PDC (25, 73,53%); Aníbal Pérez, PS (26, 76,47%); Eugenio Tuma, PPD (29, 85,29%); Raúl Urrutia, RN (19, 55,88%), y Alfonso Vargas, RN (4, 11,76%). Secretario: señor Pedro Muga Ramírez.

La Comisión celebró 34 sesiones, el informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 11 de junio de 1996 y se discutió y aprobó en la sesión 15ª, del 10 de julio de 1996. A las sesiones celebradas por la Comisión se invitó a diversos personeros del sector público y privado[32].

[31] Se indican los partidos a que pertenecen cada uno de los comisionados, el número de sesiones a que asistieron y el correspondiente porcentaje de asistencia.

[32] Carlos Friedman, ingeniero hidráulico, ex Vicepresidente de Esval; Gerente General y miembros del directorio de Esval; Hernán Pinto Miranda, Alcalde de Valparaíso; Felipe Sandoval, Vicepresidente de la Corfo; Juan Pischedra, ex Vicepresidente de Esval; Héctor Castro, ingeniero del Departamento de Contraloría Interna de Esval; Claudio Funes, ingeniero del Departamento de Contraloría Interna de Esval; René Abeliuk M., ex Ministro Vicepresidente de la Corfo; Manuel Llanos E., ex Gerente General de Esval; Adolfo Andrade, ex Gerente General de Esval; Jorge

ANTECEDENTES.

Los autores de la iniciativa sostuvieron que existe una preocupación pública por la sucesiva postergación de los plazos de ejecución de las obras del colector de aguas servidas desarrollados por contratistas de la Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso, Esval, y la postergación de la entrega; la necesidad de obtener conocimiento directo del funcionamiento de la mencionada Empresa, filial de Corfo, especialmente en los aspectos de índole financiero, técnico y administrativo, además de que estas obras comprometen recursos públicos y el crédito del Estado, provenientes de instituciones financieras internacionales, y por último, la conveniencia de determinar la existencia de eventuales irregularidades en la conformación de relaciones contractuales entre Esval y las empresas participantes del proyecto.

CONCLUSIONES.

La Comisión concluyó su trabajo con la presentación de dos proyectos de proposiciones y conclusiones. El primero, presentado por el presidente de la Comisión y respaldado por los diputados de la Alianza, determinó responsabilidades políticas en el cambio del método constructivo, en el contrato celebrado por Esval con la empresa Iseki Inc., y en las gestiones realizadas por el Consorcio Oceánico con apoyo diplomático. Concluyó, en definitiva, que los tribunales de justicia y el Consejo de Defensa del Estado deberán disipar las dudas sobre la naturaleza de los contacto previos que le permitieron a las empresas contratistas contar con "una insólita capacidad para derribar todos los obstáculos que amenazaban el cumplimiento de sus propósitos" contrariando los informes de la Inspección Técnica de Obras y develando una actitud de

---

Montero, Fiscal de Esval; Luis Mansilla; Víctor Bogado; Luis Cornejo; Manuel Álvarez; Juan León; Representantes de la empresa Consultora Incondi; Bruno Siebert; George Seal; James Thomson, Gerente General de Jason Consultants; Isaac Faiguenbaum, Gerente General de Ifarle; Patricio Herrera, ex Director de Esval; Dirigentes de los sindicatos de Esval; Pedro de Antas; Patricio Retamal; Mario Mosquera; Manuel Álvarez; Genero Arriagada, Ministro Secretario General de la Presidencia; Sergio Topaz, ex Presidente del Directorio de Esval; Carlos Figueroa, Ministro del Interior; Raúl Donckaster, Fiscal de la Corfo; Juan de Dios Ruiz, Contralor Regional; Manuel Ramírez, Fiscal Regional; Jorge Rosenblut, Subsecretario General de la Presidencia; Representantes de Víctor Bogado Ingenieros Consultores; Sergio Henríquez, Gerente General de Esval; Guillermo Pickering, Fiscal de Esval; Eduardo Evans, abogado asesor del Gerente General; Gustavo Silva, ex Vicepresidente de Esval; Laura Soto, ex senadora; Hernán Andrade, Inspector de la Contraloría Regional; Juan Pezoa; Sergio Mafud; Julio Cossio; Eduardo Bitrán, Gerente General de la Corfo; Sergio Henríquez, Gerente General de Esval; Eugenio Celedón, Superintendente de Obras Sanitarias; Juan Arriagada Arens, Subgerente de Desarrollo Social Comunitario de Esval; Carlos Vivanco, Jefe de Relaciones Públicas de Esval.

sometimiento de Esval. Estas consideraciones y conclusiones fueron rechazadas por siete votos contra cinco.

Las conclusiones, aprobadas por la Comisión, fueron presentadas por los diputados de la Concertación, y señalan que la empresa contratista se demostró ineficiente y carente de experiencia en el nuevo método de construcción de "*pipe-jacking*", propuesta por ella misma; y en el caso de Esval, sus ejecutivos no tuvieron las capacidades institucionales, profesionales y técnicas para hacer frente a la magnitud de la obra emprendida, y su directorio es responsable de las decisiones adoptadas, que se extiende también a las autoridades de Corfo, por la influencia que ejerció sobre las decisiones de Esval.

Asimismo, en las conclusiones se reprocha la grave responsabilidad que le cupo a las empresas contratistas y a la inspección técnica de la obra del Colector, ejercida por la firma Víctor Bogado y Cia., y a la municipalidad de Valparaíso, por las dificultades que puso para la ejecución del proyecto, lo que redundó finalmente en la paralización de las obras.

No obstante lo anterior, la Comisión asevera que no existen antecedentes que hagan presumir que quienes intervinieron en el proceso de construcción del colector Viña del Mar-Valparaíso, hubieran actuado de mala fe, con dolo o en busca de compensaciones económicas.

PROPOSICIONES.

La Comisión formuló una serie de proposiciones, entre las cuales cabe destacar la necesidad de modificar el Estatuto Administrativo, que permita perseguir la responsabilidad, dentro de los seis meses siguientes a su cesación, de los funcionarios sometidos a una investigación administrativa aun cuando hayan dejado de pertenecer al Servicio; la modificación legal para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias que norman los contratos de obras públicas a las empresas sanitarias; la solicitud de Ministro en Visita, para que investigue los hechos que han causado conmoción pública y que recaen en una empresa que por su giro comercial es centro de un arduo debate sobre la conveniencia o no de su privatización, requerir al Consejo de Defensa del Estado para que se haga parte, y que se dicten normas especiales para la gestión de las empresas públicas, que transparenten su gestión.

Asimismo, se hacen proposiciones respecto de la necesidad de reformar el Reglamento de la Corporación en cuanto a las Comisiones Investigadoras. En lo principal, se señala:

PROPOSICIONEDS SOBRE LA REGULACIÓN DE LAS COMISIONES INVESTIGADORAS.

La Comisión ha llegado al convencimiento de que la composición y atribuciones de estas Comisiones Investigadoras son inadecuadas e insuficientes para llevar a buen término su mandato;

Que debiera estudiarse una instancia de calificación de la admisibilidad del respectivo proyecto de acuerdo que proponga el ejercicio de la facultad fiscalizadora a través de esta Comisión;

Que su trabajo debe estar revestido de la reserva y secreto que la investigación aconseje y que existan sanciones legales y reglamentarias para el Diputado que transgreda dicha reserva o secreto;

Que la Secretaría de la Comisión esté investida de facultades ejecutivas para requerir toda la información necesaria a la investigación, incluso en la fuente misma que la ha originado, y

Que las facultades para asegurar el éxito de la investigación sean de tal relevancia que tanto los organismos públicos como los privados estén obligados a entregar la información que les requieran las Comisiones especiales investigadoras.

N° 022. COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA SITUACIÓN QUE AFECTA A LA DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE.

Creación. El proyecto de acuerdo que dio nacimiento a esta Comisión investigadora fue aprobado en la sesión ordinaria 23ª, celebrada el miércoles 4 de diciembre de 1996. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados de la Concertación y de la Alianza: Roberto León, Exequiel Silva, Edmundo Villouta, Mario Acuña, Sergio Ojeda, Sergio Elgueta, Zarko Luksic, Pedro Muñoz, Ignacio Balbontín, Miguel Hernández, Gabriel Ascencio, Homero Gutiérrez, Erick Villegas, Nelson Ávila, Isidoro Tohá, Felipe Letelier, Guillermo Ceroni, Jaime Naranjo, Isabel Allende, Alejandro Navarro, Sergio Morales, Maximiano Errázuriz, Héctor Zambrano, Juan Pablo Letelier, Eugenio Tuma, Víctor Reyes, José Makluf e Iván de la Maza.

Constitución y asistencia: la Comisión se constituyó el 10 de diciembre de 1996 y se integró por los Diputados que a continuación se individualizan, por los partidos que pertenecían, el número de sesiones a que asistieron y el correspondiente porcentaje de asistencia: Exequiel Silva, PDC (24, 100%); Gabriel Ascencio, PDC (13, 54,17%); Claudio Alvarado, UDI (21, 87,50%); Francisco Bayo, RN (21, 87,50%); Francisco Huenchumilla, PDC (12, 50,00%); Harry Jürguensen, RN (19, 79,17%); Evelyn Matthei, IND. (5, 20,83%); Pedro Muñoz, PS (10, 41,67%); Baldo Prokurica, RN (18, 75,00%); Salvador Urrutia, PPD (10, 41,67%); José Antonio Viera Gallo, PS (8, 33,33%); Ignacio Walker, PDC (0, 00,00%), y Martita Wörner, PPD (19, 79,17%). Secretario: abogado Eugenio Foster Moreno.

Esta Comisión celebró 24 sesiones. El informe fue evacuado por la Comisión el 11 de junio de 1997 y contenía un voto de mayoría y otro de minoría. El informe fue aprobado en la sesión 11ª, celebrada por el Plenario el 18 de junio de 1997.

A las sesiones celebradas por la Comisión se invitó a diversos personeros del sector público y privado[33]:

[33] Dora Silva Letelier, Fiscal de la Dirección de Prevención de Carabineros; Luciano Fouillioux Fernández, Subsecretario de Carabineros; Alejandro Olivares Pizarro, Director General de Carabineros y Director suplente de la Dirección de Previsión de Carabinero de Chile; César Urrutia León, ex Director de Dipreca; Renato Arellano Garcés, ex Fiscal; Rolando Ramírez Ruíz, Teniente Coronel de Sanidad de Carabineros, ex Director del Hospital de dicha institución; Carlos Barría Saravia (se toma declaración en el anexo Cárcel Capuchino); Carlos Nazar Huésped, se toma declaración en el anexo Cárcel Capuchino; Isidro Solis, abogado del señor Barría; Laura

ANTECEDENTES.

Los autores del proyecto de acuerdo señalaron en su presentación que el país ha tenido conocimiento de que en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, Dipreca, se han producido numerosas irregularidades, incluidas algunas de tipo penal, que afectan al Director de esa Institución y que comprometen recursos de jubilados de Carabineros de Chile, Investigaciones y Gendarmería, que suman más de 80 mil personas lo que amerita, dada la calidad de las personas involucradas y del monto de los dineros comprometidos, que la Cámara de Diputados ejerza las funciones de fiscalización que le asigna el ordenamiento jurídico.

La Comisión Investigadora deberá conocer, reunir antecedentes y formular las conclusiones pertinentes sobre los hechos antes mencionados, ocurridos entre enero de 1994 y esta fecha, para lo cual tendrá un plazo de noventa días para evacuar un informe. El proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad.

CONCLUSIONES.

1°. Los contratos celebrados con las empresas Comercial Salco S.A. y Óptica Place Vendôme, que alcanzan a la suma de 7200 millones de pesos constituyeron los hechos principales que fundamentaron la investigación de esta Comisión, encontrándose comprobada la existencia en ellos de situaciones que ameritan la substanciación de un procedimiento judicial en contra de Carlos Nazar Huésped, ex Director de Previsión, Oscar Moreno Vargas, ex Subdirector Administrativo de la misma Dirección de Previsión, y Carlos Barría Saravia, gestor de negocios, más todas aquellas personas que puedan resultar responsables de la celebración de estos contratos, concebidos con el supuesto objeto de beneficiar a los afiliados de la Dirección de Previsión de Carabineros

---

Mora Morel, Química Farmacéutica, ex Jefa de la Farmacia del Hospital de Dipreca; Juan Cancino Causa, General (r), ex Director de Dipreca; Pedro Castro Schneider, abogado de Carlos Nazar; Álvaro Villa Vicent, abogado de la señora Mora; Hugo Bortnik Meimis, representante de Salco S.A.; Carlos del Pedregal Mallet, abogado de Salco S.A.; Oscar Moreno Vargas, ex Subdirector Administrativo de la Dipreca; José Luis Sotomayor López, abogado del señor Moreno; Loreto Rojas Nieto, abogado de la Dipreca y ex Fiscal de la misma institución; Fernando Cordero Rusque, General Director de Carabineros; Dora Silva Letelier, Fiscal de la Dipreca; Alejandro Olivares Pizarro, Director de la Dipreca; Maximiliano Muñoz Muñoz, asesor del Coronel Moya; Patricio Moya Bernal, Coronel, asesor; Rolando Ramírez Ruíz, ex Director del Hospital de Carabineros; Edmundo Pérez Yoma, Ministro de Defensa; Raúl Pierattini Ramírez, asesor de la Subsecretaria de Carabineros; Ricardo Cruz Hinojosa, ingeniero en ejecución en informática, ex funcionario de la Dipreca; Héctor Fuentes Contreras, Contador de la Dipreca

de Chile, pero concertados mediante pagos ilegales al señor Nazar por parte de las citadas empresas,

2°. En la comisión de los hechos reseñados, la responsabilidad principal recae en el ex Director de Previsión señor Nazar, ya que, en efecto, según se desprende de los antecedentes orales y escritos recogidos por la Comisión, ninguna otra autoridad superior, vale decir, el Ministro de Defensa Nacional, el Subsecretario de Carabineros o el General Director de la institución policial, participó en ellos o tuvo conocimiento de los mismos.

Voto de minoría.

Los Diputados Alvarado, Bayo, Jürgensen y Prokuriça manifestaron su total desacuerdo con la exención de responsabilidad del Subsecretario señor Fouillioux, porque existe una vinculación de dependencia entre el Subsecretario y el Director de la Caja de Previsión. Lo contrario querría decir que la conducta funcionaria del primero adoleció de lenidad por cuanto no fiscalizó debidamente al segundo y tuvo características discriminatorias.

Asimismo, fueron partidarios de extender las responsabilidades sobre los hechos investigados a la Fiscal de Dipreca Dora Silva Letelier, fundándose en la existencia de boletas de honorarios de varios funcionarios de la Dirección de Previsión, no sólo en la misma Dirección, sino que también en otras reparticiones públicas, que habrían favorecido a ésta y al señor Nazar.

Hicieron ver que esta práctica constituye un medio habitual en la administración pública para mejorar los ingresos de sus funcionarios, situación anómala que debiera ser objeto de una evaluación y de un pronunciamiento por parte de la Contraloría General de la República.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN.

1º Aprobar un texto refundido y actualizado, que contemple las necesarias modernizaciones para el actuar de la Dirección de Previsión, que clarifique debidamente la naturaleza jurídica de este organismo, su dependencia y su jerarquía. En todo caso, se estima imprescindible que la nueva normativa contemple, al menos, la obligación del Director de la Caja de Previsión de llamar a licitación pública o privada para la celebración de contratos que excedan de cierto monto, como también una morigeración de sus facultades en lo que dice relación con la gestión del Fondo Hospital.

2º Si bien se ha estimado que los funcionarios que reciben pagos ilegales por preferir a determinadas entidades en la celebración de contratos con la

Dirección de Previsión, merecen el máximo de las sanciones administrativas y judiciales que contempla nuestro ordenamiento, se considera, asimismo, que la legislación penal debería contemplar alguna figura delictiva que permitiera sancionar a aquellos particulares que efectúan tales pagos hy por lo tanto participaron en la acción fraudulenta.

3º Necesidad de establecer una normativa clara y transparente, reglamentaria de la contratación de personas naturales o jurídicas para la realización de trabajos en beneficio de organismos públicos, que permita precaver el tráfico de influencias destinado a favorecer a personas vinculadas con los directivos de esos organismos. Asimismo, la Comisión ha podido detectar una serie de otras prácticas que no son ilegales, pero que pueden, al igual que el tráfico de influencias, ser el origen de verdaderos focos de corrupción como el aumento encubierto de remuneraciones por la vía de los contratos a honorarios.

4º Recomendar la entrega de todos los antecedentes reunidos a los Tribunales de Justicia, a la Contraloría General de la República y al Consejo de Defensa del Estado, por estimar que pueden ayudar a una mejor investigación de situaciones que ya están en conocimiento de esas reparticiones, o bien, pueden dar lugar a una ampliación de dichas investigaciones a los nuevos antecedentes aquí aportados.

N° 023. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA SITUACION QUE AFECTA A LA EMPRESA DE AGUA POTABLE LO CASTILLO S.A. y SERVICOMUNAL

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue presentado por diputados de la Concertación y de la Alianza[34], y aprobado en la sesión 23ª del Plenario, celebrada el 4 de diciembre de 1996.

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 10 de diciembre de 1996 y eligió como presidente al diputado Andrés Allamand. Se integró con los siguientes diputados: Andrés Allamand, RN (14, 93,33%); Carlos Bombal, UDI (8, 53,33%); María Angélica Cristi, RN (10, 66,67%); Sergio Elgueta, PDC (8, 53,33%); Jaime Estévez, PS (6, 40,00%); Francisco Encina, PS (12, 80,00%); Octavio Jara, PPD (8, 53,33%); Tomás Jocelyn-Holt (9, 60,00%); Juan Carlos Latorre, PDC (11, 73,33%); Cristián Leay, UDI (13, 86,67%); Andrés Palma, PDC (5, 33,33%); Aníbal Pérez, PS (9, 60,00%), y Raúl Urrutia, RN (9, 60,00%). Secretario: señor Luis Pinto Leighton.

Celebró 15 sesiones ordinarias[35]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 9 de mayo de 1997 y se dio cuenta en la sesión 71ª, celebrada el

[34] Patrocinaron la solicitud los diputados Francisco Bayo, Andrés Allamand, Juan Enrique Taladriz, Ángel Fantuzzi, Carlos Vilches, Baldo Prokurica, Ignacio Balbontín, Pedro Álvarez-Salamanca, Luis Valentín Ferrada, Claudio Rodríguez, Carlos Caminondo, María Angélica Cristi, Vicente Karelovic, René Manuel García, Alberto Espina, Harry Jürgensen, Sergio Morales, Mario Acuña, Maximiano Errázuriz, Eugenio Munizaga, José María Hurtado, Ramón Pérez, Ramón Elizalde, Felipe Letelier y Rosauro Martínez.

[35] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Juan Carlos Saldivia, Superintendente de Servicios Sanitarios; Nancy Cepeda, Jefa del Departamento de Control de Prestaciones; María Concepción Palominos, Jefa del Departamento de Tarifas; José Luis Szczaranski, Fiscalizador de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; Víctor Manuel Jarpa Riveros, Presidente del Directorio de la Empresa de Agua Potable Lo Castillo S.A.; Enrique Méndez Velasco, Gerente General de dicha empresa; Víctor de la Barra, asesor; Interventora del río Mapocho; Alcaldes de Lo Barnechea, Vitacura y subrogante de Las Condes; Eugenio Celedón Fernández, ex Superintendente de Servicios Sanitarios; Humberto Peña Torrealba, Director General de Aguas; María Angélica Torrealba Calvo, Jefa de Moderación Hidrológica; Joaquín Lavín Infante, alcalde de la municipalidad de Las Condes; María Eugenia Vial Le Roy, Directora de Obras Municipales de Las Condes; María Constanza Rioseco, Directora Jurídica (s); Pablo de la Llera, Administrador Municipal (s); Alex Chechilnitsky, asesor; Guillermo Pickering de la Fuente, Subsecretario de Obras Públicas; Felipe Ernst Edwards, asesor del subsecretario; Judith Pagani Soto, de la Dirección General de Aguas; José Alfredo Jara, Gerente General de la Empresa de Agua

15 de mayo de 1997. Fue discutido y aprobado en la sesión 11ª, celebrada el 16 de junio de 1997. Entre su creación y la fecha en que fue aprobado transcurrieron 7 meses, y el plazo que tenía para cumplir su cometido era de 90 días.

ANTECEDENTES.

Los servicios de producción y distribución de agua potable y alcantarillado constituyen servicios públicos de primordial importancia para el país. Siendo un bien básico, socialmente es un imperativo que la población disponga de consumos mínimos.

La prestación pública de los servicios sanitarios exige contar con una concesión, título que habilita al prestador para entregar los servicios en un área determinada y, consecuencialmente lo obliga, dentro del mismo sector, a atender a todo aquel usuario que lo solicite, atención que debe ser ininterrumpida.

La concesión somete al prestador a la fiscalización jurídica y técnica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, organismo que debe velar por que el concesionario se atenga al marco de su derecho constitutivo y cumpla con las obligaciones de servicio, tarifarias y otras que contrae conjuntamente con la cesión. El no acatamiento de la legislación, órdenes o instrucciones del ente fiscalizador, significa para el concesionario incurrir en faltas sujetas a sanción administrativa, lo que se puede traducir en multas, hasta llegar al extremo de la caducidad de la concesión, máxima sanción que puede afectar al prestador infractor.

El carácter de monopolio natural que tienen las empresas de servicios sanitarios obliga al Estado a ejercer una adecuada función reguladora, fiscalizadora y sancionadora, ya que el usuario no está en condiciones de elegir quién lo atiende, ni menos exigir calidad, precio y seguridad de servicio.

Los hechos.

A pesar de las claras obligaciones, tanto de los prestadores como de la autoridad fiscalizadora, han vuelto a repetirse situaciones producidas durante el verano anterior, esta vez en forma agravada, afectando seriamente la continuidad del suministro en la distribución de agua potable a los usuarios de la

---

Potable Servicomunal S.A.; Patricio Mira, asesor del Gerente General, y Miguel del Río, asesor del Gerente General.

Empresa de Agua Potable Lo Castillo, que abastece a importantes sectores de las comunas de Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea.

Esta situación, unida a la creciente alarma pública y a la crítica permanente de las autoridades, no parece tener una adecuada solución para los usuarios, quienes tampoco tienen la capacidad de determinar responsabilidades ni evaluar las medidas propuestas para enfrentar la crisis.

En el contexto anterior, resulta un deber ineludible que la Cámara de Diputados investigue los hechos, mediante el trabajo de una Comisión orientada a determinar las eventuales responsabilidades de la Empresa de Agua Potable Lo Castillo en el incumplimiento de las obligaciones que su naturaleza de concesionaria de servicios sanitarios le impone; las eventuales responsabilidades en que pueda haber incurrido la Superintendencia de Servicios Sanitarios en el ejercicio de su función fiscalizadora y sancionadora, y calificar la pertinencia de las medidas tomadas por el Comité de Crisis, constituido el 29 de noviembre recién pasado, instancia de trabajo integrada por el Superintendente de Servicios Sanitarios, el Intendente Metropolitano, los alcaldes de Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea, el presidente del directorio y el gerente general de Nueva Lo Castillo

Con posterioridad al inicio del trabajo de esta Comisión, el 14 de enero de 1997, la Cámara aprobó el proyecto de acuerdo N° 481, para ampliar la competencia a la situación que afecta a la Empresa Servicomunal.

CONCLUSIONES.

1. La operación de la Empresa transgrede claramente -aun en la hipótesis teórica más favorable para ésta- los "márgenes de seguridad" exigidos por la ley, lo que refleja, por una parte, una gestión irresponsable de la empresa y por otra, negligencia en la tarea fiscalizadora y de control de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

2. La empresa incumplió injustificadamente su obligación legal de presentar su Programa de Desarrollo y la Superintendencia de Servicios Sanitarios actuó con indolencia al no recabar, a través de todos los medios a su alcance, el cumplimiento de tal obligación. Tal hecho resulta particularmente censurable en la actuación de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, ya que tal Programa de Desarrollo constituye el nervio de la fiscalización a su cargo.

3. La empresa, a la fecha exigida (noviembre de 1996), en forma injustificable no dio cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Ordinario N° 806/96, orientadas a evitar en la actual temporada (verano 96-97) la reiteración de las situaciones de

desabastecimiento, actuando con una mezcla de incompetencia técnica y baja preocupaciones por las graves molestias que su conducta podría acarrear para sus clientes.

4. La nueva administración de la empresa, ha efectuado un esfuerzo significativo para resolver adecuadamente la situación de emergencia existente en la actual temporada 96-97. Sin embargo, la solución definitiva de los problemas de la Empresa pasa necesariamente por efectuar importantes inversiones y obras permanentes para lograr que ésta opere hacia adelante dentro y no fuera de los márgenes de seguridad exigidos por la ley, todo lo cual está supeditado al contenido y posterior cumplimiento del Programa de Desarrollo que la Empresa debe entregar a la Superintendencia de Servicios Sanitarios antes del día 15 de mayo de 1997. La referida presentación y aprobación del Programa de Desarrollo de la Empresa, (incluida su filial Los Dominicos) es el elemento crítico para estar en condiciones de diagnosticar si los problemas que han aquejado a esta Empresa estarán o no en vía de solución definitiva.

RECOMENDACIONES GENERALES.

1. La Comisión advierte, en un plano general, que el sistema sanitario del país opera en la actualidad en un escenario de gran fragilidad jurídica, el que se configura a partir de vacíos ostensibles en la legislación, incertidumbre en cuanto al sentido y alcance de diversas disposiciones legales e inaplicación parcial o simple inobservancia de distintas normas legales.

La más palmaria demostración de lo anterior es que a la fecha sólo el 41% de los servicios del país tienen su Programa de Desarrollo en regla (126 de 304), lo que significa que 6.068.000 personas aproximadamente tienen sus servicios de agua potable regularizados y 8.732.000, también, aproximadamente, son abastecidos por concesionarios que no cuentan con Programas de Desarrollo aprobados por la autoridad.

La Comisión considera indispensable que a la modificación del régimen jurídico del sector de servicios sanitarios, actualmente en tramitación legislativa, el Ejecutivo incorpore indicaciones que solucionen el conjunto de la situación planteada y posibiliten una rápida regularización de las concesiones aún no formalizadas, toda vez que el régimen transitorio que la ordenaba está incumplido y desfasado.

2. La Comisión estima indispensable fortalecer las facultades fiscalizadoras y sancionadoras de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. A este respecto, es evidente que se requieren prerrogativas para que la autoridad

pueda imponer multas cuyo monto resulte inhibitorio de los incumplimientos y al mismo tiempo es necesario vigorizar el conjunto de sus prerrogativas.

En el mismo sentido, es importante dotar a la Superintendencia de Servicios Sanitarios de una efectiva autonomía política frente a las autoridades de turno, aumentar su planta y/o dotar a la entidad de recursos con el fin de que no esté obligada a efectuar por sí misma todas las evaluaciones y estudios que exigen las tareas a su cargo, facilitando la contratación de servicios con terceros debidamente calificados, y de igual forma, remunerar a su personal en forma que guarde simetría y equivalencia con sus importantes responsabilidades.

3. Asimismo, la Comisión considera igualmente necesario y atribuye importancia fundamental al fortalecimiento de la posición jurídica de los usuarios respecto de las empresas concesionarias.

En la actualidad, a los ciudadanos les afecta una situación de grave indefensión jurídica, frente a incumplimientos imputables a las empresas sanitarias, ya que carecen de acciones legales expeditas para hacer valer sus derechos.

En efecto, hoy los usuarios que -por regla general se encuentran en una marcada inferioridad de medios frente a las empresas concesionarias- deben partir litigando para acreditar que el incumplimiento de la Empresa es culpable; luego acreditar conforme a las reglas generales del derecho el perjuicio y, por último, en el evento de haber obtenido una sentencia favorable, accionar para obtener el pago.

La Comisión estima que es necesario un cambio radical y de fondo en esta materia, con el fin de fortalecer la posición legal de los usuarios, a través de las siguientes medidas:

PROPOSICIONES.

a) Preservar el sistema de responsabilidad subjetiva pero, invertir la carga de la prueba, esto es, presumir que la interrupción del servicio es imputable a la empresa prestadora del mismo, debiendo ésta demostrar ante los tribunales de justicia lo contrario.

b) Presumir legalmente un monto mínimo de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

c) Establecer el cobro automático de los perjuicios que en definitiva se establezcan a través de una compensación con futuros cargos por consumo.

d) Mantener el actual procedimiento sumario, la competencia de los Juzgados de Policía Local y la posibilidad de accionar judicialmente sin patrocinio de abogado.

4. La Comisión asume que la situación monopólica en que operan las empresas concesionarias es la que exige un fuerte poder fiscalizador de la autoridad y vigorizar la posición de los clientes. Sin embargo, considera asimismo interesante que los legisladores y la autoridad mantengan una disposición abierta para incorporar, cuando sea técnicamente factible, elementos propios de la competencia al funcionamiento del sector sanitario, ya que la competencia es el mejor antídoto frente a los eventuales abusos provenientes de las posiciones monopólicas, amplía la libertad de elegir para los clientes, obliga a las empresas a aumentar su eficiencia y se traduce en un mejor servicio y más bajos precios para los usuarios.

La Comisión no emitió informe sobre la situación de la empresa Servicomunal.

N° 024. COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA CORPORACIÓN CON LA EX–COLONIA DIGNIDAD.

Creación. El proyecto de acuerdo 506, refundido con el 509, que dio nacimiento a esta Comisión investigadora fue aprobado en la sesión 63ª, celebrada el 29 de abril de 1997. Los autores del proyecto de acuerdo fueron los Diputados Fanny Pollarolo, María Antonieta Saa, Mariana Aylwin, Marina Prochelle, Jaime Naranjo, Guillermo Ceroni, Sergio Aguiló, Homero Gutiérrez, Juan Pablo Letelier, Aníbal Pérez y Sergio Morales, Salvador Urrutia, Camilo Escalona, Edmundo Villouta, Víctor Reyes, Pedro Muñoz y Alejandro Navarro.

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 14 de mayo de 1997, eligió como presidente al diputado José Antonio Viera-Gallo, y se integró por los Diputados que a continuación se individualizan: Gabriel Ascencio, PDC (5, 62,50%); Guillermo Ceroni, PPD (7, 87,50%); Sergio Correa, UDI (5, 62,50%); Homero Gutiérrez, PDC (5, 62,50%); Jaime Naranjo, PS (7, 87,50%); Sergio Ojeda, PDC (4, 50,00%); Víctor Pérez, UDI (3, 37,50%); Teodoro Ribera, RN (4, 5O,00%); Raúl Urrutia, RN (0, 00,00%); José Antonio Viera Gallo, PS (7, 87,50%); Erick Villegas, PDC (2, 25,00%), y Martita Wörner (7, 87,50,75%). Secretario de la Comisión: abogado José Vicencio.

A las 8 sesiones celebradas por la Comisión se invitó a diversos personeros del sector público y privado[36].

[36] Soledad Alvear, Ministra de Justicia; Carlos Figueroa, Ministro del Interior; José Miguel Insulza, Ministro de Relaciones Exteriores; Javier Etcheverry, Director del Servicio de Impuestos Internos; Bernardo Lara Berríos, Subdirector Jurídico del SII; Juan Álvarez Mairet, Alcalde subrogante de Parral; Germán Morales, asesor jurídico de dicha municipalidad; Enrique Fanta, Director de Aduanas; Francisco Rivera, Jefe del Departamento Nacional Jurídico de Aduanas; Jorge Segall, Secretario Abogado del Tribunal Aduanero de Santiago; Máximo Pacheco Gómez, abogado; Luis Bates, Presidente del Consejo de Defensa del Estado; Juan Pablo Román, abogado consejero del CDE; Osvaldo Iturriaga, Contralor General de la República; Arturo Aylwin, Subcontralor; Arturo Brandi, abogado de la Contraloría; Fernando Saenger, abogado; Luis Toro, abogado del Ministerio del Interior; Dra. Luz Peñaloza, Secretaria Regional Ministerial de Salud de la VII Región; Dr. Eduardo Vega, Director del Servicio de Salud del Maule; Heinz Kuhn; Iván Gatica Peña, representante del Ministerio del Trabajo, y Juan Vilches Jiménez, Secretario Regional Ministerial de Educación de la VII Región.

La Comisión emitió su Informe el 13 de agosto de 1997, el que fue acompañado a la Sala en la sesión 33ª, celebrada el 19 de agosto de 1997 y se aprobó en Sala en la sesión 35ª, del 20 de agosto de 1997.

ANTECEDENTES.

El Gobierno presidido por don Patricio Aylwin Azócar canceló la personalidad jurídica de la Corporación "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad" debido a diversas irregularidades que fueron detectadas durante los aproximadamente treinta años de existencia. A pesar de esa decisión administrativa, ratificada judicialmente por la Corte Suprema de Justicia, en "Villa Baviera" sigue existiendo una asociación de hecho que continúa sus actividades, encontrándose algunos de sus miembros sujetos a investigación por la responsabilidad que les pueda afectar por diversos hechos delictivos.

Que algunos de tales ilícitos afectarían a bienes jurídicos de la más alta consideración, como son el derecho a la vida, la libertad, la protección de la infancia y la inviolabilidad de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Lo anterior se ve confirmado en los procesos judiciales que se sustancian por las denuncias interpuestas por diversas familias a raíz de presuntos secuestros de sus hijos, los que en dos de ellos se señala, fueron sujetos de abuso físico y psíquico al interior de dicho recinto. En una de las indagaciones judiciales aparece como principal inculpado el señor Paul Schaeffer, quien es el máximo dirigente de la ex Colonia Dignidad, y que se encuentra prófugo de la Justicia desde el mes de agosto de 1996.

Chile ha suscrito tratados internacionales, en especial la Convención de los Derechos del Niño, que obligan ante la comunidad internacional a proteger los derechos de los menores, garantizando su acceso a la educación, a la salud, a la vivienda y, particularmente, a su libertad personal e integridad física y psíquica. Tales derechos tienen rango constitucional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de la Constitución Política de la República de Chile.

Las investigaciones de diversos organismos públicos han acreditado que los niños y niñas que viven al interior de las dependencias de "Villa Baviera" están sujetos a un régimen de vida que coarta tales derechos, especialmente el de vivir con sus padres y el de su libertad personal. El Estado de Chile tiene la obligación moral y jurídica, irrenunciable, de respetar y de hacer respetar los derechos de los menores, sobre todo atendido las disposiciones constitucionales y legales ya citadas.

La Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados sobre la ex Colonia Dignidad, que entregó un informe con sus conclusiones en el mes de enero de

1996, sólo tenía competencia para conocer acerca de la concreción del proceso de disolución de aquella entidad, sin extender sus indagaciones acerca de la situación de los menores que viven al interior de Villa Baviera. Hoy, se hace necesario aclarar ante la opinión pública la verdad de los hechos denunciados y, también, las actuaciones de las autoridades del Estado con el objeto de proteger los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado, en las leyes y en los tratados internacionales suscritos por Chile.

Sobre la base de estos antecedentes, la Cámara de Diputados acordó:

1) Disponer la reconstitución de la Comisión Especial Investigadora de la ex Colonia Dignidad, con el objeto de fiscalizar el cumplimiento, por parte de los órganos del Estado, de las recomendaciones efectuadas por la misma en el informe emitido en el mes de enero de 1996.

2) Encargar a la Comisión de Familia para que, por un lado, estudie e investigue los antecedentes que se refieren a presuntas violaciones a los derechos de los niños y niñas en la ex Colonia Dignidad, con el fin de contribuir a establecer la verdad de una situación que se ha prolongado por tantos años, y por otro, proponga las medidas legislativas que estime convenientes para garantizar que en toda circunstancia, la sociedad chilena esté en condiciones de resguardar el pleno respeto a los derechos de los niños.

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES.

Que con el mérito de las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho expuestos en este informe, que acreditan que en el predio Villa Baviera, ex Colonia Dignidad, como es público y notorio, se cometen actos que atentan contra los derechos esenciales de un considerable grupo de personas, tales como: la privación de su derecho a conformar una familia; la negación de la libertad de circulación y movimiento; la libertad de información y comunicación; de la libertad de enviar y recibir correspondencia; del derecho a elegir libremente la educación especializada o superior y un trabajo acorde con ella; etcétera, actos de los que son responsables sus líderes; aparte que algunos de sus dirigentes extranjeros se encuentran procesados por delitos contra el orden de las familias y contra la moralidad pública, como los de sodomía, abusos deshonestos, atentados contra la moral y las buenas costumbres, o contra el Fisco, como los delitos de fraude aduanero, evasión de impuestos, simulación de actos y contratos, obstrucción de la justicia, etc. y lo dispuesto en el decreto ley Nº 1094, de 1975.

PROPOSICIONES.

1) Recomendar al Supremo Gobierno que aplique a los dirigentes de la ex Colonia Dignidad que corresponda, las disposiciones del decreto ley Nº 1094, de 1975, procediendo a la revocación de los permisos respectivos de residencia o permanencia en el territorio nacional, y previos los trámites legales, proceda a expulsarlos del país, salvo aquellos que se encuentren procesados por delitos graves en contra de las personas, los que podrían verse afectados por esa misma medida una vez terminado el juicio y cumplida la pena correspondiente.

2) Solicitar a la Excma. Corte Suprema el nombramiento de un Segundo Ministro en Visita Extraordinaria que se aboque al conocimiento de las causas por fraude aduanero, evasión de impuestos, simulación en el traspaso de bienes, y en general todos los juicios que no sean de competencia del Ministro señor Hernán González.

3) Traspasar a la Comisión de Familia de esta Cámara todos los antecedentes que dicen relación con los delitos de abusos deshonestos que investiga el señor Ministro en Visita Extraordinaria don Hernán González y con las situaciones que dan cuenta de la privación de los derechos de familia y de los derechos de los niños, que ocurren en la ex Colonia Dignidad, hoy Villa Baviera.

4) Sugerir al Gobierno que envíe una modificación a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza que establezca, sin ambigüedades atribuciones suficientes al Ministerio de Educación para vigilar el cumplimiento de la Ley de Instrucción Básica Obligatoria.

5) Solicitar al señor Ministro de Defensa Nacional que instruya a la Dirección General de Movilización Nacional, para que efectúe un control permanente de las armas existentes en el predio de Villa Baviera, así como de aquellas que pudieran haber en otras dependencias de la misma organización.

OBSERVACIONES.

Durante la sesión en que se discutieron los proyectos de acuerdo, refundidos, se plantearon dudas respecto de la procedencia de reconstituir una Comisión investigadora, que ya terminó su mandato y entregó el Informe respectivo, por cuanto no existe una norma reglamentaria que resuelva esta situación y sólo existe el precedente de haberse reconstituido la Comisión de Drogas, en la sesión 71ª, de mayo de 1995.

Una segunda cuestión que llama la atención es que se encarga a la Comisión de Familia que estudie e investigue acerca de todos los antecedentes que se refieren a posibles violaciones a los derechos de los niños y niñas en la ex Colonia Dignidad.

N° 025. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTUACIONES DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO EN LA OCTAVA REGIÓN.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 3ª, del Plenario, celebrada el 3 de junio de 1997. Patrocinaron este proyecto de acuerdo los diputados Jorge Ulloa, Víctor Pérez, Cristián Leay, José Antonio Galilea, Rosauro Martínez, Darío Paya, René Manuel García, Pedro Álvarez-Salamanca, Carlos Ignacio Kuschel, Pablo Longueira, Evelyn Matthei, Vicente Karelovic, Sergio Morales, Juan Masferrer, Maximiano Errázuriz, Claudio Alvarado, Harry Jürgensen, Sergio Correa, Carlos Caminondo, Juan Enrique Taladriz, Iván Moreira, Teodoro Ribera, José María Hurtado, Eugenio Munizaga, Carlos Bombal, Juan Antonio Coloma, María Angélica Cristi, Ramón Pérez Opazo, José García, Carlos Ignacio Kuschel y Valentín Solís., todos ellos pertenecientes a partidos de la Alianza por Chile, a excepción del diputado radical señor Sergio Morales. Secretario: Héctor Piña de la Fuente.

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 12 de junio de 1997 y eligió como presidente al diputado Francisco Encina. Celebró 11 sesiones ordinarias más la constitutiva[37]. Del informe se dio cuenta en la sesión 1ª, celebrada el 17 marzo de 1998. Fue discutido y aprobado en la sesión 4ª, celebrada el 9 de junio de 1998.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Francisco Encina Moriamez, PS (10, 90.91%); Luis Valentín Ferrada Valenzuela, RN, (2, 18.18%); René Manuel García García, RN (7, 63.64%); Felipe Letelier Norambuena, PPD (5, 45.45%); Rosauro Martínez Labbé, RN (3, 27.27%); Alejandro Navarro Brain, PS (7, 63.64%); Sergio Ojeda Uribe, PDC (8, 72.73%); Víctor Pérez Varela, UDI (11, 100%); Jorge Pizarro Soto, PDC (7, 63.64%); Rodolfo Seguel Molina, PDC (8, 72.73%); Jorge Ulloa Aguillón, UDI (9, 81.82%);

[37] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Oscar Aedo Cid, Contralor Regional de la VIII Región; Juan Honorato, Subcontralor y Fiscal del sumario; Jaime chapín, Director del Serviu de la VIII Región; Ignacio Soler Viada, ex Director de ese servicio; Jeanette Tapia, Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Edmundo Hermosilla, Ministro de Vivienda y Urbanismo; María de la Luz Nieto, Jefa de la División de Política Habitacional de dicha cartera; Gonzalo Quiroga, Fiscal de Seguros de la Superintendencia de Valores y Seguros; Sergio Henríquez, Ministro de Vivienda y Urbanismo; Enrique Radjevic; Martín Santa María; Rodrigo Campero, Gerente General de Mapfre, Garantías y Créditos S.A.

Ignacio Walker Prieto, PDC (4, 36.36%), y María Antonieta Saa Díaz, PPD (3, 27.27%).

ANTECEDENTES.

La opinión pública del país ha conocido a través de los medios de comunicación que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la VIII Región entregó a la empresa Inversiones Bilbao S.A. anticipos por la suma aproximada de 1700 millones de pesos, correspondientes a subsidios habitacionales de viviendas progresivas otorgadas a ochocientas noventa y seis familias.

A pesar de los cuantiosos recursos entregados, las viviendas no se han construido, causando un perjuicio inmenso a modestos hogares y un grave daño patrimonial al Fisco. Como consecuencia de ello, se han presentado dos querellas contra los representantes de la referida empresa: una, en representación de doscientas familias del Comité Habitacional Nueva Esperanza de Tucapel, y otra, en representación de ochenta y cuatro pobladores del sector de Barrio Norte.

Por su parte, el consorcio asegurador que emitió la póliza de garantía correspondiente, inició acciones legales dirigidas contra los representantes legales de la empresa y contra el propio Servicio de Vivienda y Urbanización, las que de prosperar, podrían liberarlo de que se hiciera efectivo su pago.

En estos hechos está comprometida gravemente la responsabilidad de funcionarios públicos, quienes entregaron cuantiosos recursos públicos sin constatar avances de obra ni la existencia de permisos de edificación, y sin que se hubiera fiscalizado el actuar de la empresa Inversiones Bilbao S.A., por lo cual resulta indispensable que se investiguen las responsabilidades judiciales, administrativas y políticas, ya que se trata de servicios públicos cuyas actuaciones están sometidas a la fiscalización de la Cámara de Diputados.

La Comisión se constituyó el 12 de junio de 1997, evacuó su Informe el 17 de marzo de 1998 y lo aprobó en Sala en la sesión 4ª, celebrada el 9 de junio de 1998.

CONCLUSIONES.

1. La Comisión ha constatado la existencia de graves irregularidades en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Octava Región del Biobío, respecto del pago de subsidios habitacionales.

Se asigna responsabilidad política por dichas irregularidades al ex Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la VIII Región, Ignacio Soler Viada, basándose, principalmente, en que, entre agosto de 1994 y julio de 1996, durante el período en que fue Director del Serviu de la VIII Región, se autorizaron giros sucesivos totales anticipados por transferencia de subsidios habitacionales a la empresa Inversiones Bilbao S.A. por más de 1600 millones de pesos, vulnerando lo dispuesto en el Decreto supremo de Vivienda Nº 140, de 1990.

2. Los antecedentes del caso se encuentran en plena investigación por parte de la Justicia y han sido analizados y comprobados por la Contraloría General de la República, de acuerdo al dictamen de que da cuenta el presente informe.

3. La Comisión manifiesta pleno acuerdo con cada una de las conclusiones del organismo contralor, haciéndolas suyas y estima necesario entregar a la Justicia y demás organismos competentes los antecedentes recogidos por la Comisión.

4. La Comisión estima que Inversiones Bilbao S.A. se constituyó para utilizar ilegítimamente recursos fiscales en beneficio propio, perjudicando a los beneficiarios del programa de subsidio habitacional de modalidad privada.

5. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caber a la Compañía Consorcio General de Seguros S.A., determinación que corresponderá a los Tribunales de Justicia.

6. La Comisión estima que el Consorcio General de Seguros S.A., al no cursar los pagos de las sumas aseguradas, no cumplió con los términos del contrato de seguro. En efecto, la Superintendencia de Valores y Seguros ha emitido diversos pronunciamientos, que fueron dados a conocer a esta Comisión, en los que sostiene que la Póliza de Seguro de Garantía para los Servicios de Vivienda y Urbanización 1-95-032 es de liquidez inmediata y que, en cuanto a su pago, se ciñe en todo a las mismas normas y procedimientos que corresponderían en caso de que la garantía estuviera constituida por una boleta de garantía bancaria, entendiéndose que los derechos del asegurado son iguales a los que corresponderían a un beneficiario de tal boleta de garantía bancaria. Ello, sin perjuicio de lo que resuelvan en definitiva los Tribunales de Justicia.

7. La Comisión hace fe en las acciones emprendidas por el Consejo de Defensa del Estado y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el proceso criminal en el cual se han hecho parte por los delitos de fraude al fisco y estafa, y los insta a seguir adelante con todas aquellas acciones destinadas a perseguir las responsabilidades que correspondieren.

B) <u>PROPOSICIONES</u>.

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo someta a revisión y mejoramiento el estándar de calidad. Para ello, sugiere la realización de un catastro externo para encuestar a un número significativo de familias beneficiadas con los diversos programas, que permita evaluar el grado de satisfacción de éstas y detectar los principales problemas que se presentan.

2. Que se proceda al perfeccionamiento de los mecanismos de garantía, tendientes a asegurar el más pleno cumplimiento por parte de las empresas constructoras.

3. Que se efectúe un estudio de los mecanismos de evaluación e información al público respecto de la confiabilidad de éstas y se establezca un sistema de índices objetivos, según el grado de cumplimiento, puntualidad y las reclamaciones.

4. Que se elimine el sistema de contratación particular, especialmente en los tramos inferiores del subsidio, en los cuales los beneficiados, generalmente, carecen de antecedentes suficientes para tomar una decisión adecuada.

5. Que se proceda a perfeccionar los mecanismos de fiscalización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mejorando los procedimientos y aumentando los recursos materiales y humanos para atender eficazmente esta labor.

<u>OBSERVACIONES.</u>

Entre su constitución y la fecha en que quedó en estado de tabla pasó prácticamente un año, no obstante que su plazo era de 60 días.

Al margen del trabajo de la Comisión investigadora la Corte de Apelaciones de Concepción designó una Ministra en Visita para investigar la situación que nos ocupa, la Contraloría Regional de la VIII Región y la Contraloría General de la República realizaron los sumarios correspondientes y el Consejo de Defensa del Estado se hizo parte en el proceso judicial.

N° 026. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA ESCLARECER DENUNCIAS SOBRE LA COMISION NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 3ª del Plenario, celebrada el 3 de julio de 1997. Patrocinaron este proyecto de acuerdo (N° 521) diputados pertenecientes a partidos de la Alianza- más un diputado del Partido Radical[38].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 15 de abril de 1997 y eligió como presidente al diputado Eugenio Tuma Zedán. Celebró 12 sesiones ordinarias[39]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 21 de julio de 1989, y se dio cuenta en la sesión 23ª, celebrada el 3 de agosto de 1999. Fue discutido y aprobado en la sesión 36ª, celebrada el 9 de septiembre de 1999. Entre su constitución y la fecha en que quedó en estado de tabla transcurrieron aproximadamente 480 días (16 meses), no obstante que su plazo de duración era de 90 días. Secretario: abogado José Vicencio.

La Comisión se integró por los siguientes diputados: José Antonio Galilea, RN; René Manuel García García, RN; José García, RN; Miguel Hernánez, PDC; Francisco Huenchumilla, PDC; Luis Monge, RN; Alejandro Navarro, PS; Darío Paya Mira, UDI; José Pérez, PR; Exequiel Silva, PDC; Jorge Soria, PPD; Eugenio Tuma, PPD; y Edmundo Villouta Concha, PDC. Secretario: abogado José Vicencio[40].

---

[38] Patrocinaron la solicitud los diputados Teodoro Ribera, Francisco Bayo, René Manuel García, Claudio Rodríguez, María Angélica Cristi, Harry Jürgensen, Rosauro Martínez, Ramón Pérez, Marina Prochelle, José García, Ángel Fantuzzi, Andrés Allamand, Carlos Vilches, Carlos Ignacio Kuschel, Baldo Prokuriça, Valentín Solís, Osvaldo Vega, José Antonio Galilea, Iván Moreira, Sergio Morales, Claudio Alvarado, Eugenio Munizaga, Carlos Bombal, Juan Antonio Coloma, Carlos Valcarce, Alfonso Vargas, Vicente Karelovic, Juan Enrique Taladriz y Jorge Soria.

[39] La Comisión recibió en audiencia a las siguientes personas: Fiscal del Ministerio de Planificación y Cooperación, Alfonso Laso Barros; Fiscal de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; Carlos Vargas Tapia; Director del Fondo de Tierras y Aguas de Conadi, Nepomuceno Paillalef; Director del Fondo de Desarrollo de Conadi, Nelson Lassalle; Consejeros Indígenas, José Queupuán, Juan Huenupi, José Santos Millao, Francisco Chodimán, Beatriz Painiqueo; ex Director Nacional de la Conadi, Mauricio Huenchulaf, y ex Subdirector Nacional Sur de esa institución, Víctor Hugo Painemal.

[40] No fue posible obtener la asistencia de los diputados.

ANTECEDENTES.

El diputado Francisco Bayo, uno de los patrocinadores del proyecto de acuerdo resaltó la importancia de constituir esta instancia investigadora pues se relaciona con el funcionamiento de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Recordó que a mediados de 1995, denunció presuntas irregularidades en el manejo de fondos de la Conadi destinados a tierras y aguas. Con posterioridad, la Contraloría confirmó las denuncias y se llegó al extremo de que el mismo subdirector de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, don Víctor Hugo Painemal, pidió el establecimiento de una Comisión que investigara la forma en que se estaban usando los recursos que son de todos los chilenos, pero que apuntan a mejorar la situación de extrema pobreza en que viven muchos de nuestros hermanos indígenas.

Específicamente los cometidos del trabajo de la Comisión se refieren a investigar los siguientes hechos:

1. Esclarecer el destino de 300 millones de pesos, del convenio Fosis-Conadi;

2. Investigar el pago de 300 millones de pesos en licitaciones para estudios contratados por la Conadi;

3. Analizar las irregularidades, en el uso de recursos, consignadas en el Informe 41/96 de la Contraloría Regional de la Araucanía;

4. Revisar el funcionamiento de la Conadi y determinar la efectividad de la aplicación de la ley Nº 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

CONCLUSIONES.

1. A la Comisión no le consta que se hayan perseguido las responsabilidades administrativas de funcionarios directivos de la Conadi, que fueron confirmadas por la Contraloría General de la República, por cuyo motivo solicita que se requiera de ese organismo contralor que informe sobre los resultados del sumario que se consigna en el informe Nº 165/98.

2. La Contraloría General de la República, a través de diversas investigaciones ha detectado persistentes irregularidades que afectan el desempeño normal de la Corporación de Desarrollo Indígena e impiden el cumplimiento de las metas y objetivos impuestos a la institución por la Ley Indígena.

Estas anomalías, que se presentan en forma generalizada en Conadi comprometen su institucionalidad, puesto que las falencias y omisiones administrativas representan vicios legales en un importante número de actos

administrativos, situación que resta transparencia a la gestión y asignación de los recursos, ampara conductas reñidas con la probidad y contradice los más elementales principios que rigen una sana administración de los intereses del Estado.

3. En el curso de la investigación la Comisión tuvo conocimiento y pudo comprobar un conjunto de irregularidades y anomalías en la administración de Conadi, las cuales obstaculizan e impiden el cumplimiento de la misión y objetivos que le encomienda la Ley Nº 19,234 de Protección y Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

4. La institución carece de las más mínimas y elementales normas y procesos de administración, organización y control de los recursos materiales y humanos que el organismo dispone, lo que la hace vulnerable a conductas reñidas con las más básicas normas de transparencia y probidad.

5. A la luz de los antecedentes que dispone la Comisión queda establecida la insuficiencia organizacional, de recursos humanos y materiales de Conadi para cumplir con el objetivo que le impone la legislación indígena.

PROPOSICIONES.

1°. Solicitar a Mideplan que se fiscalice el funcionamiento de la Conadi, con la finalidad de que se cumpla con las normas de administración del Estado.

2°. Que la Conadi formalice las denuncias que corresponda para perseguir las responsabilidades personales.

3°. Modificar el mecanismo de la compra de tierras y aguas.

4°. Establecer mecanismos objetivos y transparentes de los concursos públicos, del modo como se licitan, se controlan y se ejecutan.

5°. Cautelar el uso de los recursos públicos en la adquisición de tierras.

6°. Modificar el régimen del pago de los derechos de ausentes a que se refiere el inciso final del artículo 16 de la ley indígena.

N° 027. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES DE SANTIAGO.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 4ª del Plenario, celebrada el 4 de junio de 1997. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes mayoritariamente a partidos de la Alianza y algunos diputados de la Concertación[41].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 15 de abril de 1998 y eligió como presidente al diputado Mario Acuña Cisternas. Celebró 15 sesiones[42]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 19 de agosto de 1998, y se dio cuenta en la sesión 32ª, del 8 de septiembre de 1998. Entre su constitución y la fecha en que quedó en estado de tabla pasaron 17 meses, no obstante que su plazo de duración era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Mario Acuña Cisternas, PDC (11, 73,33%); Alberto Cardemil Herrera, RN (7, 46,67%); Juan Antonio Coloma Correa, UDI (06,67%); Sergio Elgueta Barrientos, PDC (0, 00,00%); Maximiano Errázuriz Eguiguren, RN (8, 53,33%); Alberto Espina Otero, RN (0, 00,00%); Cristian Leay Morán, UDI (8, 53,33%); Juan Pablo Letelier Morel, PS (5, 33,33%); Felipe Letelier Norambuena, PPD (7, 46,67%); Zarko Luksic Sandoval, PDC (10, 66,67%); José Makluf Campos, PDC (0, 00,00%);

---

41 Patrocinaron la solicitud los diputados René Manuel García, Jorge Ulloa, Andrés Chadwick, Víctor Pérez, Eugenio Tuma, Juan Enrique Taladriz, Iván Moreira, Teodoro Ribera, Sergio Morales, Alvarado, Eugenio Munizaga, Carlos Bombal, Cristian Leay, Felipe Letelier, Carlos Ignacio Kuschel, Carlos Valcarce, Harry Jürgensen, Alfonso Vargas, Ramón Pérez, Vicente Karelovic, Rosauro Martínez, Carlos Caminondo, Maximiano Errázuriz, Juan Masferrer y Baldo Prokuriça.

42 A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Julio Riutort, Director General de la Dirección General de Deportes y Recreación; Gabriel Rodríguez Vega, Director Regional Área Norte de la Digeder; Richard Romero Antiquera, Presidente del Club Deportivo Hernán Solís de Conchalí; Carlos Hormazábal; Lucrecia Olguín Madrid, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Área Norte de la Digeder; José Ortiz Arcos, Presidente (s) de la Central Unitaria de Trabajadores; Ricardo Maldonado Olivares, dirigente nacional y encargado de deportes, cultura y recreación de la Central Unitaria de Trabajadores; Eduardo Urrejola, Presidente (s) del Consejo de Defensa del Estado; Pedro Bueno, abogado encargado de la causa; Ramón Elizalde, ex Diputado.

Jorge Soria Macchiavello, PPD (4, 26,67%); Felipe Valenzuela Herrera, PS (7, 46,67%). Secretario de la Comisión: Miguel Castillo Jerez.

ANTECEDENTES.

1º Las denuncias formuladas por el diputado Ramón Elizalde en relación con las irregularidades detectadas en la Dirección Provincial de Deportes de Santiago, probarían el uso indebido de fondos provenientes de Digeder para el financiamiento de actividades de carácter partidista.

2º Estos hechos comprometen la transparencia y probidad de un servicio público vinculado directamente a los intereses de las organizaciones deportivas del país y ponen en tela de juicio el destino de los fondos fiscales asignados a Digeder.

3º A su vez, la referida denuncia deja de manifiesto la intromisión e interferencia de funcionarios públicos en procesos políticos partidistas, haciendo uso de recursos fiscales e incurriendo inclusive en presuntos actos delictivos.

4º Para el Parlamento, este tipo de acciones y denuncias, revisten la mayor gravedad, toda vez que se vinculan a procesos electorales, donde se designan los candidatos que postularán al Congreso. Además, involucran a organismos públicos y dañan irreparablemente desde su inicio el proceso de selección de quienes accederán al Parlamento, indistintamente del partido a que pertenezcan los involucrados en estos lamentables hechos. Tales circunstancias y efectos en la imagen de un poder del Estado demandan una acuciosa e inmediata fiscalización, el total esclarecimiento de los hechos y la aplicación de las sanciones administrativas y penales que correspondan a los responsables.

La Cámara de Diputados acordó constituir una Comisión investigadora para conocer las denuncias de irregularidades detectadas en la Dirección Provincial de Deportes de Santiago, relativas al uso indebido de recursos fiscales provenientes de la Dirección General de Deportes, Digeder, para que en el plazo de 60 días, desarrolle el estudio de las materias de su competencia y evacue un informe sobre las mismas.

CONCLUSIONES.

Por unanimidad, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

1. Que las denuncias formuladas por el ex diputado Ramón Elizalde, se refirieron a tres temas específicos:

a) Facturación a la Digeder por confección de dípticos de propaganda política para el actual diputado Manuel Bustos Huerta, hecho que sería irregular,

ya que estaría destinado a encubrir el aporte en dinero por parte de dicha repartición pública, a una candidatura parlamentaria determinada.

b) Traspaso de aproximadamente 150 millones de pesos, por parte de Digeder a la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), con propósitos no establecidos fehacientemente.

c) Irregularidades en un programa de subsidios habitacionales efectuados por el Serviu a través de la CUT.

2. La Comisión se abocó exclusivamente a la investigación de los hechos signados en la letra a). Los hechos signados en las letras b) y c) del Nº 1 de estas conclusiones, no fueron objeto de investigación, por estimar la mayoría, (diputados Acuña, Arratia, Felipe Letelier, Luksic, Ortiz y Valenzuela), contra la opinión de la minoría (diputados Cardemil, Bertolino, Molina y Prokurica), que dichos temas no estaban incluidos en el mandato de la Comisión y, por lo tanto, el examen de ellos excedería su cometido.

3. Con los antecedentes y testimonios recogidos en este informe, la Comisión no ha podido adquirir, hasta ahora, la convicción, mediante comprobación fehaciente, de que en la especie se hayan probado las denuncias investigadas de fraude al Fisco de Chile, para el objeto de hacer efectivas responsabilidades políticas.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión tomó conocimiento de la factura Nº 0491 que, según se desprende de los antecedentes proporcionados por la Digeder y el Servicio de Impuestos Internos, correspondería a la confección de trípticos destinados a la campaña del deporte y no a la campaña electoral del diputado Manuel Bustos, lo que, de haber sido probado, materializaría la responsabilidad fraudulenta denunciada. En consecuencia, será la justicia quien deberá resolver al respecto.

Según el Presidente subrogante del Consejo de Defensa del Estado, que se hizo parte en la causa incoada por Digeder ante el 20º Juzgado del Crimen de Santiago, bajo el Nº 42955-7, la causa actualmente se encuentra con diligencias pendientes y bajo el secreto del sumario.

La Comisión deja constancia de que, según lo expresado por don Julio Riutort, Director Nacional de la Dirección GeneraI de Deportes y Recreación, existió una irregularidad administrativa en la factura, correspondiente al tríptico presuntamente mandado confeccionar por la Digeder, consistente en que no contenía un detalle del trabajo solicitado ni su precio unitario, no se habían efectuado cotizaciones y en que, el mismo día de emitida, se pagó la factura.

4. Esta Comisión acuerda remitir todos los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, a la Contraloría General de la República y al 20º Juzgado del Crimen de Santiago, recabados en relación con las letras “a, b y c”, del Nº 1, con el objeto de que estos organismos, en el transcurso del proceso causa rol Nº 42955-7, cuenten con ellos en la defensa del interés fiscal eventualmente comprometido.

5. A juicio de la minoría de la Comisión el excesivo tiempo transcurrido entre la aprobación del proyecto de acuerdo Nº 522, adoptado con fecha 4 de junio de 1997, y el inicio del trabajo, el 15 de abril de 1998, afectó necesariamente el buen funcionamiento y eficacia resolutiva de la Comisión, por cuanto permitió a los involucrados prepararse para afrontar las interrogantes surgidas, evitar comparecencias personales, efectuar retractaciones y en general, preparar antecedentes y coartadas que obstaculizarían la comprobación fehaciente de responsabilidades políticas, cual es la única jurisdicción y competencia de la Comisión.

A lo anterior hay que agregar que en el trabajo de la Comisión se observó una excesiva lentitud, cuando no, la ausencia de respuestas a los oficios cursados para recabar antecedentes y la negativa a comparecer de parte de involucrados cuyos testimonios resultaban decisivos para esclarecer los hechos

OBSERVACIONES.

Esta Comisión resulta ser un caso muy especial: se creó el 4 de junio de 1997 y se le asignó el plazo de 60 días para emitir su Informe. Sin embargo, se constituyó 11 meses más tarde, el 15 de abril de 1998 y entregó su informe el 8 de septiembre de 1998, quedando en estado de tabla. Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, de fecha 11 de septiembre de 2003, se dispuso el archivo del Informe.

N° 028. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LOS CRÉDITOS OTORGADOS PARA RETORNADOS BAJO EL AMPARO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA CON ALEMANIA.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 14ª del Plenario, celebrada el 2 de julio de 1997. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[43].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 5 de mayo de 1998 y eligió como presidente al diputado Jorge Soria. Celebró 16 sesiones ordinarias[44]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 20 de noviembre de 1998, y se dio cuenta en la sesión 23ª, celebrada el 1 de diciembre de 1998. Fue discutido y rechazado en la sesión 36ª, celebrada el 20 de enero de 1999.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Jorge Soria Machiavello, PPD (13, 81.25%); Gabriel Ascencio Mansilla, PDC (6, 37.50%); Carlos Caminondo Sáez, RN (14, 87.50%); Sergio Correa de la Cerda, UDI (4, 25.00%); Harold Fossa Rojas, RN (14, 87.50%); Zarko Luksic Sandoval, PDC (0, 00.00%); Juan Masferrer Pellizzari, UDI (7, 43.75%); Jaime Naranjo Ortiz, PS (1, 6.25%); Sergio Ojeda Uribe, PDC (8, 50.00%); Andrés Palma Irarrázabal, PDC (0, 00.00%); Jaime Rocha Manrique, PRSD (12, 75.00%); Laura

[43] Patrocinaron la solicitud los Diputados Martita Wörner, Jorge Soria, Felipe Letelier, Sergio Morales, Octavio Jara, Romy Rebolledo, Guillermo Ceroni, Francisco Huenchumilla, Edmundo Villouta, Homero Gutérrez, Pedro Muñoz, Salvador Urrutia, Juan Masferrer, Vicente Sota y Eugenio Tuma.

[44] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Juan Castro Fritz, Presidente del Comité de Retornados Ejecutados por el Banco del Estado; Jorge Olavarria Llanos, Presidente del mismo comité; Clodomiro Bravo Michell, abogado del mismo comité; Héctor Miranda, Presidente de la Corporación de Retornados; Ramón Núñez, Director de dicha corporación; Mario Artigas, Tesorero de dicha corporación; Matías Veloso, abogado de dicha corporación; Enrique Schilling, abogado de dicha corporación; Gustavo Cuevas Farren, abogado constitucionalista; Ricardo Torres, retornado afectado; Andrés Sanfuentes, Presidente del Banco del Estado de Chile; Alberto Chacón, Fiscal del Banco del Estado de Chile; Gonzalo Jara, Gerente de Créditos del Banco del Estado de Chile; José Antonio Gómez, Subsecretario de Justicia; Jorge Frei, asesor del subsecretario; Luciano Fouillioux, ex Director de la Fundación Faret; Daniel Vásquez Montenegro, Director Ejecutivo y Secretario Ejecutivo de dicha fundación; Eugenia Monreal Urutia, arquitecta, retornada; Fernando Jara Sánchez, arquitecto, retornado.

González, PPD (4, 25.00%), y Alfonso Vargas Lyng, RN (13, 81.25%). Secretario de la Comisión: Héctor Piña de la Fuente.

ANTECEDENTES.

1. El 26 de octubre de 1990, los Gobiernos de la República Federal de Alemania y la República de Chile suscribieron un convenio de cooperación financiera orientado a fomentar la reinserción económica y social de exiliados chilenos retornados al país.

2. Para implementar este convenio, el Estado alemán, por medio del Banco Alemán de Compensación entregó un préstamo en marcos alemanes al Banco del Estado de Chile a un plazo de 30 años. Ambos bancos suscribieron un contrato de préstamo y un acuerdo de contribución financiera no reembolsable y una directriz para la aplicación del mismo. El préstamo ascendió a la suma de 10 millones de marcos alemanes a una tasa anual del 2%, a un plazo de treinta años y diez años de gracia. El Banco del Estado debía disponer del equivalente a otros 10 millones de marcos para complementar el programa. Por su parte, el Gobierno alemán dispuso de 9 millones de marcos no reembolsables para actividades de apoyo al programa.

3. El Banco del Estado, en la etapa de implementación del programa, dicta cursos y seminarios, tanto en Chile como en el extranjero, promoviendo las ventajas del retorno a la patria. Además, solicita a los postulantes la presentación de proyectos, los cuales deben ser evaluados por un consultor externo al Banco.

En esta etapa de consultoría comienzan a demorarse los proyectos, los consultores cobran honorarios entre quinientos mil y 1 millón de pesos y solicitan a los postulantes estudios anexos y trámites adicionales, los cuales son pagados por el Banco del Estado con cargo a los fondos donados por el Gobierno alemán.

4. Después de terminados los proyectos, éstos son entregados al Banco y aprobados por éste, sin que haya previamente sido conocido por el postulante y sin saber si se ajustan a su idea original.

5. El Banco del Estado, al otorgar los créditos, lo comienza a hacer inspirado en criterios puramente comerciales y no inspirado en el espíritu del convenio aludido. La tasa de interés es del 75% del interés promedio. La moneda impuesta para los créditos es la unidad de fomento (UF). Lo que el banco calificó como “preferencial”.

6. Para garantizar los créditos, el Banco hace firmar a los retornados un pagaré en blanco, del cual no entrega copia. Por otra parte, el monto del préstamo no se entrega en su totalidad, sino que parceladamente ya que el banco desea que se le vayan entregando estados de avances de los trabajos, para lo cual se debe enviar a un funcionario a evaluarlos. Esto trae como resultado atraso en lo programado, detenciones en las obras y falta de fondos para continuar, ya que se debía esperar el resultado del informe para entregar el resto de los dineros.

7. La aplicación práctica de este programa en la forma descrita, en lugar de lograr la reinserción de los retornados con la creación de un medio de subsistencia independiente, ha causado graves problemas a las personas y sus familias, que por efecto de los apremios judiciales que ha comenzado a impetrar el banco, por no poder pagar las cuotas del crédito, se encuentran en situación desesperada y al borde de la ruina e incluso ha provocado el suicidio de un deudor.

8. El Banco del Estado al implementar este programa, establecido en un convenio internacional, no ha otorgado los préstamos en las mismas condiciones que a él se lo otorgó el Banco Alemán de Compensación, es decir, a treinta años y con diez años de gracia, más el aporte no reembolsable que realizó la nación germana. Ha carecido en su aplicación de un sentido solidario o reparatorio de las consecuencias del exilio y no ha cooperado con la reinserción de recursos humanos chilenos que desean volver a su país.

La Cámara de Diputados acordó formar una Comisión Investigadora para que en el plazo de 30 días haga una evaluación e informe a esta Corporación acerca de si el convenio de cooperación financiera destinado a fomentar la reinserción económica y social de exiliados chilenos retornados al país, celebrado entre la República Federal de Alemania y la República de Chile en octubre de 1990, ha sido aplicado y llevados a efecto los programas en él contemplados, por parte de los organismos públicos encargados de su implementación, conforme al espíritu y objetivos que en él se consignaron al momento de ser suscrito."

CONCLUSIONES.

.

Con el fin de determinar responsabilidades de las personas que ocupan cargos emanados de una decisión política, se identifican tres etapas en donde éstas ocurren.

a) No haber sometido el Convenio a la aprobación del Congreso Nacional. La Corporación Nacional de Retornados lleva un juicio en el Decimotercer

Juzgado Civil de Santiago, en el cual solicita la nulidad de derecho público del referido convenio. Este juzgado no ha fallado, porque se hizo una presentación a la Corte Suprema, en donde se solicita, primero, una orden de no innovar, que permitiría paralizar los juicios ejecutivos iniciados por el Banco del Estado de Chile, y, en segundo lugar, que declare la inaplicabilidad del convenio por inconstitucional.

Si bien el Presidente de la República puede suscribir acuerdos y tratados binacionales, no es menos cierto que existe una entidad encargada de tomar razón, como es la Contraloría General de la República, la que debió advertir que este convenio importaba materias de ley, en cuanto comprometía el patrimonio del Estado.

b) Responsabilidad del Banco del Estado de Chile. El Gobierno alemán hace un aporte de nueve millones de marcos alemanes, no reembolsables, que ingresan directamente al patrimonio del Banco del Estado de Chile y éste decide, en forma arbitraria, traspasar cuatro coma cinco millones de marcos alemanes a la Fundación de Asistencia al Retornado, entidad privada, transgrediendo su propia ley orgánica. Cabe destacar una serie de irregularidades en las que incurrió el Banco del Estado de Chile, a saber:

1. Otorgar créditos por un monto mayor al permitido.
2. Omitir la experiencia laboral o profesional requerida para la aprobación del proyecto.
3. No entregar copia de los proyectos a los beneficiarios.
4. Aprobar proyectos que no alcanzaron a funcionar, porque el Banco rebajó los montos del crédito durante su ejecución.
5. Imputar el costo de las asesorías a los propios beneficiarios, existiendo recursos especiales para ello.
6. Proporcionar información incompleta a los presuntos beneficiarios, ocultándoseles la relativa a los acuerdos del Banco del Estado de Chile o a las normas dictadas con objeto de conseguir los créditos.

c) Responsabilidades de la fundación Faret. La responsabilidad que le compete a la Fundación de Asistencia al Retornado es no haber cumplido con los fines que le fueron encomendados. Es así como una parte mayoritaria de los retornados no reconoce asesoría alguna realizada por esa entidad. Es más, ni siquiera tenían conocimiento de su existencia.

d) En virtud de los antecedentes recopilados, la Comisión acuerda remitirlos a los Tribunales de Justicia, a la Contraloría General de la República y al Consejo de Defensa del Estado, al objeto de que se determinen las responsabilidades que correspondan.

e) El Banco del Estado de Chile no pudo ser fiscalizado por esta Comisión, por haberse amparado sus personeros en la ley orgánica de dicha entidad bancaria -decreto ley Nº 2079, de 1979-, que establece que prevalece la legislación aplicable a las empresas bancarias y demás disposiciones que rijan al sector privado. Y, además, en razón de que -como lo argumentó el Presidente de la entidad bancaria- la legislación vigente la somete a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Sin embargo, el inciso primero del artículo 299 del Reglamento de la Corporación establece que "Las Comisiones Investigadoras podrán citar a los funcionarios de los Servicios de la Administración del Estado, de las personas jurídicas creadas por ley o de las empresas en que el Estado tenga representación o aportes de capital,...". ¿No es acaso el Banco del Estado de Chile una empresa en que el Estado tiene representación y aportes de capital? El Banco del Estado de Chile, como su nombre claramente lo establece, es "del Estado", por lo que debe someterse a la fiscalización de la Cámara de Diputados, en este caso específico, en cuanto administra dineros que han ingresado a las arcas fiscales a través de un acuerdo suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Alemania.

PROPOSICIONES.

a) Dentro de los papeles que competen a la Cámara de Diputados, se halla claramente establecida la facultad fiscalizadora. El inciso primero del artículo 298 del Reglamento de la Corporación establece que "Las Comisiones Investigadoras podrán citar a los Ministros de Estado si sus exposiciones se estiman necesarias para esclarecer irregularidades en el funcionamiento de los Servicios de su dependencia y para responder a las observaciones que los Diputados les formulen al respecto". Sin embargo, existe un gran vacío sobre la materia, puesto que no se establecen las sanciones o medidas disciplinarias posibles de aplicar en caso de que aquéllos no concurran a las sesiones a las cuales han sido citados.

Esta Comisión citó, en cuatro oportunidades, al Ministro del Interior, señor Raúl Troncoso, quien remitió dos justificaciones por no poder concurrir, en las que señalaba, además, que estaba estudiando una probable solución del problema suscitado entre los beneficiarios de los créditos y el Banco del Estado de Chile. En las restantes dos oportunidades en que se citó al personero, éste no justificó su inasistencia, perjudicándose con ello el trabajo de la Comisión, que hubo de postergar -en espera de su comparecencia- la resolución final de la investigación. Además, se hace constar que el supuesto estudio de una solución al problema por parte del referido ministerio no fue dado a conocer a esta Comisión.

Por estas razones, es conveniente considerar introducir, en el actual Reglamento de la Cámara de Diputados, una norma que sancione la no concurrencia de los Ministros de Estado que sean citados por las Comisiones que se formen con el fin de fiscalizar las irregularidades que se cometan por los funcionarios de los organismos del Estado.

b) Remitir los antecedentes a la Contraloría General de la República, a los Tribunales de Justicia y al Consejo de Defensa del Estado.

c) Solicitar del Consejo de Defensa del Estado que inicie una investigación que permita definir las responsabilidades de las autoridades y funcionarios del Estado que participaron en las operaciones realizadas en la aplicación del acuerdo, y

d) Solicitar de S.E. el Presidente de la República el envío de un mensaje que introduzca modificaciones en las normas legales y constitucionales vigentes, en virtud de las cuales, en este caso, el Banco del Estado de Chile ha evitado el envío de antecedentes requeridos por la Comisión y ha ocultado la información solicitada por ésta.

OBSERVACIONES.

El diputado señor Elgueta hizo presente que el trabajo y los acuerdos de esta Comisión especial investigadora violentan el principio legal de los artículos 6º y 7º de la Constitución Política, porque si bien es cierto que el número 1 del artículo 48 de la Constitución Política dispone que es atribución exclusiva de la Cámara de Diputados fiscalizar los actos del Gobierno, no lo es menos que las conductas supuestamente anómalas o irregulares de un banco -en este caso, el Banco del Estado de Chile- no son actos de Gobierno susceptibles de ser investigados por la Cámara.

Esta Comisión se creó el 2 de julio de 1997; se constituyó 11 meses después, el 5 de mayo de 1998 y se discutió y rechazó el Informe, el 20 de enero de 1999. Vale decir, entre su creación y discusión del Informe transcurrieron cerca a de tres años. El plazo original acordado por la Sala fue de 30 días.

N° 029. REESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DESTINADA A FOMENTAR LA REINSERCIÓN SOCIAL DE EXILIADOS CHILENOS QUE HAN RETORNADO AL PAÍS, CELEBRADO CON LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 14ª del Plenario, celebrada el 2 de julio de 1997. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación[45].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 2 de septiembre de 1999 y eligió como Presidente al diputado Leopoldo Sánchez. Celebró 10 sesiones ordinarias[46]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 2 de agosto de 2000, y se dio cuenta en la sesión 25ª, celebrada el 9 de agosto de 2000. Fue discutido y aprobado en la sesión 21ª**,** celebrada el 30 de noviembre de 2000.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Jorge Soria Machiavello, PPD (13, 81.25%); Gabriel Ascencio Mansilla, PDC (6, 37.50%); Carlos Caminondo Sáez, RN (14, 87.50%); Sergio Correa de la Cerda, UDI (4, 25.00%); Harold Fossa Rojas, RN (14, 87.50%); Zarko Luksic Sandoval, PDC (0, 00.00%); Juan Masferrer Pellizzari, UDI (7, 43.75%); Jaime Naranjo Ortiz, PS (1, 6.25%); Sergio Ojeda Uribe, PDC (8, 50.00%); Andrés Palma Irarrázabal, PDC (0, 00.00%); Jaime Rocha Manrique, PRSD (12, 75.00%); Laura

[45] Patrocinaron la solicitud los diputados Laura Soto y Fanny Pollarolo, Luis Pareto, Edmundo Salas, Jaime Jiménez, Jaime Rocha, Mario Acuña, Gabriel Ascencio, Exequiel Silva y Jaime Naranjo.

[46] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ministro Secretario General de la Presidencia, José Miguel Insulza; asesor de esa Secretaría de Estado Jorge Navarrete; Ministra de Justicia, María Soledad Alvear; Jefe de la División Jurídica, Claudio Troncoso, y el Auditor de esa Secretaría de Estado, Luis Horacio Rojas; Ministro de Hacienda, Manuel Marfán; posteriormente a la sesión séptima concurrieron en representación del ministro, Heinz Rudolph y Carlos Ogno; ministro Consejero de la Embajada de Alemania Alexander Mühlen; Primer Secretario de Asuntos Laborales y Sociales de la Embajada, Juergen Eckl; Presidente del Banco del Estado de Chile, Andrés Sanfuentes; Gerente de Pequeñas Empresas, Gonzalo Jara; Subfiscal, Adriana Salcedo; Gerente de Riesgo, Jéssica López; Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, Ernesto Livacic; Jefa del Departamento Jurídico señora Deborah Jusid; Jefe del Departamento de Supervisión, Marco Tapia; Presidente de la Corporación de Retornados Héctor Miranda, y miembros de la Corporación Daniel Moncada, Octavio Fuentes, Mario Artigas y Luis Lobos.

González, PPD (4, 25.00%), y Alfonso Vargas Lyng, RN (13, 81.25%). Secretario de la Comisión: señor Héctor Piña de la Fuente.

ANTECEDENTES.

El 18 de mayo de 1999, cuatro meses después de haberse rechazado el Informe de la Comisión Investigadora sobre el Convenio de cooperación financiera destinada a fomentar la reinserción social de exiliados chilenos que han retornado al país, celebrado con la República Federal de Alemania, se aprobó un proyecto de acuerdo para "reestablecer", por el plazo de 60 días la investigación aludida.

Señalan los autores del proyecto de acuerdo que del propio informe de la Comisión Investigadora se colige, y particularmente de sus conclusiones, que la investigación está inconclusa: las autoridades públicas deben asistir a la Comisión; los antecedentes solicitados deben ser entregados a esta Cámara de Diputados; deben investigarse las actividades de la Oficina Nacional de Retorno; investigarse la responsabilidad de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, todo ello a fin de complementar, desde el punto de vista legal y constitucional, lo relativo los créditos otorgados para retornados bajo el amparo del Convenio de cooperación financiera con Alemania, y considerando que junto a dichas investigaciones, es de principal interés buscar solución real al problema humano, social y financiero de los retornados.

La Cámara de Diputados acordó crear una nueva Comisión que recabe todos los antecedentes necesarios para arribar a un convencimiento fundado respecto de la forma como el Convenio de cooperación financiera con Alemania se aplicó y cómo se realizaron los programas en él contemplados por parte de los organismos públicos encargados de su implementación.

Además, solicitar al Gobierno que envíe un proyecto de ley que solucione definitivamente la situación generada a centenares de retornados por el crédito con el Banco del Estado, derivado del Convenio de cooperación con Alemania, sin perjuicio de las medidas administrativas que adopte en coordinación con la entidad financiera, con el mismo fin; y, por último, que el Presidente de la República ordene a las autoridades públicas, comparezcan ante la Comisión Investigadora y entreguen todos los antecedentes que tengan en su poder.

CONCLUSIONES.

1° En relación con el Programa de Créditos y con las actuaciones del Gobierno de Chile, del Banco del Estado y de la Fundación Faret, y teniendo a la

vista el informe evacuado por la primera Comisión investigadora sobre la materia, es necesario insistir en lo relativo a las deficiencias de diseño y a las irregularidades en la implementación del programa crediticio por parte de las autoridades del Banco del Estado de la época. Esta entidad no resguardó el espíritu inicial del programa y, más aún, al momento de producirse una masiva crisis en los proyectos financiados, aceleró los procesos de cobro de los deudores, muchos de los cuales perdieron casi todo su patrimonio. En cuanto a la Fundación Faret, esta organización fue administrada de manera poco transparente, existiendo serias dudas acerca de la licitud de sus actuaciones, principalmente en relación con la forma en que fueron administrados recursos públicos provenientes de Alemania y de Chile.

2°. La demanda de nulidad de derecho público interpuesta por un grupo de retornados en contra del acuerdo entre los Gobiernos de Alemania y Chile para implementar el programa fue acogida en todas sus partes por el 13 Juzgado de Letras en lo Civil de la ciudad de Santiago, el que establece que el convenio promulgado mediante el D.S. N° 1.171, del año 1993, del Ministerio de Relaciones Exteriores, es nulo por infringir las disposiciones constitucionales que obligan a someter a tramitación parlamentaria los tratados internacionales y declara que este fallo no obsta a que "las personas afectadas puedan hacer valer los derechos que les competen ante el tribunal respectivo y por las vías correspondientes" (Considerando vigésimo octavo).

3° El informe evacuado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras señala que como fruto de una auditoría externa a este programa crediticio especial del Banco del Estado de Chile, se pudo establecer que existieron deficiencias en el diseño del mismo, específicamente en lo referente a la evaluación de riesgos de los proyectos productivos financiados con los créditos. Para esta Comisión, ese antecedente resulta fundamental, pues sirve para explicar parte importante de los proyectos fallidos del programa y, en consecuencia, la situación de morosidad masiva al interior del programa.

4°. Sobre este punto, esta Comisión se ha formado la convicción de que existen elementos indiciarios de responsabilidades de los máximos ejecutivos del Banco del Estado de la época, las que deberán ser determinadas por las entidades competentes. Particularmente importante resulta establecer si, por actos u omisiones negligentes de estos ejecutivos, se ha ocasionado daño al patrimonio del Estado, atendida la naturaleza pública de la entidad bancaria.

Esta Comisión al momento de constituirse, tuvo a la vista el Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Gobierno y la Corporación de Retornados. Sobre la forma en que se ha dado cumplimiento a dicho acuerdo, esta Comisión se ha formado la convicción de que hasta la fecha no se le ha dado cumplimiento

estricto, salvo en lo referente a la suspensión de los remates de los bienes embargados de los deudores en cobranza judicial.

PROPOSICIONES.

En mérito de lo anterior, esta Comisión consulta las siguientes proposiciones:

a) Dado que la Comisión no tiene imperio para asegurar la concurrencia de los ministros ni para exigir los informes solicitados por la primera Comisión investigadora a las comisiones permanentes de Relaciones Exteriores y de Constitución, Legislación y Justicia, acuerda remitir todos los antecedentes acumulados, tanto en la primera Comisión investigadora como en la segunda, al tribunal del crimen competente, a la Controlaría General de la República y al Consejo de Defensa del Estado, a fin de que se estudien los eventuales delitos en que se hubiere incurrido por parte de funcionarios públicos o privados, se persigan las responsabilidades administrativas y se proteja el interés fiscal, respectivamente.

Asimismo, se acuerda oficiar a la Corte de Apelaciones de Santiago, para acompañarle copia de los informes en los mismos términos arriba señalados, con la finalidad de que sean agregados al proceso judicial vigente sobre nulidad de derecho público del convenio chileno alemán que dio origen al programa de créditos investigados por esta Comisión.

b) En relación con las actuaciones del Gobierno, se acuerda representar la forma en que las carteras concernidas han atendido esta materia y la escasa colaboración de las mismas para el buen cometido de esta Comisión.

c) Finalmente se acuerda hacer un llamado expreso al Ejecutivo y a la Corporación de Retornados, en el sentido de invitarlos a flexibilizar posiciones para lograr un acuerdo que permita reparar de alguna manera los serios daños ocasionados en las personas y bienes de los usuarios de este programa especial de créditos del Banco del Estado de Chile.

OBSERVACIONES.

Durante la discusión del proyecto de acuerdo la diputada Fanny Pollarolo señaló que con esta discusión “queda demostrada claramente la forma absurda en que estamos tratando los proyectos de acuerdo, porque éste fue presentado hace cuatro meses, en un momento en que efectivamente era urgente aprobarlo”.

Se hizo presente además, el problema que se crea para el éxito de la investigación, la negativa de las autoridades públicas a comparecer y a entregar la documentación solicitada.

A pesar de que se sostuvo que se estaba reestableciendo una Comisión anterior, en los hechos se creó una nueva Comisión.

Entre su constitución y la fecha en que quedó en estado de tabla pasaron 11 meses, no obstante que su plazo de duración era de 60 días y que fue ampliado en dos oportunidades por un total de 120 días más.

N° 030. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA NORMATIVA APLICABLE A LOS TRASPASOS DE ACCIONES DE GRUPOS CONTROLADORES DE EMPRESAS, COMO LO OCURRIDO EN ENERSIS, Y EL ROL DE LA ENTIDADES ADMINISTRADORAS EN ESTOS CASOS.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 556, que dio nacimiento a este mandato investigativo fue presentado el 19 de agosto de 1997 y aprobado en la sesión 34ª del Plenario, celebrada en la misma fecha. Patrocinaron este proyecto de acuerdo los diputados pertenecientes a los partidos políticos de la Concertación: Andrés Palma Irarrázabal, Juan Carlos Latorre Carmona, Zarko Luksic Sandoval, Jorge Soria Macchiavello, Sergio Elgueta Barrientos, Felipe Valenzuela Herrera, Ignacio Balbontín Arteaga, Gabriel Ascencio Mansilla, Mario Acuña Cisternas, Andrés Aylwin Azócar, Sergio Ojeda Uribe, Rodolfo Seguel Molina, Egenio Tuma Zedan, Victor Reyes Alvarado, Aníbal Pérez Lobos, Jaime Naranjo Ortiz, Camilo Escalona Medina, Carlos Montes Cisternas, Juan Pablo Letelier Morel, y Sergio Morales Morales.

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente la Comisión se constituyó el 3 de septiembre de 1997, y eligió como presidente al diputado Andrés Palma Irarrázabal. Celebró 14 sesiones[47], y el informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 4 de marzo de 1998 y se dio cuenta en la sesión 33ª, celebrada 10 de marzo de 1998.

[47] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Daniel Yarur, Superintendente de Valores y Seguros; Pedro Mattar Porcile, Fiscal de Valores de la SVS; Carlos Pavez, Jefe del Departamento de Análisis Financiero de la SVS; Julio Bustamante, Superintendente de Administración de Fondos de Pensiones; Rodrigo Asenjo, Fiscal Nacional Económico; Juan Figueroa Yavar, abogado; Felipe Sandoval Precht, Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO; Raúl Donckaster, ex Fiscal de la CORFO; Sebastián Piñera, Senador; Pablo Irarrázaval, Presidente de la Bolsa de Valores de Santiago; José Antonio Martínez, Gerente de Operaciones; Guillermo Bruna, asesor legal; Felipe Montt, Director de Enersis; Pedro Corona, Presidente de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensión A.G.; Hernán López, Jefe del Departamento de Análisis Financiero; Rodolfo Martín Villa, Presidente de Endesa–España; Gabriel Castro, Director de Comunicaciones de Endesa– España; Santiago Fernández, Director Ejecutivo de la Asesoría Jurídica de Endesa–España; Héctor López, Director Financiero de Proyectos Internacionales de Endesa – España; Jesús Olmos, Director del Gabinete de la Presidencia de Endesa–España; Manuel Marfán, Ministro de Hacienda (s); Orlando Balboa, asesor de esa cartera; Álvaro Gallegos, asesor de esa cartera; Mark Klugman, Director del Comité de Accionistas Minoritarios de Enersis; Carlos Leiva, Director del Comité de Accionistas Minoritarios de Enersis.

Se discutió y aprobó en el Plenario en la sesión 6ª, celebrada el 26 de marzo de 1998.

La asistencia de los diputados fue la siguiente: Alberto Cardemil Herrrera, RN (8, 57.1%); Juan Antonio Coloma Correa, UDI (12, 85.7%); Sergio Elgueta Barrientos, PDC (2, 14.2%); Camilo Escalona Medina, PS (5, 35.7%); Juan Carlos Latorre Carmona, PDC (11, 78.5%); Andrés Palma Irarrázabal, PDC (14, 100%); Jorge Pizarro Soto, PDC (6, 42.8%); Romy Rebolledo Leyton, PPD (6, 42.8%); Jorge Schaulsohn Brodsky, PPD (6, 42.8%); Víctor Pérez Varela, UDI (3, 21.4%); Baldo Prokurica Prokurica, RN (5, 35.7%), e Ignacio Balbontín Arteaga, PDC (6, 42.8%). Secretario de la Comisión: señor Luis Pinto Leighton.

ANTECEDENTES.

El 19 de agosto de 1997, un grupo de 46 diputados solicitaron una sesión especial con el propósito de analizar la venta de acciones controladoras de Enersis, operación comercial que se había presentado como "la venta del siglo". A juicio del diputado Andrés Palma, uno de los autores del proyecto de acuerdo, la forma en que se hizo esta operación, las consecuencias que podía acarrear para millones de personas que estaban indirectamente involucradas (afiliados a las AFP), atentaban contra una indispensable transparencia. Señalaron los patrocinadores que los privados que las compraron recibieron importantes beneficios económicos, especialmente sus más altos ejecutivos que, junto con venderlas, se traspasaron con las empresas al área privada y se mantuvieron en el control de las mismas

En éstas y otras operaciones se pretendió instaurar un modelo de capitalismo popular, en que los trabajadores serían los accionistas de las empresas. En el caso de Enersis, los trabajadores y ahorrantes eran accionistas, de acciones tipo "A" de las sociedades, que representaban el 99,94 por ciento del total del capital y elegían a cinco directores. Las acciones "B", representaban el 0,06 por ciento, y elegían a cuatro directores. Estos accionistas, propietarios de solo seis de cada diez mil partes de la inversión, tenían poder de veto de todas las decisiones, lo que en definitiva, les daba el control absoluto de la empresa.

Se hizo presente que, en el fondo, se privatizó una empresa del Estado, para luego estatizarla –en favor y para un Estado extranjero-, y que esta operación no podría haberse realizado ni en Estados Unidos ni en los países desarrollados de Europa.

De los 1240 millones de dólares que se pagaron por las sociedades controladoras, 480 millones de dólares se destinaron apagar el 0,06 por ciento del total de la propiedad, en tanto que el otro, 99,94 por ciento recibió solo 740 millones de dólares.

Los patrocinadores del proyecto de acuerdo sostuvieron que se trataba de una transacción comercial que afecta e incide en el interés público, que violenta el concepto de "Orden Público Económico", que estipula el ordenamiento constitucional, que los ejecutivos usaron información privilegiada, lo que ameritaba que se discuta la legislación que regula las operaciones y la fiscalización, especialmente las facultades de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Recordaron que los ex ejecutivos acordaron con Endesa España traspasar el esquema de control que detentaban con el grupo Enersis mediante la venta de las acciones serie A y B de las Chispas, lo que les permitía retener para sí un tercio de los 1.500.000.000 dólares que Endesa España estaba dispuesta a pagar por la operación, en vez de privilegiar el traspaso del control mediante una venta directa de acciones de Enersis por parte de las Chispas, lo que habría permitido a sus accionistas obtener un precio mayor al que recibieron en la OPA, ello por cuanto el ciento por ciento del precio ofrecido por EE se habría distribuido entre los accionistas serie A de las Chispas.

En el curso de la sesión especial, el diputado Juan Carlos Latorre criticó la norma transitoria de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, que impide a los diputados formular cargos o realizar investigaciones por hechos anteriores al 11 de marzo de 1990, fecha de término del gobierno militar.

Por su parte, el diputado del Partido por la Democracia, Jorge Schaulsohn, planteó que se estaba frente a un procedimiento errado, por cuanto la operación es perfectamente legal. Para la solidez del Estado de Derecho es fundamental respetar la normativa vigente. Otra cosa es querer cambiar la legislación. Argumentó que el país vive en un Estado de derecho, en una economía de mercado y el hecho que se denuncia es una transacción legal entre particulares y, por lo tanto, "esta sesión nunca debió realizarse".

De máxima gravedad estimó el Diputado Camilo Escalona el hecho de que Endesa tenga, a la fecha, el 58,9 por ciento del caudal total constituido en el país sobre derechos de aguas y solicitudes que le permitirían alcanzar el 80 por ciento del total de dichos derechos, por lo que está en juego el interés del país.

Para los diputados de oposición la opinión era diametralmente distinta. El diputado Roberto Fantuzzi sostuvo que a la Cámara no le corresponde intervenir en un negocio entre privados. Por su parte, el diputado Juan Antonio Coloma señaló que la sesión era "curiosa"', ya que cuatro años antes los partidos de gobierno no dieron los votos para investigar el caso de la RPC, y que hace cinco años fracasó por falta de quórum una Comisión para analizar todas las

privatizaciones, y nadie dijo nada cuando telefónica española adquirió parte importante de CTC Chile.

El diputado José García reivindicó la normativa existente y señaló que es una pésima señal a la inversión privada el crear una Comisión investigadora y que se coarta la misión del sector privado como motor del desarrollo.

Sin duda que un tema central de la sesión, más allá de la denuncia del llamado negocio del siglo, estuvo centrada en el proyecto de acuerdo que se presentó para crear la Comisión investigadora y específicamente en la competencia de éstas. El diputado Andrés Chadwick solicitó a la Mesa de la Corporación un pronunciamiento sobre la constitucionalidad del proyecto de acuerdo, por cuanto lo que se pide se aparta de la función fiscalizadora de la Cámara, que contempla el artículo 48 de la Constitución, que establece la facultad de fiscalizar los actos de Gobierno, y no los actos entre particulares. Afirmó que con la actitud de los parlamentarios oficialistas se está desautorizando al Presidente de la República, que llama a la inversión extranjera, y desincentivando a los capitales privados externos interesados en Chile.

El Ministro de Hacienda, Eduardo Aninat, indicó que los informes de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones señalan que, a la fecha, las transacciones en cuestión no ameritan objeciones desde el punto de vista legal, por lo cual recomendó hacer un debate en la Cámara de Diputados y el Senado sobre la adquisición de valores, y cómo adecuar y mejorar la reglamentación, haciendo un estudio comparativo de la legislación chilena con las normas vigentes en Estados Unidos y países de la Unión Europea.

Finalmente se votó el proyecto de acuerdo de creación de la Comisión investigadora, registrándose 32 votos a favor, 25 en contra y 2 abstenciones.

SESIONES DE LA COMISIÓN.

En la sesión constitutiva de la Comisión, celebrada el 3 de septiembre de 1997, el diputado Coloma planteó la conveniencia de precisar de inmediato, la competencia que tendrá ésta en su trabajo. Agregó que no correspondía individualizar la Comisión como investigadora del proceso de traspaso de acciones de Enersis a Endesa España, porque se violarían normas constitucionales y legales relativas a las atribuciones de la Comisión para inmiscuirse en actividades del sector privado, lo que está expresamente prohibido tanto en la Constitución como en normas legales.

En términos similares se pronunció el diputado Alberto Cardemil, quien también exteriorizó sus dudas respecto de la competencia que tendría la Cámara de Diputados para entrar a conocer actos de privados, aunque, sin perjuicio de lo expuesto, consideró bueno el acuerdo de la Sala que dispone la creación de esta Comisión y la materia a investigar, porque es la oportunidad de revisar la legislación vigente y proponer las modificaciones que sean necesarias para dar transparencia al tema en debate.

Con respecto a la competencia de la Comisión, el diputado Latorre recordó que la discusión se hizo en la Sala durante la sesión especial y al aprobarse el proyecto de acuerdo se determinó la competencia y atribuciones de la Comisión.

Los diputados Jorge Pizarro y Andrés Palma estimaron necesario que la Comisión entrara al fondo del tema, cual es analizar las diversas operaciones bursátiles que han realizado recientemente por parte de particulares, en las cuales se han transferido acciones a Endesa-España. Sostuvieron que el tema es de interés público y la Comisión debe investigar el papel que le ha correspondido a la Superintendencia de Valores y Seguros y a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones en el proceso y determinar si se ha cumplido la legislación vigente.

En coincidencia con lo dicho por el Superintendente de Valores y Seguros, sostuvieron que la operación Enersis-Endesa es un caso único, que tiene ciertas particularidades que no se han dado en otras situaciones de oferta pública de acciones en Chile Frente a ese caso único, uno tiene que ver si la legislación es eficiente o no, aunque sea todo legal y determinar si el resultado del uso de la legalidad es adecuado o no al interés público.

En las sesiones siguientes, la discusión sobre la competencia siguió planteándose como cuestión principal. Así, el diputado Cardemil recordó que durante las sesiones de la Comisión, varios diputados hemos expresado la convicción, la seguridad y la certeza jurídica de que a la Cámara de Diputados sólo le compete fiscalizar los actos del Gobierno y no los actos de las personas naturales o jurídicas particulares, por cuanto los actos entre privados se rigen por el principio jurídico de la soberanía de la voluntad y los de la Administración Pública por el de la legalidad, lo cual también ha sido planteado con mucha nitidez por el Superintendente y el Fiscal de Valores y Seguros.

Puntualizó que de acuerdo con el mandato de la Sala, a la Comisión sólo le competen dos materias: investigar y fiscalizar las actuaciones de la Superintendencia, en cuanto organismo público que ha debido registrar, autorizar y velar por la corrección y conformidad de derecho de los negocios de particulares, relativos a la compra y venta de acciones de Enersis, y estudiar los

marcos regulatorios que rigen este tipo de operaciones. Concordante con lo anterior, y sin ánimo de obstaculizar la labor de la Comisión, la mínima prudencia y un mínimo ajuste a las obligaciones de la Cámara y de la Comisión, aconsejan, a lo menos, suspender la actuación de la Comisión hasta conocer los resultados del negocio que está en curso entre particulares, y de la investigación que está realizando la Superintendencia, cuyas consecuencias se desconocen.

Señala el informe que en materia de supervisión de los mercados de capitales, la fiscalización se ha basado en mecanismos de autorregulación, y que "la experiencia demostrada en el caso de la Alianza Estratégica entre Enersis y Endesa España nos muestra que la regulación financiera de nuestro país, aunque bastante avanzada en comparación a otros países de la región, ha mostrado vacíos para resolver adecuadamente diversos temas como: toma de control de una empresa o sociedad, oferta pública de adquisición de acciones, conflictos de interés y uso de información privilegiada en sociedades anónimas, tipificación de delitos y sanciones penales, protección de accionistas minoritarios y elección de directores por parte de una A.F.P.".

Precisamente el proceso de compra de las llamadas empresas Chispas por parte de Endesa España dejó al descubierto la necesidad de regular la OPA y toma de control de una empresa.

En el Informe que el diputado Palma dio en la Sala, señaló que el trabajo de la Comisión estuvo permanentemente cruzado por dos posiciones: una, la de los diputados Escalona, Latorre, Palma[48] y Pizarro, partidarios que la Comisión conociera en detalle la operación comercial materia de la investigación, para luego analizar el papel que le ha correspondido a la Superintendencia de Valores y Seguros y a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen esta materia. La

[48] A juicio del Diputado Palma, no es aceptable para una sociedad democrática que corran hechos como los investigados por la Comisión. No obstante los años que han transcurrido, y asumiendo que una disposición transitoria de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, les impide entrar a conocer de hechos anteriores al 11 de marzo de 1990, y refiriéndose a los diputados de oposición señaló que "Es un escándalo que defiendan lo que hizo el grupo controlador de Chispas hace 10 ó 12 años, al constituir estas sociedades para quedarse con una de la cual no eran dueños. Es un escándalo que se hayan vendido la sociedad a ellos mismos, a través de un conjunto de artimañas jurídicas que hizo que los socios no tuvieran voz ni voto". Y refiriéndose a las críticas que los señores Yuraszeck, Zylberberg y sus socios recibieron incluso desde el mundo empresarial, agregó que "También un ex senador de la derecha se sumó a las críticas. Luego convino un acuerdo para no llegar a los tribunales, pero criticó la operación y exigió ser remunerado conforme con lo que correspondía por su participación en los capitales y no según lo propuesto. Todos saben que estoy hablando del ex senador Sebastián Piñera, accionista de Inversiones Luz". Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados, 26 de marzo de 1988, págs. 28 y 29.

segunda posición, representada por los diputados Cardemil,[49] Coloma[50] y Schaulsohn, se planteó en el sentido de que correspondía delimitar la competencia de la Comisión sólo en el ámbito de investigar las actuaciones de las Superintendencias, en cuanto a su participación en esta operación comercial, dado que la Cámara de Diputados carece de atribuciones para investigar las actividades del sector privado.

La Comisión cursó invitaciones tanto a las autoridades del sector público como a personeros del sector privado. La mayor parte de ellos concurrió a la Comisión, a excepción de José Yuraszeck y Marcos Zylberberg. Incluso lo hicieron los directores de Enersis, los ejecutivos de Endesa-España, representantes de los accionistas privados y abogados especialistas.

CONCLUSIONES.

Al término de la investigación se presentaron dos proposiciones de conclusiones, suscritas por los diputados Andrés Palma y Juan Antonio Coloma. La Comisión acordó por unanimidad tomar como base de discusión y votación la segunda de las referidas.

Los principales puntos de las conclusiones son las siguientes:

1.- Ámbito de actuación de las Comisiones investigadoras. No resulta procedente, como Comisión, referirse ni calificar el mérito jurídico y menos aun emitir juicios éticos acerca de las actuaciones de cada una de las personas naturales y jurídicas particulares involucradas en la operación Enersis-Endesa

[49] El Diputado señor Cardemil, en su intervención durante la discusión del Informe, señaló que "como ciudadanos y personas podemos tener los juicios éticos y políticos que queramos; pero constituidos como Cámara de Diputados, cuando ejercemos la facultad constitucional de fiscalizar, debemos atenernos a la Constitución y a las leyes. La función de esta Cámara no es fiscalizar los negocios entre particulares, sino los actos del Gobierno". Y más adelante, al referirse a la actividad de los privados, agregó que éstos "compran, venden, opinan, hacen negocios y los comentan, porque desarrollan sus actividades de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad. Y uno es libre de hacer lo que quiera". Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados, 26 de marzo de 1988, pág. 16

[50] Refiriéndose a la competencia de la Comisión y al trabajo desarrollado por ella, el Diputado señor Coloma, expresó que: "La Cámara de Diputados no puede investigar a cualquier particular, víctima o sujeto de un negocio entre privados. Sería -y creo que estuvimos cerca de caer en ese error- una grave trasgredió al espíritu de la norma constitucional pretender transformar a resta Corporación en una especie de juez ético, moral y legal, respecto de lo que hacen los particulares, porque ahí se acaba el principio de la separación de poderes, en el cual el país se ha sujetado. El día en que esta Cámara se sienta habilitada para referirse a acciones entre particulares termina la justicia independiente en Chile y nos transformamos en voceros de nuestro leal saber y entender. Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados, 26 de marzo de 1988, pág. 22.

España, dado que este tipo de pronunciamiento excede a las facultades que corresponden a la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, las conclusiones no encierra juicio de aprobación o reproche a los actos de los particulares involucrados, ni la calificación acerca de si éstos se ajustaron o no a la ley, materias todas que están entregadas a las autoridades pertinentes o a la sociedad chilena en su conjunto.

2.- Actuación de las Superintendencia de Valores y Seguros. La experiencia demostrada en el caso de la Alianza Estratégica entre Enersis y Endesa-España, muestra que la regulación financiera de nuestro país, aunque bastante avanzada en comparación a otros países de la región, ha mostrado vacíos para resolver adecuadamente diversos temas como: toma de control de una empresa o sociedad, oferta pública de adquisición de acciones, conflictos de interés y uso de información privilegiada en sociedades anónimas, tipificación de delitos y sanciones penales, protección de accionistas minoritarios y elección de directores por parte de una A.F.P. Al respecto, la Comisión propone avanzar en la legislación de una moderna institucionalidad reguladora.

3.- Regulación del mercado de valores susceptibles de perfeccionamiento. En las dos últimas décadas el país ha tenido importantes cambios en el mercado de capitales y la legislación ha avanzado en la regulación de los conflictos de interés y el uso de información privilegiada en la administración de los fondos de terceros, y sin embargo ella aun es perfectible en definir específicamente el ámbito de las normas que regulan las OPA.

4.-Normas sobre conflictos de interés y responsabilidad de los gerentes y directores hacia las sociedades anónimas abiertas. Se hace aconsejable adecuar en la Ley de Sociedades Anónimas algunas de las normas referidas al funcionamiento de los directorios y regular las funciones de los auditores externos, por cuanto la normativa existente fue concebida para una realidad que no presentaba la complejidad y multiplicidad de elementos en juego existente hoy día.

5.- Normas para hacer efectivas las responsabilidades de directores y gerentes de sociedades anónimas. En comparación con los países desarrollados, la legislación aplicable a esta materia en Chile presenta muchas deficiencias en cuanto a los mecanismos con que cuentan los accionistas para fiscalizar el desempeño de los gerentes y directores de las sociedades de que forman parte.

OBSERVACIONES.

Tema central que polarizó la discusión entre los diputados de Gobierno y de Oposición, fue sin duda el tema de la competencia de la Comisión, lo que significó que el Informe se iniciara invocando la disposición del artículo 48 N° 1 de la Constitución Política de la República, en el sentido de que quedan sometidos a la fiscalización de la Cámara de Diputados los actos mismos del Gobierno y los actos de administración del Estado, excluyéndose a los privados.

Sin embargo, paralelamente a esta investigación parlamentaria, la Superintendencia de Valores y Seguros, por resoluciones exentas N°s 351 y 371, dictadas con fecha 21 de noviembre y 17 de diciembre de 1997, aplicó a los ejecutivos de Enersis una multa de 2,2 millones de Unidades de Fomento, unos 77 millones de dólares, por haber sacado un mayor provecho económico de la venta de Enersis a Endesa España en desmedro de los demás accionistas del holding eléctrico. La condena final ascendió a 163,9 millones de dólares, con los intereses acumulados.

Las multas por trasgredir la ley de sociedades anónimas afectaron a José Yuraszeck, ex gerente general de Enersis; Marcos Zylberberg, ex gerente general de la distribuidora Chilectra; Arsenio Molina, ex gerente de desarrollo de Enersis; Marcelo Brito, ex subgerente general del grupo y Eduardo Gardella, ex gerente contralor.

La segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en sentencia del 8 de julio de 2004, revocó la sentencia definitiva de primera instancia dictada el 16 de julio de 2002, del Quinto Juzgado Civil de Santiago, que había acogido la demanda interpuesta por los reclamantes en contra de las multas aplicadas por la SVS.

Tras ocho años de litigio y después de obtener la condonación del 40 por ciento de los intereses por la multa cursada por la Superintendencia de Valores y Seguros en 1997, tres de los denominados “gestores claves” de Enersis pagaron al Fisco 15.204 millones de pesos, según la fórmula propuesta por la Tesorería General de la República. José Yuraszeck pagó $ 9.516 millones, Arsenio Molina y Marcelo Brito, $ 2.894 millones, cada uno. Marcos Zylberberg fue condenado a pagar $ 9.516 millones y Eduardo Gardella, $ 1.738 millones.

Con estos pagos, los ex ejecutivos de Enersis, condenados por haber actuado en beneficio propio en la operación de traspaso de la propiedad del holding Enersis a Endesa España, saldaron el 60 por ciento de los intereses de 1.5 por ciento mensual que la mencionada deuda acumuló durante los ocho años en el duró el proceso judicial, en el cual los afectados cuestionaron la legalidad de las multas, cuyos intereses ascendían a 61.207 millones de pesos. De esta

cantidad, los ex ejecutivos –menos la sucesión de Luis Fernando Mackenna-, ya habían pagado el capital original de la multa con los reajustes ($ 31.868 millones), restándoles un saldo de 61.207 millones de pesos[51].

En el plano legislativo, el 18 de enero de 1999 se publicó la ley N° 19.601, que modifica la legislación de Mercado de Valores, Administración de Fondos Mutuos, Compañías de Seguros, Pensiones, Seguros y Sistema de Pensiones, Fondo de Pensiones y Mercado de Valores. Posteriormente, el 20 de septiembre de 2007 se publicó la ley N° 20.382, que modifica normas de la ley sobre sociedades anónimas y de mercado de valores, perfeccionando los preceptos que regulan los gobiernos corporativos de las empresas.

[51] Sobre la decisión de rebajar los intereses, fuertemente cuestionada por algunos sectores políticos, el ministro de Hacienda de la época, Nicolás Eyzaguirre, aclaró que en este caso el fisco actuó de manera imparcial y que la decisión correspondía a una política generalizada, que protegía el interés fiscal. Por su parte, el Superintendente de Valores y Seguros, Alejandro Ferreiro, justificó esta medida por cuanto la Tesorería General de la República está facultada para condonar entre un 30 y un 40 %, en función de que exista un convenio de pago o pago al contado

N° 031. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ADMINISTRACIÓN QUE HACE LA EMPRESA METROPOLITANA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EMERES) DEL VERTEDERO EN EL FUNDO LEPANTO, EN LA COMUNA DE SAN BERNARDO.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 567 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 8ª del Plenario, celebrada el 17 de octubre de 1997. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[52].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 1 de julio de 1998 y eligió como presidente al diputado Pablo Lorenzini Baso. Celebró 17 sesiones ordinarias[53]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 19 de noviembre de 1998, y se dio cuenta en la sesión 23ª, celebrada el 1 de diciembre de 1998. Fue discutido y aprobado en la sesión 33ª, celebrada el 13 de enero de 1999. Entre la fecha de su constitución y la aprobación del informe trascurrieron poco más de seis meses, y su plazo original de 60 días.

La Comisión se integró con los Diputados, cuyos partidos y asistencia se registran a continuación: Pablo Lorenzini Baso, PDC (17, 94%); Gustavo

[52] Diputados Nelson Ávila, Andrés Aylwin, Juan Antonio Coloma, Maximiano Errázuriz, Camilo Escalona, Jaime Estévez, Ángel Fantuzzi, Homero Gutiérrez, Mario Hamuy, Pablo Longueira, Juan Masferrer, Sergio Morales, Jaime Naranjo, Jaime Orpis, Hosaín Sabag, Vicente Sota, Isidoro Tohá, Samuel Venegas, Edmundo Villouta y Héctor Zambrano.

[53] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Luis Navarro Avilés, Alcalde de San Bernardo; Orfelina Bustos, concejala; Arlen Gaete, concejala; Efraín Osorio, concejal; José Soto, concejal: Juana Contreras, asesora jurídica; Germán Quintana Peña, ex Intendente de la Región Metropolitana y actual Ministro de Planificación y Cooperación; Ernesto Velasco, Intendente de la Región Metropolitana; Juan Godoy Sáez, Alcalde de San Miguel y Presidente de EMERES; Hugo Ilabaca, Gerente General de EMERES; Patricio Ríos Vergara, asesor jurídico de EMERES; Héctor Moya Martín, Presidente del Comité Pro Cierre del Basural de Lepanto; Sergio Aguilar, acompañante; Clemente Pérez Errázuriz, Director Regional de la CONAMA; Mauricio Ilabaca Marileo, Director del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente. (SESMA); Fred Rivero Gajardo, Gerente Técnico y Jefe de Proyectos de Enasa S.A.; Jean Louis Soolas, Presidente de Cgea–Chile S.A.; Eugenio Yusta, Gerente General de Enasa S.A.; Alex Figueroa Muñoz, ex Intendente de la Región Metropolitana y actual Ministro de Salud; Pablo Ortiz Díaz, Jefe de Gabinete de dicha cartera; Sergio Galilea Ocón, Ministro (s) Secretario General de la Presidencia; Ramón Velásquez Muñoz, Consejero Regional de la Comisión de Residuos Sólidos; Pedro Saitz, Consejero Regional de la Comisión de Residuos Sólidos, y Eulogio Ortúzar, empresario experto en materia de disposición final de la basura.

Alessandri Valdés, RN (13, 72%); Isabel Allende Bussi, PS (4, 22%); Juan Antonio Coloma Correa, UDI (5, 27%); Maximiano Errázuriz, RN (3, 11%); Guido Girardi Lavín, PPD (1, 5,50%); Pablo Longueira Montes, UDI (8, 44%); Zarko Luksic Sandoval, PDC (1, 55%); Waldo Mora Longa, PDC (6, 33%); Lily Pérez San Martín, RN (10, 55%); Edgardo Riveros Marín, PDC (18, 100%); Leopoldo Sánchez Grunert, PPD (5, 28%); Samuel Venegas Rubio, PDC (1, 55%), e Ignacio Walker Prieto, PDC (0, 0,00%). Secretario de la Comisión: abogado Federico Vallejos de la Barra.

ANTECEDENTES.

La Cámara de Diputados acordó constituir una Comisión Especial Investigadora para que en el plazo de sesenta días elabore un informe detallado sobre la administración que hace Emeres del vertedero ubicado en el Fundo Lepanto en la comuna de San Bernardo, evalúe el grado de cumplimiento de los acuerdos suscritos para el cierre y fiscalice el comportamiento de todas las autoridades que deben autorizar los permisos.

La "Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basura Limitada", también denominada Emeres, se constituyó en agosto de 1986, por catorce municipios, procediendo en conformidad a una autorización que le otorgó el Ministerio de Interior el 14 de abril de 1986, que permitían crear empresas municipales o intermunicipales para atender necesidades imprescindibles que no pudieran ser satisfechas por particulares.

Sin embargo, en las escritura pública de constitución, los municipios socios convinieron en que Emeres puede ejecutar, además, obras para la industrialización de sus basuras y desperdicios, y, en general, se le faculta para celebra cualquier negocio relacionado, directa o indirectamente.

El vertedero de Lepanto, ubicado en la comuna de San Bernardo, recoge los residuos provenientes de 21 comunas del sector sur de Santiago, lo que equivale aproximadamente a tres toneladas diarias que se acumulan en un lugar que no cuenta con las condiciones técnicas mínimas para ese objetivo. Según el Plan Intercomunal del Gran Santiago no está permitida la instalación de depósitos de basura en el sector de Lepanto por lo que, además de afectar la calidad de vida de los habitantes de San Bernardo, este vertedero es ilegal.

Emeres tendría un contrato de arrendamiento sobre el fundo Lepanto a veinte años plazo, por montos millonarios y superando largamente todos los plazos comprometidos para el cierre del vertedero en ese lugar, a pesar de que la empresa no cuenta con patente municipal para explotar un basural en esa

comuna y que el vertedero tampoco tendría las autorizaciones correspondientes de las autoridades del Servicio de Salud del Ambiente.

Las autoridades adquirieron el compromiso de cerrar el vertedero de Lepanto a más tardar el 30 de septiembre, acuerdo que suscribió el Intendente de Santiago de la época y actual Ministro de Salud, Alex Figueroa; el Alcalde de Santiago, Jaime Ravinet, en su calidad de Presidente de la Asociación de Municipalidades; y la empresa Emeres. Sin embargo, el compromiso no se cumplió en el plazo fijado, lo que ha prorrogado la injusta carga que soportan los vecinos de San Bernardo. Esta comunidad en un gesto de solidaridad, aceptó permanecer 18 meses más con el vertedero de Lepanto funcionando en las condiciones descritas como una forma de colaborar con la solución del problema de todas las comunas del sector sur de Santiago, a pesar de lo cual no se han cumplido los compromisos respectivos.

CONCLUSIONES.

Sobre la ampliación del objeto de Emeres, se concluye que las normas que regulan las actividades empresariales del Estado y de sus organismos y las que fijan las atribuciones de las municipalidades son de derecho público y, en consecuencia, deben ser interpretadas y aplicadas restrictivamente. Por tanto, se propone solicitar a la Contraloría General de la República que se pronuncie si hay ampliación del objeto social de Emeres y para el evento que tal ampliación fuere ilegal, solicitarle que investigue los actos y contratos fundados en ella, disponer que se persiga su nulidad y la responsabilidad de las autoridades municipales o públicas que los hubieren celebrado.

A la misma Contraloría se le pide informar sobre el monto de las devoluciones de impuesto al valor agregado obtenidas por Emeres y el monto de los abonos efectuados a sus clientes; incumplimiento de las normas reglamentarias que establecen un distanciamiento mínimo de viviendas y poblaciones en el caso del vertedero Lepanto; cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias exigibles al funcionamiento del relleno sanitario Lepanto; sobre la obtención de autorización expresa del Sesma para recibir depósitos de residuos industriales en relleno sanitario Lepanto; sobre la procedencia de estudios de impacto ambiental para cualquier proyecto de ampliación del relleno sanitario Lepanto; sobre el cumplimiento por parte de Emeres de su Plan de Retiro del vertedero Lepanto; sobre la necesidad de aprobar el relleno sanitario Loma Los Colorados como alternativa al vertedero Lepanto; sobre la conveniencia de incentivar la participación ciudadana en un sistema nacional de recogida selectiva y de separación domiciliaria de los residuos sólidos urbanos; sobre la legalidad de los permisos municipales otorgados para la extracción de áridos en el Fundo Lepanto, y sobre la situación de los vertederos ilegales o clandestinos.

Sobre los graves daños al medio ambiente y a la salud de las personas que pueden resultar de los vertederos clandestinos o ilegales, y visto el proyecto "Restauración de vertederos ilegales en la Región Metropolitana", aprobado por el Ministerio de Planificación y Cooperación en el marco de la política gubernamental dirigida a lograr un manejo adecuado de los residuos sólidos, la Comisión propone solicitar al Sesma que efectúe inspecciones, especialmente en las comunas de Puente Alto y La Florida con el objeto de ubicar el funcionamiento de vertederos de basura ilegales, identificar a los responsables y hacer las denuncias que correspondan, y solicitar al Presidente de la República que ordene el financiamiento del proyecto "Restauración de vertederos ilegales en la Región Metropolitana".

Sobre el personal que tiene Emeres, comisiones de servicio al extranjero ordenadas a dicho personal, viáticos pagados por tal concepto, y costo del plan de contenerización. Considerando que Emeres no ha respondido plenamente los requerimientos de la Comisión acerca de su personal de planta, a contrata y a honorarios así como sobre las comisiones de servicio que le ha encomendado, y los viáticos que ha pagado por tal concepto.

Respecto del carácter normativo, la Comisión reconoce que la iniciativa legal para establecer el régimen jurídico nacional aplicable a la recolección, disposición, tratamiento, comercialización e industrialización de los residuos sólidos domiciliarios corresponde exclusivamente al Presidente de la República, por incidir, por lo general, en la organización, atribuciones y funciones de servicios públicos o en el ejercicio de la potestad reglamentaria del Jefe del Estado.

Puntualmente, se solicita al Presidente de la República que dicte, a la brevedad, el reglamento del artículo 78 del Código Sanitario y otorgar facultades al Gobierno Regional para determinar la ubicación geográfica de los sitios utilizables como rellenos sanitarios y la exigencia de estudio de impacto ambiental en toda actividad de extracción de áridos.

N° 032. COMISION INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA EXPULSIÓN Y POSTERIOR MUERTE DEL EMPRESARIO NORTEAMERICANO HAROLD LIEBERMAN FORBSTEIN.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 2ª del Plenario, celebrada el 18 de marzo de 1998. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Alianza[54].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 7 de abril de 1998 y eligió como presidente al diputado Roberto León. Celebró 11 sesiones ordinarias más la constitutiva[55]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 9 de septiembre de 1998 y se dio cuenta en la sesión 38ª, celebrada el 16 de septiembre de 1998. Fue discutido y aprobado en la sesión 33ª, celebrada el 19 de enero de 1999. Entre su constitución y la fecha en que quedó en estado de tabla pasaron 9 meses, no obstante que su plazo era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Roberto León Ramírez, PDC (9, 81.82%); Juan Núñez Valenzuela, PDC (10, 90.91%); Antonella Sciaraffia Estrada, PDC (7, 63.64%); Patricio Walker Prieto, PDC (1, 09.09%); Osvaldo Palma Flores, RN (8, 72.73%); Arturo Longton Guerrero, RN (10, 90.91%); Lily Pérez San Martín, RN (8, 72.73%); Víctor Pérez Varela, UDI (2, 18.18%); Jorge Ulloa Aguillón, UDI (9,81.82%); Eugenio Tuma

---

54 Patrocinaron la solicitud los diputados Arturo Longton Guerrero, Eugenio Munizaga Rodríguez, Alfonso Vargas Lyng, René García García, Juan Taladriz García, Marina Prochelle Aguilar, Alberto Espina Otero, María Angélica Cristi Marfíl, Carlos Vilches Guzmán, Alberto Cardemil Herrera, Angel Fantuzzi Hernández y Pedro Álvarez-Salamanca Büchi.

55 A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Hernán Montealegre Klenner, abogado; Nelson Mery Figueroa, Director General de la Policía de Investigaciones de Chile; Héctor Mayorga Mancilla, Jefe del Departamento de Extranjería de la Policía de Investigaciones de Chile; Juan Sánchez Quero, detective de la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones de Chile; Raymond Erices Vega, detective de la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones de Chile; Belisario Velasco Barahona, Subsecretario del Interior; Mario Quezada Jerez, detective de la Jefatura Nacional de Extranjería de la Policía de Investigaciones de Chile; Fernando García Klenner, detective de la Jefatura Nacional de Extranjería de la Policía de Investigaciones de Chile; Mauricio Villanueva Flores, detective de la Jefatura Nacional de Extranjería de la Policía de Investigaciones de Chile; Fernando Loyola Valdebenito, detective de la Jefatura Nacional de Extranjería de la Policía de Investigaciones de Chile.

Zedán, PPD (5, 45.45%); Patricio Hales Dib, PPD (7, 63.64%); Alejandro Navarro Brain, PS (7, 63.64%) y Jaime Rocha Manrique, PRSD (7, 63.64%). Actuó como Secretario de la Comisión el señor Patricio Álvarez Valenzuela.

ANTECEDENTES.

El suicidio del ciudadano norteamericano Harold Liberman puso fin a la controversia que protagonizó el empresario de la construcción y que ha acaparado importantes espacios en los medios de comunicación social, alcanzando especialmente a la Corte Suprema, al Subsecretario del Interior y al abogado de la víctima.

Los hermanos Harold y Alan Lieberman ingresaron a Chile como turistas en 1992, luego que su empresa constructora cayera en cesación de pagos. Con posterioridad fue solicitada su extradición, dado que la justicia norteamericana consideró a la quiebra como fraudulenta.

La solicitud de extradición fue conocida por el Presidente de la Corte Suprema y tanto él como la Sala Penal la rechazaron por estimar que la mayoría de los delitos por lo que eran requeridos en Estados Unidos no tenían ese carácter en Chile, y que en los restantes no se había acreditado su participación.

A Harold Lieberman, que permaneció en Chile luego que su hermano regresó a Estados Unidos, le fue negada la prórroga de su visa y el Ministerio del Interior decretó su expulsión. Interpuesto el respectivo recurso, la Corte Suprema falló en contra y dejó firme la expulsión. En estas circunstancias y estando bajo la custodia de personal de la Policía de Investigaciones, el señor Lieberman se habría suicidado.

Aunque las actuaciones judiciales y administrativas se dan en ámbitos diferentes, se ha reiterado la existencia de presiones indebidas en relación con la decisión de expulsión, al igual que se han mencionado irregularidades en la custodia del expulsado por parte de funcionarios de la Policía de Investigaciones.

Sobre la base de estos antecedentes, la Cámara de Diputados dio su aprobación a un proyecto de acuerdo para constituir una Comisión investigadora que, en el plazo de 60 días, desarrolle una investigación relacionada con las actuaciones de los funcionarios públicos en torno a la expulsión y posterior muerte del empresario norteamericano Harold Gilbert Lieberman Forbestein.

CONCLUSIONES.

Que, conforme al análisis hecho sobre la expulsión de señor Harold Lieberman y después de haber estudiado los antecedentes, el informe de mayoría que emitió la Comisión, estableció que la medida de expulsión, tal como lo había determinado la Corte de Apelaciones, se ajustaba a derecho y que no ha

existido ningún tipo de abusos u otra razón que no sea estrictamente jurídica para tomar la decisión de expulsar del país al señor Harold Lieberman.

Que las circunstancias en las cuales se produjo el suicidio y de que efectivamente existieron acusaciones y un proceso judicial penal que se llevaba en Estados Unidos, en el que se le atribuía una serie de delitos, se hizo un proceso de extradición y se investigaron esos hechos para determinar si se entregaban al señor Lieberman al gobierno norteamericano, en calidad de detenido, para que se le procesara. Sin embargo, la Corte consideró que no existían antecedentes como para dar a lugar a su extradición, sin perjuicio de lo cual él solicitó una visa de residencia, la cual no se le otorgó porque no cumplía con los requisitos para ello y, además por ser prófugo de la justicia norteamericana.

Que, conforme con los antecedentes expuestos la Comisión llegó a la conclusión que desde los puntos de vista constitucional y de probidad, no han existido disposiciones arbitrarias y que, por el contrario, la medida de expulsión se ajustó a derecho y que el Ministerio del Interior procedió de acuerdo con sus facultades, ajustados a la ley de extranjería, y que, en definitiva, la decisión de ese ministerio no tuvo incidencia alguna en la muerte del señor Lieberman.

OBSERVACIONES.

La Comisión acordó designar a los diputados Aldo Cornejo y Arturo Longton para que redactaran las conclusiones. Por mayoría fueron aprobadas las conclusiones presentadas por el diputado Cornejo y rechazadas las del diputado Longton.

Las conclusiones del documento de minoría hacen presente que "jamás un ciudadano cuya extradición ha sido negada por la Corte Suprema, ha sido posteriormente objeto de expulsión del país; que se habría trasgredido el Tratado de Extradición de 1902 suscrito entre Chile y Estados Unidos; que la decisión de la Corte Suprema de Justicia debió ser acatada por el Ministerio del Interior; que son demasiados los antecedentes que se han acompañado y que prueban que en la expulsión se produjo una intervención indebida del Gobierno de los Estados Unidos, y que, por último, no resultan creíbles, en lo absoluto, las declaraciones que sobre el suicidio, hicieron los detectives encargados de su custodia.

N° 033. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS GRAVES HECHOS RELACIONADOS CON LOS INCENDIOS FORESTALES OCURRIDOS EN LA SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, Y NOVENA REGIONES DEL PAÍS.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 40ª del Plenario, celebrada el 9 de marzo de 1999. Los autores del proyecto de acuerdo fueron diputados pertenecientes a partidos de la Alianza y de la Concertación[56].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 9 de marzo de 1999 y eligió como presidente al diputado Roberto Delmastro Naso. Celebró 8 sesiones ordinarias más la constitutiva[57]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 26 de enero de 2000 y se dio cuenta en la sesión 27ª, celebrada el 7 de marzo de 2000. Fue discutido y aprobado en la sesión 16ª celebrada el 30 de abril de 2002. Entre su constitución y la fecha de su aprobación pasaron dos años y cuatro meses.

---

[56] Patrocinaron la solicitud los diputados: Roberto Delmastro Naso, René Manuel García García, Carlos Ignacio Kuschell Silva, Arturo Longton Guerreo, Rosauro Martínez Labbé, José García Ruminot, Haroldo Fossa Rojas, Pía Guzmán Mena, Miguel Hernández Saffirio y Homero Gutiérrez Román.

[57] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Jean Jacques Duhart, subsecretario de Agricultura; Cristian Palma, Director Ejecutivo de Conaf; Sergio Mujica, Fiscal, Juan Pablo Reyes, Gerente de Operaciones; Miguel Ángel Ahumada, Jefe Nacional de Gestión Manejo del Fuego; Mauricio Zelada, asesor legislativo del Ministerio de Agricultura; Guillermo Fernández catalán, Coronel, Jefe del Departamento Servicios de Fronteras; Eduardo Galleguillos Urbano, Capitán, Jefe de la Sección Forestal y Ecológica de Carabineros de Chile; Juan Correa Bulnes, Vicepresidente Ejecutivo de Corma; Jorge Cerón Ferré, Presidente Regional de Corma de la VIII Región; Roberto Pera Cabezas, Vicepresidente Regional y Presidente del Departamento Ambiental de la VII Región; Daniel Contesse, Director de la VIII Región; Ricardo Rivera Ibáñez, Jefe del Departamento Forestal de la Forestal Mininco; Luz Peñaloza, Intendente de la Séptima Región; Dante Bravo, Jefe Regional Gestión del Fuego de Conaf; Francisco Morales, Seremi Sexta Región de Agricultura; Patricio González, Director Regional de Conaf; Ricardo Peña, encargado del Programa Manejo del Fuego; Alberto Borreau Schwarze, Director Regional de Conaf de la VIII Región; Sergio Mendoza, Jefe Unidad de Gestión del Fuego; Sergio Meza Villagrán, encargado de la Unidad de Manejo del Fuego de Conaf, representando a la Intendencia de la Novena Región; Víctor Saez Luenco, Jefe de Policía Local de Lota y Presidente Regional del Instituto de Jueces y Secretarios de Policía Local de la Octava Región; Octavio Hinzpeter Blumsak, Presidente de la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile; Alfonso Orueta Ansoleaga, Vicepresidente de dicha Junta, y Fernando Acuña Gutiérrez, Prosecretario.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Roberto Delmastro Naso, IND (8, 88,89%); Pedro Álvarez-Salamanca Büchi, RN (6, 66,67%); Guillermo Ceroni Fuentes, PPD (0, 0,0%); Haroldo Fossa Rojas, RN (4, 44,44%); Homero Gutiérrez Román, PDC (4, 44,44%); Miguel Hernández Saffiro, PDC (3, 33,33%); Patricio Melero Abaroa, UDI (8, 88,89%); Jaime Naranjo Ortiz, PS (0, 0,00%); José Miguel Ortiz Novoa, PDC (6, 66,67%); Carlos Recondo Lavandero, UDI (5, 55,56%); Edmundo Salas de la Fuente, PDC (5, 55,56%); Leopoldo Sánchez Grunert, PPD (6, 66,67%), y Alejandro Navarro Brain, PS (5, 55,56%); Secretario de la Comisión: señor Miguel Castillo Jerez.

ANTECEDENTES.

El sector forestal chileno constituye el agente económico que más ha crecido en los últimos 25 años en el país y, a su vez, Chile muestra uno de los mayores índices de recursos de bosques por habitante, encontrándose entre los países de más alto desarrollo forestal, sin que exista conciencia, tanto en las autoridades como en la ciudadanía, de la importancia que tiene este sector para la economía del país. La preservación y el cuidado de este recurso forestal, tanto artificial como nativo, debe ser un tema central y prioritario, por cuanto tiene implicaciones sociales, políticas, económicas y ecológicas de gran significación. Socialmente, el sector forestal chileno provee de más de 120 mil puestos de trabajo a lo largo y ancho del país.

Políticamente, el sector ha sido un ejemplo al mundo, en la forma de fomentar la recuperación de suelos, a través de la forestación y el incentivo de la creación de nuevas riquezas, que en el pasado el país no tenía. Económicamente, el sector representa un volumen de exportación de alrededor de 2000 millones de dólares anuales, conjuntamente con el empleo de mano de obra ya mencionada, contribuyendo en forma importante al PIB del país.

Ecológicamente, el sector forestal ostenta uno de los índices mayores de bosque *per cápita*, que con sus 13 millones de hectáreas de parques y reservas forestales, 7 millones de hectáreas de bosque nativo y 2 millones de hectáreas de plantaciones, constituyen un patrimonio vegetal tal, que pueden secuestrar significativas cantidades de CO2 de la atmósfera, contribuyendo de este modo a mitigar el grave efecto invernadero y el cambio climático que afecta al mundo.

Los últimos incendios forestales que han afectado a las principales regiones forestales del país, han destruido más de 100 mil hectáreas de bosque nativo y plantaciones, con pérdidas económicas de cientos de millones de dólares, con pérdidas de fuentes laborales y de grave daño a la propiedad de cientos de familias, amén de las incalculables pérdidas para los economistas involucrados, difíciles de cuantificar y de doble efecto: mayor aporte de CO2 a la

atmósfera por el fuego y luego miles de hectáreas estériles, que no secuestrarán CO2 de la atmósfera durante muchos años. No obstante, estamos frente a un período de sequía y falta de precipitación considerada por los expertos como grave y profunda, la cantidad y oportunidad de la ocurrencia de los incendios ha sido inusitadamente alta y de acuerdo a fuentes fidedignas de Gobierno y del sector forestal, ha habido intencionalidad y acciones criminales, al provocar muchos incendios que caen fuera de la clasificación de fallas humanas. Además, esta situación se ha abierto a problemas de orden étnico y a un evidente aprovechamiento político y a la toma más frecuente de predios.

CONCLUSIONES.

La Comisión concluyó que una de las principales causas de la ocurrencia de estos siniestros fueron las extremas condiciones climáticas de sequias y la falta de precipitaciones causadas por el fenómeno de "La Niña". Se comprobó además, que, aun cuando nuestro país tiene un nivel de gastos razonables para prevenir y combatir siniestros forestales, no cuenta con tecnología de punta para detectar, anticipadamente, fenómenos naturales que puedas dar origen a estos incendios.

Que el grave daño producido al patrimonio forestal del país y la destrucción de la vegetación por los incendios forestales han sido considerados una catástrofe ecológica, por cuanto los recursos forestales involucrados constituyen elementos de importancia en los ciclos y cadenas ecológicas. Consecuentemente, el daño es cuantioso y la recuperación de esos terrenos requerirá de un esfuerzo significativo y prolongado.

Que de las acciones preventivas, de control de combate y de investigación adoptadas por parte de los organismos del Estado pertinentes, se demuestra que, estadísticamente, las causa de los incendios forestales, en el 100 por ciento, se deben a la acción del hombre, siendo alrededor del 50 por ciento intencionales; en el resto, se trata de negligencia y de falta de cuidado en el uso del fuego.

Estas mismas estadísticas señalan que el esfuerzo en materia de protección y de prevención forestal está asumido por dos actores: Conaf, que atiende el 93 por ciento de la superficie, y 18 por ciento grandes empresas forestales, que asumen el 7 por ciento restante. Consta en este análisis que hay un segmento importante de grandes y medianos propietarios que no participan en este esfuerzo. Del gasto total anual, no más del 5 por ciento se destina a las acciones de prevención y de protección de incendios forestales; el 95 por ciento, a acciones de combate de incendios.

La Comisión desea llamar la atención respecto de la importancia de privilegiar la prevención, considerando que ésta no significa un gasto, sino más bien una inversión. La investigación de los hechos y circunstancias de la probable autoría de ciertos incendios que habrían sido provocados, por los testimonios conocidos se pudo constatar que uno de los factores que influyó en la magnitud de los siniestros fueron las condiciones climáticas existentes.

En el siniestro ocurrido en la VI Región, se pudo deducir que hubo negligencia en el uso del fuego; la ocurrencia de diversos incendios en la VII Región pudo tener un origen accidental; en cuanto a la VII Región, la simultaneidad de los siniestros ocurridos hace presumir intencionalidad, y en la IX Región, se presume que hubo actos maliciosos, no obstante que, en las regiones motivo de esta investigación, las causas por delito de incendio se encuentran pendientes ante los tribunales ordinarios de justicia, razón por la cual esta Comisión no ha tenido a la vista los elementos necesarios para emitir una opinión fundada sobre el particular.

En lo atinente a la relación que estos hechos puedan tener con el conflicto de propiedad que existe entre comunidades indígenas y privados, de los testimonios recogidos en la investigación esta Comisión no ha podido adquirir, hasta ahora, la convicción de que en haya habido participación o intervención de indígenas. No obstante, resulta necesario hacer presente que esta situación de conflicto permanente puede ser causal de incendios forestales.

Por último, en cuanto a la presencia e intervención de hechos de personas extranjeras en estos actos ilícitos derivados de conflictos étnicos, por no contar con los elementos de juicio necesarios, la Comisión no ha arribado al convencimiento de que haya existido real y efectiva participación de personas de nacionalidad extranjera en los siniestros forestales que fueron objeto de esta investigación.

OBSERVACIONES.

La Sala, a petición de la Comisión y con posterioridad a su constitución, acordó incluir a la Sexta Región dentro de la investigación.

Llama poderosamente la atención que habiéndose constituido la Comisión en junio de 1999 (dándose cuenta del informe en marzo de 2000), recién se discutiera y aprobara el 30 de abril de 2002, habiendo transcurrido dos años y 10 meses. Curiosamente, en los documentos oficiales, no se contiene el plazo otorgado a la Comisión para cumplir su mandato.

N° 034. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCIÓN EN IQUIQUE.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 62ª del Plenario, celebrada el 11 de mayo de 1999. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[58].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 11 de mayo de 1999 y eligió como presidente al diputado René Manuel García. Celebró un total de 18 sesiones, además de una visita inspectiva a la ciudad de Iquique[59]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 14 de junio de 2000 y se dio cuenta en la sesión 6ª, celebrada el 21 de junio de 2000. Fue discutido y aprobado en las sesiones 6ª y 9ª, celebradas los días 12 y 19 de octubre de 2000. Entre su creación y aprobación trascurrió un año, no obstante que el plazo de duración era de 60 días (fue prorrogado en dos oportunidades por 30 días cada vez).

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: René Manuel García, RN (19, 100.00%); Haroldo Fossa Rojas, RN (11, 57.89%);

---

[58] Patrocinaron el proyecto de acuerdo los diputados: Antonella Sciaraffia Estrada, Eliana Caraball Martínez, José Miguel Ortiz Novoa, Juan Núñez Valenzuela, Exequiel Silva Ortiz, Andrés Palma Irarrázaval, Edmundo Salas De la Fuente, Sergio Ojeda Uribe, Sergio Velasco De la Cerda, Luis Pareto González, Maximiano Errázuriz Eguiguren, Waldo Mora Longa, Jaime Jiménez Villavicencio; Pablo Galilea Carrillo, Roberto Delmastro Naso y Mario Bertolino Rendic.

[59] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Sergio Henríquez, Ministro de Vivienda y Urbanismo; Jeannette Tapia, asesora del ministro; Silvio Zerega Zerega, Gobernador de la Provincia de Iquique; Rosa Ruiz Mansilla, Seremi de Bienes Nacionales de la Primera Región de Tarapacá; Francisco Pinto, Seremi de Vivienda de la Primera Región; Iván Flores, Fiscalizador de la Contraloría Regional de Tarapacá; Reinaldo Delgadillo Vera, Gerente General de la Empresa Guzmán & Larraín Ltda.; Sergio García, Director de Obras Municipales de Iquique; Mario David, Director de Finanzas de dicho municipio; Jenny Núñez, Administradora Municipal; Dino Frontanilla, Jefe del Departamento de Arquitectura.; Octavio Villarroel, abogado; Sergio Ostría, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Primera Región; Glen Lizardi Flores, concejal; Alfredo Montiglio Adami, concejal; Marco Antonio Castro Bernal, concejal; Jorge Soria, Alcalde de Iquique; Sergio García Segura, Director de Obras; Sergio Galilea, Ministro de Bienes Nacionales; Angélica Palacios, Jefa del Departamento de Enajenación de Bienes de dicho ministerio; Jorge Calderón, ex Director de Obras de la municipalidad de Iquique; Jorge Calderón, ex Director de Obras de la municipalidad de Iquique, y Paulina Saball, Subsecretaria de Bienes Nacionales.

Rosa González Román, IND (14, 73,68%); Patricio Hales Dib, PPD (8, 42,11%); Lily Pérez San Martín, RN (17, 89,47%); Fanny Pollarolo Villa, PS (2, 10,53%); Ricardo Rincón González, PDC (5, 26,32%); Manuel Rojas Molina, UDI (14, 73,68%); Edmundo Salas de la Fuente, PDC (7, 36,84%); Antonella Sciaraffia Estrada, PDC (15, 78,95%); Exequiel Silva Ortiz, PDC (1, 5,26%); Salvador Urrutia Cárdenas, PPD (11, 57,89%), y Felipe Valenzuela Herrera, PS (10, 52,63%). Secretaria de la Comisión: abogada Elena Meléndez Urenda.

ANTECEDENTES.

Esta Comisión investigadora se creó con el objeto de investigar la responsabilidad que les cabe en estas materias a los ministerios de Bienes Nacionales y de Vivienda y Urbanismo, al Servicio de Impuestos Internos, a la Inspección del Trabajo y al Gobierno Regional de la Primera Región, en el programa de autoconstrucción, impulsado en el año 1993 por el alcalde de la Municipalidad de Iquique, Jorge Soria Quiroga, para dar una solución habitacional a cuatro mil grupos familiares en el lapso de dos años. Lo anterior se concretaría mediante la transferencia de alrededor de 100 hectáreas de terreno fiscal y cada poblador debía pagar una cuota de 110 mil pesos. Alrededor de 8.000 personas se inscribieron en este programa y 1.000 de ellos cancelaron las cuotas.

Para los efectos de la recaudación y administración de los dineros se constituyeron algunas sociedades comerciales, entre ellas "Cerda, Peña y Compañía", y se acordó una cláusula especial que designaba como administrador de dichas sociedades al alcalde señor Soria. El dinero recaudado se depositó en una cuenta corriente del Banco Estado, sin que existan antecedentes de que se hayan fiscalizado sus movimientos contables, ni el pago de los impuestos correspondientes.

El Ministerio de Bienes Nacionales de la Primera Región entregó en comodato a la municipalidad de Iquique 20 hectáreas de terreno en el sector al Alto Molle, con el objeto de que en esos terrenos se llevaran a cabo las construcciones contempladas en el programa de autoconstrucción referido. Por su parte el Gobierno Regional a fin de evitar que los futuros beneficiados por el programa en referencia ocuparan los terrenos, gestionó la suscripción de un convenio entre la Municipalidad de Iquique y el Ministerio de Vivienda, en virtud del cual la primera se comprometió a efectuar el programa de autoconstrucción en un plazo no superior a tres años junto con evitar que los terrenos fueran ocupados por los asignatarios antes de haberse construido la urbanización mínima.

Sin embargo, aprobado el convenio, la municipalidad de Iquique procedió a asignar los terrenos a las diferentes familias inscritas, incumpliendo con lo establecido en la normativa vigente, en atención a que dicha asignación corresponde al Serviu. Efectuada la asignación, se dio inicio a las obras sin haber presentado ni aprobado debidamente el plano especial del proyecto, y la municipalidad participó directamente en la construcción de viviendas y urbanización de los terrenos.

A la fecha, después de cinco años desde que se dio inicio al programa de autoconstrucción y a tres años desde la entrega de los terrenos, están inscritas cerca de doce mil familias, no se han terminado de construir las obras de urbanización, ni se ha concluido con la construcción de ninguna vivienda. Los futuros beneficiarios del programa, han hecho ocupación de los terrenos, sin que existan instalaciones básicas de agua potable, alcantarillado ni luz eléctrica, no obstante el compromiso adquirido por el municipio en orden a evitar estas situaciones.

CONCLUSIONES.

El programa de autoconstrucción no ha cumplido los objetivos inicialmente planteados por el alcalde de Iquique, por cuanto no se han completado las obras de urbanización, no se ha aprobado el plan seccional correspondiente, como tampoco se han terminado las viviendas programadas para la primera etapa ni se ha podido determinar el valor real que tendrán las viviendas. Asimismo, no se ha logrado contar con la documentación de respaldo que acredite la utilización de las cuotas pagadas por los pobladores.

Que el programa de autoconstrucción, en el caso que se investiga, no ha constituido verdaderamente un programa habitacional destinado a personas carentes de recursos, por cuanto la mayoría de los postulantes no cumplían con tal requisito, al mismo tiempo que aquel no se encuadra dentro de lo que podría denominarse un proceso de autoconstrucción de acuerdo con la normativa vigente.

La Comisión señala en sus conclusiones que el Ministerio de Bienes Nacionales, no ejerció debidamente la fiscalización del cumplimiento del convenio suscrito con la municipalidad de Iquique; que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, no tuvo participación relevante acorde con la envergadura del programa, tanto desde el punto de vista del universo de postulantes comprometidos como de los recursos implicados en aquél; que la Contraloría General de la República, “ha actuado tardía y deficientemente en la investigación de los hechos, sin que hasta la fecha se hayan determinado las responsabilidades derivadas de las irregularidades acaecidas”; y que el alcalde de Iquique ha

dejado de cumplir abiertamente el convenio suscrito, entregó a los beneficiarios del programa presuntos títulos de dominio y ha hecho manejo de recursos municipales y privados con total falta de transparencia y de orden. Además, se postula que se investigue también la responsabilidad del Servicio de Impuestos Internos, la Inspección del Trabajo y del Gobierno Regional de la Primera Región.

El Informe de la Comisión fue aprobado por unanimidad.

N° 035. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL RACIONAMIENTO ELÉCTRICO QUE AFECTA AL PAÍS.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 227-B, para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 62ª del Plenario, celebrada el 11 de mayo de 1999. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[60].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 2 de junio de 1999 y eligió como presidente al diputado Jaime Mulet Martínez. Celebró 16 sesiones ordinarias[61]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 2 de noviembre de 1999, y se dio cuenta en la sesión 39ª celebrada el 10 de abril de 2000. La Comisión debió emitir un informe complementario el 10 de mayo de 2000, en la sesión 50ª. En esta sesión intervinieron en la discusión algunos diputados y desde esa fecha quedó pendiente su votación.

---

[60] Patrocinaron la solicitud los diputados: Waldo Mora Longa, Edgardo Riveros Marín, Roberto León Ramírez, Luis Pareto González, Ricardo Pareto González, Antonella Sciaraffia Estrada, Eliana Caraball Martínez, Aldo Cornejo González, Jaime Mulet Martínez y don Jaime Jiménez Villavicencio.

[61] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Jorge Leiva, Ministro de Economía; Oscar Landerreche, Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía; María Isabel González, Secretaría Ejecutiva de dicha comisión; Juan Pablo Lorenzini, Superintendente de Electricidad y Combustibles; Jaime Bauzá, Gerente General de Endesa; Juan Eduardo Vásquez, Gerente de la División de Energía de Endesa; Eduardo Ricke, Presidente del Centro de Despacho Económico de Carga; Juan Carlos Olmedo, Director de dicho centro; Juan Antonio Gúzman, Gerente General Corporativo de Gener; Rafael Salas, Gerente de la Asociación de Empresas de Servicio Público; Jaime Salazar, Gerente de Comunicaciones de Gener; Claudio Venegas, Presidente de la Organización de Derechos del Consumidor; Alejandro Jadresic, consultor de la Empresa Soluciones Integrales S.A.; Alberto Salas, Gerente General de la Sociedad Nacional de Minería; Marcelo Silva, representando a Chilectra; Julio Valenzuela, representando a Chilectra; Jaime de los Hoyos, Subgerente General de Energía Edelnor S.A.; Francisco Courbis, Gerente General de Colbún S.A.; Felipe Aldunate, Gerente de Negocios de Colbún S.A.; Eduardo Bartholin, Director de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas; José Gutiérrez, abogado de dicha dirección; Aurora Puig, Jefa del Departamento de Explotación; Jorge Rodríguez, Gerente General de la Empresa Eléctrica Guacolda; Marco Arróspide, Gerente Comercial de dicha empresa; Carlos Mercado, representando a Ingendesa; Francisco Verni, representando a Ingendesa; Rodrigo Asenjo, Fiacal Nacional Econômico, y Jaime Tohá, Ministro de Obras Públicas.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Waldo Mora, PDC (15, 100%); Rosa González Román, IND (12, 80,00%); Patricio Hales Dib, PPD (1, 6,66%); Antonio Leal Labrín, PPD (10, 66,67%); Cristián Leay Morán, UDI (10, 66,67%); Pablo Lorenzini Basso, PDC (2, 13,33%); Baldo Prokurica Prokurica, RN (11, 73,33%); Jaime Rocha Manrique, PR (8, 53,33%); Darío Molina Sanhueza, UDI (11, 73,33%); Jaime Mulet Martínez, PDC (14, 93,33%); Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, UDI (7, 46,67%); Luis Pareto González, PDC (1, 6,67%); Ricardo Rincón González, PDC (13, 86.67%); Carlos Vilches Guzmán, RN 814, 93,33%); Jaime Jiménez Villavicencio, PDC (8, 53,33%), y Felipe Valenzuela Herrera, PS (12, 80,00%). Secretaria de la Comisión: abogada Jacqueline Peillard García.

ANTECEDENTES.

La llamada "crisis energética" ha producido una alarma pública en el país, se ha visto avalada por el informe emitido por la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados sobre los hechos que motivaron el racionamiento de energía eléctrica en el país, lo cual motivó que se acordara la constitución de una Comisión especial investigadora para abocarse a estudiar las causas que lo produjeron. Que se resumen en los siguientes puntos:

a) Determinar las causas y efectos del nuevo racionamiento eléctrico que sufre el país.
b) Determinar las razones del fracaso en las medidas de ahorro de energía propuestas por los sectores público y privado.
c) Investigar la venta y/o flexibilización de los convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas o sus órganos dependientes y Endesa.
d) Finalmente, determinar las causas de los retrasos en la entrada del funcionamiento de la Central Nehuenco, de su deficiente funcionamiento, y si tales hechos se deben a decisiones erróneas adoptadas al momento de su construcción, considerando que se decreto bajo una total administración y mayoría de patrimonios estatales.

CONCLUSIONES.

Con la entrada en vigencia de las modificaciones de la legislación eléctrica, las empresas generadoras cambiaron su conducta tradicional. Al tener que pagar compensaciones económicas (en estricto rigor, indemnizaciones) a los usuarios durante los racionamientos, se vieron obligadas a introducir mayores niveles de seguridad en el abastecimiento del sistema, por la vía del aumento del parque de generación térmica, o de compra a autogeneradores y promoción de campañas de ahorro, etc.

En lo que dice relación con la determinación de las razones del fracaso en las medidas de ahorro de energía propuestas por los sectores público y privado, la Comisión concluyó que resulta difícil técnicamente determinar las causas. No obstante, se puede señalar que la eficacia de este instrumento fue mínima, por un problema sociocultural y por la inexistencia de instrumentos legales adecuados, durante una buena etapa de la vigencia del decreto de racionamiento, lo que dificultó la puesta en marcha de campañas tanto públicas como privadas eficientes, o de medidas de incentivo al ahorro eficaces.

A lo anterior se debe sumar la dificultad para medir el alcance de algunas medidas aplicadas. La situación de falta de energía eléctrica, de desabastecimiento de este servicio público, no ha sido internalizada por la población, al no existir conciencia de la crisis y menos de actuar en consecuencia. No obstante lo anterior, es posible constatar que hubo mayor esfuerzo en el ahorro de energía por parte de los consumidores domiciliarios más que del sector industrial y comercial.

Los bajos grados de colaboración y conciencia tanto del sector público como de los agentes privados durante los períodos de crisis, cortes o racionamientos, hacen necesario implementar políticas de ahorro de energía, de uso eficiente de la misma y auditorías energéticas, en forma regular y constante. Al tenor de lo anterior, el marco regulatorio deberá propender y propiciar la utilización de procesos y artefactos que otorguen mayor eficiencia energética, incorporando y compatibilizando principios económicos, de sustentabilidad y ambientales.

En relación con la investigación de la venta y/o flexibilización de los convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y sus organismos dependientes y Endesa S.A., se determinó que carecen de un adecuado marco regulatorio, lo que imposibilita a la autoridad de turno para actuar con el tiempo y los elementos de juicio necesarios. Hoy dichos convenios están sujetos a la interpretación que les den las partes. Endesa S.A. legítimamente privilegia su interés por sobre el bien común y el de los regantes, lo que no obsta a que también existan interpretaciones judiciales. En razón de lo anterior, la Comisión concluye que el marco jurídico para resolver los intereses en juego durante una negociación de las flexibilizaciones es hoy absolutamente inadecuado y obsoleto.

Desde que se privatizó Endesa S.A., no se vivía una crisis en el parque hidroeléctrico nacional tan aguda, y aún más, nunca antes de la celebración de los convenios marco, había existido una sequía tan grave. Por ello, tan sólo en los años 1997, 1998 y 1999 se pudo apreciar la verdadera importancia de los convenios marco y su relevancia económica. Por lo mismo, se puede concluir que, cuando el Estado tomó la decisión de privatizar Endesa S.A., debió haber

considerado la modificación de los convenios sobre el Laja y el Maule, para conciliar los intereses en juego, en el nuevo régimen de la propiedad.

OBSERVACIONES: La Sala discutió el Informe, quedó pendiente la votación y nunca se concretó.

N° 036. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE EVALUAR LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL RIEGO CAMPESINO.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 223, para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión del Plenario, celebrada el 8 de junio de 1999. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[62].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 20 de julio de 1999 y eligió como presidente al diputado Luis Monge. Celebró 13 sesiones ordinarias más la constitutiva[63]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 12 de julio de 2000 y se dio cuenta en la sesión 19ª, celebrada el 1 de agosto de 2000. Fue discutido y aprobado en la sesión 68ª, celebrada el 16 de abril de 2003.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Luis Monge, Presidente, RN (13, 100,00%); Mario Bertolino, RN (8, 61,54%); Patricio Cornejo, PDC (7, 53,85%); Roberto Delmastro Naso, RN (7, 53,85%); Miguel Hernández Saffirio, PDC (3, 23,08%); Enrique Jaramillo Becker, PPD (0, 00,00%); Juan Pablo Letelier Morel, PS (4, 30, 77%); Pablo Lorenzini Baso, PDC (1. 7,69%); Joaquín Palma Irarrázaval, PDC (5, 38,46%); Carlos Recondo Lavanderos, UDI (5, 38,46%); Eugenio Tuma ZedÁn, PPD (4, 30,77%) y Osvaldo

[62] Patrocinaron la solicitud los diputados Luis Monge, Enrique Jaramillo Becker, Sergio Correa de la Cerda, Víctor Jeame Barrueto, José Antonio Galilea Vidaurre y don René Manuel García García.

[63] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ernesto Schulbach Bórquez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego; Nelson Pereira Muñoz, Jefe del Departamento Ejecutivo de esa comisión; Luis Marambio Canales, Director del Instituto de Desarrollo Agropecuario; Hugo Lara Torres, Jefe de gabinete del director; Jorge de la Fuente Olguín, Jefe del Departamento de Riego Campesino de dicho instituto; Jorge Echeñique Larraín, Director de Consultorías Profesionales Agraria Ltda.; Rodolfo Guidotti Yubini, representante de la Comunidad de Aguas Canal Venecia; Damián Valenzuela Cuevas, representante de la Comunidad de Aguas Canal Venecia; Juan Valenzuela Cuevas, representante de la Comunidad de Aguas Canal Venecia; Eduardo Correa, Director Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero; Olivia Henríquez, Jefa Nacional del Programa de Riego Campesino de dicho servicio; María Marchioni Matus; Guillermo Machala Rodríguez, Seremi de Agricultura de la Región de Coquimbo; Juan Antonio Arrese, Director (s) de la Dirección de Obras Hidráulicas; Sergio Zenteno, Director Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana, y Juan Carlos Cuchacquich Rider, Jefe del Departamento de Protección de Recursos Naturales del Servicio Agrícola y Ganadero.

Palma Flores, RN (4, 30,05%). Secretario de la Comisión: señor Patricio Álvarez Valenzuela.

ANTECEDENTES.

El país ha experimentado graves condiciones de sequía que han afectado especialmente al sector agrícola, que es muy sensible a ese tipo de fenómenos climáticos. Además, se constata que se han realizado cuantiosas inversiones en diferentes proyectos de riego en varias regiones del país a través de concursos llamados por la Comisión Nacional de Riego, destinados a mejorar las condiciones productivas de los predios que cuentan con superficies inferiores a 12 hectáreas de riego básica, fondos que se pretende incrementarse considerablemente a raíz de los acuerdos a favor del agro suscritos por el Congreso Nacional y el Ejecutivo.

Sin embargo, los magros resultados obtenidos por estos proyectos desde el punto de vista de la incorporación de tierras productivas al regadío o de la mejoría de la seguridad de riego en aquellos predios que ya contaban con él, han hecho públicos los reclamos por parte de los usuarios, quienes denuncian que los proyectos están mal diseñados y deficientemente construidos, tienen altos costos de operación, considerando que sólo el 8% de los regantes a quienes están destinadas las obras puede beneficiarse efectivamente de ellas.

Asimismo, se ha hecho patente la ausencia de un sistema público de evaluación permanente de estos proyectos a través de entidades técnicas, independientes de los servicios que los diseñan, contratan y reciben, como también la necesidad imperiosa de regularizar la grave situación que afecta a numerosos deudores en el pago de los compromisos contraídos con el Instituto de Desarrollo Agropecuario con ocasión de su participación en los mencionados proyectos, no obstante que las deficiencias antes señaladas les han impedido acceder efectivamente a los beneficios de riego.

En consideración a estos hechos se acuerda constituir una Comisión Investigadora que tendrá por misión efectuar una evaluación de los diferentes proyectos de riego campesino ejecutados y recibidos durante los últimos cinco años en el país y, además, detectar las eventuales irregularidades que se hayan cometido en; su selección, diseño, ejecución y recepción, como también en la inversión de los recursos destinados a estas obras de riego.

CONCLUSIONES.

Existen diversas vías por las cuales los agricultores pueden optar a instrumento de fomento para obras de regadío. Sin duda, la más eficaz ha sido la contemplada en la ley N° 18.450, sobre fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje. En la aplicación de los beneficios de esta ley intervienen la Comisión Nacional del Riego, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, el Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección de Obras Hidráulicas.

La Comisión concluye que no constató irregularidades generalizadas en cuanto a la selección ni al diseño de las obras de riego, salvo casos determinados que se señalan. Otras anomalías detectadas respecto de los proyectos de riego, existen una serie de vacíos en la normativa vigente, que conspira contra la eficacia de la aplicación de la ley y el logro de sus objetivos.

Con respecto a las anomalías en los proyectos de riego, se hace constar la necesidad de mayor publicidad, en atención a que existe carencia importante de información disponible para los usuarios sobre instrumentos como el fomento de la ley N° 18.450. En su mayoría, los usuarios de estos sistemas de fomento son agricultores de bajo nivel educacional, sin preparación y con escasa capacidad para negociar, lo que, en ocasiones, se ha traducido en abusos de que han sido objeto.

En relación con las garantías por la construcción de las obras, es fundamental contar con un sistema de garantías de la calidad de las obras ejecutadas para los agricultores beneficiados por los programas de riego.

Respecto de la participación de los órganos públicos en el fomento del riego, no parece conveniente la participación de tantos órganos públicos poco especializados y en muchos casos carentes de medios técnicos y humanos para el solo objeto de otorgar los recursos a los privados que se acogen al sistema de la ley; Indap tiene una escasa de funcionarios dedicados a esta área. La Comisión Nacional del Riego actúa de manera excesivamente centralizada, lo que dificulta la aprobación de los proyectos; es limitado el presupuesto de la Dirección de Obras Hidráulicas. Por otra parte, hay escasez de empresas contratistas de cierta envergadura y solvencia técnica y económica dispuestas a construir pequeñas obras de riego o de drenaje.

Respecto del proceso de concurso, selección, construcción y operación de las obras de regadío se detectan una serie de falencias, especialmente por la falta de un sistema de licitación pública, mala calidad de los consultores y la existencia de muchas obras abandonadas, incompletas o sin resultado.

Sobre los créditos de enlace y créditos complementarios otorgados por Indap, se ha detectado una considerable morosidad y sobreendeudamiento personal. También la Comisión investigadora hace una serie de proposiciones que se relacionan con la necesidad de estudiar una moratoria a los regantes, levantar un catastro de las obras de riego, capacitar a los usuarios en el uso del riego para que hagan de contraparte de las empresas contratistas y fiscalicen la correcta ejecución de las obras que los benefician. Por último, hace una serie de recomendaciones para mejorar la participación de los organismos públicos en la Ley de Fomento del Riego.

OBSERVACIONES: se ignoran las razones de por qué el Informe es discutido y aprobado 46 meses después de constituida la Comisión, es decir casi cuatro años más tarde.

N° 037. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL TRÁFICO DE DESECHOS O RESIDUOS TÓXICOS.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 20ª del Plenario, celebrada el 15 de julio de 1999. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[64].

ANTECEDENTES.

En la mayoría de los países desarrollados el manejo y disposición de los residuos tóxicos para la salud humana se encuentra regulado minuciosamente por sus legislaciones, con lo cual mantenerlos en depósitos resulta caro y las sanciones por el no cumplimiento de las normas que lo regulan son altas.

La convención de Basilea prohíbe el tráfico transfronterizo de residuos tóxicos. No obstante la Convención, las empresas que producen estos residuos los están enviando a países subdesarrollados bajo el subterfugio de que son residuos reciclables y reutilizables.

A nivel mundial, circulan publicaciones de empresas que ofrecen terrenos en países subdesarrollados para el depósito de desechos tóxicos. En una de estas publicaciones, editada por un organismo denominado "Pacific Chemicals Engineering, ltd.", se ofrecen terrenos en el desierto de Atacama, en Chile, para depositar estas sustancias altamente tóxicas para la salud y el medio ambiente, a valores inferiores a los que saldría tratar y almacenar estas sustancias con las exigencias legales de seguridad que se exigen en los países de origen.

Lamentablemente en nuestro país existe insuficiencia normativa en materia de tratamiento de residuos tóxicos y es el Ministerio de Salud el organismo, por disposición expresa del Código Sanitario, encargado de determinar cuándo un residuo es o no peligroso para la salud y permitir o no su ingreso al país.

El carbón de petróleo, también denominado *Pet Coke*, ha sido declarado por el Ministerio de Salud como residuo peligroso para la salud. No obstante ello,

[64] Patrocinaron la solicitud los diputados: Guido Girardi Lavín, Alejandro Navarro Brain, Leopoldo Sánchez Grunert, Rafael Arratia Valdebenito, Mario Acuña Cisterna, Roberto Delmastro Naso, señora Lily Pérez San Martín, Sergio Aguiló Melo, Adriana Muñoz D'Albora, y María Antonieta Saa Díaz.

durante los dos últimos años ha ingresado ilegalmente al país más de un millón de toneladas de esta sustancia para su uso industrial. Tal es el caso de las importaciones realizadas por Edelnor en Mejillones, Electroandina en Tocopilla, Guacolda en Huasco, Polpaico en la Región Metropolitana y aparentemente Ventanas en la V Región, empresas todas ellas que producen energía termoeléctrica y que ocupan el Pet Coke como combustible, el cual ha sido adquirido a las empresas que lo producen al precio simbólico de un dólar la tonelada.

A la importación ilegal del *pet coke*, debe agregarse el hecho de que su manipulación y acopio se ha realizado con clara infracción de las normas de los artículos 90 y siguientes del Código Sanitario (sobre sustancias tóxicas o peligrosas para la salud) y de la Ley de Bases del Medio Ambiente. Producto de lo anterior, el Ministerio de Salud, a través de la circular Nº 13, de 12 de abril de 1999, ha reiterado la prohibición de ingreso de *pet coke*, señalando entre otros considerandos que en este residuo "los contenidos de vanadio, níquel y azufre del material sometido a combustión pueden originar emisiones a la atmósfera y/o generación de cenizas que conduzcan a niveles de exposición inaceptables tanto para la población laboral como para la población general involucrada."

Particularmente importante resulta en el análisis sanitario lo referente al níquel, dado su potencial carcinogénico comprobado, lo que ha llevado a la Oficina Regional para Europa de la OMS a no establecer ningún límite de concentración segura para el níquel en el aire...". Conjuntamente con lo anterior, ha instruido a los directores de los Servicios de Salud del país, que se proceda a detener la utilización de estos productos y a instruir los respectivos sumarios sanitarios.

Paradojalmente a lo dictaminado por el Ministerio de Salud, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama), a través de oficio del 2 de junio de 1999, no teniendo atribución legal para hacerlo, les ha señalado a sus directores regionales que después de evaluar lo expresado por el Ministerio de Salud, ha llegado a la conclusión de que el coke de petróleo es "un producto" y su utilización debería ser regulada a través del control de emisiones y residuos generados por ello. Es decir, la Conama, no considera el *pet coke* como residuo y por lo mismo, no se debería controlar su ingreso al país, sino controlar sus emisiones, una vez que esté siendo utilizado.

Todas las razones anteriores motivaron a la Cámara de Diputados a formar una Comisión Investigadora del tráfico de desechos o residuos tóxicos peligrosos la salud humana que se está produciendo hacia Chile. Investigar también el cumplimiento de la normativa que protege a la población de estos residuos por parte de los diversos organismos públicos y proponer normas que

permitan un control más riguroso y seguro de la producción, importación, manejo, utilización y eliminación de estas sustancias.

OBSERVACIONES:

El Proyecto de Acuerdo fue aprobado, pero la Comisión nunca se integró ni constituyó, ignorándose las razones que pudieron motivarlo.

N° 038. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DETERMINAR LA ADQUISICIÓN DEL LIBRO "CHILE, UNA SOCIEDAD EMERGENTE", DE JOAQUIN LAVÍN, POR CODELCO Y OTROS ENTES PÚBLICOS Y FISCALES.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 310, para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión ordinaria 3ª del Plenario, celebrada el 6 de octubre de 1999. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación[65].

Constitución.

La Comisión se constituyó el 20 de octubre de 1999 y eligió como presidente al diputado Aníbal Pérez Lobos. Se integró con los siguientes diputados: Roberto Delmastro Naso, IND; Sergio Elgueta Barrientos, PDC; Francisco Encina Moriamez, PS; Alberto Espina Otero, RN; Carlos Jarpa Wevar, PRSD (%); Tomás Jocelyn–Holt, PDC; Antonio Leal Labrín, PPD; Darío Molina Sanhueza, UDI; Juan Núñez Valenzuela, PDC; Aníbal Pérez Lobos, PS; Víctor Pérez Varela, UDI; y Carlos Vilches Guzmán, RN. Secretario de la Comisión: señor Pedro Muga Ramírez.

ANTECEDENTES.

La Cámara de Diputados solicitó información a Codelco acerca de la compra de veinte mil ejemplares del libro "Chile, una sociedad emergente", del autor Joaquín Lavín, en momentos en que dicho autor se encontraba realizando su campaña electoral a diputado.

Codelco reconociendo la compra entregó razones acerca de la motivación objetivos, destinos y utilidad que se le dio a esos textos, señalando que la adquisición se realizó durante el período en que la administración de la empresa la tenían ejecutivos designados por el gobierno militar de la época.

La polémica acerca de las motivaciones de la compra y el destino de los dineros que se utilizaron en su adquisición y no existiendo claridad alguna en la opinión pública, creándose la sensación ciudadana que el motivo era financiar indirectamente la campaña parlamentaria del señor Lavín.

[65] Patrocinaron la solicitud los diputados Aníbal Pérez Lobos, Jaime Mulet Martínez, Francisco Encina Moriamez, Iván Mesías Lehu, Enrique Kraus, Andrés Palma, Guillermo Ceroni Fuentes, Jaime Rocha Manríquez, Sergio Aguiló Melo y Edgardo Riveros Marín.

Conforme con los antecedentes, la Cámara de Diputados acordó constituir una Comisión investigadora para que el plazo de 60 días, investigue e informe acerca de los criterios utilizados por parte de los ejecutivos de Codelco para adquirir el libro "Chile, una sociedad emergente" del autor Joaquín Lavín cantidad de ejemplares que se autorizó a comprar; destino y forma de distribución y formas de pago y montos pagados en la adquisición.

OBSERVACIONES.

Si bien la Comisión se constituyó y celebró varias sesiones, incluso realizó una visita inspectiva a las oficinas de Codelco en Santiago, no persistió en su mandato y no emitió informe alguno, razón por la cual, no se cuentan con más antecedentes de la misma.

N° 039. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIOS VIALES DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL ESTADO DE CHILE.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión N° 25ª del Plenario, celebrada el 25 de enero de 2000. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[66].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 6 de abril de 2000 y eligió como presidente a la diputada Eliana Caraball Martínez[67]. El plazo de investigación era de 60 días para cumplir su cometido y dicho plazo se prorrogó cuatro veces. En definitiva no se emitió informe por parte de la Comisión.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Eliana Caraball, Presidente, PDC (20, 100%): Gustavo Alessandri Valdés, RN (2, 10%); Claudio Alvarado Andrade, UDI (7, 35%); Guillermo Ceroni Fuentes, PPD (8, 40%); José García Ruminot, RN (16, 80%); Homero Gutiérrez Román, PDC (14, 70%); Francisco Huenchumilla Jaramillo, PDC (6, 30%); Juan Pablo Letelier

[66] Patrocinaron la solicitud los Diputados señores; José García Ruminot, Eugenio Tuma Zedan, Enrique Jaramillo Becker y Jaime Orpis Bouchón.

[67] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Patricio Pérez Fariña, Jefe de la División de Vivienda y Urbanismo y de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones de la Contraloría General de la República; Susana Cáceres Araya, Jefa de la Subdivisión Jurídica de dicha división; Carlos Cruz Lorenzen, Ministro de Obras Públicas; Ricardo Badilla Ohlvaum, Coordinador General de Concesiones; Eduardo Astorga Jorquera, Jefe de Asesores de la Coordinación General de Concesiones; Camilo Rojas Bascuñan, Coordinador de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinadora antes mencionada; Juan Alberto Facuse, abogado Jefe de la Unidad de Negociaciones de la Contraloría General de la República; Rafael Urrejola Dittborn, asesor de comunicaciones; Gonzalo Nizala Salces, asesor de prensa; Pascale Desbordes Waugh, asesora de la Contraloría General de la República; César Varas Morales, Coordinador de Construcción (s); Pablo Anguita Salas, Director de Vialidad; Eric Martínez González, asesor del director; Pedro Mery Reyes, abogado Jefe de la División Jurídica de la Dirección de Vialidad; Juan Ibacache Ibacache, Alcalde de la Ligua; Ferninand Gacmón Jerez, Alcalde de Nogales; Víctor Ugarte, asesor del Alcalde de Nogales; Alejandro Magni Ortega, ex Gerente General de Tribasa Chile;Paulina Sepúlveda Ritchie, asesora; Francisco Alanis Dorcella, miembro del comité de Obras Públicas de la Delegación Regional Temuco de la Cámara Chilena de la Construcción; Arturo Aylwin Azócar, Contralor General de la República; Rafael Ibarra Coronado, Jefe del Departamento Jurídico de la Contraloría; Aliro Verdugo Lay, Fiscal del Ministerio de Obras Públicas; y doña Dolores Rufian Lizana, Directora de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas.

Morel, PS (6, 30%); Felipe Letelier Norambuena, PPD (5, 25%); Pedro Muñoz Aburto, PS (5, 25%); Luis Pareto González, PDC (4, 20%); Víctor Pérez Varela, UDI (17, 85%), y don Alfonso Vargas Lyng, RN (13. 47,31%). Secretario de la Comisión: señor Patricio Álvarez Valenzuela.

ANTECEDENTES.

La Cámara de Diputados acordó crear una Comisión investigadora encargada de analizar el cumplimiento por parte de las empresas concesionarias viales de los contratos suscritos con el Estado de Chile. El plazo para emitir su informe será de 60 días a partir del día de su constitución, considerando los siguientes hechos:

- Que, el programa de concesiones viales ha presentado una serie de inconvenientes para los contratistas y proveedores de las empresas concesionarias.

- La alta morosidad que presentó la la empresa mexicana Tribasa con sus proveedores, que puso de manifiesto la falta de recursos con que operan algunas empresas concesionarias.

- Los reiterados reclamos que han presentado empresas que actualmente dan servicios a la española Ferrovial en las obras de la IX y X Regiones, por arbitrariedades en los acuerdos y contratos, en la medición y pago de sus trabajos, en las modificaciones a los proyectos.

- El efecto en cadena que se produce por la falta de pago y el no reconocimiento de obras a estos contratistas nacionales.

- Que la Cámara Chilena de la Construcción, a través del Comité de Obras Públicas de la IX Región, ha manifestado sus aprensiones en torno a los siguientes temas:

1. Mantención y conservación de la vialidad existente.
2. Calidad Constructiva.
3. Modificaciones de obras.
4. Extracción de áridos.
5. Empresas en registro de Obras Públicas.
6. Devolución de I.V.A.
7. Regulación de los contratos entre privados que guarden relación con la subcontratación de la ejecución de las obras.

OBSERVACIONES:

La Comisión inició sus labores el 6 de abril de 2000, celebró 20 sesiones, a las cuales concurrió una extensa lista de invitados. Tenía un plazo original de 60 días para cumplir su mandato, el que fue prorrogado en cuatro oportunidades. Sin embargo, el 11 de julio de 2001, vale decir, tras 14 meses de trabajo cesó su labor y no emitió informe alguno.

N° 040. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL PETRÓLEO.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 379 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 33ª del Plenario, celebrada el 21 de marzo de 2000. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Alianza[68].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 6 de julio de 2000 y eligió como presidente al diputado Pedro Muñoz Aburto. Celebró 7 sesiones ordinarias más la constitutiva[69] El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 13 septiembre de 2000 y se dio cuenta en la Sala el 10 de octubre de 2000. Entre su constitución y la fecha en que se discutió en el Plenario, en la sesión 69ª celebrada el 16 de abril de 2003, pasaron 33 meses, casi tres años, no obstante que su plazo era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Pedro Muñoz Aburto PS (5, 71.43%); Roberto Delmastro Naso RN (6, 85.71%); Julio Dittborn Cordua UDI (5, 71.43%); Enrique Jaramillo Becker PPD (3, 42.86%); Cristian Leay Morán UDI (4, 57.14%); Pablo Lorenzini Basso PDC (5, 71.43%); Carlos Montes Cisternas PS (5, 71.43%); Juan Núñez Valenzuela, PDC (2, 28.57%); José M. Ortiz Novoa PDC (3, 42.86%); Ricardo Rincón González PDC (3, 42.86%); Eugenio Tuma Zedan PPD (4, 57.14%); Alfonso Vargas Lyng, RN (5, 71.43%); Carlos Vilches Guzmán, RN (4, 57.14%). Secretario de la Comisión: señor Miguel Castillo Jerez.

---

[68] Patrocinaron la solicitud los diputados: Carlos Vilches Guzmán, Carlos Kuschel Silva, Osvaldo Palma Flores, Baldo Prokurica Prokurica, Gustavo Alessandri Valdés, Cristián Leay Morán, Manuel Rojas Molina, Haroldo Fossa Rojas y María Angélica Cristi Marfil.

[69] A las sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: José de Gregorio Rebeco, Ministro de Economía, Minería y Energía; Vivianne Blanlot Soza, Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía; José Antonio Ruiz, Jefe del Área de Hidrocarburos de dicha Comisión; María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda; Daniel Fernández Koprich, Gerente General de la Empresa Nacional del Petróleo, y Enrique Dávila Alveal, Gerente de Refinación y Logística.

ANTECEDENTES.

Desde agosto de 1999, hasta enero del año 2000, los precios internacionales del petróleo aumentaron desde 16 hasta 27 dólares el barril, determinando un alza de un 70 por ciento.

En ese período, el Fondo de Estabilización del Petróleo absorbió íntegramente las alzas, pero la autoridad no adoptó oportunamente las medidas adecuadas que se imponían, como resultaba ser la aplicación de aumentos paulatinos y graduales de los precios a los consumidores. De esta manera, los bruscos aumentos decretados por la Enap y las eventuales alzas provocan un trastorno grave en las actividades productivas, particularmente a nivel de pequeñas y mediano empresarios.

El inadecuado uso del Fondo de Estabilización del Petróleo obliga a una revisión total de este instrumento y conocer las razones de las autoridades del gobierno para postergar hasta agosto de 1999 el empleo de este fondo, en circunstancias que desde enero de ese año el precio del petróleo en los mercados internacionales había aumentado en un 50 por ciento.

La Comisión especial investigadora debe determinar cuales fueron las equivocaciones en la utilización del Fondo de Estabilización del Petróleo, lo que significó para el país un gasto de millones de dólares; los criterios que utiliza el Gobierno sobre la recaudación y aplicación de los impuestos que gravan los combustibles y aclarar porque sólo el 40 por ciento de los recursos del Fondo de Estabilización del precio del Petróleo se destina a su incremento y el 60 por ciento vuelve al fisco como impuesto.

CONCLUSIONES.

Los antecedentes y opiniones vertidas en el seno de la Comisión han permitido a ésta arribar a las siguientes conclusiones.

En cuanto a los posibles errores en la utilización del Fondo de Estabilización del precio del petróleo, que significaron para el país un gasto de más de 120 millones de dólares por concepto de su uso, la Comisión concluye que existen antecedentes que permiten sostener que pudo haber un uso político de la coyuntura, toda vez que la autoridad contaba con facultades discrecionales para fijar el precio de referencia de los combustibles, el que se mantuvo artificialmente bajo para evitar, transitoriamente, el alza de los precios del petróleo y la bencina o simplemente por negligencia, y que no adoptó medidas necesarias para adaptarse a las nuevas circunstancias que revelaba el mercado.

Que respecto de la determinación sobre los criterios que ocupa en la recaudación y aplicación de los impuestos que gravan los combustibles, la Comisión concluye que la existencia de tributos que gravan los combustibles no resulta incompatible con la existencia del Fondo, pues sus objetivos son diversos, al tiempo que sus efectos no resultan contradictorios. En efecto, los tributos a los combustibles tienen larga data en la legislación nacional y sus tasas se han ido simplificado, particularmente desde 1978 a la fecha.

En relación a la determinación de por qué sólo el 40 por ciento de los recursos del Fondo de Estabilización del Precio del Petróleo se destina a su incremento mientras el 60 por ciento restante vuelve nuevamente al fisco como impuesto, tal imperfección fue subsanada en la ley N° 19.681, estableciéndose una aplicación simétrica del mecanismo, sea que los precios de paridad se encuentren por sobre o por debajo de los precios de referencia superior e inferior, respectivamente.

En el voto de minoría del presidente de la Comisión -que fue rechazado-, se sostiene que no existen antecedentes para determinar un accionar inapropiado por los órganos estatales competentes en la utilización del Fondo del Petróleo y que las decisiones adoptadas en los años 1999 y 2000 se basaban en proyecciones técnicas acerca de las fluctuaciones en el precio del crudo. Estas proyecciones permitían asegurar que, pese a eventuales tendencias al alza en los precios, éstas no eran sustentables en el tiempo.

OBSERVACIONES.

El Informe de la Comisión fue rechazado en la Sala, en una sesión especial que se citó para conocer de varios informes de Comisiones investigadoras, cuya discusión y votación estaba pendiente desde hace varios años.

N° 041. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS SANITARIAS S.A., EMOS (EX ENDESA ESPAÑA Y AGBAR).

Creación. El proyecto de acuerdo N° 408 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 1ª del Plenario, celebrada el 6 de junio de 2000. Patrocinaron este proyecto de acuerdo Diputados pertenecientes a partidos de la Concertación[70].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 5 de julio de 2000 y eligió como presidente al diputado Jaime Jiménez Villavicencio. Celebró 10 sesiones ordinarias más la constitutiva[71]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 23 de enero de 2002 y se dio cuenta en la sesión 36ª, celebrada el 3 de septiembre de 2002. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron dos años y dos meses, no obstante que su plazo de duración era de sesenta días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Jaime Jiménez Villavicencio, PDC (12, 100%); Isabel Allende Bussi, PS (3, 25,00%); Pedro Álvarez-Salamanca Büchi, RN (1, 8,33%); Juan Antonio Coloma Correa, UDI (3, 25,00%); Maximiano Errázuriz Eguiguren, RN (1, 3,25%); Patricio Hales Dib, PPD (5, 41,67%); Felipe Letelier Norambuena, PPD (6, 50,00%); Pablo Lorenzini Basso, PDC (11, 91,67%); Patricio Melero Abaroa, UDI(1, 8,33%); Carlos Montes Cisternas, PS (6, 50,00%); María Ovalle Ovalle,

[70] Patrocinaron la solicitud los diputados: Pablo Lorenzini Basso, Jaime Jiménez Villavicencio, Waldo Mora Longa, Sergio Ojeda Uribe, Víctor Reyes Alvarado, Miguel Hernández Saffirio y Luis Pareto González.

[71] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: ex presidente del Sistema Administrador de Empresas (SAE), señor Felipe Sandoval; el Gerente de Sistema Administrador de Empresa (SAE), Luis Manuel Rodríguez; el director ejecutivo del Sistema Administrador de Empresas (SAE), Manuel Rivera; el Superintendente de Servicios Sanitarios, David Peralta; el ex Fiscal nacional económico, Rodrigo Asenjo Zegers; el Fiscal nacional económico, Francisco Javier Fernández; el ex presidente del Sistema Administrador de Empresa (SAE), Eduardo Arriagada Moreno; el abogado Ramón Briones Espinosa; el fiscal de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), Bernardo Espinosa Bancalari: el Contralor General de la Republica, Arturo Aylwin Azócar; el jefe de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, Gastón Astorquiza; el subjefe de la División Jurídica de la Contraloría, Mario Reveco; el gerente general de Biwater, Francisco José Kohmann y el abogado de Biwater, José Antonio Ramírez.

UUCP (0, 0,0%); Luis Pareto González, PDC (3, 25,00%) y Rodolfo Seguel Molina, PDC (8, 66,67%). Secretario de la Comisión: abogado Pedro Muga Ramírez.

ANTECEDENTES.

La Empresa de Servicios Sanitarios Emos S.A., hoy Aguas Andinas, es una sociedad anónima que produce, distribuye, recolecta y trata aguas en la Región Metropolitana. El Estado fue propietario de la mayoría de las grandes y medianas empresa sanitarias hasta los años 1999 y 2000, en que se procedió a privatizar mediante licitación pública internacional un porcentaje del dominio de las sociedades de giro similar (Esval, Essbío, Essal u Essel).

Jurídicamente, la empresa Emos inició su giro a partir del año 1997 como empresa autónoma del Estado, sobre la base de la Empresa de Agua Potable de Santiago, Anónima Abierta, filial de la CORFO y concesionaria de los servicios de los servicios de agua de la región.

En 1999, luego de un proceso de licitación internacional conducido por el Gobierno de Chile, la Sociedad Inversiones Aguas Metropolitana Ltda., conformada por Aguas de Barcelona (50%), y Suez (50%), adquirieron el 51,202 por ciento de la propiedad de Emos S.A. Esta operación se efectuó a través de un aumento de capital por 453 millones de dólares, totalizando 1147 millones de dólares.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 19.082 el procedimiento de incorporación de capital privado en EMOS S.A. se efectuó mediante licitación pública. Las bases de licitación preparadas por el SAE, con asesoría nacional e internacional, fueron aprobadas por la resolución N° 28, de 1999, del vicepresidente ejecutivo de la Corfo.

La adjudicación de la licitación a la mejor oferta, presentada por Inversiones Aguas Metropolitana Limitada, compuesta por Agbar y Suez Lyonnais des Eaux, se efectuó por Resoluciones N° 69, de 2 de junio de 1999, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corfo. De ambas resoluciones tomó razón la Contraloría General de la República.

Parte integrante de este proceso lo constituyen aquellas medidas preventivas de resguardo de la fe y patrimonio público, como son, entre otros, la creación de acciones serie B, o privilegiadas, que conserva la Corfo y cuyo voto conforme es necesario en todo lo relacionado con las concesiones sanitarias y derechos de agua de la Emos S.A.; el pacto de accionistas, a través del cual se establece una protección a la sociedad, a sus accionistas y a la gestión sanitaria.

La Ley General de Servicios Sanitarios en sus artículos 63 y 65, contempla resguardos específicos vinculados fundamentalmente a este proceso de licitación, como la obligación para todos los interesados de entregar una declaración jurada, en el sentido de que no tenían impedimento legal para adquirir acciones en Emos S.A., en relación con las restricciones previstas en el DFL N° 382. Asimismo, en el número 7° de la cláusula 9ª, del Pacto de Accionistas, el socio estratégico se obliga a no producir y velar para que no se produzcan cambios de cualquier naturaleza que puedan importar, entre otros, un incumplimiento de las normas de los artículos 63 y siguientes del DFL N° 382.

El proyecto de acuerdo –aprobado por unanimidad- parte de la base que se habrían cometido una serie de irregularidades por parte de las empresas beneficiarias de la licitación, especialmente a través de la ocultación de antecedentes que llevaron a la Contraloría General de la República a tomar razón de la resolución N° 69 de la Corfo. Asimismo, el informe del Fiscal Nacional Económico en el sentido "que la integración horizontal entre concesionarios de diferentes servicios de utilidad pública afecta la libre competencia" no se pudieron conocer porque la Comisión Resolutiva Antimonopolios decretó "secreto" el informe, todo lo cual –según lo dice el proyecto de acuerdo en el N° 8, habrían determinado que no se habrían dictado las resoluciones 28 y 69 por la Corfo y la Contraloría General de la República habría dictaminado que tales resoluciones no se ajustaban a derecho.

En definitiva, se pide que la Comisión especial investigadora que se crea conozca en profundidad la Alianza Estratégica entre Endesa España y Agbar; las razones por las cuales los organismos antimonopolios no entregaron la información a la Contraloría General de la República; analice los efectos sobre la validez de las resoluciones dictadas por la Corfo, y se pronuncie sobre la transparencia del proceso de licitación.

CONCLUSIONES.

La Comisión acordó dejar constancia de que resulta evidente que en la licitación de acciones de Emos S.A., por el oferente Aguas Metropolitanas S.A., se ocultó la circunstancia de que, además de ser accionista importante de Endesa-España en Aguas Barcelona, existía entre ambos una empresa, Interaguas S.A., para desarrollar negocios de agua en Latinoamérica.

Este ocultamiento, develado por la Fiscalía Nacional Económica, no tiene justificación alguna y privó a otros participantes del conocimiento de un hecho que pudo haber sido contradicho, con lo cual se afectó la transparencia de la venta de las acciones de Emos S.A. en la licitación de 1999.

Que lo anterior no obsta a señalar que todos los servicios públicos, empresas y Contraloría General de la República, carecieron del debido cuidado para cautelar en forma estricta y oportuna la ley sanitaria, en relación con las normas que limitan el control de la propiedad por otras empresas públicas.

Que reviste particular relevancia la circunstancia de que la Comisión Resolutiva del D.L. N° 211 haya mantenido en secreto la información sobre la existencia de la sociedad entre Endesa España y Aguas Barcelona más de cuatro meses. Incluyendo en tal secreto al Contralor General de la República.

Que para estas consideraciones no obstan las consultas legales que por la Corfo–SAE, se hicieron a estudios de abogados externos de Chile, España y EE.UU., los que ejecutaron una labor deficiente y claramente prejuiciada a favor de interpretar la ley sanitaria en forma tan amplia, que se traduce en letra muerta.

Que había claros antecedentes de que una relación societaria estrecha entre Endesa España y Agas Barcelona, era un fuerte indicio de una actuación comercial conjunta, sancionada por la ley sanitaria, que habría impedido la adjudicación que hizo el Estado, se agrava la conducta de las autoridades por haber consultado, además de sus asesores internos, a los asesores externos que menciona, lo que significó un gasto inútil de dineros fiscales.

Que, se ha establecido, como producto de la investigación, que no están cautelados los derechos de agua que se han transferidos a la empresa privatizada, la venta de acciones ya realizada contempla la parte alícuota de los derechos de agua que dichas acciones representan y porque esa representación minoritaria podría fácilmente perderse con los aumentos de capital y neta de acciones que se realicen en el futuro, ya que puedan llevar al Estado a dejar de ser accionista a que hizo referencia el Presidente del SAE, de toda posibilidad de oposición de determinadas acciones del controlador, configurándose sin pago alguno una transferencia definitiva y encubierta de los derechos de agua, que pertenecen a todos los chilenos.

N° 042. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA CONCENTRACIÓN ECONÓMICA EN CHILE.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 4, que creó esta Comisión Investigadora fue aprobado en la sesión 8ª del Plenario, celebrada el 22 de junio de 2000. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes al Partido Demócrata Cristiano[72].

Constitución y asistencia.

Con fecha 11 de julio de 200 en sesión 13ª se integró la Comisión por los siguientes diputados: Pedro Álvarez Salamanca, RN; Gabriel Ascencio Mancilla, PDC; Gustavo Alessandri Valdés, RN; Haroldo Fossa Rojas, RN; Pablo Galilea Carrillo, RN; José Antonio Jaramillo Becker, PPD; Juan Pablo Letelier Morel, PS; Carlos Montes Cisternas, PS; Jaime Orpis Bouchon, UDI; José Ortiz Novoa, PDC; Antonella Sciaraffia Estrada, PDC y don Eugenio Tuma Zedan. Eligió como Presidente al Diputado Carlos Montes Cisternas, PS. Secretario de la Comisión: abogado señor Andrés Lazo Crichton.

ANTECEDENTES.

Señala el proyecto de acuerdo que "el auge del sistema económico imperante, la economía de mercado, al cual ha colaborado el Estado al apoyar los procesos de privatización de las empresas de servicio público, ha dejando en evidencia falencias importantes en los respectivos marcos regulatorios de dichas empresas".

Para los autores del proyecto de acuerdo, uno de los principales problemas que se han producido durante las últimas décadas tiene que ver con las modificaciones a la estructura de propiedad en sectores que son estratégicos para el país. Esto ha resultado en una compleja concentración económica que está llegando a límites inaceptables.

Los efectos de dicho fenómeno puede provocar una regresión en el desarrollo de nuestro sistema democrático, perjudicando la anhelada equidad en la distribución del ingreso; generar factores de riesgo en la competencia; crear

[72] Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados: Edmundo Salas de la Fuente, Pablo Lorenzini Baso, José Miguel Ortiz, Luis Pareto González, Jaime Jiménez Villavicencio y Rafael Arratia Valdebenito.

un potencial riesgo de corrupción al estado regulador y, por sobre todo, generar influencias y contrapesos al Poder Político, todo lo cual es indeseable.

De acuerdo a los antecedentes recopilados en Chile, cuatro bancos tienen más del 50 por ciento del sector; dos empresas eléctricas manejan casi la totalidad del sector interconectado; cuatro empresas concentran el mercado de afiliados a las Isapres y sólo tres AFP reciben casi el 70 por ciento de los fondos destinados a previsión de los chilenos. Y suma: sólo cuatro empresas compiten en el mercado lechero; tres cadenas se han apropiado del mercado farmacéutico y el tráfico aéreo está prácticamente en una sola mano.

La discusión del tema de la concentración económica es resistida en nuestro país en momentos en que hay una creciente preocupación por los derechos de los ciudadanos y los consumidores, lo que hace necesario estudiar, por un lado, la concentración económica que se está produciendo en distintos sectores y, por otro, el papel, atribuciones y efectividad de la labor que realizan los órganos fiscalizadores.

Con estos antecedentes la Cámara acordó crear una Comisión especial investigadora sobre la concentración económica en Chile, que estudie las operaciones económicas en los diferentes sectores del país, para determinar situaciones de transgresión a las leyes sobre concentración monopólica, así como el cumplimiento de los marcos regulatorios que las rigen. Además, deberá abocarse a indagar el rol y cumplimiento que los órganos fiscalizadores en casa área, han desarrollado en cumplimiento de sus funciones propias.

El diputado Rodrigo Álvarez Zenteno sostuvo que si bien estaba de acuerdo con el debate sobre la "concentración de los mercados y sobre las medidas para buscar su desconcentración", la necesidad de crear "tribunales económicos y de fortalecer la acción de nuestros organismos antimonopolios que las rigen", por las mismas razones por las cuales rechazó un proyecto para investigar la concentración bancaria, estimó que en este proyecto de acuerdo", estamos trasgrediendo nuestras facultades legislativas como Congreso". Agregó que "nosotros no podemos funcionar como comisión para determinar situaciones de trasgresiones a las leyes sobre concentración monopólica, o el cumplimiento de los marcos regulatorios que las rigen".

OBSERVACIONES.

En la sesión 56ª celebrada el 19 de abril de 2001, la Comisión investigadora encargada de analizar la concentración económica en Chile y la legislación aplicable, solicitó el asentamiento de la Sala de la Corporación para

revocar el mandato conferido a la Comisión disponiendo su disolución, debido al escaso interés de sus integrantes para participar en ella.

N° 043. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LA EXISTENCIA DE SECTAS RELIGIOSAS.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 423 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 8ª del Plenario, celebrada el 22 de junio del 2000. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[73].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 13 de julio del 2000 y eligió como presidente al diputado Alberto Espina Otero. Celebró 13 sesiones ordinarias incluyendo la constitutiva[74], además de 5 sesiones en comité. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 3 de octubre de 2001, y se dio cuenta en la sesión 8ª del 4 de abril del 2002. Fue discutido y aprobado en la sesión 40ª, celebrada el 11 de septiembre del 2003. Entre su constitución y la fecha en que quedó en

[73] Patrocinaron la solicitud los Diputados señores: Francisco Bartolucci Johnston, Arturo Longton Guerrero, José García Ruminot, Gonzalo Ibáñez Santa María, Laura Soto González, Francisco Huenchumilla Jaramillo, Enrique Krauss Rusque, Aldo Cornejo González y Waldo Mora Longa.

[74] A las sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Humberto Lagos, especialista, abogado y sociólogo, asesor del Ministerio del Interior en dicha materia; Jorge Precht, especialista, asesor del Comité Episcopal; Francisco San Pedro, sacerdote; José Antonio Gómez, Ministro de Justicia; Nelson Mery, Director General de la Policía de Investigaciones de Chile; Gustavo Villalobos, Jefe de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones; Jorge Burgos, Subsecretario del Interior; Carlos Mackenney, Jefe de la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior; Francisco Smith, General Director de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile; Federico Schwerter, General, Jefe de la Zona Valparaíso; Luis Muñoz, Coronel, de la Dirección de Inteligencia de Carabineros; Pablo Ceballos, Coronel, de la Dirección de Inteligencia de Carabineros; María Pía Morales Mutis, invitada a entregar testimonio; María Pura Mutis Arce, Gonzalo Mutis Arce, Juan Pablo Torres, Álvaro Medina, Patricio Castro Gutiérrez, Juan Guillermo Prado, Washington Ormeño, Juan Contreras Nocce, Alicia Aballay, Egidia Torres, Eliana Echeverría, Claudia Vallejos Echeverría, todos invitados a entregar testimonio; Jaime Villa, periodista del programa Contacto de Canal 13; Carolina Simpson, periodista del programa Contacto de Canal 13; Rómulo Aitken Helles, Subprefecto y Jefe de la Brigada Investigadora del Crimen Organizado; Sol Castillo, Comisaría, funcionaría de la Policía de Investigaciones de la Dotación de la Oficina Central Nacional Interpol; Viviana Valdés, Subcomisaria, funcionaría de la Policía de Investigaciones de la Dotación de la Oficina Central Nacional Interpol; Tatiana de la Barra, Subcomisaria, funcionaría de la Policía de Investigaciones de la Dotación de la Oficina Central Nacional Interpol; Víctor Lermanda, psiquiatra que defiende a las sectas; Carlos Pérez de Achá, sicólogo que estuvo en la secta; Juan Cristóbal Barahona, invitado a dar testimonio; Amanda Lorca Álvarez, presidenta del Centro de Estudios Tibetanos; Jorge Henríquez Rojas, tesorero de dicho centro; Francisco Diet Gopfert, Secretario del Centro, y Fernando Bórquez Risco, directivo.

estado de tabla pasaron casi 2 años, no obstante que su plazo era de 90 días (que fue ampliado en dos oportunidades por un total de 120 días más).

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Alberto Espina Otero, RN (18, 100%); Juan Bustos Ramírez, PS (1, 5,56%); Aldo Cornejo González, PDC (2, 11,11%); Eduardo Díaz del Río, P. del Sur (8, 44,44%); Pablo Galilea Carrillo, RN (14, 77,78%); Gonzalo Ibáñez Santa María, IND (9, 61,11%); Enrique Krauss Rusque, PDC (9, 50%); Felipe Letelier Norambuena, PPD (11, 61,11%); Arturo Longton Guerrero, RN (3, 38,88%); Zarko Luksic Sandoval, PDC (2, 11,11%); Fanny Pollarolo Villa, PS (11, 61,11%); Exequiel Silva Ortiz, PDC (0, 0,00%); y doña Laura Soto González, PPD (1, 5,56%). Secretario de la Comisión: abogado José Vicencio Frías.

ANTECEDENTES.

Conforme a la información recogida de los expertos en sectas religiosas, estas han proliferado en muchos países del mundo y también en el nuestro, detectándose casos en que presentan un perfil destructivo. Se trata de grupos minoritarios, de carácter excluyente, que afirman ser los únicos poseedores de la verdad, de la salvación, de los caminos y de los medios para obtenerla. Son dirigidos por un líder carismático que se presenta como la divinidad encarnada, induciendo a los fieles por la vía de una concientización radical, lavado de cerebro, violación psíquica y control mental, a una sumisión fanática, incondicional, que los lleve a la obediencia irrestricta a todas las conductas que se les exige. Las sectas se caracterizan, en resumen, por el fanatismo, incondicionalidad, grupo exclusivo y líder revelado.

Además, se presentan otra serie de situaciones de extrema gravedad: los fieles rompen con el entorno familiar, amistades, y educacional; son condicionados por métodos violatorios de la dignidad humana y generalmente se le exige conductas como sexualidad pervertida, trabajo esclavo, sueño disminuido y desprecio de la familia natural. Se da un enriquecimiento de los líderes a través de la explotación laboral y cobro de cuotas a los fieles, sin sujeción a la ley; existe un control conductual en particular de las mujeres a través de los que llaman “prostitución santa” y otras formas de comercio sexual

A los niños del grupo sectario se les educa la ideología y práctica de la secta y a menudo son víctimas de abuso sexual, se practica una agresividad a iglesias tradicionales y profanación de construcciones relacionadas (templos, cementerios) y es usual la práctica de la necrofilia y necrofagia, además de ejecución de suicidios tanto colectivos como individuales.

En definitiva las sectas religiosas lesionan las libertades individuales y sociales básicas tales como la libre conciencia, de religión, culto. Violan la moral y buenas costumbres, además de vulnerar el orden público. Los derechos constitucionales violentados por este tipo de secta, utiliza la libertades para finalmente destruirlas.

El fenómeno social de la existencia y actividades de sectas religiosas destructivas en la sociedad chilena, según los expertos, es de una evidencia incontrarrestable. El impacto negativo de las propuestas sectarias sobre las conductas individuales y colectivas, debe ser materia de preocupación responsable por parte del Parlamento, en especial cuando su rol investigador puede convertirse en un medio positivo para contribuir a educar sobre un tema que impacta a diversas sociedades y, particularmente a la nuestra.

Desgraciadamente -sostienen los autores del proyecto de acuerdo-, en Chile no existe una entidad multiprofesional especializada en la investigación de las sectas religiosas. Por ello, esta iniciativa parlamentaria puede ser la base para promover una atención permanente del Estado sobre este tema, como ya ha sucedido en diversos parlamentos de países europeos y americanos.

Sobre la base de estos antecedentes se creó una Comisión investigadora a fin de establecer si los organismos públicos han velado para que la Corporación Centro de Estudios Tibetanos, cuya personalidad jurídica se concedió mediante decreto N° 902, del Ministerio de Justicia, de 10 de agosto de 1988, no promueva, induzca o realice actividades que vulneren las normas que autorizaron su formación, las disposiciones de sus estatutos, las leyes, el orden público, o las buenas costumbres, como también, como los antecedentes que se recopilen en la Comisión pudieran ser constitutivos de ilícitos que deban denunciarse a la autoridad respectiva. Asimismo, investigar el funcionamiento e instalación de sectas religiosas, recabando la información de autoridades con el objetivo de realizar un diagnóstico en el país sobre esta materia para formular proposiciones de carácter legal y administrativas a fin de enfrentar con una política de Estado la existencia de estas sectas que impactan a nuestra sociedad.

CONCLUSIONES.

Respecto del Centro de Estudios Tibetanos o “Secta Tibetana”, se concluye que responde de manera clara al perfil religioso de una secta destructiva, lo que llevó al Ministerio de Justicia a cancelar la personalidad jurídica de este entidad (Decreto N° 89, del 26 de enero de 2001).

El fenómeno de presencia de las sectas es una evidencia incontestable, que con elementos objetivos muestran conductas tanto públicas como ocultas,

por ejemplo profanaciones, celebración de misas negras, inmolaciones de animales, autoinmolación (suicidio de fieles), sexo con cadáveres e ingesta de ellos, marcaje territorial con simbología sectaria, etcétera.

Existe desconocimiento generalizado de la sociedad chilena respecto de la presencia, operación y prácticas de estas sectas. La especificidad de comportamientos delictivos de las sectas, tales como manipulación mental, trabajo esclavo, regímenes de propiedad de bienes; dificultan respuestas eficaces desde el punto de vista procesal debido a carencias en la legislación penal y civil.

Por la especificidad de algunos comportamientos delictivos de grupos religiosos, destructivos, se aprecian ciertas carencias en la legislación penal y civil, dificultándose respuestas eficaces y oportunas desde el punto de vista procesal.

El análisis crítico de la ley N° 19.638, realizado por la Comisión investigadora, sobre una nueva estructura jurídica para las iglesias y organizaciones religiosas, demuestra vacíos y carencias que podrían animar la pretensión de existencia legal en grupos religiosos con claros perfiles destructivos. Ello, a partir de la imposibilidad jurídica del Ministerio de Justicia para emitir juicio previo respecto de conductas conocidas de quienes, corporativamente, requieran el reconocimiento de la calidad de persona de derecho público.

PROPOSICIONES.

Asimismo, la Comisión propone una serie de reformas administrativas para enfrentar las sectas destructivas, a nivel de los servicios policiales y de los ministerios del Interior, Justicia, Defensa, Hacienda, Economía y Salud.

Respecto de la propia Cámara de Diputados sugiere que asuma un papel activo en la promoción de seminarios especializados para difundir información sobre el tema de las sectas religiosas, en la cual el informe junto a añadiduras pedagógicas sirvan como datos serios y relevantes sobre la materia.

También recomienda el envío de este informe a los Parlamentos latinoamericanos, a diversos organismos, a los tribunales de justicia, a los ministerios que tengan injerencia en el tema, a las iglesias y otras entidades que se considere conducentes, considerando que contribuirá al conocimiento de las sectas destructivas y sus formas de acción en el país.

OBSERVACIONES.

A pesar de la importancia de este verdadero drama social, el Informe recién fue discutido y votado 17 meses después de quedar en estado de tabla y casi a tres años de su creación.

N° 044. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA VENTA DE LA EMPRESA SANITARIA ESVAL S.A.

Creación.

El proyecto de acuerdo N° 436 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión ordinaria 18ª del Plenario, celebrada el 19 de julio de 2000. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[75].

Constitución.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 31 de agosto de 2000 y eligió como presidente a la diputada Laura Soto González. La Comisión fue integrada por los siguientes diputados: Nelson Ávila Conteras, PPD; Juan Bustos Ramírez, PS; Francisco Bartolucci Johnston, UDI; Aldo Cornejo González, PDC; Patricio Cornejo Vidaurrázaga, PDC; Francisco Encina Moriamez, PS; Haroldo Fossa Rojas, RN; Gonzalo Ibáñez Santa María, IND; Arturo Longton Guerrero, RN; Laura Soto González, PPD; Alfonso Vargas Lyng, RN; Sergio Velasco de la Cerda, PDC, e Ignacio Walker Prieto, PDC. Secretaria de la Comisión: abogada Jacqueline Peillard García.

ANTECEDENTES,

En septiembre de 1998 se produjo la privatización de la Empresa Sanitaria de Valparaíso (Esval), por una suma cercana a 120 millones de dólares, manteniendo la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) el 38,4 por ciento de las acciones restantes.

Con anterioridad a esa fecha, el Gobierno Regional de Valparaíso había presentado una demanda en contra de la empresa Esval S.A., para la devolución de fondos reembolsables que fueron aportados a la empresa sanitaria para financiar obras que aumentaron la cobertura de agua potable y de los servicios de alcantarillado, con evidente beneficio patrimonial para la empresa señalada.

[75] Patrocinaron la solicitud los diputados señores: Gonzalo Ibáñez Santa María, Juan Bustos Ramírez, Francisco Bartolucci Johnston, Aníbal Pérez Lobos, Jaime Jiménez Villavicencio, Sergio Velasco De la Cerda, Arturo Longton Guerrero, Samuel Venegas Rubio

El 12 de junio de 2000, el Sexto Juzgado Civil de Valparaíso sentenció que Esval S.A. debe pagar al Gobierno Regional de Valparaíso, los montos invertidos en las obras, debidamente reajustados según el IPC, entre la fecha de término de cada obra, hasta el día de su pago efectivo. La sentencia señala que la parte vencida ha de pagar al Gobierno Regional, los frutos que hayan producidos las obras obtenidas con cargo al patrimonio regional desde el año 1976 hasta el 11 de junio de 1989. Conforme con los cálculos preliminares que se han realizado, se estima que el pago ascendía a la cantidad aproximada de 20 mil millones de pesos, es decir, alrededor de 40 millones de dólares, equivalente a un tercio de lo que el Estado recibió producto de la privatización.

Con posterioridad al conocimiento público del fallo mencionado, ha trascendido que al momento de la privatización de Esval S.A., la Corfo se comprometió con los nuevos dueños a hacerse cargo de las resultas de varios juicios en contra de la empresa, entre ellos de la demanda entablada por el Gobierno Regional de Valparaíso. De este modo, si la sentencia resultaba contraría a Esval S.A., sería este organismo estatal quien asumiría los costos y no la empresa sanitaria.

Indica el proyecto de acuerdo que "si a los 89 millones de dólares que significó la privatización se restan los 40 millones de dólares que se adeudan, la sanitaria se habría vendido sólo en 49 millones de dólares, o sea, casi a un precio vil, con una lesión enorme para todos los chilenos".

Posteriormente, en la sesión 1ª, celebrada el 3 de octubre de 2000, se aprobó el proyecto de acuerdo N° 471[76], presentado por diputados de la Concertación, para que también se abocara a investigar el proceso de licitación que afecta a Essbío S.A.

A lo anterior, debe sumarse que se aprobó el proyecto de acuerdo N° 482 presentado por diputados de la Concertación y de la Alianza[77], para incluir en la competencia de la Comisión "un estudio sobre el grado de cumplimiento, eficacia y efectividad del marco regulatorio permite resguardar de manera adecuada los intereses públicos y de este modo poder detectar eventuales falencias que pudieren provocar irregularidades en los procesos de transferencia".

Con respecto a esta última iniciativa, el diputado Jaime Orpis expresó que constituía un error cuestionar de manera permanente los marcos regulatorios.

[76] Presentado por los diputados Alejandro Navarro Brain, José Miguel Ortiz Novoa, José Pérez Arriagada, y Carlos Abel Jarpa Wevar.
[77] Patrocinado por los diputados Laura Soto González, Leopoldo Sánchez Grunert, Aldo Cornejo González, Arturo Longton Guerrero, Juan Bustos Ramírez, Felipe Letelier Norambuena, Nelson Ávila Contreras, Ignacio Walker Prieto, Haroldo Fossa Rojas y Samuel Venegas Rubio.

Así, sostuvo que respecto de las empresas sanitarias hubo una larga discusión sobre esta materia, que para los efectos de la inversión resulta perjudicial, porque, además, el ordenamiento jurídico debe tener estabilidad en el tiempo.

OBSERVACIONES.

No obstante la amplitud de la competencia de la Comisión y la importancia que se asignó a su creación, ésta se constituyó pero no se emitió Informe alguno. No existen antecedentes al respecto.

N° 045. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EMPRESARIAL DE LA NORMATIVA LABORAL.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 532 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 54ª del Plenario, celebrada el 17 de abril de 2001. Patrocinaron este proyecto de acuerdo Diputados pertenecientes a partidos de la Concertación[78].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 15 de mayo de 2001 y eligió como presidente al diputado Carlos Montes Cisternas. Celebró 8 sesiones ordinarias y 13 sesiones especiales más la constitutiva[79]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 18 de octubre de 2001 y se dio cuenta en la sesión 31ª, celebrada el 23 de enero de 2001. Fue discutido y aprobado en la sesión 4ª, celebrada el 10 de junio de 2003. Entre su constitución y la fecha en que fue puesto en discusión y aprobado, pasaron 24 meses, no obstante que su plazo era de 75 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Jaime Jiménez Villavicencio, PDC (12, 100%); Isabel Allende Bussi, PS (3, 25,00%); Pedro Álvarez-Salamanca Büchi, RN (1, 8,33%); Juan Antonio Coloma Correa, UDI (3, 25,00%); Maximiano Errázuriz Eguiguren, RN (1, 3,25%); Patricio Hales Dib, PPD (5, 41,67%); Felipe Letelier Norambuena, PPD (6, 50,00%); Pablo Lorenzini Basso, PDC (11, 91,67%); Patricio Melero Abaroa, UDI(1, 8,33%); Carlos Montes Cisternas, PS (6, 50,00%); María Ovalle Ovalle, UUCP (0, 0,0%); Luis Pareto González, PDC (3, 25,00%) y Rodolfo Seguel Molina, PDC (8, 66,67%). Secretario de la Comisión: señor Pedro Muga Ramírez.

[78] Patrocinaron la solicitud los diputados: Juan Pablo Letelier Morel, Carlos Montes Cisternas, Adriana Muñoz D'Albora, José Pérez Arriagada, Rodolfo Seguel Molina y Exequiel Silva Ortiz.

[79] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Dirección del Trabajo, representada por su directora nacional; la Asociación Gremial de Abogados Laboralistas A.G., representada por su directorio; la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, representada por su directorio; Confederación Nacional de Sindicatos y Federación de Trabajadores del Comercio, Confección de Vestuario, Producción, Consfecove, representada por su directorio; Sindicato Unimarc; Sindicato Ripley; Federación de Sindicato Jonhson's, Sindicato Jonhson's; Sindicato 1 de Calzado Calpany; Sindicato Almacenes Paris; Sindicato Trabajadores Falabella; entre otros invitados individualizados en las páginas 28 y 29 del informe.

ANTECEDENTES.

A juicio de los patrocinantes del proyecto de acuerdo, se presentan diversas formas de violación a la libertad de asociación de los trabajadores: abusos en las diversas formas de subcontratación; fraude laboral para evitar el cumplimiento de los derechos laborales en materia de jornada de trabajo, rebajas unilaterales de remuneraciones, difícil acceso a la justicia laboral y muchas otras razones que hacen necesaria la creación de una Comisión investigadora.

Fundamentó la iniciativa el diputado Carlos Montes señalando que les preocupa "las enormes limitaciones de los organismos públicos para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales, tanto por la cantidad de personal como por las facultades que tienen". Además, indicó que se debe reflexionar sobre la importancia del trabajo, porque muy pocas veces "se oye a los dirigentes empresariales decir a sus asociados que respeten las leyes laborales".

En sentido contrario pero sin oponerse al proyecto de acuerdo, que fue aprobado por unanimidad, se manifestó el diputado Julio Dittborn, que en lo central, apuntó que esta Comisión no hará otra cosa que desprestigiar a la Cámara de Diputados y que, a más de recibir unas cuantas denuncias, no contribuirá a solucionar los problemas.

CONCLUSIONES.

La Comisión detectó que se generan, en forma grave y reiterada, abusos a la normativa laboral vigente por incumplimiento de la misma. Esta se produce en el concepto de empleador y de empresa, con graves efectos en los derechos de los trabajadores.

Se comprobó que las formas que adopta la ocultación de la identidad del empleador y la evasión de su responsabilidad, afectan transversalmente derechos individuales y colectivos de los trabajadores. Esta situación se ha masificado, extendiéndose a sectores formales de la economía, como las empresas de telecomunicaciones, la banca y la minería, a través de lo que se ha dado en llamar "suministro de personal" o "externalización del personal" entre otras denominaciones. Así quien celebra el contrato de trabajo como empleador es un tercero, distinto de quien recibe la prestación de los servicios[80].

[80] En esta forma de contratación intervienen un trabajador, una empresa empleadora formal y una tercera empresa en la que él presta servicios, lo que dificulta la asignación de responsabilidades del empleador real. La ocultación de identidad del empleador u la evasión de

El abuso en la creación de sociedades en una misma unidad empresarial se expresa de distintas formas. Varias sociedades relacionadas entre sí por compartir el directorio, el establecimiento, el mercado, etcétera, constituyen una sola organización, que se ha denominado holding. También se asocia el trabajo en régimen de subcontratación a empleo precario, de mala calidad y en condiciones de trabajo y de remuneraciones inferiores a las de los trabajadores contratados directamente por la empresa dueña de la obra o faena para la que prestan servicios a través del contratista.

Se denuncian mayores infracciones a la legislación laboral entre los contratistas, que operan incluso en empresas y servicios estatales, sobre las que diversas reparticiones públicas no han dado respuesta alguna. Asimismo, la Comisión señala en sus conclusiones que se constata un alto nivel de incumplimiento de la normativa laboral, muy superior al número y gravedad que el previsto al constituirse. Además de los efectos que estos incumplimientos provocan en aquellos que ven vulnerados sus derechos, se constata un generalizado desencanto, frustración, decepción y desconfianza de los trabajadores en la eficacia del sistema legal para garantizar sus derechos.

El control judicial, los problemas que enfrenta la justicia laboral dicen relación especialmente con la larga tramitación de los procesos. Para su solución se hace necesario el incremento significativo de juzgados y una reforma similar al procesal penal, por lo que debe alentarse e impulsarse por todos los sectores interesados el trabajo que desarrolla el foro para la reforma laboral. La tutela judicial exige un procedimiento especial donde estén presentes los principios de economía procesal, la inmediación del juez, y el oportuno restablecimiento del derecho vulnerado.

Respecto de la función fiscalizadora de la Dirección del Trabajo se plantea que es fundamental en el cumplimiento de la normativa laboral, especialmente cuando el temor al despido y el preocupante desempleo que se registra desde hace años, inhiben a los trabajadores a luchar por el ejercicio de los derechos que les reconoce la ley a través del sistema judicial. El control administrativo se ve sobrepasado por el alto nivel de incumplimiento, así como por las limitaciones a su competencia producto de decisiones de los tribunales superiores, para pronunciarse sobre materias que puedan incidir sobre la vigencia o validez de contratos individuales o colectivos.

---

responsabilidad con los trabajadores es en el concepto de empresa. Cuando el empleador es una empresa, la ocultación del verdadero empleador se manifiesta a través de la pluralidad de personas jurídicas que concurren en una misma unidad productiva.

Por otra parte, la baja sindicalización limita el cumplimiento de las finalidades que la ley les atribuye a los sindicatos en orden a velar por el cumplimiento de la normativa legal, así como la de representar los derechos colectivos de sus asociados. Se constata que en aquellas empresas donde existe una organización sindical sólida como en la gran empresa, los incumplimientos a la normativa laboral son inferiores que en aquellas empresas que por el escaso número de trabajadores no cuentan con organización sindical o esta es débil.

Desde un punto de vista legal, esta situación de incumplimiento de aspectos significativos de la normativa laboral no sólo afecta los derechos de los trabajadores que son directamente vulnerados con la infracción. También constituye una práctica desleal para aquellos empleadores diligentes que cumplen las normativas laborales, para los cuales el incumplimiento empresarial constituye una desventaja competitiva, que altera la transparencia del mercado, víctimas de lo que se han llamado "dumping social".

OBSERVACIONES. El Informe fue aprobado por 50 votos a favor, 1 en contra y 34 abstenciones.

Si llama la atención que, al margen de las distintas opiniones que se plantearon durante su discusión, ésta se haya llevado a cabo prácticamente después de dos años después de su constitución y un año y medio después de evacuarse su informe.

N° 046. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS IMPLICANCIAS CONSTITUCIONALES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE LA RENUNCIA A SU CARGO DEL ALMIRANTE (R) Y EX COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, SEÑOR JORGE ARANCIBIA REYES.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 575, para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión ordinaria 9ª del Plenario, celebrada el 20 de junio de 2001. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación[81].

Constitución.

La Comisión se constituyó el 4 de septiembre de 2001 y eligió como presidente al diputado Ricardo Rincón González. Se integró con los siguientes diputados: Rodrigo Álvarez Zenteno, Nelson Ávila Contreras, Francisco Bartolucci Johnston; Manuel Bustos Huerta; María Angélica Cristi Marfil; Sergio Elgueta Barrientos, Haroldo Fossa Rojas; Pablo Galilea Carrillo; Francisco Huenchumilla Jaramillo; Alejandro Navarro Brain; José Pérez Arriagada; Laura Soto González, y Sergio Velasco de la Jara. Secretario de la Comisión: abogado Sergio Malagamba Stiglich.

ANTECEDENTES.

El 20 de junio de 2001 la Cámara de Diputados celebró una sesión especial con el objeto de debatir "el rol de las Fuerzas Armadas en el orden institucional democrático, con especial énfasis en su carácter de obediencia y no deliberación en su quehacer".

El debate se produjo a propósito de la decisión del Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Jorge Arancibia Reyes de renunciar a su cargo para presentarse como candidato a senador por la Unión Demócrata Independiente, en la circunscripción Costa de la Quinta Región.

A juicio de los parlamentarios de la Concertación, esta situación afectó el principio de prescindencia política de los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y habría violado el artículo 90 de la Constitución Política de la

[81] Patrocinaron la solicitud los diputados: Zarko Luksic, Sergio Aguiló Melo, José Pérez Arriagada, Patricio Walker Prieto, Jaime Naranjo Ortiz, Sergio Elgueta Barrientos, Exequiel Silva Ortiz, Felipe Valenzuela Herrera, Rodolfo Seguel Molina y Adriana Muñoz D´Albora.

República y artículo 2° de la ley N° 18.948, ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas que establece: "El ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, como cuerpos armados, son esencialmente obedientes, no deliberantes, jerarquizados y disciplinados".

Se planteó que se estaba frente a una "secreta y planificada operación política destinada, en lo central, a convertirse en una línea de defensa del pinochetismo más duro, o sea, de la UDI, frente al nuevo intento del ala liberal de Renovación Nacional para poner a uno de los suyos …."

Diputados de la UDI, sostuvieron por su parte que "el único hecho que existe es una renuncia presentada como corresponde: primero, al alto mando naval; enseguida, al señor Ministro de Defensa, y luego al Presidente de la República".

La Cámara acordó constituir una Comisión investigadora que deberá establecer si el almirante ® ha incurrido en actos de deliberación política y/o de desobediencia a sus superiores jerárquicos y la participación que le ha correspondido en estos hechos, entre otros, a representantes del Partido Unión Demócrata Independiente y determinar la responsabilidad que se derive de ello.

Asimismo, le corresponderá a la Comisión "estudiar e informar a la Sala sobre la idoneidad de nuestras instituciones políticas y jurídicas para precaver que se produzcan hechos como el que motiva esta investigación y, en caso de ser necesario, indique cuáles serían las reformas constitucionales y legales para asegurar la no intervención de los institutos armados y de su personal en la política contingente.

OBSERVACIONES.

El único antecedente que existe es su integración y constitución. Se habrían celebrado algunas sesiones, pero no fue posible acceder a la documentación pertinente.

N° 047. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO RESPECTO DE LOS VERTEDEROS DE SANTA MARTA DE LONQUÉN Y RINCONADA DE MAIPÚ.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 34ª del Plenario, celebrada el 5 de septiembre de 2001, a proposición de los Comités Parlamentarios[82].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 3 de octubre de 2001 y eligió como presidente al diputado Carlos Olivares Zepeda. Celebró 8 sesiones ordinarias más la constitutiva[83]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 19 de noviembre de 2001 y se dio cuenta en la sesión 20ª, del 18 de diciembre de 2001. Fue discutido y aprobado en la sesión 30ª, celebrada el 23 de enero de 2002. Entre su creación y la fecha de su aprobación transcurrieron 5 meses, no obstante que su plazo de duración era de 30 días.

La Comisión se integró con los siguientes diputados: Mario Acuña Cisternas, PDC; Gustavo Alessandri Valdés, RN; Isabel Allende Bussi, PS; Sergio

[82] Patrocinaron la solicitud los diputados: Salvador Urrutia Cárdenas, José Antonio Galilea, Sergio Ojeda Uribe, Fernando Meza Moncada, Miguel Hernández Saffirio, Pedro Pablo Álvarez–Salamanca, Ramón Barros Montero, Carlos Recondo Lavanderos, Jaime Quintana Leal y José Pérez Arriagada.

[83] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Sergio Galilea, Intendente de la Región Metropolitana, en su calidad de Presidente de la Comisión Regional del Medio Ambiente, y sus asesores, Karina Henríquez, Jefa del Área Jurídica, y Cristián Aqueveque, Jefe del Área de Estudio de Impacto Ambiental, ambos de la Corema Región Metropolitana; Pedro Mattar, Fiscal Nacional Económico, y Tomás Monsalve, asesor jurídico; Roberto Sepúlveda Hermosilla, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú, y los concejales, René Panozo, Mauricio Ovalle, Rafael Aguilar, Herman Silva y Francisco Aguirre; Arturo Sáez, Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana; Doctor José Concha, Director del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente; Horario Merlet, Jefe del Departamento de Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero, Rodolfo Freres, Encargado de Defensa de Suelos; Rafael Mackay y Francisco Arrieta, fiscal y jefe de proyectos de Sonacol; Mario Silva y Mauricio Pilleaux, Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas y profesor de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile; Guillermo Díaz, Secretario RegionalMinisterial de Transportes de la Región Metropolitana, Raúl Barrientos, asesor; Alejandro Almendares, Hugo Ilabaca, Francisco Lobos y Juan Peribonio, Presidente, Gerente General, Secretario General y abogado de Emeres Ltda., respectivamente; Fred Riveros, Gerente Técnico del Consorcio Santa Marta, y Eduardo Medina, Presidente del Consejo de Defensa del Medio Ambiente de Maipú.

Correa de la Cerda, UDI; Haroldo Fossa Rojas, RN; Guido Girardi Lavín, PPD; Jaime Jiménez Villavicencio, PDC; Arturo Longton Guerrero, RN; Patricio Melero Abaroa, UDI; Alejandro Navarro Brain, PS; Luis Pareto González, PDC; Leopoldo Sánchez Grunert, PPD; Alejandro García- Huidobro Sanfuentes, UCCP; y Mario Bertolino Rendic, RN. Secretaria de la Comisión: abogada Jacqueline Peillard García[84].

ANTECEDENTES.

Sostienen los autores de la iniciativa que la opinión pública del país se ha visto impactada por las protestas de los pobladores, de las autoridades municipales e incluso de representantes del mundo académico y de la Iglesia, por la decisión adoptada por la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, en orden de aprobar los vertederos de Santa Marta de Lonquén y Rinconada de Maipú.

Se ha sostenido por diversas autoridades y representantes de organizaciones comunitarias que esta decisión afectará, principalmente, la utilización de tierras agrícolas, la flora y la fauna del sector, y contaminará las napas subterráneas que existen a dos metros. Además, esto conlleva la intervención de un ecosistema muy sensible, como es Quebrada de la Plata, con el agravante de que falta un estudio hidrológico serio e, incluso, no se ha reparado en las consecuencias que provocará sobre las exportaciones de los productos agrícolas de la zona.

A lo anterior se suma el efecto sobre la salud de las personas, habida consideración de que las comunas de Lo Prado, Pudahuel y Cerro Navia presentan los índices más altos de contaminación de la Región Metropolitana. Por tanto, en atención a la gravedad de los hechos relatados, se hace necesario analizar en detalle todo el proceso de la toma de decisión adoptada por la Corema Metropolitana.

Las observaciones más importantes que avalan el rechazo de la instalación del vertedero Rinconada de Maipú dicen relación con los aspectos siguientes:

1. Incumplimiento del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
2. Calidad del terreno.
3. Vulnerabilidad del recurso acuífero.
4. Influencia del "ecosistema relleno sanitario" en la biodiversidad.

[84] No fue posible obtener la asistencia de los diputados, por no estar disponibles en el Archivo las actas de sesiones correspondientes.

5. Proximidad con obras artificiales, como poliductos y gasoductos.
6. Ausencia de un programa obligatorio de mantención de las alternativas de caminos por el período completo de operaciones del proyecto.
7. No se consideró el establecimiento de plazas de peaje.
8. Aumento de posibilidades de presencia de roedores silvestres, en particular del ratón colilarga, transmisor del virus hanta.
9. Incumplimiento de aspectos formales de las bases de licitación. Hay un informe del Fiscal Nacional Económico y, actualmente, la Comisión Resolutiva analiza la aplicación de sanciones.
10. Proximidad del relleno sanitario de Maipú con la Escuela de Suboficiales de Ejercito, la Escuela Agrícola Experimental de la Universidad de Chile y el templo votivo de Maipú, lo que en último caso perjudicaría su entorno y acceso de los peregrinos, según el rector de dicho templo.
11. Ausencia de un estudio específico sobre posibles efectos negativos de los vientos y olores, exigido por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

CONCLUSIONES.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la Comisión acordó manifestar su más enérgico rechazo a la instalación de los vertederos Santa Marta, de Lonquén y Rinconada de Maipú.

Desestimar la aprobación de éstos por parte de la Corema, fundado en la falta de una adecuada ponderación de las observaciones técnicas y la omisión de estudios que permitan sustentar esta decisión.

Rechazar, asimismo, la decisión unánime del Consejo Regional Metropolitano, en orden a modificar el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, lo que permitió la aprobación del vertedero Rinconada de Maipú.

Durante la discusión del Informe se sostuvo por parte del diputado Patricio Melero que en materia de vertederos no existe una política pero si indolencia para enfrentar el tema. No hay profesionalismo y visión para enfrentar los problemas, todo lo cual puede llevar a una emergencia sanitaria, que, finalmente, terminará por perjudicar "a los más débiles, a los municipios que no tienen posibilidades de defenderse frente a esa verdadera vorágine de poderes individuales, intereses económicos y falencias administrativas y legales, relacionadas con la instalación de los vertederos".

N° 048. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DETERMINAR LAS CAUSAS DE LOS AUMENTOS DE LOS DESPIDOS POR PARTE DE LOS GRUPOS EMPRESARIALES ANTES DE LA VIGENCIA DE LA REFORMA LABORAL.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 622 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión ordinaria 21ª del Plenario, celebrada el 18 de diciembre de 2001. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación: Carlos Abel Jarpa Wevar, Carlos Montes Cisternas, Rodolfo Seguel Molina, José Miguel Ortiz Novoa y Laura Soto González.

ANTECEDENTES.

Señalan los autores del proyecto de acuerdo que previo a la entrada en vigencia de la ley N° 19.759, que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a las nuevas modalidades de contratación, el derecho de sindicación y los derechos fundamentales del trabajador, se ha constatado un incremento del 39,6 por ciento de los términos de contrato durante los meses de enero a noviembre de 2001, respecto del mismo período del año anterior. Agregan que este incremento pudo estar influido por sectores que generaron un discurso de temor entre los empresarios, o derechamente por conductas que cada vez se tornan más borrosas entre lo lícito e ilícito, a objeto de vulnerar el nuevo espíritu de la legislación.

El diputado Carlos Montes del Partido Socialista, sostuvo que el proyecto de acuerdo busca clarificar las causas que motivaron los miles de despidos ocurridos en el último tiempo y se pretende que en un plazo no superior de veinte días, una Comisión investigadora se reúna con los distintos actores, evalúe las razones que motivaron los despidos". Este informe sería complementario al que elaboró la Comisión investigadora de las violaciones a los derechos laborales.

En contra de esta iniciativa se manifestó el diputado Jorge Ulloa, de la Unión Demócrata Independiente, por considerar que "en veinte días no se puede efectuar un trabajo serio y no es posible hacer un análisis que, en realidad, debería apuntar a las raíces de la tremenda crisis económica que vive el país, la cual ha provocado tanta cesantía". A su juicio, "se está intentando cubrir con una cortina de humo los severos errores cometidos por las autoridades del Gobierno de la Concertación en materia económica, lo que ha provocado que nuestro país tenga índices de cesantía tan altos."

OBSERVACIONES.

Se aprobó el proyecto de acuerdo, pero la Comisión no se constituyó.

N° 049. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE AUMENTO DE LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 1 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 4ª del Plenario, celebrada el 20 de marzo de 2002. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[85].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 3 de abril de 2002 y eligió como presidente al diputado Patricio Melero Abaroa. Celebró 12 sesiones ordinarias más la constitutiva[86]. El informe respectivo fue evacuado por la

[85] Patrocinaron la solicitud los diputados: Sergio Aguiló Melo, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Antonio Leal Labrín, Waldo Mora Longa, Aníbal Pérez Lobos, Alejandra Sepúlveda Ordenes, Alberto Robles Pantoja, Jorge Tarud Daccarett y Esteban Valenzuela Van-Treek.

[86] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, Jorge Rodríguez Grossi; Ministro de Obras Públicas, Javier Etcheverry Celhay; Ministra de Planificación y Cooperación, Cecilia Pérez Díaz; Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, Mario Marcel Cullel; Superintendente de Servicios Sanitarios, Juan Eduardo Saldivia Medina; Director Nacional de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, Eduardo Bartholín Zanetta; Presidente del Sistema de Empresas, Carlos Mladimic Alonso; Presidenta del Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Maule, S.A., Essam, Romy Rebolledo Leyton; Gerente General de Aguas Nuevo Sur, Maule S.A., Alex Serri Gallegos; alcalde la Municipalidad de Maipú, Roberto Sepúlveda Hermosilla; concejal de la municipalidad de Maipú, Mauricio Ovalle, presidente de la Asociación de Empresas de Servicios Sanitarios, Guillermo Pickering de la Fuente; presidente del Directorio de Aguas Andinas S.A., Adolfo Ramiro Fernández; Superintendente subrogante de Servicios Sanitarios, Angélica Fernández, Alcaldesa; representante legal de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile, filial del Libertados Bernardo O' Higgins, Rancagua, Ana María Göede; presidenta de la Unión Comunal de la Junta de Vecinos de Reloncaví, Puerto Montt, Sara Marchant; concejal de la municipalidad de Antofagasta, señor Marco Simunovic; concejal de la municipalidad de Paillaco, Iván Torres; presidente de la Asociación de Protección al Consumidor de Viña del Mar (Aproc), Héctor Gutiérrez; concejal de la municipalidad de San José de Mariquina, Valentín Seguel; presidente de Odecu, Puerto Montt, Hernán Navarro; dirigente social de Rancagua, Juan Jofré; ingeniero de la División de Meteorología del Instituto Nacional de Normalización, Jorge Ramírez Poblete; alcalde de la municipalidad de Malloa, señor Erwin Gudenschwager; alcalde de la municipalidad de Panguipulli. Alejandro Koehler Vargas; concejal de la municipalidad de Villarrica, Alejandro Martini Becerra; concejal de la municipalidad de Buin, Hernán Henríquez Parrao; coordinador de la Comisión Aguas El Comendador, señor Ernesto Lemus Castro; presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Curicó, José Montes Elgueta; gerente general de Esval, Gustavo González Doorman; gerente general de Essal, Renato Agurto Vargas; gerente general de Essbío S.A., Juan Diegez Manfredini; gerente general de Essel S.A., Claudio Bitran Carreño y gerente general de Essar S.A., señor Pablo Sánchez Díaz.

Comisión el 7 de agosto de 2002 y se dio cuenta en la sesión 39ª, celebrada el 10 de septiembre de 2002. Fue discutido y aprobado por unanimidad en la sesión 9ª, celebrada el 17 de octubre de 2002. Entre su constitución y la fecha en que fue aprobado transcurrieron casi 7 meses, no obstante que su plazo era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Patricio Melero Abaroa, UDI (8, 66,67%); Sergio Aguiló Melo, PS (1, 8.33%); Sergio Correa De la Cerda, UDI (11, 91,67%); Roberto Delmastro Naso, IND-RN (10, 83,33%); René García García, RN (11, 91,67%); Juan Pablo Letelier Morel, PS (8, 66,67%); Pablo Lorenzini (%); Cristian Pareto Vergara, PPD (8, 66,67%); Aníbal Pérez Lobos, PPD (9, 75,00%); Víctor Rebolledo González, PPD (5, 41.67%); Edgardo Riveros Marín, PDC (8, 66,67%); Ignacio Urrutia Herrera, UDI (11, 91,67%); y Mario Varela Herrera, UDI (8, 66,67%). Secretario de la Comisión: señor Pedro Muga Ramírez.

ANTECEDENTES.

Se señala en el proyecto de acuerdo que se ha percibido en los últimos años un aumento explosivo de los reclamos de los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado por el aumento de las tarifas que cobran las empresas sanitarias por sus servicios. Según los datos proporcionados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, existen un millón trescientos mil hogares en mora en el pago de sus cuentas de agua potable, lo cual supone, atendida la actual normativa del sector, la posibilidad cierta de la privación de este vital elemento para millones de chilenos, con el consiguiente riesgo sanitario que ello involucra.

Las empresas sanitarias entregadas a la administración o propiedad de privados, han efectuado un aumento de sus tarifas sin que medie, en muchos casos, justificación plausible ante la opinión pública. En consecuencia, se hace indispensable que se efectúe un serio análisis del hecho reseñado, buscando las causas de los aumentos tarifarios y evaluando el desempeño de la normativa vigente, de suerte tal de poder proponer las medidas correctivas de índole administrativa o legislativa que sean procedentes.

Asimismo, se hace necesario que una Comisión especial examine el desempeño de la Superintendencia de Servicio Sanitarios, para evaluar si cuenta con las atribuciones necesarias y con el personal y medios materiales para cumplir con su cometido de órgano regulador y controlador de la acción de las empresas del área, por cuanto la denuncia de cobros abusivos en las cuentas de agua formuladas por consumidores de distintas regiones del país, han dejado en evidencia la absoluta insuficiencia del actual marco regulatorio del sector sanitario, específicamente de su decreto tarifario.

Los procesos de fijación tarifaria en varias regiones del país han llevado al alza en las cuentas en miles de hogares, lo cual se ha visto acompañado por reiterados cobros abusivos de empresas sanitarias a sus clientes. Por ejemplo, en la VI Región se han autorizado alzas de tarifas para los tramos de menor consumo de entre 16 a 24 por ciento, a lo cual se han sumado cobros irregulares, aparentemente vinculados a cambios realizados en los medidores.

Por otra parte, se ha indicado que no existen parámetros homogéneos para definir la empresa modelo que sirve de referencia en el proceso de fijación tarifaria; hay libertad absoluta en lo relativo a cambio, calibraje, fiscalización y cobros de mantención de los medidores, y una precaria fiscalización por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios en defensa de los usuarios, con exclusión de la participación ciudadana en el proceso de fijación de tarifas.

La política de subsidios al consumo del agua potable para aquellas familias que están en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica para pagar sus cuentas contempla una transferencia de más de 30 mil millones de pesos por año a las empresas sanitarias.

Frente a las alzas en diferentes regiones del país, estos recursos son absolutamente insuficientes. Si la opción es enfrentar el crítico cuadro existente profundizando la política de subsidios, ello sólo se puede hacer aumentando las transferencias desde el Fisco hacia las empresas sanitarias. Sería política y conceptualmente incorrecto aumentar la cobertura de los subsidios sin aumentar el monto de recursos destinados a este fin.

CONCLUSIONES.

Que se ha constatado que efectivamente los usuarios es estas industrias han debido soportar aumentos tarifarios provocados por una variedad de causas, atendido el hecho de que el sistema funciona en un escenario que opera sobre la base de una multiplicidad de empresas, de realidades geográficas distintas, y una diversidad de requerimientos poblacionales de difícil categorización, pero que, a su vez, permite advertir elementos comunes que conducen, al menos, a constatar cuatro grandes causas o motivos, similares a nivel nacional, del aumento de tarifas de agua portable y alcantarillado, y éstas serían:

a) Decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas: establece que estarán sujetos a fijación de tarifas los servicios de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas, prestados por servicios públicos y empresas de servicio público, tanto a usuarios finales como a intermediarios.

b) La determinación de las tarifas: concepto que es distinto al de “cuenta de consumo domiciliario”, mediante el correspondiente decreto tarifario ha coincidido derechamente con el aumento de esta última.

c) La aplicación de tarifa reflejada en las cuentas de los usuarios por parte de las prestadoras se ha enmarcado claramente dentro de la legalidad vigente y

aplicable a cada caso en particular, y los aumentos constatados se ubican en el escenario normativo, preestablecido por la autoridad.

d) La inversión de los prestadores, la determinación de las tarifas y sus mecanismos de indexación. La naturaleza de monopolios naturales de las empresas del sector impide la creación de modelos tarifarios basados en principios de competencia, por lo que debe fundamentarse en principios de eficiencia.

A juicio de la Comisión es necesario que exista una lógica relación entre la tarifa y el programa de desarrollo y de inversiones de la empresas de servicio sanitarios. Asimismo, resulta relevante que la autoridad oriente su actividad a dotar al sistema de las herramientas, reglamentarias o legales, que sinceren adecuadamente las boletas o facturas, sin perjuicio de que se debe, además modificar las bases de cálculos de cobro de alcantarillado y tratamiento.

Además, la Comisión plantea los siguientes requerimientos:

1. Posibilidad, conveniencia y oportunidad de revisar el marco normativo que regula la actividad.
2. Perfeccionamiento de los subsidios al consumo de agua potable.
3. Protección a los usuarios y consumidores.
4. Revisión de las prestaciones de las empresas sanitarias en actividades relacionadas.
5. Establecimiento de un formato único en las cuentas de agua potable y alcantarillado a nivel nacional.
6. Promover regímenes de consumo racional y responsable.
7. Repactación de morosidades.
8. Implementación de un sistema de seguro y otras medidas frente a pérdidas domiciliarias de agua potable.

N° 050. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EVENTUAL EXISTENCIA DE SOBORNOS, EXACCIONES ILEGALES, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y CUALQUIER OTRO ILÍCITO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA EN TODO EL PAÍS.

Creación. Los proyectos de acuerdo N°s. 143 y 146 para crear esta Comisión fueron aprobados y luego refundidos, en la sesión 10ª del Plenario, celebrada el 29 de octubre de 2002. Patrocinaron estas iniciativas diputados pertenecientes a la Concertación y a la Alianza por Chile[87].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 30 de octubre de 2002 y eligió como presidente al diputado Arturo Longton Guerrero. Celebró 17 sesiones ordinarias más la constitutiva[88]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 22

[87] Patrocinaron el proyecto de acuerdo N° 143 los diputados de la Alianza: Marcela Cubillos Seguel, Patricio Melero Abaroa, Mario Varela Herrera, Carlos Recondo Lavanderos, Alfonso Vargas Lyng, Pablo Galilea Carrillo, Julio Dittborn Cordua, Roberto Delmastro Naso, Francisco Bayo Veloso y Marcelo Forni Lobos.
A su vez, el proyecto de acuerdo N° 146 fue presentado por diputados de la Concertación: Pedro Muñoz, Fulvio Rossi Ciocca, Sergio Ojeda Uribe, Jorge Tarud Daccarett, Eduardo Saffirio, Waldo Mora Longa, José Pérez Arriagada, Edgardo Riveros Marín, Enrique Jaramillo Becker, Aníbal Pérez Lobos y Samuel Venegas Rubio.

[88] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Javier Etcheberry Celhay, Ministro de de Transportes y Telecomunicaciones; Guillermo Díaz Silva, Subsecretario de Transporte; Pablo Rodríguez Olivares, Jefe de Gabinete; Pablo Beltrán Urrea, profesional de la División de Estudios y Derecho de la Subsecretaria de Transportes; Karina Henríquez Castillo, Jefa del Departamento Legal de la Subsecretaria de Transportes; Alejandro Denham Núñez, Concesionario de Plantas de Revisión Técnica; Jaime Leonardo Miranda, Gerente de Operaciones. Claudio Lobos Bello, abogado del concesionario; Ximena Castillo Moller, Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Eduardo Lagos Herrera, Jaime Jiménez Villavicencio, Cristian Pareto Vergara y Felipe Letelier Norambuena, Víctor Manuel Rebolledo González, Diputados; Fernando Uribe, abogado del Diputado Pareto; José Miguel Insulza Salinas, Ministro del Interior; Carlos Cortes, abogado del Diputado Jaime Jiménez; Lincoln Pérez Vera, ex Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la VI Región; Ricardo Trincado Cvjetkovic, Intendente de la VI Región; Patricio Pérez Fariña y Martín Garrido Araya, Jefe y Subjefe, respectivamente de la División Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes de la Contraloría General de la República; Pedro Soto Díaz, Contralor Regional de la VI Región; Isabel Riquelme Aguirre, Jefe de Control Externo de la Contraloría Regional de la VI Región, Anderson Weldt, Fiscalizador de la División Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes de la Contraloría General de la República; Héctor Iribarren Valdés, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la VI Región; Mario Vallejos, abogado del Seremim, y Patricio Tombolini Véliz, Subsecretario de Transportes.

de enero de 2003, y se dio cuenta en la sesión 49ª, celebrada el 23 de enero de 2003, misma fecha en que fue discutido y aprobado. Entre su constitución y la fecha en se aprobó pasaron 90 días, y su plazo era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Claudio Alvarado Andrade, IND (11, 64.71%); Jorge Burgos Varela, PDC (16, 94,11%); Guillermo Ceroni Fuentes, PPD (15, 88,24%); Maximiano Errázuriz Eguiguren, RN (13, 76,47%); Fidel Espinoza Sandoval, PS (14, 82,35%); Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, UCCP (14, 82,35%); Patricio Hales Dib, PPD (15, 82,35%); Pablo Lorenzini Basso, PDC (7, 41,18%); Darío Molina Sanhueza, UDI (11, 64,71%); Víctor Pérez Varela, UDI (15, 88,24%), y Samuel Venegas Rubio, IND (8, 47,06%). Secretario de la Comisión: señor Patricio Álvarez Valenzuela.

ANTECEDENTES.

En nuestro país las revisiones técnicas de vehículos se realizan desde 1985, año que entró en vigencia la ley de Tránsito, cuyo artículo 95 encargó al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establecer los requisitos que deben cumplir los establecimientos que practican revisiones técnicas de vehículos, así como los procedimientos técnicos, en forma especial, los sistemas de dirección, frenos, luces, neumáticos y combustión interna. En la actualidad hay un total de 130 plantas de revisión técnica, todas en manos de privados, quienes las operan previa concesión de la autoridad pública. Las plantas de revisión técnica son operadas por particulares en virtud de una concesión del Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en condiciones reguladas mediante el reglamento respectivo y las bases especiales que rigen en cada proceso de licitación y adjudicación de las plantas.

En el proyecto de acuerdo presentado por partidos de la Alianza, se dice que “se han conocido en los últimos días actos de corrupción, claros, categóricos e indesmentibles, en los cuales queda en evidencia la participación de empresarios privados, funcionarios y ex funcionarios públicos miembros de partidos de la Concertación”. Agregan que ni las explicaciones ni las múltiples querellas que conocen los tribunales no logran hacer claridad al respecto. Por ello, se hace necesario conformar una Comisión especial que investigue los delitos de soborno, tráfico de influencias y cualquier otro ilícito, los criterios que ha tenido el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para fijar el número de establecimientos que practican revisiones técnicas, los procesos de licitación y adjudicación, la fiscalización que se ha efectuado sobre las plantas y sobre la responsabilidad civil y penal de los concesionarios.

En el otro proyecto de acuerdo, de iniciativa de diputados de la Concertación, se plantea la necesidad de indagar a fondo la existencia de actos ilegales en el proceso de concesión y autorización de funcionamiento de plantas

de revisión técnica en la Sexta Región; los mecanismos de concesiones en todo el país, y la forma en que las autoridades competentes del Ministerio de Transportes han actuado en el desempeño de sus funciones.

CONCLUSIONES.

Señala el Informe que las plantas de revisión técnica son operadas por particulares en virtud de una concesión del Estado, que en el fondo es una función pública que se ha delegado a particulares.

La última licitación que hubo en la VI Región fue en 1993, que pese al vencimiento de su plazo de funcionamiento siguieron operando en virtud de una prórroga otorgada por el Seremi respectivo. Prontamente se detectaron una serie de anomalías que dan cuenta de que fallaron todos los mecanismos de fiscalización, no solo del Ministerio de Transportes sino que incluso de la propia Contraloría General de la República.

Se hacen una serie de observaciones respecto de la responsabilidad del Ministro de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones, del Subsecretario de Transportes, del Departamento de Fiscalización y de los Secretarios Regionales Ministeriales, de la labor de la Contraloría General de la República, y de los planteros involucrados.

Se hace una mención especial sobre la responsabilidad de los diputados Cristián Pareto y Jaime Jiménez, que habrían realizado una serie de fiscalizaciones al margen de lo dispuesto en las normas constitucionales, legales y reglamentarias, que determinaron su desafuero.

Concluye el Informe indicando que en materia de fiscalización de las plantas de revisión técnica no se actuó con la eficacia y la coordinación necesaria. Respecto de la información esta era inconsistente con los registros manuales y no existe claridad en el número de fiscalizaciones realizadas, entre otras faltas que se detectaron, y que en apariencia el Secretario Ejecutivo del Programa de Fiscalización no hizo nada por subsanarlas.

Junto a las conclusiones se hacen una serie de proposiciones respecto del perfeccionamiento del sistema de licitaciones de las plantas de revisión técnica, la necesidad de tipificar como delito funcionario la falsedad de informes por parte de los funcionarios públicos ante el Congreso Nacional y perfeccionar los sistemas destinados a hacer efectiva la responsabilidad administrativa.

OBSERVACIONES.

Llama poderosamente la atención la observación que hace el Informe respecto de la competencia de la Comisión investigadora, en el sentido de que conforme lo dispone el art. 73 de la Constitución Política de la República, la

Comisión estaba inhibida de entrar a conocer ciertos hechos que estaban siendo investigados por la justicia ordinaria.

El carril por donde trascurre el accionar de la fiscalización parlamentaria es absolutamente distinto al de la justicia, y en modo alguno puede siquiera pretender entrar a juzgar responsabilidades penales.

N° 051. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR EL ACTUAR DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO EN LAS IRREGULARIDADES OCURRIDAS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS DEL GRUPO INVERLINK.

Creación. Los proyectos de acuerdo N°s. 187 y 188 para crear esta Comisión fueron refundidos y aprobados en la sesión 56ª del Plenario, celebrada el 12 de marzo de 2003. Patrocinaron estos proyectos de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[89].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 19 de marzo de 2003 y eligió como presidente al diputado Jorge Burgos Varela. Celebró 16 sesiones ordinarias más la constitutiva[90]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 1 de julio

[89] Patrocinaron la solicitud los diputados Alvarado, Álvarez, Barros, Burgos, Egaña, Escalona, Rosa González, Hales, Luksic, Melero, Montes, Mora Longa, Muñoz Aburto, Víctor Pérez, Silva, Tapia, Ulloa, Varela y Patricio Walker.

[90] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda; Heinz Rudolph, Coordinador de Finanzas Internacional del Ministerio de Felipe Jiménez, Asesor del Ministerio de Hacienda; Carlos Massad Abud, Presidente del Banco Central de Chile; Jorge Marchall Rivera, Vicepresidente del Banco de Chile; Miguel Ángel Nacrur, Fiscal del Banco Central de Chile; Gustavo Sciolla Avendaño, Contador General de la República; Gastón Astorquiza, Jefe de la División Jurídica de la Contraloría General de la República; Hernán Llanos, Jefe de la División Auditoría Administrativa de la Contraloría General de la República; Patricio Pérez, Jefe de la División Vivienda y Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Contraloría General de la República; Raúl Aitken , Jefe de la Subdivisión Jurídica de la División de Auditoría Administrativa de la Contraloría General de la República; Álvaro Clarke de la Cerda, Superintendente de Valores y Seguros; Hernán López, Intendente de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; Gonzalo Zaldívar, Fiscal de Seguro de la Superintendencia de Valores y Seguros; Armando Massarente, Fiscal de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; Carlos Pavez, Jefe de la Unidad Investigativa de la Superintendencia de Valores y Seguros; Rodrigo Gómez, asesor de la Superintendencia de Valores y Seguros; Dieter Linneberg, asesor de la Superintendencia de Valores y Seguros; Óscar Landerretche Gacitúa, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo); Yerko Koscina Peralta, Secretario General de la Corporación de Fomento de la Producción, (Corfo); Bernardo Espinoza Bancalari, Fiscal de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo); Ernesto Livacic Rojas, ex Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras; Gonzalo Rivas Gómez, ex Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo); Isabel Pinochet Ulloa, ex Gerenta de Administración y Finanzas de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo); Gibran Harcha Sarras, ex Gerente Corporativo de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo); Nelson Pérez Baladrón, ex Subgerente de Recursos Financieros de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo); Gonzalo Romero, Fiscal del Banco Santander (en sesión secreta), y José Ignacio Cuesta, abogado del Banco Santander (en sesión secreta).

de 2003, y se dio cuenta en la sesión 11ª del 1 de julio de 2003. Fue discutido y aprobado en la sesión 13ª, celebrada el 3 de julio de 2003. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron 4 meses no obstante que su plazo era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Jorge Burgos Varela, PDC (17, 100%); Rodrigo Álvarez Zenteno, UDI (8, 47,06); Julio Dittborn Cordua, UDI (13, 76,47); Rodrigo González Torres (10, 58,82); Carlos Hidalgo González, IND-RN (8, 47,06); Nicolás Monckeberg Díaz (16, 94,12); Carlos Montes Cisternas, PS (14, 82,35); Waldo Mora Longa, PDC (10, 58,82); Víctor Pérez Varela, UDI (2, 11,76); Exequiel Silva Ortiz, PDC (15, 88,24); Eugenio Tuma Zedán, PPD (13, 76,47); Samuel Venegas Rubio, PRSD (4, 23,53) y Gastón Von Mühlembrock Zamora, UDI (16, 94,12). Secretario de la Comisión: señor Luis Pinto Leighton.

ANTECEDENTES.

Desde que se descubrió que una funcionaria del Banco Central de Chile -que ejercía el cargo de secretaria de la máxima autoridad del organismo- vendió información privilegiada al Gerente General de la Corredora Inverlink, han sucedido una serie de hechos de consecuencias gravísimas, que día tras día causan mayor preocupación y perplejidad a la opinión pública. Así, la ciudadanía ha tomado conocimiento que se ha detectado un hurto y estafa del orden de 106 millones de dólares, que afecta a la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) e involucra al grupo económico Inverlink.

Tal ilícito ha llevado al Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, señor Gonzalo Rivas, a presentar su renuncia, luego de interponer una querella por malversación de fondos públicos en contra de quienes resulten responsables del hurto de valores ascendentes a la suma señalada.

Los hechos aludidos y el modus operandi de los propietarios y directores del grupo Inverlink demuestran que, en su actuar, cuya ilicitud se investiga hoy en sede judicial, han sido capaces de vulnerar controles de organismos del Estado o se han aprovechado de posibles omisiones de aquellos agentes del Estado que no ejercieron los controles preventivos o de fiscalización a los que estaban obligados, o bien lo hicieron de forma extemporánea.

De no actuarse rápida y eficientemente frente a los hechos descritos, que tienen como fuente directa un grupo económico, de un crecimiento exponencial que una buena parte de los agentes financieros consideraba sospechoso, se puede afectar una de las fortalezas más importantes de nuestro sistema económico: su credibilidad. Son sin duda los organismos del Estado los que más

deben velar por la permanencia y protección de esta fortaleza, sin perjuicio de desterrar de nuestro sistema financiero a aquellos que más que un grupo económico parece haber constituido una asociación ilícita para delinquir.

Evidentemente la situación es de extrema gravedad, no sólo para los intereses del Estado, sino que es, en el fondo, una voz de alarma para todo el sistema financiero, ya que, sin duda, la credibilidad de este sector productivo está en juego, por lo que se hace necesario efectuar las correcciones necesarias para evitar cualquier signo de corrupción del sistema.

Esta Corporación -uno de cuyos mandatos principales es ejercer de manera permanente y eficiente la fiscalización de los actos de gobierno- no puede eximirse de actuar, toda vez que no estaría cumpliendo lo que el constituyente le otorgó como responsabilidad indelegable.

Con estos antecedentes y después de haberse celebrado una sesión especial para discutir estos hechos, la Cámara acordó constituir una Comisión Investigadora para que se aboque, en el plazo máximo de sesenta días, al conocimiento e investigación de las eventuales irregularidades de que fue objeto Corfo, del actuar de todos los organismos del Estado que han tenido, o debieron tener, participación fiscalizadora para prevenir y sancionar los hechos descritos en los considerandos precedentes y determinar, conforme a los hechos investigados, las responsabilidades políticas y administrativas que pudieren existir.

En particular, indagará: a) Si en este fraude sólo está involucrado Inverlink o si lo están otros actores del mercado; b) Cuántos documentos alcanzaron a ser vendidos en el sistema antes de detectarse el ilícito; c) Cómo operan los sistemas de control en este tipo de situaciones; d) La revisión de los actuales sistemas de control interno en Corfo al objeto de garantizar que estos ilícitos no se vuelvan a cometer; e) Determinar las responsabilidades políticas y administrativas aquí existentes y las sanciones que, de acuerdo con la gravedad del caso, correspondan; f) Entregar un informe que dé cuenta de las medidas de protección que se deben aplicar en favor de los inversionistas y de todo el sistema financiero, en consideración al principio de la fe pública.

Además, la Comisión deberá incluir en sus conclusiones propuestas de reformas legales o reglamentarias, si los antecedentes así lo aconsejaren.

CONCLUSIONES.

1. Que en este caso, en un conjunto de autoridades, existe una omisión a deberes fundamentales de cuidado y diligencia en el desempeño de sus funciones, con grave detrimento para sus instituciones y para el patrimonio público. Especialmente, en el caso de las siguientes instituciones: Corfo, con omisiones inexcusables de sus principales ejecutivos y autoridades, permitieron que terceros se apropiaran indebidamente de dineros y bienes de propiedad del

Estado, lo que pudiera dar origen a responsabilidades penales y civiles; Superintendencia de Valores y Seguros y el Banco Central, que agravaron las consecuencias de estos hechos al no adoptar oportunamente todas las medidas eficaces frente a la situación generada. En ambos casos existieron responsabilidades políticas y administrativas, como es el caso del Presidente del Banco Central, en que se verificó una falta de diligencia inexcusable en su responsabilidad como superior de personas que tenían acceso a información reservada.

2. Que la Corporación de Fomento de la Producción, según sus balances y estados financieros, administra un patrimonio superior a 2000 mil millones de dólares, realizando en su gestión cuantiosas inversiones en el mercado de capitales.

3. Que la Contraloría General de la Republica, con motivo de las actividades fiscalizadoras y auditorias de las operaciones de la Corporación de Fomento de la Producción, detectó a contar del año 1998 diversas anomalías, las que pese a ser oportuna y cabalmente conocidas por esta institución y por sus ejecutivos, no fueron acatadas ni se realizaron acciones concretas para dar solución efectiva a los manifiestos problemas denunciados, con excepción de ciertas respuestas formales o excusas.

4. A los antecedentes anteriores, debe agregarse que la Corporación de Fomento de la Producción operaba con Inverlink al menos desde el año 1994. Según el ex Gerente de Administración y Finanzas de la institución, Gibran Harcha, dio instrucciones meramente verbales de no seguir operando con Inverlink, sin preocuparse de establecer medidas efectivas de control del cumplimiento ni de la orden ni de la gestión de la Mesa de Dinero.

5. Al señor Gonzalo Rivas, ex Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, durante años, en virtud de las disposiciones legales que rigen a Corfo, le correspondía la representación legal de la Corporación y especialmente la atribución de fijar las dependencias jerárquicas respectivas, distribuir el personal, dando cuenta al Consejo y proponer al mismo las facultades y obligaciones que deben corresponder a los funcionarios incluidos en la planta directiva de la entidad. Tal como quedó acreditado en esta Comisión, las graves fallas constatadas en los controles internos de Corfo, especialmente en la custodia, Mesa de Dinero, caja, Gerencia Administrativa y Financiera, no fue abordada oportunamente por la máxima autoridad de la institución y no constan en esta investigación medidas concretas tomadas por ese Vicepresidente Ejecutivo con el objeto de fiscalizar las acciones al interior de la Mesa de Dinero o cumplir con las recomendaciones de seguridad sugeridas por la Contraloría General de la República en los informes anteriormente señalados.

A mayor abundamiento, esta Comisión constató graves incumplimientos a instrucciones verbales, supuestamente impartidas por el señor Vicepresidente Ejecutivo de Corfo a sus funcionarios bajo su dependencia, las que no fueron cumplidas, no habiendo adoptado el señor Rivas, medida alguna para verificar su cumplimiento en forma oportuna.

A juicio de esta Comisión, el no verificar en forma específica el cumplimiento de instrucciones, constituye una negligencia inexcusable por parte del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, toda vez que de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo, el acto de delegación de funciones no implica desligarse de las responsabilidades por el mismo, sino muy por el contrario, obliga al delegante a tener el mayor cuidado y diligencia en el cumplimiento estricto de dicha delegación.

De los antecedentes acumulados en la presente investigación y en especial de aquellos reseñados precedentemente, se puede concluir que las graves fallas en los controles internos de la Corporación de Fomento de la Producción, constituyen un elemento esencial para que se hubiere producido un perjuicio patrimonial, que a la fecha, supera los 100 millones de dólares.

El actuar doloso de un grupo de personas, la mayor parte ajenas a la Corporación, se hubiese dificultado sustancialmente si los responsables de las áreas pertinentes de la Corfo hubiesen actuado con el celo que era dable esperar. Más todavía, si una tercera institución como lo es la Contraloría General de la República, oportunamente alertó serias falencias en el ejercicio de las obligaciones cautelares. Con diligencia en la gestión, custodia y control de la Mesa de Dinero, los delitos fraguados por la organización criminal Inverlink no se habrían podido extender impunemente, tan largo tiempo. Dicho de otra manera, el brazo delictual de Inverlink en Corfo, Moya y sus cómplices, pudo actuar sin mayor riesgo basado en la ausencia de controles. Esa ausencia es, a nuestro juicio, calificable de negligente e inexcusable.

La negligencia inexcusable de los diferentes niveles ejecutivos de la Corporación de Fomento de la Producción constituyen en primer lugar una infracción al principio de la probidad administrativa, en especial al deber de emplear los medios idóneos de diagnostico, decisión y control para concretar una gestión eficiente y eficaz (artículo 55 ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado). Se tiene presente que constituye una contravención al principio de la probidad administrativa, conforme al artículo 64 Nº 8 de la misma ley, la infracción a los deberes de eficiencia y eficacia que rigen el desempeño de los cargos públicos, con grave entorpecimiento del servicio público. En este caso, se estima que los funcionarios superiores de la Corporación de Fomento de la Producción, encargados de la administración, custodia y control del patrimonio financiero de la institución y en especial de la Mesa de Dinero, faltaron a sus deberes funcionarios de manera gravísima, reiterada e inexcusable, permitiendo con ello la comisión de fraudes que han afectado de manera cuantiosa el patrimonio de la institución que estaba a cargo de dichos funcionarios.

Por todo lo anterior, esta Comisión debe concluir que más allá del sumario, que sobre los hechos tramita la Contraloría General de la República, parece necesario que el Consejo de Defensa del Estado analice la posibilidad de ejercer las acciones civiles y penales, contra todos aquellos funcionarios y ex

funcionarios de la Corporación que, a nuestro juicio, no dieron cabal cumplimiento a sus obligaciones legales, principalmente, las relativas a cautelar, con especial celo, los recursos públicos.

Esta Comisión estima que, sin perjuicio del análisis eminentemente jurídico que debe hacer el Consejo de Defensa del Estado, podríamos estar frente a los supuestos fácticos del artículo 234 del Código Penal, es decir, la actuación de funcionarios públicos que por abandono o negligencia permiten que terceros se apropien de caudales públicos.

OBSERVACIONES.

Esta Comisión, como otras, presenta una seria confusión entre las consideraciones, conclusiones y proposiciones, todo contenido en un larguísimo documento. El art. 297 del RCD dispone que el Informe de las Comisiones Investigadoras deberá consignar lo siguiente: "5° Las consideraciones que sirvan de base a las conclusiones o a las proposiciones aprobadas por la Comisión."

Sin embargo, en este Informe, más allá del gran acopio de antecedentes, difícil de digerir, existe un desorden en el tratamiento de las diversas materias, mezclando en las conclusiones, legislación comparada y jurisprudencia de los tribunales y propuestas.

N° 052. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LOS ANTECEDENTES RELATIVOS A LA GRAVE CONTAMINACIÓN POR PLOMO QUE AFECTA A LA CIUDAD DE ARICA.

Creación. Los proyectos de acuerdo N°s. 299 y 300 para crear esta Comisión fueron aprobados en la sesión 2ª del Plenario (posteriormente refundidos), celebrada el 1 de octubre de 2003. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[91].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 14 de octubre de 2003 y eligió como presidente al diputado Iván Paredes Fierro. Celebró 25 sesiones ordinarias más la constitutiva[92]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 18 de agosto de 2004 y se dio cuenta en la sesión 33ª. Fue discutido y aprobado en la sesión 53ª, celebrada el 17 de marzo de 2005. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron 10 meses, no obstante que su plazo era de 120 días.

---

[91] Patrocinaron la solicitud los diputados: Rosa González Román, Rodolfo Seguel Molina, Osvaldo Palma Flores, Boris Tapia Martínez, René Manuel García García, Pablo Prieto Lorca, Marcelo Forni Lobos, Juan Masferrer Pellizzari, Iván Paredes Fierro, Leopoldo Sánchez Grunert, Jaime Quintana Leal, Enrique Accorsi Opazo, Carlos Montes Cisternas, Patricio Cornejo Vidaurrázaga, Fulvio Rossi Ciocca, Fidel Espinoza Sandoval y Carlos Olivares Zepeda.

[92] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ministro de Salud, Dr. Pedro García Aspillaga; Director del Centro de Información Toxicológica y de Medicamentos de la Pontificia Universidad Católica de Chile (CITUC), Dr. Enrique París; Profesor Titular del Departamento de Fisiopatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Dr. Andrei Tchenitchin; toxicóloga, experta en contaminación por plomo, de la Universidad de Chile, Dr. Laura Börgel; Coordinador del Departamento de Medicina Legal de las Universidad Católica de Chile y Andrés Bello y de la Corporación Rita-Chile; coordinadora del Centro Nacional del Medio Ambiente (Cenma), Dra. Patricia Matus; de la Universidad de Chile, abogado Director del Servicio Nacional de Adunas, Raúl Allard Neumann; Jefa del Departamento del Laboratorio Químico del Servicio Nacional de Aduanas, Jefa del Departamento del Laboratorio Químico del Servicio Nacional de Aduanas, Laura Hardin; Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera, Domingo Herrera; Subdirector de Fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas, Francisco Zuleta Gómez; Director de Obras de la I. Municipalidad de Arica, Mario Arrué; Director del Servicio de Salud de Arica, Domingo Barrientos Vásquez; Subdirector del Servicio de Salud del Ambiente de Arica, Nolberto García Díaz; Jefe del Subdepartamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, Julio Montreal; abogado Presidente de la Fiscalía Nacional del Medio Ambiente, Fernando Dougnac; Director del Instituto de Salud Pública (ISP), Rodrigo Salinas; Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, Sonia Tschorne; asesora del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, doña María de la Luz Nieto; abogado, consejero del Consejo de Defensa del Estado, Pedro Pierry Arrua; experto en contaminación en plomo, abogado de la Unidad de Medio Ambiente de Consejo de Defensa del Estado, Daniel Benoit Marchetti.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Enrique Acorsi Opazo, PPD (17, 65,38%); Francisco Bayo Veloso, RN (20, 76,92%); Patricio Cornejo Vidaurrázaga, PDC (13, 50%); Rosa González Román, UDI (10, 38,46%); Antonio Leal Labrín, PPD (1, 3,85%); Pablo Lorenzini Basso, PDC (4, 15,38%); Alejandro Navarro Brain, PS (9, 34,62%);Carlos Olivares Zepeda, PDC (16, 61,54%); Iván Paredes Fierro, IND-PS (25, 96,15%); Manuel Rojas Molina, UDI (9, 34,62%); Felipe Salaberry Soto, UDI (4, 15,38%); Mario Varela Herrera, RN (17, 65, 38%); y Carlos Vilches Guzmán, RN (4, 15,38%). Secretaria de la Comisión: abogada Nury Varas Gálvez.

ANTECEDENTES.

La Cámara de Diputados fue citada a una sesión especial con el objeto de conocer a fondo el grave caso de intoxicación de un millar de niños por contaminación por plomo en la ciudad de Arica, conocer las medidas adoptadas por las autoridades locales, regionales y nacionales, las inversiones que ha hecho el Estado en torno a la superación y reparación del problema ambiental y humano generado y las medidas que se han adoptado y se adoptarán para avanza en la determinación de responsabilidades.

En el curso de la sesión se realizó un intenso debate que terminó con la presentación de dos proyectos de acuerdo, uno de la Concertación y el otro de la Alianza, que fueron posteriormente refundidos.

Se sostuvo que la contaminación producida por la importación de residuos tóxicos con alto contenido de plomo en la ciudad de Arica, acopiados en zonas que luego han sido utilizadas para la construcción de viviendas, ha provocado la intoxicación de un millar de niños y es la población completa de esa zona la que se encuentra amenazada y, por tanto, afectada con los efectos dañinos que provoca el plomo en el ser humano y que, en este caso, alcanza niveles muy por encima de los estándares internacionales autorizados.

El proceso que provocó que esta grave situación sanitaria llegara a afectar la vida de miles de ariqueños, especialmente los residentes en los sectores Los Industriales, Cerro Chuño El Solar, Villa Los Laureles y Villa El Amanecer, tiene como principal responsable a la empresa Promel, la que concertada con la empresa sueca Bolliden Metal, internó ilegalmente estas sustancias por las cuales, además habría percibido utilidades.

Frente a los costos que ha debido asumir el Estado para atender la salud de las personas y eliminar el foco de contaminación por plomo, el tema principal es determinar la responsabilidad de quienes posibilitaron que ello ocurriera mediante la internación de estos residuos tóxicos a Chile y su posterior abandono, de manera absolutamente desprovista de seguridad y responsabilidad, en zonas cuyos suelos resultaron contaminados, lo que afectó la calidad de vida y la salud de las personas.

Es posible presumir con fundamentos que la empresa Promel no compró estas "materias primas" sino que recibió dinero para deshacerse de ellas, a sabiendas de que eran sustancias catalogadas como peligrosas en el país de origen, o que, por lo menos, requerían de una especial disposición. Ello podría configurar una situación dolosa, ya que en su declaración de importación, falto a la verdad respecto de la composición de los residuos.

De lo anterior resulta fundamental determinar de manera formal las responsabilidades que le caben a la empresa Bolliden Metal, en tanto cuanto se benefició por la acción de Promel en Chile, burlando las normas ambientales nacionales.

La Comisión deberá investigar los antecedentes relativos al ingreso ilegal y al acopio de residuos tóxicos y peligrosos en la ciudad de Arica, determinar la actuación de los organismos del Estado, en el ejercicio de su obligación de fiscalizar -previa o posteriormente- los actos jurídicos privados que ejecutó la empresa chilena Promel y la empresa sueca Bolliden Metal, propietaria de los residuos, con el consiguiente grave deterioro de la salud y la calidad de vida de miles de habitantes de Arica, de manera de garantizar el estricto cumplimiento de la ley vigente. Además, deberá informar sobre la magnitud del impacto ambiental; proponer un tratamiento adecuado y medidas de reparación a las víctimas.

CONCLUSIONES.

Se concluyó que está acreditada la existencia de un grave problema de contaminación ambiental en Arica, vinculado al plomo, arsénico, cadmio y boro, substancias reconocidas como tóxicas para la salud humana, y que existe una evidente relación con la internación al país entre 1984 y 1989, de 21.900. toneladas de desechos tóxicos, metales pesados en polvo y compactados por parte de la empresa sueca Boliden Metall. La empresa Promel no entregó información fidedigna a las entidades públicas correspondientes, al no dar conocer el verdadero contenido de los productos importados, los que nunca fueron procesados.

El Servicio de Salud autorizó desaduanar una muestra de los materiales, porque de acuerdo a lo informado por el importador se trataba de sustancias no toxicas y les bastó con la información entregada por el importador para dar por absolutamente cierto que las sustancias importadas eran no toxicas. Asimismo, resulta inconcebible que recién en 1997 se haya realizado las primeras fiscalizaciones al material ingresado entre los años 1984 y 1989.

Se construyeron viviendas en los terrenos contaminados por los desechos tóxicos. En dicha construcción se cometieron una serie de irregularidades: las poblaciones Los Industriales I y II Cerro Chuño I, II, III, IV, V y VII se construyeron sin contar con el permiso de construcción correspondiente. En

virtud del plano regulador vigente a la fecha en que se iniciaron las obras en las poblaciones mencionadas no estaba permitida la construcción de viviendas.

El municipio de Arica no adoptó las medidas necesarias para evitar la construcción de viviendas en los terrenos afectados por la contaminación y el Servicio Nacional de Aduanas actuó con desidia en el tratamiento de un foco de contaminación conocido por todos. Además, se constató una notoria carencia de antecedentes que permitan precisar las responsabilidades de los entes privados involucrados.

Finalmente, se concluye que el Estado tiene una directa responsabilidad en los perjuicios que se han causado a la población por la internación de materiales tóxicos a la ciudad de Arica.

N° 053. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN QUE AFECTA A LOS TRABAJADORES PORTUARIOS.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 292 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 5ª del Plenario, celebrada el 8 de octubre de 2003. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Alianza[93].

Constitución y asistencia.

Aunque la Comisión se creó el 8 de octubre de 2003, recién se constituyó el 13 de julio de 2004 (nueve meses más tarde) y eligió como presidente a la diputada Rosa González Román. Celebró 18 sesiones ordinarias más la constitutiva[94]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 9 de agosto de 2005 y se dio cuenta en la sesión del 30 de agosto de 2005. Fue discutido y aprobado en la sesión 63ª, celebrada el 20 de diciembre de 2005. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasó un poco más de 17 meses meses, no obstante que su plazo de funcionamiento era de 60 días.

La Comisión se integró con los siguientes diputados: Andrés Egaña Respaldiza, UDI; María Eugenia Mella Gajardo, PDC; Zarko Luksic Sandoval, PDC; Adriana Muñoz D'Albora, PPD; Manuel Rojas Molina, UDI; Mario Varela Herrera, UDI; Rosa González Román, UDI; Carlos Ignacio Kuschel Silva, RN; Carlos Hidalgo González, IND-RN; Pedro Muñoz Aburto, PS; Laura Soto González, PPD; Samuel Venegas Rubio, PRSD y Patricio Walker Prieto, PDC. Secretario de la Comisión: señor Pedro Muga Ramírez[95].

---

[93] Patrocinaron la solicitud los diputados Rosa González Román, Mario Varela Herrera, Pablo Galilea Carrillo y Carlos Vilches Guzmán.

[94] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ministro de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones, Jaime Estévez Valencia; Subsecretario de Transportes, Guillermo Díaz; Contralora General de la República (S), Noemí Rojas Llanos; Jefe de la División Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Contraloría General, Patricio Pérez; Jefe de la División de Auditoría del mismo Servicio, fiscalizadores de esa Contraloría General de la República, Mario Garrido, Marcial Barnier y Anderson Weldt; Director de Empresas del Sistema de Empresas Públicas; Andrés Rengifo; Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica-Sercotec, Patricio Fernández Séller; Presidente de la Federación de Trabajadores Marítimos, Portuarios y Afines de Valparaíso, Jorge Bustos; ex trabajadores portuarios de Lirquén, Luis Fuentes Contreras, Juan Carlos Pérez Silva y Eliécer Valencia Vivanco; dirigentes del Sindicato de Trabajadores Portuarios N° 3 y ramos Similares de Iquique, Luis Flores y Angel Trincado; dirigentes de ex trabajadores portuarios de San Antonio, Rosendo Valenzuela, Carlos Espinoza y Roberto Bustos.

[95] No fue posible obtener la asistencia de los diputados, por no encontrarse las actas correspondientes.

ANTECEDENTES.

Hace algunos años se inició un proceso de transformaciones para modernizar las operaciones y la infraestructura portuarias, para mejorar las ventajas comparativas de los distintos productos de exportación chilenos y de hacer más eficiente el comercio internacional. Sin embargo, se han detectado una serie de problemas en la situación laboral de los trabajadores portuarios, a quienes les han ofrecido una serie de beneficios consistentes básicamente, en planes de reconversión laboral y en programas de jubilación e indemnizaciones que propenden a evitar trastornos de orden social, fruto del proceso de transformación y modernización de los puertos nacionales, incluidos en ellos los trabajadores de puertos privados y del Estado.

Los beneficios prometidos a cambio del término voluntario de la prestación de sus servicios no se han recibido, lo que vulnera el acuerdo logrado entre las asociaciones gremiales representantes de los trabajadores portuarios y el Gobierno. En este sentido existen presunciones fundadas respecto de una serie de irregularidades en el cumplimiento del acuerdo por parte del Gobierno, en cuanto a los programas de reconversión y capacitación. Efectivamente, en el año 2000 se realizó el primer llamado a estos programas, beneficiando a 418 participantes de los puertos de Antofagasta, Valparaíso, San Antonio y Talcahuano, programas que fueron financiados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence) y por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis), aportando conjuntamente una suma cercana a los 4000 millones de pesos. Posteriormente, en 2001, se hizo un segundo llamado, beneficiando esta vez a 500 participantes de los puertos de Iquique, Valparaíso, San Antonio y Talcahuano, aportando nuevamente el Fosis y el Sence una suma superior a los cuatro millones de pesos. El tercer llamado, en 2002, el programa fue financiado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aportando éste una suma cercana a los 3000 millones de pesos, beneficiando a 38 participantes de los mismos puertos del años anterior.

Luego de un análisis de los datos proporcionado por el propio Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y por la Gerencia de Operaciones del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), detallando lo ingresos y los egresos de estos programas de detectó que han desaparecido casi 3000 millones de pesos, dinero que claramente no llegó a manos de sus destinatarios legítimos.

La Comisión investigadora deberá abocarse al estudio y reunir antecedentes de la situación que afecta a los trabajadores portuarios del país; informar de los diferentes acuerdos suscritos por el Gobierno con los trabajadores en materia de jubilación, reconversión laboral e indemnizaciones, la forma en que se han cumplido, los dineros involucrados y la identificación de los beneficiados, y realizar un catastro de las presuntas irregularidades y de las responsabilidades involucradas.

CONCLUSIONES.

Analizados los contenidos del proceso de transformación y modernización de los terminales portuarios, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

Que a partir de los programas de beneficios para los trabajadores portuarios, existió, al menos, un acuerdo nacional que operó en la mayoría de los puertos privatizados, un programa especial para ex trabajadores del puerto de Lirquén y un acuerdo privado para parte de los ex trabajadores portuarios de Iquique.

Los informes de la Contraloría General de la República permiten conocer los montos involucrados, sus destinos y montos involucrados. En la especie, formuló un reparo en juicio de cuentas por la suma de 2.220 millones de pesos en contra del ex subsecretario de Transportes Vicente Patricio Tombolini Véliz, del ex coordinador portuario de la Subsecretaría de Transportes, Roberto Alvarado Arriagada y del ex jefe del Departamento de Operaciones de dicha entidad Luis Andrés Rengifo.

Además, se hace la identificación de las autoridades que suscribieron los acuerdos y actos administrativos comprometidos y un catastro de las presuntas irregularidades detectadas, especialmente en los Programas de Protección Social, de Desvinculación Laboral y de Reconversión Laboral.

Por último, se solicita que el Consejo de Defensa del Estado interponga las acciones judiciales en contra de los responsables de los eventuales delitos que se pueden haber cometido por parte de funcionarios públicos; que la Contraloría General de la República instruya los correspondientes sumarios administrativos y que el Presidente de la República impida que se produzcan situaciones como las producidas en el otorgamiento de los cupos aun no entregados.

OBSERVACIONES.

La Comisión investigadora se creó el 8 de octubre de 2003, sus miembros fueron designados el 8 de julio de 2004, y su Informe se aprobó en Sala el 20 de diciembre de 2005.

N° 054. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA RELATIVA A LAS DENUNCIAS SOBRE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE TRATAMIENTO DE LA BASURA.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 317 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 21ª del Plenario, celebrada el 18 de noviembre de 2003. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[96].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 7 de enero de 2004 y eligió como presidente al diputado Guillermo Ceroni Fuentes. Celebró 6 sesiones ordinarias[97]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 5 de mayo de 2004 y se dio cuenta en la sesión 82ª, celebrada el 11 de mayo de 2004. Fue discutido y aprobado en la sesión 49ª, celebrada el 10 de marzo de 2005. Entre su constitución y la fecha en que se discutió transcurrió poco más de un año y dos meses, no obstante que su plazo era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Guillermo Ceroni Fuentes, PPD (6, 100%); Jorge Burgos Varela PDC (5, 83,33%); Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, UCCP (5, 83,33%); Patricio Hales Dib, PPD (4, 66,67%); Darío Molina Sanhueza, UDI (5, 83,33%); Nicolás Monckeberg Díaz, RN (2, 33,33%); Carlos Olivares Zepeda, PDC (3, 50,00%); Iván Paredes Fierro, PS (4, 66,67%); Lily Pérez San Martín, RN (2, 33,33%); Edgardo Riveros Marín, PDC (6, 100%); Alberto Robles Pantoja, PRSD (2, 50,00%); Mario Varela Herrera, UDI (4, 66,67) y Gonzalo Uriarte Herrera, UDI (6, 100%). Secretaria de la Comisión: abogada Jacqueline Peillard García.

ANTECEDENTES.

El proyecto de acuerdo comienza por reconocer que la facultad investigadora no solo puede nacer de acciones directas de los parlamentarios,

[96] Patrocinaron la solicitud los diputados Eliana Caraball Martínez, Exequiel Silva Ortiz, Arturo Longton Guerrero, Edgardo Riveros Marín y Zarko Luksic Sandoval.

[97] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Marcelo Trivelli Oyarzun, Intendente de la Región Metropolitana; Pedro Sabat Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades; Paulina Saball, Directora Ejecutiva de Conama; Pablo Badenier, Director de la Conama Región Metropolitana; Pablo Daud, Jefe del Departamento de Operaciones, y Marcela Main, Asesora Jurídica; Doctora Soledad Ubilla, Directora del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente (Sesma); Álvaro Gómez, Presidente de Renace, y Eduardo Medina, Director de Renace.

sino que también puede provenir, como en este caso, de las denuncias e inquietudes que formulen los particulares, en una especie de control sociológico no institucionalizado.

Al respecto, se señala que diversos medios de comunicación han denunciado públicamente hechos relacionadas con el tratamiento de la basura, que, en general, estos describen como situaciones susceptibles de ser calificadas, a lo menos, como anómalas; pero, conjuntamente con ello, revelan actos u omisiones de funcionarios públicos, ubicados en distintas instancias a la Administración del Estado, que justifican con creces la intervención de la Cámara de Diputados.

Plantean los patrocinantes del proyecto de acuerdo que sería negativo que frente a los hechos denunciados públicamente los parlamentarios se mantuvieran en la inacción. El cabal cumplimiento de su deber hace indispensable que los congresistas se hagan cargo de investigar lo denunciado de la forma en que el constituyente mandató fiscalizarlo.

Es importante agregar que, en el tema de la "basura", hace mucho que se viene hablando de las imperfecciones de las licitaciones, de los procesos empleados, de los sistemas de vertederos o de las estaciones de transferencia, y que se ha venido acumulando un manto de deudas y acusaciones que dan cuenta de un mercado manifiestamente imperfecto.

Sobre la base de estas consideraciones, se acordó constituir una Comisión investigadora que "asuma la averiguación de la existencia de los hechos denunciados públicamente, relativos a las licitaciones públicas del tratamiento de la basura, actos jurídicos anexos o conexos, relaciones de los proponentes y licitantes con funcionarios públicos y, en general, todas aquellas cuestiones que surjan de la investigación periodística y de la que efectúe la Cámara.".

CONCLUSIONES.

En virtud de todos los antecedentes recopilados durante la investigación realizada por la Comisión, se sugieren conclusiones y proposiciones relativas a la recolección domiciliaria, y a la disposición final de la basura, a las atribuciones de la autoridad pública, a las facultades de los gobiernos regionales, de los municipios y de las Coremas, al papel del Congreso Nacional y de la comunidad.

a) Recolección de basura. Constituye una función en que el Estado debe dar garantías de eficiencia, dentro de un marco de política jurídica y de gestión clara. En este sentido, la política y la normativa reglamentaria deberían quedar encomendadas a la autoridad regional, mientras que la gestión privada debería responder a procesos de licitación, dentro de una reglamentación clara, transparente y eficiente.

Los municipios deberían cumplir un rol de evaluadores de las distintas ofertas y de las alternativas del servicio de recolección, sujetos a directrices regionales y a una normativa reglamentaria nacional y regional, que

proporciones un piso normativo sobre el cual los municipios puedan establecer mayores y mejores exigencias. Por su parte, la autoridad sanitaria deberá promulgar los reglamentos necesarios que fijen reglas claras sobre cómo deben llevarse a cabo los procesos de recolección de basura.

b) La técnica de la disposición final de residuos debe tener en cuenta los principios de protección ambiental. En este sentido, parece relevante el concepto de cuenca hidrográfica, debiendo el Estado asumir la tarea de adquirir, expropiar y gravar aquellos terrenos considerados más aptos para la disposición final y dejar en manos de os privados la tecnología aplacada y la gestión.

c) Atribuciones de la autoridad pública. Cualquiera que sean, servicios de salud, Coremas, gobiernos regionales u otros, deben tener atribuciones claras y definidas por ley, que limiten el margen de discrecionalidad administrativa, al objeto de evitar la arbitrariedad y la corrupción.

d) Gobiernos Regionales. La Comisión propone introducir una reforma legal mediante la cual se encargue a los gobiernos regionales las políticas y la administración general de los servicios de recolección y disposición final de la basura. De conformidad al mandato del artículo 3° de la Constitución Política, debe propender a la descentralización político administrativo del país. Lo anterior deberá fundarse en un análisis pormenorizado de cómo se podrían transferir estas decisiones a la instancias regional respecto a la determinación de las políticas sobre disposición final de la basura.

e) Los Municipios. Son éstos los que poseen en la actualidad las atribuciones y responsabilidades relativas al aseo y ornato de las comunas. Para tales efectos, habrá que estudiar la dictación de una normativa específica, que fije las líneas generales que seguir en un proceso de licitación de este tipo a fin de disminuir al máximo las presiones que se originan en la actualidad, frente a los elevados montos que se mueven en este tipo de negocios versus las decisiones que deben ser adoptadas en el nivel local por los funcionarios.

En consecuencia los municipios podrían cumplir un rol preponderante en el ámbito de la recolección a través de su participación en las licitaciones, y en la gestión misma, velando por que se preste un servicio óptimo y eficiente en el ámbito comunal.

f) Coremas. La autoridad ambiental regional debería ser objeto de modificaciones en cuanto a sus atribuciones y naturaleza de sus funciones, especialmente en cuanto a la adopción de criterios en los cuales debe primar lo ambiental por sobre lo político.

g) La comunidad. La participación ciudadana debería ampliarse de manera de garantizar una participación más allá de la simple opinión en el proceso que con templa el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

N° 055. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES COMO CONSECUENCIA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY N° 19.759.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 327 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 26ª del Plenario, celebrada el 3 de diciembre de 2003. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación[98].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 3 de abril de 2003 y eligió como presidente al diputado Juan Pablo Letelier. Celebró 19 sesiones ordinarias[99]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 6 de abril 2005, y se dio cuenta en la sesión 68ª, celebrada el día 24 del mismo mes y año. Fue discutido y aprobado en la sesión 44ª, celebrada el 13 de septiembre de 2005. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron 2 años, no obstante que el plazo fijado para su funcionamiento era de 90 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Julio Dittborn Cordua, UDI (6, 31,6%); Marcelo Forni Lobos, UDI (2, 10,5%); Pablo Longueira Montes, UDI (2, 10,5%); Carlos Montes Cisternas, PS (7, 36,8%); Adriana Muñoz D'Albora, PPD (7, 36,8%), Nicolás Monckeberg Díaz, RN (3, 15,8%); Carlos Recondo Lavanderos, UDI (10, 52,6%); Edgardo Riveros Marín, PDC (7, 36,8%); Rodolfo Seguel Molina, PDC (7, 36,8%); Boris Tapia Martínez, PDC (7, 36,8%); Ximena Vidal Lázaro, PPD (7, 36,8%); Juan Pablo Letelier Morel, PS (12, 63,2) y don Carlos Vilches Guzmán, RN (2, 10,5%). Secretario de la Comisión: señor Pedro Muga Ramírez.

---

98 Patrocinaron la solicitud los diputados: Alejandro Navarro Brain, Boris Tapia Martínez, Adriana Muñoz D'Albora, Pedro Muñoz Aburto, Rodolfo Seguel Molina, María Antonieta Saa Díaz, Edgardo Riveros Marín, José Pérez Arriagada, Esteban Valenzuela Van Treek y Carlos Montes Cisternas.

99 A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ricardo Solari Saavedra, Ministro del Trabajo y Previsión Social; María Ester Ferez Nazarala, Directora de la Dirección del Trabajo; Arturo Martínez Molina, Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores; Diego Corvera Vergara, presidente de la Asociación Gremial de Abogados Laboralistas, entre otros invitados individualizados en la página 91 del informe.

ANTECEDENTES.

Se sostiene en el proyecto de acuerdo que, a pesar de los esfuerzos políticos y legislativos realizados, aún persisten en el país prácticas ilícitas que dificulten el ejercicio del derecho de los trabajadores a organizarse y a ejercer los derechos establecidos en la legislación interna y en los tratados internacionales ratificados por Chile; se presiona ilegítimamente para impedir la formación de sindicatos y debilitar sustancialmente los existentes, atomizar o impedir la negociación colectiva, bajar las remuneraciones y precarizar el empleo, o para evitar el pago de gratificaciones y otros beneficios laborales.

Además, a juicio de los patrocinantes, "se han ideado diversas formas de fraude para evitar el cumplimiento de los derechos laborales, tales como ocultamiento del verdadero empleador, generalización del falsos contratos a honorarios, aumento desmesurado de los cargos de trabajador de exclusiva confianza, con el fin de excluirlos de las normas sobre jornada de trabajo y negociación colectiva." Además, se han registrado rebajas unilaterales de remuneraciones y de condiciones de trabajo bajo la amenaza de despido, sin que el trabajador tenga opción real de oponerse a ellas, pues su necesidad económica es una presión que violenta su voluntad.

Una reflexión sobre las posibles causas del incumplimiento de la normativa laboral, permite observar las siguientes falencias: fracaso del control judicial en el orden procesal y en la estructura de los tribunales; ineficacia del control administrativo, que carecen de imperio en sus decisiones, especialmente en el sistema sancionatorio; control sindical debilitado y desacreditado por los consorcios económicos; marco legal fraudulentamente vulnerado; actitud de los actores del sistema, expresado en el escaso interés en entender las relaciones laborales como una expresión de los derechos fundamentales de la persona.

Que, corresponde reflexionar sobre si las reformas procesales y orgánicas en el ámbito laboral a pesar de significar un avance en la materia, son idóneas para resolver una problemática más de fondo, pues tales normas tienen carácter instrumental en las soluciones de fondo y corresponden a los ajustes necesarios en la resolución de los conflictos laborales. Asimismo, si la Corporación de Asistencia Judicial, atendido el volumen de trabajo que enfrentan y la complejidad y desigualdad de las partes en los juicios, se encuentra en condiciones de prestar un óptimo servicio profesional.

La Comisión deberá abocarse a evaluar las consecuencias de la aplicación práctica de la reforma de la ley N° 19.759, precisar las eventuales soluciones en las medidas legislativas propuestas, con especial atención en loa sucesivos incumplimientos empresariales de la normativa laboral vigente.

CONCLUSIONES.

A la luz de la última reforma laboral, surge como primera conclusión, indubitada y categórica, a juicio de la Comisión, que un amplio sector de la clase empresarial persiste en la cultura laboral que atenta contra una relación armónica y de respeto mutuo entre las partes que establecen entre sí una relación laboral, que en varios sectores se traduce en transgresiones constantes y sistemáticas a los derechos que a éstos la ley les otorga en aras de proteger tanto su integridad física como sicológica.

Que, sin perjuicio de las bondades e intención de la última reforma laboral contenida en la ley N° 19.759, sus efectos han sido claramente insuficientes en el ámbito de las relaciones laborales, como consecuencia de no haber sido abordado en ella diversas materias de suyo importantes, como por ejemplo, la eliminación del concepto de empresa o no haber regulado la tercerización de manera integral o por la incapacidad de hacer cumplir sus términos oportunamente, así como por la ineficacia de los mecanismos de reclamos ante los incumplimientos de las mismas.

No obstante, sería inexacto concluir que todos los empresarios son incapaces de mantener adecuadas relaciones con sus trabajadores, no es menos exacto indicar que existe una amplia gama de incumplimientos tanto de las normas como del espíritu de la ley N° 19.759.

El Informe resalta el hecho de que mientras el país ha tenido altas tasas de crecimiento económico con resultados cada vez más favorables a las grandes empresas, los trabajadores de éstas se sienten sistemáticamente al margen de los beneficios que con su trabajo diario contribuyen a producir figuras como las polifuncionalidad, suministro de mano de obra, tercerización, distribución de jornadas, prácticas antisindicales, entre otras, utilizadas recurrentemente por los empleadores configuran un cuadro de inequidad en la relación laboral tal que requiere ser abordada con urgencia en el contexto de relaciones laborales modernas, justas y orientadas al desarrollo del individuo y su familia.

Que, a juicio de la Comisión, tales problemas no admiten dilación y deben ser asumidos con prontitud a la luz de las numerosas resoluciones de la OIT, los resultados de la fiscalización de la Dirección de Trabajo, las denuncias de los propios afectados de la fiscalización, de forma tal que los tiempos de rectificación son ahora y urge afrontarlos, por una parte, a través de una legislación eficazmente protectora de los derechos de los trabajadores y, por otra, de una fiscalización dotada de elementos humanos y técnicos competentes.

De este modo, a juicio de la Comisión, los problemas abordados por ella en el marco de su investigación, ha generado la convicción de que los problemas e injusticias detectadas deben ser asumidos a través de propuestas concretas de carácter legislativo, que se resumen en las siguientes: concepto de empresa y subcontratación; terminación del contrato de trabajo; prácticas antisindicales, libertad sindical y negociación colectiva; fiscalización de la Dirección del

Trabajo; derechos fundamentales; jornada, descanso, turnos y sistemas especiales, y eficacia de los derechos laborales.

N° 056. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LA PRESUNTAS IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN LA CASA DE MONEDA DE CHILE

Creación. El proyecto de acuerdo N° 352 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 54ª del Plenario, celebrada el 9 de marzo del 2004. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a la Alianza[100].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 14 de abril de 2004 y eligió como presidente al diputado Sergio Correa de la Cerda. Celebró 14 sesiones ordinarias más la constitutiva[101]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 6 de octubre de 2004 y se dio cuenta en la sesión 4ª del 12 de octubre de 2004. Fue discutido y aprobado en la sesión 36ª, de fecha 6 de enero de 2005. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron 9 meses, no obstante que su plazo era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Gabriel Asencio Mancilla, PDC (12, 85,7 %); Alberto Cardemil Herrera, RN (7, 50%); Sergio Correa de la Cerda, UDI (11, 78,5%); Enrique Jaramillo Becker, PPD (7, 50%); Carlos Montes Cisternas, PS(13, 92,8%); Fernando Meza Moncada, PRSD (9, 64,2%); Víctor Pérez Varela, UDI (1, 0 %); José Miguel Ortiz Novoa, PDC (1, 7,1%); Felipe Salaberry Soto, UDI (12, 85,7%); Exequiel Silva Ortiz, PDC (13, 92,8%); Mario Varela Herrera, UDI (14, 100%); Carlos Vilches Guzmán, RN (4,

[100] Patrocinaron la solicitud los diputados Felipe Salaberry Soto, Gonzalo Uriarte Herrera, Mario Varela Herrera, Pablo Longueira Montes, Alberto Cardemil Herrera, Juan Masferrer Pellizzari, Carlos Recondo Lavanderos, Andrés Egaña Respaldiza, Carlos Vilches Guzmán y Cristián Leay Morán.

[101] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Antonio Lara, Director de la Casa de Monedas de Chile; Raúl Allard, Director del Servicio Nacional de Aduanas; Paulina Solar, Fiscal de la Casa de Monedas; Gonzalo Mehech, Relacionador Público de la Casa de Monedas de Chile; Gladys Román, asesora del Ministerio de Hacienda; Ricardo Aguirre, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Casa de Monedas de Chile; Patricio Montero, ingeniero asesor de producción de la Casa de Monedas de Chile; Jorge Ramos, asesor técnico del Departamento de Impresión de Valores de la Casa de Monedas de Chile; Mercedes Farías, Jefe de la Sección Placas Patentes; Marcelo Pardo, Jefe Offset de la sección de Impresión; Pablo de la Maza Burgos, ex Jefe de Acuñación Monetaria; Gaspar Bernales, ex Subdirector de Producción; Patricio Veliz, presidente de la Asociación Gremial Unión del Personal; Oscar Miñones, Presidente del Sindicato Especies Valoradas; Fernando Silva y Adrián Torres, ex funcionarios de la Casa de Monedas.

28,5%); y Felipe Letelier Norambuena, PPD (11, 78,5%). Secretario de la Comisión: señor Luis Pinto Leighton.

ANTECEDENTES.

Trabajadores de la Casa de Moneda de Chile denunciaron a un grupo de diputados una serie de irregularidades que tendrían que ver con los siguientes hechos:

1. La Casa de Moneda, a pesar de la expresa prohibición de publicitar sus servicios en el extranjero y no disponer de recursos para ello, ofreció los servicios en un periódico alemán, por el valor de veintiún mil euros, gasto que fue objetado y rechazado por la Contraloría General de la Republica, generando una deuda al Estado por un valor de 15 millones de pesos.

2. Además, hace dos años la Casa de Moneda importó papel a fin de producir billetes para la República Argentina y en el año 2002, importó papel para la recolección de bonos para ese país por un valor superior a 200 mil dólares. En agosto del 2004, el Servicio de Aduanas solicitó el pago urgente de los derechos aduaneros que le correspondía pagar a la Casa de Moneda, hecho que ha causado un perjuicio claro y serio para el Fisco.

3. En enero del año 2003, la Casa de Moneda de Chile adquirió pintura para la confección de placas patente por un valor de 112 millones de pesos a la empresa Alte S.A. Esta pintura, por ser altamente tóxica, no logró superar los controles de calidad internos de la Casa de Moneda, por lo que debió ser reemplazada. El servicio tuvo que comprar la misma pintura a la empresa 3M, desembolsando la suma de 120 mil dólares.

4. Otras irregularidades dicen relación con la compra de dos maquinarias calcográficas, que resultaron ser innecesarias, sin cumplir con las exigencias que establece la ley; la inexplicable pérdida de planchas de impresión de billete de 10 mil pesos; se extraviaron cerca de 10 millones de pesos en billetes de 10 mil pesos y no fue denunciado a las autoridades para su investigación.

5. Por último, se denuncia la inestabilidad laboral debido a la incorrecta aplicación de normativas que permiten la desvinculación de los trabajadores que ejercen funciones en dicho servicio público.

CONCLUSIONES.

Al respecto, los diputados de la Concertación y de la Alianza presentaron conclusiones por separado, al no producirse un acuerdo.

En las conclusiones de la mayoría (Concertación) se desestiman las denuncias contenidas en el proyecto de acuerdo, en los términos que pasan a señalarse.

Respecto de la publicidad efectuada en el extranjero, la propia Contraloría General de la República sostiene que la publicidad efectuada por la Casa de Moneda acerca de su capacidad para la fabricación de monedas, billetes u otros bienes valorados, se inscriben en el marco de sus facultades.

Que la Casa de Moneda nada adeuda al Servicio de Aduanas y por lo tanto no existiría ningún tipo de irregularidad contable, financiera o legal.

Que la suma de 112 millones de pesos gastados en la compra de pinturas, fue destinada a la adquisición de tres distintos tipos de materias primas para la elaboración de placas patentes, que se realizó en un proceso de licitación pública, en el cual existió efectivamente un control de calidad que sirvió de fundamento para la adjudicación de la oferta presentada por la empresa Alte S.A.

Que en relación a la toxicidad de las pinturas adquiridas a la empresa Alte S.A., no existen constancias en ninguna de las instancias competentes que permitan concluir fehacientemente la veracidad de las afirmaciones efectuadas. Que, además, no fue esta circunstancia la causa que habría motivado la terminación de la relación contractual entre la Casa de Moneda y su proveedora, sino que operó la resciliación, sin quedar deudas pendientes entre ambas partes.

Sobre el extravío de cerca de 10 millones de pesos en billetes de 10 mil pesos no denunciados a autoridad alguna, que se encontraban en proceso de inutilización y trituración, se instruyeron los sumarios correspondientes, se hizo la denuncia al 14° juzgado del crimen de Santiago y se solicitó al Consejo de Defensa del Estado hacerse parte en el proceso.

En cuanto a un presunto clima de inestabilidad laboral, sólo se registran tres denuncias efectuadas ante la Contraloría General de la República por trabajadores regidos por el Código del Trabajo.

Con respecto a la adquisición de dos máquinas calcográficas y la inexplicable pérdida de planchas de impresión del billete de mil pesos, el Informe de mayoría sostiene que las máquinas han contribuido a mejorar la productividad y competitividad de la Casa de Moneda y no se ha verificado falta de matricería para la impresión de los citados billetes.

Además, se formulan las siguientes proposiciones: controlar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras en la importación de las materias primas para la elaboración de productos de alta seguridad; en lo relativo a la gestión de recursos humanos, propone informar a cada funcionario de los derechos y deberes que tiene según el sistema de vinculación laboral que posee; controlar el cumplimiento de los procedimientos correspondientes en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, especialmente en lo dispuesto por la Ley de Compras Públicas, y solicitar al Presidente de la República que haga presente la urgencia al proyecto de ley que modifica la ley Orgánica de la Casa de Moneda, lo que permitirá mejorar el control de gestión de la institución.

La conclusiones propuestas por los diputados de minoría –que fue rechazado en la Comisión-, ratifican todas y cada una de las denuncias

contenidas en el proyecto de acuerdo que dio lugar a la creación de la Comisión investigadora.

En la discusión producida en la Sala, se aprobó el informe de mayoría.

N° 057. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LA TALA ILEGAL DEL ALERCE EN CHILE.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 412 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 84ª del Plenario, celebrada el 12 de mayo de 2004. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[102].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 9 de junio de 2004 y eligió como presidente al diputado Fidel Espinoza Sandoval. Celebró 17 sesiones ordinarias[103]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 8 de enero de 2005 y se dio cuenta en la sesión 44ª celebrada el 20 de enero de 2005. Fue discutido y aprobado en la sesión 60ª celebrada el 06 de abril de 2005. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron 10 meses, no obstante que su plazo era de 120 días.

La asistencia que registraron los comisionados fue la siguiente: Claudio Alvarado Andrade, UDI; Carlos Recondo Lavanderos, UDI; Javier Hernández Hernández, UDI; Gastón von Mühlenbrock Zamora, UDI; Gabriel Ascencio Mancilla, PDC; Rodolfo Seguel Molina, PDC; María Eugenia Mella Gajardo, PDC; Guido Girardi Lavín, PPD; Leopoldo Sánchez Grunert, PPD; Carlos Ignacio Kuschel Silva, RN; Roberto Delmastro Naso, IND-RN; José Pérez Arriagada, PRSD. Secretario de la Comisión: señor Miguel Castillo Jerez.

---

[102] Patrocinaron la solicitud los diputados: Roberto Delmastro Naso, Rodrigo Álvarez Zenteno, José Antonio Galilea Vidarra, René Manuel García García, Javier Hernández Hernández, Enrique Jaramillo Becker, Carlos Kuschel Silva, Carlos Recondo Lavanderos, Leopoldo Sánchez Grunert y Alfonso Vargas Lyng.

[103] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ministro de Agricultura, Jaime Campos, junto a su jefe de Gabinete, Dionisio Faulbaum; Presidente de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo, René Reyes, acompañado por Luis Astorga, Vicepresidente; Eduardo Neira, Director, y Andrés Venegas, socio; Decano de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Austral de Chile, Roberto Juacida, junto al Director del Instituto de Silvicultura, Juan Schlatter; Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Carlos Weber, acompañado de Claudio Dartnell, fiscal; Fernando Olave, asesor legislativo; Eugenia Saavedra, gerente de Normativa y Fiscalización y Mariela Espejo, jefa de la Secretaria de Comunicaciones; Presidente de la Federación Nacional del Sindicato de la Corporación Nacional Forestal, Fenasic, Raúl Molina, acompañado de Luis Cárdenas, Presidente del Sindicato de Trabajadores de Conaf de la X Región y Director de Fenasic; Patricio Argandoña, Vicepresidente de Fenasic; Raúl Verdugo, Secretario de Fenasic; Erik Dreckmann, Tesorero de Fenasic, y Homero Altamirano, Tesorero del Sindicato de la Región Metropolitana.

ANTECEDENTES.

Señalan los autores del proyecto de acuerdo que a la luz de los hechos conocidos por la opinión pública en los últimos días, que dicen relación con la detención del director ejecutivo de la Conaf, es necesario y urgente recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles a fin de dimensionar la magnitud del problema de fondo que envuelve esta orden judicial. En este sentido, ha quedado manifiestamente en evidencia la tala ilegal del alerce, así como también la falta de control y la vulnerabilidad de los sistemas de fiscalización aplicados por la Conaf durante los últimos años.

En este contexto, cabe compartir plenamente la preocupación que han mostrado y demostrado diversas organizaciones ambientalistas en el sentido de que este es el momento propicio para agotar todas las instancias que conduzcan a la clarificación de lo que está sucediendo en Chile en materia de tala ilegal y del funcionamiento de los planes de contingencia y de los mecanismos de control y fiscalización de la Conaf. Resulta igualmente grave que, unidas a estos hechos, existan denuncias que hablan de presuntas irregularidades de la Conaf de la X Región de Los Lagos y de la existencia de una red de explotación ilegal del alerce, en la que estarían presuntamente involucrados funcionarios públicos.

Es importante destacar que los bosques nativos de la Décima Región, dentro de los cuales se incluyen los del alerce, son considerados uno de los bosques templados más importantes del mundo y, como tales, reúnen todas las condiciones para que se asegure su conservación a través de la adecuada aplicación de la normativa internacional ratificada por Chile, como la Convención sobra la Protección del Patrimonio Mundial y Cultural y Natural, de la Unesco. En la X Región de Chile, específicamente en la Cordillera de los Andes y de la Costa, se encuentran los pocos bosques templados más extensos del mundo, con clima, ecología, geografía, diversidad biológica y belleza que lo hacen único, a lo que se suma ser reconocido como el poseedor del segundo árbol más longevo del mundo. El Snaspe tiene por objeto la conservación del patrimonio natural de Chile, ambientes naturales, terrestres o acuáticos. Según Conaf, Chile cuenta con 94 unidades distribuidas en 31 parques nacionales, 48 reservas nacionales en 31 monumentos naturales, las que, en total, cubren una superficie aproximada de 14 millones de hectáreas.

A la Comisión investigadora se le asignó dentro de su competencia determinar la magnitud y gravedad de la tala ilegal del alerce en Chile; las eventuales irregularidades en la Corporación Nacional Forestal (Conaf); la existencia de una red de protección y asociación ilícita referida a la tala y tráfico del alerce en la Décima Región de Los Lagos; aclarar las presuntas irregularidades cometidas por funcionarios públicos y abocarse al estudio de los actuales procesos de fiscalización y control que aplica la Conaf.

CONCLUSIONES.

De conformidad con los antecedentes recopilados, la Comisión no pudo determinar fehacientemente si hubo o no asociación ilícita o tráfico de influencias, pero respecto de la responsabilidad de la Conaf, se constataron anomalías en cuanto a la fiscalización de los planes de explotación autorizados por la institución, así como en el seguimiento y la comprobación de los volúmenes de extracción autorizados en cada uno de los planes.

La actual normativa que regula las medidas y acciones que debe ejecutar la Conaf resulta insuficiente e ineficaz para garantizar la adecuada protección de la especie. Las instrucciones emanadas del Ministerio de Agricultura, a través de un decreto del año 2001, que obliga a los funcionarios de la Conaf a verificar en terreno la existencia de alerces muertos antes de autorizar los planes de extracción, no se llevan a efecto.

Por otra parte, la fiscalización se entorpece y dificulta cuando la Conaf autoriza planes de extracción de alerce a personas que sólo exhiben una simple solicitud de saneamiento de título, a través del procedimiento especial que establece el Ministerio de Bienes Nacionales, y no únicamente a propietarios con inscripción de dominio vigente.

De los antecedentes recopilados es posible concluir que existe tala ilegal de alerce en la Décima Región, corroborada, por los tribunales de justicia. Entre los años 2000 y 2003, fallaron 29 causas vinculadas con la explotación ilegal de alerce.

Que la actual institucionalidad pública del sector forestal, que contempla una Corporación Nacional Forestal como corporación de derecho privado, que ejerce potestades públicas, ha dificultado la acción de fiscalización de la institución.

Finalmente, la Comisión formula una serie de proposiciones, siendo las principales las siguientes: necesidad de contar con una ley de bosque nativo y una institucionalidad pública forestal; modificar el decreto supremo N° 490, precisando que los planes de explotación sólo puedan otorgarse previo análisis, en terreno, del espacio por explotar y de las pulgadas de alerce por extraer; aumentar los recursos fiscales a la Conaf, Carabineros de Chile y la Policía Ambiental de Investigaciones; confeccionar un registro de productores de alerce que sea inviolable y dé garantías de seguridad; tipificar la tala ilegal de alerce como un delito; y establecer la pena de comiso para todos los medios de transporte, maquinarias, herramientas, y otros productos o efectos del delito.

N° 058. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE INVESTIGAR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE ADUANAS DE LOS ANDES.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 409 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 87ª del Plenario, celebrada el 18 de mayo de 2004. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[104].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 17 de junio de 2004 y eligió como presidente al diputado José Antonio Galilea. Celebró 18 sesiones ordinarias más la constitutiva[105]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 4 de mayo de 2005 y se dio cuenta en la sesión N° 55ª del 23 de marzo de 2005. Fue discutido y rechazado en la sesión N° 64ª, celebrada el 12 de

[104] Patrocinaron la solicitud los diputados Ignacio Urrutia Bonilla, José Antonio Galilea, Sergio Ojeda Uribe, Fernando Meza Moncada, Javier Hernández Hernández, Pedro Pablo Álvarez–Salamanca, Ramón Barros Montero, Carlos Recondo Lavanderos, Jaime Quintana Leal y José Pérez Arriagada.

[105] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: senador Alberto Espina; Director general de la Policía de Investigaciones de Chile, Arturo Herrera; Jefe de la Brigada Antinarcóticos de la Región Metropolitana, subprefecto Germán Ibarra; Director nacional de Aduanas, Raúl Allard; y los siguientes funcionarios de este organismo: subdirector de fiscalización, Mario Arrué; subdirector técnico, Víctor Valenzuela; jefe del departamento de estudios, Karl Dietert; jefe del departamento de Fiscalización de Drogas, José Luis Castro; Director para la Quinta Región del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, Hugo Yávar; jefa del SAG de la ciudad de Los Andes, Rebeca Castillo; Director de Salud de Aconcagua, Carmen Castillo; jefe de la Quinta Zona de Carabineros, general Eduardo Gordon; director de la Dirección de Investigación Delictual y Drogas de Carabineros, general Gustavo González, y capitán Hugo Zenteno; jefe de la Unidad de Pasos Fronterizos del Ministerio del Interior, Carlos Mella; asesor jurídico del Conace, Mario Palma; presidente de la Confederación Nacional de Dueños de Camiones, Mauricio Cordaro; asesor de esa misma entidad, Guillermo Fernández; presidente de la Asociación Gremial Chilena de Empresarios del Transporte Internacional de Carga por Carretera, Dusan Simunovic; Gerente de asuntos corporativos de Iansa, Patricio Bellolio; abogados de la misma empresa, Edgardo Palacios y Germán Luhrs; Presidente del Consorcio Agrícola del Sur, Manuel Riesco; Vicepresidente de la Asociación Chilena de la Carne, Joaquín Abaroa, y gerente general de la entidad Elizabeth de la Barra; gerente general de la Asociación de Plantas Faenadoras, Eduardo Torrealba, y el director de la aludida asociación, Ángel Becerra; Gerente general de la Asociación de Industriales de Valparaíso y Aconcagua, Asiva, Gregorio Iñiguez; presidente de la Cámara aduaneras de Chile, Juan León, y presidente de la Asociación de Funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, Daniel Lillo.

abril de 2005. Entre su constitución y la fecha en que se discutió y aprobó pasó un año, no obstante que su plazo de duración era de 30 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Zarko Luksic Sandoval, PDC (2, 11,1%); Jorge Burgos Varela, PDC (10, 55,6%); Patricio Cornejo Vidaurrázaga, PDC (4, 22,2%); Felipe Letelier Norambuena, PPD (7, 38,9%); Leopoldo Sánchez Grunert, PPD (0, 00%); Samuel Venegas Rubio, PRSD (15, 83,3%); Fulvio Rossi Ciocca (5, 27,8%); Ignacio Urrutia Bonilla (13, 72,2%); Javier Hernández Hernández, UDI (4, 22,2%); Nicolas Monckeberg Díaz (13, 72,2%); Marcelo Forni Lobos, UDI (3, 16,7%); José Antonio Galilea Vidarrue, RN (18, 100%); Alejandro García-Huidobro Sanfuentes (3, 16,7%). Secretario de la Comisión: abogado Sergio Malagamba Stiglich.

ANTECEDENTES.

La Comisión de Agricultura, Silvicultura y Pesca, tras recibir un sin número de denuncias por parte de agricultores, transportistas e industriales debido a la falta de control y fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas de la ciudad de Los Andes, mandató a los diputados miembros de esa Comisión a fin de que tomaran conocimiento en terreno del proceso de ingreso de mercaderías al país y comprobaran la veracidad de las irregularidades reveladas.

Tan solo, a modo de ejemplo, el Servicio Nacional de Aduanas de la ciudad de Los Andes presenta las siguientes irregularidades: inexistencia de una plaza de peaje, en el sector Los Libertadores como en la propia Aduana de Los Andes; inspección de sólo cien camiones diarios de un total de quinientos que transitan por ese paso; aviso anticipado al transportista y al exportador de que su camión será inspeccionado; condiciones de infraestructura del lugar de trabajo de los funcionarios de la Aduana de Los Andes; ausencia de seguridad tanto para los funcionarios como para los transportistas en el lugar; falta de personal para realizar la labor encomendada; facilitación al tráfico de drogas; disparidad de criterio en cuanto a los procedimientos de inspección entre la Aduana de Punta de Vaca, en Argentina, en la cual se pasan todos los camiones, y la Aduana chilena, que es parcial y predecible, poniendo en riesgo la condición fitosanitaria y amenaza, por ende, las exportaciones agrícolas, a causa del ingreso de plagas y enfermedades.

Por otra parte, el total desconocimiento de la autoridad competente del real volumen de carga que ingresa a Chile por el paso de mayor tráfico terrestre, conlleva la evasión del pago de aranceles e impuestos específicos, con el consiguiente detrimento de los ingresos tributarios fiscales. Asimismo, la falta de seguridad pone en riesgo a todos quienes laboran en el recinto aduanero, en particular al personal, el cual está expuesto a asaltos, robos y otros delitos.

Con todos estos antecedentes, la Cámara de Diputados acordó crear una Comisión que investigue los hechos denunciados en especial lo relativo al tráfico

de drogas, a la violación de la normativa vigente y al perjuicio del patrimonio fitosanitario, además de otras materias que la Comisión considere que deban ser analizadas. Dada la amplitud del mandato otorgado se extendió no sólo al funcionamiento de la Aduana de Los Andes, sino al sistema aduanero en general, tal como lo refrendó la propia Sala.

CONCLUSIONES.

Se señala en el Informe que del análisis de los antecedentes reunidos en la investigación, surge la centralidad y complejidad que ha alcanzado el Servicio Nacional de Aduanas en el proceso de fiscalización de fronteras en el mundo actual y en Chile en particular, especialmente por la celebración de múltiples tratados de libre comercio.

La realidad muestra una aduana que tiene insuficiencia de recursos y nuevos requerimientos tecnológicos y de infraestructura, pero que, a la vez, se moderniza y tiene un alto prestigio internacional, lo que se prueba con la alta evaluación que de ella hizo la Apec.

La Comisión fijó la investigación en los siguientes puntos: infraestructura, vigilancia fronteriza, control de Ingreso de mercaderías, clasificación aduanera de ciertas mezclas de azúcar y coordinación entre servicios para el control de drogas.

Respecto de la infraestructura, la Comisión conoció de las condiciones en la que opera el personal de los diversos servicios públicos del "Complejo Aduanero". La inoperancia por largo tiempo de una plaza de pesaje por el robo del equipo computacional, funcionamiento de los servicios en un recinto sin cierre perimetral, falta de iluminación adecuada, malas condiciones de casetas de control, señaléticas en malas condiciones o simplemente inexistentes carencia de vigilancia frente a evidentes problemas de seguridad en el lugar, estado de los servicios sanitarios y lugares de espera, patio de tierra. Con motivo de la denuncia aludida y la conformación de esta Comisión Investigadora, el servicio de Aduana realizó una serie de mejoras en materia de infraestructuras.

El personal de los complejos trabaja, en términos generales, en difíciles condiciones, situación a la que no escapa su infraestructura, lo cual fue ratificado por el Director Nacional de Aduanas. Este último señaló que ha solicitado al Ministerio de Hacienda, para los años 2005-2008, un aumento del presupuesto de 2,5 por ciento para financiar inversiones y gastos de operación, el cual, a juicio de la Comisión, puede resultar insuficiente para contar con aduanas a la altura de los requerimientos del país, cada vez más incorporado al comercio internacional.

La modernización de la Aduana de Los Andes se verificará una vez que el Estado habilite el complejo fronterizo de control en el lugar denominado "El Sauce", el cual deberá quedar operativo durante el 2006.

Que debe instalarse a la brevedad una plaza de peaje fija o portátil ubicada en el mismo paso fronterizo Los Libertadores, cuya función deberá certificar en el lugar de ingreso el peso real de las mercancías para los efectos tributarios, a fin de que no quede duda en esta materia y sin perjuicio de que el Servicio Nacional de Aduanas las pueda aforar documental y sanitariamente conforme con sus procedimientos en el puerto terrestre. Con ello se busca evitar el contrabando de mercancía, la evasión de impuestos, el ingreso de sustancias ilícitas y el traslado de la carga.

En relación con la vigilancia, las facultades del Servicio Nacional de Aduanas se encuentran definidas en el artículo 1° de la Ordenanza de Aduanas y en su ley Orgánica, la cual le encomienda la función de vigilar y fiscalizar el paso de mercancía por las costas fronteras y aeropuertos de la República. Para dar cumplimiento a sus funciones, la ley ha entregado al Servicio de Aduanas un conjunto de atribuciones sobre las personas, cargas y medios de transporte. La función de vigilancia fronteriza le corresponde constitucionalmente a Carabineros de Chile y la función de control de inmigración a la Policía de Investigaciones, a través de la jefatura nacional de Extranjería y Policía Internacional.

Se sugiere formar un comité intersectorial entre los servicios involucrados en el control de nuestras fronteras, con el propósito de maximar los recursos existentes y coordinar la adecuada labor de sus funciones; aumentar la vigilancia en la frontera y dotar a las aduanas de los elementos necesarios para el cumplimiento de dicha tarea; incrementar las medidas de disponibilidades presupuestarias y las inversiones en infraestructuras y recursos tecnológicos en todos los complejos aduaneros.

N° 059. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LAS PRIVATIZACIONES DE EMPRESAS DEL ESTADO OCURRIDAS CON ANTERIORIDAD AL AÑO 1990.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 470 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 24ª del Plenario, celebrada el 4 de agosto de 2004. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación[106].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 18 de agosto de 2004 y eligió como presidente al diputado Carlos Montes Cisternas. Celebró 27 sesiones ordinarias más la constitutiva[107]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 18 de octubre de 2005 y se dio cuenta en la sesión del 55ª. Fue discutido y aprobado en la sesión 23ª, celebrada el 10 de mayo de 2006. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasó 1 año 9 meses, no obstante que su plazo era de 120 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Rodrigo Álvarez Zenteno, UDI (4, 14,81 %); Jorge Burgos Varela, PDC (15, 55,56 %); Guillermo Ceroni Fuentes, PPD (15, 55.56 %); Julio Dittborn Cordua, UDI (4,

[106] Patrocinaron la solicitud los diputados Edmundo Salas de la Fuente, Eugenio Tuma Zedán, Alberto Robles Pantoja, Carlos Montes Cisternas e Isabel Allende Bussi.

[107] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Armando Arancibia, ex diputado; Alicia Gariazzo, asesora en materias económicas de la Oficina de Informaciones de la Corporación; Felipe Letelier, diputado; Oscar Landerretche, Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO; Carlos Mladinic Alonso, Presidente del Sistema de Administración de Empresas Públicas; René Abeliuk Manasevich, ex Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO; Rolf Lüders Schwarzenberg, Director del Departamento de Economía y Finanzas de la Universidad Diego Portales; Rossana Costa, investigadora del Programa Económico del Instituto Libertad y Desarrollo; Mario Marcel, Director de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; Manuel Riesco Larraín, Director del Centro Nacional de Desarrollo Alternativo; Guido Macchiavello, abogado; Claudio Stone, Presidente del Sindicato de Trabajadores de Lan Chile S.A.; Querubín Araya Flores, Director Sindicato. Nelson Montero, Presidente Sindicato Lan Cargo; Jorge Valdivia López, Tesorero del Sindicato Lan Chile; Aníbal Severino Rodríguez, Presidente del Círculo de ex Funcionarios Lan Chile; Claudio Valdivia, Vicepresidente del Sindicato; Fidel Cerda López, Director Sindicato Lan Chile; Jaime Hinojosa Serrano, Secretario Sindicato Lan Chile; María Oliva Monckeberg, periodista; Pedro Araya Díaz de Valdés, Presidente del Comando de Defensa de Empresas del Estado; Aquiles Mercado, Secretario General; Ricardo French-Davis, economista; Fernando Dahse, profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Sergio Fuenzalida, abogado, experto en Derecho Campesino, y José Arancibia, Presidente de los Exonerados Políticos de Gasco.

14,81 %); Andrés Egaña Respaldiza, UDI (22, 81,48 %); Carlos Hidalgo González, RN (2, 7,41 %); Carlos Ignacio Kuschel Silva, RN (14, 51,85 %); Carlos Montes Cisternas, PS (26, 96,30 %); Waldo Mora Longa, PDC (11, 40,74 %); Adriana Muñoz D'Albora, PPD (22, 81,48%); Carlos Recondo Lavanderos, UDI (5, 18,52 %); Alberto Robles Pantoja, PRSD (12, 44,44 %); Eduardo Saffirio Suárez, PDC (16, 59,26 %). Secretario de la Comisión: abogado Roberto Fuentes Innocenti.

ANTECEDENTES.

El 4 de agosto de 2004, la Cámara de Diputados fue citada a una sesión especial, con el objeto de analizar los antecedentes sobre cuentas bancarias del General ® Augusto Pinochet Ugarte y otros ciudadanos que aparecen involucrados en una investigación realizada por un Subcomité del Senado estadounidense. Las prueba obtenidas por el personal del Subcomité revelan que desde 1994 a 2002, Riggs Bank abrió a lo menos seis cuentas y emitió varios certificados de depósito a nombre de Augusto Pinochet, mientras se encontraba bajo arresto domiciliario en el Reino Unido y sus activos eran objeto de medidas judiciales.

Al final de la sesión se presentaron dos proyectos de acuerdo. El primero, signado con el N° 469[108], junto con valorar la designación de un ministro en visita para investigar las millonarias cuentas del General ® Augusto Pinochet, retiró el proyecto de acuerdo N° 463, referido a la creación de una Comisión Especial encargada de investigar los hechos antes relatados, y propuso enviar a una delegación de la Cámara de Diputados al Senado de los Estados Unidos de América, al objeto de recabar todos los antecedentes conexos referidos a la existencia de estas cuentas secretas.

El segundo proyecto de acuerdo -N° 470-, de los mismos autores, señaló la necesidad de constituir una Comisión investigadora destinada a determina r "las acciones u omisiones de los órganos de la administración en el proceso de privatización del patrimonio público ocurrido durante el gobierno militar y su impacto en la concentración de la riqueza y en la distribución del ingreso. Al respecto, se sostuvo que el mecanismos utilizado consistía en extinguir la entidad pública y crear, con la concurrencia de la Corfo y del Fisco, una nueva sociedad comercial o industrial, que luego se ponía a la venta a los particulares.

Este proceso, a juicio de los autores del proyecto de acuerdo, causó tres efectos. En primer lugar produjo una gran concentración de la propiedad la que perdura hasta hoy, por lo cual no es extraño observar que una misma empresa presenta filiales que controlan el segmento claves del mercado. En segundo

[108] Presentado por los diputados Eugenio Tuma Zedán, Alberto Robles Pantoja, Enrique Accorsi Opazo, Edmundo Salas de la Fuente, Carlos Montes Cisternas, Carlos Olivares Zepeda e Isabel Allende Bussi.

lugar, esas privatizaciones se hicieron sin los marcos jurídicos adecuados, lo que ha originado abusos de posición dominantes y desprotección de los usuarios. En tercer lugar, ocasionó una enorme pérdida patrimonial. Los activos fueron vendidos a precios que no eran de mercado. El Fisco podría haber financiado enormes inversiones sociales con los dineros no recaudados.

CONCLUSIONES.

El informe se hace cargo de la situación de la Comisión investigadora de la anterior administración de la Corporación de Fomento de la Producción y la privatización de sus empresas filiales, que se creó en el año 1991, que vio interrumpido su trabajo por la ocurrencia de "situaciones complejas para la consolidación de la democracia", que habría concluido en que "el proceso de privatización ejecutado en Chile entre 1985 y 1987 significó la venta de 32 empresas pertenecientes a Corfo, con una pérdida patrimonial de 2.209 millones de dólares de 1989. Además, la Comisión habría requerido el nombramiento de un Ministro Visitador en Corfo para que investigara y sancionara a los responsables; que el Consejo de Defensa del Estado se querellara y se hicieran efectivas las indemnizaciones por las irregularidades cometidas.

A continuación, se señala que el objetivo inmediato de los economistas del Gobierno Militar fue hacer funcionar el mercado, por tanto, la defensa del patrimonio público no estaba entre sus prioridades. Entre 1973 y 1990 se habrían enajenado o devuelto 725 empresas; la Corfo donó 65 inmuebles y el Ministerio de Bienes Nacionales enajenó 15.888 inmuebles estatales, de los cuales 10.869 fueron a manos privadas. A lo anterior habría que agregar que la Corf quedó descapitalizada y endeudada, y el Banco Central asumió una fuerte deuda de los bancos.

En cuanto al marco jurídico, se debe concluir que todo el proceso privatizador se desarrolló en Chile con normas legales decretadas ad-hoc para una dictadura. El objetivo estratégico fue imponer un cambio estructural que transfiriera el poder a los nuevos grupos económicos que se habían venido formando, con los tecnócratas del régimen que diseñaron las privatizaciones. Específicamente, "es muy gráfico comprobar que los nombres de los controladores de los grupos económicos que surgieron durante las privatizaciones, corresponden en gran medida a los técnicos que diseñaron desde la CORFO o que fueron interventores de empresas estatales".

El diputado Julio Dittborn presentó un documento que contiene sus observaciones a las conclusiones y proposiciones de la mayoría, que acusa de haber sido elaborado "al margen de la totalidad de la Comisión y sin que previamente dicho texto haya sido fruto de un debate serio, equilibrado y profundo", además de consistir en una acumulación de antecedentes inconexos, carecer de rigor académico.

OBSERVACIONES.

Observado el Informe desde un punto de vista meramente académico, y sin entrar al fondo de la cuestión debatida, se pueden hacer algunas observaciones que, en general, podrían ser útiles también en el análisis de otras Comisiones investigadoras.

Hay un esfuerzo serio por analizar el tema de las privatizaciones, no solo en el contexto de nuestro país, sino también en la experiencia de otros países.

Existe una gran cantidad de información, que, lamentablemente, no se encuentra debidamente procesada y organizada, que permita llegar a conclusiones claras y precisas, en una materia que ha estado y está presente en la discusión pública por muchos años.

Las conclusiones no están expresadas como respuestas claras al largo debate que se realizó, y se presenta una confusión con los antecedentes recibidos y que tienden a repetirse.

La academia desde mucho ha proclamado que las conclusiones deben sujetarse a ciertos criterios básicos en su redacción, especialmente en su concreción y sencillez, que permitan que el lector o el investigador tengan una fácil aprensión de ellas.

N°. 060. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR TODOS LOS ANTECEDENTES CONEXOS REFERIDOS A LA EXISTENCIA DE CUENTAS SECRETAS DEL GENERAL ® AUGUSTO PINOCHET UGARTE EN EL BANCO RIGGS.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 469, para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 24ª del Plenario, celebrada el 4 de agosto de 2004. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación[109].

ANTECEDENTES.

La Cámara de Diputados celebró una sesión especial con el objeto de analizar los antecedentes derivadas del informe del Senado estadounidense sobre cuentas bancarias de Augusto Pinochet y otros ciudadanos que aparecen involucrados y conocer los antecedentes que al respecto hubieren sido recabados por algunos diputados.

Se sostuvo por parte de diputados de la Concertación que las pruebas obtenidas por el personal del Subcomité del Senado norteamericano revelan que, desde 1994 a 2002, el Riggs Bank abrió a lo menos seis cuentas y emitió varios certificados de depósitos a nombre de Augusto Pinochet, mientras se encontraba bajo arresto domiciliario en el Reino Unido y sus activos eran objeto de medidas judiciales. El banco no investigó en profundidad el origen de sus fondos, lo ayudó a construir sociedades extranjeras ficticias y a abrir cuentas a nombre de tales sociedades con el objeto de ocultar que las cuentas le pertenecían; alteró el nombre del titular en sus cuentas personales e hizo transacciones usando cuentas propias del banco Riggs.

En respuesta, algunos diputados de la Alianza, manifestaron que "Después de escuchar las intervenciones del diputado que inició la sesión y las de los que le siguieron, uno queda absolutamente claro que no se ha aportado ningún antecedente, salvo diatribas permanentes en contra de la figura del ex Presidente Augusto Pinochet."

Al término de la sesión, la Cámara aprobó un proyecto de acuerdo en el cual se valoró la designación de un Ministro en Visita para investigar las millonarias cuentas secretas que el General (R) Augusto Pinochet Ugarte mantenía en el banco Riggs de los Estados Unidos de América.

No obstante la gravedad de los hechos conocidos hasta la fecha, se ha resuelto retirar un anterior proyecto de acuerdo (Nº 463), referido a la creación

[109] Patrocinaron el proyecto de acuerdo N° 469, los diputados Tuma, Robles, Accorsi, Salas, Montes, Olivares e Isabel Allende.

de una Comisión Especial encargada de investigar estos hechos en razón de que, en este caso, se podría interferir en el trabajo de los tribunales de justicia. Esto, sin perjuicio de revaluar esta decisión en el curso del proceso.

Se acuerda apoyar el desempeño de los organismos públicos, especialmente del Servicio de Impuestos Internos, la Superintendencia de Valores y Seguros, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y del Consejo de Defensa del Estado, a efectos de que sigan su labor con la eficacia y el profesionalismo que caracterizan su gestión, especialmente en este caso, dada la importancia de la información que manejan y que podrá servir para esclarecer los hechos relacionados con las millonarias cuentas secretas del General (R) Augusto Pinochet Ugarte y su familia, en tanto su sola existencia podría revestir caracteres de delito.

Además, se contempla enviar una Comisión Especial de la Cámara de Diputados al Senado de los Estados Unidos de América, al objeto de recabar todos los antecedentes conexos referidos a la existencia de estas cuentas secretas.

Por último, legislar en torno a la necesidad de transparentar aun más la función pública, incorporando, además de la ya existente declaración de intereses, la declaración patrimonial de los servidores públicos, como, asimismo, la figura penal, que existe en la inmensa mayoría de los países occidentales que sanciona el enriquecimiento inexplicable de los servidores públicos.

OBSERVACIONES.

En definitiva la Comisión no se integró ni constituyó, no obstante la trascendencia política del tema y que el informe aludido significó el inicio de investigaciones por parte de los tribunales de justicia chilenos, que mantuvieron esta situación en un primer plano de la noticia e involucró a la familia de Pinochet y a cercanos de su círculo militar y personal.

La Cámara designó una delegación para viajar a Estados Unidos de Norteamérica a requerir los antecedentes de la investigación practicada por el Senado norteamericano. Se integró con los siguientes diputados: Enrique Accorsi Opazo, PPD; Claudio Alvarado Andrade, UDI; Rodrigo Alvarez Zenteno, UDI; Maximiano Errázuriz Eguiguren, RN; Juan Pablo Letelier Morel, PS, y Edmundo Salas de la Fuente, PDC.

ANTECEDENTES GENERALES.

En abril del presente año medios de prensa norteamericanos como el Washington Post, el New York Times, el Wall Street Journal dieron cuenta de la delicada situación que enfrentaría el Riggs Bank como consecuencia del

incumplimiento de las normativas contenidas en la Bank Secrecy Act (BSA) y la USA Patriot Act, cuyos objetivos fundamentales son el prevenir el financiamiento de actividades terroristas, principalmente relacionadas con Arabia Saudita y Guinea Ecuatorial.

Precisamente, el día 7 de abril de este año, el Wall Street Journal publicó un artículo sobre las operaciones que justificaría las sanciones al banco, mencionando que la OCC (Office of the Comptroller of the Currency) lo clasificaba como "a troubled institution" sosteniendo, además, que la Tesorería de los Estados Unidos estaría investigando las relaciones entre el banco y ciertos clientes extranjeros altamente riesgosos, entre los cuales estaría el General (R) Augusto Pinochet.

En mayo del presente la OCC aplicó una multa de veinticinco millones de dólares al banco Riggs, fundamentalmente por no informar sobre actividades sospechosas correspondiente a giros millonarios de cuentas vinculadas a Arabia Saudita y Guinea Ecuatorial.

El 12 de julio se adelantó a la Embajada de Chile en Washington que el 15 del mismo mes habría una audiencia en el Subcomité de investigaciones del Senado norteamericano sobre la situación del Riggs Bank, en la cual se abordaría el tema Pinochet.

En esa fecha se publicó el Informe preparado por el staff de la minoría [demócrata] del Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos titulado "Lavado de dinero y corrupción extranjera: implementación y efectividad de la Ley Patriota: Un estudio del caso del Riggs Bank.".

En dicho informe el subcomité a cargo determinó que Riggs Bank habría actuado por largo tiempo como banquero personal del General(R), Augusto Pinochet Ugarte, ayudándolo deliberadamente en la tarea de ocultar y trasladar sus fondos cuando él estaba sujeto a investigación y bajo orden judicial internacional de congelar sus bienes.

La investigación del subcomité señaló que, entre otras acciones, Riggs habría creado cuentas múltiples para el General(R) Pinochet con el conocimiento y el apoyo de los jefes del banco; habría aceptado millones de dólares en depósitos de su parte sin cuestionar seriamente el origen de su fortuna; habría formado entidades de fachada en el extranjero y habría procedido a la apertura de cuentas a nombre de esas entidades para disfrazar el hecho de quien era dueño de los fondos en esas cuentas. Asimismo, dicha institución habría alterado los nombres de su cuenta personal para disfrazar su propiedad; habría transferido secretamente 1,6 millones de dólares de Londres a los EE.UU. mientras el General(R) Pinochet estaba detenido y bajo orden judicial; habría conducido transacciones por medio de las cuentas de concentración del propio banco Riggs para ocultar la participación del General (R) AugustoPinochet en algunas transacciones en efectivo; y que entregó más de 1,9 millones de dólares en cuatro grupos de cheques de caja de Pinochet en Chile para que él pudiera obtener pagos sustanciales en efectivo en ese país.

La investigación del subcomité determinó además que el banco Riggs habría ocultado la existencia de las cuentas de Pinochet a los inspectores de la OCC durante dos años, resistiendo las peticiones de información de la OCC, no identificando ni informando sobre actividades sospechosas en sus cuentas, procediendo al cierre de tales cuentas solamente después de una inspección detallada de la Contraloría en 2002.

El mismo informe precisó que la evidencia descubierta por el Subcomité indicaría que el General (R) Pinochet fue cliente de Riggs por lo menos durante 8 años, con múltiples cuentas de banco, inversiones y certificados de depósito (CD) bajo su control. Sus depósitos en el banco Riggs habrían variado, en el curso de estos años, de US$ 4 millones a US$ 8 millones. Asimismo, la evidencia mostraría que dos funcionarios de Riggs eran los encargados principales de manejar las cuentas del General(R) Pinochet de forma cotidiana. Carol Thompson, vicepresidenta en jefe para América Latina de la División Embassy Banking, se reunía con él dos veces al año, y hablaba directamente por lo menos en forma trimestral. Fernando Baqueiro, Director Gerente para América Latina del Departamento de Banca Privada Internacional, habría reconocido que también manejaba las cuentas, pero manteniendo un menor contacto directo con el General (R) Pinochet. Ambos trabajaban bajo la supervisión del Grupo de Banca Internacional de Riggs Bank.

Por último, señaló el informe, la evidencia obtenida por el subcomité indicó que altos ejecutivos de Riggs activamente buscaron tener al General(R) Pinochet como cliente. En entrevistas separadas, el personal de Riggs entrevistado por el subcomité concordó en que una delegación de altos funcionarios de Riggs visitó varios países latinoamericanos, incluyendo Chile, que se reunieron con el General(R) y que le solicitaron explícitamente que abriera una cuenta con Riggs.

Ante la gravedad de los hechos se presentaron en la Cámara de Diputados dos proyectos de acuerdo destinados a la creación de una Comisión Especial que realizara una investigación de los mismos. Sin embargo, y ante la circunstancia de haberse presentado una querella en contra del General(R) Pinochet y haber procedido la Excma. Corte Suprema a la designación de un Ministro en Fuero a cargo de la investigación de estos hechos, en la medida de que pudieran ser constitutivos de delitos, se optó por el retiro de los proyectos de acuerdo, dando paso a la presentación de uno nuevo que proponía la formación de una Comisión Especial que concurriera a los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de recabar los antecedentes necesarios sobre tales denuncias.

III. AUTORIDADES QUE RECIBIERON A LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU VISITA.

Se sostuvieron reuniones con las siguientes autoridades:

1.- Senador **NORM COLEMAN,** republicano, representante del Estado de Minnesota, Presidente del Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado y sus respectivos asesores;

2.- Senador **CARL LEVIN**, demócrata, representante del Estado de Michigan, y su equipo de asesores;

3.- Diputado Demócrata, **LUIS V. GUTIÉRREZ**, integrante del Subcomité de Investigaciones de Servicios Financieros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, y representante del cuarto distrito congresional de Illinois;

4.- **Funcionarios del Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado**;

5.- **JIM DIRHAM**, Subsecretario Asistente de Estado para el Hemisferio Occidental y funcionarios del Departamento de Estado;

6.- **JOHN ROTH**, Director del Departamento de Lavado de Dinero de la División Criminal del Departamento de Justicia y sus asesores;

7.- **Representantes del US Attorney Kenneth Wainstein**;

8.- **CLAUDIO GROSSMAN**, Decano de la Escuela de Derecho de la American University y asesor jurídico de la Embajada de Chile en Estados Unidos, y

9.- **JOSÉ MIGUEL VIVANCO**, Director de Human Rights Watch.

IV. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN.

En las diversas reuniones sostenidas se informó a los diputados que con motivo del atentado a las Torres Gemelas, ocurrido el 11 de septiembre del año 2001, Estados Unidos adoptó una serie de medidas para reforzar su seguridad.

Entre las medidas adoptadas se encuentra la denominada "Act Patriot", que amplía considerablemente los poderes del gobierno para detener a inmigrantes bajo sospecha, interceptar comunicaciones y atacar el lavado de dinero, en el marco de la "guerra contra el terrorismo".

El Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado efectuó una investigación en torno al lavado de dinero y la corrupción extranjera y a la aplicación y efectividad de la Patriot Act.

Esta investigación incluía un profundo análisis de estas actividades en los bancos privados, bancos corresponsales y el mercado bursátil.

Un primer informe que dio cuenta de esta investigación se publicó el 15 de julio del presente año.

Las pruebas revisadas por el subcomité demuestran, entre otras cosas, que desde 1997 el banco Riggs hizo caso omiso a sus obligaciones relacionadas contra el blanqueo del dinero, contenidas en la AML (Anti-money laundering), pasó por alto las advertencias del OCC y permitió o facilitó actividades financieras sospechosas, siendo muy lentos en reaccionar contra las repetidas deficiencias observadas, además de no utilizar de inmediato los mecanismos jurídicos existentes.

Además, señaló que los bancos tienen la obligación de llevar a cabo con la debida diligencia las revisiones de los clientes potenciales. A esta obligación se la conoce con la sigla KYC "Know your Customer" (conozca a su cliente) y comprende la recolección y verificación de la información de los clientes, nuevos o existentes, para protegerse del lavado de dinero.

En el contexto de la investigación del subcomité surgieron antecedentes sobre la existencia de cuentas pertenecientes al General (R) Augusto Pinochet en dicho banco y el no cumplimiento por parte de éste de la obligación recién mencionada.

Efectivamente, aparece que en diciembre de 1994, se abrió la primera cuenta (Nº76-750-393), a nombre de Augusto Pinochet Ugarte, cuando éste aun era Comandante en Jefe del Ejército.

Asimismo, y atendido el hecho de existir acciones judiciales contra Pinochet en España, el banco Riggs, colaboró en ocultar su identidad.

Es así como en 1996, y luego en 1998, Riggs le ayudó a Pinochet a establecer dos corporaciones de fachada en las Bahamas, Ashburton Company Ltd. y Althorp Investment Co. Ltd. Ninguna de las dos entidades tiene empleados ni oficinas físicas, pero fueron nombrados como propietarios nominales de cuentas bancarias de Riggs que beneficiaban directamente a Pinochet y su familia.

Riggs Bank & Trust Co. (Bahamas) Ltd., subsidiaria de Riggs Bank en las Bahamas, con autoridad para abrir cuentas y establecer fondos fiduciarios en ese país, estableció estas entidades.

Ashburton Company Ltd. fue fundada alrededor de abril de 1996. El encargado confiable de la cuenta era Riggs Bank & Trust Co. de Bahamas, propietarios eran de Pinochet y su esposa, y los beneficiarios del fondo sus cinco hijos. Algunos empleados de Riggs aparecen como directores y funcionarios de Ashburton, con la finalidad de que el nombre de Pinochet nunca apareciera en los documentos de fundación.

Riggs formó la segunda corporación de fachada, Althorp Investment Co. Ltd. en febrero de 1998, usando una estructura similar.

En relación con las cuentas personales y, como consecuencia de la aparición en un periódico británico que el General (R) Pinochet mantenía más de un millón de dólares en una cuenta del banco Riggs, en los Estados Unidos, esta institución, a comienzos del 2001, alteró los nombres oficiales que aparecían en la cuenta de "Augusto Pinochet Ugarte & Lucía Hiriart de Pinochet" por "L Hiriart

&/or A. Ugarte, lo que impediría cualquier búsqueda manual o electrónica del apellido Pinochet.

Además se habría establecido que el banco Riggs emprendió acciones para ayudarlo a utilizar en Chile los fondos de sus cuentas bancarias norteamericanas.

El 18 de agosto del año 2000 el banco Riggs emitió ocho cheques bancarios secuencialmente numerados a nombre de Augusto Pinochet, cada uno por U$ 50.000.

De acuerdo a la O.C.C. Pinochet cobró estos cheques en varios bancos, en el curso de los meses.

El 15 de mayo de 2001, Riggs usó fondos de la cuenta de Pinochet para emitir 10 cheques bancarios secuencialmente numerados, cada uno por US$ 50.000, por un total de US$ 500.000. Estos cheques se hicieron a nombre de María Hiriart y/o Augusto Pinochet. Ugarte y se enviaron por courier expreso a Chile. De nuevo Pinochet cobró los cheques en varios bancos en el curso de los meses.

A diferencia de los cheques bancarios del año 2000 estos cheques derivaban sus fondos no de una cuenta de Pinochet directamente, sino de la propia cuenta general de Riggs. Con esto, Pinochet podía cobrar los cheques sin temor a que fuesen rastreados en sus cuentas en el mencionado banco.

Esta operación se repetiría en el futuro. En total, Riggs transfirió US$ 1,9 millones a Pinochet en Chile, por medio de cuatro grupos de cheques bancarios.

Cuando en la investigación se le preguntó por qué en cada ocasión le había enviado múltiples cheques por la misma cantidad en lugar de una sola suma total, el encargado clave de Riggs le dijo al subcomité que Pinochet había pedido este modo de pago para poder repartir los cheques a sus descendientes antes de su muerte. El análisis de los cheques cobrados, sin embargo, indica que él los firmó y cobró personalmente en el curso de varios meses.

Cuando se les preguntó también en el marco de la investigación desarrollada por el Senado, por qué Riggs simplemente no transfirió los fondos por cable a una cuenta de Pinochet en Chile, lo que hubiera sido más rápido, menos costoso, y más seguro que enviar físicamente los cheques a nuestro país, el personal de Riggs no fue capaz de ofrecer una explicación satisfactoria.

Por último, cuando se interrogó por qué Riggs había sacado fondos de su propia cuenta general en lugar de hacerlo desde las cuentas de Pinochet, el personal de Riggs al parecer le dijo a los inspectores de la O.C.C. que el banco a menudo manejaba los cheques bancarios de ese modo para proteger la "confidencialidad" del cliente. Cuando la O.C.C. presionó sobre este punto, Riggs informó a los inspectores que "cesaría de inmediato esta práctica".

Al consultar a las autoridades norteamericanas si la transferencia de fondos desde Londres a los Estados Unidos, la salida de dineros desde ese país a Chile, sin informar los montos superiores a diez mil dólares y la no investigación del origen de tales fondos, transgredía el ordenamiento jurídico norteamericano,

se respondió que ello dependía de si estaba notificada o no la resolución del juez Garzón que apuntaba a congelar los bienes del General Pinochet.

Por otra parte, se les informó que cuatro fiscales y una docena de investigadores están analizando los antecedentes aportados por el informe del Subcomité.

Ellos señalaron que para determinar si se ejercerán acciones legales contra de Augusto Pinochet deben averiguar si los recursos existentes fueron o no mal habidos.

Cabe hacer presente que desde 1986 hasta 1996, se consideraba lavado de dinero los recursos provenientes del narcotráfico o de actividades vinculadas al tráfico de armas. A partir del año 1996, este concepto se amplió a todo aquel dinero obtenido de forma ilícita.

Asimismo, se mencionó que también investigarán si el ocultamiento de la identidad de Augusto Pinochet Ugarte constituye o no delito.

Será relevante para la investigación que se desarrolla en Estados Unidos los resultados a los que pueda llegar el juez Sergio Muñoz en la causa que lleva contra el General (R).

Otro de los tópicos que se investiga dice relación con el traspaso de recursos desde una cuenta abierta en Londres a una cuenta en los Estados Unidos.

La cuenta No. 25-005-393, cuenta corriente personal, fue abierta en Londres en fecha desconocida y fue convertida en abril de 1997 a una cuenta personal tipo NOW, con el No. 74-041-013. Esta cuenta NOW se cerró en mayo del año 2000. Desde 1997 a 2002, el balance de cuenta fluctuó entre cerca de US$ 40.000 y US$ 1,1 millones. En 2002, cuando se cerró la cuenta, los fondos se transfirieron aparentemente a una cuenta nueva abierta en Riggs US bajo el nombre de la cantidad de fachada Althorp Investment Ltd.

Los parlamentarios que integran el Subcomité de Investigación Permanente afirmaron que la OCC ha remitido más información a dicho comité, después de la emisión del primer informe.

A su vez, asesores del senador Levin insinuaron que podrían existir depósitos en bancos chilenos que cuentan con sucursales en el extranjero, mencionando al Banco de Chile como uno de ellos.

Con los senadores Coleman y Levin acordaron establecer una relación formal de colaboración entre los parlamentos de uno y otro país. Asimismo, se comprometieron a remitir todos los antecedentes que posee el Senado de los Estados Unidos de América relativos a la investigación de las cuentas del General(R) Augusto Pinochet Ugarte en el banco Riggs, siempre que ello no signifique infringir el ordenamiento jurídico americano.

Al respecto informaron que se hizo llegar a la embajada de nuestro país en Estados Unidos documentos vinculados a este caso, algunos de ellos de carácter privado, con el fin de que se allegaran a la causa que tramita el juez Muñoz.

La embajada de nuestro país mantuvo bajo reserva toda la información recibida, por lo que no fue posible acceder a ella.

A fin de formalizar la manifestación de voluntad de los parlamentarios de ambos países en orden a investigar los hechos relatados, la Comisión de Régimen Interno de esta Corporación acordó remitir una nota a los senadores Coleman y Levin y a Luis Gutiérrez, de la Cámara de Representantes, con el fin de solicitar el envío de los antecedentes que posee el Congreso de los Estados Unidos relativos a la investigación de las cuentas del General Pinochet en el banco Riggs, comunicación que se envió con fecha 7 de octubre del presente año. Con el mismo objeto se envió una nota al Sr. John Coth, de la División de Lavado de dinero del Departamento de Justicia.

Por otra parte, José Miguel Vivanco y Claudio Grossman se refirieron a los posibles escenarios que pueden darse en torno a este caso.

El primero expresó que a su juicio, el futuro de la investigación en gran medida dependería de lo que ocurriera en las pasadas elecciones desarrolladas en los Estados Unidos.

Grossman afirmó que puede ocurrir que el informe emitido por el Senado norteamericano no genera otras consecuencias que las ya conocidas, o bien, también puede ocurrir que se termine solicitando la extradición no sólo del General Pinochet sino que también de su cónyuge y de su asesor jurídico y contable.

Por último, el congresista Gutiérrez manifestó que en la Cámara de Representantes de los USA tienen la posibilidad de interrogar a representantes del Ejecutivo, en el marco de una investigación dirigida a determinar la posible relación que existiría entre funcionarios de la O.C.C. y el banco Riggs.

Asimismo, se hace presente que se emitirá un nuevo informe por parte del Subcomité de Investigaciones Permanentes del Senado, el que dará cuenta de los antecedentes recopilados con posterioridad a la emisión del primer informe.

CONCLUSIONES.

1.- De los antecedentes entregados se desprende que la búsqueda por parte del Subcomité del Senado estaba dirigida a la aplicación de la Ley Patriota, en una investigación fundamentalmente dirigida hacia dineros de origen saudita, aparecieron las referidas cuentas del general Pinochet. La información recabada llega hasta el 12 de agosto de 2004, pero con posterioridad se han descubierto grabaciones de las sesiones de directorio del banco Riggs que están en proceso de evaluación y debieran complementar los antecedentes reunidos previamente;

2.- Se descubrió que el banco Riggs no había informado a la OCC de depósitos y movimientos de dineros sin justificación de su origen, ni de envíos al exterior de sumas superiores a los 10 mil dólares. En el marco de dicha investigación se detectaron altas sumas de dinero tanto en el caso del Presidente de Guinea Ecuatorial como del General (R) Pinochet;

3.- A requerimiento del subcomité antes mencionado, la OCC debió entregar al Senado norteamericano documentos confidenciales y de su propiedad, que sólo con su autorización podrían darse a conocer. Dichos antecedentes fueron también en parte remitidos a Chile, al Servicio de Impuestos internos, al Consejo de Defensa del Estado y al juez Sergio Muñoz;

4.- El Senado de Estados Unidos estima que algunos de los antecedentes que posee, obtenidos del banco, no tienen el carácter de secretos. Si los solicita la Cámara de Diputados de Chile, serán enviados;

5.- Se constató que el señor Ashley Lee, quien tuvo un alto cargo en la OCC, luego trabajó como ejecutivo en el banco Riggs, pero sin que se haya comprobado, a juicio de los senadores norteamericanos, ninguna irregularidad suya con el banco mientras estuvo en la OCC;

6.- El Senado de Estados Unidos considera que dentro de pocas semanas podrían tener listo el informe final;

7.- Estados Unidos, a través de un Fiscal del Departamento de Justicia, analiza iniciar acciones penales. Para tal efecto, dicho Departamento espera finalizar su investigación dentro de unos seis a doce meses;

8.- El Departamento de Justicia también está investigando otros bancos;

9.- La Ley Fundamental sobre Lavado de Dinero data de 1986. En esa fecha se crea el Departamento de Lavado de Dinero y se establecen altísimas penas para el tráfico de drogas y el tráfico de armas. Las facultades que se otorgan para investigar a los bancos afectan y disminuyen, en la práctica, el secreto bancario. Se obliga a los bancos a informar sobre el origen de los dineros depositados cuando resulten sospechosos;

10.- En 1996 se dicta una nueva ley que sanciona la corrupción, tipificada bajo la forma de “dineros mal habidos”. Los dineros cuyo origen no pueden justificarse, depositados en la banca norteamericana con posterioridad a esa fecha, caen en este delito. Sin embargo, existe un debate acerca de la retroactividad de esta ley, lo que podría implicar que los dineros generados y depositados con anterioridad a esa fecha quedarían excluidos de su aplicación.

11.- Toda información adicional y posterior al 12 de agosto que se requiera del Senado norteamericano o del Departamento de Justicia de Estados Unidos, debe canalizarse a través de una petición formal hecha por la Cámara de Diputados de Chile, que cuente con la aprobación del Poder Ejecutivo chileno.

N° 061. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES QUE LE PERMITAN CONFIGURAR UNA OPINIÓN POLÍTICA E HISTÓRICA RESPECTO DE LA INTERVENCIÓN ENCUBIERTA EN CHILE DE LA AGENCIA CENTRAL DE INTELIGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CIA).

Creación. El proyecto de acuerdo N° 467 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión ordinaria 2ª del Plenario, celebrada el 6 de octubre de 2004. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[110].

ANTECEDENTES.

El 15 de noviembre de 2000, senadores pertenecientes a todos los partidos políticos enviaron un oficio al Presidente de la República, al objeto de "manifestarle su rechazo y sus aprensiones frente a la intervención encubierta de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América (CIA), en Chile, tanto en el pasado como en el presente". Señalan que a pesar que las huellas de esta acción han sido borradas de la documentación que ha sido publicada, resulta posible acceder a los documentos auténticos que prueban la interferencia de ese organismo en nuestros procesos políticos, económicos e institucionales. Por lo mismo, piden al Gobierno de Chile que solicite formalmente al Gobierno norteamericano que declare públicamente si en la actualidad la CIA continúa operando en nuestro país.

Señala el proyecto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados que la respuesta recibida de la Embajada estadounidense es absolutamente insatisfactoria y contradictoria con los antecedentes que contienen el "Informe Church" y el "Informe Hinchey", del Senado de los Estados Unidos de América.

Con restos antecedentes, la Cámara de Diputados acordó "constituir una Comisión investigadora que conozca los antecedentes que le permitan configurar una opinión política e histórica respecto de lo que ha significado en la historia y en el devenir Republicano de Chile la intervención encubierta de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América (CIA), establezca si su actuación ha sobrepasado los límites de la soberanía, la autodeterminación nacional y el respeto a las relaciones bilaterales proponga las medidas diplomáticas, políticas y/o judiciales correspondan y determine los

[110] Patrocinaron la solicitud los diputados señores: Alejandro Navarro Brain, Jaime Quintana Leal, Alberto Robles Pantoja, Carlos Abel Jarpa y María Antonieta Saa Díaz.

procedimientos para que la documentación respectiva sea completada y esté accesible de forma adecuada al público chileno y a sus autoridades."

OBSERVACIONES.

Resulta difícil entender qué razones o antecedentes se tuvieron en consideración para que la Comisión investigadora no se constituyera, después de una sesión en que hubo un mayoritario apoyo para su creación, y cuando en el consciente colectivo está clara la participación que el Gobierno norteamericano ha tenido no sólo en nuestro país sino que en la mayoría de los países de América Latina, sin que esta afirmación pretenda desconocer la actuación del Gobierno y de la CIA en el resto del mundo. Lamentablemente, no existen antecedentes escritos que nos permitan tener claridad al respecto, a lo menos, respecto de la frustrada Comisión investigadora.

N° 062. INVESTIGADORA ENCARGADA DE EVALUAR RESULTADOS DE PRIVATIZACIÓN DE EMPRESAS SANITARIAS Y DE SU CONTROL POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 518 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 40ª del Plenario, celebrada el 13 de enero de 2005. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[111].

Constitución.

La Comisión se constituyó el 11 de mayo de 2005 y eligió como presidente al diputado Francisco Encina Moriamez. Se integró con los diputados Adriana Caraball Martínez, PDC; Guillermo Ceroni Fuentes, PPD; Francisco Encina Moriamez, PS; Jaime Egaña Respaldiza, UDI; Rosa González Román; Patricio Hales Dib; Carlos Hidalgo González, RN; Carlos Ignacio Kuschel Silva, RN; Cristian Leay Morán UDI; Pablo Lorenzini Basso, PDC; Jorge Molina Valdivieso, PPD; Carlos Montes Cisternas, PS; y Exequiel Silva Ortiz, PDC. Secretario de la Comisión: abogado Andrés Lazo Crichston.

ANTECEDENTES.

Argumentan los autores del proyecto de acuerdo que "Chile ha desarrollado un proceso de incorporación de capital privado en materia de obras públicas cumpliendo con ello el doble objetivo de modernizar más rápidamente su infraestructura y liberar recursos fiscales para atender necesidades urgentes en áreas y zonas en las que sólo puede intervenir el "Estado".

Un caso especial se refiere a la infraestructura sanitaria, en la cual se ha incorporado capital a las empresas públicas, se ha transferido propiedad a privados y se han licitado los derechos de explotación, con la intención clara de asegurar el abastecimiento a la población, mejorar la calidad del servicio y responder a las crecientes inversiones en el tratamiento de las aguas servidas.

Sin embargo, se han conocido graves hechos de contaminación ambiental y deficiente operación de las plantas de tratamiento, como el sucedido en La Farfana y otra serie de irregularidades en que han sido sancionadas las empresas Esval, Essbio, Essar y Essal, Essel y Aguas del Nuevo Sur.

[111] Patrocinaron la solicitud los diputados: Guido Girardi Lavín, Pedro Muñoz Aburto, Aníbal Pérez Lobos, Zarko Luksic Sandoval, Leopoldo Sánchez Grunert, Ramón Pérez Opazo, Edmundo Villouta Concha y Juan Pablo Letelier Morel.

Para hacer frente a esta situación, la Cámara de Diputados creó una Comisión investigadora, para que examine los resultados de este proceso de privatización y concesión de empresas y derechos de operación desde el punto de vista del cumplimiento de los propósitos tenidos en cuenta por el Fisco, tanto en materia de inversión en el desarrollo y modernización de la red de agua potable como en el tratamiento de las aguas servidas, con especial énfasis en los problemas que esta política haya traído para los usuarios, sea por las deficiencias en el servicio, por el impacto medioambiental o por el alza de tarifas.

OBSERVACIONES.

Esta Comisión, se creó en sesión del 13 de enero de 2005, y sólo cuatro meses después, el 3 de mayo de 2005, se integró con los diputados designados por las respectivas bancadas. Se constituyó el 11 de mayo siguiente y eligió como presidente al diputado Francisco Moriamez.

No hay antecedentes de que hubiera funcionado o desarrollado alguna actuación

N° 063. COMISION INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS PARA VALIDAR LAS DECLARACIONES DE MENORES EN CASOS DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN SU CONTRA

Creación. El proyecto de acuerdo N° 543 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 54ª del Plenario, celebrada el 22 de marzo de 2005. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[112].

ANTECEDENTES.

Que a raíz de los hechos que revisten el carácter de delitos, que han producido lógica conmoción pública, se han suscitado investigaciones primitivamente de carácter periodísticos, las que muchas de las veces, han determinado el inicio de procesos judiciales.

Últimamente se ha debatido francamente respecto de la aplicación de instrumentos probatorios de carácter científico que permiten tanto la verificación del hecho delictual como las participaciones punibles que en ellas pudiera haber. Con posterioridad, el debate se ha circunscrito en la idoneidad e imparcialidad de los funcionarios públicos convocados por ley para la aplicación de los peritajes, más allá de la indubitada determinación de su valor que sólo corresponde a los tribunales de justicia. Tal razonable duda se centra precisamente, en quienes laboran bajo distintas fórmulas administrativas en el Servicio Nacional de Menores (Sename) y en el Servicio Médico Legal.

Sin embargo, el tema en cuestión precisa la necesidad de conocer a fondo las causas de estas críticas, con el propósito de garantizar el profesionalismo y la rigurosidad de quienes tienen como misión fundamental dar protección adecuada a los menores que son víctimas de los delitos de abuso sexual.

Uno de los aspectos más importantes es calificar la validez del testimonio del menor, situación que adquiere mayor relevancia en aquellos casos en que no puede comprobarse fisiológicamente la existencia del delito como, por ejemplo, cuando se tocan los órganos genitales de un niño sin causar consecuencia física. En general, la defensa de los inculpados se basa en señalar que los niños mienten o no tienen la capacidad emocional suficiente para distinguir entre la realidad y fantasía.

En Chile la declaración de los menores se valida a través del peritaje sicológico denominado "test de veracidad", el que, de acuerdo con un estudio

[112] Patrocinaron la solicitud los diputados Francisco Encina Moriamez, Ignacio Walker Prieto, Jorge Burgos Varela, Marcelo Forni Lobos, Alberto Cardemil Herrera y Marcela Cubillos Sigall.

realizado en conjunto entre la Universidad Central y la Defensoría Penal Pública en 2003 ("Los peritajes psicológicos en materia de delitos sexuales"), establece qué instituciones públicas y privadas desarrollan este tipo de exámenes.

Dada la diversidad de instituciones que actualmente pueden efectuar peritajes psicológicos en esta materia resulta necesario conocer cuáles son los criterios y métodos utilizados, la base científica en que se fundan, los datos estadísticos, con que se cuenta para determinar que un procedimiento es más eficaz que otro y los plazos que demora una evaluación.

Que existe consenso en la doctrina en señalar que un solo tipo de prueba no es suficiente, y que, por el contrario, es necesario un conjunto de elementos de juicio que permitan aseverar que la declaración de un niño puede considerarse como elemento fehaciente de que ha sido víctima de un atentado sexual.

Que, de no disponerse de medios técnicos que posibilitan alcanzar un grado de certeza aceptable respecto de las declaraciones de niños que afirmen haber sido víctimas de delito sexual, estas conductas, podrían quedar en su mayoría impunes.

Que, en efecto, si el Ministerio Público no posee herramientas que le permitan llevar adelante un proceso con éxito, probablemente utilizará la facultad que le concede el artículo 167 del Código Procesal Penal, según la cual puede archivar provisionalmente aquellas investigaciones en las que no aparecieren antecedentes suficientes para desarrollar actividades conducentes al esclarecimiento del los hechos, o bien, formalizada la investigación decidirá no perseverar en el procedimiento por no haberse reunido los antecedentes suficientes para fundar una acusación.

Este proyecto de acuerdo, aprobado por unanimidad, busca lograr que la Comisión investigadora informe sobre la labor que desarrollan los distintos servicios e instituciones en la protección del menor abusado, el desempeño de los profesionales y los procedimientos que se emplean para la aplicación correcta e imparcial de quienes deben evaluar la validez y veracidad de los testimonios de los menores.

OBSERVACIONES: no existen antecedentes de que la Comisión se hubiera constituido.

N° 064. COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LAS DENUNCIAS EFECTUADAS POR LA EX JEFA DE DIVISIÓN DE COMUNICACIONES, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (CASO GESCAM).

Creación. El proyecto de acuerdo N° 655 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 9ª del Plenario, celebrada el 22 de junio de 2005. Patrocinaron este proyecto de acuerdo Diputados pertenecientes a partidos de la Alianza[113].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 6 de julio de 2005 y eligió como presidente al diputado Camilo Escalona Medina. Celebró 12 sesiones ordinarias[114]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 5 de octubre de 2005, del cual se dio cuenta en la sesión 51ª, del 12 de octubre de 2005. Fue discutido y aprobado en la sesión 52ª, celebrada el 18 de octubre de 2005. Entre su constitución y la fecha de la aprobación del informe pasaron 118 días, y el plazo otorgado para cumplir su mandato era de 120 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Jorge Burgos Varela, PDC; (12, 100%); Julio Dittborn Cordua, UDI (8, 66,67%); Camilo Escalona Medina, PS (12, 100%); Pablo Longueira Montes, UDI (10, 83,33%); Fernando Meza Moncada, PRSD (2, 16,67%); Nicolás Monckeberg Díaz, RN (10, 83,33%); Lily Pérez San Martín, RN (9, 75,00%); Víctor Pérez Varela, UDI (11, 91,67%); Edgardo Riveros Marín, PDC (11, 91,67%); María Antonieta Saa Díaz, PPD (10, 83,33%); Eduardo Saffirio Suarez, PDC (12, 100%) y Felipe Salaberry Soto, UDI (10, 83,33%). Secretario de la Comisión: abogado Javier Rosselot Jaramillo.

---

113 Patrocinaron la solicitud los diputados: Felipe Salaberry Soto, Claudio Alvarado Andrade, Víctor Pérez Varela, Pablo Prieto Lorca, René Manuel García; Marcelo Forni Lobos, Alberto Cardemil Herrera, Lily Pérez San Martín, Alfonso Vargas Lyng y Mario Bertolino Rendic.

114 A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Jaime Estévez; Ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones; Camilo Rojas, Coordinador General de Concesiones; Rafael Ibarra, Fiscal de Coordinación General de Concesiones; Andrés Vargas, Jefe de la Unidad de Explotación de Concesiones; Pablo Huenchumilla, Inspector Fiscal de Contratos de Concesiones; Javier Etcheverry, ex Ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones; en representación de Axioma Consultores, Jorge Manríquez, Gerente General; Américo Vera, Ingeniero Civil; Ramón Gómez, abogado; en representación de Gescam S.A., Hernán Durán, Gerente General y Juan Pablo Hermosilla, abogado, y Eduardo Arriagada, ex Director General de Obras Públicas.

ANTECEDENTES.

La Cámara de Diputados celebró una sesión especial el 22 de junio de 2005, con el objeto de analizar "los antecedentes relativos a la denuncia realizada por la ex Jefa de la División de Comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas, en los que se da cuenta de presuntas irregularidades en dicha repartición", donde podrían estar involucrados familiares del Presidente de la República y el ministro del ramo de esa época, señor Javier Etcheberry.

Diputados de Oposición denunciaron que en ocho oportunidades la mayoría de la Cámara había rechazado la creación de una Comisión investigadora y más de cuatro sesiones especiales se han dedicado a conocer este asunto. En concreto, sostienen que se habrían acordado tres asesorías a la inspección fiscal de obras concesionadas, por varios millones de dólares, a empresas en las cuales participarían parientes del Presidente de la República.

Por su parte, diputados de la Concertación, rechazaron las imputaciones, y señalaron que estos hechos habían sido conocidos por la Contraloría General de la República y estaba en curso una investigación judicial. Plantearon, además, que el MOP se había visto obligada a externalizar las inspecciones, porque se había reducido sustancialmente su planta funcionaria.

El Ministro de Obras Públicas, Jaime Estévez, sostuvo que estos hechos no tienen relación alguna con el caso Gate; no incluyen pagos de sobresueldos, y "se trata de contratos licitados de modo competitivo en un proceso abierto y transparente, con partidas presupuestarias expresamente aprobadas por el Congreso Nacional, tramitados por la Contraloría General de la República y ejecutados a satisfacción del Ministerio de Obras Públicas, y en forma útil para Chile".

Finalmente, la Cámara acordó crear una Comisión especial investigadora que, en un plazo no superior a 120 días, analice y elabore un informe relativo a las denuncias efectuadas por la ex jefa de la División de Comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas (MOP), en el cual subyace la existencia de desembolsos excesivos y la incertidumbre respecto a la efectividad de la prestación de los servicios contratados, que dieron lugar al pago de estas cuantiosas sumas.

CONCLUSIONES.

La Comisión concluyó, por unanimidad, que luego de haber realizado un análisis extenso y detallado de las labores y funciones de la asesoría a la inspección fiscal del Ministerio de Obras Públicas, en relación con los tres contratos referidos en la denuncia a que dio lugar el proyecto de acuerdo, del proceso de licitación de los contratos; de la ejecución de los mismos; de las

tareas y responsabilidades del personal, profesional como administrativo, tanto del sector público como privado, se ha comprobado la existencia y utilización de los recursos y maquinarias, como también, de las plantillas de gastos de las empresas contratadas, concluyendo que no existe irregularidad alguna y que su acción y trabajo se ajustaron a la legalidad vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión estima conveniente legislar para dar un marco jurídico moderno a los contratos en que participen parientes de las autoridades del Estado.

Los miembros de la Comisión hacen presente que realizaron su labor contado con una información pormenorizada de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, de la Coordinación General de Concesiones, de los empresarios de las respectivas consultoras y de las demás personas especializadas en el tema que fueron convocadas, llegando a través del análisis objetivo de los antecedentes puestos a su disposición a la referida convicción.

OBSERVACIONES

Las dificultades para constituir una Comisión especial investigadora por la minoría fue una constante en la historia de la Cámara de Diputados por el imperio, a veces, implacable, del principio de mayoría, y del encardenamiento que se produce entre el Gobierno y él o los partidos políticos que lo sustentan. La relación fiduciaria que se produce en el régimen parlamentario no es tan distinta en el régimen presidencial. Han sido contadas las oportunidades en que los diputados han logrado zafarse de esa relación para dar lugar, con su voto, su abstención o ausencia de la Sala, a la creación de un ente fiscalizador que pueda eventualmente dañar a su propio gobierno.

N° 065. COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACIONES DE TERCEROS POR PARTE DE CODELCO.

Creación. El proyecto de acuerdo N° 672 para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 21ª del Plenario, celebrada el 20 de julio de 2005. Patrocinaron este proyecto de acuerdo Diputados pertenecientes a partidos de la Concertación[115].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 2 de agosto de 2005 y eligió como presidente al diputado Rodolfo Seguel Molina. Celebró 10 sesiones ordinarias más la constitutiva[116]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 3 de noviembre de 2005 y se dio cuenta en la sesión del 8 de noviembre de 2005. Fue discutido y aprobado en la sesión 10ª celebrada el 6 de abril de 2006. Entre su constitución y la fecha en que se aprobó pasaron 8 meses, no obstante que su plazo de duración era de 120 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Rodrigo Álvarez Zenteno, UDI (4, 40,00%); Francisco Encina Moriamez, PS (9, 90,00%); Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, UDI (10, 100%); Carlos Hidalgo González, RN (2, 20,00%) ; Carlos Abel Jarpa Wevar, PRSD (9, 90,00%); Antonio Leal Labrín, PPD (9, 90,00%); Cristián Leay Morán, UDI (3, 30,00%) ; Waldo Mora Longa, PRI (7, 70, 00%); Rodolfo Seguel Molina, PDC (0, 00,00%); Exequiel Silva Ortiz, PDC (5, 50,00%); Gonzalo Uriarte Herrera, UDI (0, 00,00%); Esteban Valenzuela Van Treek, IND (O, 00,00%), y Carlos Vilches Guzmán, RN (8, 80,00%). Secretario de la Comisión: señor Patricio Álvarez Valenzuela.

ANTECEDENTES.

El 20 de julio de 2005, la Cámara de Diputados celebró una sesión especial con el objeto de "analizar los antecedentes relativos a presuntas

[115] Patrocinaron la solicitud los diputados Aníbal Pérez Lobos, Jorge Burgos Varela, Juan Pablo Letelier Morel y Fernando Meza Moncada.

[116] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Alfonso Dulanto Rencoret, Ministro de Minería; Juan Villarzú Rohde, Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre; Otto Kunz, Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción; Pascual Veiga, Presidente de la Asociación Gremial de Grandes Proveedores Industriales de la Minería de Chile, Aprimir; y Waldo Fortín, Fiscal de Codelco.

irregularidades cometidas con ocasión de la celebración de dobles contratos entre Codelco y sus filiales por parte de directores y ex ejecutivos, sus cónyuges, familiares o personas directamente relacionadas con Codelco".

Al término de la sesión, diputados de la Concertación presentaron el proyecto de acuerdo N° 672, en el cual se destaca que Codelco es una empresa que goza de un alto prestigio internacional y que resulta prudente descartar todo intento de traspasar su control a capitales privados, tanto nacionales como extranjeros.

Se señaló como competencia de la Comisión investigadora recopilar los antecedentes en relación con los contratos celebrados por Codelco y analizar las normas legales y reglamentarias que regulan la forma, el modo y los procedimientos utilizados por Codelco para la contratación de terceros. Además, la Comisión deberá proponer a la Corporación el establecimiento de nuevas normas o la modificación de las existentes, si fuere el caso.

Por su parte, diputados de la Alianza presentaron el proyecto de acuerdo N° 673, que en lo fundamental buscaba constituir a la Comisión de Minería y Energía en Investigadora de las irregularidades cometidas en la Corporación del Cobre y sus divisiones, con ocasión de la celebración de contratos de asesorías y consultorías de todo tipo y contrato con partes relacionadas. En general, determinar fehacientemente cómo opera en los hechos esta práctica y quiénes son, en definitiva, los beneficiarios de estos dineros. Este proyecto fue rechazado.

CONCLUSIONES.

Tras el análisis jurídico de los contratos denunciados y de su correspondencia con las disposiciones legales y administrativas supuestamente infringidas, la Comisión concluye que del universo de contratos impugnados (denunciados por diputados de Gobierno y de Oposición), una parte de ellos escapa a su competencia fiscalizadora, toda vez que no presentan la condición jurídica de "relacionada" de la persona (natural o jurídica) contratada por Codelco. Sobre la parte restante de los contratos impugnados, los cuales la Comisión profundizó el análisis, y respecto de los cuales recibió por parte de de Codelco plena justificación de su proceder, ha concluido que en tales casos la empresa cumplió con todas las disposiciones habilitantes, tanto de orden legal como administrativo, interno o externo, que le eran exigibles.

En definitiva, la Comisión investigadora ha concluido que, en la contratación de servicios de asesoría y consultoría, Codelco no ha incurrido en acciones irregulares o ilegales.

El Informe termina haciendo una serie de proposiciones y recomendaciones, que se resumen en lo siguiente: determinación de los terceros aptos para participar en un proceso de contratación ante Codelco; modificar el "Manual de Contratación de Servicios"; limitar la asignación directa de los

contratos; impedir que una vez adjudicado un contrato éste sufra modificaciones que impliquen alterar las bases de licitación; establecer que la modalidad de "licitación pública" es la regla general y que la "licitación privada" sólo es admisible en situaciones estrictamente excepcionales; considerar una serie de modificaciones de normas internas de la empresa, que tienen relación con aspectos éticos de la relación con los contratistas, consultores o asesores y modificar la composición del Directorio de Codelco-Chile, para depurar su composición de representantes no estrictamente vinculados con el quehacer y los intereses de la empresa.

N° 066. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECOPILAR ANTECEDENTES SOBRE INTERVENCIÓN ELECTORAL (PGE).

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión 8ª del Plenario, celebrada el 4 de abril de 2006. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[117].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 9 de mayo de 2006 y eligió como presidente al diputado Francisco Chahuán Chahuán. Celebró 31 sesiones ordinarias más la constitutiva[118]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 29 de noviembre de 2006 y se dio cuenta en la sesión 103ª del 5 de diciembre de 2006. Fue discutido y rechazado en la sesión 116ª, celebrada el 9 de enero de 2007. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron poco más de 8 meses, no obstante que su plazo de duración era de 90 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Gonzalo Arenas Hödar, UDI (5, 16,13%); Guillermo Ceroni Fuentes, PPD (21, 67,74%); Francisco Chahuán Chahuán, RN (31, 100%); Edmundo Eluchans Urenda, UDI(25, 80,65%); Marcelo Forni Lobos, UDI (24, 77,42%); Renán

[117] Patrocinaron la solicitud los diputados Julio Dittborn Cordua, Marcelo Forni Lobos, Patricio Melero Abaroa, Andrés Egaña Respaldiza, Francisco Chahuán Chahuán, Marta Isasi Barbieri, René García García, Germán Verdugo Soto, Roberto Sepúlveda Hermosilla y Amelia Herrera Silva.

[118] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ministra Secretaria General de la Presidencia, Paulina Veloso; Subsecretario del Interior, Felipe Harboe; Subsecretario General de la Presidencia, Edgardo Riveros; Subsecretario General de Gobierno, Carlos Maldonado; senadores Evelyn Matthei, Jorge Arancibia, José García, Antonio Horvath, Carlos Ominami, Baldo Prokurica y Sergio Romero; diputados Rodrigo González, Jaime Mulet y Samuel Venegas; Subsecretario del Trabajo y Previsión Social, Zarko Luksic; Director del Servicio Electoral, Juan Ignacio García; Presidente del Consejo de Defensa del Estado, Carlos Mackenney; Alcalde de Quillota, Luis Mella; ex intendente de la V Región, Luis Guastavino; Consejeros regionales de la V Región, Ramón Cartagena, Patricio Espinoza, Guillermo Hurtado y Manuel Millones; ex seremi de Trabajo en la V Región, José Manuel Mancilla; ex seremi de Gobierno en la V Región, Víctor Huenufil; ex ejecutores de Programas de Generación de Empleo (PGE) en la V Región, Hugo Meza y Giuseppe Malatesta; ex dirigentes de la campaña presidencial de Michelle Bachelet, Ingrid Antonijevic, Ricardo Solari y Giorgio Martelli; ex jefe de campaña del candidato presidencial Sebastián Piñera, Rodrigo Hinzpeter; concejal por Viña del Mar, Víctor Andaur; abogados Andrés Silva y Víctor Manuel Avilés; ex subsecretario del Trabajo y Previsión Social, Yerko Ljubetic; Investigadores del Instituto Libertad y Desarrollo, Rodrigo Delaveau y José Francisco García; Directores de Chiledeportes de la V y IX Regiones, Marcelo Góngora y Alejandro Bustos, respectivamente; Director del Fosis de la V Región, César Barros; y funcionario del ministerio del Trabajo y Previsión Social, Rodrigo Vera.

Fuentealba Vildósola, PDC (24, 77,42%); Carlos Abel Jarpa Wevar, PRSD (%); Fernando Meza Moncada, PRSD (12, 38,71%); Carlos Montes Cisternas, PS (1, 3,23%); Roberto Sepúlveda Hermosilla, RN (10, 32,26%); Raúl Súnico Galdámez, PS (22, 70,97%); Patricio Vallespín López, PDC (25, 80,65%); Ximena Vidal Lázaro, PPD (0, 0,0%); Marisol Turres Figueroa, UDI (%) y Felipe Ward Edwards, UDI (8, 25,81%). Secretario de la Comisión: Abogado, Abogado Sergio Malagamba Stiglich.

ANTECEDENTES.

Para los autores del proyecto de acuerdo es evidente la utilización de los Programas de Generación de Empleos (PGE) con fines político-electorales, presumiblemente, en beneficio de las candidaturas parlamentarias y presidencial afines a los responsables y ejecutores de ellos, que han motivado el desarrollo de dos procesos judiciales por fraude al Fisco, investigaciones del Ministerio Público en varias comunas del país e indagaciones de la Contraloría General de la República.

Durante el desarrollo de las elecciones pasadas se difundieron múltiples y diversas denuncias de intervención electoral que tenían dos elementos comunes: la participación de funcionarios públicos y la utilización de bienes fiscales. Que los antecedentes y las denuncias permiten suponer una intervención electoral que debe ser investigada exhaustivamente, de la cual los hechos descritos inicialmente resultan ser, hasta ahora, los de mayor difusión.

Se determinó como competencia de la Comisión que en el plazo de 90 días "investigue, recoja, reúna y acopie todos los antecedentes relativos a intervención electoral, emanados de cualquier organismo público, inclusive los municipios", e informe sobre la eventual participación electoral del Ejecutivo, sus organismos y agentes en las últimas elecciones presidencial y parlamentarias (la solicitud fue modificada por sus autores antes de su votación).

CONCLUSIONES.

El Informe de la Comisión se centra en tres aspectos fundamentales y formula propuestas para mejorar los mecanismos de control de los programas de empleo para evitar la intervención electoral.

1. Manejo de los Planes de generación de empleos destinados a las personas de baja empleabilidad, denominados comúnmente PGE. Estos programas eran administrados por los municipios con recursos provenientes del Ministerio de Hacienda, pero también en ellos intervenían la Subsecretaría del Trabajo y las intendencias. La cesantía generó una fuerte presión social hacia los

municipios, que incluyó la toma de edificios consistoriales, marchas y manifestaciones, originada por el retardo en el pago de las remuneraciones.

2. Situación en la V Región. En febrero de 2001 se constituyó el Comité Pro empleo de la Quinta Región. Más tarde, en enero de 2004, se puso en marcha el programa de bonificación a la contratación que en su línea de ejecución de proyectos intensivos de mano de obra y reemplazó el programa anterior. Dada la urgencia del Programa podía llevarse a cabo mediante la modalidad de trato directo, sin la obligación de llamar a licitación pública y debía orientarse preferentemente a los trabajadores desempleados que tuvieran la calidad de jefes o jefas de hogar.

En una auditoría de la Subsecretaría del Trabajo y en un informe de la Contraloría General de la República, se detectaron una serie de irregularidades relacionadas con la celebración de convenios, la contratación de agentes particulares y contratistas.

3. Utilización de fondos de programas de empleo para financiar actividad política.

La Comisión arriba a la conclusión de que lo sucedido con los PGE en la V Región se debe, en parte importante, a la falta de controles y fiscalización en que incurrieron autoridades políticas de la Intendencia y del Gobierno Regional

La Comisión, en base a la experiencia que entrega esta investigación, concluye que los parlamentarios de la V Región deben tener especial cuidado y diligencia en la contratación de su personal, a fin de no verse afectados en irregularidades que puedan cometer éstos.

Esta Comisión considera que, de los antecedentes, se puede presumir el desvío de recursos del PGE para contratar activistas políticos en algunas campañas parlamentarias, sin que se haya podido establecer, por la falta de antecedentes, carencia de medios y facultades de la Comisión, quiénes son responsables o se vieron favorecido con ello, por lo cual corresponde a la Contraloría General de la República y, en especial, a los tribunales de Justicia, determinar las responsabilidades personales que procedan.

La Comisión, unánimemente, condena y deplora lo sucedido con los PGE en la V Región, y solicita que se aplique el máximo de rigor en el castigo de quienes resulten sindicados como culpables, especialmente si se trata de funcionarios públicos.

PROPUESTAS.

La Comisión propone, entre otras, que los programas de empleo deben ser tratados como una política de Estado; mejorar la calidad de las instituciones vinculadas a estos programas, realizar auditorías y lograr que los recursos lleguen forma más expedita a los beneficiarios. Finalmente se formulan una serie de proposiciones, de carácter plenamente político, que están relacionadas con lo cuestión central que motivó la investigación.

Los diputados de oposición formularon fuertes críticas al Informe de mayoría, que, en definitiva, también fue aprobado en la Sala, por la diferencia de un voto.

OBSERVACIONES.

Una cuestión interesante lo marca la intervención del diputado Patricio Vallespín que en la discusión del Informó señaló: "Por el bien de la función fiscalizadora de la Cámara de Diputados, no es del todo pertinente constituir comisiones investigadoras cuando los temas en revisión ya están en manos del Ministerio Público y se inician las formalizaciones en tribunales. Estas instancias son mucho más rápidas y cuentan con mayores antecedentes que les permitan realizar una labor más efectiva que la nuestra, dado que muchas personas invitadas a las comisiones a entregar su testimonio no asisten, pues podrían afectarse sus procesos judiciales. Las Comisiones investigadoras se justifican en la medida en que aportan a la evaluación y a la solución de problemas de interés social. Cuando ellas interfieren o se superponen a la acción de la Justicia, no se dispone de las acciones básicas para ser bien escuchadas y atendidas como tales.

Por su parte, el diputado Francisco Chahuán se refirió en su intervención a la corrupción. Señaló que "la democracia es el sistema político que mejor responde a la naturaleza del hombre, pero, a la vez, es el que exige mayores virtudes cívicas tanto a gobernantes como a gobernados". Concretamente, lamentó que en la Comisión "hayamos llegado a una discusión en la que sólo podemos pronunciarnos por una de las visiones, la de la mayoría, y que la otra (la de minoría) se omita, se niegue y se esconda. No vamos a resolver el problema de la corrupción en Chile, con criterios de mayoría versus los de minoría. La fórmula para hacerlo es poner la verdad por delante, con la honestidad como estandarte y, sobre todo, con total disposición a reconocer los hechos tal como ocurrieron, sin importar si los responsables son de nuestro partido político."

N° 067. COMISION INVESTIGADORA SOBRE AVISAJE DEL ESTADO.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión 39ª del Plenario, celebrada el 20 de junio de 2006. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación[119].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 8 de agosto de 2006 y eligió como presidente al diputado Marco Enríquez-Ominami Gumucio. Celebró 29 sesiones ordinarias más la constitutiva[120]. El informe respectivo fue evacuado

[119] Patrocinaron la solicitud 54 diputados: Alinco, Allende, Ascencio, Barros, Bustos, Ceroni, Chahuán, M. Díaz, Duarte, Encina, Enríquez-Ominani, Escobar, Espinosa, Espinoza, Girardi, Goic, González, Herrera, Insunza, Jaramillo, Jarpa, Jiménez, Latorre, León, Meza, Mulet, Núñez, Olivares, Ortiz, Pacheco, Paredes, Pascal, Quintana, Robles, Rojas, Saa, Sabag, Saffirio, Alejandra Sepúlveda, Silber, Sule, Súnico, Tuma, Ulloa, Valenzuela, Vallespín, Mario Venegas, Samuel Venegas, Verdugo y Walker.

[120] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Director de Chilecompra, Tomás Campero y la abogado de ese servicio, Bárbara Matamala: Gerente General de la empresa Megatime, Favio Traverso; Subgerente Comercial de esa entidad, Paula González; Directora Ejecutiva del Consejo del Sistema de Empresas Públicas (SEP), Mónica Singer; Subdirector de Presupuestos, Sergio Granados; representantes de Fucatel, Marcelo Contreras (Presidente) y Cristián Green; abogado de la Fundación Proacceso, Moisés Sánchez; Contralora General de la República (S), Noemi Rojas; abogados de ese órgano contralor Julio Palavicini y Arturo Badía; Subsecretaria de Vivienda, Paulina Saball; asesora legislativa, Jeannette Tapia y la Jefa del Departamento de Comunicaciones, María José Luque, ambas de esa Secretaría de Estado; Presidente Nacional de la Asociación de Radiodifusoras de Chile (Archi), Luis Pardo; Secretario General de esa entidad, Fernando Ocaranza; Gerente General del Diario El Día, don Ricardo Puga; Presidente del Banco del Estado de Chile, José Luis Mardones; Gerente de Marketing de ese banco, Gastón Suárez; encargada del área de Empresas Públicas de la Dirección de Presupuesto, Susana González; representantes del Consorcio Periodístico S.A. (Copesa), Francisco Sánchez (gerente general Diario La Tercera), Ricardo Avello (gerente de estudios) y Álvaro Caviedes (abogado); Presidente de la Asociación Nacional de Avisadores (Anda), don Mario Davis; Gerente General y el Director de El Mercurio de Santiago, Johnny Kulka y Cristián Zegers, respectivamente; Director del Diario El Observador, Roberto Silva; Director de Radio Rancagua, Jorge Romero; Gerente General del Diario la Nación, Francisco Feres; gerente comercial de ese diario, Ximena Poblete; ex relator para la libertad de expresión de la OEA, don Eduardo Bertoni; director del Open Society Institute, Darian Pavli; Director Ejecutivo de la Asociación de Derechos Civiles-Argentina, Roberto Saba, Directora del Consejo de la Prensa Peruana, Kela León; Presidente de Proacceso a la Información, Juan Pablo Olmedo; editor del diario electrónico GranValparaíso, Raúl Gutiérrez Valenzuela; web-master-soporte de ese medio, Mauricio Henríquez López; Director del Diario Financiero, Francisco José Covarrubias; Gerente General de ese medio, Eduardo Pooley; Director del Diario Estrategia, Víctor Manuel Ojeda; el Director del ex Diario Siete, Genaro Arriagada; Presidente del Colegio de Periodistas, Luis Conejeros; Vicepresidente de esa entidad, Francisco Martorell; Presidente de la Asociación Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas periodísticas (Anepyme), Marcelo Patroni; Intendente de la IV

por la Comisión el 19 de julio de 2007 y se dio cuenta en la sesión del 31 de julio de 2007. Fue discutido y rechazado en la sesión 92ª, celebrada el 18 de octubre de 2007. Entre su constitución y la fecha en que se discutió en Sala pasaron 11 meses, no obstante que su plazo de duración era de 120 días.

La Comisión se integró con los siguientes diputados: María Angélica Cristi Marfil, UDI; Alberto Cardemil Herrera, RN; Marcelo Díaz Díaz, PS; Julio Dittborn Cordua, UDI; Andrés Egaña Respaldiza, UDI; Marco Enrique–Ominami Gumucio; PS; Marcelo Forni Lobos, UDI; Tucapel Jiménez Fuentes, PPD; Juan Carlos Latorre Carmona, PDC; Nicolás Monckeberg Díaz, RN; Marco Antonio Núñez Lozano, PPD; Gabriel Silver Romo, PDC, y Alejandro Sule Fernández, PRSD. Secretario de la Comisión: señor Miguel Castillo Jerez[121].

ANTECEDENTES.

La Comisión investigadora fue creada a petición de más de cincuenta diputados, que fue ratificada por la unanimidad de la Sala. Su objeto fue investigar el rol del Estado como avisador y comunicador, los criterios que aplica y los gastos en que incurre en avisaje publicitario.

Se hizo presente en la solicitud de creación de la Comisión, que no existen cifras públicas sobre la inversión del Estado en publicidad, como tampoco hay información disponible sobre la inversión en radios ni sobre los medios regionales. En un estudio del Observatorio de Medios, Fucatel, se señala que en el 2005, se invirtieron en publicidad 6.413 millones 156 mil pesos en televisión y 4315 millones 23 mil pesos en prensa, tomando en cuenta el Gobierno, ministerios, municipalidades servicios e instituciones del Estado.

Además, se indica que hay una excesiva concentración de la publicidad de algunos ministerios en el diario "El Mercurio", lo que no tiene relación con las ventas ni con el número de lectores de ese medio y, por otra parte, no hay

---

región, Ricardo Cifuentes; Seremi de Gobierno de dicha región, Patricio Reyes; Presidente de la Asociación Nacional de la Prensa, Juan Luis Sommers; Ministro Secretario General de Gobierno, Ricardo Lagos Weber; Director de Comunicaciones de esa Secretaría de Estado, Juan Carvajal; General de Brigada, Andrés Avendaño; Secretario General del Ejército; Coronel de Ejército Carlos Messano; Contraalmirante, Eduardo Troncoso; Contralor de la Armada, Capitán de Navío Fernando Mingram; Jefe de Comunicaciones Externas de la Armada, Capitán de Navío Félix Ruiz; Subdirector de Asmar, Rodrigo Sazo; Secretario General y Jefe de Relaciones Públicas de Asmar, Coronel Duncan Silva, Jefe del Departamento de Comunicaciones de la Fuerza Aérea de Chile; Comandante de Grupo de la Fuerza Aérea, Alfonso Maggi; Coronel de Carabineros, Jorge Vidal; Coronel de Carabineros, Flavio Echeverría, y el Capitán de Justicia de Carabineros Marcelo Cuevasá.

[121] No fue posible obtener la asistencia de los diputados, por no ser habidos las actas correspondientes.

claridad sobre los criterios que guían la asignación de la inversión publicitaria dentro de los servicios públicos y ministerios.

Se plantea que la selectividad arbitraria en el avisaje del Estado ha sido, entre otras, la causa de que numerosos medios independientes se han visto obligados a cerrar por falta de apoyo publicitario, porque ha existido una selectividad arbitraria en el avisaje del Estado, que rompe con el principio de igualdad.

Sobre estas razones se creó la Comisión para que investigue estas materias, especialmente las relacionadas con la omisión a licitación pública cuando corresponde, lo que importaría una infracción a la ley N° 18.575; determine responsabilidades, reciba a las autoridades, agencias y avisadores y proponga las medidas que sean conducentes.

CONCLUSIONES.

No existe una definición exacta respecto de lo que se entiende por avisaje estatal, pero la publicidad oficial debiera ser un mecanismo que tenga el propósito de comunicar las políticas públicas que el Estado impulsa a través de sus órganos de manera oportuna y pertinente, con el objeto de llegar al público objetivo.

La publicidad oficial no tiene una regulación legal específica en cuanto a su definición, objeto, finalidad, control y mecanismos técnicos y jurídicos que determinen la forma en que los órganos de la administración del Estado deben realizar su inversión en esta materia. Por lo mismo la Comisión tuvo dificultades para obtener información sistematizada del gasto del Estado en publicidad, y porque en el caso de las empresas públicas no se rigen obligatoriamente por la ley de compras públicas.

La Comisión expresa su preocupación por la importancia que tienen algunos medios regionales para la adecuada difusión de las políticas públicas, lo cual, lamentablemente no se refleja en la inversión que el Estado hace en ellos en publicidad oficial.

Otro de los aspectos abordados por la Comisión fue la necesidad de mejorar la comunicabilidad de las leyes, es decir, la necesidad del Estado de informar a la población de todas aquellas normas jurídicas que periódicamente entran en vigencia en el país.

PROPOSICIONES Y SUGERENCIAS.

Es necesario que se dicte una normativa legal que regule la publicidad oficial, que debe tener objetivos claros y precisos, sujetarse a mecanismos que impidan la discrecionalidad y hagan obligatoria la transparencia en la información relativa al gasto que realiza el Estado y cada uno de sus ministerios y servicios en publicidad oficial.

Se advierte la necesidad de que los órganos de la Administración del Estado realicen, al menos anualmente, un plan de medios que comprenda todas las campañas que realizarán para la promoción de sus políticas públicas, permitiendo el acceso público a toda esa información.

Se propone la creación de un órgano para la ejecución de servicios relativos a la contratación de estudios de lectoría, *rating* y audición de los medios de comunicación que permita constatar el impacto público de las campañas realizadas.

Asimismo, se sugiere la modificación de los medios y soportes en los que se realice el avisaje legal de los órganos de la Administración del Estado y adecuación de todo el ordenamiento jurídico en tal sentido (Ej. sustitución de medios escritos por soportes de internet).

Finalmente, el Informe plantea que el "Estado debe garantizar la libertad de opinión y la de información, debe asegurarse además el derecho a toda persona natural a fundar, editar, establecer, operar y mantener medios de comunicación social" (art. 19 N ° 2 CPR). Frente a esta garantía constitucional la concentración del avisaje estatal en pocos medios de comunicación social y la excesiva arbitrariedad en su gasto es un obstáculo para hacerla efectiva.

OBSERVACIONES.

Cabe destacar en esta Comisión la amplia convocatoria que tuvo en sus audiencias y que sus conclusiones y proposiciones fueron aprobadas por unanimidad tanto en el seno de la Comisión como en la Sala.

N° 068. SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA APERTURA DE LAS COMPUERTAS DE LA CENTRAL PANGUE.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión 53ª del Plenario, celebrada el 1 de agosto de 2006. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[122].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente la Comisión se constituyó el 12 de septiembre de 2006 y eligió como presidente al diputado José Pérez Arriagada. Celebró 9 sesiones ordinarias[123]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 20 de diciembre de 2006 y se dio cuenta en la sesión del 21 de diciembre del 2006. Fue discutido y aprobado en la sesión 122ª, celebrada el 18 de enero de 2007. Entre su constitución y la fecha en que quedó en estado de tabla pasaron 3

[122] Patrocinaron la solicitud 55 diputados: Aguiló, Allende, Ascencio, Becker, Bobadilla, Burgos, Bustos, Ceroni, De Urresti, Delmastro, E Díaz, Dittborn, Egaña, Encina, Enríquez-Ominami, Marcos Espinosa, Estay, Farías, García, Girardi, Goic, Insunza, Jaramillo, Jarpa, Latorre, Leal, León, Lobos, Lorenzini, Masferrer, Meza, Montes, A. Muñoz, Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, C. Pacheco, Palma, Paredes, Pérez, Robles, Saffirio, Alejandra Sepúlveda, L. Soto, Sule, Sunico, Tarud, Tuma, Ulloa, Valenzuela, Vallespín, S. Venegas, Vidal y Walker.

[123] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Eduardo Bitrán, Ministro de Obras Públicas; Rodrigo Weisner, Director General de Aguas y Carlos Salazar, Subdirector de Aguas; alcaldes señores René Carvajal, de Coronel; Renato Galán, de Hualqui; José Pinto, de Laja; Francisco Jara, de Mulchén; Gerardo Montes, de Nacimiento; Rolando Tirapegui, de Quilaco; Oscar Parra, Director del Centro de Ciencias Ambientales EULA-Chile, de la Universidad de Concepción; Isaac Araneda y Rodrigo Romero, Presidente y Administrador de la Asociación de Canalistas Biobío Norte, respectivamente; Miguel Rodríguez y Juan Vallejos, Director y Administrador de la Asociación de Canalistas Biobío Negrete, respectivamente; Nelson Catalán, Vicepresidente de Canal de Regadío Chequén; Claudio Gutiérrez, Presidente de la Junta de Vecinos La Suerte; Víctor Alejandro Tijería y señora Gabriela Díaz; Cristián Opazo, periodista; Harold Soto, Presidente de la Junta de Vecinos Nuevo Hualqui; Nelson Sepúlveda, Presidente de la Junta de Vecinos 18 de Septiembre; José Gutiérrez y señora Liliana Díaz, dirigentes de la Comisión Conflicto Endesa-Hualqui; Venancio Cayul, Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Nacimiento; Raquel Araya, Presidenta de la Junta de Vecinos de Laja; Valdemar Benítez, Concejal de Nacimiento; Fernando Almendras, Administrador del fundo Las Ñipas, y Alfredo Ruiz, pequeño agricultor de La Suerte; en representación de Endesa, los señores Claudio Iglesis, Gerente de Generación Chile; Alejandro Wendling, Gerente de Explotación y Julio Pineda, representante del soporte técnico de la Gerencia de Producciones; Ana Lía Uriarte, Directora Ejecutiva de la Conama, y los señores Bolívar Ruiz, Director de la Conama de la VIII Región; Alejandro Marín, encargado de Evaluación y Seguimiento Ambiental de la Conama; Jaime Romero, Director de Protección Civil y Emergencia de la Intendencia de la VIII, Región, y Ramón Daza, Director Regional de Aguas de la VIII Región; María Soledad Tohá, Intendenta de la VIII Región, y los señores Rodrigo Díaz, Gobernador de la Provincia de Concepción y Esteban Krause, Gobernador de la Provincia.

meses, no obstante que su plazo de duración era de 120 días,. El mandato de la misma se prorrogó por 6 meses.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Pedro Álvarez–Salamanca Büchi, RN (1, 11,1%); Sergio Bobadilla Muñoz, UDI (5, 55,6%); Andrés Egaña Repaldiza, UDI (5, 55,6%); Enrique Jaramillo Becker, PPD (5, 55,6%); Juan Lobos Krause, UDI (5, 55,6%); Rosauro Martínez Labbé, RN (4, 49,4%); José Miguel Ortiz Novoa, PDC (9, 100%); Clemira Pacheco Rivas, PS (9, 100%); Jaime Quintana Leal, PPD (5, 55,6%); Jorge Sabag Villalobos, PDC (9, 100%); Raúl Sunico Galdamez, PS (9, 100%); y doña Marisol Turres Figueroa, UDI (2, 22,2%). Secretario de la Comisión: señor Patricio Álvarez Valenzuela.

ANTECEDENTES.

El 11 de julio de 2006 se produjo una crecida inusual del caudal del río Biobío, lo que provocó cuantiosos daños materiales y pérdida de vidas humanas en la Octava Región, llegando a decretarse zona de catástrofe.

La resolución N° 442, de la Dirección General de Aguas, de 11 de octubre de 1983, establece que es obligación de Endesa evitar que se produzcan golpes de agua que puedan provocar daños a terceros en las bocatomas que existen aguas debajo de las descargas de la Central Pangue. Por su parte, la resolución N° 5 de enero de 1990, del mismo organismo, señala en su punto 5: “Declárase que serán de cargo de Endesa los gastos que ocasionen a terceros por los daños y/o perjuicios por variaciones de caudales en el río Biobío con motivo de la futura Central Pangue.

En el proyecto de acuerdo aprobado se dispone que la Comisión investigadora “analice, estudie e investigue la existencia de presuntas irregularidades en la apertura de las compuertas de la Central Pangue”, como asimismo los perjuicios causados a personas y agricultores en anteriores oportunidades; determinar si las entidades públicas responsables de fiscalizar las operaciones de descarga de agua de las centrales Ralco y Pangue, han cumplido con los cometidos asignados en estas materias y con el rol fiscalizador que les corresponde.

CONCLUSIONES.

Que resulta muy complejo establecer una relación causa-efecto en el caso de las inundaciones; que la gravedad de las inundaciones ocasionadas puede explicarse en parte por la erosión que sufre la cuenca del río, y que los embalses no agravaron pero tampoco mitigaron los efectos de la crecida del Bíobío. Utilizados de mejor forma podrían haber ayudado a reducir el impacto en el momento de mayor ingreso de agua al sistema.

Por otra parte, le corresponde a las municipalidades autorizar o no la extracción de áridos desde los cauces naturales, previa autorización del Departamento de Obras Fluviales de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.

Concluye, además, que se ha constatado la falta de una estrategia nacional, que ponga énfasis en la evaluación de impacto ambiental de los planes reguladores comunales, especialmente en lo que dice relación con las áreas de inundación o en riesgo de inundación, para evitar que en ellas se otorguen nuevos permisos de construcción.

Según se desprende de los testimonios de las personas afectadas por las inundaciones, lo que produjo la catástrofe fue un "golpe de agua". El embalse se llenó como consecuencia del escurrimiento de las aguas y el derretimiento de la nieve, de manera que las centrales, que hasta ese momento tenían un flujo normal de salida, debieron abrir todas las compuertas para que no reventara la presa, luego de lo cual comenzaron a escurrir 3.500 metros cúbicos de agua por segundo.

Sin embargo, la apertura de las compuertas indudablemente ocasionó daños por un aumento notable y repentino del río, que según las declaraciones de los alcaldes, llegó alrededor de dos metros y más, lo que provocó una ola que arrasó con todo lo que encontraba a su paso.

Que la Central Pangue obtuvo sus autorizaciones de construcción previa a la vigencia de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y a la operación y la puesta en marcha del sistema de evaluación de impacto ambiental. Por lo tanto, esta Central no fue objeto de una evaluación previa en términos ambientales por parte de la Conama, por tanto no está sujeta a fiscalización y eventual sanción por parte de la institución.

Termina el Informe realizando una serie de proposiciones en relación con la labor que debe cumplir la Dirección General de Aguas y el Ministerio de Obras Públicas. Asimismo, se solicita que la Central Pangue se someta voluntariamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y que Endesa convenga con el MOP la construcción de un dique de contención metros más debajo de la Central Pangue, que permita regular las salidas de agua.

N° 069. DEL PROCESO DE EVALUACION Y RESOLUCIÓN DE PERMISOS PARA OPERAR CASINO DE JUEGOS.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión 90ª del Plenario, celebrada el 19 de octubre de 2006. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[124].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 12 de septiembre de 2006 y eligió como su presidente al diputado Pablo Lorenzini. Celebró 18 sesiones ordinarias[125]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 14 de mayo de 2007 y se dio cuenta en la sesión del 12 de junio de 2007. Fue discutido y rechazado en la sesión N° 51ª, celebrada el 12 de julio de 2007. Entre su constitución y la fecha en que quedó en estado de tabla pasaron 10 meses, no obstante que su plazo de duración era de 60 días. Además, el mandato de la misma contó con tres prorrogas del plazo original para cumplir con su cometido.

La Comisión se integró con los siguientes diputados: Pablo Lorenzini Basso, PDC (21, 95,45%); Claudio Alvarado Andrade, UDI (12, 54,55%); Ramón Barros Montero, UDI (0, 0.0%); Germán Becker Alvear, RN (17, 77,27%); Roberto Delmastro Naso, RN (0, 0.0%); Julio Dittborn Cordua, UDI (7, 31,82%);

---

[124] Patrocinaron la solicitud 75 diputados Accorsi, Aedo, Aguiló, Alinco, Alvarado, Alvarez-Salamanca, Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bobadilla, Bustos, Cardemil, Ceroni, Correa, Chahuán, De Urresti, M. Díaz, Dittborn, Duarte, Eluchans, Enríquez-Ominami, Errázuriz, Escobar, M. Espinoza, Forni, Fuentealba. García-Huidobro, Girardi, Godoy, Goic, Hales, Herrera, Insunza, Jaramillo, Lobos, Lorenzini, Melero, Meza, C. Monckeberg, N. Monckeberg, Montes, Mulet, Muñoz, Norambuena, Ñúnez, Olivares, Pacheco, Palma. Paredes, Pérez, Quintana, Recondo, Robles, Rojas, Rossi, Rubilar, R. Sepúlveda, A. Sepúlveda, Silber, Soto, Tarud, Tuma, Turres, Uriarte, Urrutia, Valcarce, Vallespín, Vargas, Mario Venegas, Verdugo, Vidal y Walker.

[125] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: María Olivia Recart, Presidenta del Consejo Resolutivo; Claudia Serrano, Integrante del Consejo Resolutivo; Carlos Mackenney, Presidente del Consejo de Defensa del Estado; Francisco Javier Leiva, Superintendente de Casinos; Manuel Blanco, Presidente de Sociedades Thunderbird; Juan Carlos Leoz, miembro del Equipo Consultor Externo de Apoyo a la etapa de precalificación de sociedades; Fernando Escobar, ex Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Casinos de Juego; Darío Calderón y Javier Martínez, en representación de Enjoy; Jorge Ovalle y Jorge Guiñéz en representación de Sociedad Gran Casino de Osorno y del Grupo Egasa-Nervión; Miguel Otero, en representación de la Soc. Thunderbird IEG; Roberto Zúñiga en representación de la Soc. Thunderbird IEG; Oscar Santelices, Director de SERNATUR; Ernesto Livacic y Ernesto Fontaine, Integrantes del Consejo Resolutivo; Alberto Etchegaray, Integrante del Consejo Resolutivo; Roberto García, Gerente General de Polaris S.A., y René Abeliuk, abogado.

Gonzalo Duarte Leiva, PDC (16, 72,73%); Francisco Encina Moriamez, PS (11, 52.38%); Jorge Insunza de las Heras, PPD (4, 20,00%); Carlos Recondo Lavanderos, UDI (12, 54,55%), y Alberto Robles Pantoja, PRSD (16, 72,73%). Secretario de la Comisión: abogado Javier Rosselot Jaramillo.

ANTECEDENTES.

Se han conocido graves denuncias formuladas por el ex Jefe de Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Casinos y ex coordinador de la etapa de precalificación y evaluación, respecto a posibles irregularidades en los procesos de otorgamiento de los permisos de operación para casinos de juegos, consistentes en alteraciones legales al no brindarse igual trato para todas las sociedades anónimas en la acreditación y cumplimiento de los requisitos y condiciones de la ley N°19.995, que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego.

Según las denuncias, se habrían aconsejado a consultores externos adulterar precalificaciones, además de posibles autorizaciones, discriminado ilegalmente operaciones prohibidas a los postulantes con el afán de mejorar sus posibilidades de optar a permisos de operación. También se denuncia el posible ocultamiento de antecedentes relevantes para determinar las calificaciones de los postulantes.

La Comisión deberá evaluar las disposiciones de la ley N° 19.995, que establece las bases generales para la autorización y fiscalización de los casinos de juego, a la luz de los comentarios de autoridades y participantes en el otorgamiento de licencias para los casinos de juego; las resoluciones administrativas y proponer a la Cámara de Diputados el establecimiento de normas o las modificaciones necesarias a la ley.

CONCLUSIONES.

1. La Superintendencia de Casinos de Juego ha actuado con diversos criterios en relación a diferentes operadores.

2. Los hechos ocurridos son de gravedad y constituyen situaciones anómalas que requieren decisiones que permitan asegurar que a futuro se realizarán todos los esfuerzos administrativos y legales que impidan o disminuyan los riesgos de que se vuelvan a producir.

3. Las circulares recientes que permiten modificaciones sustantivas tanto en los plazos como en los montos de inversión y proyectos en la mayoría de los permisos de operación no corresponden a una interpretación adecuada y rigurosa de la ley.

4. Se han observado actuaciones confusas de algunos de los Consejos Regionales, municipios y demás autoridades involucradas en el proceso de adjudicación de casinos.

5. En la selección de los postulantes al cargo de Fiscal de la Superintendencia, se favoreció claramente la opción del actual fiscal que había sido desechada por el Servicio Civil por carecer de las competencias exigidas para el cargo.

6. La discrecionalidad y arbitrariedad que ha regido el actuar del señor Superintendente de Casinos le ha llevado a adoptar un criterio interpretativo que significa sobrepasar el espíritu de la ley. Sus conductas y actos lo califican como una persona que no otorga las garantías de ecuanimidad y transparencia indispensable para el desempeño de su cargo.

7. Falta de rigurosidad en los análisis respecto a las exigencias de la ley e inexplicables prórrogas de plazos sin que existan las razones fundadas para ello.

PROPOSICIONES.

La Comisión aprobó por unanimidad una serie de medidas para mejorar el proyecto de ley en actual discusión, que es considerado como bastante deficiente:

- Crear condiciones que fomenten el desarrollo de las zonas con potencial turístico y asegurar la rentabilidad del negocio.
- Precisar el monto de capital social que exige la ley, para evitar nuevas interpretaciones.
- Establecer que la preclasificación debe extenderse a todos los partícipes que formen parte de la cadena de propiedad de una sociedad.
- Homogenizar las exigencias para los accionistas, directores o gerentes de una sociedad operadora de casino se juego.
- Disponer que los cargos ejecutivos de la Superintendencia de Casinos deben ser sometidos a concurso a través de la Alta Gerencia Pública.
- Modificar la integración del Consejo Resolutivo y las funciones y atribuciones de la superintendencia de Casinos.
- Evitar la concentración de la industria del juego, estableciendo un límite máximo por definir en manos de un mismo operador a nivel nacional.

N° 070. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR EVENTUALES IRREGULARIDADES EN CHILE DEPORTES.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 97ª, del Plenario, celebrada el 14 de noviembre de 2006. Patrocinaron esta solicitud 51 diputados pertenecientes a partidos de la Alianza[126].

Constitución y asistencia.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el 21 de noviembre de 2006 y eligió como presidente al diputado Nicolás Monckeberg Díaz, quien fue censurado, siendo reemplazado en el cargo por el diputado Enrique Jaramillo Becker. La Comisión celebró 20 sesiones ordinarias[127]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 14 de marzo de 2007 y se dio cuenta en la sesión N°

[126] Patrocinaron la solicitud los diputados Aedo, Alvarado, Álvarez, Arenas, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bobadilla, Cardemil, Correa, Cristi, Cubillos, Chahuán, Delmastro, Dittborn, Egaña, Eluchans, Estay, Forni, Galilea, García, García-Huidobro, Godoy, Hernández, Herrera, Isasi, Kast, Lobos, Martínez, Masferrer, Melero, Cristian Monckeberg, Nicolás Monckeberg, Moreira, Nogueira, Norambuena, Palma, Paya, Recondo, Rojas, Salaberry, Roberto Sepúlveda, Turres, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Vargas, Verdugo, Von Mühlenbrock, y Ward.

[127] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Catalina Depassier Smith, Subsecretaria del Instituto Nacional del Deporte; Ernesto Moreno Beauchemin, Subsecretario (S) del Instituto Nacional del Deporte; ex Subsecretaria del Instituto Nacional del Deportes, Macarena Carvallo Silva; ex Director de Chiledeportes Región Metropolitana, Orlando Morales Becerra; el Jefe de la Unidad de Actividad Física y Deportes, Vicente Giner Costagliota; Contralora (S) de la Contraloría General de la República, Noemí Rojas Llanos; Director del Servicio de Impuestos Internos, Ricardo Escobar Calderón; ex Director de Chiledeportes V Región, señor Luis Céspedes Castillo; ex Director de Chiledeportes VI Región, Sergio Fuentes Rojas; la Presidenta de la Asociación de Funcionarios de Chiledeportes-Asofind-, Lidia Iturra Manríquez; el Director (S) de Chiledeportes Región Metropolitana, señor Alvaro Soto Carvacho; el Director (S) de Chiledeportes VI Región, señor Juan Bustamante Gálvez; la Directora (S) de Chiledeportes V Región, señora María del Pilar Espinal Hidalgo; el Presi-dente de la Asociación de Funcionarios de Chiledeportes-Anfuchid-, señor Sergio Yáñez Polizzi, el ex Director de Chiledeportes IX Región, señor Alejandro Bustos Campos; la Di-rectora (S) de Chiledeportes IX Región, señora Silvia Zambrano Gómez; el Director (S) de Chiledeportes II Región, señor Luis Gallardo Osorio; el Director (S) de Chiledeportes I Región, señor David Alfaro Pinto; el Presidente del Club Deportivo Social y Cultural Atenas, señor Nelson Peñailillo; el Presidente del Club Deportivo Social y de Desarrollo de la Cultura Física Atenas, señor Ramón Ariola Caroca y su Asesor Técnico, señor Víctor Cabrera; el Gerente Ejecutivo del Club Deportivo Fullsport, señor Miguel Ángel Vega; el ex Ministro Secretario General de Gobierno, señor Francisco Vidal Salinas; ex Ministro Secretario General de Gobierno, Osvaldo Puccio Huidobro; Sacha Mitjaew, ex fiscalizador de Chiledeportes; y Antonio Bermúdez, Jefe del Departamento de Donaciones de dicha Institución.

18ª del 19 de abril de 2007. Fue discutido y rechazado en la sesión 25ª, celebrada el 10 de mayo de 2007. Entre su constitución y la fecha en que se discutió el Informe quedó en estado de tabla pasaron un poco más de seis meses, no obstante que su plazo de duración era de sesenta días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: René Alinco Bustos, IND (6, 30%); Ramón Barros Montero, UDI (6, 30%); Andrés Egaña Respaldiza, UDI (5, 25%); Fidel Espinoza Sandoval, PS (15, 75%); Juan Carlos Latorre Carmona, DC (0, 00%); Nicolás Monckeberg Díaz, RN (1, 5%); Denise Pascal Allende, PS (17, 85%); Alberto Robles Pantoja, PRSD (17, 85%); Manuel Rojas Molina, UDI (5, 25%); Jorge Tarud Daccarett, PPD (6, 30%); Gonzalo Uriarte Herrera, UDI (6, 30%); Alfonso Vargas Lyng, RN (4, 20%) y Mario Venegas Cárdenas, PDC (16, 80%). Secretario de la Comisión: señor Pedro Muga Ramírez.

Los suscriptores solicitaron que se constituyera una Comisión especial investigadora, encargada de "conocer, investigar y determinar las responsabilidades políticas directas e indirectas de funcionarios públicos de cualquier jerarquía incluidos Ministros, ex Ministros, Directores y ex Directores de Chiledeportes en las escandalosas irregularidades que la opinión pública ha conocido durante los últimos años en ese Servicio", desde 1992 a la fecha. Asimismo, deberán tenerse en cuenta los distintos informes de minoría emanados de las Comisiones investigadoras anteriores y el Informe completo del Consejo de Auditoría Interna del Gobierno del año 2005, todos los cuales dan cuenta de irregularidades."

Los términos de la solicitud motivaron un debate en relación con la petición formulada en orden a que la Comisión fuera presidida por un diputado de la Alianza por Chile, por cuanto -como lo señaló el Presidente de la Corporación- esta cláusula "carecía de validez" y cualquier modificación reglamentaria requería la unanimidad de la Sala.

CONCLUSIONES.

Del resultado de la investigación se desprende que las imputaciones formuladas por algunos diputados de oposición sobre el funcionamiento de Chiledeportes no recibieron una mínima y responsable acreditación.

Que con anterioridad y durante el trabajo de esta Comisión se han desplegado innumerables procedimientos de revisión por parte de órganos autónomos de Chiledeportes, sin que se detectaran situaciones que determinen la existencia de ilícitos, delitos o ilegalidades que hayan permitido establecer estados de corrupción generalizada en la Institución o falta de probidad de sus funcionarios. No obstante, este Parlamento debe estar disponible para analizar eventuales mejoras o perfeccionamientos de la Ley del Deporte.

Sin embargo de lo anterior, el Informe señala la necesidad de revisar las políticas, estrategias, sistemas de gestión y supervisión del Instituto Nacional de Deportes, IND; revisar la dependencia y vinculación del sector público; considerar que existe una visión crítica de su funcionamiento y capacidad real de gestión; preocupación por las irregularidades y reiteradas denuncias de corrupción que la afectan; participación de entidades gestoras en el uso y administración de los recursos públicos, que conforma una área de riesgo por las irregularidades e incluso delitos que están siendo investigados por la justicia, y que se logre un total esclarecimiento de los mismos. Por último, según el Informe del Consejo de Auditoría Interna General del Gobierno, los procedimientos de supervisión presentan deficiencias que deben ser corregidas.

Por último, se señala que de los antecedentes reunidos se desprende que no existen ilícitos o irregularidades que afecten a funcionarios de Chiledeportes, con excepción de aquellos que han sido formalizados en la Regiones V, IX y Metropolitana.

PROPOSICIONES.

La Comisión propone realizar modificaciones a la Ley N° 19.712, para establecer un porcentaje mínimo de distribución de recursos del Fondeportes; focalizar las donaciones con fines deportivos; reemplazar el sistema de concursos por el de Registro para Donaciones; pronunciarse sobre el aporte a actividades deportivas profesionales; reformular la Planta de Chiledeportes, eliminar el artículo 48 de la Ley; rediseñar los procesos del IND; identificar claramente las funciones y responsabilidades de los funcionarios del IND; reforzar el control interno, y realizar ajustes al sistema financiero presupuestario.

OBSERVACIONES: a simple vista resaltan algunos hechos dignos de considerarse.

Los términos de la solicitud motivaron un debate en relación con la petición formulada en orden a que la Comisión fuera presidida por un diputado de la Alianza por Chile, por cuanto -como lo señaló el Presidente de la Corporación- esta cláusula "carecía de validez" y cualquier modificación reglamentaria requería la unanimidad de la Sala.

Además, en la solicitud se pide que no puedan integrar la Comisión los diputados que hayan sido directamente aludidos en los hechos que se investigan y que la Sala de la Cámara de Diputados deberá facultar al Presidente de la Corporación a fin de que oficie a la Presidenta de la República, con el objeto que ella instruya a todos los funcionarios públicos a entregar oportunamente toda la información que se solicite y concurrir a las citaciones que puede requerir la Comisión investigadora.

Otros dos hechos que son de interés para la investigación, son la censura al presidente de la Comisión Nicolás Monckeberg (juramento testigos) y por la proposición que hace la Comisión para "abordar modificaciones al Reglamento de la Corporación que permitan sancionar a los diputados que, siendo designados por sus respectivas bancadas parlamentarias para integrar una Comisión investigadora, hagan abandono de ella durante su cometido".

N° 071. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE INVESTIGAR EL ACCIONAR DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO ANTE EVENTUALES IRREGULARIDADES DE TIPO LABORAL POR PARTE DE LA EMPRESA D&S (LIDER).

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 111 ª del Plenario, celebrada el 21 de diciembre de 2006 patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[128].

Constitución y asistencia

La Comisión se constituyó el 14 de marzo de 2007 y eligió como presidente al diputado Carlos Montes Cisternas. Celebró 13 sesiones ordinarias más la constitutiva[129]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 10

[128] Patrocinaron la solicitud los diputados Accorsi, Alinco, Allende, Alvarez-Salamanca, Ascencio, Becker, Bustos, Ceroni, Chahuán, De Urresti, Marcelo Díaz, Duarte, Encina, Enríquez-Ominami, Errázuriz, Marcos Espinosa, Farías, Fuentealba, García, Godoy, González, Insunza, Jaramillo, Jarpa, Jiménez, Leal, León, Lorenzini, Meza, Monsalve, Montes, Muñoz, Núñez, Ojeda, Ortiz, Palma, Pascal, Pérez, Robles, Rojas, Rossi, Roberto Sepúlveda, Alejandra Sepúlveda, Silber, Soto, Sunico, Tarud, Tohá, Tuma, Valenzuela, Vallespín, Vargas, Mario Venegas, Verdugo, y Vidal.

[129] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Patricia Silva Meléndez, Directora del Trabajo, Marcelo Soto Ulloa, Abogado Profesor de Derecho Laboral, Universidad de Los Andes; José Luis Ugarte, Abogado Profesor de Derecho Laboral-Universidad Diego Portales; Rafael García López, Presidente Sindicato Nacional Santa Isabel; Claudio Sagardías, Presidente Nacional Sindicato Cencosud; Luis Moreno Uribe, Presidente Sindicato Santa Isabel Interregional; Juan Arriagada Saldias, Presidente Sindicato Local 040 Chillán; Carmen Bustos, Presidenta del Sindicato DAL Concepción; César Fonseca Pérez, Presidente Sindicato Empresa Montecarlo Administradora; Hilda Fernández G., Presidenta Sindicato Montrone PLA; Isaac Rodolfo Ferrada Hernández, Presidente Sindicato Interempresas de Mercadistas-Reponedores y Raúl Morales Riquelme, Presidente del Sindicato Foster Ltda.; Fernando Alvear Artaza, Presidente de la Asociación Gremial de Supermercados de Chile S.A.; Hernán Mejías, Presidente del Sindicato Interempresa DyS y otros, Herbert Bittner, Tesorero del Sindicato N°2 Lider Viña del Mar; Rafael Aucapan M.; Tesorero del Sindicato N°1 Supermercado Viña del Mar Ltda.; Johan Pizarro Catalán, Presidente del Sindicato Hipermercado Valparaíso Ltda.; Natalia Duque, Presidenta de la Federación Nacional de Trabajadores Lider Fenatralid
y Presidenta del Sindicato Nacional de Empresa Hipermercado Huechuraba Ltda.; Sandra Victoria Sagredo Salazar, Tesorera del Sindicato Empresa Hipermercado Gran Avenida Ltda.; Isabel Marisol Montalba Ulloa, Presidenta del Sindicato N°1 Supermercado Viña Del Mar Ltda.; Enke Fredes, Presidenta del Sindicato de Trabajadores Lider La Serena; Maria Angélica Casanova, Secretaria del Sindicato Lider La Serena; Patricia Saravia Huaiquinao, Presidenta del Sindicato N°2 Lider El Belloto; Claudio Miranda González,, Presidente del Sindicato Interempresa de Supermercados Unimarc; Silvia Mardones, Delegada del Sindicato de Trabajadores de Supermercados Unimarc Cordillera; Lily Pozo Quiriba y demás invitados individualizados en la página 6 del informe.

de octubre de 2007 y se dio cuenta en la sesión 103ª, el 14 de noviembre de 2007. Fue discutido y aprobado en la sesión 64ª, celebrada el 14 de agosto de 2008. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 1 año y 5 meses, no obstante que su plazo de duración era de 90 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Sergio Aguiló Melo, PS (9, 69,23%); René Alinco Bustos, IND (6, 46,15%); Mario Bertolino Rendic; RN (9, 69,23%); Julio Dittborn Cordua; UDI (10, 76,92%); Tucapel Jiménez Fuentes, PPD (11, 84,62%); Patricio Melero Abaroa, UDI (11, 84,62%); Nicolás Monckeberg Bruner, RN (3, 23,08%); Carlos Recondo Lavanderos, UDI (10, 76,92%); Eduardo Saffirio Suárez, DC (5, 38,46%); Felipe Salaberry Soto, UDI (7, 53,85%); Patricio Vallespín López, PDC (5, 38,46%) y Samuel Venegas Rubio, PRSD (7, 53,85%). Secretario de la Comisión: señor Pedro Muga Ramírez.

ANTECEDENTES.

La Cámara acordó crear una Comisión investigadora que examine el accionar de la Dirección del Trabajo con ocasión de sus procedimientos y consecuencias para el mundo laboral, en materias tales como jornada de trabajo, remuneraciones, pago de gratificaciones, inicio y extinción de la relación laboral y prácticas antisindicales; política de reposición eficiente llevada a cabo en los últimos meses por el conjunto de empresas D&S, propietaria de los supermercados Lider y sus centros comerciales, tiendas y marcas asociadas. En general, sobre la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral en el rubro de los supermercados.

Las acciones realizadas implican amedrentamiento, desinformación, incumplimientos de la legislación laboral, conductas empresariales abusivas en la contratación y despido de empleados y prácticas antisindicales. Así, por ejemplo, se ha señalado que trabajadores de dicha empresa son amenazados de despido en caso de integrarse a organizaciones sindicales, lo que efectivamente ha ocurrido. Así, también, cajeras del local de Lyon fueron obligados a cambiar sus contratos de tipo permanente por contratos a tiempo parcial, lo que implicó, además, rebajas salariales de más de 40 mil pesos. Indica, además, que la empresa no ha informado al conjunto de los trabajadores que trabajan en sus instalaciones que ha sido presentado un Proyecto de Contrato Colectivo en el Holding de las empresas D&S. Dirigentes sindicales y trabajadores, han manifestado, asimismo, la existencia de un constante adoctrinamiento interno destinado a mantener al personal en un constante temor al despido, como medio para evitar el ejercicio de sus derechos y el planteamiento de reivindicaciones.

Que, del mismo modo, la opinión pública ha conocido los alcances del denominado sistema de reposición eficiente, política comercial que ha generado un conflicto comercial entre D&S y sus proveedores, lo que incluso ha motivado a éstos a recurrir ante los organismos reguladores de la libre competencia.

Que, en el ámbito laboral, dicha práctica se ha traducido en un cambio en las condiciones de trabajo para los denominados reponedores o mercaderistas externos, quienes son obligados a trabajar ahora directamente para Lider y no para las empresas proveedoras o sus agencias. Las consecuencias de ello en materia de remuneraciones son evidentes, detectándose disminuciones de 80 mil pesos y más, por efecto de eliminarse los incentivos de las proveedoras por concepto de ventas.

Que, con el objeto de conseguir estos traspasos, se ha denunciado la existencia de abuso y presión, tales como la obligación de participar en inventarios nocturnos, bajo amenaza de despido y la prohibición de efectuar manifestaciones públicas, sancionándose con la negación del ingreso a quienes lo hagan. Dichas prácticas han generado, además, dificultades entre los reponedores externos y sus propias agencias, algunas de las cuales han argumentado fuerza mayor, en base a la nueva política de reposición de D&S, para excusarse del pago de las indemnizaciones por años de servicio a sus trabajadores.

La magnitud del conglomerado involucrado hace que las prácticas abusivas referidas afecten a un número significativo de personas, las que se cuantifican, según la propia empresa, en unos 36.000 colaboradores directos, distribuidos en 80 locales Lider, 60 farmacias FarmaLider, 17 restaurantes Revive, 6 centros comerciales y cerca de 70 sucursales Presto.

Que, en el caso puntual de los reponedores externos, la cantidad de empleos que se encuentra en la incertidumbre a consecuencia de las nuevas prácticas, son cerca de 2000, lo que configura una situación de despido masivo de enormes proporciones e inédito en el país y cuyas consecuencias económicas son muy significativas no sólo para las familias de quienes pierden su empleo, sino incluso para quienes manteniéndolo ven disminuidos sus ingresos.

Que, asimismo, situaciones como las tres descritas son frecuentes en otros supermercados. Los trabajadores de Unimarc, por ejemplo, han denunciado la existencia de prácticas similares, incumplimiento de jornadas de trabajo y sueldos inferiores al mínimo establecido en la ley. Asimismo, en la cadena Cencosud, también se han denunciado irregularidades que han motivado huelgas y otras movilizaciones.

CONCLUSIONES.

El negocio de los supermercado de las multitiendas se ha estructurado en el mundo en tres bases fundamentales: la nueva división del trabajo y las zonas de procesamiento de las exportaciones, lugares especializados para producir con

mucho tipo de abusos en torno a ellos, y la principal y más importante, que Chile ha importado, es lo que se llama el modelo Wall-Mart, cuya estrategia es concentrar mercados y ventas en gran escala, llegando a dimensiones inéditas en la historia del comercio, y el crédito irrestricto a los consumidores que no pueden comprar al contado y que no cuentan con tarjetas de crédito bancarias.

El capital de esta empresa es similar o superior a 161 economías nacionales. Las principales características de las grandes cadenas de supermercados en Chile son: concentración y expansión geográfica. Según un estudio encargado por la Comisión, este sector dominado por dos o tres cadenas, al igual que en el caso del modelo Wall-Marft, se ha caracterizado por la creciente concentración de la propiedad y la administración con una amplia expansión geográfica, incluso a zonas apartadas y deprimidas.

Las grandes cadenas cobran precios muy bajos al consumidor, especialmente en vestuario y artículo para el hogar, no así en alimentos, lo que es posible gracias a sus operaciones en gran escala, que implican enormes volúmenes de ventas. Pero también por la concentración de poder que ello lleva consigo y que las ubica en un lugar privilegiado para negociar, sobre todo con interlocutores débiles, como lo proveedores y los trabajadores.

La mercadería fabricada en Chile también se externaliza, tanto por las cadenas directamente como por sus proveedores, con el sistema de "trabajo en el domicilio", que constituye una de las formas de trabajo precario en el postfordismo. En 1998 se detectó la existencia de casi 100 mil trabajadores en estas condiciones. Según información de la encuesta Casen, en 1998, 95.524 hombres y 145.966 mujeres desempeñaban un trabajo en su vivienda, lo que representa un 8,1 por ciento de la fuerza de trabajo femenina y un 2,6 por ciento de la fuerza de trabajo masculina.

Finalmente, y al igual como lo hace la cadena modelo Wall-Mart, las cadenas de supermercados contratan a trabajadores en malas condiciones laborales, en las que predominan salarios bajos, jornadas extensas, trabajo gratuito de los empaquetadores, cambio arbitrario de turnos, obstáculos a la sindicalización y limitación al máximo de la suscripción de contratos indefinidos de trabajo.

Concepto de empresa y fragmentación de razones sociales.

En la actividad comercial, especialmente en las grandes cadenas de supermercados e hipermercados, es habitual el uso de varias razones sociales para un mismo giro, con permanente operaciones de traslado de capital y de trabajadores entre unas y otras. En la práctica, todas forman parte del mismo negocio y operan bajo la coordinación y dirección de la oficina central del *holding.*

En lo que se refiere a políticas de administración de personal, en todos los supermercados e hipermercados de cada *holding* se encuentran las mismas medidas, decisiones y procedimientos internos de control laboral. Esta situación permite que habitualmente se entrabe el ejercicio de los derechos y eluda el

cumplimiento de la ley, impide a los trabajadores de una misma cadena de supermercados agruparse en una sola organización sindical y divide las negociaciones colectivas en varios acuerdos formales e informales, en los que la misma unidad económica negocia muchas veces lo mismo con diferentes sindicatos y grupos de trabajadores. También las empresas logran ocultar sus utilidades mediante la utilización de varias razones sociales para el mismo negocio.

PROPOSICIONES.

1. Derogar la última frase del concepto legal de empresa del artículo 3° del Código del Trabajo, que señala "….dotada de una individualidad determinada". Con su eliminación será más fácil ejercer los derechos que antes no estaban garantizados y se otorgaría más eficacia a los derechos laborales de los trabajadores empleados en *holding* o grupos de empresas.

2. Agregar, a continuación del inciso tercero del artículo 3° del Código del Trabajo, el siguiente inciso cuarto, nuevo: "Se entienden comprendidos dentro del concepto de empresa a los grupos de empresas relacionadas que integran una misma unidad económica, ordenada, bajo una dirección común."

Competencia de la Dirección del Trabajo. El empleo de menores de edad en los supermercados e hipermercados para tareas de empaque en situación de precariedad es creciente. Las dificultades propias de la determinación caso a caso de las condiciones indicativas de la existencia de una relación laboral de estos menores han impedido dar una solución jurídica unívoca para ellos. Por añadidura, la competencia calificadora de la Dirección del Trabajo ha estado permanentemente cuestionada por la judicatura, lo que redunda en una severa pérdida de eficacia de la norma laboral.

Propuestas concretas de la Comisión. Establecer nuevas normas para que exista protección judicial efectiva ante la no escrituración de contrato de trabajo en relaciones laborales; incrementar legalmente el monto de las multas administrativas a empleadores por infracción a la ley y establecer una aplicación escalonada según el número de trabajadores involucrados.

OBSERVACIONES.

Los diputados pertenecientes a las bancadas políticas de la Alianza por Chile hicieron presente su opinión disidente respecto de las conclusiones, en atención a que se extiende a puntos no relacionados con los objetivos de su creación. Al respecto, el diputado Patricio Melero señaló que no corresponde que la Cámara fiscalice a organizaciones privadas, como pueden ser los supermercados, porque lo que corresponde es fiscalizar a los organismos públicos y del Estado.

Sostuvo, además, que “es razonable que las empresas se organicen de la forma que mejor convenga a sus intereses, especialmente en lo que a materia de administración se refiere, y que para evitar malas prácticas, la Dirección del Trabajo debe ejercer con mayor prontitud, eficacia y recursos una adecuada fiscalización.

N° 072. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE INVESTIGAR PRESUNTAS IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN LA EMPRESA DE FERROCARRILES DE ESTADO (EFE).

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 5ª del Plenario, celebrada el 21 de marzo de 2007. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[130].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 11 de abril de 2007 y eligió como presidente al diputado José Pérez Arriagada. Celebró 35 sesiones ordinarias[131]. El informe

[130] Patrocinaron la solicitud los diputados Aedo, Alvarado; Álvarez-Salamanca; Álvarez, Barros; Bauer; Becker; Bertolino; Bobadilla; Cardemil; Correa; Cristi; Cubillos; Chahuán; De Urresti, Delmastro; Dittborn; Egaña; Eluchans; Errázuriz, Espinosa, Marcos; Estay; Forni; Galilea; García; García-Huidobro; Godoy; Hales, Hernández; Jaramillo, Kast; Lobos, Martínez; Masferrer; Melero; Meza; Monckeberg, Cristián; Monckeberg, Nicolás; Moreira; Nogueira; Norambuena; Pacheco, Palma; Pascal, Paya; Pérez, Quintana Recondo; Robles, Rojas; Rubilar, Sabag, Salaberry; Sepúlveda, Roberto; Tuma, Turres, Ulloa; Uriarte; Urrutia; Valcarce, Vargas; Verdugo, Von Mühlenbrock y Ward**.**

[131] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Presidente de la Organización Sindical Ferroviaria, Jaime Rebolledo; Presidente del Sindicato Nacional de Tracción, Marcos Muñoz, maquinista, Sebastián Riquelme; presidenta del Sindicato de Profesionales y representante de los trabajadores ante el directorio de EFE, Griselda Valenzuela; ex Director de Finanzas de EFE, Jorge Letelier; ex Contador de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, Juan Espinoza; Contralor General de la República, Ramiro Mendoza Zuñiga; Jefe de la Subdivisión de Auditoria e Inspección, Marcel Barnier; ex Presidente de EFE, Luis Ajenjo Isasi; ex Gerente General de EFE, Eduardo Castillo Aguirre; ex Gerente de Transportes de EFE, señor Carlos Gárate; Contralor Interno de EFE, Rolf Heller; Gerente de Transporte de EFE, Antonio Dourthe; Gerente General de Solesa, Manuel Oróstica; Representante Legal de Solesa, Mauricio Schwartz; ex Presidente del Directorio de EFE, Guillermo Díaz Silva; ex Gerente de Transporte de EFE, Vicente Pardo; ex Gerente de Normalización y Control de EFE, Jaime Contreras Luengo; ex Presidente del Sistema de Empresas Públicas (SEP), Carlos Mladinic Alonso; Gerente General de la Empresa Temoinsa, Amador Rodríguez; Presidente del Sistema de Empresas Públicas (SEP), Patricio Rojas; Gerente General de EFE, Edmundo Dupré Echeverría; Fiscal de la Empresa de EFE, Rodrigo Asenjo Zegers; Coordinador del Comité de Recuperación del Ferrocarril, Tótila Lintz; Secretario Ejecutivo del Comité de Recuperación del Ferrocarril, Obriel Oyarzún; Presidente del Comité de Recuperación del Ferrocarril, Mariano González; Presidente de EFE. Jorge Rodríguez Grossi; ex Directores de EFE, Claudio Huepe, Alberto Arenas, Germán Molina, Luis Escobar, Luis Alvarado y Alberto Libedinsky; Senador, Guillermo Vásquez; Gerente General de Invía, Jorge Colque; jefe de la Subdivisión de Auditoria e Inspección de la Contraloría General de la República, Marcel Barnier.; Superintendente de Valores y Seguros, Guillermo Larraín; Intendente de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, Hernán López; Fiscal de la Superintendencia de Valores y Seguros, Armando Massarente; Presidente de la Asociación de Profesionales

respectivo fue evacuado por la Comisión el 20 de mayo de 2008, y se dio cuenta en la sesión 43ª del 18 de junio de 2008. Fue discutido y rechazado en la sesión 69ª, celebrada el 2 de septiembre de 2008. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 1 año y 5 meses, no obstante que su plazo era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Claudio Alvarado Andrade, UDI (30, 85,71%); Alfonso de Urrestri Longton, PS (30, 85,71%); Gonzalo Duarte Leiva, PDC (7, 20,00%); Fidel Espinoza Sandoval, PS (22, 62,86%); René Manuel García García, RN (26, 74,29%); Enrique Jaramillo Becker, PPD (26, 74,29%); Cristian Monckeberg Díaz, RN (11, 31,43%); Sergio Ojeda Uribe, PDC (30, 85,71%); José Pérez Arriagada, PRSD (3, 8,57%); Jaime Quintana Leal, PPD (22, 62,86%); Gonzalo Uriarte Herrera, UDI (9, 25,71%) y Gastón Von Muhlenbrock Zamora, UDI (29, 82,86%). Secretario de la Comisión: señor Patricio Álvarez Valenzuela.

ANTECEDENTES.

Los patrocinantes del proyecto de acuerdo señalaron en su presentación las graves denuncias de presuntas irregularidades ocurridas en la Empresa de Ferrocarriles del Estado, EFE, que dicen relación con la recepción de dos trenes no aptos para la función contratada; la contratación de empresas consultoras por trabajos ya realizados; el no cobro de boletos de garantía o facturas no cobradas; altos sueldos e indemnizaciones pagadas a los altos ejecutivos de EFE en contravención a los instructivos presidenciales en esta materia; determinar cómo se ha desarrollado el Plan Trienal de la Empresa que según los antecedentes que se poseen, mantiene un importante déficit económico, y determinar las responsabilidades administrativas y políticas, si las hubiere y que deriven de las trasgresiones a las normas legales y reglamentarias que permitieron estos hechos.

CONCLUSIONES.

La Empresa de Ferrocarriles del Estado se encuentra imposibilitada de asumir, con propiedad y a cabalidad, los mandatos de su ley orgánica, tanto en la

---

Ferroviarios, señor Remberto Echeverría; Jefa de la División de Auditoria Administrativa de la Contraloría General de la República, Patricia Arriagada; Subjefe de la División de Vivienda y Urbanismo, de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones de la Contraloría General de la República, María Isabel Carril; Ministro de Hacienda, Andrés Velasco Brañes, y el Presidente del Directorio de EFE Jorge Rodríguez Grossi.

determinación de los caminos que debe seguir el desarrollo ferroviario como en el diseño y estructuración de los planes de inversión.

En consecuencia, surge la necesidad de establecer en forma definitiva la importancia del transporte ferroviario en todas sus dimensiones estratégicas. Es de suma urgencia revisar la normativa orgánica que regula la empresa, la asignación de atribuciones, prohibiciones, composiciones internas y externas.

Sobre la responsabilidades del actual estado de situación de la Empresa de Ferrocarriles de Estado, ella se establece principalmente en el Directorio y Administración de la Empresa, en el Sistema de Empresas Públicas (SEP), encargada de designar al directorio y que nada hizo para detener la escalada de malas inversiones, endeudamiento y prácticas administrativas, radicadas actualmente en los tribunales de Justicia; en la Superintendencia de Valores y Seguros, que en ningún momento ejerció las potestades que le encomendaba la ley; en la Contraloría General de la República, por las contradicciones en los controles de la empresa y la filtración de informes preliminares, aunque se reconoce que ésta debió enfrentar la fuerte negativa de la empresa a entregar información; en los Ministerios sectoriales, como es el caso de Hacienda, por el equivocado diseño de financiamiento, de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, que debió observar y corregir las obras que se estaban realizando y no contaban con el debido respaldo técnico.

En forma específica, respecto del Directorio encabezado por el señor Luis Ajenjo Isasi, se señalan los siguientes hechos: incumplimiento de la normativa establecida a nivel de las bases de licitación; vulneración del patrimonio de la empresa y del reglamento de adquisiciones; faltar a la rigurosidad en el cumplimiento estricto de los plazos en las distintas fases de la relación contractual; realizar contrataciones directas, obviando la licitación pública o privada; pérdida o extravío de documentos originales; inexistencia de un instrumento claro de control interno; inadecuada metodología relacionada con los perfiles y competencias en los cargos ejecutivos; anomalías técnicas en la infraestructura ferroviaria; irregulares ventas de activos; errada adquisición de automotores TLD para la prestación del servicio Victoria-Puerto Montt; negligentes planes de cerramiento de la vía férrea y construcción de pasarelas

OBSERVACIONES.

Esta Comisión se desarrolló en 35 sesiones, que pusieron la atención pública en el servicio de transportes de pasajeros y de carga en el país, que es un tema fundamental en el desarrollo del país. Finalmente las discusiones y asignación de responsabilidades se trasladaron al ámbito de la justicia ordinaria.

N° 073. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE INVESTIGAR EVENTUALES ERRORES EN EL PROCESO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TRANSANTIAGO.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 30ª del Plenario, celebrada el 5 de junio de 2007. Patrocinaron esta solicitud 48 diputados pertenecientes a partidos de Alianza[132].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 20 de junio de 2007 y eligió como presidente al diputado Patricio Hales Dib. Celebró 47 sesiones ordinarias[133]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 13 de diciembre de 2007 y se dio cuenta en la sesión 117ª del 18 de diciembre 2007. Fue discutido y aprobado en la sesión 119ª, celebrada el 19 de diciembre de 2007. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 7 meses, no obstante que su plazo era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Patricio Hales Dib, PPD (48, 100%); Cristian Monckeberg Díaz, RN (42, 87,50%); Karla Rubilar Barahona, RN (44, 91,67%); Jorge Burgos Varela, PDC (43, 89,58%); Carlos Olivares Zepeda, PDC (42, 87,50%); María Angélica Cristi Marfil, UDI (42, 87,50%); Claudia Nogueira Fernández, UDI (45, 93,75%); Patricio Melero Abaroa, UDI (46, 95,83%); Ramón Farías Ponce, PPD (40, 83,33%) Alejandro Sule Fernando, PRSD (37, 77,08%); Carlos Montes Cisternas, PS (45,

[132] Patrocinaron la solicitud 48 diputados: Alvarado; Álvarez-Salamanca, Álvarez, Arenas, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bobadilla, Cardemil, Correa, Cristi, Chahuán, Delmastro, Dittborn, Egaña, Eluchans, Errázuriz, Forni, Galilea, García, García-Huidobro, Godoy, Hernández, Isasi, Kast, Lobos, Martínez, Masferrer, Cristián Monckeberg, Nicolás Monckeberg, Nogueira, Norambuena, Palma, Paya, Recondo, Rojas, Rubilar, Salaberry, Roberto Sepúlveda, Turres, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Vargas, Verdugo, Von Mühlenbrock, y Ward.

[133] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir, entre otros: Jaime Gibson, consultor y asesor en temas de transporte; Henry Malbrán, Secretario Ejecutivo de Sextra (Secretaria Interministerial de Planificación de Transporte); Juan Esteban Doña, consultor y Juan Enrique Coeymans, académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Germán Correa Díaz, ex Coordinador General de Transportes de Santiago; Fernando Bustamante Huerta, ex Presidente del Directorio del Metro S.A.; Gloria Hutt, Gerente Regional de América Latina de la Consultora Steer Davies Gleave; Javier Etcheberry, ex Ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones; Joaquín De Cea, Enrique Fernández y Enrique Cabrera, de la consultora "Fernández & De Cea Ingenieros Limitada"; Jaime Estévez Valencia, ex Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; entre otros invitados individualizados en la página 6 y 7 del respectivo informe.

93,75%); Isabel Allende Bussi, PS (35, 72,92%), y Gonzalo Uriarte Herrera, RN (44, 91,67). Secretario de la Comisión: abogado Juan Pablo Galleguillos Jara.

ANTECEDENTES.

1**. Diagnóstico del sistema de transporte público existente antes del Transantiago.**

A partir de la década de los 70 existía en nuestro país una falta de regulación absoluta del transporte público de pasajeros. Cualquier operador, casi sin condiciones, podía prestar el servicio, establecer tarifas, elaborar trazados y manipular las frecuencias que quisiera. Entre otras cosas, ello significó un aumento excesivo de la oferta del transporte público, llegando a operar en Santiago cerca de 13 mil buses, a fines de la década del ochenta.

Dicho sistema de transporte público presentaba las siguientes características:

a) Servicio de transporte "plano", es decir, sin integración física ni tarifaria entre los distintos servicios, tanto a nivel de servicio bus-bus como bus-Metro, careciendo de una organización común y sin distinción de tipo y calidad de los servicios.

b) Mercado o industria atomizada y muy informalizada. Existía un gran número de operadores agrupados en organizaciones gremiales -no en empresas- que, en la práctica, actuaban en este mercado, ejerciendo sus influencias, formando, de alguna manera, verdaderos carteles.

c) Desencuentro entre la oferta y la demanda: existían externalidades que impedían el equilibrio natural entre la oferta y la demanda, permitiendo la fijación de precio por el mercado y la prestación de los servicios más adecuados.

d) Graves problemas de contaminación y congestión: La situación antes mencionada generaba una sobreoferta de transporte público, lo que se manifestaba en una gran cantidad de buses operando en las calles, ocasionando graves problemas de congestión y contaminación.

e) Graves problemas de seguridad de los usuarios: Dado que los ingresos, tanto de operadores como de los conductores, dependían de la cantidad de pasajeros que captaban, combinado con la sobreoferta de buses antes mencionada, se producía una competencia agresiva por los pasajeros que generaba enormes problemas de seguridad para los usuarios.

f) Problemas de seguridad ciudadana: Éstos se generaban por el sistema de recaudación del dinero pagado por los servicios, ya que permanecía a bordo de los buses, lo que constituía un incentivo permanente para la comisión de asaltos y otros delitos que se hicieron comunes en el transporte público.

g) Condiciones laborales perjudiciales para los conductores. Las jornadas laborales eran excesivamente largas, llegando, incluso hasta 16 horas de trabajo continuo.

En conclusión se trataba de un servicio desjerarquizado y desintegrado, con sobreoferta de transporte público, generando una cantidad enorme de externalidades, básicamente congestión y contaminación e informalidad de servicios.

Por este motivo, constituía una verdadera necesidad la adopción de un sistema de transporte público integrado para la ciudad de Santiago.

2.- Sistema de transporte público integrado.

El transporte público es un componente vital del desarrollo de una ciudad, entendiendo por tal un sistema en que cada uno de sus componentes se interrelaciona e impacta al resto.

Un sistema integrado es un cambio estructural de la industria productora de un servicio de alto impacto social y urbano y no un simple cambio de un modelo de transporte público por otro.

Los principales cambios son los siguientes:

-Incorpora un nuevo agente de mercado para la prestación del servicio: la gran empresa de transporte público.

-Incorpora nuevos actores en el sector: inversionistas, bancos, operadores tecnológicos.

-Conlleva una nueva realidad laboral: el surgimiento de poderosos sindicatos de conductores.

-Conlleva una nueva realidad contractual: concesiones múltiples y entrecruzadas, entre actores diversos.

-Conlleva un nuevo modelo de gestión pública en el sector.

A nivel mundial, es posible mencionar como experiencias similares, la de los siguientes países: Curitiba, Brasil (1972); Hong-Kong, China; Londres, Inglaterra; Helsinski, Noruega; Bogotá, Colombia (parcial y gradual) y Recife, Brasil (incompleto).

La creación de una Comisión especial investigadora fue aprobada por unanimidad y se señaló como competencia analizar los errores en el proceso de diseño e implementación del Plan Transantiago cometidos en perjuicio de los usuarios del servicio de transporte público de la Región Metropolitana y del patrimonio del Estado como, asimismo, determinar los responsables en todos los niveles del planteamiento y ejecución desarrollados a la fecha. La Comisión tendrá un plazo de sesenta días para cumplir su cometido.

CONCLUSIONES.

La Comisión no logró consensuar las conclusiones del trabajo realizado, y se presentaron dos documentos: uno, de los diputados de la Alianza (minoría) y el otro, de los diputados de la Concertación (mayoría). Ambos documentos contienen una extensa relación de antecedentes (30 y 40 páginas, respectivamente) con posiciones absolutamente disímiles, especialmente en cuanto a tipificar responsabilidades en la ejecución del proyecto.

Conclusiones rechazadas por la Comisión.

El Transantiago fue una "política pública de planificación centralizada que fracasó en el logro de sus objetivos, que surgió y se concretó a partir del círculo más cercano de la Presidencia de la República.

El modelo Troncal-Alimentador no era un modelo adecuado para implementar en la ciudad de Santiago; la participación de la ciudadanía fue insignificante e irrelevante; la infraestructura necesaria no estaba lista; no se logró la integración del Metro; se implementó un inadecuado sistema tecnológico; no se preparó adecuadamente el cambio cultural en la ciudadanía; el diseño estratégico comprometió sustantivamente los resultados.

Por otra parte, en cuanto a las etapas de implementación, se indica que la puesta en marcha del Transantiago fue un profundo error que marcó el devenir del proyecto, que debió haberse hecho por etapas, y fue el reflejo de la "crónica de una muerte anunciada", que auguraban los informes y advertencias, que terminó por dañar a millones de usuarios.

Finalmente, las conclusiones asignan responsabilidades a los distintos actores en el desarrollo y ejecución del Plan Transantiago, tanto en el sector público como en el privado, y singularizándolas en los ex presidentes de la República Ricardo Lagos y Michelle Bachelet. Al primero se le imputa una negligencia inexcusable al concebir, diseñar y ejecutar esta política pública; a la segunda, no haber evitado poner en marcha el Transantiago.

Conclusiones de mayoría.

Señalan las conclusiones de mayoría que "la decisión de transformar y modernizar el sistema público de transportes de la ciudad de Santiago era un desafío ineludible e indispensable: El antiguo sistema, que en realidad no era un sistema, se encontraba en una crisis profunda. El Gobierno del Presidente Lagos se propuso esta trascendental reforma y el Gobierno de la Presidenta Bachelet asumió esta tarea."

Reconocen los diputados de mayoría que los graves problemas de Transantiago se fueron gestando durante todo el proceso recreación hasta su puesta en marcha y desarrollo. El Gobierno del Presidente Lagos decidió que el cambio del transporte urbano en Santiago era urgente y que debía realizarse en los menores plazos posibles para terminar de una vez con la situación caótica del sistema anterior que se arrastraba por más de cuarenta años. La urgencia fue el primer parámetro que los gestores se impusieron, con "un voluntarismo que desatendió experiencias y consejos de expertos, inclusive del Banco Mundial, actuando de manera descuidada e insensible frente a los efectos sociales de su improvisación que afectarían más intensamente a los sectores más vulnerables".

Asimismo, existió un mal diseño financiero, con una baja inversión pública; no se creó una Autoridad Metropolitana de Transportes para emprender un cambio de tanta complejidad; el sistema integrado no asumió

adecuadamente los movimientos de los habitantes de Santiago, que trajo como consecuencia que el nuevo sistema de transporte es más lento, más incómodo y más incierto que el antiguo; existió una grave incumplimiento de los operadores de buses, que no sacaron a la calle el número de buses comprometidos en los contratos; el sistema se echó a andar sin una infraestructura mínima, con componentes básicos tales como pavimentos adecuados, terminales y paraderos.

El Administrador Financiero, formado por un grupo de bancos, que debía estar a cargo de la recaudación de los recursos pagados por los usuarios, su distribución entre los proveedores y otras importantes funciones, fue un claro fracaso.

Respecto del Plan Cortázar, destinado a superar los problemas mencionados, se centró en aumentar el número de buses y modificar los contratos suscritos con los operadores, amén de otra serie de medidas, aun no logra obtener los resultados esperados.

Sobre la situación actual, el Informe de mayoría reconoce que el "modelo y la estrategia de transformación que en concreto se empleó, provocó el sufrimiento y el daño a la vida de los habitantes de Santiago..."; que las autoridades del transporte y las autoridades políticas involucradas "tienen una clara responsabilidad política y técnica"; que la puesta en marcha el 10 de febrero fue un claro error; que el sector privado no estuvo a la altura del desafío y de sus compromisos; que las entidades públicas de transporte no evaluaron en rigor el escenario real de la partida y las consecuencias que provocaría, que profundizaron las debilidades del diseño e implementación.

El *mea* culpa del informe alcanza también a Parlamento que "no cumplió adecuadamente su rol fiscalizador", a pesar de que la Cámara de Diputados "no contaba con los instrumentos ni las capacidades institucionales para detectar la envergadura del problema".

OBSERVACIONES.

El Informe de la Comisión fue aprobado por 88 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones.

N° 074. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE REMUNERACIONES Y DE HONORARIOS RESPECTO DE ASESORÍAS EFECTUADAS EN LAS DIFERENTES REPARTICIONES GUBERNAMENTALES ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE MARZO DE 1990 A LA FECHA, EN ESPECIAL A INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA (GENDARMERÍA).

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 58ª del Plenario, celebrada el 1 de agosto 2007. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación[134].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 4 de septiembre de 2007y eligió como presidente al diputado Marcelo Díaz Díaz. Celebró 17 sesiones ordinarias[135]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 4 de abril de 2008, y se dio cuenta en la sesión 14ª del 8 de abril de 2008. Fue discutido y rechazado en la sesión 28ª, celebrada el 14 de mayo de 2008. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 8 meses, no obstante que su plazo era de 120 días.

[134] Patrocinaron la solicitud los diputados Accorsi, Aguiló, Alinco, Allende, Araya, Burgos, Bustos, Ceroni, De Urresti, Eduardo Díaz, Marcelo Díaz, Duarte, Encina, Enríquez-Ominami, Escobar, Marcos Espinosa, Fidel Espinoza, Farías, Fuentealba, Girardi, Goic, González, Hales, Insunza, Jaramillo, Jarpa, Jiménez, León, Lorenzini, Meza, Montes, Mulet, Muñoz, Núñez, Ojeda, Olivares, Ortiz, Pacheco, Paredes, Pascal, Quintana, Robles, Rossi, Saa, Sabag, Saffirio, Alejandra Sepúlveda, Silber, Soto, Sule, Súnico, Tarud, Tohá, Valenzuela, Vallespín, Mario Venegas, Samuel Venegas, y Vidal.

[135] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Contralor General de la República, Ramiro Mendoza; Senador José Antonio Gómez; Ministro del Trabajo y Previsión Social, Osvaldo Andrade; Ministro de Justicia, Carlos Maldonado; Ministra de Agricultura, Marigen Hornkohl; ex Subsecretario de Justicia, Jaime Arellano; Directores nacionales de Gendarmería, César Pinochet, Isidro Solís, Alfredo Bañados, Mario Morales, Hugo Espinoza, Claudio Martínez y Juan Carlos Pérez; ex asesora de Gendarmería, Loreto Ditzel; ex asesora de Gendarmería, Loreto Ditzel; de la Asociación Nacional de Suboficiales de Gendarmería (Ansog), Juan Marechal (presidente), Juan Alarcón (secretario), Juan Rivas (tesorero) y Ricardo Navarro (primer director); de la Asociación de Directivos, Profesionales y Técnicos de Gendarmería (Adiptgen), Arturo Sandoval (presidente); de la Asociación de Oficiales Penitenciarios (Anop), señores Cristián Alveal (presidente) y Germán Aguirre (primer director); de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios (Anfup), Pedro Hernández (presidente), Juan Orellana y Óscar Benavides (directores).

La Comisión se integró con los siguientes diputados: Sergio Bobadilla Muñoz, UDI; Guillermo Ceroni Fuentes, PPD; Eduardo Díaz del Río, UDI; Marcelo Díaz Díaz, PS; Julio Dittborn Cordua, UDI; Francisco Encina Moriamez, PS; Marcos Espinosa Monardes, PRSD; Adriana Muñoz D'Albora, PPD; Jorge Sabag Villalobos, PDC; Felipe Salaberry Soto, UDI; Roberto Sepúlveda Whittle, PDC; Alfonso Vargas Lyng, RN; y Felipe Ward Edwards, UDI. Secretario de la Comisión: abogado Sergio Malagamba Stiglich[136].

ANTECEDENTES.

En la solicitud de constitución de la Comisión investigadora sus patrocinadores fijan como competencia analizar e investigar "todos los antecedentes y testimonios que se presenten ante ella y referentes a posibles irregularidades de remuneraciones y de honorarios respecto de asesorías efectuadas en las diferentes reparticiones gubernamentales, desde 1990 a la fecha, con especial atención a las instituciones dependientes del Ministerio de Justicia y con el objeto de determinar las posibles responsabilidades de carácter político implicadas en el posible objeto."

De lo dicho anteriormente se puede colegir que el amplio espectro de investigación que se determinó en la solicitud, finalmente se circunscribió a las asesorías prestadas en el servicio de Gendarmería. Incluso, en el momento de votarse la creación de la Comisión, se pidió por parte del diputado Jorge Burgos que la investigación se hiciera desde el año 1980 a la fecha, lo cual fue rechazado.

Los contratos a honorarios están regulados en el artículo 11 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo,

CONCLUSIONES.

La Comisión concluyó que existen diferencias remuneracionales para prestaciones aparentemente similares, en programas de modernización del Estado. También estas diferencias se dan en cuanto a otras regalías asignadas a esos servicios, en materia de dependencia, de rendición de informes y en ponderación de los informes.

En un Informe de la Contraloría General de la República, se constató la existencia de contratos sin antecedentes de respaldo; y asesores que mantenían vínculos paralelos con una o más instituciones del Estado, contratos que

[136] No fue posible obtener la asistencia de los diputados por no estar disponibles las actas correspondientes,

establecen labores genéricas, lo que dificulta el control de la ejecución de las tareas contratadas; deficiencias o faltas de los informes establecidos en los contratos; falta de controles en las labores realizadas por los prestadores de servicios; falta de resguardo de los productos emanados de los contratos; tareas realizadas por los prestadores que no dicen relación con las asesorías contratadas; desorden administrativo severo

Asimismo, estas conclusiones se ven refrendadas por las declaraciones del Contralor General de la República, Ramiro Mendoza Zúñiga, quien en su exposición ante esta Comisión señaló que "… hay un gran desorden en la administración de los recursos en lo que dice relación con contratos a honorarios con personas naturales determinadas. Ese desorden, quizás, tiene una explicación desde el punto de vista sociológico y de la administración pública como un fenómeno de administración. Son alrededor de 120 personas en el departamento de Personal de Gendarmería que administra una cantidad de 12.700 funcionarios. Reitero, no más de 120 personas están administrando este conglomerado y universo de cosas". Hay desorden presente en toda la fiscalización. Hay mucha información y antecedentes y disposición de medios con pocos resultados. En definitiva, hay un gran desorden que lleva la falta de control respecto de estos convenios de honorarios.

A juicio de la Contraloría, las evidencias demostraron que Gendarmería de Chile no se encuentra preparada para administrar adecuadamente el personal a honorarios que se desempeña en dicha institución. La constatación de desorden administrativo y de falta de procedimientos, entre otras deficiencias así lo confirma. De continuar en este estado de cosas existe serio riesgo de que se repitan en el futuro las observaciones que la Contraloría ha realizado y que han generado la connotación pública que han tenido las denuncias que dieron origen a esta investigación. Los documentos que se tuvieron a la vista no permiten descartar ni confirmar la presencia de ilícitos en el ámbito de su competencia, pero si arribar a observaciones o reparos que dicen relación con deficiencias de procedimientos y formalidades y falencias significativas en los procesos completos y detallados que rigen a Gendarmería de Chile.

En este último punto, no se debe desatender la responsabilidad de los Directores de Gendarmería, al no adoptar las medidas necesarias para fijar los procedimientos adecuados en materia de contratación, así como de seguimiento y respaldo de los servicios contratados, lo que apreciado en su conjunto han afectado los mecanismos de control interno en Gendarmería de Chile.

Corresponde formular un severo reproche a quienes ejercieron el cargo de Director de Gendarmería y el de Auditor Interno en el período comprendido en esta investigación, por la falta de control, dirección y fiscalización suficiente, como así también por la falta de cuidado o resguardo de la documentación referida al tema.

Los diputados de Oposición hicieron ver su discrepancia con el Informe de mayoría, porque existe una visión completamente diferente de lo que ocurrió y, en concepto de algunos, de lo que todavía ocurre al interior de Gendarmería

de Chile. Sostuvieron que “no podemos, por ningún motivo, aceptar este informe de la mayoría de los parlamentarios que integraron la Comisión, porque no quieren reconocer que Gendarmería de Chile fue utilizada políticamente con el único objeto de pagar favores políticos….”

En definitiva, el Informe fue rechazado por la Sala.

N° 075. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL USO DE DINEROS PÚBLICOS POR LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 64ª del Plenario, celebrada el 13 de agosto de 2007. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[137].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 31 de octubre de 2007 y eligió como presidente al diputado Manuel Monsalve Benavides. Celebró 18 sesiones ordinarias más la constitutiva[138]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 15 de julio de 2008 y se dio cuenta en la sesión 62ª del 13 de agosto de 2008. Fue discutido y rechazado en la sesión 33ª, celebrada el 3 de junio de 2010. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron prácticamente tres años, no obstante que su plazo era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Marta Isasi Barbieri, IND (2, 11,11%); María Antonieta Saa Díaz, PPD (4, 22,22%); Sergio Aguiló Melo, IC (3, 16,67%); Eugenio Bauer Jouanne, UDI (15, 83,33%); Alfonso Insunza Gregorio de las Heras, PPD (6, 33,33%); Juan Carlos Latorre Carmona, PDC (9, 50,00%); Roberto León Ramírez, PDC (7, 38,89%);

[137] Patrocinaron la solicitud los diputados Accorsi, Aguiló, Alinco, Allende, Barros, Bobadilla, Bustos, Ceroni, De Urresti, Marcelo Díaz, Duarte, Encina, Enríquez-Ominami, Escobar, Fidel Espinoza, Estay, Farías, Fuentealba, Girardi, González, Hales, Insunza, Isasi, Jaramillo, Jiménez, Latorre, Leal, León, Monsalve, Montes, Muñoz, Núñez, Ortiz, Pacheco, Paredes, Pascal, Quintana, Robles, Rossi, Saa, Salaberry, Silber, Soto, Súnico, Tarud, Tohá, Tuma, Urrutia, Valenzuela, Samuel Venegas, Vidal, y Von Mühlenbrock.

[138] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Intendenta de la Primera Región, Antonella Sciaraffia Estrada; Auditor del Gobierno Regional de Tarapacá, Stalin Campusano, Contralor Regional de Tarapacá, Mario Quezada Fonseca; Gobernador de la Provincia de Arica, Luis Gutiérrez Torres; Jefa del Departamento de Contabilidad del Gobierno Regional de Tarapacá, Isabel Mollo Jachura; Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Tarapacá, Sergio Portilla Pérez; ex Intendente de la Región de Tarapacá, Patricio Zapata Valenzuela; Presidente del Directorio de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, Pedro Aguilar Carvajal; Asesor Jurídico de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, Alfredo Gutiérrez Samohod; Tesorero de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, Julio Olivares Camus, y el Presidente de la Femipymes Arica A. G., Aquiles Guiguaillo Yucra.

Manuel Rojas Molina, UDI (14, 77,78%); Felipe Salaberry Soto, UDI (5, 27,78%); Roberto Sepúlveda Hermosilla, PRI (5, 27,78%); Samuel Venegas Rubio, PRSD (13, 72,22%); Felipe Ward Edwards, UDI (1, 5,56%). Secretario de la Comisión: señor Pedro Muga Ramírez.

ANTECEDENTES.

En 1998, el Gobierno, a través de la Comisión Técnica del Comité Interministerial para el Desarrollo de las Zonas Extremas, en conjunto con las comunidades de Arica y Parinacota, realizaron una exhaustiva evaluación del impacto producido por la ejecución del Plan Especial para el Desarrollo de estas comunas y, a partir de aquello, se propusieron un conjunto de medidas de carácter administrativo y legal. El 13 de octubre de 2001 se otorgó personalidad jurídica a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, Cordap, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 19.699 (llamada "Ley Arica 2"). De acuerdo con esta normativa, el Gobierno Regional podrá efectuar aportes ordinarios o extraordinarios de acuerdo a los recursos que anualmente se contemplen en su presupuesto para tales efectos. Los recursos extraordinarios sólo podrán destinarse a solventar programas y proyectos específicos de fomento.

La Cordap es una institución de derecho privado y sin fines de lucro, que tiene por finalidad fomentar el progreso de las provincias de Arica y Parinacota, servir como órgano de consulta en las decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a tales provincias y evaluar el avance de las medidas de fomento y desarrollo a favor de ellas. En el período comprendido entre 2001 y 2006 se le entregó un total de 2.722 millones de pesos, de los cuales 1.183 millones de pesos corresponden a gastos ordinarios y 1.538 millones de pesos para financiar proyectos de inversión a través del Consejo Regional. Con estos recursos, la Corporación constituyó empresas privadas como Centro de Formación Técnica Cordap Limitada, Sabores de Arica S.A., Agroindustrial de Arica S.A. y Cordap Construcciones S.A.

CONCLUSIONES.

En el Informe N° 22.540, del año 2008, sobre examen de cuentas y fiscalización de fondos públicos practicado por la Contraloría General de la República, se señaló que la Ley Arica 2 no autorizó a la referida corporación para constituir sociedades con el fin de efectuar actividades de carácter comercial o de índole empresarial o cualquier otra clase de sociedades, puesto que ello excede, claramente, el ámbito de los objetivos que la aludida ley N° 19.699, le fijó expresamente.

Sin embargo, en los estatutos de Cordap S.A., se advierte que ella persigue finalidades eminentemente comerciales, en la medida que su objeto social le

permite, entre otras actividades, comercializar toda clase de bienes, cualquiera sea su clase, género o especie; la explotación de bienes raíces en general; el desarrollo y ejecución de actividades de acuicultura; la prestación de servicios financieros. Lo mismo ocurre, en las otras sociedades en que es parte Cordap S.A., que realizan actividades de tipo mercantil.

El Informe de la Comisión concluye que Cordap S.A. debería dejar de participar en las referidas sociedades, porque habría incurrido en causal de nulidad de derecho público, por haberse excedido en las atribuciones que otorgó al Gobierno Regional la Ley N° 19.699, y por no estar conforme a lo dispuesto en el artículo 19 N° 21 de la Constitución Política de la República.

Además, se propone que los antecedentes sean remitidos al Consejo de Defensa del Estado ante la eventual comisión de ilícitos civil o penal y sugiere que el Gobierno Regional instruya los respectivos sumarios. También plantea la necesidad de promover perfeccionamientos legales para regular este tipo de situaciones, y que el informe sea enviado al Consejo de Defensa del Estado para que esa entidad estudie eventuales acciones legales.

Durante la discusión del Informe en Sala se sostuvo por algunos parlamentarios que los Informes de Fiscalización están dirigidos al actuar del Gobierno Regional, sin perjuicio, que puedan tener relación con la Cordap, por tratarse de fondos públicos entregados a esa Corporación. Es por eso que resulta imprescindible que se aplique sanciones administrativas a los responsables del Gobierno Regional, por las irregularidades detectadas en esta fiscalización, pues tal como se desprende de la documentación acompañada "quedó establecido que los recursos extraordinarios sólo podrán destinarse a solventar programas y proyectos específicos de fomento, en los cuales se podrán incluir los gastos operacionales que se deriven de los mismos, no pudiéndose destinar a financiar gastos administrativos ordinarios de la Corporación, tales como remuneraciones del personal, arriendos de dependencias u otros similares".

OBSERVACIONES.

El referido Informe se discutió y rechazó en la sesión 33ª, celebrada el 3 de junio de 2010, vale decir, a casi a tres años de constituirse.

N° 076. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORAENCARGADA DE ESTABLECER LAS CAUSAS QUE HAN MOTIVADO LOS INCUMPLIMIENTOS EN LAS GARANTÍAS DE OPORTUNIDAD Y ACCESO AL PLAN AUGE, EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL PAÍS.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 73ª del Plenario, celebrada el 5 de septiembre de 2007. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Alianza[139].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 17 de octubre de 2007 y eligió como presidente al diputado Eduardo Saffirio Suárez. Celebró 21 sesiones ordinarias más la constitutiva[140]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 9 de enero de 2008 y se dio cuenta en la sesión 131ª del 15 de enero de 2008. Fue discutido y rechazado en la sesión 133ª, celebrada el 16 de enero de 2008. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 3 meses, no obstante que su plazo de duración era de 30 días.

La Comisión se integró con los siguientes diputados: Enrique Accorsi Opazo, PPD; María Angélica Cristi Marfil, UDI; Francisco Chahuán Chahuán RN; Marcelo Forni Lobos, UDI; Juan Lobos Krause, UDI; Juan Masferrer Pellizzari, UDI; Marco Antonio Núñez Bernal, PPD; José Miguel Ortiz Novoa, PDC; Alberto

[139] Patrocinaron la solicitud los diputados: Aedo; Álvarez-Salamanca; Álvarez, Arenas, Barros; Bauer; Becker; Bertolino; Bobadilla; Cardemil; Cristi; Cubillos; Chahuán; Delmastro; Dittborn; Egaña; Eluchans; Errázuriz, Estay; Forni; Galilea; García; García-Huidobro; Godoy; Hernández; Herrera; Isasi; Kast; Lobos; Martínez; Masferrer; Melero; Monckeberg, Cristián; Moreira; Palma; Recondo; Rojas; Rossi; Rubilar, Sepúlveda, Roberto; Ulloa; Valcarce; Vargas; Venegas, don Samuel; Verdugo, Von Mühlenbrock y Ward.

[140] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ministra de Salud, señora Soledad Barría Iroume; Director del Fondo Nacional de Salud (Fonasa), Hernán Monasterio Irazoque; Superintendente de Salud, Manuel Inostroza Palma; Representantes de la Asociación de Clínicas y Entidades de Salud Privadas A.G.: Gerente General, Ana María Albornoz; Gerente de Estudios, María Eugenia Salazar, y abogado Juan Pablo Pomés; Director del Servicio de Salud Valdivia, Joel Arriagada González; Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Enrique Ayarza Ramírez; Director del Servicio de Salud Antofagasta, Francisco Grisolía Cirera; Director del Hospital San Martín de Quillota, Andrés San Martín Tapia; Director del Complejo Hospitalario San José, Carlos Böttner Arenas; Presidente de la Asociación de Isapres, Eduardo Aninat Ureta, quien se hizo acompañar por el Director Ejecutivo de esa entidad, Rafael Caviedes D; Directora Ejecutiva de Altura Management, Victoria Beaumont Hewitt; entre otros invitados individualizados en la página 75 y 76 del Informe respectivo.

Robles Pantoja, PRSD; Fulvio Rossi Ciocca, PS; Karla Rubilar Barahona; y Eduardo Saffirio Suárez, PDC. Secretaria de la Comisión: abogada Ana María Skoknic Defilippis[141].

ANTECEDENTES.

De acuerdo con la solicitud aprobada por la Sala, la competencia de la Comisión tiene por objeto establecer las causas que han motivado los incumplimientos en las garantías de oportunidad y acceso al Plan Auge en todos los establecimientos de salud pública y atención primaria del país, establecer, asimismo, los casos de incumplimientos a nivel nacional y regional, y determinar las responsabilidades políticas que se generen por dicha situación.

La ley N° 19.966, de 2004, que establece un Régimen General de Garantías en Salud, lo define como un instrumento de regulación sanitaria que forma parte integrante del Régimen de Prestaciones en Salud, elaborado de acuerdo al Plan Nacional de Salud y a los recursos de que disponga el país. Debe establecer las prestaciones de carácter promocional, preventivo, curativo, de rehabilitación y paliativo, y los programas que el Fondo Nacional de Salud deba cubrir a sus respectivos beneficiarios, en su modalidad de atención institucional. En su artículo 4°, la ley define lo que debe entenderse por garantía explícita de acceso, de oportunidad, de calidad y de protección financiera.

Dicho Régimen General de Garantías contiene, además, Garantías Explícitas en Salud (GES), relativas al acceso, oportunidad, calidad y protección financiera con que deben ser otorgadas las prestaciones asociadas a un conjunto priorizado de programas, enfermedades y condiciones de salud que señale el decreto correspondiente, todas las cuales deben ser aseguradas en su entrega por el Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y las Instituciones de Salud Previsional (Isapres) a sus respectivos beneficiarios.

Este paquete de iniciativas legales a las cuales se les denominó Programa de Acceso Universal de Garantías Explícitas (AUGE), o Garantías Explícitas de Salud (GES), consiste en otorgar, tanto a las personas que se atienden en el sistema privado (Isapres), como a la gran mayoría de chilenos que se atiende en el sistema público (Fonasa), una garantía de acceso, oportunidad, calidad y protección financiera respecto de un conjunto de patologías incluidas en el listado que confecciona el Ministerio de Salud. El criterio utilizado para diseñar este plan fue priorizar aquellas patologías que "tendrían" un mayor impacto en la mortalidad y morbilidad de los chilenos.

El AUGE funcionó como plan piloto con tres patologías desde agosto de 2002 en el sistema público. Hubo un aumento paulatino de cobertura hasta

[141] No fue posible obtener la asistencia de los diputados, por no estar disponible la documentación pertinente.

llegar a 25 el 1 de julio de 2005, fecha en que comenzó a regir oficialmente tanto respecto de los usuarios de las Isapres como los de Fonasa. Este nuevo modelo de atención en salud descansa sobre cuatro pilares, que se encuentran expresados en la propia ley (artículo 4° de la ley N° 19.966 de 2004):

Desde el año pasado (2007), el listado de patologías aumentó a 56, y el Gobierno ha anunciado aumentar a 80 el año 2010. Tres de las cuatro garantías se encuentran vigentes: acceso, oportunidad, y financiamiento. Una de las garantías más esperadas, la garantía de calidad, debería entrar en funcionamiento el 2008, una vez que se encuentren en operación los sistemas de certificación, acreditación y registro de la Superintendencia de Salud.

CONCLUSIONES.

Es opinión de esta Comisión que el Acceso Universal con Garantías Explícitas en Salud (AUGE) constituye una exitosa política pública que ha cumplido con su misión de asegurar el acceso a atención oportuna y de calidad, con los adecuados niveles de protección financiera que evita a las familias caer bajo el nivel de pobreza, para un conjunto de 56 problemas de salud definidos como prioritarios, conforme la ley respectiva determina.

Especialmente, se destaca el hecho de que esta política pública ha tenido como principales beneficiarios a personas con menores ingresos y de mayor rango de edad, lo que da cuenta de avances en la lógica de reducir las desigualdades en salud y de lograr mayor justicia social.

Según la definición legal de incumplimiento, este se manifiesta en un porcentaje marginal de los casos atendidos con garantías Auge–174 casos registrados-, por lo que se constata la ausencia de responsabilidades políticas de las autoridades de salud.

Sin perjuicio de los perfeccionamientos y pese al escepticismo reiterado por algunos actores, esta compleja política pública que involucra un empoderamiento sustantivo de los ciudadanos en el marco de la definición de derechos explícitos y exigibles, junto a un cambio en el funcionamiento y el marco de incentivos, de seguros y prestadores, demanda desarrollar medidas activas que aseguren que los potenciales beneficiarios cuenten con toda la información necesaria para realizar reclamos expeditos ante situaciones de retraso.

Junto con reconocer la capacidad de la Red Pública de Salud de tensionarse en torno a ciertos problemas de salud, sin descuidar su actividad habitual, esta Comisión convoca a seguir fortaleciendo este subsistema en la perspectiva de incrementar el impacto beneficioso del Auge y reducir los retrasos, avanzando también en la disminución de las listas de espera de patologías no Auge.

Del mismo modo, convoca al Sistema Privado a evaluar efectivamente la implementación realizada de estas garantías explícitas para asegurar que

corresponden al espíritu de la ley, consistente en incrementar la protección social en salud para todos los habitantes.

Es importante concluir que existió una sustantiva valoración de la implementación de esta importante política pública por parte de todos los actores que comparten los criterios de priorización y equidad que subyacen a la creación del Auge.

Distinto es el caso de los actores que se han manifestado históricamente contrarios a esta herramienta sanitaria, quienes presentan argumentos que, aún cuando se consideren legítimos, exceden el mandato de esta Comisión. Así ocurre, por ejemplo, con temas relacionados con el cuestionamiento de la idea de la priorización o planteamientos asociados a la modificación de la estructura de funcionamiento del sistema público/privado de salud, respecto de la instalación de subsidios a la demanda ("subsidio portable") o a la búsqueda de una mayor participación del sector privado en el Sistema de Salud de Chile.".

Diputados de la Alianza criticaron con crudeza el Informe emitido por la Comisión, por cuanto, como lo señaló el diputado Roberto Sepúlveda, "este informe nos plantea nuevamente, una discusión sobre el sentido de las Comisiones investigadoras de la Cámara de Diputados". Preguntó a sus pares: ¿Resulta comprensible que una comisión integrada mayoritariamente por diputaos afines al Gobierno arribe a conclusiones que demuestren la irresponsabilidad del mismo? Después de analizar el informe, termina diciendo: "En este informe se han superado los umbrales del decoro mínimo y la autonomía de la Cámara de Diputados, expresa el sometimiento de los diputados de la Concertación a los dictados del Gobierno.

OBSERVACIONES

Como ha sucedido con otros Comisiones investigadores, el Informe que fue aprobado por la mayoría oficialista en la Comisión, fue rechazado en la Sala, por la diferencia de un voto, y cuatro abstenciones de diputados de la Concertación.

N° 077. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ALZAS DE LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN DE CODELCO.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 77ª del Plenario, celebrada el 12 de septiembre de 2007. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Alianza[142].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 18 de octubre de 2007 y eligió como su presidente al diputado Jorge Insunza Becker. Celebró 19 sesiones ordinarias más la constitutiva[143]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 7 de mayo de 2008 y se dio cuenta en la sesión 27ª del 13 de mayo de 2008. Fue discutido y aprobado en la sesión 51ª, celebrada el 10 de julio de 2008. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 9 meses, no obstante que su plazo era de 120 días.

---

[142] Patrocinaron la solicitud los diputados: Aedo, Alvarado; Álvarez-Salamanca; Álvarez; Arenas; Barros; Bauer; Becker; Bertolino; Bobadilla; Cardemil; Correa; Cristi; Cubillos; Chahuán; Delmastro; Dittborn; Egaña; Eluchans; Errázuriz; Estay; Forni; Galilea; García; García-Huidobro; Godoy; Hernández; Herrera; Isasi; Kast; Lobos, Martínez; Masferrer; Melero; Monckeberg, Cristián; Moreira; Nogueira; Norambuena; Palma; Paya; Recondo; Rojas; Rubilar; Salaberry; Sepúlveda, Roberto; Turres, Ulloa; Uriarte; Urrutia; Valcarce; Vargas, Verdugo, Von Mühlenbrock y Ward.

[143] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: ex Ministra de Minería, Karen Poniachik Pollak; Presidente Ejecutivo de Codelco, José Pablo Arellano; Fiscal de dicha empresa, Waldo Fortín; Vicepresidente Ejecutivo de Cochilco, Eduardo Titelman Goren; Presidente del Consejo Minero, Francisco Costabal; Gerente General de dicho Consejo, Javier Cox; Director del Centro de Minería de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Gustavo Lagos Cruz-Coke; ex Presidente Ejecutivo de Codelco, Marcos Lima; Director del Centro de Estudios del Cobre y la Minería (Cesco), Juan Carlos Guajardo; ex Presidente Ejecutivo de Codelco, Juan Villarzú Rhode; Presidente de la Confederación de Trabajadores del Cobre, Cristián Cuevas; Secretario General de la misma; Julio Araya y Asesor Económico de dicha Confederación, Hernán Lagos; Presidente de la Federación de Trabajadores del Cobre, Raimundo Espinoza; encargado de Relaciones Nacionales e Internacionales de dicha Federación, Guillermo Lemaitre, y el asesor externo, Raúl Álvarez; Presidente de ANSCO (Asociación Gremial Nacional de Supervisores del Cobre), Guido Acuña; Representante de los Supervisores ante el Directorio de Codelco, Jorge Candia y Secretario Nacional, Raúl Tapia Rivera; Presidente de FESUC (Federación de Sindicatos de Supervisores y Profesionales Rol A, Codelco. Chile), Osvaldo Villar Sánchez; Secretario de dicha Federación, Mario Arellano, y a su Director, Ricardo Calderón; asesora del Instituto Libertad y Desarrollo, Ana Luisa Covarrubias; ex supervisor de Codelco, Ricardo Castillo, y los abogados Rubén Jerez y Hugo Gutiérrez, y los directores de Codelco, Jorge Bande y Nicolás Majluf.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: René Aedo Ormeño, RN (17, 89.47%); Sergio Aguiló Melo, PS (10, 52.63%); Andrés Egaña Respaldiza, UDI (18, 94.74%); Francisco Encina Moriamez, PS (15, 78.95%); Marcos Espinosa Monardes, PRS (15, 78.95%); Pablo Galilea Carrillo, RN (6, 31.58%); Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, UCCP (18, 94.74%); Javier Hernández Hernández, UDI (14, 73.68%); Jorge Insunza Becker, PC (19, 100.00%); Juan Carlos Latorre Carmona, PDC (18, 94.74%); Antonio Leal Labrín, PPD (8, 42.11%); Jaime Mulet Martínez, PDC (1, 5,26%) y Felipe Ward Edwards, UDI (10, 52.63%). Secretario de la Comisión: Patricio Álvarez Valenzuela.

ANTECEDENTES.

Señala la solicitud que es de conocimiento público que la empresa estatal Codelco Chile ha tenido un alza considerable en los costos y para estos efectos es necesario determinar las causas que han provocado este aumento, que han sido permanentes en el tiempo y que perjudican las arcas fiscales en detrimento de todos los chilenos.

Del mismo modo se hace necesario investigar las adquisiciones, contrataciones, licitaciones, asignaciones directas de bienes y servicios, así como también el ingreso y selección a la empresa tanto de ejecutivos, profesionales, asesores, técnicos y empleados, tipos de contratos de los mismos, bonos, regalías, indemnizaciones, ascensos y cualquier otro beneficio incorporado o no a los contratos.

Asimismo, la Comisión debe hacer un completo análisis y fiscalización de las inversiones, los planes de negocios corporativos y de todas las divisiones de la cuprera y los correspondientes convenios de desempeños corporativos y divisionales. Determinar la utilidad o beneficio de los contratos de asesorías pagadas y contratadas por la cuprífera estatal, tipos de asesorías, empresas que prestan estos servicios, ya sea mediante contratos, órdenes de trabajo menor o pago misceláneo. Creemos fundamental tener esta documentación a la vista para poder cumplir fechacientemente nuestro rol fiscalizador.

Y, en general, es de competencia de la Comisión analizar todos los elementos que directa o indirectamente influyen en el proceso de producción, refinación, comercialización y distribución del cobre y sus derivados.

CONCLUSIONES.

A partir de enero de 2001 los principales metales, plomo, cobre y, principalmente, molibdeno, han registrado altos precios. Esta tendencia al alza, es impulsada por un fuerte incremento en el consumo por parte de China y de otras naciones emergentes como India y Brasil. En general, con los patrones de

demanda esperados a futuro, la oferta va a continuar presionada, debido a una brecha que el aumento de demanda ha producido en la industria.

En efecto, este *shock* de demanda no fue previsto, ni por la industria, ni por los proveedores asociados a ella. Esta falta de capacidad de reacción, por lo brusco e impredecible del alza, sumada a problemas técnicos, climáticos y laborales que generan retraso y mayor costo en los nuevos proyectos, ha devenido en escasez y alza de costos. El sector minero, además, enfrenta problemas asociados con la escasez de profesionales, demora en la entrega de equipos y fuertes aumentos en los costos de producción.

Codelco ha mostrado gran capacidad de generación de excedentes y se ubica, en términos absolutos y relativos, en una posición muy favorable si se la compara con el resto de las grandes compañías productoras de la industria del cobre. No obstante, en términos tendenciales, la curva de costos y producción de Codelco se ha movido de manera desfavorable en relación al resto de la industria. En este contexto se justifica la decisión de incrementar la producción a través de operaciones de costos marginales más altos.

Esta tendencia constituye un fenómeno generalizado dentro de la industria y Codelco ha definido y está llevando a cabo un Plan de Contención de Costos, que, entre sus elementos más importantes, incluye: asegurar la continuidad operacional y optimizar los planes mineros y de producción; realizar las inversiones necesarias para el crecimiento; profundizar la investigación y desarrollo tecnológico; optimizar las contrataciones de carácter estratégico; mejorar la productividad de los activos y de las personas; desarrollar una gestión basada en la excelencia operacional; y fortalecer el control de gestión.

Segundo: si se utiliza la metodología de Costo Neto a Cátodo, para hacer un análisis de los costos, sin abonar el crédito por subproductos, se aprecia una tendencia ascendente para los costos de Codelco.

El problema del análisis de los costos no se agota en la metodología empleada. Lo que resulta evidente es que ésta ha sufrido un deterioro competitivo a partir del año 2001. En efecto, si para ese año Codelco se ubicaba en el borde del primer cuartil, en la actualidad ha pasado al término medio del segundo cuartil, porque comparativamente sus costos han aumentado.

Todos estos antecedentes llevan a las siguientes conclusiones:

Gobierno Corporativo. Codelco cuenta con una institucionalidad anticuada y limitante, que no le reconoce su carácter de empresa estratégica y que compite en los mercados globales. Es urgente modificar la institucionalidad del gobierno corporativo, a estándares de calidad modernos y competitivos.

Sistema de inversiones. Codelco se encuentra sujeto a una serie de instancias burocráticas y evaluaciones reiterativas dentro de la administración pública del Estado, que limitan su capacidad de anticipación y desarrollo de políticas productivas y afectan su capacidad para realizar inversiones estratégicas.

Productividad. El foco crítico para Codelco es establecer mecanismos de incentivo a la productividad de los trabajadores modernos y eficientes, de acuerdo con su estrategia de negocios.

Mecanismos de control. Codelco carece de un adecuado sistema de control, tanto externo como interno. El modelo actual es insuficiente a los estándares de una empresa moderna. Cochilco, en su papel de fiscalizador, no ha podido constituirse como una verdadera contraparte técnica frente a Codelco.

Codelco es muy relevante para el desarrollo global del sector minero en Chile. Nuestro país cuenta con significativas reservas mineras, pero eso no garantiza por sí sólo su competitividad. Hay cambios globales en la industria minera que Chile 220debe asimilar en sus decisiones públicas. Esas tendencias también son claves para trazar el futuro de Codelco en los mercados globales.

Finalmente, la Comisión recomienda adoptar las siguientes medidas:

- Se impulse un proyecto de ley que tenga por objeto amparar y proteger al trabajador de empresa pública o estatal, que detecte y denuncie fundadamente irregularidades al interior de dichas instituciones, en los mismos términos que establece la ley de probidad.

- Se fortalezca la transparencia de los actos de Codelco.

- Que se siga los más altos estándares y exigencias en materia de contratación.

N° 078. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA QUE LES CORRESPONDEN A LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DEL SENAME Y AL MINISTRO DE JUSTICIA, EN EL FALLECIMIENTO DE DIEZ JÓVENES CON OCASIÓN DE UN INCENDIO PROVOCADO AL INTERIOR DE UN CENTRO DE DETENCIÓN PROVISORIA UBICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO MONTT.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 96ª del Plenario, celebrada el 6 de noviembre de 2007. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Alianza[144].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 4 de marzo de 2008 y eligió como presidente a la diputada Marisol Turres Figueroa. Celebró 17 sesiones ordinarias más la constitutiva[145]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 8 de octubre de 2008 y se dio cuenta en la sesión 88ª del 14 de octubre de 2008. Fue discutido y aprobado en la sesión 30ª, celebrada el 14 de mayo de 2009. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasó un poco más de 1 año y 2 meses, no obstante que su plazo era de 60 días. Si se considera la fecha de su creación, el Informe de la Comisión se conoció 17 meses después.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Francisco Chahuán Chahuán, RN (8, 47,1%); Marcelo Díaz Díaz, PS (8, 47,1%); Gonzalo Duarte Leiva, PDC (7, 41,2%); Tucapel Jiménez Fuentes, PPD (13, 76,5%); Carlos Recondo Lavanderos, UDI (13, 76,5%); Fulvio Rossi Ciocca, PS

[144] Patrocinaron la solicitud los diputados: Aedo, Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Arenas, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bobadilla, Cardemil, Correa, Cristi, Cubillos, Chahuán, Delmastro, Dittborn, Egaña, Eluchans, Errázuriz, Estay, Forni, Galilea, García, García-Huidobro, Godoy, Hernández, Herrera, Isasi, Kast, Lobos, Martínez, Masferrer, Melero, Cristián Monckeberg, Moreira, Nogueira, Norambuena, Palma, Paya, Recondo, Rojas, Rubilar, Salaberry, Roberto Sepúlveda, Turres, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valcarce, Vargas, Verdugo, Von Mühlenbrock, y Ward.

[145] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Eugenio San Martín Truffy, Director del Servicio Nacional de Menores, SENAME; Alejandro Jiménez Mardones, Director Nacional de Gendarmería; Eugenio San Martín Truffy, Director del Servicio Nacional de Menores, SENAME; Alejandro Jiménez Mardones, Director Nacional de Gendarmería; Alicia del Basto, Presidenta de la Asociación de Funcionarios del SENAME (AFUSE); Christian Araya, Director de AFUSE; Filomena Rebolledo, Presidenta Provincial de Puerto Montt de AFUSE; Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia; Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia; Paula Vial Reynal, Defensora Nacional e Iván Fuenzalida Suárez, Director de la Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente del Ministerio Público.

(2, 11,8%) María Antonieta Saa Díaz, PPD (6, 35,3%); Alejandro Sule Fernández, PRSD (5, 29,4%); Marisol Turres Figueroa, UDI (16, 94,1%), Ignacio Urrutia Bonilla, UDI (5, 29,4%); Ximena Valcarce Becerra, RN (9, 52,9%); Gonzalo Arenas Hödar, UDI (0, 0,0%); Sergio Correa de la Cerda, UDI (0, 0,0%) y Patricio Vallespín López, PDC (12, 70,6%). Secretario de la Comisión: abogada María Eugenia Silva Ferrer.

ANTECEDENTES.

El domingo 21 de octubre de 2007, se produjo un incendio en el centro de internación denominado "Tiempo de Crecer", ubicado en la ciudad de Puerto Montt, dependiente del Servicio Nacional de Menores (Sename), en el cual fallecieron 10 jóvenes, lo que ha dejado en evidencia las precarias condiciones de seguridad de dicho Centro.

La extrema gravedad de este siniestro hace necesario determinar con exactitud el grado de responsabilidad administrativa y política que les cabe en estos hechos a las máximas autoridades del SENAME y al Ministro de Justicia. Asimismo, es necesario investigar las condiciones en que operan el resto de los Centros a lo largo del 22 país, los recursos asignados con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley Penal Juvenil, la utilidad de las onerosas sumas gastadas por concepto de honorarios y en general todos los antecedentes de hecho y de derecho que sirvan para poder precisar y determinar las causas directas e indirectas de estas lamentables muertes y las condiciones futuras de implementación, tanto en el funcionamiento de la ley, de la infraestructura, rehabilitación y seguridad.

CONCLUSIONES.

La Comisión inició sus conclusiones con un análisis de la normativa internacional e interna sobre protección de los derechos del niño, relacionados con su interés superior y con la administración de justicia (Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal adolescente). Especialmente se detiene a analizar la situación de los centros de menores, -muchos de los cuales visitaron-, en relación con los antecedentes de los menores ingresados; su registro, desplazamiento y traslado; medio físico y alojamiento, educación, formación profesional y trabajo, actividades recreativas, atención médica y otros aspectos.

Respecto de la ley N° 20.084, se señaló que tiene fortalezas en cuanto reconoce al adolescente como un sujeto de derechos con capacidad para responder por sus actos; es eficaz en el control de la criminalidad adolescente, se consagra la diversificación de la respuesta penal, y se establece el interés superior del menor que hace preferible aplicar una sanción en libertad que privarlo de ella. Sin embargo, una Comisión de expertos, concluyó que existe una

precaria y deficiente infraestructura; hacinamiento y falta de espacios comunes; problemas con la oferta educativa y de capacitación; carencias físicas unidas a un diseño normativo altamente exigente y una ostensible brecha entre lo que hoy existe, o lo que existía en ese momento y lo que se pretende**.**

Así también, la Comisión pudo constatar en sus visitas a los centros de menores, que los jóvenes se encuentran en condiciones de hacinamiento, la segregación no es posible y la infraestructura es no solo precaria, sino que parece que se está desmoronando, Existen serios problemas de disciplina y algunos funcionarios de quejaron de ello porque no es posible asegurar la integridad física y la vida de los internos ni de sus funcionarios.

Como debilidades del sistema, la Comisión señala la falta de determinación adecuada de la carga y flujo del sistema (no se tiene en claro cuantos menores ingresan y egresan); existe una deficiente infraestructura, que es un tremendo limitante para la aplicación de la ley; respecto de la oferta programática, el 78 por ciento de los adolescentes se encuentra bajo el régimen de internación provisoria; recintos inadecuados que impiden la segregación por edad y situación procesal; hacinamiento; falta de elementos mínimos, como frazadas, polibicarbonato en las ventanas y condiciones antigénicas en los baños; existencia de materiales inflamables al interior de los recintos; falta de funcionarios del Sename y de Gendarmería, y de capacitación de los mismos para cumplir en forma adecuada su sistema de turnos; falta de oferta educacional sistemática; condiciones de inseguridad y de riesgo para los menores internos y para los funcionarios que allí laboran.

PROPOSICIONES.

Termina el trabajo de la Comisión formulando un conjunto de proposiciones, que pasan a resumirse:

1. Fortalecer la atención temprana en la vulneración de derechos.
2. Fiscalizar periódicamente los programas diseñados por el Sename.
3. Establecer un sistema de coordinación interinstitucionalidad para el seguimiento y evaluación de la implementación de la ley N° 20.084.
4. Mejorar el sistema de segregación establecido en la ley.
5. Establecer un nuevo rol de Gendarmería en el trato directo con los jóvenes.
6. Fortalecer legalmente la exigencia de especialización de jueces, fiscales y defensores.
7. Aumentar el uso de las salidas alternativas.
8. Reducir el tiempo mínimo de la suspensión condicional del procedimiento de un año a seis meses.
9. Incentivar los acuerdos reparatorios
10. Restringir y controlar el uso y duración de la privación de libertad.
11. Restringir la internación en régimen cerrado.

12. Regular en la ley los derechos de los jóvenes.
13. Cambios en el sistema procesal para mejorar la aplicación de la ley.

OBSERVACIONES.

La gravedad de los problemas que tienen los centros de menores, pasó a un segundo grado de importancia el mandato de investigar el siniestro donde murieron 10 jóvenes.

N° 079. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE CREACIÓN DE LA CARRERA DE CRIMINALÍSTICA.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 119ª del Plenario, celebrada el 19 de diciembre de 2007. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[146].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 30 de abril de 2008 y eligió como presidente al diputado Ramón Farías Ponce. Celebró 6 sesiones ordinarias[147]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 11 de septiembre de 2008 y se dio cuenta en la sesión 82ª del 30 de septiembre de 2008. Fue discutido y aprobado en la sesión 15ª, celebrada el 14 de abril de 2009. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 1 año, no obstante que su plazo era de 90 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Germán Becker Alvear, RN (1, 9.09%); Sergio Bobadilla Muñoz, UDI (3, 27.27%); Maximiano Errázuriz Eguiguren, RN (3, 27.27%); Marcos Espinosa Monardes, PRSD (0, OO.00%); Fidel Espinoza Sandoval, PS (1, 9.09%); Ramón Farías Ponce, PPD (4, 36.36%); Tucapel Jiménez Fuentes, PPD (4, 36.36%); José Antonio Kast Rist, UDI (3., 27.27%); Carlos Olivares Zepeda, PDC (3, 27.27%); Manuel Rojas Molina, UDI (3, 27.27%); Gabriel Silber Romo, PDC (4, 36.36%); Patricio

---

[146] Patrocinaron la solicitud los diputados: Accorsi, Alinco, Araya, Bustos, Ceroni, Chahuán, De Urresti, Duarte. Encina, Enríquez Ominami, Escobar, Fidel Espinoza, Farías, Forni, Guido Girardi, González, Insunza, Jaramillo, Jarpa, Jaime Jiménez, Leal, León, Lobos, Lorenzini, Monsalve, Mulet, Juan Núñez, Ojeda, Olivares, Quintana, Rossi, Sabag Sepúlveda, Silber, Súnico, Tarud, Felipe Valenzuela, Verdugo, Von Mühlenbrock, y las diputadas Isasi, Nogueira, Pacheco, Pascal, Rubilar, Saa, Alejandra Sepúlveda, Soto, Tohá y Vidal.

[147] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Iván Escalona, Pablo Briceño, Miguel Ángel Acuña, Wladimir Carrillo, Alejandra Cruz Bravo y Sandra Rubio Rubio, representantes del Consejo de Estudiantes de Criminalística de la UTEM; Hugo Berríos, Presidente del Centro de Alumnos de Ciencias Políticas y vocero del Pleno de Presidentes; Carlos Farías, egresado de Ciencias Criminalísticas, en proceso de titulación; Javier Chacón, estudiante de Ingeniería Industrial Alimentaria; Héctor Aguilar, Vicepresidente del Centro de Alumnos de Química Industrial, y Patricia Brevis, ex profesora, todos de la UTEM; Juan Pablo Rojas Juan Carlos Carrero, José Jara, Javier Luna y Juan Pablo Aguilar, y María Pía Schlack, dirigentes e integrantes de la Agrupación de Estudiantes y Egresados de Criminalística e a UTEM; Juan Pablo Crisóstomo y Lorenzo Morales, abogados de la Agrupación; Haydée Gutiérrez Vilches, Rectora Subrogante de la UTEM, y Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Vallespín López, PDC (3,27.27%), y y Marta Isasi Barbieri, IND (3, 27.27%). Secretario de la Comisión: abogado Andrés Laso Crichton.

ANTECEDENTES.

Las universidades estatales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía, por lo cual pueden actuar sin tener que solicitar la autorización del Estado para realizar sus cometidos. La creación de nuevas carreras es una competencia o facultad encomendada, en el caso particular de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), a su Consejo Superior. Asimismo, conforme a su Estatuto Orgánico está facultada para crear y organizar con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, con miras a la promoción de sus fines.

En este escenario jurídico la UTEM creó la carrera de criminalística en convenio con la empresa privada Celta, y desplegó una publicidad utilizando los logos de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones y del Servicio Médico Legal, por mera complacencia de éstos, dando a entender que la viabilidad ocupacional de los futuros profesionales estaba asegurada en estas instituciones, cuestión que más tarde sería denunciada por las instituciones.

Fueron alumnos de la carrera de Criminalista de la Universidad Tecnológica Metropolitana, quienes denunciaron haber sido engañados al ingresar a esa casa de estudios donde se les prometieron que podrían desempeñarse en instituciones que hoy no los contratan.

La competencia de la Comisión indica que deberá investigar todos los hechos relacionados con la creación de la carrera de criminalística por parte de distintas casas de estudios, dentro de las cuales hay estatales, y establecer las eventuales responsabilidades por omisión de la autoridad respectiva, por cuanto es impartida sabiendo que no existe campo laboral para que sus alumnos puedan ejercerlas con posterioridad a su titulación, lo que significa truncar sueños y metas de muchos estudiantes con el consiguiente desembolso económico realizado por sus padres.

CONCLUSIONES.

En el Informe de la Comisión se señala que la UTEM, al crear la carrera de criminalística, no ha procurado la consecución de su objetivo fundamental, ni ha tenido en vista la promoción del bien común, pues han primado para ello criterios e intereses particulares y aún de dudosa legalidad.

Asimismo, las universidades han recurrido a la creación de empresas como una manera de hacer frente a problemas financieros o, simplemente, como una forma de obtener beneficios económicos que de otra manera no podrían, pues la ley las define como instituciones sin fines de lucro. Este punto es

particularmente complejo y requiere un análisis que pasa necesariamente por hacer un distingo entre las universidades estatales y las privadas.

Las universidades estatales deben someter su acción al marco legal que las crea, so pena de incurrir en nulidades y demás sanciones que la ley señala, lo que en principio les impediría conducirse cual empresas en el desarrollo de sus objetivos y fines específicos. Las universidades privadas, en cambio, tienen un campo de acción más amplio, ya que a diferencia de las estatales, que sólo pueden hacer lo que les permite la ley, las privadas pueden hacer todo lo que la ley no les prohíba.

La Contraloría General de la República realizó un completo análisis del modelo de negocios de la UTEM, que en lo esencial señala que "las carreras creadas por dicha universidad son administradas por sociedades anónimas". Precisó este informe que "es improcedente que la casa de estudios superiores pueda ejercer, a través de una sociedad de la que ella forma parte, las labores que corresponden a su objeto principal, por lo que no puede la sociedad Edutem impartir las carreras ni tampoco tener injerencia en las funciones académicas que la universidad debe desarrollar en forma exclusiva."

Asimismo, en el trabajo de la Comisión se abordó la situación de la Universidad de Valparaíso, que incurrió en una serie de irregularidades en la apertura de una sede en la ciudad de Rengo, Sexta Región.

Las universidades, en general, tanto privadas como estatales, han creado distintos planes especiales de estudios, de convalidación, de nivelación, etcétera, con objetivos que en muy poca medida o, lisa y llanamente, en nada se relacionan con los fines académicos, siendo utilizados, por el contrario, como meros instrumentos financieros.

La Comisión es enfática en señalar la existencia de una especie *de laissez-faire* por parte de los consejos directivos, órganos precisamente concebidos para analizar la pertinencia de situaciones como las conocidas por esta Comisión, ya que como se ha dicho, no obstante haber tomado conocimiento de actuaciones dudosas y complejas, nada hicieron al respecto.

Finalmente, los actos de disposición patrimonial se transforman en perjuicios económicos, ya que a consecuencia de ellos los alumnos, muy lejos de obtener la ventaja que les reportarían sus estudios, se encuentran con que no tienen campo ocupacional y ya no tienen el dinero que ocuparon en pagar la carrera que no les reporta utilidad alguna.

OBSERVACIONES.

Varios diputados que intervinieron en la discusión del Informe hicieron presente "que las conclusiones y propuestas son insuficientes en consideración a la magnitud del problema (diputado Mario Venegas); que al escuchar el Informe "uno queda con gusto a poco, pero es lo que está al alcance de la Cámara de Diputados, de acuerdo con las facultades que la legislación vigente nos entrega

(diputado Bobadilla) y en una autocrítica el diputado Silber dijo: ".. la Comisión contó con escasa participación de los diputados integrantes". El diputado Antonio Leal, fue más lejos aún al sostener que "lo que ha investigado la Comisión es sólo una muestra de algo que está ocurriendo extendidamente en el sistema de educación superior, en universidades y en muchos institutos del país".

N° 080. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL PROCESO DE CONCESIONES CARCELARIAS.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 8ª del Plenario, celebrada el 19 de marzo de 2008. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Alianza[148].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 30 de abril de 2008 y eligió como presidente al diputado Javier Hernández Hernández. Celebró 17 sesiones ordinarias[149]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 20 de noviembre de 2008, y se dio cuenta en la sesión 116ª del 16 de diciembre de 2008. Fue discutido y aprobado en la sesión 60ª, celebrada el 6 de agosto de 2009. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 1 año y 4 meses, no obstante que su plazo era de 120 días.

[148] Patrocinaron la solicitud los diputados: Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, , Arenas, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bobadilla, Cardemil, Correa, Cristi, Cubillos, Dittborn, Egaña, Eluchans, Estay, Forni, García, García-Huidobro, Godoy, Hernández, Isasi, Kast, Lobos, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg Don Nicolás, Moreira, Nogueira, Norambuena, Palma, Paya, Recondo, Rojas, Rubilar, Salaberry, Sepúlveda Don Roberto, Turres, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valcarce, Vargas, Verdugo, Von Mühlenbrock ,y Ward.

[149] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: ex Ministro de Obras Públicas, Jaime Estévez; ex Ministro de Obras Públicas, Eduardo Bitrán; Ministro de Obras Públicas, Sergio Bitar Chacra; ex Director General de Obras Públicas, Carlos Rubilar; Directora Nacional de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Verónica Serrano; Directora Nacional de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Verónica Serrano; Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, Gonzalo Cordua; ex Director General de Obras del Ministerio de Obras Públicas, Patricio Aguilera; Fiscal de Obras Concesionadas, Jorge Maureira; ex coordinadora de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, Francisca Castro; Ministro de Justicia, Carlos Maldonado; Jefa de la Oficina de Planes y Estudios del Ministerio de Justicia, Beatriz Barrera; Director Nacional de Gendarmería de Chile, Alejandro Jiménez; Jefe de la Unidad de Concesiones de Gendarmería de Chile, Marcos Lizana; Presidente Nacional de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios (Anfup), Pedro Hernández; Contralor General de la República, Ramiro Mendoza; Subjefa de la División de Vivienda, Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Contraloría General de la República, María Isabel Carril; Constituyente de la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de Obras Pública Fiscal denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 1", Manuel Díaz de Valdés Olavarrieta; abogado de las Agrupaciones de PYymes de Puerto Montt, Valdivia, Antofagasta y Santiago, Braulio Sanhueza; Representante de Agrupaciones de Pymes de Puerto Montt, de Valdivia y de Santiago, Alejandro Aravena.

La Comisión se integró con los siguientes diputados: Pedro Araya Guerrero, PDC; Guillermo Ceroni Fuentes, PPD; Marcelo Díaz Díaz, PS; Andrés Egaña Respaldiza, UDI; Javier Hernández Hernández, UDI; Carlos Abel Jarpa Webar, PRSD; Juan Carlos Latorre Carmona, PDC; Manuel Rojas Molina, UDI; Roberto Sepúlveda Hermosilla, RN; Jaime Quintana Leal, PPD; Alfonso Vargas Lyng, RN; Mario Venegas Cárdenas, PDC y Felipe. Ward Edwards, UDI. Secretario de la Comisión: Miguel Castillo Jerez[150].

ANTECEDENTES.

La infraestructura penitenciaria chilena se caracteriza por el hacinamiento y el grave deterioro de muchos edificios que ponen en peligro tanto a reos como a gendarmes. A lo anterior debe agregarse el creciente aumento de la delincuencia en el país, que llevaron al Gobierno, hace 7 años a definir la construcción de diversos establecimientos penitenciarios a lo largo del país por medio del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria.

Sin embargo, en este proceso se han detectado numerosos problemas que determinaron la creación de una comisión investigadora, para que, en un plazo n o superior a 120 días, "estudie el proceso de concesiones carcelarias impulsado por la anterior Administración, determinando las responsabilidades públicas involucradas, el perjuicio económico para las pequeñas y medinas empresas que participaron en estas obras, además del impacto negativo generado en materia de seguridad ciudadana a raíz del incumplimiento de los plazos y metas trazadas bajo el objetivo de elaborar propuestas tendientes a mejorar el mencionado proceso y de informar a la ciudadanía respecto de la realidad carcelaria de Chile".

El artículo 39 de la Ley General de Concesiones define "Obra pública fiscal" como cualquier bien inmueble construido, reparado o conservado a cambio de la concesión temporal de su explotación o sobre bienes nacionales de uso público o fiscales destinados a desarrollar áreas de servicio. El Ministerio de Obras Públicas es competente para otorgar en concesión toda obra pública, salvo el caso en que tales obras estén entregadas a la competencia de otro ministerio, servicio público, municipio o empresa pública u otro organismo integrante de la administración del Estado. En estos casos, dichos entes públicos pueden delegar mediante convenio de mandato suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, la entrega en concesión de tales obras o bienes, bajo su competencia, para que éste entregue su concesión, regida por la Ley de Concesiones. En estos casos se entiende incluido en dicho convenio la totalidad del estatuto jurídico de concesiones de obras públicas, esto es el procedimiento de licitación y

[150] No fue posible obtener la asistencia de los diputados, por no encontrarse disponible las actas correspondientes.

adjudicación, y la ejecución, conservación y explotación, y las facultades, derechos y obligaciones emanados de la Ley de Concesiones.

El convenio debe ser firmado ante del llamado a licitación, y en él se puede establecer a quién corresponde sufragar los gastos de la licitación y adjudicación así como asumir las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión.

En todo caso, la entidad pública que suscriba el convenio debe aprobar las bases de licitación con anterioridad al llamado a licitación. Si dentro de los 30 días corridos desde el ingreso de las bases en las oficinas de dicho organismo, no se reciben observaciones en la oficina de partes de la Dirección General de Obras Públicas, se entenderán aprobados los documentos de licitación por parte del organismo respectivo.

Sin perjuicio de las normas señaladas, cada concesión se rige también por normas contenidas en las bases de la licitación de cada contrato en particular, que el Ministerio de Obras Públicas elabora al efecto, y sus circulares aclaratorias, la oferta técnica y económica presentada por el adjudicatario y el decreto de adjudicación respectivo. La Ley de Concesiones establece que la adjudicación de las concesiones debe efectuarse vía licitación pública, nacional o internacional.

CONCLUSIONES.

A juicio de diversos personeros que declararon en la Comisión, la implementación de este sistema permitiría el control del contagio criminológico, mejorarían las condiciones en que trabajan los funcionarios y las posibilidades de rehabilitación y reinserción social de los detenidos y se optimizaría el estado de mantención y operación de la infraestructura penitenciaria.

Sin embargo, la Comisión ha detectado en el marco de la investigación los siguientes grupos de problemas:

- Perjuicios de carácter económico, laboral y financiero que generó para las pequeñas y medianas empresas.

- Perjuicio al Estado de Chile con ocasión del pago millonario por concepto de indemnización a las concesionarias de las cárceles.

- Inoperancia de los sistemas o procedimiento de control a través de los Inspectores Fiscales designados por el Ministerio de Obras Públicas.

- Indeterminación de solicitud de mayores obras en la construcción de los diferentes establecimientos penitenciarios, en especial, los ubicados en Antofagasta y Concepción.

- Responsabilidad en el orden político, toma de decisiones de manera intempestiva y falta de programación en el desarrollo de las políticas públicas carcelarias. En este caso se asignan responsabilidades a los ministerios de Justicia, Obras Públicas y al ex presidente de la República, Ricardo Lagos Escobar.

- Seguridad penitenciaria y ciudadana en relación a nuevas cárceles, que constituye un avance con las nuevas construcciones, celdas personalizadas, concesión en los insumos carcelarios, como asimismo, servicio de alimentación, lavandería, capacitación y otros.

En el ámbito de la rehabilitación y reinserción social, señala el Informe que los internos traslados a los nuevos recintos penintenciarios concesionados, si bien tiene nuevas formas y maneras de generar instancias de rehabilitación social, a la fecha, no es posible determinar fechacientemente si la población penal logrará una real inserción en la sociedad.

PROPOSICIONES.

1. Mejorar los proyectos precisando estándares de calidad y servicio.
2. Fortalecer al Inspector Fiscal con asesorías y mayores recursos; designando a uno por obra, y, adelantando su nombramiento a la etapa de adjudicación de la licitación y no al momento de la construcción.
3. Mejoras en la solución de conflictos.

N° 081. COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE INVESTIGAR LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ORDENADOS POR LOS SERVICIOS DE SALUD.

Creación. La solicitud que dio nacimiento a esta Comisión investigadora fue aprobada en la sesión ordinaria 45ª, celebrada el 4 de julio de 2007, patrocinada por diputados de la Concertación y de la Alianza[151].

La Comisión se constituyó y celebró algunas sesiones. Su última gestión fue el 10 de octubre de 2007, en la cual solicitó una prórroga de 30 días para cumplir su mandato. Secretaria de la Comisión: abogada Ana María Skoknic,

OBSERVACIONES.

Desde que la Sala aprobó la solicitud de prórroga, no hay otros antecedentes sobre su actuación y el plazo se encuentra vencido.

[151] Los autores del proyecto de acuerdo fueron los diputados Accorsi, Aguiló, Alinco, Allende, Alvarado, Ascencio, Bauer, Bustos, Chahuán, Eduardo Díaz, Marcelo Díaz, Duarte, Escobar, Marcos Espinosa, Fidel Espinoza, Forni, Goic, Hales, Hernández, Insunza, Jarpa, Jiménez, Leal, León, Lobos, Lorenzini, Masferrer, Meza, Nicolás Monckeberg, Montes, Moreira, Mulet, Nogueira, Norambuena, Ojeda, Pacheco, Pascal, Pérez, Quintana, Rojas, Rossi, Saa, Soto, Tohá, Valenzuela, Samuel Venegas, Vidal, Walker y Ward.

N° 082. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ELÉCTRICOS.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 67ª del Plenario, celebrada el 20 de agosto de 2008. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[152].

Constitución y asistencia

La Comisión se constituyó el 14 de octubre de 2008 y eligió como presidente al diputado Gonzalo Arenas Hödar. Celebró 8 sesiones ordinarias más la constitutiva[153]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 8 de enero de 2009, y se dio cuenta en la sesión 123ª del 14 de enero de 2009. Fue discutido y aprobado en la sesión 15ª, celebrada el 14 de abril de 2009. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 6 meses, no obstante que su plazo era de 35 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Gonzalo Arenas Hödar, UDI (8, 100%); Sergio Correa De la Cerda, UDI (7, 87,50%) Javier Hernández Hernández, UDI (5, 62,50%); Jorge Insunza Gregorio de las Heras, PPD (6, 75,00%) Antonio Leal Labrín, PPD (2, 25,00%); Pablo Lorenzini Basso, PDC (2, 25,00%); Rosauro Martínez Labbé, RN (1, 12,50%);

[152] Patrocinaron la solicitud 59 diputados: Alvarado, Álvarez-Salamanca, Araya, Arenas, Barros, Bauer, Becker, Bobadilla, Cardemil, Correa de la Cerda, Cristi, Chahuán, De Urresti, Delmastro, Días don Eduardo, Dittborn, Egaña, Eluchans, Enríquez-Ominami, Errázuriz, Escobar, Estay, Forni, Galilea, García, García-Huidobro, Hales, Hernández, Isasi, Kast, Lobos, Masferrer, Melero, Monckeberg don Cristián, Monckeberg don Nicolás, Moreira, Norambuena, Núñez, Olivares, Palma, Paya, Quintana, Recondo, Rojas, Sabag, Salaberry, Sepúlveda don Roberto, Sepúlveda doña Alejandra, Sule, Turres, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valcarce, Vargas, Verdugo, Von Mühlenbrock, y Ward.

[153] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ministra de Planificación y Cooperación, Paula Quintana Meléndez; Subsecretario de dicha Cartera, Eduardo Abedrapo Bustos; asesores legislativos de la misma, señores Álvaro Durán y Patricio Quijón; asesoras María Eugenia Mella, Verónica Silva y Paz Aros; Superintendenta de Electricidad y Combustibles, Patricia Chotzen Gutiérrez; Jefa de la División Jurídica de esta entidad, Alejandra Moya; Jefes de Tecnología y de Comunicaciones de la misma, Eugenio Díaz Lucero y Rafael Egaña, respectivamente; Ministra Subrogante de Hacienda, María Olivia Recart; asesor de este Ministerio, David Noé; Rodrigo Castillo Murillo, Eduardo Puigrredón y Eugenio Araya Bravo, Director Ejecutivo, Director Jurídico y Director Técnico, respectivamente, de Empresas Eléctricas A.G.; el Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, Marcelo Tokman Ramos; Diego Vio e Ignacio Santelices, y Daniela Martínez y Karin Niklander, y el Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Economía, Eduardo Escalona.

Jaime Mulet Martínez, IND (2, 25,00%); José Miguel Ortiz Novoa, PDC (5, 62,50%); Fulvio Rossi Ciocca, PPD (4, 50,00%); Alejandro Sule Fernández, PRSD (2, 25,00%); Germán Verdugo Soto, RN (5, 62,50%); e Ignacio Urrutia Bonilla; UDI (7, 87,50%). Secretario de la Comisión: abogado Andrés Laso Crichton.

ANTECEDENTES.

Esta Comisión investigadora fue encargada de analizar, estudiar e investigar las presuntas irregularidades ocurridas con ocasión del otorgamiento de subsidios eléctricos al 40 por ciento de la población de menores recursos.

La petición se fundó en que, según información proporcionada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el subsidio eléctrico, desde su implementación, jamás había cubierto a la totalidad de los supuestos beneficiarios, quedando miles de chilenos que calificaban para ello sólo con el anuncio del Gobierno, pero sin la ayuda prometida, razón por la cual los peticionarios consideraban fundamental conocer las causas de esta negligencia extrema para con los más pobres del país; la utilidad de la Ficha de Protección Social y de la Ficha de Familia, respectivamente; el monto de los recursos no utilizados; las fallas evidentes en el procedimiento para otorgar el subsidio y, en general, poder determinar los responsables de estas anomalías administrativas y legales.

Mideplan está sujeto en esta materia a la Ley General de Servicios Eléctricos que faculta a la Presidenta de la República para entregar un subsidio transitorio cuando se producen alzas en las tarifas iguales o superiores al 5 por ciento, dentro de un período igual o inferior a 6 meses.

Los beneficiarios de este subsidio pueden ser usuarios residenciales de escasos recursos, tanto urbanos como rurales, calificados a través de la ficha de familia o del instrumento que lo reemplace. Además, los usuarios deben pertenecer a comunas que hayan experimentado alzas mayores al 5 por ciento y estar al día en el pago de sus cuentas. Estas tres condiciones definen la calidad de beneficiario.

El subsidio sólo puede ser otorgado como un descuento sobre el importe de las boletas de consumo, por lo tanto, son potenciales beneficiarios quienes cuentan con suministro eléctrico. Por último, la ley establece que debe regularse por decreto supremo el monto, la duración, los beneficiarios específicos, el procedimiento de concesión y pago, y las demás normas necesarias para hacer entrega efectiva del subsidio.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.

a) Para esta Comisión Investigadora han quedado de manifiesto importantes fallas y vacíos en el diseño institucional del subsidio eléctrico y que

un alto porcentaje de las potenciales familias beneficiarias finalmente no logró recibirlo. Lo anterior ha llevado a que su entrega se extienda por incluso más de un año. En consecuencia, se solicita a la Comisión Nacional de Energía que proponga cambios institucionales y un mejoramiento de los mecanismos de asignación y pago del subsidio, que permita mejorar y acelerar su entrega a las familias beneficiarias.

b) A partir del año 2007 el Gobierno ha implementado medidas que han mejorado en forma importante la cobertura de los subsidios, como se refleja en las estadísticas del beneficio entregado mediante el decreto Nº 329.

c) Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno pudo haber implementado las medidas necesarias para disponer de un registro personalizado de los números de cliente eléctrico de las familias beneficiarias del subsidio o potenciales beneficiarias del mismo, con el objeto de mejorar su cobertura.

d) Un número importante de familias no ha recibido el subsidio eléctrico por no encontrarse al día en el pago de la cuenta de electricidad. Si bien este es un requisito legal, esta Comisión considera necesario flexibilizar este requerimiento.

e) Si bien los comunicados de prensa emitidos cada vez que se ha anunciado un subsidio eléctrico toman los resguardos necesarios en cuanto a señalar que las cifras se refieren a potenciales beneficiarios, esta Comisión acuerda solicitar al Ministro de Energía que, en adelante, los comunicados de prensa que se emitan señalen como cifra de potenciales beneficiarios, el número de familias que han recibido el beneficio en procesos de entrega de subsidios anteriores, y no el número total de potenciales beneficiarios.

f) Esta Comisión acuerda que es necesario contar con una autoridad responsable de la entrega del subsidio eléctrico, que debe ser asumido formalmente por el Ministro de Energía.

g) Finalmente, la Comisión solicita a la Comisión Nacional de Energía la creación de un equipo de trabajo especial que estudie la factibilidad de reemplazar el actual sistema de subsidios transitorios a las cuentas eléctricas, por un sistema de “Tarifa Social Mínima” de electricidad, la cual asegure un consumo mínimo a la población más vulnerable, y cuya implementación considere tarifas diferenciadas en bloques crecientes, lo que se traduce en precios por unidad consumida en aumento, según el nivel de consumo de cada hogar, para lo cual se requiere establecer un esquema de consumos periódicos básicos para dicho régimen de Tarifa Social Mínima, que incluya las necesidades estacionales básicas de cada grupo familiar adecuado a las características geográficas y climáticas de cada región, quedando los consumos periódicos que excedan de dicho límite como realizados fuera del régimen de Tarifa Social Mínima.

N° 083. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR DIVERSAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL CRÉDITO BID-TRANSANTIAGO Y GESTIONES DE LAS AUTORIDADES VINCULADAS AL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTES REFERIDO.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 76ª del Plenario, celebrada el 9 de septiembre de 2008. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Alianza y el PRI[154].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 15 de octubre de 2008 y eligió como presidente al diputado Carlos Olivares Zepeda. Celebró 13 sesiones ordinarias[155]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 20 de enero de 2009 y se dio cuenta en la sesión 130ª del 22 de enero de 2009. Fue discutido y aprobado en la sesión 133ª, celebrada el 5 de marzo de 2009. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron tres meses, si se descuenta el mes de febrero en que no sesionó la Comisión.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Carlos Olivares Zepeda, DC (13, 100%); Julio Dittborn Cordua, UDI (9, 69,23%); Jorge Insunza, Becker; PC (9, 69,23%); Patricio Melero Abaroa, UDI (13, 100%); Cristián Monckeberg Bruner, RN (8, 61,54%); Claudia Nogueira Fernández, UDI(12, 92,31%); José Miguel Ortiz Novoa, PDC (10, 76,92%); Osvaldo Palma Flore, RN (5, 38,46%); María Antonieta Saa Díaz, PPD (11, 84,62%); Gabriel Silber Romo, PDC (13, 100%); Raúl Sunico Galdámez, PS (11, 84,62%); Gonzalo Uriarte Herrera, UDI (10, 76,92 %) y Samuel Venegas Rubio, PRSD (10, 76,92%). Secretario de la Comisión: abogado Javier Rosselot Jaramillo.

---

[154] Patrocinaron la solicitud 52 diputados: Alvarado, Álvarez, Arenas, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bobadilla, Correa de la Cerda, Cristi, Cubillos, Chahuán, Delmastro, Dittborn, Egaña, Eluchans, Errázuriz, Estay, Galilea, García, García-Huidobro, Godoy, Hernández, Isasi, Kast, Lobos, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg Cristián, Monckeberg Nicolás, Moreira, Nogueira, Norambuena, Palma, Paya, Pérez, Recondo, Rojas, Salaberry, Sepúlveda Roberto; Sepúlveda doña Alejandra, Turres, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valcarce, Valenzuela, Vargas, Verdugo, Von Mühlenbrock y Ward.

[155] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: René Cortázar, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; Hernán Somerville, Director del AFT; Jaime Sujoy, Representante del BID en Chile; Axel Buchheister, abogado del Instituto Libertad y Desarrollo y patrocinante de los requerimientos presentados ante el Tribunal Constitucional; José Luis Mardones, Presidente del Banco Estado; Ramiro Mendoza, Contralor General de la República y Andrés Velasco, Ministro de Hacienda.

ANTECEDENTES.

Esta Comisión se creó con el objeto de que, en el plazo de 50 días, "analice, estudie e investigue las presuntas irregularidades ocurridas en la solicitud, tramitación y concreción del préstamo que el Banco Interamericano de Desarrollo le otorgó, a petición del Gobierno de Chile, al Transantiago por la suma de 400 millones de dólares; de las gestiones llevadas adelante por los Ministros de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones o, en general, de cualquier otro funcionario público a este respecto y, sobre las diversas gestiones emprendidas por nuestras autoridades y, en particular, por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las diversas operaciones financieras realizadas para obtener recursos económicos adicionales destinados al funcionamiento del sistema de transportes".

Un fallo del Tribunal Constitucional (TC) declaró inconstitucionales dos Decretos Supremos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda, que autorizaban el endeudamiento de la Cuenta Especial de Reembolso con el Banco del Estado, por una parte, y con el Banco Interamericano de Desarrollo por la otra, que estaban enmarcados dentro de una serie de fórmulas diseñadas por el Gobierno para obtener financiamiento para el Transantiago.

Según esta sentencia, los Decretos impugnados transgredieron la Constitución, pues descansaron en que ya existía una ley que autorizaba a endeudarse para rembolsar al Fisco sus aportes que así lo requerían. Sin embargo, el criterio del TC es que la ley N° 20.206 es una norma genérica que abre una posibilidad y que cuando se trate de concretar dicha posibilidad, debe dictarse una ley especial. Los fundamentos del TC dan cuenta que considera que existe compromiso financiero del Estado, dado que se contraen deudas cuya responsabilidad de pagar directa o indirecta (comprendiéndose aquí al aval del Estado), a pesar de su apariencia, corresponde o puede corresponder al Estado, tratándose de empréstitos para el logro de los objetivos que persigue el Estado.

Con el fin de evitar el aumento de las tarifas de los pasajes y de mantener al sistema funcionando, a tres meses de la puesta en marcha del sistema, el Gobierno de Chile, a través de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, y de Hacienda, comenzó a gestionar diversas formas de financiamiento, las que incluyeron préstamos conferidos por empresas del Estado (Metro, Banco del Estado), subsidios otorgados por ley (montos no reembolsables de la Ley N° 20.206) y la utilización del 2% del artículo 32 N° 20 de la CPR, durante el año 2008 (el denominado "2% constitucional").

Asimismo, el Gobierno, a propósito de la solicitud del crédito otorgado por Banco del Estado, en enero de 2008, se comprometió públicamente a enviar un proyecto de ley al Congreso Nacional, en abril del mismo año, con el objeto de establecer un mecanismo de financiamiento permanente o de largo plazo al sistema de transportes metropolitano. Sin embargo, este plazo no se cumplió y el 17 de abril del año siguiente, el Ministro de Transportes reiteró su compromiso

a que, a más tardar, el 28 de abril de ese mismo año, el proyecto de ley estaría presentado ante el Congreso Nacional, lo que finalmente ocurrió el 6 de mayo de 2008 y que se encuentra actualmente en tramitación en el Senado.

A juicio del Gobierno se contrató el crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo para darle continuidad al servicio de transporte público de Santiago, señalando que por su déficit operacional, se requiere un financiamiento de terceros para que continúe operando normalmente, que al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le correspondía, dentro de sus obligaciones, ser el órgano rector del sistema de transporte y asegurar que éste funcione sin interrupciones, con regularidad y continuidad.

CONCLUSIONES.

1. Que la Cuenta Especial de Reembolso fue legalmente autorizada con el único fin de hacer operativo el reintegro de los aportes reembolsables que le otorgó el Fondo de Estabilización del Transantiago al Sistema y que sus facultades de endeudamiento respondían exclusivamente a mantener adecuadamente el pago al Estado

2. La Cuenta fue desviada de sus fines, a través de las instrucciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), para obtener financiamiento para la operatividad del Sistema y no para rembolsar al Fisco, finalidad de la que se dejó constancia en la historia fidedigna de la ley N° 20.206.

3. Que al Gobierno le cabe una responsabilidad colectiva grave en los hechos constitutivos de esta Comisión Investigadora, por haber abusado de sus atribuciones, arrogándose, con ello, facultades que, de acuerdo al ordenamiento jurídico chileno, le corresponden exclusivamente al Congreso Nacional.

4. La situación actual de Transantiago es financieramente desesperada, que, de aplicarse a su situación las normas de derecho común, se trataría de una empresa en quiebra.

5. El Parlamento debe adoptar medidas concretas para que pongan límites al despilfarro del erario nacional.

6. La utilización de la Cuenta para fines diversos a los autorizados en la ley N° 20.206, parecieran demostrar que, teniendo a la vista el artículo 6° de la CPR, existe algún grado de responsabilidad imputable a determinados órganos del Gobierno.

7. Que los Ministros de Transportes y Telecomunicaciones, René Cortázar, y de Hacienda, Andrés Velasco, jugaron un rol activo en la concreción de una estrategia política, técnica y comunicacional destinada a sustentar una construcción jurídica que, vulnerando la Constitución y las Leyes, permitiera seguir financiando el sistema de transportes de Santiago, por una vía alternativa al Congreso Nacional. El reproche debe dirigirse a los Ministros de Transportes y Telecomunicaciones, de Hacienda, a sus Asesores Jurídicos y Fiscales; y asimismo, a la Corfo, a su Vicepresidente Ejecutivo y a representantes; todos

quienes, no obstante las advertencias del Tribunal Constitucional y de los abogados externos que, con ocasión de la discusión del crédito del Banco del Estado, representaron sus reparos a los procedimientos efectuados, perseveraron en este accionar.

8. Que la actuación del Banco Interamericano del Desarrollo (BID), en la operación que autorizó un crédito por 400 millones de dólares al Transantiago, fue desprolija e irresponsable a la hora de establecer los controles adecuados y tuvo un trato disímil, a la hora de verificar el cumplimiento taxativo de las regulaciones que caracterizan este tipo de créditos entre la institución y los privados, precisamente, por las garantías que el Estado de Chile presentó para poder sustentar este crédito. Por esta razón, es preciso representar al BID esta circunstancia, para evitar que en el futuro puedan volver a autorizarse créditos que vulneren la legalidad y la constitucionalidad vigentes en Chile.

Que, el Parlamento debe adoptar medidas concretas para que se ponga límite al despilfarro del erario nacional. Que, la utilización de la Cuenta Especial de Reembolso para fines diversos a los autorizados en la ley N° 20.206, por mandato expreso del Gobierno y la responsabilidad, directa o indirecta, del Estado de Chile frente a los compromisos financieros adquiridos con cargo a aquélla, parecieran demostrar que, teniendo a la vista el artículo 6° de la Constitución Política, existe algún grado de responsabilidad imputable a determinados órganos del Gobierno.

PROPOSICIONES.

Si bien esta Comisión no ha tenido por objeto analizar el sistema de transportes de la ciudad de Santiago, Transantiago, cabe realizar las siguientes sugerencias.

1.- El sistema de transporte público urbano de Santiago es un sistema complejo, de naturaleza mixto, en el que participan, por una parte, entes reguladores y autoridades públicas, dotados de facultades y atribuciones dadas por un marco legal preconstituido y sometidos a los sistemas de control ordinarios que el ordenamiento constitucional chileno establece, y por el otro, actores privados de diversa naturaleza (operadores de medios de transportes, instituciones financieras, administradores, trabajadores y público) , que se relacionan entre y con la autoridad a través de diversos mecanismos de contratación, muchos de ellos regulados por ley o por la autoridad administrativa, como en el caso de las concesiones de vías, y otros en ejercicio de la autonomía de la voluntad o libre contratación.

2.- Este sistema se encuentra atravesando una profunda reforma, durante la cual han surgido problemas y tensiones que exigen de todos los actores del sistema una actividad atenta y reflexiva para ir progresando, orientados siempre por el interés de mantener un servicio público operativo e introducirle paulatinamente las mejoras necesarias. Transantiago ha experimentado

importantes mejoras desde su puesta en marcha. Creemos, sin embargo, que es necesario continuar profundizando los cambios, a fin de incrementar dichas mejoras, hasta alcanzar un sistema de transporte eficiente, que satisfaga plenamente las necesidades de los habitantes de Santiago, para lo cual creemos se hace necesario incrementar las instancias de participación activa de la ciudadanía, y de sus representantes directos, a través del Gobierno comunal.

3.- En el curso de esta reforma se ha producido un desequilibrio momentáneo entre los gastos y los ingresos del sistema, lo que se ha ocasionado en parte por la negativa de una mayoría opositora circunstancial en dotar de los recursos públicos necesarios para el funcionamiento del sistema, tanto en Santiago como en el resto del país, a pesar de la disposición del Gobierno a construir un sistema con subsidio estatal permanente.

4.- Para evitar el colapso financiero del sistema y la paralización o interrupción del servicio de transporte público, la autoridad ha empleado todos los mecanismos legales a su arbitrio, los cuales han operado sin eximirse en ningún momento de los controles de juridicidad ordinarios, como es el caso de la dictación de los actos administrativos que corresponden y su sometimiento a la toma de razón de la Contraloría General de la República.

5.- Todos y cada uno de los actos de las autoridades de Gobierno han pasado con éxito ese control, contando, como se ha explicado por el Contralor General de la República, con la presunción de legalidad correspondiente, lo que en nuestro sistema político y administrativo es la garantía necesaria para dar ejecutividad a las acciones de la administración.

6.- Esos actos administrativos y las gestiones oficiosas que ha sido necesario acompañar para su total materialización no revisten en ningún caso y bajo ningún aspecto una infracción a la legalidad ni al ordenamiento político constitucional, toda vez que han sido hechas en virtud de deberes legales expresos, que obligan a las autoridades a ejercerlas, dotados de facultades y atribuciones que clara y directamente emanan de leyes aprobadas por el Congreso Nacional, sin que las autoridades se hayan excedido del marco de sus competencias y sometiéndolas siempre al control preventivo de legalidad correspondiente.

7.- En especial, en el contrato de financiamiento que el BID ha suscrito con la Cuenta Especial de Reembolso, se otorgaron las autorizaciones correspondientes y ellas han sido aprobadas por la toma de razón de la Contraloría. Solo en virtud de esa visación se han ejecutado.

8.- Que en nada afecta a la responsabilidad política ni administrativa de las autoridades del Gobierno el hecho de que, en el ejercicio de su facultad de control represivo o ex post, el Tribunal Constitucional haya declarado no conforme con la carta fundamental dos de esos decretos. Por el contrario, el Gobierno ha declarado inmediatamente que acata el fallo y se han dispuesto las acciones que corresponden para su cumplimiento, mas allá de los comentarios que este informe entregará sobre dicho fallo. En todo caso, no se configura, por

el solo hecho de que se declare una inconstitucionalidad de un decreto, una infracción administrativa ni menos política.

9.- Corresponderá a las autoridades de Gobierno tomar decisiones acerca del mejor camino para dar solución a los efectos de la sentencia del Tribunal Constitucional.

10.- Hacemos un llamado a alcanzar un gran acuerdo político de todos los sectores, en torno al transporte público de Chile. Acuerdo que permita efectuar las inversiones que sean necesarias, para abordar el transporte público de pasajeros en todo el país. Acuerdo que permita seguir cambiando el sistema de transportes de la ciudad de Santiago. Acuerdo que sea adoptado por los distintos sectores políticos. Acuerdo que comprenda la generación de una ley de bases del transporte en Chile, como se da en otras áreas que adquieren esta complejidad y como se presenta en países desarrollados que cuentan con sistemas de transporte eficiente y sistemas normativos similares al nuestro, y la realización de las demás adecuaciones normativas necesarias.

11.- Reconocemos los esfuerzos realizados por el Gobierno para permitir que el sistema de transportes de la ciudad de Santiago continúe funcionando. Dichos esfuerzos se dan en un contexto de dificultades, por todos conocidas, lo que explica y legítima las gestiones de los Ministros de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, con el objeto de apoyar la solicitud de crédito formulada por el AFT en representación de "La Cuenta".

12.- Declaramos expresamente que la actuación de los Ministros de Hacienda y de Transporte y Telecomunicaciones, se ajusta a la normativa vigente, que, tal como lo expresara el Contralor General de la República ante esta Comisión, al haber tomado razón de los respectivos decretos, dota a éstos de una presunción de legalidad dada por el mencionado trámite constitucional, que exime de responsabilidad a sus suscriptores, al Interior de la administración, así como de cualquier responsabilidad política al haber actuado en ejercicio de potestades y deberes legales **.**

N° 084. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ROL DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO EN FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 81ª del Plenario, celebrada el 16 de septiembre de 2008. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[156].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 15 de abril de 2009 y eligió como presidente al diputado Fulvio Rossi Ciocca. Celebró 12 sesiones ordinarias[157]. El informe

[156] Patrocinaron la solicitud 49 diputados: Accorsi, Ascencio, Ceroni, Chahuán, De Urresti, Díaz, don Marcelo, Encina, Enríquez-Ominami, Errázuriz, Espinosa don Marcos, Espinoza don Fidel, Farías, Fuentealba, García, Girardi, Goic, Jaramillo, Jiménez, Leal, Lobos, Masferrer, Melero, Meza, Monsalve, Montes, Moreira, Muñoz, Nogueira, Ojeda, Paredes, Pascal, Quintana, Recondo, Robles, Rojas, Rossi, Rubilar, Salaberry, Schilling, Silber, Sule, Sunico, Tohá, Tuma, Turres, Valcarce, Vallespín, Vidal, y Ward.

[157] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Marigen Hornkohl, Ministra de Agricultura; Ana Lya Uriarte, Ministra Presidenta de la Comisión Nacional de Medio Ambiente; Luis Cordero y Ximena Insunza, asesores de dicha Comisión; Claudio Pavez, Ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel; Víctor Venegas, Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Oscar Concha, Director Nacional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero; Fernando Baeriswyl, Jefe de la División de Recursos Renovables, del Servicio Agrícola y Ganadero; Solange Sánchez, encargada de Circos del Servicio Agrícola y Ganadero; Roberto Rojas, abogado del Servicio Agrícola y Ganadero; Mario Gallardo, Jefe de Recursos Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región Metropolitana.; Paola Rossi, encargada Programa Vida Silvestre del SAG, de la Región Metropolitana; 11.- Nancy Céspedes de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores; Claudio Gómez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; José Yáñez, Curador Jefe del Museo Nacional de Historia Natural; María Soledad Villagrán, Jefa de Comunicaciones y Bernardita Ojeda, asistenta de Desarrollo Institucional del Museo Nacional de Historia Natural; Prefecto Aldo Villanueva, Jefe de la Jefatura Nacional de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la Policía de Investigaciones; Subcomisarios Carlos Muñoz, José Palominos y Marco Orellana de la Jefatura Nacional de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la Policía de Investigaciones; Alejandro Moreira de la Unidad de Lavado de Dinero, Delitos Económicos y Crimen Organizado de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público. Ricardo Rincón, asesor del Ministerio de Defensa, y ex Diputado; Marcelino Millón, del Departamento de Fiscalización Operativa del Servicio Nacional de Aduanas; Waldo Villablanca, Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios de Aduanas (ANFACH); Daniel Lillo, Secretario General; Jorge Thibaut, Tesorero de esa Asociación; Alejandra Cassino, Directora Ejecutiva de la Coalición por el Control Ético de la Fauna Urbana (CEFU);Florencia Trujillo y Pablo Peñaloza, abogados de la Coalición por el Control Ético de la Fauna Urbana;Pamela Alfaro, Directora Ejecutiva de la Fundación Red Informática del

respectivo fue evacuado por la Comisión el 9 de septiembre de 2009 y se dio cuenta en la sesión 82ª del 29 de septiembre de 2009. Fue discutido y aprobado en la sesión 93ª, celebrada el 27 de octubre de 2009. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 6 meses, no obstante que su plazo era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Gabriel Ascencio Mansilla, PDC (1, 8,33%); Maximiano Errázuriz Eguiguren, RN (1, 8,33%); Guido Girardi Briere, PPD (8, 66,67%); Carolina Goic Boroevic, PDC (7, 58,33%); Juan Masferrer Pellizzari, UDI (4, 33,3%);Patricio Melero Abaroa, UDI (0, 00%); José Pérez Arriagada, PRSD (8, 66,67%); Carlos Recondo Lavanderos, UDI (4, 33,33%); Fulvio Rossi Ciocca, PPD (9, 75,00%); Felipe Salaberry Soto, UDI (0, 00%); Alejandra Sepúlveda Órdenes, PRI (9, 75,00%); Ximena Valcarce Becerra, RN (6, 50,00%); y Ximena Vidal Lázaro, PPD (8, 66,67%). Secretario de la Comisión: abogada Teresa Calderón Rojas.

ANTECEDENTES.

Se fijó como competencia de esta Comisión investigar el papel del Servicio Agrícola y Ganadero en materia de cumplimiento de la normativa internacional contenida en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, CITES. Esta Convención es un acuerdo internacional al que los Estados adhieren voluntariamente y tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especies de animales y plantas silvestres amenazadas o en peligro de extinción no constituya una amenaza para su supervivencia. Surgió en la Reunión de la Unión Mundial para la Naturaleza, UICN, celebrada en el año 1963, acordada en 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975. Nuestro país suscribió la Convención con fecha 16 de septiembre de 1974, y fue promulgada como ley de la República a través del Decreto Supremo N° 141, de 1975, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En los años en que se inició la discusión sobre esta Convención constituyó toda una novedad ya que, en esos momentos, no existían especies en peligro de extinción como sucede actualmente con el tigre y el elefante, pero, actualmente, su justificación es indubitada. Se estima que anualmente el comercio internacional de vida silvestre se eleva a miles de millones de dólares y afecta a cientos de millones de especímenes de animales y plantas y tiene una gran

---

Movimiento Animal (RIMA); Elba Muñoz, Directora del Centro de Rescate y Rehabilitación de Primates de Peñaflor; Rodrigo Ortiz, abogado y Lorena Almazán del Centro de Rescate y Rehabilitación de Primates de Peñaflor; Agustín Iriarte, Presidente de la Fundación Biodiversitas; Juan Sufán, perito CITES; José Luis Brito, Director Centro de Rescate y Director del Museo de San Antonio; Joaquín Maluenda, Elías Maluenda, Gastón Maluenda y Manuel López de la Escuela de Circo Los Tachuelas.

diversidad ya que va desde los animales y plantas vivas a una amplia gama de productos de vida silvestre derivados de los mismos, como los productos alimentarios, los artículos de cuero de animales exóticos, los instrumentos musicales fabricados con madera, los artículos de recuerdo para los turistas y las medicinas. Así es como los niveles de explotación de algunos animales y plantas son elevados y su comercio, junto con otros factores, como la destrucción del hábitat, ha mermado considerablemente sus poblaciones e incluso existen algunas especies al borde de la extinción. Se reconoce que muchas de las especies objeto de comercio no están en peligro, pero la existencia de un acuerdo encaminado a garantizar la sustentabilidad del comercio es esencial con miras a preservar esos recursos. Una de las principales consideraciones que se debe tener presente es que este tipo de comercio de animales y plantas silvestres sobrepasa las fronteras entre los países, por lo que su reglamentación requiere la cooperación internacional a fin de proteger ciertas especies de la explotación excesiva. Por ello CITES ofrece diversos grados de protección a más de 30 mil especies de animales y plantas.

CONCLUSIONES.

La Comisión reconoce que la incorporación de CITES a la Ley de Caza, efectuada mediante la ley N° 19.473, y la posterior dictación de su Reglamento, ha significado un avance importante en la adecuación de la legislación nacional a las normas de la Convención, pero es necesario tomar decisiones en las siguientes materias:

1. Revisar la norma del artículo 22 de la ley de Caza, con el propósito de establecer expresamente una sanción para los tenedores que no puedan acreditar legítima procedencia conforme a las disposiciones de la Convención; modificar el alcance y definición del verbo rector “comerciaren” y del término “habitualidad”.

2. En materia de permisos y certificaciones, se debe optimizar el trabajo de fiscalización en la entrada o salida de especies CITES en cualquier punto del país y coordinar el trabajo entre el Servicio Nacional de Aduanas, Servicio Agrícola y Ganadero y Ministerio Público, como principales fiscalizadores del cumplimiento de la normativa.

3. Revisar la norma que permite dejar en poder del infractor las especies decomisadas y cumplir el establecimiento de un centro de rescate. Se constató que Chile no posee un Centro de Rescate para Animales, obligación impuesta por la Convención.

4. Emprender medidas destinadas al fortalecimiento de las instituciones vinculadas a Cites, porque nuestro país no ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas al suscribir la Convención, especialmente en materia de adecuaciones normativas, reglamentarias y legales.

N° 085. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE LAS DENUNCIAS FORMULADAS POR LA EX SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS EN LA VI REGIÓN Y OTRAS REGIONES DEL PAÍS.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 106ª del Plenario, celebrada el 20 de noviembre de 2008. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[158].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 15 de abril de 2009 y eligió como presidente al diputado Nicolás Monckeberg Díaz. Celebró 5 sesiones ordinarias más la constitutiva[159]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 15 de julio de 2009 y se dio cuenta en la sesión 67ª del 18 de agosto de 2009. Fue discutido y aprobado en la sesión 76ª, celebrada el 3 de septiembre de 2009. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 5 meses, no obstante que su plazo era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Ramón Barros Montero, UDI (7, 77,78%); Eugenio Bauer Jouanne, UDI (7, 77,78%); Germán Becker Alvear, RN (1, 11,11%); Álvaro Escobar Rufatt, PPD (2, 22,22%); Marta Isasi Barbieri, IND (1, 11,11%); Iván Paredes Fierro, PS (1, 11,11%); Darío Paya Mira, UDI (5, 55,56%); Jaime Quintana Leal, PPD (0, 00,00%); Jorge Sabag Villalobos, PDC (3, 33,33%); Alejandro Sule Fernández, PRSD (3, 33,33%); Eugenio Tuma Zedán, PPD (1, 11,11%); Ximena Valcarce Becerra, RN (5, 55,56%) y Mario Venegas Cárdenas, PDC (7, 77,78%). Secretario de la Comisión: señor Patricio Álvarez Valenzuela.

[158] Patrocinaron la solicitud 49 diputados: Aedo, Alinco, Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bobadilla, Cardemil, Cristi, Chahuán, Delmastro, Eduardo Díaz, Dittborn, Enríquez-Ominami, Errázuriz, Escobar, Forni, Galilea, José García, Godoy, Isasi, Jarpa, Jiménez, Lobos, Lorenzini, Moreira, Mulet, Olivares, Osvaldo Palma, Paya, Lily Pérez, Recondo, Rojas, Rubilar, Salaberry, Roberto Sepúlveda, Alejandra Sepúlveda, Sule, Turres, Uriarte, Urrutia, Valcarce, Valenzuela, Vargas, Verdugo, Von Mühlenbrock y Ward.

[159] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: ex Secretaria Ministerial de Obras Públicas de la VI Región, Beatriz Valenzuela Van Treek; ex Ministro de Obras Públicas, Eduardo Bitrán Colodro; ex Director de Vialidad, Vicente Pardo; Auditora del Ministerio de Obras Públicas, Carolina Parraguez, y Ministro de Obras Públicas, Sergio Bitar Chacra.

ANTECEDENTES.

Los patrocinantes de la petición argumentaron que en la VI Región de O'Higgins, no hubo por parte del Ministerio de Obras Públicas una reacción a nivel institucional, para aclarar la denuncia hecha por la ex Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas, Beatriz Valenzuela, de revisar en detalle las políticas de adjudicaciones y la fiscalización de obras, proceder a investigar en profundidad las denuncias efectuadas, entregar una respuesta a nivel institucional en pro de la transparencia y dilucidar las eventuales responsabilidades políticas de las autoridades correspondientes.

El texto que dispuso la creación de la Comisión Investigadora, para abocarse al estudio de esta materia, señala que la denuncia de la ex Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de Obras Públicas de la Sexta Región, se ha traducido en la detención, por orden de la Fiscalía, de funcionarios, ex funcionarios y representantes de empresas, que implicaría una red de coimas en los contratos de mantención de caminos que sumarían más de cinco mil millones de pesos; que los hechos ocurridos se repiten en un Ministerio cuestionado por el caso GATE y por denuncias similares realizadas en la Región de la Araucanía, que culminaron con funcionarios destituidos por abultar contratos, avalar trabajos no realizados o mal hechos, entre otras malas prácticas.

En la denuncia se dice que la ex Seremi apenas asumió su cargo en marzo del año 2006 cuestionó los abultados contratos de ampliación de obras de la empresa Pilén, pero, desde el nivel central, se le ordena visarlos y el MOP no ordenó detener los contratos de las empresas cuestionadas y las empresas siguieron operando en el sistema.

Asimismo, se hace ver que el Gobierno no ha colocado urgencia al proyecto de modernización del Ministerio, incluyendo una Superintendencia que fiscalice con mayor celo la transparencia y la calidad en las adjudicaciones y obras, y tampoco se hace auditoría a las ampliaciones de contratos en todas las regiones, ni se generan comités plurales para adjudicar, ni se indaga respecto a las declaraciones de bienes de los funcionarios, ni al origen de las empresas adjudicatarias, entre otras "buenas prácticas" necesarias ante la evidencia de las denuncias y la necesidad de un mayor celo administrativo.

CONCLUSIONES.

1.- Se cometieron desórdenes y hechos graves en la adjudicación y fiscalización de obras públicas en la Sexta Región, que implicarían una red de coimas en los contratos de mantención de caminos, por montos por más de cinco mil millones de pesos, situaciones que se repiten en un Ministerio cuestionado por el caso denominado MOP-GATE y por denuncias similares efectuadas en la Novena Región, que demuestran un sinnúmero de carencias estructurales y falta de respuesta institucional a los hechos siguientes:

2.- Que se han cuestionados los abultados contratos de ampliación de las obras de la empresa Pilén, las actuaciones del visitador técnico Aldo Rossi, luego nombrado Jefe Nacional de Mantención, del ex Jefe de Vialidad José Miguel Zurita, recontratado como asesor en el área de aeropuertos, y del ex Jefe de Conservación Regional, Miguel Vásquez, y a otros funcionarios que continuaron trabajando en el Ministerio; y las compras fragmentadas para evitar determinados controles, falta de resolución de recepciones de obras, de caminos terminados sin firmas de convenios y robo de pintura de demarcación, entre otras situaciones que no fueron obstáculo para la continuación de los contratos con las empresas cuestionadas. Lo anterior derivó en amenazas inaceptables a la vida de quienes investigaron estos hechos, como la ex Seremi de Obras Públicas, doña Beatriz Valenzuela, y la auditora ministerial, doña Carolina Parraguéz.

3.- Las respuestas del Ministerio se adoptaron posteriormente y fueron las adecuadas, a raíz de lo cual, las personas involucradas fueron formalizadas y hubo numerosos cambios institucionales para implementar una mayor fiscalización. Además, esta Comisión destaca particularmente la labor realizada por la auditora ministerial, doña Carolina Parraguéz.

4.- Se proponen las siguientes medidas concretas en orden a mejorar la fiscalización del Ministerio de Obras Públicas:

a) Crear la Superintendencia de Obras Públicas, debido a que los altos montos de dinero que maneja el Ministerio de Obras Públicas son desproporcionados en relación a la fiscalización que puede realizar dicha cartera. Esta iniciativa permitirá mejorar la gestión y fiscalización, por medio de la exigencia de estándares técnicos, con compromisos explícitos vinculados a la calidad de servicio.

b) La Superintendencia deberá ser un ente externo, autónomo y especializado, con competencia para actuar tanto sobre los operadores privados como respecto del Ministerio de Obras Públicas, junto con la competencia para proteger los derechos de los usuarios de las obras públicas, de acuerdo a las denuncias, requerimientos y consultas que éstos efectúen. Como parte integral de ese proyecto, la Comisión apoya la exigencia de mayores niveles de transparencia de la información, en concordancia con la Ley de Trasparencia

b) Se indague exhaustivamente por parte del Ministerio de Obras Públicas, en las declaraciones de bienes de sus funcionarios y en el origen de las empresas adjudicatarias de los contratos.

c) Se auditen externamente, sin dependencia del Ministerio de Obras Públicas, los contratos de ampliaciones de obras en todas las regiones del país.

d) Se aumenten los recursos en la Ley de Presupuestos para la contratación de personal de fiscalización del Ministerio de Obras Públicas.

e) Se reordene la dependencia jerárquica de los auditores regionales, para que pasen de los directores regionales de vialidad a responder sólo a la auditoría central.

f) Se concurse a todos los cargos de auditoría por medio del Sistema de Alta Dirección Pública, de modo que no se les contrate como asesores y sean además, elegidos los más capacitados, de acuerdo a una definición previa del perfil del cargo.

N° 086. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA NACIONAL DE PETRÓLEOS, ENAP.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 120ª del Plenario, celebrada el 7 de enero de 2009. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[160].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 7 de abril de 2009 y eligió como presidente al diputado José Miguel Ortiz Novoa. Celebró 16 sesiones ordinarias[161]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 9 de septiembre de 2009 y se dio cuenta en la sesión 78ª del 10 de septiembre de 2009. Fue discutido y rechazado en la sesión 89ª, celebrada el 13 de octubre de 2009. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron poco más de 6 meses, no obstante que su plazo era de 90 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Claudio Alvarado Andrade, UDI (30, 85,71%); Alfonso de Urrestri Longton, PS (30, 85,71%); Gonzalo Duarte Leiva, PDC (7, 20,00%); Fidel Espinoza Sandoval, PS (22, 62,86%); René Manuel García García, RN (26, 74,29%); Enrique Jaramillo Becker, PPD (26, 74,29%); Cristian Monckeberg Díaz, RN (11, 31,43%); Sergio Ojeda Uribe, PDC (30, 85,71%); José Pérez Arriagada, PRSD (3, 8,57%); Jaime

[160] Patrocinaron la solicitud 48 diputados: Alvarado, Álvarez Zenteno, Arenas, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bobadilla, Cardemil, Correa de la Cerda, Cristi, doña María Angélica, Cubillos, doña Marcela, Chahuán, Dittborn, Egaña, Eluchans, Estay, Forni, García G., García-Huidobro, Godoy, Hernández, Isasi doña Marta, Kast, Lobos, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg Cristián, Nogueira doña Claudia, Norambuena, Palma, Paya, Recondo, Rojas, Pérez doña Lily, Rubilar, doña Karla, Salaberry, Sepúlveda Roberto, Turres doña Marisol, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valcarce, Vargas, Verdugo, Von Mühlenbrock y Ward.

[161] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Santiago González Larraín, Ministro de Minería y Presidente del Directorio de la Empresa Nacional de Petróleos (ENAP); Luis Maturana Villablanca, Jefe de Gabinete del Ministro; Marcelo Tokman Ramos, Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía (CNE); Diego Vio, asesor legislativo CNE; José Antonio Ruíz, Jefe Área Carburos CNE; Karin Niklander, Jefa Prensa CNE; Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República; Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora Regional de Valparaíso; Patricia Arriagada, Jefa de la División de Auditoría; Marcela Abarca Carrasco, Coordinadora Congreso Nacional; Guillermo Larraín Ríos, Superintendente de Valores y Seguros; Armando Massarente Silva, Fiscal; Claudia Ortiz, analista División Control Financiero; Daniel García Jefe de Comunicaciones; Rodrigo Azócar Hidalgo, Gerente General ENAP; y otros invitados individualizados en la página 58 del respectivo informe.

Quintana Leal, PPD (22, 62,86%); Gonzalo Uriarte Herrera, UDI (9, 25,71%) y Gastón Von Muhlenbrock Zamora, UDI (29, 82,86%). Secretario de la Comisión: abogado Roberto Fuentes Innocenti.

ANTECEDENTES.

Como competencia de esta Comisión se determinó que "analice, estudie e investigue las consecuencias de la preocupante gestión económica de la Empresa Nacional de Petróleos, ENAP, que arrojaría una pérdida estimada para el año 2008 de 1.000 millones de dólares y, eventualmente, las presuntas irregularidades que podrían verificarse en esta forma de administrar la referida empresa pública. Para estos efectos es necesario determinar el origen y consecuencias de la deuda, las políticas asumidas por ENAP para paliar esta crisis, la coordinación con el Ministerio de Hacienda para afrontarla, los negocios efectuados con privados y con empresas públicas de otros países en esta materia, la rentabilidad de los proyectos de exploración y, en general, cualquier elemento legal, administrativo o contractual que permitan esclarecer el origen de relevante pérdida económica de la empresa."

CONCLUSIONES.

Del análisis que esta Comisión ha podido realizar, ha quedado de manifiesto que el actuar de la empresa ha estado siempre orientado a solucionar y enfrentar las coyunturas que se han planteado, con pleno apego a su mandato. En efecto, tanto el Directorio como la Administración de la Empresa tomaron las provisiones que se requerían.

En ese sentido, el Contralor General de la República, indicó que ENAP mantiene un adecuado cumplimiento y acatamiento de las recomendaciones y sugerencias que hace la Contraloría General de la República, y particularmente en el último tiempo la empresa ha marcado una tendencia en hacer suyas las observaciones y a cumplir y mejorar los procesos en función de los informes de la Contraloría, señalando que dicho organismo contralor, no ha verificado ninguna ilegalidad en el accionar de ENAP en los últimos 5 años.

Las pérdidas de ENAP se pueden explicar principalmente porque el año 2008 ENAP enfrentó un complejo escenario internacional que afectó a toda la industria petrolera mundial, marcada por una caída de los precios sin precedentes en la historia del crudo marcador internacional WTI, lo cual afectó principalmente la valorización de las existencias, cuyo impacto fue reducido por la política de cobertura aplicada por ENAP.

A lo anterior, se sumó la falta de abastecimiento de gas natural argentino en el mercado nacional y una condición de hidrológica seca hasta mediados de año, lo que generó una fuerte alza en la demanda de combustibles,

especialmente diesel para generación eléctrica. Como respuesta ENAP operó sus refinerías a máxima producción de diesel, en un período de bajos márgenes.

Los mayores costos operacionales, producto del reemplazo de gas natural argentino por derivados del petróleo, cuyo valor se incrementó fuertemente en 2008 respecto a 2007. A lo anterior hay que agregar los mayores gastos asociados al aumento de capital de trabajo e incremento del tipo de cambio, pero claramente no ha habido irregularidades en el actuar de la empresa.

Por otra parte, el Superintendente de Valores y Seguros, Guillermo Larraín, informó a la Comisión que "las pérdidas de ENAP están relacionadas con el "fuerte movimiento" que experimentó el mercado petrolero en 2008, en particular entre julio y diciembre. ENAP compró el crudo en el mercado internacional a un valor que 45 a 75 días y después lo vendió en el país a otro precio, lo que significa que cuando los precios iban al alza, ENAP tuvo utilidades; en cambio, cuando fueron a la baja, la empresa compró caro y vendió barato.

En relación a ciertos temas específicos la Comisión concluyó:

Ascensos y aumentos de remuneraciones a ejecutivos de ENAP. Se constató que tanto los nombramientos de ejecutivos, como los ascensos y los aumentos de remuneraciones, se han enmarcado en las políticas corporativas de la empresa.

La situación de Lago Mercedes. En relación con el proyecto Lago Mercedes y en particular al informe de la Empresa Alemana Wintershall, que fue enviado a esta Comisión en carácter de reservado, podemos señalar que de los antecedentes recogidos, por este informe se obtuvieron resultados que mostraban que la estructura Lago Mercedes presenta reservas in situ de 1.400 millones de metros cúbicos confirmando las conclusiones de ENAP sobre la existencia de gas como resultado de la exploración finalizada el año 2007.

Aplicación de la ley de subcontratación en la empresa. ENAP desde el año 2005, se encuentra trabajando en su adecuación a la ley de Subcontratación.

Por 5 votos contra 3 fueron rechazadas las conclusiones presentadas por diputados de oposición, quienes sostuvieron que ENAP enfrenta actualmente debilidades de las cuales debe hacerse cargo: un Gobierno Corporativo desalineado con los requerimientos de la competitividad en la industria energética; integración vertical dentro de ENAP; la utilización incorrecta de la empresa como canalizador de política pública y garante del abastecimiento de petróleo y sus derivados al país; insuficiente coordinación y control del Directorio hacia sus filiales, y un método de control interno insuficiente a los estándares de una empresa moderna

OBSERVACIONES.

El informe aprobado en Comisión, fue rechazado en la Sala.

N° 087. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIONES.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 126ª del Plenario, celebrada el 20 de enero de 2009. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Alianza[162].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 2 de abril de 2009 y eligió como presidente al diputado Felipe Ward Edwards. Celebró 15 sesiones ordinarias[163]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 24 de agosto de 2009, y se dio cuenta en la sesión 73ª del 1 de septiembre de 2009. Fue discutido y aprobado en la sesión 122ª, celebrada el 21 de enero de 2010. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 9 meses, no obstante que su plazo era de 60 días.

,La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Pedro Araya Guerrero, PRI (1, 6,7%); Gabriel Ascencio Mancilla, PDC (9, 60,00%); Germán Becker Alvear, RN (3, 20,00%); Sergio Correa de la Cerda, UDI (9, 60,00%); Marcelo Díaz Díaz, PS (8, 53,3%); Andrés Egaña Respaldiza, UDI (11, 73,3%); Tucapel Jiménez Fuentes, PPD (6, 40,00%); Nicolás Monckeberg Díaz, RN (4, 26.7%); Eduardo Saffirio Suárez, PDC (1, 6,7%); Laura Soto González, PPD (3, 20,00%); Alejandro Sule Fernández, PRSD (1, 6,7%); Marisol Turres Figueroa, UDI (10, 66,7%), y Felipe Ward Edwards, UDI (12, 80,0%). Secretario de la Comisión: Abogado Sergio Malagamba Stiglich.

---

[162] Patrocinaron la solicitud 50 diputados: Aedo, Alvarado, Álvarez, Arenas, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bobadilla, Burgos, Cardemil, Correa, Cristi, Cubillos, Chahuán, Delmastro, Dittborn, Egaña, Estay, Forni, Galilea, García, Godoy, Hernández, Isasi, Kast, Pérez, doña Lily, Lobos, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, don Cristián, Monckeberg Nicolás, Moreira, Nogueira, Palma, Paya, Recondo, Rojas, Rubilar doña Karla, Turres, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valcarce, Vargas, Verdugo, Von Mühlenbrock y Ward.

[163] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República; Carlos Maldonado Curtis, Ministro de Justicia; Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia; Luis Fuentes Cerda, ex Director (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación; Juan Lavín Jaimen, Presidente de la Asociación Nacional de Empleados del Servicio de Registro Civil e Identificación, y los dirigentes de esa misma entidad, Juan Muñoz Araya, Nelly Díaz Delgado y Ana Muñoz Sepúlveda; Christian Behm Sepúlveda, Director del Servicio de Registro Civil e Identificación; Guillermo Arenas, ex Director del Servicio de Registro Civil e Identificación, y Jorge Salvatierra Pacheco, Gerente General de Quintec S.A.

ANTECEDENTES.

Los patrocinadores de la solicitud de creación de esta Comisión señalaron que en el último tiempo la opinión pública tomó conocimiento de presuntas irregularidades que se habrían cometido en el Servicio de Registro Civil e Identificación, algunas de las cuales ya estaban siendo investigadas por la Contraloría General de la República, referidas a la contratación y pago de asesorías no efectuadas; gastos cuantiosos sin justificación contable; utilización político-electoral del aludido organismo; aprovechamiento personal de bienes y fondos públicos; eventuales fraudes; vicios en los procesos de licitaciones, y en general, cualquier otra anomalía en que se hubiese infringido disposiciones legales o reglamentarias pertinentes.

CONCLUSIONES.

La Comisión arribó a las siguientes conclusiones de mayoría, que fueron aprobadas por la Comisión.

1. En relación al rol de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de destacar la labor desarrollada por esta Institución en relación a las auditorias levantadas, que constituirán un aporte para la mejora en la gestión y la transparencia de los procesos del Servicio, es necesario también señalar que resulta difícil de comprender que esta entidad no haya iniciado un proceso de investigación específica, luego de las denuncias efectuadas por una empresa privada de similares características a las recibidas por el Ministerio de Justicia, y que llevó a esta Cartera realizar una auditoria. Por lo cual, es necesario se estudie la forma de hacer obligatoria la transparencia de esas denuncias.

2. En relación al rol del Ministerio de Justicia.

La Comisión considera necesario fortalecer el rol supervisor y fiscalizador de esta Secretaría de Estado sobre sus organismos dependientes y relacionados, pues el tamaño y recursos de este ministerio en su nivel central no resulta proporcional al tamaño y recursos de los servicios bajo su dependencia o supervisión, pudiendo constatarse que, en materia de personal, la dotación de la Subsecretaría de Justicia es de 288 personas, mientras que la dotación total de sus servicios dependientes o relacionados, se eleva a 22.770. En materia de recursos, el presupuesto de la Subsecretaría asciende a poco más de 6 mil millones anuales, mientras que el de sus servicios dependientes o relacionados se aproxima a los 600 mil millones anuales. Para estos efectos, la Comisión insta al Ejecutivo a incrementar los recursos necesarios para fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Subsecretaría de Justicia, así como a considerar posibles modificaciones legales que fortalezcan los correspondientes mecanismos de control y supervisión, incluyendo la posible creación de una o más Subsecretarías temáticas, por ejemplo, una Subsecretaría de Servicios

Penitenciarios, otra específicamente orientada a atender las necesidades de funcionamiento y modernización del Sistema de Administración de Justicia, etc.

Los recursos que están en juego, la importancia y calidad de los servicios que se deben prestar y la complejidad de las materias que le ley les encomienda, hacen aconsejable proceder de la manera indicada.

En relación con los procesos licitatorios que tengan dimensiones considerables en relación al quehacer institucional del Servicio y al interés del país, la Comisión considera indispensable un involucramiento técnico y supervisión administrativa y política más intensiva por parte del Ministerio de Justicia, más allá del que la ley le exija frente a la naturaleza de un servicio descentralizado. Si hubiere obstáculos normativos, deberá analizarse su corrección, en beneficio del interés general del país y de la necesidad de revestir estos procesos de las necesarias garantías de corrección y transparencia.

Deberá dicha Cartera destinar equipos técnicos competentes, que tengan como objetivo complementar y revisar el trabajo de comisiones evaluadoras, entregando mayor capacidad de análisis sobre las diversas ofertas que se presenten, como así también brindar el mayor nivel de transparencia a las decisiones que se tomen al adjudicar a determinada empresa, teniendo siempre presente los principios de probidad y eficacia.

En relación con el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En lo que respecta al resguardo de las informaciones esenciales, esta Comisión considera necesario se realice una auditoria especifica respecto de los datos existentes en todos aquellos sistemas de mayor riesgo, entre los cuales debiese contemplarse el de Condenas y el de Vehículos Motorizados. Esta auditoría deberá entregar lineamientos estratégicos y de gestión que permitan tomar las acciones necesarias para contar con sistemas eficaces, eficientes y seguros.

Es de gran importancia que el Servicio desarrolle un plan de modernización a mediano y largo plazo, mediante el cual garantice, en el futuro, que las prestaciones y actuaciones se lleven a cabo con la mayor eficacia y eficiencia, entendiendo para ello, el rol relevante que toman los sistemas de gestión integral, el control interno y financiero, como también el seguimiento y actualización de los recursos tecnológicos.

En el marco de este plan de modernización de la gestión, será importante revisar tanto los manuales organizacionales y de cargos con sus respectivos perfiles, con el objeto que den cuenta de las necesidades y requerimientos propios del Servicio en el área tecnológica, informática y de control de gestión, procurando así que estos cargos sean ocupados por las personas que cuenten efectivamente con estas características.

Es imprescindible que se mejoren las condiciones de trabajo de esos funcionarios, que se le entreguen todas las herramientas para el ejercicio de su función, y, por sobre todo, que exista una preocupación especial por tratar de obtener beneficios adicionales para ellos, más aun si se considera que casi dos tercios de los funcionarios son mujeres.

N° 088. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE INVESTIGAR LAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Y TERMOLELÉCTRICOS POR PARTE DE LAS COMISIONES REGIONALES DEL MEDIOAMBIENTE ESTABLECIDAS EN CADA REGIÓN DEL PAÍS.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 128ª del Plenario, celebrada el 21 de enero de 2009. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación[164].

ANTECEDENTES.

La Comisión se constituyó el 9 de abril de 2009 y eligió como presidente al diputado Alfonso de Urresti Longton. Se integró con los siguientes diputados: Enrique Accorsi, PPD; Alfonso De Urresti, PS; René Manuel García, RN; Roberto León, PDC; Juan Lobos, UDI; Claudia Nogueira, UDI, Marco Antonio Núñez, PPD; Osvaldo Palma, RN; David Sandoval, RN; Alejandra Sepúlveda, PRI, Jorge Ulloa, UDI, Gonzalo Uriarte, UDI, y Patricio Vallespín, PDC. Secretario de la Comisión: abogado Andrés Lazo.

Los únicos antecedentes existentes son tres solicitudes de la Comisión para prorrogar su plazo inicial de 60 días por otros, 60, 60 y 35 días respectivamente, pero no existen actas ni informe que den cuenta de la labor que pudo haber realizado.

[164] Patrocinaron la solicitud 53 diputados: Accorsi, Aguiló, Allende, Araya, Ascencio, Ceroni, De Urresti, Díaz Marcelo, Encina, Enríquez-Ominami, Escobar, Marcos Espinoza, Fidel Espinoza Fidel, Farías, García, Girardi, Goic, González, Hales, Insunza, Jaramillo, Jarpa, Jiménez Tucapel, Leal, León, Lobos, Meza, Monsalve, Montes, Muñoz doña Adriana, Nogueira, Núñez, Ojeda, Olivares, Pacheco, Paredes, Pascal, Pérez, Quintana, Robles, Schilling, Rossi, Saa, Alejandra Sepúlveda, Silber, Soto, Sule, Súnico, Tarud, Tohá, Tuma, Valenzuela y Vidal.

N° 089. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LAS PRESUNTAS COMISIONES INDEBIDA QUE SE HABRÍAN PAGADO EN EL MARCO DE LA COMPRAS DEL GOBIERNO DE CHILE DE 25 AVIONES MIRAGE A BÉLGICA.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 131ª del Plenario, celebrada el 3 de marzo de 2009. Patrocinaron esta solicitud diputaos pertenecientes a partidos de la Alianza[165].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 7 de abril de 2009 y eligió como presidente al diputado Jorge Tarud Dacarett. Celebró 22 sesiones ordinarias más la constitutiva[166]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 19 de enero de 2010 y se dio cuenta en la sesión 122ª del 21 de enero de 2010. Entre su constitución y la fecha en que se quedó en estado de tabla pasaron un poco más de 9 meses, no obstante que su plazo de duración era de 90 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: María Angélica Cristi Marfil, RN (13, 54,17%); Gonzalo Arenas Hödar, UDI (18, 72,00%); Alberto Cardemil Herrera, RN (24, 96,00%); Eduardo Díaz, del Río, UDI (5, 20,00%); Gonzalo Duarte Leiva, PDC (17, 70,83%); Jorge Insunza Becker, PPD (17, 68,00%); Fernando Meza Moncada, PRSD (10, 41,67%); Cristián Monckeberg Bruner, RN (17, 73,91%);Carlos Olivares Zepeda, PDC (5, 27,78%);

[165] Patrocinaron la solicitud 50 diputados: Alvarado, Álvarez, Arenas, Bauer, Bertolino, Bobadilla, Cardemil, Correa, Cristi, Cubillos, Chahuán, Dittborn, Egaña, Eluchans, Estay, Forni, Pablo Galilea, García-Huidobro, Godoy, Hernández, Isasi, Kast, Lily Pérez, Lobos, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Monckeberg, Moreira, Nogueira, Osvaldo Palma, Paya, Recondo, Rojas, Rubilar, Salaberry, Roberto Sepúlveda, Turres, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Vargas, Verdugo y Von Mühlenbrock.

[166] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: ex Ministro de Defensa Nacional, Patricio Rojas; ex Comandante en Jefe de la FACH, General(R) Ramón Vega; ex Ministro de Defensa del Gobierno del ex Presidente, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle y actual Ministro del Interior, Edmundo Pérez Yoma; Generales (R) de la FACH, Jaime Estay Viveros y Florencio Dublé Pizarro y Coronel (R) de la FACH, Luis Bolton Montalvo; senador Nelson Ávila Contreras; diputada belga, Juliette Boulet; ex Comandante en Jefe de la FACH, General Patricio Ríos Ponce; ex Comandante en Jefe de la FACH, General del Aire Ramón Vega y ex Ministro de Defensa Nacional, Patricio Rojas; ex Ministro de Defensa Nacional, José Florencio Guzmán; ministro de Defensa Nacional, Francisco Vidal; Jefe del Estado Mayor General del Ejército, General de División Juan Miguel Fuente-Alba y el Director de Fábricas y Maestranzas del Ejército, General de Brigada, Antonio Cordero, y el ex Vice Comandante en Jefe del Ejército, General Guillermo Garín.

Fulvio Rossi Ciocca, PPD (5, 20,00%); Felipe Salaberry Soto, UDI (7, 28,55%); Marcelo Schilling Rodríguez, PPD (1, 4,00%); Gabriel Silber Romo, PDC (15, 60,00%); y Gonzalo Uriarte Herrera, UDI (9, 36,00%). Secretario de la Comisión: Abogado Juan Pablo Galleguillos Jara.

ANTECEDENTES.

El impacto político del llamado "Caso Mirage", que derivó en el procesamiento del ex Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General (R) Ramón Vega, y de otros tres oficiales en retiro, ha producido una serie de reacciones en los ámbitos político y militar, junto con poner en tela de juicio los procesos de compra de armamentos por parte de las Fuerzas Armadas. Ello luego que una investigación judicial llevada a cabo por el juez Omar Astudillo, determinara la existencia de supuestas comisiones ilícitas en la compra de 25 aviones "Mirage", realizada por el Gobierno de Chile a su par belga entre 1993 y 1994, época en que el General Vega era la máxima autoridad de dicha rama castrense.

En su resolución, el juez Astudillo procesó como autor de malversación de caudales públicos al ya citado General (R) Ramón Vega, y como cómplices a otros tres uniformados, los Generales (R) Jaime Estay Viveros y Florencio Dublé Pizarro, y el Coronel (R) Luis Bolton Montalva.

De acuerdo a lo resuelto por el magistrado, en la compra de las referidas aeronaves, de los 109 millones de dólares que costó la transferencia, 15 millones de dólares se habrían destinado a comisiones ilícitas. En concreto, la acusación que recae sobre Vega señala que, con dineros provenientes de la transacción, el uniformado (R) habría efectuado operaciones bancarias en beneficio de sus dos hijas, del cónyuge de una de ellas y de su hijo, por un valor que llegaría a los US$ 2.895.037.

En el caso del General (R) Estay, los resultados de la investigación consignaron que, en su cargo de Comandante del Comando Logístico de la FACH, intervino en los actos preparatorios del contrato de compraventa, en las negociaciones y en la suscripción del mismo, marco en el cual habría recibido dineros por un monto del orden de los US$ 65 mil.

De igual forma, el General (R) Florencio Dublé, quien también ejercería como Comandante del Comando Logístico de la FACH, habría sido responsable de recibir el material junto a US$ 60 mil, idéntica cifra que se le imputa al Coronel (R) Luis Bolton, quien se desempeñaba como jefe de la División de Sistemas de Armas de la FACH. Entre las conclusiones del trabajo del juez Astudillo, se estableció un beneficio directo o indirecto de oficiales de la FACH producto de esta transacción, situación que no sólo desembocó en el procesamiento de los oficiales ya mencionados, sino que puso en tela de juicio el proceder de las propias Fuerzas Armadas en la compra de unidades militares para sus procesos de renovación de material bélico.

CONCLUSIONES.

La Comisión no logró aunar conclusiones y proposiciones que recogieran las posiciones de los diputados de gobierno y de oposición. Finalmente fueron aprobadas las conclusiones presentadas por los diputados de oposición.

A.- Caso Mirage.

1.- Conclusiones generales sobre responsabilidades penales, civiles, administrativas y políticas involucradas en la adquisición de aviones Mirage a Sabha y el Gobierno de Bélgica en julio y agosto de 1994.

A.- El trabajo de la Comisión fue extenso y se enfrentó a un cúmulo de dificultades que no impidieron formarse una idea clara acerca de la participación política y técnica, de altas autoridades del país en esta reprochable adquisición de material para la Defensa, conocido como compra de aviones Mirage.

B.- Se deja constancia que la Comisión no tuvo acceso a la investigación judicial que lleva adelante el Ministro Omar Astudillo, quien se encuentra considerablemente adelantado en la averiguación de la verdad y determinación de responsabilidades penales relativas a éste negociado, siendo tarea de esta Comisión determinar las responsabilidades políticas asociadas a este episodio.

C.- Con todo, han quedado establecidas fuera de toda duda razonable, las responsabilidades políticas y la negligencia de los ex Ministros de Defensa Patricio Rojas y Edmundo Pérez Boma, así como la del ex Presidente Eduardo Frei Ruiz Tagle, respecto del negativo compromiso del honor y el buen nombre del país, así como del respeto debido a su Constitución y sus leyes, que han sido circunstancia y consecuencia del negocio de compra de aviones Mirare a la empresa Sabha y al gobierno de Bélgica, que culminó entre julio y agosto de 1994; según los cuatro reproches que se indicarán.

PRIMER REPROCHE: La adquisición de los Mirage fue una decisión adoptada por motivaciones de proximidad política con el Gobierno belga de la época, tramitada en un tiempo inusualmente breve y anormal de transición entre dos administraciones del mismo partido y carente de suficiente análisis respecto de las alternativas desechadas, circunstancias todas que terminaron provocando grave daño al prestigio de la Fuerza Aérea y al Estado de Chile.

D.- En virtud de lo expuesto, con los antecedentes reunidos hasta ahora podemos señalar con certeza, independiente y más allá de la resolución de la justicia, que en el proceso de compra de los aviones Mirage hubo evidencias claras de corrupción.

La justicia criminal ha establecido preliminarmente -esto es, sin que exista aún sentencia condenatoria ejecutoriada-, que hubo pago de coimas a las personas o familiares de los oficiales Ramón Vega, Jaime Estay, Luis Boltón y Florencio Dublé, de parte de sociedades relacionadas con la empresa Sabca. Este hecho, de ser cierto -lo que quedará establecido en la sentencia judicial final- implica un incumplimiento gravísimo de los deberes y obligaciones del ex

Comandante en Jefe y de ex altos oficiales, que han defraudado la confianza que la sociedad ha depositado en ellos, afectando el prestigio de la Fuerza Aérea.

E.- Asimismo, se ha establecido que esas mismas sociedades entregaron la suma de tres millones de dólares a Barolomé Dezerega, el año 1994, colaborador político estrecho de Patricio Rojas, y de hecho, padre de Alejandro Dezerega, quien fue asesor directo de Rojas en el Ministerio Defensa, siendo las explicaciones que han trascendido acerca de la causa de ese pago verdaderamente inverosímiles, importando este hecho una evidencia que pone al menos un manto de dudas acerca de la participación de Patricio Rojas en esta operación.

SEGUNDO REPROCHE: La adquisición de los Mirage a la empresa Sabca, públicamente cuestionada en Bélgica por prácticas corruptas fue una decisión imprudente, que comprometió el buen crédito del país y facilitó la infracción de la Constitución y las leyes, por la vía de la recepción vergonzante de coimas y comisiones ilegales.

A.- Durante todo el período que va desde la elección de Eduardo Frei Ruiz -Tagle como Presidente de Chile en adelante, tanto él como su Ministro de Defensa Edmundo Pérez Yoma, no pudieron menos que conocer, saber o tener noticias especificas de las graves acusaciones que involucraban a Sabca y a políticos de la DC y socialistas del gobierno belga, por faltas a la probidad, y la entrega y recepción de coimas y comisiones ilegales en las operaciones de compra y venta de armamento que realizaba.

TERCER REPROCHE: La posterior actitud negligente del ex Presidente don Eduardo Frei Ruiz Tagle y su ministro de defensa don Edmundo Pérez Yoma, para investigar las faltas a la probidad, denunciadas en la compra de los aviones Mirage, tanto en Chile como en Bélgica.

A.- Supone también una responsabilidad del ex Presidente Eduardo Frei y del ex Ministro de Defensa Edmundo Pérez Yoma, el haber desechado con imprudente laxitud las primeras denuncias de corrupción en la compra de aviones Mirage recibidas en 1997 de parte del entonces diputado Nelson Ávila.

CUARTO REPROCHE: Aceptar la operación dentro del Ministerio de Defensa de la Corporación de Estudios Estratégicos, como dispositivo organizado por ex funcionarios del Ministerio de Defensa del gobierno de Aylwin, para captar recursos fiscales e internacionales y seguir ejerciendo influencia en la toma de decisiones de esa cartera.

A.- La Comisión conoció de cuantiosos pagos del Ministerio de Defensa, a través de la Subsecretaria de Guerra, disfrazados de contratos y estudios entre 1997 y 2007. El informe final N° 133, de 4 de Noviembre de 2009, emitido por la Contraloría General de la República, establece con claridad los ilícitos que pueden revestir el carácter de delitos, cometidos mediante esta verdadera caja

pagadora en que se transformó el Ministerio de Defensa con esta Corporación, la mayoría militantes de un determinado partido político.

Finalmente, y no obstante la falta de antecedentes sobre la materia, vuestra Comisión estimó necesario hacer presente la necesidad de que los procesos de adquisición de material bélico para todas y cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas, se realice bajo la existencia de una normativa que garantice la transparencia y la eficiencia del proceso, reconociendo la especial naturaleza de reserva e importancia de las materias relativas a la Defensa Nacional.

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES DE LA MINORÍA (RECHAZADAS EN COMISIÓN).

Por 3 votos a favor y 5 en contra se rechazaron las conclusiones y proposiciones formuladas por la minoría, que en este caso, corresponde a diputados de la Concertación.

Señalan los diputados de minoría que las Comisiones investigadoras, como dispositivo constitucional a través del cual la Cámara de Diputados ejerce sus facultades fiscalizadoras, tienen por finalidad establecer y -eventualmente- hacer efectivas las responsabilidades políticas de aquellas personas susceptibles de ser acusadas constitucionalmente a través del denominado "juicio político", donde la Cámara de Diputados acusa y el Senado resuelve la acusación. El principio de legalidad de las actuaciones de los órganos del Estado (conforme al cual cada órgano, previamente investido de la respectiva autoridad, sólo puede desarrollar sus competencias dentro de la esfera de atribuciones establecida, ya sea en la Constitución o en las leyes), impide a esta instancia parlamentaria (por no ser materia de nuestra competencia) pronunciarse acerca de otro tipo de responsabilidades que, eventualmente, pudieren surgir con motivo de la investigación, como son las responsabilidades civiles, administrativas o incluso de orden penal. Al Congreso Nacional, por expresa disposición constitucional, le está prohibido en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos, de manera que la investigación sólo puede tener por objetivo, en último término, hacer efectivas las responsabilidades políticas.

Agregan que el sistema de compras de armas y material bélico chileno, en norma alguna contempla o permite a quienes intervienen en las distintas etapas, el cobro o pago de comisiones.

Que siendo el mandato otorgado por el pleno de la Cámara de Diputados, establecer si hubo pago de comisiones indebidas en la compra de 25 aviones Mirage que el gobierno chileno hizo a Bélgica, esta Comisión ha podido establecer, de los antecedentes recopilados y, en especial, de las declaraciones de los Generales en retiro de la FACH, Jaime Estay Viveros, Florencio Dublé Pizarro y Patricio Ríos, y del Coronel en retiro de la FACH, Luis Bolton Montalvo,

que existen a lo menos presunciones fundadas, graves y concordantes que permiten establecer el pago de comisiones a favor de los referidos ex oficiales, lo que constituirían hechos que revisten caracteres de delito, por lo que, de conformidad a los establecido en el artículo 76 de la Constitución Política de la República, éste Poder del Estado deberá abstenerse de emitir un pronunciamiento al respecto, ya que además éstos mismos hechos están siendo materia de investigación judicial.

Que siendo la finalidad de las investigaciones desarrolladas por esta rama del Poder Legislativo establecer responsabilidades constitucionales, es preciso señalar que éstas sólo se pueden hacer efectivas mientras la autoridad susceptible de incurrir en este tipo de responsabilidad se encuentre en funciones, o transcurridos 3 ó 6 meses después de haber cesado en sus cargos, en su caso. Puesto que los hechos materia de investigación tuvieron lugar hace varios años atrás, no será posible hacer efectivas las eventuales responsabilidades.

Que sin perjuicio de lo anterior, ésta Comisión pudo establecer que tanto las decisiones políticas estratégicas, como los decretos por medio de los cuales el Estado de Chile dispuso la compra de los Aviones Mirage, se adoptaron durante el gobierno del ex Presidente de la República Patricio Aylwin, siendo Ministro de la Defensa Nacional el señor Patricio Rojas.

Que aún cuando las responsabilidades penales son de carácter individual, y en consecuencia cada persona sólo responde por sus actos, es posible advertir por parte del ex Ministro de la Defensa Nacional, Patricio Rojas, cierto grado de responsabilidad constitucional, ya que en su calidad de Jefe Superior de la Secretaría a su cargo, de haber adoptado simples medidas de carácter administrativo, habría podido detectar la comisión de los hechos ilícitos, cuya sanción hoy corre riesgo de no aplicarse, producto de la prescripción de las acciones penales.

Que de los antecedentes económicos investigados, no se aprecia perjuicio fiscal alguno, ya qua, aún cuando no queda del todo claro el origen de los dineros con que fueron pagadas las comisiones, sí es claro que éstas no salieron de las arcas fiscales chilenas. Chile se obligó a pagar determinadas cantidades de dinero, manifestando su voluntad dentro de un proceso reglado y estricto, lo que posteriormente se cumplió con la firma de los respectivos contratos y el posterior -íntegro y oportuno- cumplimiento de los mismos.

OBSERVACIONES.

Desde el 21 de enero de 2010, en que se dio cuenta del Informe, está pendiente para su discusión y votación.

N° 090. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LAS ACTUACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES EN RELACIÓN CON MEDIDAS PARA ENFRENTAR LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICAS Y LA PÉRDIDA PATRIMONIAL DE PENSIONES.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 3ª del Plenario, celebrada el 17 de marzo de 2009. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[167].

ANTECEDENTES.

El 5 de mayo de2009, prácticamente dos meses más tarde, la Comisión se integró con los siguientes diputados: René Aedo Ormeño, RN; Sergio Aguiló Melo, IC; Claudio Alvarado Andrade, UDI; Andrés Egaña Respaldiza, UDI; Edmundo Eluchans Urenda, UDI; Amelia Herrera Silva, RN; Enrique Jaramillo Becker, PPD; Carlos Abel Jarpa Wevar, PRSD; Tucapel Jiménez Fuentes, PPD; Pablo Lorenzini Basso, PDC; Carlos Olivares Zepeda, PRI; Carlos Recondo Lavanderos, UDI y Patricio Walker Prieto, PDC.

La Comisión creada tenía como competencia abocarse a investigar las actuaciones de la Superintendencia de Pensiones (ex AFP), en relación con las medidas adoptadas para enfrentar la actual crisis económica internacional y las medidas para prevenir una mayor perdida patrimonial en las pensiones de millones de chilenos, teniendo presente que: a) durante los últimos doce meses los multifondos A, B, C, D y E, arrojaron números negativos, lo que ha implicado importantes pérdidas en las cuentas de capitalización de las personas afiliadas a este régimen provisional, y b) la obligatoriedad del sistema de cotizaciones en las AFP, supone una evidente responsabilidad de las administradoras de fondos de pensiones de revalorizar estos recursos que son los que finalmente constituirán las jubilaciones. Asimismo, con el objeto de que se investiguen las medidas adoptadas para el acceso a la información por parte de los usuarios y el eventual uso de información privilegiada por parte de los directivos de las

[167] Patrocinaron la solicitud 54 diputados: Accorsi, Aguiló, Alinco, Allende, Araya, Ascencio, Burgos, Ceroni, Chahuán, De Urresti, Díaz del Río, Díaz Marcelo, Duarte, Encina, Enríquez-Ominami, Escobar, Espinoza Monardes, Espinoza Sandoval, Fuentealba, Girardi, Godoy, Goic, Hales, Insunza, Jaramillo, Jarpa, Jiménez, Leal, León, Meza, Montes, Muñoz, Núñez, Ojeda, Olivares, Pacheco, Paredes, Pascal, Pérez, Quintana, Robles, Schilling, Rossi, Saffirio, Alejandra Sepúlveda, Silber, Súnico, Tarud, Tohá, Tuma, Valenzuela, Venegas, Venegas, Vidal, y Walker.

administradoras, teniendo en cuenta el eventual grave compromiso patrimonial de los fondos de pensiones que afecta a millones de afiliados. Para estos efectos la Comisión realizará su labor en un plazo de 60 días y podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

El único antecedente de esta Comisión es el acto de su creación y la integración acordada por las diferentes bancadas parlamentarias, pero nada de su constitución o trabajo.

N° 091. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORADE DEL USO DE EVENTUALES INFORMES POLICIALES FALSOS ASÍ COMO DE OPERACIONES DE DESPRESTIGIO QUE TIENEN POR FINALIDAD PROCEDER A LA DESTRUCCIÓN DE ADVERSARIOS POLÍTICOS EN LA QUINTA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 59ª del Plenario, celebrada el 5 de agosto de 2009. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Alianza, PRI e Independientes[168].

ANTECEDENTES.

La creación de esta Comisión fue impulsada por 50 diputados, quienes solicitaron "la creación de una Comisión Especial investigadora que tenga por objeto investigar el uso de eventuales informes policiales falsos así como operaciones de desprestigio que tienen por finalidad proceder a la destrucción de adversarios políticos, en la V Región de Valparaíso. Para estos efectos la referida Comisión podrá recabar antecedentes para determinar las responsabilidades involucradas en estos hechos, los que serán analizados y, una vez aprobado su informe, remitidos a los órganos administrativos y jurisdiccionales correspondientes con el objeto de adoptar las medidas necesarias para corregir dichas anomalías".

Se hizo presente por parte del diputado Esteban Valenzuela que el caso en referencia alude a denuncias falsas que habrían afectado al ex Seremi de Vivienda de Valparaíso, César Barra, quien buscaba postularse como candidato a diputado. El Seremi, fue destituido por orden del Ministro del Interior, sobre la base de un informe policial que lo acusaba de una serie de cargos, lo cual fue desmentido con posterioridad por la policía. La diputada Isabel Allende objeto la creación de esta Comisión y planteó que se estaba distorsionando la función fiscalizadora de la Cámara de Diputados.

En la sesión 85ª, celebrada el 6 de octubre de 2009, dos meses después de haber sido creada, se informó la integración de la Comisión: Enrique Accorsi Opazo, PPD; Marcelo Díaz Díaz, PS; Gonzalo Duarte Leiva, PDC; Andrés Egaña

[168] Patrocinaron la solicitud 50 diputados: Accorsi, Alvarado, Álvarez, Araya, Arenas, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bobadilla, Correa, Cristi, Cubillos, Chahuán, Delmastro, Eduardo Díaz, Enriquez-Ominami, Escobar, Marcos Espinosa, Estay, Farías, Forni, Galilea, García, Godoy, González, Isasi, Jaramillo, Jarpa, Lobos, Martínez, Masferrer, Meza, Mulet, Olivares, Lily Pérez, Osvaldo Palma, Quintana, Robles, Rojas, Rubilar, Roberto Sepúlveda, Alejandra Sepúlveda, Soto, Uriarte, Urrutia, Valcarce, Valenzuela, Verdugo, y Von Mühlenbrock,

Respaldiza, UDI; Edmundo Eluchans Urenda, UDI; Marcelo Forni Lobos, UDI; Joaquín Godoy Ibáñez, RN; Juan Masferrer Pellizzari, UDI; Marco Antonio Núñez Lozano, PPD; Lily Pérez San Martín, RN; Eduardo Saffirio Espinoza, PDC; Esteban Valenzuela Van Treek, PPD y Samuel Venegas Rubio, PRSD. Secretario de la Comisión: señor Miguel Castillo Jerez.

OBSERVACIONES.

La Comisión no se constituyó ni desarrolló labor alguna.

N° 092. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL PAGO DE PRESUNTAS COMISIONES INDEBIDAS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS TANQUES LEOPARD.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 59ª del Plenario, celebrada el 5 de agosto de 2009. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[169].

Constitución y asistencia.

Esta Comisión, al tenor de su acto de creación, la asumió la misma instancia que estaba investigando la compra de los aviones Mirage, que estaba presida por el diputado Jorge Tarud Dacarett. La Comisión se constituyó el 7 de abril de 2009 y eligió como su presidente al diputado Jorge Tarud Dacarett. Celebró 22 sesiones ordinarias más la constitutiva[170]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 19 de enero de 2010 y se dio cuenta en la sesión 122ª del 21 de enero de 2010. Entre su constitución y la fecha en que se quedó en estado de tabla pasaron un poco más de 10 meses, no obstante que su plazo de duración era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: María Angélica Cristi Marfil, RN (13, 54,17%); Gonzalo Arenas Hödar, UDI (18, 72,00%); Alberto Cardemil Herrera, RN (24, 96,00%); Eduardo Díaz, del Río, UDI (5, 20,00%); Gonzalo Duarte Leiva, PDC (17, 70,83%); Jorge Insunza Becker, PPD

[169] Patrocinaron la solicitud 48 diputados: Aedo, Alvarado, Álvarez, Arenas, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bobadilla, Cardemil, Correa, Cristi, Cubillos, Dittborn, Egaña, Eluchans, Estay, Forni, Galilea, García, García-Huidobro, Godoy, Hernández, Isasi, Kast, Lobos, Martínez, Masferrer, Melero, Cristián Monckeberg, Nicolás Monckeberg, Moreira, Nogueira, Norambuena, Palma, Paya, Lily Pérez, Recondo, Rojas, Salaberry, Turres, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valcarce, Verdugo, Von Mühlenbrock, y Ward

[170] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: ex Ministro de Defensa Nacional, Patricio Rojas; ex Comandante en Jefe de la FACH, General(R) Ramón Vega; ex Ministro de Defensa del Gobierno del ex Presidente, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle y actual Ministro del Interior, Edmundo Pérez Yoma; Generales (R) de la FACH, Jaime Estay Viveros y Florencio Dublé Pizarro y Coronel (R) de la FACH, Luis Bolton Montalvo; senador Nelson Ávila Contreras; diputada belga, Juliette Boulet; ex Comandante en Jefe de la FACH, General Patricio Ríos Ponce; ex Comandante en Jefe de la FACH, General del Aire Ramón Vega y ex Ministro de Defensa Nacional, Patricio Rojas; ex Ministro de Defensa Nacional, José Florencio Guzmán; ministro de Defensa Nacional, Francisco Vidal; Jefe del Estado Mayor General del Ejército, General de División Juan Miguel Fuente-Alba y el Director de Fábricas y Maestranzas del Ejército, General de Brigada, Antonio Cordero, y el ex Vice Comandante en Jefe del Ejército, General Guillermo Garín.

(17, 68,00%); Fernando Meza Moncada, PRSD (10, 41,67%); Cristián Monckeberg Bruner, RN (17, 73,91%);Carlos Olivares Zepeda, PDC (5, 27,78%); Fulvio Rossi Ciocca, PPD (5, 20,00%); Felipe Salaberry Soto, UDI (7, 28,55%); Marcelo Schilling Rodríguez, PPD (1, 4,00%); Gabriel Silber Romo, PDC (15, 60,00%); y Gonzalo Uriarte Herrera, UDI (9, 36,00%). Secretario de la Comisión: abogado Juan Pablo Galleguillos Jara.

ANTECEDENTES.

La Cámara de Diputados acordó la creación de una "Comisión Especial Investigadora cuya integración sea la misma que actualmente investiga las presuntas comisiones indebidas que se habrían pagado en el marco de la compra de los 25 aviones Mirage que el gobierno chileno realizó a Bélgica", para investigar los hechos similares acontecidos en la "Adquisición de los tanques Leopard". Para estos efectos la Comisión tendrá un plazo de 60 días.

La adquisición de una partida de 202 tanques Leopard I para el Ejército, comenzó a gestarse el año 2005, cuando se produjeron los primeros contactos con el Ejército Real Holandés. Holanda buscaba vender sus tanques, pues había suscrito un acuerdo de desarme de la Organización del Atlántico Norte, OTAN. De esta forma, los vehículos militares se ofertaron a un precio de 350 mil dólares por unidad, lo que hizo que los costos totales de la operación llegaran a 80 millones de dólares. La decisión de compra se adoptó en diciembre de 1997, siendo suscrito el contrato al año siguiente.

En mayo de 2008, trascendió a la luz pública que la Fiscalía Oriente llevaba adelante, desde 2007, una indagatoria por el presunto pago de comisiones a civiles y militares, a raíz de la compra, por parte del Estado chileno, de 202 tanques Leopard I a Holanda, el año 1998. De acuerdo a los antecedentes conocidos, la Brigada de Lavado de Activos de la Policía de Investigaciones había detectado traspasos de dineros en cuentas de militares vinculados a la operación hasta el año 2005. Según la información, durante la venta de los tanques la empresa intermediaria del negocio –la firma holandesa RDM Technology- habría pagado 7,5 millones de dólares a altos mandos del Ejército a través de Guillermo Ibieta, gestor chileno de la compra de los Leopard.

La compañía holandesa confirmó el pago de US$ 1,6 millones a una sociedad representada por el ex albacea del General (R) Augusto Pinochet, el abogado Oscar Aitken, quien a su vez ha reconocido que asesoró legalmente a la empresa holandesa en la venta de los tanques.

CONCLUSIONES.

La Comisión que estaba encargada de investigar la compra de los 25 aviones Mirage acordó ver las dos materias conjuntamente: Sin embargo,

declaró que sobre la adquisición de los tanques ha considerado necesario hacer presente la imposibilidad de arribar a alguna conclusión, ante la falta de colaboración de todos y cada uno de los actores involucrados en estos hechos, quienes alegando la radicación del conocimiento de los mismos en los tribunales de justicia, se negaron, en forma sistemática, a concurrir a prestar testimonio. La excepción la constituye la presencia del ex Vice Comandante en Jefe del Ejército, General Guillermo Garín quien, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones de dicha Institución, entregó todos los antecedentes de que disponía sobre la materia.

Asimismo, se hace necesario dejar constancia que el Ejército, a través de su Jefe del Estado Mayor, General de División Juan Miguel Fuente-Alba y del Director de Fábricas y Maestranzas del Ejército, General de Brigada Antonio Cordero, aportó el máximo de antecedentes sobre el proceso de adquisiciones del material del Ejército, las normas actuales que rigen dicho proceso, los fundamentos de la adquisición de la plataforma Leopard 1V, los detalles contractuales que existieron a la fecha, tanto de Famae con RDM y las razones por las cuales actúa Famae en esta operación.

Finalmente, y no obstante la falta de antecedentes sobre la materia, la Comisión estimó necesario hacer presente la necesidad de que los procesos de adquisición de material bélico para todas y cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas, se realice bajo la existencia de una normativa que garantice la transparencia y la eficiencia del proceso, reconociendo la especial naturaleza de reserva e importancia de las materias relativas a la Defensa Nacional.

OBSERVACIONES.

El Informe correspondiente fue evacuado por la Comisión 19 de enero de 2010, y se dio cuenta en la sesión 122ª, del 21 de enero de 2010. Desde esa fecha está en tabla para su discusión.

N° 093. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS AUTORIDADES DE CONADI QUE PARTICIPARON EN LA ASIGNACIÓN DE TIERRAS EN LAS REGIONES DE ARICA, PARINACOTA, LOS LAGOS, ARAUCANÍA Y DEL BIO-BÍO, SUS RESPONSABILIDADES Y EL DETALLE Y MONTO DE LOS FONDOS PUBLICOS INVOLUCRADOS, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA ORÍGENES.

Creación. El proyecto de acuerdo para crear esta Comisión fue aprobado en la sesión ordinaria 74ª del Plenario, celebrada el 2 de septiembre de 2009. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[171].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 14 de octubre de 2009 y eligió como presidente al diputado René Manuel García García. El plazo para emitir informe era de 60 días. La Comisión se integró con los siguientes diputados: Gonzalo Arenas Hödar, UDI; Germán Becker Alvear, RN; Eduardo Díaz del Río, IND; Enrique Estay Peñaloza, UDI; Fernando Meza Moncada, PRSD; Iván Norambuena Farías, UDI; Sergio Ojeda Uribe, PDC; Iván Paredes Fierro, IND-PS; Jaime Quintana Leal, PPD; Eugenio Tuma Zedan, PPD; Mario Venegas Cárdenas, PDC y Von Gastón Mühlenbrock Zamora, UDI. Secretario de la Comisión: abogado Luis Rojas Gallardo.

ANTECEDENTES.

La competencia de la Comisión tenía como objetivo: a) determinar las autoridades de la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena, Conadi, que participaron de la asignación irregular de tierras en los décimo y décimo primer concurso realizado en las regiones de Arica y Parinacota, Los Lagos, La Araucanía y del Bío Bío, sus responsabilidades y el detalle y monto de los fondos públicos involucrados, así como en el Programa Orígenes, efectuado el año 2005; b) establecer las irregularidades e incumplimientos en relación a los concursos públicos de Conadi, las autoridades responsables y el detalle de la transparencia

[171] Patrocinaron la solicitud 49 diputados: Alvarado, Araya, Arenas, Ascencio, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Bobadilla, Burgos, Cardemil, Correa, Chahuán, Delmastro, Eduardo Díaz, Egaña, Eluchans, Enriquez-Ominami, Estay, Galilea, García, Godoy, Goic, Hernández, Isasi, Jiménez, Lobos, Lorenzini, Martínez, Meza, Nicolás Monckeberg, Monsalve, Mulet, Norambuena, Ojeda, Lily Pérez, Olivares, Paredes, Rojas, Rubilar, Sabag, Roberto Sepúlveda, Ulloa, Urrutia, Vargas, Mario Venegas, Samuel Venegas, Verdugo y Walker.

de dichos concursos; c) verificar las gestiones realizadas, sus resultados y el detalle de la investigación administrativa ordenada por la Contraloría Regional de la Araucanía a la Dirección Nacional de la CONADI el año 2006; d) hacer presente todo acto irregular y las personas involucradas en los hechos que fundamentan la presente solicitud, y e) denunciar cualquier otro antecedente sobre irregularidades y sus responsables que surja durante el accionar de la referida Comisión Para el cumplimiento de su cometido se fijó el plazo de 45 días.

OBSERVACIONES.

La Comisión se constituyó, celebró algunas sesiones, incluso solicitó una prórroga de 60 días, pero el término del período legislativo puso fin a su mandato.

N° 094. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL MERCADO DE VALORES Y SUS OPERADORES, EL ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE VALORES.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 89ª del Plenario, celebrada el 13 de octubre de 2009. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y del PRI[172].

Constitución y asistencia.

.

La Comisión se constituyó el 4 de noviembre de 2009 y eligió como presidente al diputado Jorge Burgos Varela. Celebró 8 sesiones ordinarias más la constitutiva[173]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 9 de marzo de 2010 y se dio cuenta en la sesión 16ª del 20 de abril de 2010.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Claudio Alvarado Andrade, UDI (0, 00%); Jorge Burgos Varela, PDC (9, 100%); Roberto Delmastro Nasso, IND (1, 11,11%); Julio Dittborn Cordua, UDI (6, 66,67%); Edmundo Eluchans Urenda, UDI (2, 22,22%); Jorge Insunza Gregorio de las Heras, PPD (7, 77,78%); Patricio Melero Abaroa, UDI (6, 66,67%); Cristián Monckeberg Bruner, RN (7, 77,78%); Carlos Montes Cisternas, PS (8, 88,89%); Alberto Robles Pantoja, PRSD (0, 00%); René Saffirio Espinoza, PDC (5, 55,56%); Jorge Tarud Daccarett, PPD (5, 55,56%) y Samuel Venegas Rubio, IND (4, 44,44%). Secretario de la Comisión: señor Pedro Muga Ramírez.

[172] Patrocinaron la solicitud 49 diputados: Accorsi, Aguiló, Araya, Burgos, Schilling, Ceroni, De Urresti, Díaz, Duarte, Encina, Marcos Espinosa, Fidel Espinoza, Farías, Fuentealba, Girardi, Goic, González, Hales, Harboe, Insunza, Jaramillo, Jarpa, Jiménez, Leal, León, Lorenzini, Meza, Monsalve, Montes, Mulet, Núñez, Ojeda, Olivares, Ortiz, Pacheco, Paredes, Pascal, José Pérez, Quintana, Robles, Rossi, Saa, Sabag, Saffirio, Alejandra Sepúlveda, Silber, Soto, Sunico, Tarud, Tuma, Vallespín, Mario Venegas, Samuel Venegas, Vidal, y Walker.

[173] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Guillermo Larraín Ríos, Superintendente de Valores y Seguros; Alejandro Ferreiro Yasigi, ex Superintendente de Valores y Seguros y ex Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, y los señores Carlos Marín Orrego y Arie Gelfenstein, Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Bolsa de Valores de Valparaíso.

ANTECEDENTES.

El ámbito de la investigación a la que se ha abocado esta Comisión Especial abarca todos aquellos aspectos relacionados con la situación del mercado de valores y sus operadores, el rol de la Superintendencia de Valores y Seguros en materia de funcionamiento del mercado de valores, y sugerir las propuestas correctoras de dicho sistema.

La propia página *web* del Ministerio de Hacienda señala que "el mercado de capitales es una piedra angular del sistema económico, toda vez que consumidores y empresas acuden a él como medio de ahorro, protección y financiamiento. La existencia de un mercado de capitales sano y competitivo tiene una correlación positiva con el crecimiento del país y constituye, además, un asunto de política pública, puesto que en él se ven involucrados los ahorros de los chilenos y la calidad de sus pensiones."

El objetivo principal de los mercados de valores es permitir la canalización eficiente de fondos de inversión desde los inversionistas hacia las empresas, y desde esa perspectiva el esfuerzo del regulador debe orientarse -entre otros objetivos- a evitar las asimetrías en la información disponible para inversionistas, intermediarios y emisores de títulos.

Históricamente las regulaciones en el sector financiero, como los mercados de valores, la banca, los seguros, y las pensiones, han estado a cargo de ministerios o entidades responsable ante un ministerio. No obstante, durante las dos últimas décadas, muchos reguladores financieros alrededor del mundo han cambiado su estatus orgánico de ser parte de los aparatos públicos administrativos a ser legalmente autónomos de la interferencia política. Además, un regulador independiente de la estructura jerárquica del Gobierno y libre de las intervenciones políticas, que es transparente en la toma de decisiones y que tiene gran *expertise* en su propio campo regulador, es visto hoy como un buen estándar gubernamental -no sólo una opción política- en el mundo financiero global de hoy.

En la actualidad, no sólo los responsables de la política sino también los actores de mercado están reconociendo la necesidad de proteger a los reguladores financieros de la presión política, básicamente, para mejorar la calidad, exactitud, oportunidad y legitimidad tanto de la supervisión como de la ejecución de la regulación financiera. Sorprendentemente, sin embargo, no muchos análisis se han concentrado en por qué podría ser deseable la independencia para el organismo regulador financiero y cómo podría ser mejor conseguido.

En el caso de países emergentes como Chile, el asunto se transforma en algo políticamente relevante, ya que uno de los objetivos principales del programa económico-público es el de transformar a Chile en uno de los más importantes centros financieros de América Latina. Conseguir tal objetivo requiere, por parte del sector público, el diseño de una nueva estructura para el

regulador financiero, básicamente, proporcionando autonomía e independencia suficientes al regulador para llevar a cabo su tarea reguladora.

CONCLUSIONES.

Los mercados de capitales pueden ser considerados como el corazón del sistema de asignación de recursos de ahorro a inversión y el crecimiento de las economías se da con mayor o menor eficiencia en la medida en que funcionen adecuadamente dichos mercados.

Por otra parte, el Mercado de Valores chileno es un mercado que ha presentado una sostenida tendencia de crecimiento y consolidación durante el último cuarto de siglo.

Esta tendencia de crecimiento se constata tanto en un sentido democratizador del acceso al mercado, como en la diversificación de la batería de instrumentos de inversión, revelando, asimismo, avances progresivos en términos de regulación tanto de operadores como del ente regulador, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

Por su parte, el Mercado de Valores se ha complejizado en Chile gracias a la aparición de nuevos actores e instrumentos más sofisticados, ganando en liquidez y dinamismo gracias a un importante grado de innovación. Por otro lado, se ha democratizado al incorporarse directa e indirectamente más y nuevos inversionistas activos y al masificarse el acceso al seguro.

Debilidades y fallas del mercado.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, a juicio de esta Comisión, existen materias perfectibles en el funcionamiento del mercado y en el desempeño de los distintos actores que lo conforman (a saber: bolsas, emisores, intermediarios y reguladores).

En este sentido, el ex superintendente de la SVS, Guillermo Larraín Ríos, ha relevado la presencia de tres problemas estructurales del mercado:

1.- La liquidez es todavía baja, en parte por alto capital flotante (*free float*).

2.- Hay un anormal bajo nivel de IPOs (Oferta Pública Inicial).

3.- El tamaño medio de las empresas listadas es grande, faltando empresas de menor tamaño en el mercado.

Los problemas 1 y 3 relativizan el avance en liquidez y la aparición de nuevos actores. En particular, como causa de la falta de liquidez se relevan las asimetrías de información. Entre las causas de la falta de liquidez en los mercados se puede mencionar las asimetrías de información y los costos de transacción. Las primeras generan incertidumbre sobre el verdadero valor de los activos subyacentes, mientras que los costos de transacción crean un diferencial entre el precio pagado por el comprador y el precio recibido por el vendedor. Estas dos imperfecciones de mercado disminuyen el incentivo de los agentes a transar frecuentemente en el mercado.

Además de estas fallas estructurales, se verifican riesgos (como fallas de mercado) asociados al conjunto de actores presentes, que se verifican en tres ámbitos fundamentales: relativos al riesgo de contraparte (particularmente, la custodia de terceros); relativos al riesgo de solvencia, y, transversalmente a todas las dimensiones de riesgo, los asociados a los procedimientos y la organización interna de las corredoras (como su fiscalización).

Como una tercera área de debilidades del Mercado de Capitales chileno, se mencionan prácticas como el uso de información privilegiada y la manipulación de precios. Desde la perspectiva de la SVS, estas debilidades ameritan la regulación financiera que debe ejercer esta institución, cuyo objetivo básico es corregir asimetrías de información. En la base de estas asimetrías, están las propias relaciones de confianza sobre las cuales descansa el funcionamiento de este mercado, pudiéndose considerar la confianza como un bien público.

Vía de solución: Reforma orgánica.

Para hacer frente a la problemática anterior, se plantea considerar una reforma orgánica, particularmente de la SVS. Lo anterior, por cuanto hay evidencia respecto de la correlación positiva entre la naturaleza de la institucionalidad del órgano regulador y el nivel de cumplimiento de la ley: una mejor institucionalidad reguladora mejora dicho cumplimiento. La propuesta de reforma de la SVS recomienda pasar de un gobierno unipersonal a uno colegiado (gobierno corporativo); se trata de una reforma de la Ley Orgánica de la SVS que toca dos aspectos: cambia la estructura de gobierno de la SVS y su institucionalidad sancionadora.

PROPOSICIONES

La Comisión, estima que un condicionante de importancia para el futuro de la regulación financiera y de seguros es el proceso de integración financiera internacional. En particular, el desafío de proyectar a nuestro mercado como centro financiero internacional de relevancia en América Latina requiere potenciar y perfeccionar la institucionalidad que rija el desenvolvimiento del mercado.

OBSERVACIONES

No hay antecedentes de que se haya discutido y votado el informe.

N° 095. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL ESTADO DE LA INSTITUCIONALIDAD EN RELACIÓN A SU CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A DESASTRES NATURALES.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 124ª del Plenario, celebrada el 9 de marzo de 2010. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación, PRI e Independientes[174].

Constitución y asistencia.

Comisión se constituyó el 13 de abril de 2010 y eligió como presidente al diputado Jorge Ulloa Aguillón. Celebró 26 sesiones ordinarias[175]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 6 de septiembre de 2010 y se dio cuenta en la sesión 80ª del 29 de septiembre de 2010. Fue discutido en las sesiones 114ª y 122ª, celebradas el 15 de diciembre de 2010 y 5 de enero de 2011, respectivamente. Entre su constitución y la fecha en que se discutió y rechazó el Informe pasaron un poco más de 9 meses, no obstante que su plazo era de 90 días.

[174] Patrocinaron la solicitud los diputados: Burgos, Duarte, Fuentealba, Latorre, León, Lorenzini, Ojeda, Ortiz, Saffirio, Silber, Vallespin, Venegas, Alinco, Accorsi, Ceroni, Farías, Girardi, González, Hales, Insunza, Jaramillo, Leal, Muñoz, Nuñez, Saa, Soto, Tarud, Tuma, Jiménez, Hasbún, Vidal, Aguiló, Allende, Díaz, Encina, Espinoza, Montes, Pascal, Schilling, Súnico, Jarpa, Meza, Pérez, Robles, Díaz, Olivares, Ascencio, y Alejandra Sepúlveda.

[175] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Director de la Onemi, Vicente Núñez; Ministro del Interior, Rodrigo Hinzpeter; Almirante y Comandante en jefe de la Armada, Edmundo González; Director del SHOA, Patricio Carrasco; ex directora nacional de la Onemi, Carmen Fernández Gibbs; ex subsecretario del Interior, Patricio Rosende; ex director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, Mariano Rojas; Contraalmirante y Comandante en Jefe de la II Zona Naval, con asiento en Talcahuano, Roberto Macchiavello Marcelli; Jefe de turno de la Onemi, Osvaldo Malfanti; Operador de radio de turno el día del terremoto, Rafael López; ex intendente de la Octava Región del Biobío, Jaime Tohá González; Teniente 1° de la Armada de Chile, jefe de turno del Shoa el 27 de febrero, Mario Andina; General de División, jefe del Estado Mayor Conjunto, Cristián Le Dantec; ex Ministro de Defensa Nacional, Francisco Vidal Salinas; General del Aire, Ricardo Ortega Perrier; General de Ejército y Comandante en Jefe del Ejército, Juan Miguel Fuentealba; Jefe de plaza de la Cuarta Región, general de brigada Antonio Yakcich Furche; Senador Francisco Chahuán; ex Jefe de la Cat Metropolitana, Rodrigo Jerez; ex funcionario de la Onemi, sección Alerta Temprana, Víctor Barrientos Mancilla; el oceanógrafo, Alfonso Campusano; profesor asistente del Departamento de Geología de la Universidad de Chile, Sergio Sepúlveda; Gerente general de Motorola Chile S.A., Gabriel Contesse; sismólogos, Sergio Barrientos y Jaime Campos, y Subsecretario de Telecomunicaciones, Jorge Atton Palma.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Pepe Auth Stewart, UDI (14, 77,78%); Eugenio Bauer Jouanne, UDI (17, 94,44%); Cristián Campos Jara, PPD (13, 72,22%); Marcelo Díaz Díaz, PS (13, 72,22%); Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, UDI (16, 88,89%);Gustavo Hasbún Selume, UDI (16, 88,89%); Cristián Monckeberg Bruner, RN (15, 83,33%); José Miguel Ortiz Novoa, PS (18, 100%); Ricardo Rincón González, PDC (10, 55,56%); Frank Sauerbaum Muñoz, RN (17, 94,44%); Guillermo Teillier del Valle, PC (17, 94,44%); Jorge Ulloa Aguillón, UDI (18, 100%) y Enrique Van Rysselberghe Herrera, UDI (18, 100%). Secretario de la Comisión: abogado Juan Pablo Galleguillos Jara.

ANTECEDENTES.

La Cámara de Diputados acordó, por unanimidad, "la creación de una Comisión Especial Investigadora que, en el plazo de noventa días, se aboque a investigar el estado actual de nuestra institucionalidad en relación a su capacidad de respuesta, a partir del megaterremoto y tsunami que azotaron a varias regiones del país el pasado 27 de febrero, considerando los nuevos instrumentos tecnológicos disponibles en la actualidad."

Los terremotos no son sino manifestaciones energéticas del interior de la tierra para evacuar el calor hacia el espacio, produciéndose una convección al manto y, finalmente, un endurecimiento de las placas más externas, las que rozan unas con otras liberando energía en los bordes. Ello, no ocurre de manera uniforme en todo el planeta, pues se organiza de manera determinada, siguiendo una geometría y una estructura. A diferencia de la Luna, donde hay terremotos hasta el centro, en la Tierra ocurren sólo en la capa más externa, o sea, en los primeros 700 kilómetros de profundidad. Es decir, en nuestro planeta, que tiene 6.300 kilómetros de radio, en el cascarón externo, que está más duro, se concentra la liberación de energía sísmica.

La situación en Chile, como en el resto de Sudamérica, básicamente es dominada por la convergencia de dos placas: la Sudamericana y la de Nazca, a razón de 6,5 centímetros por año. Dicha convergencia genera todos los terremotos que ocurren en la zona de contacto, la que se extiende desde la península de Taitao hasta la parte sur de Colombia. Es decir, Chile, Perú, Ecuador y parte de Colombia están en las mismas condiciones. Esta convergencia se traduce en la acumulación de energía la que, en un momento determinado, al deslizarse las placas, se liberará, bajo la forma de un terremoto. Lamentablemente, nuestro país se encuentra en la región más afectada, lo que lo transforma en el país más sísmico del planeta, poseyendo toda la taxonomía completa de terremotos que ocurren en el mundo.

Entre los diversos tipos de terremotos se encuentran los de contacto, esto es los que se producen cuando se desliza una placa bajo la otra. Si se junta la energía liberada por esos terremotos en el planeta, se puede llegar a la

conclusión que el 46,5 por ciento de la energía liberada durante el siglo XX, se produjo en Chile. Ello, trae como consecuencia que para nuestro país, la ocurrencia de un terremoto, tiene un altísimo costo. En efecto, después del terremoto de 1985, se hicieron algunas estimaciones sobre los costos directos e indirectos, determinando que el costo anual en Chile, haya o no terremoto, calculado a 1986, era de entre un 0,5 y un 1 por ciento del Producto Interno Bruto. Hoy, con la infraestructura instalada en el país, se estima en cerca del 2 por ciento del PIB.

2. Terremoto y posterior tsunami.

El día 27 de febrero del 2010, la zona centro-sur de nuestro país, fue afectada por un terremoto, que es considerado el segundo más fuerte en la historia del país y uno de los cinco más fuertes registrados por la humanidad. A nivel nacional, sólo es superado por el terremoto de Valdivia, de 1960, el de mayor intensidad registrado por el hombre mediante sismómetros.

El sismo del día 27 fue 31 veces más fuerte y liberó cerca de 178 veces más energía que el devastador terremoto que afectó Haití el mes anterior.

El sismo, ocurrido a las 03:34:17 hora local, alcanzó una magnitud de 8,3 MW de acuerdo al Servicio Sismológico de Chile y de 8,8 MW según el Servicio Geológico de Estados Unidos. El epicentro se ubicó en la costa frente a las localidades de Curanipe y Cobquecura, esta última aproximadamente 150 kilómetros al noroeste de Concepción y a 63 kilómetros al suroeste de Cauquenes, y a 47,4 kilómetros de profundidad bajo la corteza terrestre. El sismo, tuvo una duración de cerca de 2 minutos 45 segundos, al menos en Santiago. Fue percibido en gran parte del Cono Sur con diversas intensidades, desde Ica en Perú por el norte hasta Buenos Aires y São Paulo por el oriente.

Las zonas más afectadas por el terremoto fueron las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía, donde habitan más de 13 millones de personas, que representa a cerca del 80% de la población del país. En las regiones del Maule y el Biobío, el terremoto alcanzó una intensidad de IX en la escala de Mercalli, arrasando con gran parte de las ciudades de Constitución, Concepción, Cobquecura y el puerto de Talcahuano. En las regiones de La Araucanía, O'Higgins y Metropolitana, el sismo alcanzó una intensidad de VIII provocando importante destrucción en la capital, Santiago de Chile, en Rancagua y en las localidades rurales. Las víctimas fatales llegan a más de 450. Cerca de 500 mil viviendas están con daño severo y se estiman un total de 2 millones de damnificados, en la peor tragedia natural vivida en Chile desde 1960.

Como consecuencia del fuerte sismo, un tsunami impactó las costas chilenas, destruyendo varias localidades ya devastadas por el impacto telúrico. El archipiélago de Juan Fernández, pese a no sentir el sismo, fue impactado por las marejadas que arrasaron con su único poblado, San Juan Bautista. La alerta de tsunami generada para el océano Pacífico se extendió posteriormente a 53 países ubicados a lo largo de gran parte de su cuenca, llegando a Perú, Ecuador,

Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, la Antártida, Nueva Zelanda, la Polinesia Francesa y las costas de Hawai.

CONCLUSIONES.

Al término del trabajo de la Comisión no hubo posibilidad de aunar voluntades en torno a las conclusiones.

Los diputados de la Concertación –minoría en la Comisión-, presentaron una propuesta de conclusiones -que fue rechazada-, que en lo fundamental establece que "Es un hecho evidente que la institucionalidad, los recursos, la tecnología de comunicaciones, el desarrollo científico, la información ciudadana, los procedimientos preestablecidos, la fortaleza de las instituciones públicas y su coordinación distan del desarrollo necesario para enfrentar de manera adecuada un cataclismo como el ocurrido el 27 de febrero pasado, que tuvo dimensiones territoriales y de magnitud de población afectada sin precedentes en la historia de Chile. En este sentido, se deben realizar esfuerzos urgentes para superar las falencias mostradas en la presente emergencia. Somos un país permanentemente expuesto a las catástrofes naturales, las cuales llegan sin previo aviso y sin un pronóstico cierto. Por ello, nuestra misión principal es tener funcionando, las 24 horas y los 365 días del año, un dispositivo, eficiente y eficaz, que pueda responder rápida, oportuna y útilmente a las necesidades de protección de nuestra población ante la ocurrencia de cataclismos como los acontecidos el pasado 27 de febrero de 2010.

En definitiva los diputados de la Alianza-mayoría, aprobaron las conclusiones, que constan en un extenso documento, en el cual analizan la institucionalidad de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI); la Ley General de protección civil, plan de protección civil, sistema de comunicaciones; hechos desencadenados en la madrugada del 27 de febrero de 2010, desconocimiento d de los protocolos, desempeño de la ONEMI, y del Servicio Hidrográfico uy Oceanográfico de la Armada (SHOA), informaciones contradictorias, tarde el 27 de febrero de 2010 y días posteriores. En una segunda parte de las conclusiones, se analiza el desempeño de las instituciones y autoridades, y se determinan responsabilidades, entre ellas, la Presidenta de la Republica, Ministro del Interior, Onemi, Intendencias Regionales, alcaldes de las comunas costeras afectadas y Fuerzas Armadas.

OBSERVACIONES.

El Informe fue discutido y rechazado en las sesiones celebradas los días 15 de diciembre de 2010 y 5 de enero de 2011. Sin embargo, la investigación en sede judicial ha continuado todos estos años y su conclusión tiene una larga espera.

N° 096. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 14ª del Plenario, celebrada el 14 de abril de 2010. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y del PRI[176].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 3 de agosto de 2010 y eligió como presidente al diputado Celso Morales Muñoz. Celebró 34 sesiones ordinarias[177]. El informe

[176] Patrocinaron la solicitud los diputados Accorsi, Tuma, Hales, Andrade, Auth, Muñoz, Espinoza, Girardi, Jaramillo, Campos, Lemus, Walker, Ortiz, Vidal, Carmona, Schilling, Saffirio, Cerda, Araya, Velásquez, Ojeda, Saa, Chaín, Tellier, León, Aguiló, De Urresti, Monsalve, Díaz, Montes, Vargas, Burgos, Venegas, Harboe, Castro, Sabag, Nuñez, Tarud, Marinovic, Pascal, Rincón, Hugo Gutiérrez, Ascencio, Latorre, Torres, Alinco, Marcos Espinosa, Silber, Lorenzini, Pérez, Meza, Jarpa, Jiménez, Farías, Cornejo, Robles, González, Ceroni, Vallespín y Goic.

[177] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Cristóbal Lira Ibáñez, Director Ejecutivo del Comité de Emergencia del Ministerio del Interior; ex Director Ejecutivo del Comité de Emergencia; Ministra de Vivienda y Urbanismo, Magdalena Matte Lecaros; Coordinador Nacional del Programa de Reconstrucción, Pablo Ivelic Zulueta; y el Secretario Ejecutivo del Programa de Recuperación de Barrios, Francisco Irarrázaval Mena; Director de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, Carlos Bruning Lalut; Ministro de Obras Públicas, Hernán de Solminihac Tampier; Director de Vialidad, Mario Fernández Rodríguez; Directora de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, Vivian Villagrán Acuña; Intendente de la Región del Maule, Rodrigo Galilea Vial; Subsecretaria de Obras Públicas, Loreto Silva Rojas; Jefe de Proyecto de Demolición Terremoto 2010, señor Ricardo Faúndez Ahumada; Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney; Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, Miguel Flores Vargas; Jefe de Asesores de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Jefe del Equipo de Reconstrucción, Jaime Torrealba Cubillos; Abogado Asesor de la División Jurídica de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, Álvaro Villanueva Rojas; Alcaldes de Talcahuano, Tomé y Maule, Gastón Saavedra Chandía; Eduardo Aguilera Aguilera, e Iván Riveros Silva, respectivamente; Director de la Oficina Nacional de Emergencia, Vicente Núñez Pinochet;Contralor General de la República, Ramiro Mendoza Zúñiga; quien se acompañó de la Contralora Regional de Valparaíso y Representante del Contralor ante el Congreso, Alexandra Guaita Andreani; la Subjefa de la Subdivisión de Infraestructura y Regulación, María Isabel Carril Caballero; la Subjefa de la División de Auditoría Administrativa, Dorothy Pérez Gutiérrez; la Subjefa de la División de Municipalidades, Priscila Jara Fuentes; y la Abogado de la Contraloría Regional de Valparaíso, Fanny Campos Espinoza; Subsecretario de Salud, Dr. Jorge Díaz Anaíz; Ministro de Planificación, Felipe Kast Sommerhoff; Jefa (S) de la División de Planificación, de Estudio e Inversiones del Ministerio de Planificación, Nancy Whittle Finch; Ministro del Interior (S), Rodrigo Ubilla Mackenney; en representación de los residentes de los edificios colapsados de Concepción, Mónica Molina Ravanal, Enrique Hernández, Guillermo Ruz Moncada, Ricardo Rozas

respectivo fue evacuado por la Comisión el 1 de septiembre de 2011, y se dio cuenta en la sesión 78ª del 6 de septiembre de 2011. Fue discutido y aprobado en la sesión 128ª, celebrada el 5 de enero de 2012. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 17 meses, no obstante que su plazo era de 90 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Pedro Álvarez-Salamanca Bucchi, RN (17, 45.95%); Cristián Campos Jara, PPD (19, 51.35%); Romilio Gutiérrez Pino, UDI (28, 75.68%); Patricio Hales Dib, PPD (17, 45.95%); Juan Carlos Latorre Carmona, PDC (11, 29.73%); Celso Morales Muñoz, UDI (29, 78.38%); Clemira Pacheco Rivas, PS (27, 72.97%); José Pérez Arriagada, PRSD (24, 64.86%); Jorge Sabag Villalobos, PDC (22, 59.46%); Alejandro Santana Tirachini, RN (15, 40.54); Frank Sauerbaum Muñoz, RN (20, 54.05%); Jorge Ulloa Aguillón, UDI (22, 59.46%) y Enrique Van Rysselberghe Herrera, UDI (20, 54.05%). Secretario de la Comisión: abogada María Eugenia Silva Ferrer.

ANTECEDENTES.

La Cámara acordó la constitución de una Comisión investigadora con el objeto que realice el seguimiento del proceso de reconstrucción nacional. Los fundamentos son los siguientes:

1° El reciente terremoto y maremoto que afectó a varias regiones del Centro Sur del país ha puesto el tema de la reconstrucción en el centro de la agenda pública, algo totalmente justificado si consideramos la magnitud de la catástrofe, en términos de personas y bienes afectados.

2° La necesidad de comenzar rápidamente la reconstrucción es una prioridad nacional, pues mientras más se dilate, mayores serán los perjuicios para todo el país, que se sumarán a los ya existentes, agravando las cosas.

3º En una situación de emergencia pública, la utilización de medidas y procedimientos de excepción se justifica sin lugar a dudas. Sin embargo, tal justificación no puede significar que las autoridades públicas que recurran a ellos, queden exceptuadas de elegir las propuestas más convenientes para el Estado, en términos de precio, tiempo de ejecución y calidad.

4° La dictación de zona de catástrofe de las Regiones VI, VII y VIII, en concordancia con la legislación vigente, faculta a los organismos del Estado, incluidas las municipalidades, a contratar y gastar los recursos destinados a la

---

Pacheco Alejandra Catalán Rojas, y Sven Harms Alarcón; Ministro de Obras Públicas, Hernán de Solminihac Tampier, y otros invitados individualizados en las páginas 5, 6 y 7 del Informe.

reconstrucción, sin recurrir al mecanismo de licitación pública, pudiendo hacerlo vía licitación privada, e incluso mediante trato directo.

5° A lo anterior debe agregarse la afectación de garantías constitucionales fundamentales que trae consigo la dictación del estado de excepción constitucional de catástrofe.

6° El gobierno y particularmente el Presidente Sebastián Piñera ha señalado que la reconstrucción tendrá un costo de 30 mil millones de dólares y que para estos efectos se creará un Fondo Para la Reconstrucción, cuyos recursos se obtendrán vía endeudamiento del Estado y gasto fiscal; es decir, este fondo estará constituido sólo por recursos públicos.

7° Lo comprometido en la reconstrucción es el interés público, valor que deberá presidir todo el esfuerzo que la misma obligará a realizar, siendo el manejo de los recursos públicos en función de dicho valor, un aspecto fundamental a ser considerado, analizado y sujeto a supervisión constante, sobre todo si se toma en cuenta que existe la posibilidad legal de no seguir los procedimientos administrativos regulares que el Estado utiliza, en situaciones normales, para la contratación de los suministros y obras públicas que deberán encargarse.

8° En consecuencia, la ciudadanía tiene todo el derecho a informarse y a conocer cómo, cuándo y con quién se van a gastar estos 30 mil millones de dólares, del Estado chile-no; más aun cuando las autoridades de Gobierno nombradas por Piñera, ministros, subsecretarios e intendentes son o han sido altos ejecutivos, directores, accionistas o asesores financieros o jurídicos de grandes empresas. Es más, todos están relacionados en una intrincada y compleja red de contactos con los grupos económicos más grandes del país.

9° Que ha quedado en evidencia, de lo expuestas que están las altas autoridades del Gobierno, a un serio conflicto de intereses.

CONCLUSIONES.

Las conclusiones se inician con los siguientes antecedentes de la catástrofe del 27 de febrero de 2010:

Magnitud: 8.8 grados en la escala Richter

Zonas afectadas: desde la Región de Valparaíso hasta la de la Araucanía

Víctimas fatales: 521 personas (sin contar a las 56 personas en presunta desgracia)

Viviendas destruidas o dañadas: 370.000 (11% total de la zona)

Hospitales destruidos o dañados: 73

Escuelas destruidas o dañadas: 3.049 (1.250.000 alumnos afectados)

Puentes destruidos o dañados: 221

Caletas dañadas: 32 (15.000 pescadores afectados)

Costo estimado de la perdida: US$ 30 mil millones (17% del PIB)

Las conclusiones señalan:

1. Ámbito Legislativo y Reglamentario.

Previo a la constitución de esta Comisión Investigadora, el Ejecutivo ya había logrado aprobar en el Congreso Nacional, en menos de 4 meses, una serie de iniciativas tendientes a enfrentar la situación de emergencia que vivía nuestro país tras el terremoto y maremoto de 27 de febrero, tales como: financiamiento de la reconstrucción, aspectos laborales y previsionales de los trabajadores afectados por la tragedia, adecuación de plazos en actuaciones judiciales y municipales y se firmaron una serie de decretos orientados a normalizar la situación en las zonas devastadas por el terremoto y a planificar la reconstrucción. Además, se implementó un plan para movilizar cerca de 12 mil efectivos militares a las zonas afectadas, que consideró la activación de un plan de contingencia y comité de crisis, el incremento de patrullajes preventivos, la recaptura de reos y la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y fallecidas.

2. Plan de Emergencia.

Ocurrida la catástrofe, el Presidente de la República ordenó la creación del Comité de Emergencia, el cual se abocó en su primera etapa a resolver situaciones de emergencia inmediatas tales como dar sepultura a los muertos, rescatar a los atrapados bajos los escombros, reponer el orden público y garantizar la seguridad ciudadana, restablecer suministro de agua potable y electricidad, asegurar disponibilidad de alimentos, remoción de escombros y entrega de 20.400 tiendas de campañas aprox. En una segunda etapa, el Comité de Emergencia buscó dar solución a los problemas surgidos por el invierno, en este ámbito, se centró en la entrega de techo y protección, desarrollo de aldeas, asegurar una salud oportuna, digna y eficaz, garantizar la asistencia de los menores a clases, crear empleos de reconstrucción, re-parar carreteras y puentes y limpiar ciudades y localidades costeras.

3. Observaciones de la Contraloría General de la República a las actividades del Comité de Emergencia realizadas por medio de la Onemi.

El informe de la CGR hace hincapié que la Onemi no tuvo una real capacidad operativa para la magnitud de la catástrofe, y que en dicha etapa fue frecuente la realización de operaciones sin la documentación de respaldo o bien con facturas u órdenes de compras ilegibles. Sin embargo, el Contralor manifestó que una vez comenzados los reparos, la entidad fiscalizada inició una regularización ex post de las circunstancias del gasto, es decir, se comienza a acompañar los documentos originales y a validar las circunstancias que dicen relación con la ilegibilidad de los documentos que habían sido utilizados durante la emergencia.

4. Sobreprecio en la adquisición de viviendas de emergencia y observaciones de la CGR.

La Circular N° 28, estableció un precio base de las viviendas de emergencia estándar de $465.000 más IVA. Esta Circular tenía por objeto dar

una indicación acerca de los precios puesto que había precios distintos en el mercado. Asimismo, se propuso un incentivo por pronta entrega, el cual tuvo por objeto acelerar la producción de viviendas de emergencia; incentivar a los empresarios relacionados con la madera a que montaran estas plantas, y combatir la especulación en el país.

5. Plan de Reconstrucción.

El Plan de Reconstrucción se encuentra actualmente en proceso de implementación. Se desarrollará entre los años 2010 y 2014, cumpliéndose en paralelo con el Programa de Gobierno.

6. Vivienda.

Para la reconstrucción de viviendas se elaboró un plan con diversas soluciones y un sistema flexible de asignación de recursos que permitiera adaptarse a las diferentes problemáticas. En términos generales se trata de 3 tipos de subsidios, que van desde las 55 a las 780 UF: construcción de vivienda (3 tipos de subsidios); adquisición de vivienda (3 tipos de subsidios); reparación de vivienda (1 tipo de subsidio).

7. Reconstrucción de Caletas.

Ocurrido el terremoto, el Gobierno, en una primera etapa, efectuó planes de emergencia tendientes a recuperar la capacidad de operación de las caletas y puertos pesqueros artesanales, y en una segunda etapa, que culminaría en el año 2014 se pretende recuperar el 100% de la capacidad de operación.

8. Reconstrucción Infraestructura Pública.

El catastro de daños en infraestructura pública bajo tuición del MOP arrojó un total de 1.698 puntos de daños. Para enfrentar esta situación se planearon programas de emergencia y reconstrucción.

Los planes de emergencia pretendieron devolver la funcionalidad básica en forma parcial o total a los puntos dañados, mientras que los planes de reconstrucción buscan dar una condición física mejor que la anterior, de modo que su infraestructura pueda reaccionar mejor en un próximo evento.

9. Recursos destinados a demolición y retiro de escombros.

La Ley N° 16.282 sobre terremotos, el Decreto Supremo 364, de 2010 y la Ley de Presupuesto otorgan al Ministerio del Interior funciones específicas en cuanto al uso de los recursos, permitiéndole transferir recursos a las municipalidades y otras instituciones con fines de seguridad y para absorber las necesidades que se generan a partir de un sismo o catástrofe. Bajo este marco normativo el Ministerio del Interior ordenó la entrega de recursos a municipalidades, intendencias y otras reparticiones públicas.

10. Requerimientos comunes de damnificados en aldeas, campamentos y sitios residentes de las zonas más destrozadas.

Los damnificados que fueron invitados y recibidos por la Comisión son contestes en señalar que los principales problemas que los aquejan son los siguientes: desempleo; inexistencia de propiedades para arrendar; incertidumbre respecto de la fecha de inicio de las obras de construcción; inseguridad e insalubridad del lugar donde habitan; desconocimiento de los

procesos de expropiación; falta de certeza respecto de la solución habitacional; falta de servicios educaciones y de salud; y, variedad en los puntajes de la ficha de protección social.

Asimismo, una petición concreta extensiva a todos los damnificados fue la solicitud que todas las personas que viven en campamentos y que han sido perjudicadas con el terremoto pasen directamente al Chile Solidario, sin distinciones.

11. Instalación Puente Mecano en la Región del Biobío.

En la adquisición del puente no hubo licitación pública. Existieron dos cotizaciones: una realizada por la empresa Acrow al Ejército de Chile y otra efectuada por la empresa Mabey al Ministerio de Obras Publicas. Desde el punto de vista técnico-jurídico, el Ejército realizó una compra de acuerdo a sus propios procesos, sin que tuviera formalmente una cotización de un tercero.

12. Observaciones de la Contraloría General de la República a las donaciones nacionales e internacionales.

Por regla general la CGR constató que las entidades que participaron del proceso de recepción, distribución y control de las donaciones no cuentan con planes de contingencia preestablecidos en los cuales se definan los procedimientos aplicables. De esta manera, se produjo una descoordinación entre las distintas reparticiones que participaron en el proceso.

OBSERVACIONES.

Las conclusiones antes señaladas corresponden a la presentación que hicieron diputados de la Alianza-mayoría.

En el Informe se dice, además, que una hora y media antes del inicio de la sesión citada para la votación de las mismas, ingresaron vía correo electrónico conclusiones propuestas por la señora Clemira Pacheco Rivas, en representación de los demás diputados de la Concertación integrantes de la Comisión, las que fueron inmediatamente reenviadas a todos los integrantes por el mismo medio electrónico, y, por entenderse automáticamente rechazadas, al ser aprobadas por la unanimidad de los integrantes presentes las anteriormente.

N° 097. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DE BECAS VALECH.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 20ª del Plenario, celebrada el 5 de mayo de 2010. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y del PRI[178].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 2 de junio de 2010 y eligió como presidente al diputado Gustavo Hasbún Selume. Celebró 11 sesiones ordinarias[179]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 20 de diciembre de 2010 y se dio cuenta en la sesión 119ª del 21 de diciembre de 2010. Fue discutido y aprobado en la sesión 126ª, celebrada el 13 de enero de 2011. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron poco más de 7 meses, no obstante que su plazo era de 90 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Enrique Accorsi Opazo, UDI (18, 78,26%); Germán Becker Alvear, RN (11,

[178] Patrocinaron la solicitud los diputados: Álvarez-Salamanca, Arenas, Baltolu, Barros, Bauer, Becker, Alvear, Bertolino, Bobadilla, Bowne, Calderón, Cardemil, Cristi, Delmastro, Edwards, Estay, García, García-Huidobro, Godoy, Gutiérrez, Hasbún, Hernández, Hoffmann Opazo, Kast, Lobos, Macaya, Danús, Melero, Molina, Cristian Monckeberg, Nicolás Monckeberg, Morales, Nogueira, Norambuena, Leopoldo Pérez, Recondo, Rivas Sánchez, Rojas Molina, Rubilar, Sabat, Salaberry, Sandoval, Santana, Sauerbaum, Silva, Squella, Turres, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Velásquez, Seguel, Verdugo, Vilches, y Ward.

[179] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República; Patricia Amagada y Dorothy Pérez, Jefa y Subjefa, respectivamente, de la División de Auditoría Administrativa, de la Contraloría General de la República; Eugenio Núñez, Juan Carlos Muñoz y Alejandro Morales, Inés Cerezo, Mónica Antonsen y Carolina Vega, todos ex alumnos beneficiados con la Beca Valech, de las regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins; Pedro Guerrero, Analista Legislativo de la Secretaría General de la Presidencia; señores Alejandro Morales, Vicepresidente, Juan Carlos Urzúa, Secretario y Jorge del Campo, Tesorero, todos de la Comisión Nacional de Exonerados y Presos Políticos; Vania Cantero y Gustavo González, ambos delegados de la Organización Hijos de Chile; María Luisa Sepúlveda, Vicepresidenta Ejecutiva, y Claudio Herrera, Secretario Ejecutivo, ambos de la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Victimas de Prisión Política y Tortura; Miguel Retamal y Ramón Núñez, Presidente y Secretario de la Agrupación Nacional de ex Presos Políticos; Elizabeth Vega y Justo Espinoza, Jorge Negroni y Nelson Rivas, todos de la Cuenca del Carbón; Ricardo Medina, Rector de la Universidad Bolivariana; Pedro Medina, Prorrector, Gustavo Cárdenas, Secretario General, y José Antonio Díaz, Vicerrector de Finanzas, todos de la Universidad Uniacc; y Alfredo Romero, Rector de la Universidad La República.

57,89%); Marcos Espinoza Monardes, PRSD (7, 36,89%); Rodrigo González Torres, PPD (9, 47,37%); Romilio Gutiérrez Pino, UDI (16, 69,57%); Gustavo Hasbún Selume, RN (17, 73,91%); María José Hoffmann Opazo, UDI (11, 47,83%); Manuel Monsalve Benavides, PS (1, 5,26%); José Miguel Ortiz Novoa, PDC (14, 60,87%); Felipe Salaberry Soto, UDI (6, 31,58%); Mario Venegas Cárdenas, PDC (9, 39,13%); Germán Verdugo Soto, RN (11, 47,83%) y Felipe Ward Edwards, UDI (7, 36,84%). Secretario de la Comisión: abogado Roberto Fuentes Innocenti.

ANTECEDENTES.

A raíz de la investigación periodística del 7 de abril de 2010 del programa "Esto no tiene nombre" de Televisión Nacional de Chile, se denunció de manera pública el uso indebido de los beneficios otorgados por la Ley N° 19.992 (Ley Valech) por parte de ciertas instituciones de educación superior, quienes generaron programas y cursos de estudio para los beneficiados por esta ley.

Lo anterior motivó que la Cámara de Diputados acordara crear una Comisión a la cual se le encargó investigar "las presuntas irregularidades conocidas por la opinión pública con ocasión de los cursos impartidos por la UNIACC y otros establecimientos de educación superior, acogiéndose a la ley N° 19.992". Posteriormente, el 31 de agosto de 2010 la Cámara de Diputados amplió el mandato de esta Comisión "para los efectos de conocer e investigar las denuncias de eventuales irregularidades en la entrega de beneficios en el marco del Programa de Exonerados Políticos.". Para el cumplimiento de la ampliación de este mandato el plazo de investigación fue extendido hasta por 90 días, a contar del 31 de agosto de 2010.

Luego de tomar conocimiento de la aludida ampliación del mandato, y teniendo en consideración el grado de avance de la investigación realizada en relación con las presuntas irregularidades ocurridas respecto de los beneficios educacionales (Becas Valech) establecidos por la ley N° 19.992, la Comisión acordó unánimemente emitir dos informes. Un primer informe circunscrito sólo a dar cuenta del cumplimiento del mandato original y, un segundo informe, que dará debida cuenta del resultado de la investigación sobre las eventuales irregularidades en la entrega de beneficios en el marco del Programa de Exonerados Políticos.

De acuerdo a los antecedentes entregados a esta Comisión y el tenor del artículo 11 de la Ley N° 19.992, que se refiere al derecho de continuar de manera gratuita los niveles de enseñanza básica, media o superior respecto de aquellas personas beneficiadas con la ley, es posible considerar que muchos de los cursos y programas impartidos por las instituciones de educación superior no cumplen con los requisitos establecidos en la ley, ya que estos no tienen por objeto continuar estudios de nivel básico, medio o superior. Cabe, sin embargo, hacer presente que las instituciones de Educación Superior tanto estatales como

privadas gozan de amplia autonomía académica en conformidad a la Ley N° 18.962, orgánica constitucional de Enseñanza "para decidir por si mismas la forma como se cumplan sus funciones de docencia y programas de estudio". Ello implica que en adición a la facultad legal de otorgar títulos profesionales y grados académicos, pueden igualmente impartir toda clase de cursos, seminarios o diplomados.

La Comisión recibió un sinnúmero de antecedentes y escuchó a muchos expositores, que le permitieron presentar a la aprobación de la Corporación los cconsiderandos, conclusiones y proposiciones que se pasan a detallar.

CONSIDERANDOS.

En esta materia el informe se refiere a la información periodística que denunció de manera pública el uso indebido de los beneficios otorgados por la Ley 19.992 (Ley Valech) por parte de ciertas instituciones de educación superior, quienes generaron programas y cursos de estudio para los beneficiados por esta ley.

Respecto de los requisitos de los programas de estudios se señala que la Ley N° 19.992, otorga el derecho de continuar de manera gratuita los niveles de enseñanza básica, media o superior respecto de aquellas personas beneficiadas con la ley, pero muchos de los cursos y programas impartidos por las instituciones de educación superior no cumplen con los requisitos establecidos en la ley, ya que estos no tienen por objeto continuar estudios de nivel básico, medio o superior. Sin embargo, las Instituciones de Educación Superior tanto estatales como privadas gozan de amplia autonomía académica en conformidad a la Ley N° 18.962, orgánica constitucional de Enseñanza “para decidir por sí mismas la forma como se cumplan sus funciones de docencia y programas de estudio”.

En cuanto a los requisitos de los alumnos se aclara que la ley N° 19.992 habla de “completar los estudios de educación básica y media”, asunto que no pueden hacer las instituciones de Educación Superior, y si lo hacían, era de manera soslayada para reclutar una mayor cantidad de alumnos en sus planteles. En lo que respecta a los estudios de educación superior, sólo se permite continuar con aquello que efectivamente se haya comenzado.

Respecto del Reglamento, el Informe sostiene que éste es el responsable de “establecer las normas necesarias para el uso eficaz de estos beneficios...”, pero no desarrolla de manera pormenorizada todos los aspectos que le atañen en materia educacional, y sus falencias y ambigüedades permitieron a distintas instituciones de educación superior sacar provecho y crear una buena oportunidad de negocios a costa de los becarios y del Estado de Chile.

Sobre la labor de la Contraloría General de la República, se sostiene que resulta indispensable analizar la actuación de este órgano en la promulgación del Reglamento y en la ausencia de fiscalización efectiva al momento de entregar las becas. En definitiva, la Contraloría estableció que existían dificultades por

falta de recursos para fiscalizar y estableció además que los programas si se impartieron.

Por último, el Informe se refiere a las autoridades de la época y señala que es menester ponderar la mala disposición de las autoridades de la época que no asistieron a esta Comisión para entregar información de las razones que se tuvieron en consideración para entregar este beneficio a los alumnos que no cumplían con los requisitos y a la existencia de programas académicos que no calificaban con los requisitos que explícitamente señala la Ley N° 19.992.

CONCLUSIONES.

1) Sobre la Ley N° 19.992.

Ha quedado suficientemente acreditado que producto de actuaciones y comunicaciones de autoridades de la época, que de acuerdo al criterio de la Contraloría General de la República, estaban revestidas de fe pública y constituían antecedentes confiables para que las Instituciones de Educación Superior desarrollaran sus actividades docentes, se han mal utiliza o fondos públicos, dilapidándolos desde la promulgación de la ley y del reglamento.

En este sentido el artículo 13 de la ley N° 19.992 es claro en señalar que la expresión "continuar" significa en sus distintas acepciones "proseguir lo comenzado, durar, permanecer, seguir o extenderse". Por tanto, podrá continuar sus estudios el beneficiario que efectivamente los dejó de realizar y nadie podrá continuar algo que no ha comenzado. Cuestión que resulta obvia para los miembros de esta Comisión y que no lo es para las autoridades del Mineduc que entregaron becas a personas que no cumplían con los requisitos establecidos en la ley: Al respecto cabe considerar las becas entregadas a personas que por su edad no estudiaron en la Universidad y que en 1973 ya no lo habían hecho porque tenían más de 35 años y se encontraban realizando otras labores.

Por lo anterior, resulta gravísima la situación de personas que recibieron becas por parte del Estado sin tener derecho alguno; esto se suma a la impartición de cursos que no conducían a grado o título académico. Peor aún, es la actitud del Mineduc por la falta de control en la entrega de becas, cuestión que denota falta de diligencia grave en las autoridades de la época.

2) Sobre el Reglamento.

Los requisitos establecidos en la Ley N° 19.992 para poder acceder a los beneficios educacionales allí señalados resultan claros y precisos, motivo que no explica la amplitud, vaguedad y poca claridad que tiene el Reglamento de dicho cuerpo legal. Las autoridades de la época, desde los Ministros hasta los distintos Directores de Educación Superior, son responsables por la dictación de un reglamento que a todas luces resulta insuficiente y que permite la dilapidación de fondos públicos. Resulta grave que el Reglamento no regule de manera clara y pormenorizada al menos tres cosas: la forma de optar a la beca, de traspasar las becas Valech y la pérdida del beneficio.

3) Respecto al Ministerio de Educación.

A juicio de la Comisión, de acuerdo a luz de los distintos antecedentes y de las muchas declaraciones de distintos becarios de la Ley N° 19.992, se ha acreditado con claridad la displicencia e indiferencia con que la autoridad de la época abordó el problema.

Fueron numerosas las denuncias recibidas en el Mineduc y que las distintas autoridades tuvieron a la vista para resolver el problema, por lo que resulta de una negligencia gravísima la pasividad de las autoridades del Ministerio, sobre todo en lo que a recepción de reclamos se refiere. Es de toda gravedad que no se haya creado un sistema de reclamo vinculante para el Ministerio, la institución de educación superior y el beneficiario, dejando en desamparo a muchos becarios.

Además, y de acuerdo a la información proporcionada por una de las Universidades involucradas, la Uniacc, de los 1.533 alumnos inscritos en el programa "Comunicación, Gestión y Nuevas Tecnologías", sólo 767 habrían egresado, teniendo una tasa de efectividad de tan sólo 50,03 por ciento. ¿Qué pasó con el resto de los alumnos, por qué se giraron y pagaron fondos a favor de una institución que no ha explicado de manera satisfactoria lo que ha sucedido con dichos alumnos? ¿Qué pasó en los centros de estudios superiores del país? En efecto y de acuerdo a los antecedentes allegados a esta Comisión, resulta reprochable la actitud de las autoridades que no iniciaron sumario alguno en el Mineduc, debiendo en consecuencia la nueva Administración iniciar las respectivas investigaciones luego de mucho tiempo perdido.

Por otra parte, de acuerdo a los antecedentes aportados a esta Comisión, por la Contraloría General de la República, resulta inaudito y gravísimo que en el año 2008 de los $ 78.020.290.648.- pesos, sólo $360.604.066.-pesos, hayan sido objeto del trámite de toma de razón por la Contraloría.

4) Sobre las universidades.

De acuerdo a los antecedentes entregados a esta Comisión, resulta extraña la asimetría en la información utilizada por las distintas Universidades para hacer uso de este beneficio, sobre todo cuando sólo una de ellas recibió en un año poco más de 5000 millones de pesos, en comparación a otras Universidades.

El Mineduc actuó con un nivel de negligencia tal, que permitió que se impartieran cursos a personas que no podían continuar "sus estudios" tal y como lo dice la Ley y el Reglamento respectivo.

Los antecedentes proporcionados a esta Comisión son suficientes para acreditar que distintas universidades se aprovecharon del uso de un beneficio entregado por el Estado a los ex presos políticos o a sus hijos. Si bien es cierto, como lo establece la Contraloría General de la República, que los pagos encuentran sustento en la efectiva prestación de servicios educacionales, no es menos cierto que la ausencia de control de calidad en los respectivos cursos por parte del Mineduc permitió un uso ineficiente de los recursos públicos comprometidos.

5) Labor de la Contraloría General de la República.

Evaluados los antecedentes proporcionados a la Comisión, a juicio de ésta resulta gravísimo el retardo de la Contraloría General de la República, para iniciar los sumarios administrativos respectivos y los eventuales juicios de cuenta, ya que esta es una situación que se arrastra desde hace muchos años y recién ahora se han iniciado las respectivas acciones. No se actuó de manera oportuna frente a estos hechos exigiéndose sanciones para los funcionarios involucrados.

6) Respecto a las responsabilidades.

Las responsabilidades políticas, por una falta de diligencia grave en el ejercicio de sus funciones, recaen directamente en las ex ministras de Educación, Yasna Provoste y Mónica Jiménez De la Jara; en el Jefe de la División Jurídica de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, Julio Castro, y en el Jefe de Gabinete de este último, Rodrigo Lahsen.

PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta las consideraciones de hecho y de derecho, así como las apreciaciones y conclusiones expuestas precedentemente, la Comisión viene en proponer lo siguiente:

1) En relación al Mineduc.

a) Hacer un llamado al Ministerio de Educación a fin de que aclare de manera reglamentaria la situación de las personas que no han terminado los cursos; b) Exija perentoriamente a las instituciones de educación superior la información necesaria para conocer el estado de cumplimento de las becas. En este sentido resulta prioritario que el Mineduc aclare la situación de los afectados por las distintas Universidades, sobre todo de aquellos que aparecen como inscritos en tos cursos pero no se sabe su situación académica. Recuperando, en los casos que procedan, los dineros que fueron mal entregados por no existir causa legal, debiendo, ser reasignados los mismos en beneficio de las personas afectadas, c) Cree un mecanismo de reclamo claro y expedito para los usuarios afectados.

Por lo demás, resulta relevante que las becas puedan ser traspasadas a los sucesores de los beneficiarios y los recursos entregados directamente a los que posean los derechos y que sean ellos los que escojan libremente el plantel y la universidad donde quieran estudiar, velando porque efectivamente se haga realidad el beneficio.

2) En relación a la Contraloría General de la República.

Instar a la Contraloría General de la República a pronunciarse sobre aquellos dineros que se pagaron por cursos impartidos, que no cumplían con los requisitos establecidos en la ley N° 19.992, si los hubiere con posterioridad a su Dictamen de fecha 31 de diciembre de 2008.

N° 098. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL PRESUNTO FRAUDE EN EL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión 20ª del Plenario, celebrada el 5 de mayo de 2010. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de Alianza y de la Concertación[180].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 1 de junio de 2010 y eligió como presidente al diputado Edmundo Eluchans Urenda. Celebró 24 sesiones[181]. El informe

[180] Patrocinaron esta solicitud los diputados: Accorsi, Araya, Molina, Hoffmann, Godoy, Silber, Goic, Torres, Zalaquett, Cristi, Latorre, Velásquez, Harboe, Ulloa; Vargas, Squella, Schilling, Montero, Cerda, Rivas, Bauer, Bertolino, Arenas, Díaz, Macaya, Schilling, Lobos, Teilier, García Huidobro, Melero, Salaberry, Letelier, Jiménez, Van Rysselberghe, García, Eluchans, Sabat, Vilches, Morales, De Urresti, Ojeda, Aguilkó, Marinovic, José Pérez, Cristián Monckeberg, Norambuena, Cornejo, Verdugo, y Browne.

[181] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Intendente de la V Región, Raúl Celis Montt; jefa de la División de Análisis y Control de Gestión de la Intendencia Regional de Valparaíso, María Teresa Blanco Lobos; jefa de la División de Auditoría Administrativa de la Contraloría General de la República, Patricia Arriagada Villouta; Contralor Regional de Valparaíso (S), Víctor Hugo Merino Rojas; ex jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Valparaíso, Gabriel Aldana Domage; Agente de la Sucursal Prat del Banco Estado, Oscar Olmos Monardes; jefa del Departamento Administrativo del Gobierno Regional de Valparaíso, Sara Peñaloza Escobar; la Auditora Interna y jefa (S) del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Valparaíso, Elizabeth Montenegro Cortés; ex Intendente de la Región de Valparaíso, Iván De la Maza Maillet; abogado del Gobierno Regional de Valparaíso, Héctor Valenzuela Pepe; el funcionario del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Valparaíso, Jaime Lorca Rocca; jefe del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Valparaíso, Lorenzo Leiva Tapia; ex funcionario del Gobierno Regional de Valparaíso, Julio Medina Correa; empresario, Eugenio Aubele Guerín; la Tesorera del Gobierno Regional de Valparaíso, Pamela Villarroel Jeldes; Geógrafo, Luis Quijada Llancas; asesor técnico de la comisión de inversiones del Consejo Regional de Valparaíso, Víctor Quinteros Aravena; periodista y funcionario de la Intendencia Regional de Valparaíso, Hans Acosta Solís; funcionario de la Gobernación Provincial de Valparaíso, Gino Galasi Páez; Capitán de Carabineros de Chile, Pablo Araneda Osorio; ex jefe de Gabinete del ex intendente, Iván De la Maza, Andrés Camacho Mendoza; Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Valparaíso, Mariella Valdés Ávila; ex secretaria del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Valparaíso, Inés Varas Carrasco; funcionario del servicio administrativo del Gobierno Regional de Valparaíso, Herman Rojas Zúñiga; ex asesor del ex intendente Iván De la Maza, Francisco Baeza Vallejos; ex jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, Miguel Toledo Alegría; ex funcionario administrativo del Gobierno Regional de Valparaíso, Javier Vargas Azócar; Consejero Regional de Valparaíso, Juan Antonio Véjar Melvilla; Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso René Lues Escobar; el Consejero Regional de Valparaíso, Percy Marín Vla ex funcionaria del Gobierno Regional de Valparaíso, Harajá Mancilla.

respectivo fue evacuado por la Comisión el 9 de de septiembre de 2010 y se dio cuenta en la sesión 128ª, celebrada el 14 de septiembre de 2010. Fue discutido y aprobado en las sesiones 124ª y 125ª, celebradas los días 11 y 12 de enero de 2011. Entre su creación y aprobación trascurrieron siete meses, no obstante que su plazo de duración era de 60 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Giovanni Calderón Bassi, UDI (7, 28,00%) Eduardo Cerda García, PDC (23, 92,00%); Edmundo Eluchans Urenda, UDI (25, 100%); Joaquín Godoy Ibáñez, RN (15, 60,00%): Rodrigo González Torres, PPD (6, 24,00%); María José Hoffmann, UDI (21, 84,00%); Andrea Molina Oliva, UDI (22, 88,00%); Marco Antonio Núñez Lozano, PPD (12, 48,00%); Gaspar Rivas Sánchez, RN (15, 60,00%): Alberto Robles Pantoja, PRSD (15, 60,00%); Marcelo Schilling Rodríguez, PS (21, 84,00%); Arturo Squella Ovalle, UDI (23, 92,00%) y Víctor Torres Jeldes, PDC (20, 80,00%). Secretarios de la Comisión: abogado Luis Rojas Gallardo.

ANTECEDENTES.

El mandato de la Comisión Especial Investigadora se originó en una solicitud presentada por 51 diputados. En la referida petición, los parlamentarios señalaron que los hechos descubiertos, que involucran eventualmente a funcionarios de distinto grado, y quizás a terceros vinculados al Gobierno Regional de Valparaíso, han dejado al descubierto la pérdida de cuantiosas sumas de dinero. Esta gravísima situación que parece revestir la figura del fraude, no solo es impresentable por la traición a la confianza que ha depositado la ciudadanía en quienes tienen el deber de velar por sus intereses, sino que, en la situación actual, resulta particularmente reprochable dada la triste condición que afecta a miles de chilenos que habitan la Quinta Región, zona que también fue ferozmente golpeada por el terremoto, sobre todo en los sectores populares.

Los patrocinantes sostuvieron que este hecho repugna a la comunidad por cuanto la priva de recursos tremendamente necesarios, menoscaba la confianza en las instituciones públicas, que tanto ha costado construir, y mella la imagen que, con el esfuerzo de su gente, ha logrado posicionar a Chile como una Nación de gente integra, trabajadora y decente, que cumple los acuerdos y es responsable, activo que no pueden darse el lujo de dilapidar.

Por lo anterior es necesario indagar, hasta las últimas consecuencias, el presunto fraude realizado por medio de pagos injustificados por proyectos inexistentes en el Gobierno Regional de Valparaíso. Dicho fraude, que a la fecha de la presentación de la solicitud, excede largamente los mil millones de pesos, no puede quedar en la impunidad.

La Comisión deberá indagar, analizar e investigar estos acontecimientos y determinar las responsabilidades administrativas y políticas, si las hubiere, y

que deriven de las transgresiones a las normas legales y reglamentarias que permitieron estos graves hechos. De acuerdo al mandato de la Sala, se otorgó el plazo de sesenta días para el cometido de esta Comisión.

CONCLUSIONES

En virtud de los antecedentes y los considerandos anteriores, la Comisión aprobó por unanimidad las siguientes conclusiones:

1- Que la Comisión, conforme a lo razonado en los considerandos del Capítulo anterior, hace responsable políticamente al señor Iván De la Maza Maillet, ex Intendente de Valparaíso, por cuyo negligente desempeño y el de sus colaboradores más cercanos –particularmente el señor Gabriel Aldana Domage- pudieron materializarse los actos y asociaciones de funcionarios y/o terceros que concluyeron en el fraude que esta Comisión ha recibido el encargo de investigar.

2- Que la Comisión, además, censura la falta de rigor del señor Gabriel Aldana Domage y de la señora Sara Peñaloza Escobar, en la firma de los cheques materia de la investigación, sin realizar previamente una exhaustiva revisión de la documentación que les servía de respaldo.

3- Que serán en definitiva el Ministerio Público y los tribunales competentes -si coinciden con la opinión emitida por esta Comisión- quienes determinarán si la negligencia por la que se responsabiliza a los señores De la Maza y Aldana debe perseguirse judicialmente.

4- Que copia íntegra de este Informe se hará llegar al Presidente de la República, al Ministerio Público Regional, a la Contraloría General de la República y al Consejo de Defensa del Estado.

RECOMENDACIONES.

Consideraciones previas.

a) El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) ha sido el principal instrumento financiero mediante el cual el Gobierno Central transfiere recursos fiscales a cada una de las regiones, para la materialización de proyectos y obras de desarrollo e impacto regional, provincial y local.

La Constitución Política de la República y, específicamente, la ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, lo definen como "un programa de inversiones públicas, con fines de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo". Por otra parte, el FNDR incluye un conjunto de provisiones, las cuales se generan con el objeto de dar orientación de políticas nacionales sectoriales desde una perspectiva regional. La

distribución de éstas, la ejecuta la SUBDERE durante el año presupuestario vigente obedeciendo a metodologías particulares de distribución interregional.

El artículo 68 de la ley N° 19.175, contempla la existencia de una División de Administración y Finanzas, encargada de la gestión administrativa y financiera, de la formulación y ejecución del presupuesto y de la provisión de los servicios generales del Gobierno Regional, siendo su jefe de división, o en su ausencia quien lo subrogue, los únicos autorizados para firmar los cheques que emanen del Gobierno Regional, no teniendo la División de Análisis y Control de Gestión ninguna facultad financiera y, por lo tanto, ninguna responsabilidad administrativa en lo que respecta a pagos, no así en el seguimiento y control de la inversión regional.

No resulta aconsejable que una misma unidad, además de pagar gastos ordinarios, remuneraciones, viáticos, peajes etc., tenga que ocuparse de los proyectos de inversión del FNDR y de otras fuentes de financiamiento, llegando a girar centenares de cheques diarios, como indicó el jefe de la División de Administración y Finanzas, señor Gabriel Aldana.

La situación descrita, además de la experiencia vivida en el fraude al interior del Gobierno Regional de Valparaíso, pone de manifiesto la necesidad de que, en todos los gobiernos regionales del país, se cree una nueva división de administración y finanzas encargada exclusivamente de los proyectos de inversión de los gobiernos regionales y otra que sólo sea para la operación administrativa y financiera de los gastos corrientes que permiten el funcionamiento interno del Gobierno Regional. Lo anterior, facilitaría un efectivo control y fiscalización de los recursos destinados a la inversión regional.

Adicionalmente, sería conveniente asegurar que esos cargos sean elegidos mediante el sistema de Alta Dirección Pública para tener una mayor garantía de que serán ejercidos por personas idóneas para una función de tanta responsabilidad.

b) A raíz de la investigación, la Comisión tomó conocimiento formal del procedimiento que utiliza el BancoEstado para el cobro de cheques presentados ante una sucursal distinta a la de la cuenta del titular.

En la Circular N° 2.495, de 13 de marzo de 2007, se dispone que, con el fin de asegurar el correcto pago de documentos iguales o superiores a cuatro millones de pesos, deben cumplirse los siguientes pasos: al momento de cursarse en ventanilla del banco el cobro de cheques por un monto igual o superior a esa cifra, el sistema rechaza la transacción y, en ese mismo instante, se da aviso de la situación al ejecutivo de cuentas del titular del cheque, quien obligatoriamente debe consultar y corroborar con el cliente los datos del documento. La circular señala que el tiempo para obtener la confirmación de los datos no puede superar los 30 minutos.

Por tanto, en caso de que se exceda dicho lapso, no exista pronunciamiento del ejecutivo de cuentas sobre la confirmación de los datos y que el cheque cumpla con todas las formalidades exigidas, se procederá inmediatamente al pago de éste.

Teniendo presente la circular mencionada, la situación producida con el cobro de los cheques involucrados en este fraude y considerando que gran parte de las cuentas corrientes de los organismos públicos se mantienen en el BancoEstado, parece necesario revisar dichos procedimientos, de manera de mejorar las medidas de seguridad para el caso de las cuentas bancarias que reciban fondos públicos.

Adicionalmente, se ha estimado insuficiente el plazo de 90 días durante el cual el Banco-Estado mantiene los videos de seguridad. Ese escaso período impidió que la Comisión pudiera tener acceso a las imágenes del momento en que el señor Eugenio Aubele cobró, en la sucursal Prat de dicha entidad bancaria, los cheques materia de esta investigación.

En virtud de las consideraciones señaladas, la Comisión acordó, por unanimidad, formular las siguientes recomendaciones:

1) Que resulta necesario llevar a cabo una modificación legal que incorpore en la organización de los Gobiernos Regionales una nueva División de Administración y Finanzas que sólo se preocupe de los proyectos de inversión de los gobiernos regionales y otra que sólo sea para la operación administrativa y financiera de los gastos corrientes que permiten su funcionamiento interno, con la finalidad de lograr un real control y fiscalización de los Recursos del Presupuesto Nacional, destinados para la inversión regional.

2) Que los nombramientos de los dos cargos de Jefe de las Divisiones de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, que se proponen, sean efectuados mediante el sistema de Alta Dirección Pública, evitando que dichos cargos sean ejercidos por personas poco idóneas para jefaturas de tanta responsabilidad en el manejo de los recursos públicos del país.

3) Sugerir al BancoEstado que efectúe una revisión de sus procedimientos, mejore sus medidas de seguridad y tome resguardos especiales en el caso de cuentas corrientes que mantengan recursos públicos.

4) Instar al BancoEstado que instruya a las diversas sucursales que tiene en el país a mantener el archivo de los videos de seguridad de sus dependencias, a lo menos, por un año.

OBSERVACIONES

El trabajo de esta Comisión se hizo en forma coetánea con el desarrollado por los tribunales de justicia, sin que hubiera ninguna interferencia entre ellos. Al contrario, la Fiscalía solicitó documentos a la Comisión investigadora, como, asimismo, ésta tuvo conocimiento de la investigación practicada por la instancia judicial.

N° 099. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DEL PROGRAMA DE ORÍGENES DE LA CONADI Y CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS INDÍGENAS.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión 62ª 34ª del Plenario, celebrada el 3 de junio de 2010. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Alianza[182].

Constitución y asistencia.

La comisión se constituyó el 4 de agosto de 2010 y eligió como presidente al diputado José Manuel Edwards. Celebró 14 sesiones (una en la ciudad de Temuco)[183]. El Informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 5 de enero de

[182] Patrocinaron esta solicitud las diputadas Hoffman, Isasi, Molina, Nogueira, Turres, Zalaquett, y los diputados Álvarez-Salamanca, Arenas, Baltolú, Barros, Bauer, Bobadilla, Calderón, Estay, García-Huidobro, Gutiérrez, don Romilio; Hasbún, Hernández, Kast, Lobos, Macaya, Morales, Norambuena, Recondo, Rojas, Salaberry, Silva, Uriarte, Urrutia, Van Rysselberghe, Vilches, y Von Muhlenbrock.

[183] A estas sesiones fueron invitados a concurrir: por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Francisco Painepán Parada, Director Nacional, y Karina Doña Molina, Coordinadora Nacional del Programa Orígenes; por la Contraloría General de la República, Ramiro Mendoza, Contralor General, Patricia Arriagada, jefa de la División de Auditoría Administrativa, y Dorothy Pérez, Subjefa de la División de Auditoría Administrativa; por el Banco Interamericano de Desarrollo, Jaime Sujoy, representante del BID en Chile; Carlos Perafán, especialista del BID en Pueblos Indígenas de la Unidad de Género y Diversidad y jefe de equipo del 'Programa Orígenes II; Alfonso Echeverry, abogado del departamento legal; Alfredo Etchegaray, consultor externo, y Francisco Lois, jefe del Área Financiera; Consejera Nacional Indígena Mapuche-Huilliche, Emilia Nuyado Ancapichun, y los Consejeros José Santos Millao Palacios, Rafael Tuki, y Miguel Liguempi Nafta; por la Asociación de Funcionarios de Conadi,Lohengri Ascencio, presidente nacional (s) y Nemesio Ceballos, presidente de dicha Asociación de la Región Metropolitana; ex director Nacional de la Conadi, Álvaro Marifil; ex Ministro Coordinador de la Política Indígena, José Antonio Viera-Gallo, y asesores Ricardo Brodsky y Pablo Hidalgo; Consejero Nacional de la Conadi, Hilado Huirilef; alcalde de Curarrehue, Héctor Carrasco; alcalde de Saavedra, Ricardo Tripainao, y el concejal de Puerto Domínguez, Ricardo Zambrano; Lucila Curihuentro, de la subdirección de la Conadi y de la Asociación Rilán-Calfuco; Frida Minder Santini, propietaria de una agencia de publicidad de Temuco; en representación de diversas comunidades mapuches, Víctor Neculpán Mansilla, de la comunidad indígena Pehuenche Neculpán, de la comuna de Saavedra, Ana Rosa Huenchún, de 'la comunidad indígena Huenchuñanco, Jimena Zambrano Sagredo, de la comunidad Rosario Huiscallanca, Mario Mancada, de la comuna de Cholchol, Ángel Flores, de la comunidad Andrés Huenchún, Sergio Curihual Nahuel, Presidente de la Asociación Newen Lof Temuco; Gabriela Antilén, Presidenta de la comunidad Joaquín Cheuquelén; Jorge Calluán, representante de un comité de salud de la comunidad Collileufu Chico, de Puerto Saavedra; Carlos Leal, de la comunidad Pascual Paillalef, sector El Alma; Juana Tolosa, tesorera de la comunidad Pascual Paillalef, sector El Alma; Segundo Sandoval, presidente de la comunidad Lleuvul Sandoval de Millahueco, del sector de Padre Las Casas; Ana Carileo

2011 y se dio cuenta en la sesión 128ª, celebrada el 19 de enero de 2011. Fue discutido y rechazado en la sesión 137ª, celebrada el 10 de marzo de 2011. Entre su creación y aprobación trascurrieron siete meses, no obstante que su plazo de duración era de 120 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares fue la siguiente: Gonzalo Arenas, UDI (15, 88.24); Lautaro Carmona, PC (2, 11.76%): Fuad Chahín, PDC (11, 64.71%); José Manuel Edwards, RN (16, 94.12%); Fidel Espinoza, PS (10, 58.82%); Enrique Estay, UDI (10, 58.72); René Manuel García, RN (15, 88.24%); Enrique Jaramillo, PPD (9, 52.94%); Iván Norambuena, UDI (10, 58.82%); René Saffirio, PDC (14, 82.35%); Eugenio Tuma, PPD (14, 82.35%), Ignacio Urrutia, UDI (13, 76.47%) y Gastón Von Mühlenbrok, UDI 9, 52.945. Secretarios de la Comisión: abogados Luis Rojas y Hernán Almendras Carrasco.

ANTECEDENTES.

En la solicitud presentada para crear esta Comisión investigadora, se fijó como competencia analizar el funcionamiento, entre los años 2006-2010, del Programa Orígenes; el cumplimiento de sus objetivos; la eficacia en la utilización de sus recursos; realizar un catastro de las comunidades beneficiarias y determinar la efectividad de las denuncias efectuadas relativas a irregularidades en la adquisición de terrenos, sobreprecios en sus pagos y en general toda posible ilicitud o irregularidad en la ejecución de sus fines.

Esta investigación también implicará la revisión de Conadi y cualquier otro organismo dependiente, para el cumplimiento de las políticas indígenas y rurales, sus respectivos programas, y a los ministerios de Planificación y del Interior u otros organismos que correspondan. Para los efectos de su cometido se fijó un plazo de 120 días.

CONCLUSIONES

La Comisión aprobó las siguientes conclusiones, que comprenden irregularidades, responsabilidades políticas y proposiciones de política pública.

Martínez, de la comunidad Felipe Nitrihuala. Néctar Muñoz, presidente de la comunidad José Silva, de la comuna de Saavedra; Juanita Pailacura, de la comunidad Pehuenche Neculpán, de la comuna de Saavedra; Osvaldo Neculpán, entre otros.

Irregularidades.

- Graves anomalías en el proceso de determinación de beneficiarios del concurso de tierra y compras directas.
- Creación de figura ilegal de "casos especiales".
- Asignación de subsidios de tierras a personas sin los puntajes suficientes en el décimo concurso.
- Posible adulteración del registro de beneficiarios en el noveno concurso.
- Suscripción de acuerdos irregulares por parte de autoridades.
- Compromisos de adquisición de predios sin contactar a los dueños.
- Arbitrariedad en la entrega de recursos comprometidos verbalmente a comunidades en conflicto.
- Irregularidades por ausencia de rendición de cuentas.
- La cantidad de 4.561 millones de pesos sin rendir en el Programa Orígenes.
- Entrega de fondos a beneficiarios que no habían rendido transferencias anteriores.
- Irregularidades por no cumplimiento de normativa de rendición de cuentas.
- Irregularidades en la rendición de cuentas de recursos entregados a Consejeros.
- Sistema contable vulnerable que impide seguimiento de recursos y permite alteración de rendiciones.
- Resultados financieros no conciliados y debilidades contables graves que facilitan irregularidades.
- Ausencia de seguimiento de recursos y observaciones de la Contraloría no resueltas.
- No implementación de sistema contable y de información SIM II e inexistencia de sistema de control periódico.
- Rendición de cuentas (facturas y boletas) sin respaldo.
- Desidia en el resguardo de los fondos públicos.
- Incumplimientos de servicios prestados por consultoras sin ejecución de las garantías.
- Inexistencia de monitoreo al trabajo de consultoras ni aplicación de multas.
- Desidia ante denuncias de comunidades a consultoras.
- Pago de honorarios sin respaldos y desinformación sobre recursos traspasados por comunidad.
- No se comprueba ejecución de proyectos cancelados.
- Mantención inadecuada de activos.
- Entrega de fondos a personas no habilitadas para recibir dineros fiscales.
- Otras irregularidades relativas al no resguardo de fondos públicos.

Responsabilidades políticas.

- Cuestionamiento al Consejo de la Conadi, sus integrantes y la eficacia en el uso de los recursos del Estado.
- El Consejo de la Conadi afectó la concepción original del Programa Orígenes.
- El Consejo actuó de manera irresponsable al desfinanciar conscientemente la burocracia administrativa de Orígenes.
- Baja eficacia de los proyectos productivos en la Región de la Araucanía.
- Cuestionamientos políticos al ex ministro coordinador de Políticas Públicas Indígenas José Antonio Viera Gallo.

Proposiciones de Política Pública en materias indígenas y de institucionalidad.

Se formulan proposiciones en política indígena; mayores recursos para fomento productivo, educación, salud y habilitación de predios ya adquiridos; cuantificar títulos de merced.

Con respecto a Conadi, se propone efectuar control de precios en la compra de tierras; implementar sistemas de contabilidad, restructuración del consejo de la Conadi.

En cuanto al Programa Orígenes, se plantea hacer cambios profundos en este Programa; conceder una mayor autoridad a la Conadi sobre sus programas; mayor flexibilidad en montos otorgados a los proyectos y mayores recursos para procesar la rendición de cuentas; rediseño o eliminación del sistema actual de consultoras, y eliminación del proyecto "Plan de fortalecimiento al rol de los consejeros indígenas"

N° 100. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE GASTO DE FONDOS PÚBLICOS ASIGNADOS A ONG DURANTE LOS AÑOS 2006-2010.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión 47ª del Plenario, celebrada el 6 de julio de 2010. Patrocinaron este proyecto de acuerdo diputados pertenecientes a partidos de la Alianza[184].

La Comisión se constituyó el 28 de julio de 2010, eligió como presidente al diputado Carlos Recondo y se integró con los siguientes diputados: Aguiló, Ascencio, Calderón, Cardemil, Ceroni, Cornejo, Marcos Espinosa, Hasbún, Salaberry, Santana, Uriarte y Tarud. Secretario de la Comisión: abogado Juan Pablo Galleguillos.

ANTECEDENTES.

Un grupo de diputados solicitaron la creación de una Comisión Investigadora encargada de determinar los gastos de fondos públicos asignados a organizaciones No Gubernamentales (ONG), durante los años 2006-2010. Para el cumplimiento del propósito la referida Comisión Especial deberá rendir su informe en un plazo no superior a 120 días y para el desempeño del mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

OBERVACIONES.

La Comisión celebró seis sesiones, la última el 28 de octubre de 2010, no continuó su cometido y el plazo se encuentra vencido.

[184] Patrocinaron esta solicitud los diputados Alvarez-Salamanca, Arenas, Baltolú, Barros, Bauer, Bobadilla, Calderón, Cristo, Eluchans, Estay, García-Huidobro, Gutiérrez, Hasbún, Hernández, Hoffmann, Isasi, Kast, Lobos Macaya, Melero, Morales, Moreira, Nogueira, Norambuena, Recondo, Rojas, Sandoval, Salaberry, Silva, Squella, García, Godoy, Turres, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Van Rysselberghe, Von Muhlenbrok, Ward, Zalaquett y Sabat.

N° 101. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ACERCA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, LOCALZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE EMERGENCIA DESTINADAS A IR EN AYUDA DE LOS DAMNIFICADOS POR EL DESASTRE DEL 27 DE FEBRERO DE 2010.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 51ª del Plenario, celebrada el 13 de julio de 2010. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación, de la Alianza, PRI e Independientes[185].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 26 de octubre de 2010 y eligió como presidente al diputado Manuel Monsalve Benavides. Celebró 10 sesiones ordinarias más la constitutiva[186]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 20 de julio de 2011 y se dio cuenta en la sesión 60ª del 21 de julio de 2011. Fue discutido y aprobado en la sesión 107ª, celebrada el 10 de noviembre

[185] Patrocinaron la solicitud los Diputados: Ascencio, Burgos, Chain, Cornejo, León, Lorenzini, Ojeda, Ortiz, Rincón, Sabag, Saffirio, Silber, Torres, Vallespín, Venegas, Walker, Accorsi, Auth, Ceroni, Farías, Girardi, González, Hales, Harboe, Jaramillo, Jiménez, Muñoz, Núñez, Saa, Tarud, Vargas, Vidal, Aguiló, Andrade, Castro, De Urresti, Díaz, Fidel Espinoza, Monsalve, Montes, Pacheco, Pascal, Schilling, Lemus, Araya, Sepúlveda, Marinovic, Velásquez, Marco Espinosa, Jarpa, Meza, Pérez, Robles, Carmona, Gutiérrez y Teillier.

[186] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados: Felipe Kast, Ministro de Planificación; Francisco Moreno, jefe de gabinete del Ministro de Mideplán; Rodrigo Hinzpeter, Ministro del Interior y Seguridad Pública; Rodrigo Ubilla, Ministro del Interior (s) y Subsecretario del Interior; Cristóbal Lira, en representación del Ministerio del Interior y Subsecretario de Prevención del Delito; Francisca Justiniano, Coordinadora Distribución Viviendas de Emergencia; Víctor Hugo Merino Jefe División Jurídica; Juan Francisco Galli, asesor legislativo y Ricardo Alt, jefe de prensa; Vicente Núñez, Director de la Oficina Nacional de Emergencia; Miguel Flores, Subsecretario de Desarrollo Regional; Ramiro Mendoza, Contralor General de la República; María Isabel Carril Caballero y Dorothy Pérez, Jefa División Auditoría Administrativa y Subjefa Auditoría Administrativa, respectivamente; Fernando Echeverría, Intendente de la Región Metropolitana; Raúl Celis Montt, Intendente de la Región de Valparaíso; Rodrigo Galilea, Intendente de la Región del Maule; Andrés Molina Magofke, Intendente de la Región de la Araucanía; Rodrigo Pérez Mackenna, ex Intendente de la Región de O'Higgins; Jacqueline Van Rysselberghe, ex Intendenta de la Región del Bíobío; Juan Pedro Pinochet Director Ejecutivo de Un Techo Para Chile; Francisco Irarrázabal, asesor del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (comité de emergencia); Tomás Aranda, Presidente de la Asociación Provincial Marga Marga, Alcalde de Olmué; Osvaldo Cartagena; Presidente de la Asociación Provincial Municipal de San Antonio y Alcalde de Cartagena; Rodrigo Cartagena Vera, de la Unidad de Informática y Susana Núñez, Jefe Gabinete, e Iván Riveros, Presidente de la Asociación Regional de Municipalidad del Maule y Alcalde de Maule.

de 2011. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasó prácticamente un año, no obstante que su plazo era de 90 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Manuel Monsalve Benavides, PS (8, 36,36%); Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, UDI (2, 18,2%); Cristian Campos Jara, PPD (10, 90,9%); Guillermo Ceroni Fuentes, PPD (5, 45,5%); Juan Carlos Latorre Carmona, PDC (7, 63,64%); Roberto León Ramírez, PDC (7, 63,64%); Rosauro Martínez Labbé, RN (4, 36,36%); José Pérez Arriagada, PRSD (6, 54,55%); Jorge Ulloa Aguillón, UDI (8, 72, 73%); Ignacio Urrutia Bonilla, UDI (7, 63,64%); Enrique Van Rysselberghe Herrera, UDI (5, 45,45%) y Germán Verdugo Soto, RN (6, 54,55%). Secretario de la Comisión: abogado Roberto Fuentes Innocenti.

ANTECEDENTES.

Señalaron los patrocinantes de la solicitud que desde hace algunos días han aparecido informaciones por medio de las cuales autoridades del Gobierno y los municipios han denunciado que alrededor de tres mil viviendas de emergencia de las construidas para ayudar a los damnificados por el terremoto y maremoto recientemente ocurrido han sido entregadas a personas que no las necesitaban y que otras tantas han sido objeto de comercialización por parte de funcionarios encargados de su entrega. A lo anterior, se debe agregar el hecho de que la adquisición de las mediaguas se realizó en forma directa por el Gobierno y que muchas de ellas no eran de buena calidad y por ello hubo que revestirlas de aislantes y, que no obstante a ello, no se hicieron exigibles las boletas de garantía correspondientes por mala calidad en la construcción acelerada por medio del pago de 100 mil pesos adicionales de acuerdo a ciertas metas, situación que en nuestro parecer debe ser aclarada e investigada ya que en todas estas operaciones se encuentra la fe recursos públicos involucrados.

La competencia de esta Comisión está dirigida a investigar acerca de los procesos de adquisición, localización, distribución y asignación de las viviendas de emergencia destinadas a ir en ayuda de los damnificados por el desastre del 27 de febrero de 2010. Además, deberá, verificar el cumplimiento de la normativa vigente, determinar las eventuales responsabilidades involucradas, recabar información, recibiendo para tales efectos a las personas e instituciones que puedan ilustrar la investigación y remita sus conclusiones, una vez aprobadas, a los órganos administrativos y jurisdiccionales que correspondan, proponiendo las medidas que sean conducentes para corregir las presuntas irregularidades que se descubran.

La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 90 días.

CONCLUSIONES.

1. No hubo cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en la circular N° 128 del Ministerio del Interior, de 31 de marzo de 2010, en la tarea de disponer, entregar y distribuir adecuadamente las viviendas de emergencia.

2. Se hace evidente la necesidad de implementar sistemas y procedimientos actualizados, que permitan abordar las distintas situaciones de emergencia que puede sufrir el territorio nacional, y dar respuestas rápidas, eficientes y efectivas, cuyo principal actor sean los municipios, que dispongan tanto de la logística necesaria como de los procedimientos para llevar a cabo esta tarea.

3. La necesidad de que las instrucciones y procedimientos planteen cursos de acciones cuando la realidad manifiesta escenarios distintos a los ideados, así abordar situaciones como la diferencias de costos, de materialidades, de dificultades particulares para la entrega, que en esta oportunidad fueron resueltos de manera improvisada, sean en el futuro opciones establecidas y regidos por un procedimiento estándar.

4. La modalidad dispuesta para abordar la adquisición y distribución de las viviendas de emergencia, fue realizada de manera centralizada y limitando la iniciativa local, y si bien esto puede entenderse como un adecuado medio de control, es necesario avanzar en procedimientos que empoderen y entreguen atribuciones y responsabilidades a los Gobiernos Locales, que en definitiva son quienes pueden entrar en sintonía con las particularidades de las demandas de los afectados.

5. La Comisión concuerda en la mala experiencia de concentrar adquisiciones sólo en grandes empresas en situación de sismo o catástrofe, por lo cual propone que en tales casos la respuesta del Estado debe considerar a los actores económicos locales, pequeñas y medianas empresas, que pueden contribuir a una respuesta oportuna a las necesidades de los damnificados.

6. La ocurrencia de hechos anómalos, señalados por la Contraloría General de la República, además de producir el efecto de establecer las responsabilidades administrativas y judiciales que correspondan, da cuenta de la necesidad de fortalecer y capacitar al personal de los municipios y de otras reparticiones públicas, respecto del cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, tanto en el trámite habitual de sus funciones como de aquéllas que se deben asumir en estos casos especiales.

7. La Oficina Nacional de Emergencia, como ente encargado de asumir las situaciones de emergencia, debe ser sujeto de un fuerte e importante proceso de fortalecimiento y modernización que permita al país contar con una institucionalidad con capacidad de respuesta, inmediatez y coordinación con el resto del aparato público, que cuente con cuerpo funcionario estable, capacitado, suficiente y regionalizado para asumir estas tareas. Por lo que la Comisión hace un llamado a abordar con urgencia la nueva institucionalidad que establece el

Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil.

8. Se debe definir, de antemano, sistemas de construcción de viviendas de emergencia adecuados a las distintas condiciones que plantea nuestro territorio. Si bien las viviendas de emergencia, "mediaguas", han sido el medio que hasta la fecha se ha ocupado para este efecto, la experiencia de ellas en este evento da cuenta que su materialidad, aislación, autonomía, entre otros aspectos, no satisfacen efectivamente los requerimientos mínimos, y resultan un gasto que no puede ser reutilizado. Ante esto, se debe invertir recursos en promover el diseño de propuestas y prototipos que desarrollen proyectos adecuados para este efecto, no solo circunscribiéndolo al ámbito de la vivienda, sino de distintos equipamientos de emergencia: hospitalario, educacional, etc.

9. Por último, es preciso adoptar los resguardos que sean necesarios para definir con claridad, desde el punto de vista jurídico, la calidad en que se entrega el bien a los beneficiarios, y los usos posibles que puedan dar a éste, de manera de evitar situaciones como las detectadas respecto de la venta de ellos o su utilización para fines distintos de los habitacionales.

OBSERVACIONES.

El Informe fue aprobado por unanimidad en la Comisión, con el voto de diputados de la Concertación y de la Alianza. De igual forma fue aprobado en la Sala.

N° 102. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS DEPÓSITOS DE RELAVES MINEROS EXISTENTES EN EL PAÍS.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 98ª del Plenario, celebrada el 10 de noviembre de 2010. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y del PRI[187].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 12 de mayo de 2011 y eligió como presidente al diputado Felipe Ward Edwards. Celebró 11 sesiones ordinarias más la constitutiva[188]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 19 de mayo del 2011 y se dio cuenta en la sesión 38ª del 7 de junio de 2011. Fue discutido y aprobado en la sesión 74ª, celebrada el 18 de agosto de 2011. Entre

[187] Patrocinaron la solicitud los Diputados: Ascencio, Burgos, Cerda, Cornejo, Goic, Latorre, León, Lorenzini, Ojeda, Ortiz, Rincón, Sabag, Saffirio, Silber, Torres, Vallespín, Venegas, Walker, Accorsi, Alinco, Auth, Campos, Ceroni, Farias, Girardi, González, Hales, Harboe, Jaramillo, Jiménez, Muñoz, Núñez, Tarud, Vargas, Vidal, Aguiló, De Urresti, Díaz, Fidel Espinoza, Monsalve, Montes, Pascal, Schilling, Lemus, Araya, Marinovic, Marcos Espinosa, Jarpa, Meza, Pérez, Robles, Carmona, Gutiérrez y Teiller.

[188] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: por el Servicio de Geología y Minería (Sernageomin), Waldo Vivallo Director Nacional subrogante, Carlos Arias Subdirector de Minería, Cristián Solís abogado y Adriana Pérez Jefa del Departamento Jurídico; por la Municipalidad de Illapel, Denis Cortés, Alcalde; María Díaz y Hugo González, concejales; y Cristián Álvarez, Oficina de Desarrollo Económico Local; por el Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable, Miguel San Martín, Secretario Ejecutivo, doctor Andrei Tchernitchin, y la doctora Gabriela Morales, ambos consejeros e investigadores de la Universidad de Chile; por el Departamento de Ingeniería de Minas de la Universidad de La Serena, profesor Jorge Oyarzún; por la Mesa Minera de Illapel, Patricio Gatica de la Sociedad Nacional de Minería (Sonami); Luis Riveros, representante de Asociación Gremial Minera (Asogremi); Luis Ibacache del Sindicato de Pirquineros; Javier Pérez del Sindicato de Transportistas; Roberto Rojas, ingeniero ambiental y Gabriel Carvajal, periodista. Junta de Vigilancia del Río Illapel, Vicente Tisca, Director; por la Asociación de Agricultores del Valle del Huasco; Wilhelm von Mayerberger, Presidente; Hermann Von Mayerberger, Director de Medio Ambiente y Juan Pablo Vega y Pascual Olivares; por la Junta de Vigilancia del Rio Mostazal, Fernando Leal y Raúl Carmona; por la Comunidad Río Mostazal, Rodrigo Poblete, agricultor; por la Junta de Vecinos de la Mina Caracoles, Pablo Donat, Presidente, y Alexis Corvalán, asesor de Educación. Organización Ciudadana Ambiental de Salamanca (OCAS), Inaldi Cofré, Mauricio Bruna, Valeska Aguilar, Daisy Aguilera y Paula Fuentes; por la Minera Los Pelambres, Ignacio Cruz, Gerente General; Francisco Veloso, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, Antofagasta Minerals S.A.; señora Nicole Porcile, Gerente de Desarrollo y Asuntos Corporativos; Miguel Sánchez, Gerente de Asuntos Externos; Juan Carlos Alarcón, Gerente de Proyectos, y Mauro Morales, de Digital Films.

su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 5 meses, no obstante que su plazo era de 90 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Felipe Ward Edwards, UDI (12, 85,71%); Giovanni Calderón Bassi, UDI (11, 78,57%); Eduardo Cerda García, PDC (12, 85,71%); Joaquín Godoy Ibáñez, RN (1, 71,43%); Luis Lemus Aracena, PS (%); Andrea Molina Oliva, UDI (7, 50,00%); Adriana Muñoz D'Albora, PPD (13, 92,86%); Marco Antonio Núñez Lozano, PPD (4, 28, 57%); Leopoldo Pérez Lahsen, RN (12, 85,71%); Alberto Robles Pantoja, PRSD (7, 50,00%); Carlos Vilches Guzmán, UDI (10, 71,43%) y Matías Walker Prieto, PDC (11, 78,57%). Secretario de la Comisión: abogada María Teresa Calderón Rojas.

ANTECEDENTES.

Se entiende por depósitos de relaves mineros toda obra estructurada en forma segura para contener los relaves provenientes de una planta de concentración húmeda de especies minerales y sus obras anexas. Su función principal es la de servir como depósito, generalmente, definitivo de los materiales sólidos proveniente del relave transportado desde la Planta, permitiendo así la recuperación, en gran medida, del agua que transporta dichos sólidos.

Estos depósitos se pueden clasificar en activos y pasivos, entendiendo por pasivos aquellos que han cumplido su vida útil, ya sea porque coparon su capacidad o porque la mina agotó sus existencias. Un estudio patrocinado por el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) determinó que en Chile existe gran cantidad de faenas mineras abandonadas, con el consiguiente volumen de pasivos mineros sin tratamiento que asegure su inocuidad ambiental. En el programa anual de trabajo 2009-2010, el Sernageomin contempló la realización de siete evaluaciones de riesgos cada año a lo largo del país. Actualmente, se han realizado dieciséis evaluaciones, concluyendo que catorce tienen la categoría de pasivo ambiental minero.

La Comisión Especial Investigadoras deberá analizar la situación en que se encuentran los depósitos de relaves mineros que existen en nuestro país, teniendo presente que cuando una mina termina sus operaciones, deja tras de sí, residuos, maquinaria e infraestructura, que en forma genérica se le denominan "pasivos mineros". Entre ellos ocupan un lugar importante los relaves mineros, por el peligro que representan y los desastres asociados a sus fallas.

Deberá verificar la cantidad de ellos, la situación en que se encuentran, el peligro que pueden revestir para las zonas pobladas y la salud de los habitantes, la posibilidad de que se encuentren contaminando el medio ambiente y el cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental vigente. Asimismo, deberá recabar información, recibiendo para tales efectos a las personas e instituciones

que puedan ilustrar la investigación, determinar eventuales responsabilidades y remitir sus conclusiones, una vez aprobadas, a los órganos administrativos y jurisdiccionales que correspondan, proponiendo las medidas que sean conducentes para corregir las presuntas irregularidades que se descubran.

CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES.

La Comisión abordó los riesgos asociados a los tranques de relave, tanto durante su operación como después de su cierre, a través del testimonio técnico de expertos como desde la óptica de los representantes de las comunidades afectadas o potencialmente afectadas. Finalmente, elaboró un conjunto de recomendaciones para subsanar o reducir los efectos inmediatos asociados a la operación de los depósitos de relaves como a su disposición después de su cierre.

1. Todo proyecto minero sometido a Estudio de Impacto Ambiental, debe incorporar y garantizar el cierre de faena y el tratamiento de sus pasivos mineros, de conformidad a las normas que establezca la autoridad competente, así como las medidas de mitigación y compensación por los impactos futuros que la ejecución de esa actividad productiva genere.

Por ello, se estima necesario solicitar al Ministerio de Minería agilizar la tramitación de las iniciativas legales que permitan perfeccionar la normativa sobre la materia, para asegurar que los propietarios del tranque, relave o embalse se hagan cargo del cierre de los mismos, asumiendo los costos que ello implique.

2. Las faenas o actividades mineras de tipo mediano o artesanal que actualmente no están sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán, además, contar con aprobación previa del Sernageomin o la autoridad competente y adoptar las medidas de explotación que permitan minimizar el impacto de los relaves (líquidos o sólidos), de acuerdo a las normas técnicas que al efecto imponga la autoridad minera.

Por ello, resulta indispensable crear un órgano que genere las condiciones necesarias para armonizar criterios de aplicación del marco regulatorio medio ambiental en la Comisión de Evaluación, a la vez que fiscalice el correcto cumplimiento de la ley por parte de los distintos actores del sistema. Con tal objeto, se propone solicitar a los Ministerios del Medio Ambiente y Minería el estudio de una solución normativa e institucional en el sentido señalado.

3. Aquellas faenas o proyectos mineros que contemplen la construcción de tranques de relave, deberán ser visadas y aprobadas por parte de los servicios o entes competentes en la materia, como parte del proceso de autorización de explotación minera y medio ambiental.

Asimismo, se concluyó que el emplazamiento de estos tranques, no debería localizarse en zonas de cuencas o cursos de agua, sean estos

permanentes u ocasionales. Con el propósito de cautelar el cumplimiento de esta exigencia-limitación debe contemplarse una amplia participación de la comunidad en todos los procesos destinados a su aprobación.

En tal sentido, se hace necesario promover una modificación legal.

4. Los pasivos ambientales provocan contaminación no sólo en el aire y el suelo sino también en las aguas, lo que cobra mayor relevancia tomando los casos en que el suministro es para consumo humano.

Por ello se consideró importante instar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a exigir que en la constitución de nuevos aprovechamientos de aguas exista siempre una reserva de caudal ecológico con el objeto de asegurar la disponibilidad del recurso hídrico para el consumo humano y otras actividades productivas de menor escalas, tales como la agricultura y la ganadería.

Con tal objeto se acordó solicitar a la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas que analice la factibilidad de proceder en este sentido o sugerir las enmiendas legales que lo permitan.

5. Se ha comprobado que existen asentamiento humanos en los alrededores de los depósitos de relaves, como se puede constatar en el caso de Mina Caracoles en Rinconada de Los Andes y en la ciudad de Illapel, en que están ubicados dentro de los límites urbanos de la ciudad. Es por ello que se deben contar con una normativa que faculte a las autoridades comunales, regionales o sectoriales para prohibir la instalación de comunidades aledañas al área de explotación minera o de tranques de relaves debidamente autorizados, aun cuando estos asentamientos correspondan a personas que trabajen directa o indirectamente en la faena minera.

Por ello, se consideró importante que los instrumentos de planificación territorial aplicables al área de explotación, consideren la restricción de uso de suelo correspondiente.

Por tal motivo, se estimó que los instrumentos de planificación territorial aplicables al área de explotación, deben considerar la restricción de uso de suelo correspondiente, acordándose solicitar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo analizar una modificación legal en este sentido, al tiempo de dar a conocer este planteamiento a los distintos Gobiernos Regionales del país.

6. Si bien se dispone de un inventario y caracterización de 324 faenas mineras abandonadas y/o paralizadas en el territorio nacional y de la identificación de 14 de mayor riesgo en infraestructura física, no existe una categorización de estos pasivos que identifique y evalúe los riesgos derivados de su localización dentro de ciudades, en proximidades de cauces de agua, junto a actividades productivas, o a servicios públicos. Tampoco se cuenta con información que permita clasificarlos en relación a su peligrosidad química.

Por tal motivo, se requiere contar con los recursos materiales y humanos necesarios para efectuar dichos estudios.

Con este objeto, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral décimo, se acordó solicitar al Ministerio de Minería destinar, en el Presupuesto de la

Nación, para el año 2012, los recursos necesarios para proceder a dicha categorización.

7. Asimismo, se advirtió la necesidad de mejorar la fiscalización respecto de la autorización y operación de los tranques de relaves, particularmente, en lo que respecta a su estabilidad química y física, puesto que la actual normativa vigente no aborda el tema en forma global ni contempla disposiciones que permitan actualizar e incrementar las exigencias para soportar fenómenos naturales, especialmente sísmicos.

En materia de autorización, se ha constatado que la actual normativa vigente no aborda el tema en forma global ni contempla disposiciones que permitan la actuación del Sernageomin; en tanto, respecto de la estabilidad, se requiere, a la luz de la experiencia reciente en materia de fenómenos telúricos, incrementar las exigencias para soportar este tipo de situaciones naturales. Por tal motivo, se acuerda solicitar al Ministerio de Minería analizar una reforma legal que permita asignar facultades al Sernageomin en materia de fiscalización de la estabilidad química de los relaves al tiempo de modificar los reglamentos vigentes respecto de la autorización de éstos, con el objeto de incrementar las exigencias respecto de la capacidad de estos empozamientos para soportar eventos sísmicos de mayor intensidad.

8. Por otra parte, la Comisión consideró conveniente plantear al Ejecutivo la necesidad urgente de agilizar la elaboración de una iniciativa legal que regule el cierre de los pasivos ambientales mineros (PAM), creando un sistema de gestión que entregue al Estado mecanismos y facultades para intervenirlos, realizar un completo catastro, inventario y caracterización de minas abandonadas y paralizadas, evaluación de riesgos y clasificación, así como propuestas de remediación.

Asimismo, se insta a la creación de un fondo público que financie el cierre y rehabilitación de sitios que hayan servido a las operaciones mineras y cuyos responsables sean desconocidos, inciertos o insolventes, y que contemple mecanismos diferenciados de subsidios.

Con este objeto, se acuerda solicitar al Presidente de la República, a través de los Ministerios Secretaría General de la Presidencia y de Minería, el envío de una iniciativa legal sobre la materia, que contemple las atribuciones y recursos referidos.

9. En materia de construcción, operación y cierre de tranques de relave, se debe perfeccionar la legislación vigente con el objetivo de evitar la ubicación de éstos en cuencas de ríos, favorecer la participación de la comunidad en el proceso de localización de los mismos y facultar al Sernageomin para intervenir expresando su opinión acerca de su estabilidad química, así como incrementar las exigencias acerca de la capacidad para soportar fenómenos telúricos de gran magnitud.

10. Se constató la necesidad de continuar perfeccionando la información existente respecto de los pasivos mineros y los relaves en actual operación y sus

efectos en la salud y el ambiente, perfeccionando las competencias y medios de los servicios públicos involucrados.

Con este objeto se acordó solicitar al Ejecutivo contemplar en la Ley de Presupuestos del año 2012, el financiamiento necesario para realizar, a través de los Servicios de Salud respectivos, mediciones respecto de los actuales impactos en la calidad de aire y agua de los relaves activos y de los pasivos mineros.

Del mismo modo, dotar al Servicio Nacional de Geología y Minería, de los recursos financieros necesarios que le permitan mejorar la fiscalización en materia de higiene y seguridad en las faenas mineras operativas; ocuparse con rigurosidad de los procesos de aprobación de la instalación de nuevos relaves y asumir, en el futuro, las obligaciones legales que derivaran de la aprobación de las normas sobre cierre de faenas y pasivos ambientales mineros.

N° 103. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LA REGIÓN DEL BIOBIO EN EL PERÍODO DE LA INTENDENTA JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 21ª del Plenario, celebrada el 3 de mayo de 2011. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y de la Alianza[189].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 6 de junio de 2011 y eligió como presidente al diputado Cristian Letelier Aguilar. Celebró 16 sesiones ordinarias más la constitutiva[190]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 22 de diciembre de 2011 y se dio cuenta en la sesión 126ª del 3 de enero de 2012. Fue discutido y rechazado en las sesiones 7ª y 9ª, celebradas el 22 de marzo y 3 de abril de 2012, respectivamente. Entre su constitución y la fecha en que se discutió y rechazó el informe, pasaron un poco más de 10 meses, no obstante que su plazo era de 90 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Cristian Letelier Aguilar, UDI (12, 75.00%); Gabriel Ascencio Mancilla, PDC (10, 62,50%); Pepe Auth Stewart, PPD (3, 18,75%); Sergio Bobadilla Muñoz, UDI (13, 81,25%); Gustavo Hasbún Selume, UDI (8, 50,00%); Manuel Monsalve Benavides, PS (7, 43,75%); José Miguel Ortiz Novoa, PDC (15, 93,75%); José

[189] Patrocinaron la solicitud los Diputados señores: Ascencio, Burgos, Cerda, Chahín, Cornejo, Goic, Latorre, León, Lorenzini, Ojeda, Ortiz, Rincón, Saffirio, Torres, Vallespín, Walker, Accorsi, Auth, Campos, Ceroni, Farías, Girardi, González, Hales, Harboe, Jaramillo, Jiménez, Muños. Núñez, Saa, Tarud, Vargas, Vidal, Aguiló, Andrade. De Urresti, Díaz, Fidel Espinoza, Lemus, Monsalve, Montes, Pacheco, Pascal, Schilling, Carmona, Hugo Gutiérrez, Teillier, Alinco, Marcos Espinosa, Jarpa, Meza, Pérez, Robles, Araya, Isasi, Marinovic y Sepúlveda.

[190] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Rodrigo de la Puente Acuña, alcalde de la Municipalidad de Bulnes; Víctor Valenzuela, CORE Provincia de Arauco; Eduardo Araya, CORE Provincia de Concepción; Osvaldo Díaz, SEREMI Obras Públicas, VIII Región; Juan Arévalo, concejal de Bulnes; Joaquín Sanhueza, concejal de Laja; Jorge Condeza, concejal de Concepción; Alejandra Smith, concejal de Concepción; Patricio Lynch, concejal de Concepción; Pedro Venegas, ex Jefe de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional Biobío; Hugo Soto, Inspector Técnico de Obras Municipales de Bulnes; Abner Castillo, arquitecto de Dichato; Jorge Figueroa, representante poblacional de Aurora de Chile Colapsados, Dichato; Guillermo Ruz, dirigente Comunidades Edificios; Ximena Toledo, Representante Aldeas El Molino; Francisca Hernández, voluntaria Programa ONU; Clarisa Venegas, representante poblacional de Aldea Santa Elena.

Pérez Arriagada, PRSD (7, 43,75%); Joel Rosales Guzmán, UDI (11, 68,75%); Karla Rubilar Barahona, RN (6, 37,50%); María Antonieta Saa Díaz, PPD (6, 37,50%); Frank Sauerbaum Muñoz, RN (6, 37,50%) y Pedro Velásquez Seguel, IND (7, 43,75%). Secretario de la Comisión: abogado Sergio Malagamba Stiglich.

ANTECEDENTES.

En la solicitud de creación de esta Comisión investigadora, los parlamentarios señalaron que se han recibido reiteradas denuncias acerca de cómo se desarrolló en la Región del Biobío, por parte de la entonces Intendenta, señora Jacqueline van Rysselberghe, el proceso de asignación y administración de recursos dispuestos por el Gobierno Central, para las tareas de reconstrucción y emergencia derivadas del sismo de febrero del año 2010. Entre las irregularidades denunciadas estaría la asignación de subsidios de reconstrucción a personas no damnificadas, el haber contratado, para tal proceso, a personal externo no apto o calificado, y la asignación de subsidios a personas de su confianza personal. Se otorgó el plazo de 90 días para el cometido de la Comisión.

CONCLUSIONES.

1.- Que la referida persona en ejercicio de su cargo como Intendenta de la Región del Biobío, cometió errores de forma en varias de sus actuaciones funcionarías, particularmente en lo que se refiere a la situación de las poblaciones Aurora de Chile y Centinela II.

2.- Que los hechos que pudieran revestir graves infracciones administrativas, que lo más grave es que pudieran constituir conductas delictivas, afectan a funcionarios del orden municipal, considerando que los certificados de inhabitabilidad los emite el departamento de obras respectiva.

3.- Que existieron funcionarios de la Intendencia Regional que se atribuyeron autoridad o derechos que la ley no les confería, actuando en exceso respecto al marco de la competencia que la Constitución y la ley les fija, por lo cual muchas de sus actuaciones adolecen de nulidad de derecho público. No se acreditó en la investigación si tales conductas fueron o no conocidas por la Intendenta, señora Jacqueline Van Rysselberghe.

4.- Que el sistema jurídico chileno contiene los procedimientos pertinentes para fiscalizar los actos de Gobierno Regional, procedimientos que la autoridad competente utilizó oportunamente como consta de las denuncias formuladas ante la Contraloría General de la República y la justicia ordinaria.

OBSERVACIONES.

Durante la discusión del Informe se objetó por parte de los diputados José Miguel Ortiz y Gabriel Ascencio, que éste no contenía las propuestas de conclusiones que presentaron los diputados de oposición y que fueron rechazadas. Además, criticaron que la mayoría de la Comisión impidió que fuera invitada a la Comisión la ex Intendenta Jacqueline Van Rysselberghe, a quien posteriormente el Gobierno le pidió la renuncia de su cargo.

El Informe fue rechazado en la Sala.

N° 104. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE LAS EXTRACCIONES ILEGALES DE AGUAS Y ÁRIDOS EN LOS RÍOS DEL PAÍS.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 27ª del Plenario, celebrada el 11 de mayo de 2011. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación, de la Alianza y del PRI[191].

Constitución y asistencia

La Comisión se constituyó el 6 de julio de 2011 y eligió como presidente a la diputada Adriana Muñoz D'Albora. Celebró 19 sesiones ordinarias más la constitutiva[192]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 22 de diciembre de 2011, y se dio cuenta en la sesión 22ª del 8 de mayo de 2012. Fue discutido y aprobado en la sesión 39ª, celebrada el 7 de junio de 2012. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 11 meses, no obstante que su plazo era de 90 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: René Alinco Bustos, IND (12, 63,12%); Fuad Chahín Valenzuela, PDC (3, 15,79%); Issa Kort Garriga, UDI (7, 36,84%); Luis Lemus Aracena, PS (16,

[191] Patrocinaron la solicitud los diputados: Alinco, Cerda, Molina, Romilio Gutiérrez, Muñoz, Marinovic, Lemus, Baltolu, Barros, Bauer, García Huidobro, Hasbún, Kast, Macaya, Rojas, Salaberry, Urrutia, Bertolino, Browne, Rivas, Accorsi, Auth, Campos, Farías, Girardi, González, Hales, Harboe, Jaramillo, Jiménez, Saa, Tarud, Tuma, Vargas, Vidal, Ascencio, Cerda, Chain, Cornejo, Goic, León, Lorenzini, Ojeda, Ortiz, Rincón, Sabag, Saffirio, Silber, Torres, Vallespin, Venegas y Walker.

[192] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Laurence Golborne, Ministro de Obras Públicas; Álvaro Cruzat, Ministro de Agricultura (S); Matías Desmadryl, Director Nacional de la Dirección General de Aguas, Ministerio de Obras Públicas; Nicolás Ureta, Director Regional, Dirección General de Aguas, Ministerio de Obras Públicas; Mariana Concha, Directora Nacional de la Dirección de Obras Hidráulicas; Milo Millán, Subdirector y Jefe de la División Cauces y Drenaje Urbano; Marcia Agurto, Jefa del Departamento de Obras Fluviales de la Dirección de Obras Hidráulicas; José Luis Larrocau, Jefe de la División de Riego del la Dirección de Obras Hidráulicas; Felipe Martin, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego y Mauricio Riesco, de esa Comisión; Franco Devillaine, asesor del Ministerio de Obras Públicas; Christian Tapia, alcalde de la municipalidad de Vallenar; Mario Marillanca, alcalde de la municipalidad de Llay Llay; Pedro Chávez, concejal de la comuna de Salamanca; Marco Flores, concejal por Llay Llay; Christian Tapia, encargado de comunicaciones municipalidad de Llay Llay; Patricio Durán y Margarita Puebla, concejales de Llay Llay; Jorge Pino concejal por Vallenar; Gudelio Ramírez, concejal por Alto del Carmen; Dante Faúndez, y Lee-Anne Stone, periodistas, Municipalidad de Vallenar; Hugo Díaz, Presidente del Movimiento de defensa por el acceso al agua, la tierra y la protección del medio ambiente (MODATIMA); entre otros invitados, que están individualizados en las páginas 16 y 17 del respectivo informe.

84,21%); Fernando Meza Moncada, PRSD (5, 26,32%); Andrea Molina Oliva, UDI (11, 57,89%); Leopoldo Pérez Lahsen, RN (17, 89,47%); Gaspar Rivas Sánchez, RN (7, 36,84%); Joaquín Tuma Zedan, PPD (12, 63,16%); Ignacio Urrutia Bonilla, UDI (8, 42,11%); Gaston Von Mühlenbrock Zamora, UDI (2, 10,53%) y Matías Walker Prieto, PDC (12, 63,16%). Secretario de la Comisión: abogada María Teresa Calderón Rojas.

ANTECEDENTES.

Un grupo de 68 diputados de Gobierno y Oposición presentaron una solicitud para crear una Comisión Especial investigadora encargada de "analizar la extracción ilegal de aguas en los ríos de Chile y la extracción indiscriminada de áridos en los lechos de los ríos, lo que afecta la conducción de agua de riego y la baja inversión en el presupuesto de la nación destinada a la infraestructura de riego, especialmente en las zonas tradicionalmente afectadas por la sequía".

Al respecto, es importante considerar los siguientes antecedentes:

1.- Que los recursos hídricos constituyen una preocupación de primera importancia, no sólo en nuestro país, sino en todo el mundo, atendida su relevancia para la propia supervivencia de los seres vivos y para su uso en diversas actividades productivas, particularmente la agricultura y, con ésta, en la preservación del modo de vida tradicional de muchas comunidades.

2.- Que los testimonios y antecedentes recogidos por la Comisión confirman la aguda situación de sequía y escasez hídrica que se advierte en la zona norte y central del país y que se refleja en la carencia significativa de agua para el consumo, riego y otras actividades productivas, motivando gran inquietud, la que ha sido recogida por esta Corporación a través de diversas gestiones e instancias.

3.- Que, como es conocido, dicho fenómeno encuentra su explicación en muy diversas causas que confluyen, entre las que se pueden citar: el cambio climático, con el consiguiente incremento en las temperaturas y variaciones en la pluviosidad; la contaminación; las deficiencias en la captación y almacenamiento de las aguas; el aumento poblacional y la expansión de los centros urbanos; y, la falta de eficiencia y uso inadecuado o excesivo de este vital elemento.

4.- Que a lo anterior se unen los problemas de gestión existentes en nuestro país y que encuentran su origen en la Constitución Política de la República de 1980, sus leyes complementarias y el Código de Aguas. Ello ha posibilitado que históricamente se entreguen derechos en forma excesiva, más allá de las necesidades y, en muchos casos, en forma especulativa, sin existir proyectos concretos que respalden la solicitud y sin entregar al Estado atribuciones suficientes para resguardar la primacía del bien común por sobre los intereses de los particulares.

5.- Que, asimismo, se advierten deficiencias en la legislación en materia de fiscalización y sanciones. Lo anterior deriva de la incapacidad de la actual

normativa, diseñada en otro con texto, para reprimir y disuadir adecuadamente las acciones ilícitas ocurridas respecto del agua.

Esto resulta muy grave, pues este tipo de controversias ha venido incrementándose sostenidamente producto del escenario de mayor escasez descrito, siendo previsible que, de no mediar una fiscalización eficiente y sanciones drásticas, ello se intensificará.

6.- Que es un hecho notorio que frecuentemente los afectados por estas prácticas irregulares son pequeños productores y comunidades que se sienten en la indefensión, en tanto las disposiciones vigentes y las instituciones a cargo del control no logran cautelar eficazmente sus derechos.

Esa percepción se incrementa cuando se deben enfrentar a grupos empresariales o personas naturales que por su mayor grado de influencia y acceso a medios de defensa jurídica logran dilatar los procedimientos y causas

CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES.

La Comisión, por unanimidad aprobó las siguientes conclusiones y proposiciones.

I. En general.

1. Señalar la convicción de esta Comisión respecto de la existencia de diversos actos que configurarían situaciones de extracción de aguas en diversos puntos del país, cuya ocurrencia se ha visto agudizada por el escenario de escasez hídrica y facilitada por las debilidades normativas e institucionales que se reseñan en este informe.

La efectividad de los hechos denunciados debe ser confirmada y sancionada por las instancias judiciales y administrativas respectivas, respecto de las cuales solicitamos la máxima celeridad, atendido que dichas acciones ocasionan severos daños a pequeños productores, desalientan el uso adecuado y responsable de los caudales, generan un clima de conflictividad en muchas comunidades y deterioran la credibilidad de las instituciones públicas vinculadas al tema.

2. Manifestar la preocupación de esta Comisión por el escenario de sequía y escasez hídrica conocido en el curso de investigación y por la magnitud y significación de los casos de extracciones ilegales de aguas conocidos en su seno. Al respecto se plantea la necesidad de abordar, como nación, esta problemática, asumiendo el desafío de preparar al país para escenarios futuros de eventual menor disponibilidad de este recurso.

3. Señalar la convicción de esta Comisión respecto de la necesidad de realizar las modificaciones constitucionales y legales que permitan una mejor gestión de los recursos hídricos, atendida su importancia fundamental para el país, asegurando el abastecimiento presente y futuro de la población.

Al respecto es imperativo mantener el caudal ecológico de las cuencas y cursos de agua deteriorados –y en algunos casos agotados– por la disminución

de las lluvias y deshielos unida a una gestión históricamente deficiente en la prevención de estos fenómenos.

4. Solicitar, en consecuencia, al Presidente de la República, disponer que los Ministerios Secretaría General de la Presidencia, de Obras Públicas y de Agricultura, estudien las modificaciones normativas que a continuación se indican e informen pormenorizadamente de sus conclusiones a esta Cámara de Diputados:

a) Reservar caudales de aguas superficiales o subterráneas para consumo humano.

b) Excluir la entrega de nuevos derechos de aprovechamiento de aguas ya sea permanentes o provisorios, en cuencas agotadas (art. 282 Código de Aguas), áreas de restricción (arts. 65, 66 y 67 del citado Código), ubicados en zonas de escasez, u otras situaciones de similar naturaleza.

Entendemos, a este respecto, que el accionar de la Dirección General de Aguas ha venido excediendo el espíritu y texto de las normas vigentes, requiriéndose precisiones, sanciones y recursos más eficaces.

c) Establecer un nuevo estatuto del agua que vincule los derechos de aprovechamiento a la propiedad de la tierra.

d) Reformular la actual institucionalidad existente en materia de planificación, administración y fiscalización de los recursos hídricos.

Se constata que ésta es deficitaria, particularmente en el escenario de escasez que vive el país y que, además, existe una enorme dispersión de esfuerzos y descoordinación por la mantención de diversos organismos que abordan el tema desde perspectivas singulares, tales como la Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas y la Comisión Nacional de Riego. Se propone, en específico, analizar la creación de una Subsecretaria de Recursos Hídricos que concentre la planificación y ejecución de políticas y una Superintendencia con facultades y recursos para fiscalizar.

5) Reconocer el esfuerzo que ha desplegado la actual administración de dicho servicio, particularmente en los siguientes ámbitos:

a) Ajustar una serie de criterios técnicos a fin de mantener la sustentabilidad de algunas cuencas.

b) Desarrollar acciones tendientes a avanzar hacia una gestión integrada del agua, en especial en lo relacionado con la interacción aguas superficiales y subterráneas, pues esto es primordial para desarrollar una gestión apropiada y que vele por la sustentabilidad del país.

c) Llevar a cabo diversas medidas con el fin de aumentar el control de las extracciones, realizando una labor fiscalizadora cada vez más precisa. Una de éstas es el Programa de Control de Extracciones (PCE), el cual desde octubre de 2011 fue implementado en algunas regiones de la zona norte y que en Valparaíso se concretará el primer semestre del año en curso.

II. <u>En particular</u>

La Comisión propone las siguientes medidas normativas y administrativas:

A. Modificaciones normativas

1. Penalidades y facultades coercitivas.

La Comisión considera que la reiteración de las acciones de usurpación, interrupción, desvío o utilización irregular de cauces, son hechos de la mayor gravedad, cuyas sanciones deben ser ejemplarizadoras. Al respecto, estima que la cuantía de las penas debe ser acorde al perjuicio ocasionado y al beneficio o lucro obtenido irregularmente, incluyendo la prisión para casos graves y reiterados.

Es necesario, entonces:

a) Agilizar la tramitación de un proyecto de ley que aumente enérgicamente las sanciones por extracción ilegal de aguas**,** con el objeto que éstas sean realmente coercitivas, impidiendo de tal forma que la extracción ilegal de áridos y aguas se desarrolle en total impunidad, en razón al bajo monto de las multas y sanciones, como es en la actualidad.

b) Otorgar imperio a la resolución de la Dirección General de Aguas que apercibe al infractor que ha modificado el cauce (extracción ilegal) ordenando la restitución a su costa (arts. 41, 171 y 172 del Código de Aguas), a fin que pueda hacerse efectiva de manera compulsiva.

2) Derechos provisorios.

Solicitar al Ministerio de Obras Públicas que estudie e informe a esta Cámara de Diputados respecto de su disponibilidad y respaldo para introducir una modificación al Código de Aguas referido a la entrega de derechos provisorios en zonas declaradas áreas de restricción por la Dirección General de Aguas.

Dicha enmienda debe orientarse a excluir la posibilidad de acceder a solicitudes en estos casos, velando por los derechos de los asignatarios más antiguos.

En el intertanto, requerimos a dicho Ministerio, establecer orientaciones claras y restrictivas respecto de estas materias, velando porque la Dirección de Aguas cumpla estrictamente lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Código de Aguas.

Solicitamos, asimismo, suspender la aplicación de la Resolución N° 2455 (Exenta) de 10 de agosto de 2011, de la Dirección General de Aguas que modifica el Punto 6.4.2 áreas de restricción (expediente tipo VAR), procedimiento del "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos–2008", aprobado mediante Resolución D.G.A. N° 3504, de 17 de diciembre de 2008.

Dicho texto, al permitir el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas, en consideración a comparaciones con acuíferos similares, resulta extraordinariamente imprecisa y compromete seriamente los caudales, tratándose de áreas de restricción que deben ser reguladas cuidadosamente.

3. Traslados.

Es menester establecer como medida cautelar especial la suspensión de la entrega de derechos de traslados de uso de agua a aquellas personas que actualmente estén siendo juzgados por un delito de usurpación de aguas superficiales y/o subterráneas, evitando de tal forma la concurrencia reiterada de estas irregularidades.

4. Extracción de áridos.

En materia de extracción de áridos, las multas que aplican los Municipios son muy bajas. Las empresas extractoras, cuando son sorprendidas trabajando, sin las autorizaciones técnicas (Dirección de Obras Hidráulicas) y administrativa (municipio), prefieren pagar dichas multas para seguir extrayendo. En casos extremos, cambian de razón social para seguir las faenas extractivas. Se propone aumentar el monto de las multas o establecer un mecanismo de sanción mayor.

Asimismo, si bien, para el otorgamiento de la extracción de áridos participan actualmente la Dirección de Obras Hidráulicas, las Municipalidades correspondientes y, en los casos de extracción industrial, el Ministerio de Medio Ambiente, la Comisión ha constatado que existen evidentes deficiencias en el proceso de fiscalización, es por esto, que es necesario mejorar la coordinación entre los referidos órganos, y separar las funciones de supervigilancia y recaudación, ya que actualmente los municipios son los encargados de fiscalizar y otorgar los permisos, cobrando aranceles por ello.

B.- Medidas Administrativas

1. Política hídrica nacional.

La Comisión expresa su convencimiento respecto de la necesidad de afinar una política hídrica nacional con acciones de largo, mediano y corto plazo que aseguren el abastecimiento de este recurso tanto para el consumo cuanto para las actividades productivas.

Ello implica la coordinación de acciones hacia diversos objetivos y la materialización de inversiones y decisiones estratégicas, entre las que se cuentan las siguientes:

a) Obras de Regadío. Solicitamos a los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura y Hacienda, estudiar e informar a esta Cámara de Diputados acerca de la factibilidad de aumentar significativamente la inversión en obras de regadío, analizando, asimismo, las modificaciones necesarias a la ley N° 18.450, con el objeto que los proyectos de riego favorezcan de un modo más relevante a los pequeños productores agrícolas.

b) Infraestructura de riego. Solicitamos al Gobierno un considerable aumento del presupuesto, para el año 2013, para la Dirección de Obras Hidráulicas a través del Ministerio de Obras Públicas para la construcción de obras de infraestructura de riego que permitan dar seguridad, mejorar la conducción de las aguas y generar empleo.

c) Desalinización. Solicitamos a los Ministerios de Obras Públicas y de Minería estudiar e informar a esta Cámara de Diputados respecto de la posibilidad de impulsar, mediante una iniciativa legal, la desalinización de aguas

para faenas mineras liberando los caudales extraídos en la actualidad de las cuencas de los ríos.

d) Bombardeo de nubes. Establecer un programa de bombardeo de nubes para las Regiones III, de Atacama; IV, de Coquimbo; V de Valparaíso; y, VI, del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la estimulación de las precipitaciones, establecido como una política permanente del gobierno con recursos especiales dispuestos en la Ley de Presupuestos.

2. Fortalecimiento institucional.

La Comisión acuerda solicitar al Ministerio de Obras Públicas que analice e informe a esta Cámara de Diputados respecto de su disponibilidad para fortalecer las atribuciones, recursos técnicos y humanos de la Dirección General de Aguas, con el objeto de permitirle asegurar el uso del recurso en forma legal y detener las prácticas ilícitas advertidas.

En específico, solicitamos a dicha cartera informar a esta Corporación respecto de la factibilidad de:

a) Dotar a la Dirección General de Aguas de facultades fiscalizadoras y coercitivas para ordenar la paralización de toda extracción u obra ilegal y de capacidad para mejorar la detección de éstas. Es esencial que se le otorgue más facultades para fiscalizar las extracciones ilegales de aguas y áridos cuando corresponda, sin impedimentos en el ingreso a los cauces, ni para la solicitud al auxilio de la fuerza pública cuando se requiera el ingreso a recintos privados para el cumplimiento de sus funciones; así como también para paralizar obras o retirar maquinarias del cauce en el acto, sin tener la obligación de solicitarlo al juez de letras competente, sin perjuicio de informarlo posteriormente. De no modificar el sistema actual, la acción fiscalizadora continuará siendo lenta e ineficiente.

Además, se debe otorgar el carácter de ministros de fe a los fiscalizadores de la Dirección General de Aguas, con el objeto de que su certificación haga plena prueba respecto de los hechos constatados.

b) Incrementar sustantivamente los recursos y medios disponibles para la obtención de imágenes satelitales de las cuencas de los ríos, ampliando a otras zonas del país, la experiencia del plan piloto seguido en los ríos Ligua y Petorca.

c) Aplicar de inmediato el Programa de Control de Extracciones (PCE), en la Región de Valparaíso.

d) Aumentar el número de fiscalizadores en el país, considerando especialmente a las regiones, como Valparaíso, que presentan una mayor cantidad de denuncias. Sin embargo, dicho personal adicional no sólo debe atender dichas reclamaciones, sino ser suficiente para llevar a cabo un programa de fiscalización propia y de oficio, que asegure el respeto a la normativa vigente.

3. Medidas de apoyo a comunidades y productores afectados.

1. La Comisión solicita al Ejecutivo, a través de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, disponer la adopción para las zonas más afectadas, como la Provincia de Petorca, de medidas especiales como las que se enumeran, informando a esta Cámara de Diputados de sus conclusiones:

a) Ejecutar, a través de recursos de la Comisión Nacional de Riego o del Instituto de Desarrollo Agropecuario, obras tales como revestimiento de canales que permitan generar empleo a los propios afectados y al mismo tiempo mejorar la conductividad de las aguas.

b) Destinar recursos provenientes de INDAP o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se para la construcción de micro embalses, de hasta 50 mil m3 localizados en zonas que beneficien directamente a los pequeños agricultores. Son obras indispensables para asegurar el abastecimiento de agua en periodos críticos y para aprovechar de mejor forma el recurso hídrico de invierno.

c) Acelerar la construcción de los embalses de Pedernal y las Palmas en el Valle de Petorca-Los Ángeles y Alicahue en el Valle del Río Ligua y del embalse El Blanco, en la comuna de Curacautín, que permitirá la ejecución del proyecto de canal Victoria-Lautaro-Traiguén, en la Región de la Araucanía.

d) Reforzar a través de la Dirección de Obras Hidráulicas los programas de apoyo para los Comités de Agua Potable Rural, en la profundización de pozos y la construcción de obras de mejoramiento. Asimismo, disponer una mayor fiscalización de la Superintendencia de Servicios Sanitarios para el cumplimiento de los sistemas de agua potable en las zonas urbanas.

4. Otras medidas.

Recomendar a la Dirección General de Aguas y al Ministerio Público la elaboración de protocolos de atención al público que permitan el intercambio de información y coordinación sobre denuncias entre ambos servicios, complementando así la persecución criminal de los hechos con las medidas administrativas tendientes a detener, en forma inmediata, su ocurrencia.

OBSERVACIONES.

El trabajo de la Comisión y sus conclusiones de carácter fundamentalmente técnico, merecieron el total reconocimiento de los diputados presentes en la sesión, que, en la misma forma en que fue votado en la Comisión lo fue en la Sala: por unanimidad.

N° 105. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 51ª del Plenario, celebrada el 6 de julio de 2011. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación, PRI e Independientes[193].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 9 de agosto de 2011 y eligió como presidente a la diputada Alejandra Sepúlveda Órbenes. Celebró 25 sesiones ordinarias más la constitutiva[194]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 18 de junio de 2012, y se dio cuenta en la sesión 48ª del 3 de julio de 2012. Fue discutido y rechazado en la sesión 60ª, celebrada el 19 de julio de 2012. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 11 meses, no obstante que su plazo era de 120 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Alejandra Sepúlveda Orbenes, PRI (22, 88%); Gonzalo Arenas Hödar, UDI (11, 44%); Germán Becker Alvear, RN (14, 56%); Cristina Girardi Lavín, PPD (21, 84%); Rodrigo González Torres, PPD (7, 28%); Romilio Gutiérrez Pino, UDI (23, 92%); Gustavo Hasbún Selume, UDI (7, 28%); Nicolás Monckeberg Díaz, RN (3, 12%); Manuel Monsalve Benavides, PS (14, 56%); José Miguel Ortiz Novoa, PDC

[193] Patrocinaron la solicitud 52 diputados: Accorsi, Alinco, Andrade, Araya, Ascencio, Auth, Campos, Carmona, Castro, Cerda, Ceroni, Cornejo, Chahín, De Urresti, Díaz, Marcos Espinosa, Fidel Espinoza, Farías, Girardi, Goic, González, Gutiérrez, Hales, Harboe, Isasi, Jaramillo, Jarpa, Jiménez, Lemus, León, Meza, Muñoz, Núñez, Ojeda, Ortiz, Rincón, Robles, Saa, Sabag, Saffirio, Espinoza, Schilling, Alejandra Sepúlveda, Tarud, Teillier, Torres, Tuma, Vallespín, Vargas, Venegas, Vidal, y Matías Walker.

[194] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Luis Castro Paredes, Investigador de la Biblioteca del Congreso Nacional; Claudio Elórtegui, Rector de la Universidad Católica de Valparaíso; Aldo Valle, Rector de la Universidad de Valparaíso; Patricio Sanhueza, Rector de la Universidad de Playa Ancha; Teodoro Rivera Neumann, Ministro de Justicia; Carlos Aguilar, Jefe del Departamento de Personas Jurídicas, del Ministerio de Justicia; Iñigo Díaz Cuevas, Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación; Carlos Medrano, Jefe del Departamento de Acreditación del Ministerio de Educación; Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Educación y Presidente del Consejo Nacional de Educación (CNED); Juan José Ugarte, Jefe de la División de Educación Superior, del Ministerio de Educación; Nicolás Vivanco Fuentes, Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación; Daniela Torre Griggs, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación; Daniela Meneses, Jefa del Departamento de Educación Superior, y Rodrigo Díaz, Jefe del Departamento de Investigación e Información Pública del Consejo Nacional de Educación.

(19, 76%); Alberto Robles Pantoja, PRSD (20, 80%); Manuel Rojas Molina, UDI (15, 60%) y Mario Venegas Cárdenas, PDC (15, 60%). Secretario de la Comisión: abogado Hernán Almendras Carrasco.

ANTECEDENTES.

El movimiento educacional que a poco andar se transformó en un poderoso movimiento social que puso en jaque a las instituciones públicas, gobernantes y gobernados, transversalmente, traspasó las fronteras y algunas de las figuras que encabezaron el movimiento se convirtieron en iconos de un problema que, como país, se arrastra por varios años.

El artículo 34 de la Ley N° 18.962 establece que las instituciones de educación superior no públicas deberán constituirse en corporaciones privadas sin fines de lucro, para ejercer actividades educativas. Sin embargo, hemos constatado que esta norma, en la práctica, se ha convertido en letra muerta.

Los dueños de las instituciones de educación superior han logrado evadir la norma utilizando subterfugios legales, creando inmobiliarias o tercerizando los servicios a sociedades comerciales formadas por ellos mismos, configurando el negocio perfecto, ya que obtienen subsidios monetarios del Estado, no pagan IVA y otros impuestos, por desempeñar un rol público sin fines de lucro.

COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

La Cámara de Diputados acordó la creación de una Comisión Investigadora encargada de iniciar "las investigaciones relacionadas con el funcionamiento de la Educación Superior, realice una revisión a fondo del sistema y su forma de ingreso; determine la legalidad del instrumento utilizado por las universidades para lucrar con la educación terciaria; evalúe los conflictos de interés que puedan existir; analice el financiamiento de las universidades públicas; realice rendición de cuentas respecto de los dineros aportados por el fisco de Chile y, en general, el funcionamiento de éstas; recabe información sobre todo lo que estime necesario, recibiendo para tales efectos a los estudiantes, rectores, representantes de inmobiliarias y consorcios internacionales. Para el cumplimiento de dicho propósito la referida Comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a 120 días.

El tenor literal de la solicitud es la siguiente:

1. "De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52. N° 1), letra *c),* de la Constitución Política de la República y artículos 297 y siguientes del Reglamento de la Corporación, los abajo suscritos solicitamos se sirva recabar e! acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes: 1. El artículo 34 de la Ley N° 18.962 establece que las instituciones de educación superior no públicas deberán

constituirse en corporaciones privadas sin fines de lucro, para ejercer actividades educativas. Sin embargo, hemos constatado que esta norma en la práctica se ha convertido en letra muerta.

2. Los dueños de las instituciones de educación superior han logrado evadir la norma utilizando subterfugios legales, creando inmobiliarias o tercerizando los servicios a sociedades comerciales formadas por ellos mismos, configurando el negocio perfecto, ya que obtienen subsidios monetarios del Estado, no pagan IVA y otros impuestos, por desempeñar un rol público sin fines de lucro.

3. Como hemos presenciado en el polémico debate que han llevado a cabo los rectores de las Universidades de Chile y Adolfo Ibáñez, existe un cuestionamiento al sistema de ingreso a las universidades. Por otro lado, la PSD no corrige las desigualdades del sistema educacional chileno, sino más bien, es la constatación de ello.

4. Por los datos que a continuación exponemos creemos que necesario constituir una Comisión Investigadora dado que al contrario de lo establecido en la ley las universidades se han convertido en verdaderas empresas, con ganancias siderales, gastos en publicidad superiores a los del resto del mercado y tratos draconianos con sus estudiantes clientes.

Lucro al margen de la ley:

5. De acuerdo al Servicio de Información de la Educación Superior (SIES), 58 de las 62 universidades arrojaron utilidades el año 2009 por $ 84 mil 165 millones; los institutos profesionales y centros de formación técnica, el mercado de la educación superior generó ese mismo año ganancias por $ 108 mil 800 millones. Solamente entre el Inacap y la Universidad Andrés Bello recaudaron $ 31 mil 852 millones. Estas cifras que superan con creces los márgenes operacionales de otros agentes del mercado. Sobre el mismo estudio, resulta curioso que no se haya logrado recabar antecedentes de todas las universidades, lo que ocurre porque no es obligatorio contar con un estado de flujo permanente. También, surgen dudas sobre si los dueños de las universidades reinvierten la totalidad de sus excedentes en beneficio de la comunidad universitaria o si estos se distribuyen entre los socios accionistas.

6. La fijación de aranceles anuales de cada carrera y los intereses que cada año se aplican, excede con creces los establecidos como referencia por el Ministerio de Educación.

Ello ocurre porque cada institución tiene libertad para establecer el precio de las carreras. De esta forma, existe una brecha con el valor de referencia del Mineduc que puede llegar hasta el 58 por ciento. Por ejemplo, de acuerdo a un estudio del diario La Tercera (2 de enero 2011) la carrera odontología en la Universidad de Los Andes cuesta anualmente $ 5,3 millones, mientras que el arancel de referencia es de $ 2,6 millones. Lo mismo ocurre, por ejemplo, en la Universidad Diego Portales, literatura cuesta anualmente $ 2,9 millones, mientras el arancel de referencia es de $1,7 millones. El arancel de referencia

fijado cada año por el Mineduc se realiza de acuerdo a la calidad de los profesores, la infraestructura y la investigación que se realiza cada plantel. Anualmente, se reajusta de acuerdo a lo pactado en las negociaciones del sector público. Es decir, para este año aumentará en torno al 4,2 por ciento. Por lo que no entendemos como existen estas diferencias de criterio para fijar los aranceles. Más aún, cómo existen universidades (Universidad del Pacifico, por ejemplo), que incrementa sus aranceles en hasta un 20 por ciento, mucho más que el 4,2 por ciento.

7. La inversión en publicidad de las instituciones de educación superior es impresionante.

De acuerdo a la información oficial, estas son el tercer avisador más importante del mercado. Anualmente gastan cerca de 60 millones de dólares sólo en publicidad, ubicándose después de las grandes tiendas y la telefonía celular.

8. En los últimos años se han implementado transacciones comerciales con recursos de inversiones extranjeras, que llaman la atención cuando estamos en presencia de un negocio que no tiene fines de lucro. Es así como el año 2009. Juan Hurtado y Linzor Capital pagaron 70 millones de dólares por el 60 por ciento de la Universidad Santo Tomás. El grupo estadounidense Apollo invirtió 40 millones de dólares por la Uniacc el 2008, y el consorcio internacional Lauréate desembolsó alrededor de 250 millones de dólares en la compra de las universidades Andrés Bello (2003), Las Américas (2006) y Viña del Mar (2009).

9. De acuerdo a los estudios sobre la Educación Superior Chilena se ha detectado que esta es una de las más caras del mundo. Según el informe del Banco Mundial y la OCDE, institución que agrupa a más de 30 países desarrollados, los aranceles universitarios representan un tercio del ingreso *per cápita* bruto nacional. Las estadísticas son aún peores si se las compara con el *pib per cápita*: el arancel en una universidad privada equivale al 47 por ciento de ese indicador y el de una universidad del Consejo de Rectores representa el 41,7 por ciento del producto por habitante.

Prácticas abusivas.

10. Llama la atención que a pesar de no tener fines de lucro, el sector terciario acumule tantas denuncias ante el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac). Este organismo informó recientemente que al año 2010 se recibieron cerca de 3 mil reclamos contra las instituciones de educación superior. Un total de 2.640 reclamos, lo que representa un 20 por ciento de incremento respecto al 2009. Entre las 5 universidades con mayor cantidad de reclamos, encontramos a las 3 que pertenecen al consorcio Lauréate, las universidades de Las Américas, la Andrés Bello y la de Viña del Mar. Además, dicho estudio señala que un 35,4 por ciento de los reclamos contra las universidades son por incumplimiento de contrato o publicidad engañosa (falta de infraestructura ofrecida, cambio mallas, horarios, planes de estudio u otras condiciones acordadas) y un 11 por ciento

corresponden a cobros indebidos, intereses excesivos, cobros por deudas inexistentes.

11. Lo mismo se reafirma en el portal www.reclamos.cl, donde existen más de 600 quejas contra el sistema de las universidades. Muchas tienen relación con el incumplimiento de plazos para la revisión de memorias de títulos, cobros indebidos o excesivos, o arbitrariedades de las instituciones. Nos impresiona que siendo un "negocio" sin fines de lucro, las universidades actúen de una manera más drástica que los bancos. Existen instituciones en las que una demora de más de 15 días en pagar, pasa a cobranza judicial y envían al deudor a Dicom. No existe ningún criterio social.

Endeudamiento familiar.

12. En Chile se ha aumentado exponencialmente el ingreso de jóvenes de clase media y media baja a la educación superior a costa de un endeudamiento con casas comerciales y organismos financieros, que a la larga resulta igual o superior, en términos económicos, al costo de una vivienda para la familia. Las medidas en cuanto a financiamiento de los últimos gobiernos han privilegiado el aumento de recursos en créditos estudiantiles Esto incluye a la gestión actual de Joaquín Lavín en el Mineduc, quien planteó que el Crédito con Aval del Estado (CAE) será su pilar en cuanto a financiamiento universitario.

El CAE es un crédito privado, con una tasa subsidiada por el Estado, lo que quiere decir que es dinero que sigue saliendo de los hogares Por ello, el endeudamiento de quienes acceden a este nivel educacional se ha transformado en un serio problema para el país Según datos del Banco Central, la deuda como porcentaje de los ingresos de los hogares hoy llega al 70 por ciento.

13. En Chile las becas universitarias son insuficientes Uno de cada 10 del total de estudiantes de la educación terciara y menos de la mitad de los alumnos más pobres (el 46 por ciento) recibe ayuda financiera.

Universidades estatales: financiamiento y gobernabilidad.

14. EI sistema de educación terciana, creado bajo el gobierno militar, ha forzado un desapego del Estado con las universidades públicas, que deben competir de igual a igual con las privadas Esto, porque en la práctica no dependen del aporte fiscal y deben emprender negocios, cobrar altos intereses, vender el conocimiento, formar consorcios con empresas privadas, buscar financiamiento externo para mantener sus instalaciones y profesores.

15. EI promedio de recursos públicos puestos por el Estado llega a tan sólo un 15 por ciento, en evidente contraposición al 73.1 por ciento de los demás países que integran la OCDE. Es decir, invertimos en educación superior la quinta parte de los recursos públicos que destinan los países desarrollados.

16. La participación del Estado en el presupuesto de las universidades estatales es deficiente. A modo de ejemplo; el presupuesto anual con que cuenta la Universidad de Chile es del orden de 300 mil 000 millones de pesos, del que el Estado sólo aporta menos del 14 por ciento.

17. El esquema de autofinanciamiento de la Universidad de Chile llega al 86% del presupuesto y la obliga a traspasar parte muy importante de las necesidades de cobertura presupuestaria a los estudiantes y sus familias.

18. Las universidades públicas no sólo deben competir en este "mercado" como si fueran privadas, sino que también -por su carácter público- enfrentan una rigidez normativa que las desfavorece. Por ejemplo: todas las universidades privadas pueden obtener créditos bancarios de largo plazo y enajenar su patrimonio inmobiliario, cuestión que no pueden realizar las universidades llamadas estatales.

19. Por otro lado, existe un debate pendiente sobre el sistema de gobernabilidad de las universidades públicas. Para algunos actores, el actual sistema de elecciones de rectores y directores es poco democrático y debería considerar a todos los estamentos que son parte de la comunidad educativa, no sólo a los docentes de las plantas de las Universidades. Para otros el Mineduc debería tener cierta injerencia sobre el gobierno universitario (ya sea directamente, o a través de representantes). También existe el planteamiento de generar un gobierno corporativo universitario.

20. Se cuestiona la imposición establecida en algunas universidades que prohíbe la existencia de organismos organizados de estudiantes ya sea Centros de Alumnos, Federaciones de Estudiantes, Colectivos, etc.

21. En otro ámbito, urge tener una discusión sobre educación superior para que esta comience a apuntar al modelo de universidad con rol público que Chile necesita para las siguientes décadas. Ese debate debe incluir no sólo la superación de criterios históricos e ineficientes, sino también las exigencias que el Estado debe establecer para otorgar financiamiento costeado por todos los contribuyentes. En este sentido merece reconocimiento el aporte que han entregado universidades que siendo privadas realizan consistentes contribuciones en investigación y desarrollo, tanto local como nacional, tales como las Universidades Católica, de Concepción, Técnica Federico Santa María, entre otras.

<u>Posible Conflicto de Intereses.</u>

22. Hemos constatado el traspaso de autoridades que tras cumplir altas funciones directivas en el gobierno y, en particular, en el Ministerio de Educación, han pasado a formar parte de universidades privadas. Es preferible que quien en su minuto fiscalizó, acreditó y diseñó políticas atingentes a instituciones privadas no pueden hoy formar parte de las mismas.

23. Los arquitectos del modelo de educación superior, que eran funcionarios públicos en la época de la dictadura militar, hoy son dueños o directores de distintos establecimientos.

24. En ambas situaciones anteriores estamos frente a una falencia en la regulación de un sector tan importante para el desarrollo del país.

25. Por último, llama la atención que existan universidades que patrocinan a clubes de fútbol. Como ocurre en el caso de la Universidad

Internacional Sek que auspicia a la Unión Española Nos preguntamos si esta "inversión" constituye un aporte al desarrollo universitario.

Por todo lo anterior, la Cámara de Diputados acuerda:

Crear una Comisión Especial Investigadora que de inicio a las investigaciones relacionadas con el Funcionamiento de la Educación Superior; que realice una revisión a fondo del Sistema y su forma de ingreso; determine la legalidad del instrumento utilizado por las universidades para lucrar con la educación terciaria; evalúe los conflictos de interés que puedan existir; evalúe el financiamiento de la universidades públicas, rendición de cuentas respecto de los dineros aportados por el fisco de Chile y en general el funcionamiento de estas; recabe información sobre todo lo que estime necesario recibiendo para tales efectos a los estudiantes, rectores, inmobiliarias, consorcios internacionales y demás actores involucrados. Y finalmente, proponga todo lo que considere pertinente para mejorar el Sistema de Educación Superior de Chile, y en particular la Educación Superior Estatal.

La Comisión Especial deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 120 días y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

CONCLUSIONES.

Señala el Informe que esta Comisión Investigadora cumplió su mandato a pesar de no haber podido obtener toda la información requerida, ya sea porque no existe, no se entregó, o no hay una normativa que así lo requiera u obligue. Particularmente grave es lo referido al Sistema de Información de la Educación Superior, SIES, que no pudo entregar la información solicitada en razón a que no disponía de ella, a pesar que la ley así lo establece.

CONSIDERACIONES QUE SIRVEN DE BASE A LAS CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.

A. CONSIDERACIONES

Como consecuencia de lo precedentemente expuesto en este informe, de los numerosos testimonios y antecedentes recogidos durante el curso de esta investigación y, principalmente, del debate habido en su seno, vuestra Comisión expone a la H. Cámara de Diputados las conclusiones y proposiciones que versan sobre las materias señaladas en el Acuerdo que le dio origen.

B. CONCLUSIONES

1. Esta Comisión Investigadora cumplió a cabalidad su mandato a pesar de no haber podido obtener toda la información requerida, ya sea porque no existe, no se entregó, o no hay una normativa que así lo requiera u obligue.

Particularmente grave es lo referido al Sistema de Información de la Educación Superior, SIES, que no pudo entregar la información solicitada por esta comisión en razón a que no disponía de ella, a pesar que la ley así lo establece.

2. La Comisión celebró 25 sesiones, entre el 9 de agosto de 2011 y el 18 de junio de 2012. Recibió en audiencia a más de 70 invitados relacionados con el tema, incluyendo Ministros y altos funcionarios del Estado, representantes de estamentos académicos, estudiantiles y sindicales, así como expertos independientes, entre otros.

3. Cabe señalar, que esta Comisión invitó reiteradamente a representantes de universidades privadas a entregar sus opiniones pero ninguno de ellos accedió a la invitación.

4. El régimen militar cambió el modelo institucional de educación superior hacia un modelo donde se privilegia la libertad de enseñanza, entendida ésta como la libertad para realizar emprendimientos educativos, aunque no desde el punto de vista comercial, ya que los define sin fines de lucro.

El advenimiento de la democracia no significó poner en cuestión los principios del modelo ni modificarlo sustancialmente. Éste se administró, perfeccionó y se consolidó con la expansión de instituciones, sedes, carreras y cobertura.

Hoy, la matrícula del sector privado supera al sector estatal y tradicional. Los principales hitos de este proceso fueron los siguientes:

a. Se autorizó la creación de universidades privadas (DFL 1. 1981). Si bien los niveles de exigencia eran mínimos, debían constituirse como corporaciones de derecho privado sin fines de lucro (art. 15).

b. Se establecieron tres mecanismos de financiamiento de la universidades existentes al 31 de diciembre de 1980 y de las que de ellas se derivaren (DFL 4, 1981): el Aporte Fiscal Directo (AFD), el Aporte Fiscal Indirecto (AFI) y el Crédito Fiscal Universitario (CFU).

c. Al mismo tiempo, se autorizó y facilitó el funcionamiento formal de instituciones con estatus de educación superior, pero no universitarias. Para ello, se establecieron normas de bajas exigencias para crear Institutos Profesionales (DFL 5, 1981) y Centros de Formación Técnica (DFL 24, 1981). Este sector no universitario podía operar con o sin fines de lucro.

d. Para facilitar la competencia, las universidades estatales fueron desarticuladas, quedando sujetas a las normas que afectan a los organismos de Estado y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

5. A su turno, las políticas de la Concertación tuvieron como principal motivación la ampliación de la cobertura, en particular de los estudiantes que provenían de familias de bajos ingresos socioeconómicos. Se buscó facilitar el acceso de los sectores más postergados a la educación superior, sin embargo, no se aseguraron los elementos indispensables para que este acceso fuera exitoso. Por ejemplo, las ayudas estudiantiles estaban fragmentadas, y no coinciden con los costos reales de la educación superior para los sectores más postergados de

la población. En el ámbito de la educación superior, la política central se orienta en cuatro direcciones fundamentales:

a. Otorgar la autonomía a las instituciones de educación superior (IES) que se crean, conforme al proceso denominado actualmente Licenciamiento (en la LOCE se denominaba Acreditación). El Ministerio de Educación lleva el registro de IES reconocidas, autorizadas y facilita la operación del Consejo de Educación Superior (CSE) y puede revocar el reconocimiento de las instituciones de educación superior que éste le señale.

b. No introducir ninguna regulación obligatoria, que aumentaran las exigencias de entrada.

c. Ampliar el eje de subsidio a la demanda198 especialmente, aquella orientada a instituciones de educación superior del Cruch, a través del aumento progresivo de becas y créditos, cambio del crédito universitario por crédito solidario, ampliación del crédito a los estudiantes que pertenecían a los primeros quintiles, Crédito con Aval del Estado (CAE), que provenían de establecimientos subvencionados para que accedieran a cualquier institución de educación superior. Se estableció que la IES serían elegibles en la medida que estuvieran acreditadas, sin consignar, años mínimos de acreditación. Se le asignó a la Comisión Ingresa la función de priorizar.

d. Crear un sistema voluntario de acreditación institucional basado en: 1) coherencia interna, no en estándares externos de calidad, 2) conformación de pares evaluadores, 3) integración de la Comisión por parte de representantes corporativos, de las IES que debían ser acreditadas, y 4) la existencia de agencias privadas de acreditación.

6.- Así, el Estado creó todo un conjunto de normas que permitió, incentivó y fortaleció un sistema de educación superior privado prácticamente desregulado, que en lo medular se expresa en requisitos mínimos de constitución, más bien formales, sin regulación respecto a la calidad de estas instituciones, la oferta de carreras profesionales o técnicas, sin fiscalización, sin un procedimiento técnicamente aceptable y transparente de determinación de los aranceles cobrados y si éstos reportaban lucro para las instituciones.

7.- El Estado tampoco hizo uso de sus facultades fiscalizadoras, ampliamente expuestas en este informe. A la fecha, según lo informado por el Ministerio de Educación, la División de Educación Superior del mismo, y la Comisión Nacional de Acreditación, no se ha realizado en 30 años de lo que lleva de existencia el sistema de educación superior privado, alguna fiscalización, auditoría o simple revisión, en orden a determinar la existencia de fines de lucro en alguna de las instituciones privadas que han lucrado con ventas millonarias o bien han dado a conocer lo ventajoso del negocio de la educación superior a través de estudios académicos, publicaciones y reportajes de investigación, que forman parte de los anexos del presente informe.

Se continuó con el subsidio a las IES del Cruch, incorporando progresivamente fondos concursables para las Universidades del Cruch. En los últimos años se observa que se abren a todas las universidades acreditadas.

8. El Ministerio de Educación no ha ejercido sus funciones legales en relación a solicitar, entre otros, los antecedentes a las instituciones de educación superior que deben entregar para la transparencia del sistema, por ejemplo respecto a los conflictos de intereses existentes y denunciados de los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación, de las agencias acreditadoras, de la omisión de los antecedentes de las dotaciones académicas, de sus recursos financieros, de infraestructura, de sus balances, o de cuestiones relativas a publicidad engañosa, etc.

Cabe destacar que aún no se han dictado tres reglamentos previstos en la ley, a saber:

a) reglamento que regula el Sistema de Información de Educación Superior;

b) el Reglamento para la implementación del comité de coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de las IES, y c) el reglamento de supervisión de las empresas acreditadoras.

9.- Esta Comisión investigadora, una vez analizados los antecedentes y escuchado los planteamientos del Contralor General de la República, el Ministro de Justicia, así como de expertos en la materia, se formó la convicción que conforme a la ley y normativa vigente, es responsabilidad del Ministerio de Educación garantizar el correcto funcionamiento del sistema de educación superior en Chile, responsabilidad que no ha ejercido, quebrantando con ello la fe pública en el sistema de educación superior y en el Estado como garante de una educación de calidad para sus ciudadanos y ciudadanas.

10.- De esta forma en los años recientes se han hecho evidentes las consecuencias del modelo y su implementación, las que se pueden sintetizar en que se ha producido, por una parte, una formidable expansión y virtual universalización de la cobertura de la educación superior y por otra, una "gran industria", casi totalmente desregulada, con un volumen de negocios al año 2009 del orden de 2,4 por ciento del PIB (2,4 billones de pesos, de las cuales las familias financian 1,6 billones de pesos) y un número creciente de jóvenes y familias endeudadas, con títulos universitarios (cuando logran terminar) de muy bajo valor en el mercado laboral, que no compensa el esfuerzo realizado, hipotecando así la vida laboral de los jóvenes y sus familias que apostaron por una educación superior que respondiera a una anhelada movilidad social, lo que termina generando un sentimiento de frustración, impotencia y rabia.

11.- Esto nos lleva a concluir que el Estado ha tenido y tiene, una responsabilidad ineludible en la creación de un mercado de la educación superior privada sin regulación, privilegiando el derecho a la libertad de enseñanza, entendido como la libertad de entrada a la oferta educativa por sobre el ejercicio del derecho a la educación, transgrediendo los principios de calidad, equidad, responsabilidad, integración y transparencia, todos ellos inspiradores del sistema educativo chileno, según la Ley General de Educación.

12.- A partir del cambio de legislación para la educación superior a comienzos de los años 80 las universidades del Estado han visto perder su

capacidad de acción frente a las universidades privadas que han ganado terreno a costa de falta o carencia de regulación respecto de la calidad de la enseñanza ahí impartida, la falta de control sobre los asuntos financieros, y cumplimiento de la exigencia de impedir el lucro y, en general, de una serie de controles y normativas que hacen más difícil y compleja la operación como lo son el control de legalidad y de gastos ejercido por la Contraloría general de la República, el uso del portal de compras públicas, etc.

Las universidades públicas deben competir en condiciones muy diferentes con las universidades privadas, tanto a nivel del control que se ejerce sobre éstas, como en la gestión y estructura de funcionamiento. Asimismo, las universidades públicas están impedidas de contraer endeudamiento para hacer las inversiones necesarias para su mejoramiento, expansión y desarrollo. Las Ues públicas realizan docencia, investigación y extensión, mientras que las privadas no necesariamente, el cuerpo académico se rige por estándares de exigencia bastante altos y con niveles de dedicación también altos, cuestión que no sucede en el ámbito privado donde tienen funciones docentes por horas y sin dedicación exclusiva, etc.

En varias de las universidades públicas esta situación de competencia y la necesidad de generar mayores ingresos tanto para las instituciones como para su cuerpo académico ha generado el desarrollo de entidades de distinta naturaleza jurídica como fundaciones, corporaciones, sociedades de responsabilidad limitada, que a juicio del señor Contralor permiten la "huida del derecho administrativo" y que tienen por giro ofrecer servicios profesionales, de investigación u otros.

A partir del Presupuesto de la Nación 2012 se abre al acceso de las universidades privadas a un conjunto de recursos que antes no estaban disponibles para ellas. Hoy existe una casi total competencia.

El Estado no tiene un mandato claro para las universidades del Estado y tampoco para las universidades estatales de regiones. Más bien aparece que estas funciones las ejercen privados, con las leyes del mercado (desregulado) y con fines de lucro.

13.- Para los efectos de analizar la contravención de la normativa legal vigente sobre la existencia de lucro en el sistema universitario, es que entenderemos por lucro aquél retiro de excedentes en beneficio de los creadores, organizadores o controladores de la corporación universitaria correspondiente por alguna de las vías, u otras no identificadas aún, que más adelante se mencionan.

14.- De esta forma, analizados todos los antecedentes, revisadas las declaraciones y los informes tenidos a la vista por esta Comisión Investigadora, se concluye que, no sólo existe lucro en la educación superior, sino que además, no funciona todo el marco normativo que regula el sistema de educación superior, en especial el referido al cabal cumplimiento del requisito establecido en la ley sobre del lucro.

15.- Respecto de este punto, cabe citar aquí las palabras del Ministro de Educación señor Felipe Bulnes en la sesión N° 6, celebrada en Valparaíso el día 12 de octubre de 2011, "... esa ley tiene 30 años, pero nadie puede dar fe de que efectivamente alguna de las universidades no la estén burlando. Incluso, es público y notorio, algunas personas se refirieron a ello antes que surgiera esta polémica, que las universidades representan un buen negocio, en el sentido que, así lo entendí yo, era una buen fuente de retiro de excedentes y de ganancias particulares, aunque la ley lo proscribe". Y más adelante continúa, " nuestra visión es que se simplifica demasiado la discusión creer que la posibilidad de burlar la ley se agota con las sociedades espejo..."

16.- Esta Comisión recibió antecedentes sobre los diferentes mecanismos mediante los cuales las corporaciones universitarias pueden infringir/transgredir el requisito legal de ser corporaciones educacionales sin fines de lucro, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

-Altos sueldos a miembros del Directorio o ejecutivos importantes pero sin que exista límite legal aceptado tributariamente como gasto para este desembolso, sólo en el caso de las universidades se pueden pagar sueldos más altos que en las demás empresas a personas relacionadas sin sufrir consecuencias tributarias negativas;

-Externalizar servicios relevantes, por este medio las utilidades de la universidad que no pueden retirarse, si pueden pagarse a las empresas relacionadas (sociedades espejo) desde donde sí pueden retirarse o distribuirse a sus propietarios;

-Las universidades están exentas del impuesto a la renta (Primera Categoría), no tienen razones tributarias para adquirir activos fijos relevantes que luego pueden depreciar, por lo tanto los propietarios de las universidades pueden verse incentivados a adquirir el activo fijo mediante empresas distintas que si pueden aprovechar la depreciación y a la vez ser arrendados a la universidad;

-Las empresas señaladas en el número anterior, al igual que cualquier empresa, puede asignar altos sueldos a su propietario o ejecutivos relevantes pero en este caso se financiarían sus pagos con los recursos emanados de la universidad;

-El directorio de la universidad o empresa señaladas pueden incorporar familiares con el objeto de repartir un mismo ingreso eventualmente alto entre distintos contribuyentes relacionados por parentesco disminuyendo la base imponible sujeta a tributo;

-La universidad al igual que cualquier empresa puede vender su cartera de deudores incobrables a una empresa de factoring, los que podrían estar relacionados a los fundadores de la universidad. Por lo tanto, por este medio se logra radicar la cobrabilidad de la universidad donde no tributa y la incobrabilidad en la empresa de factoring donde se puede descontar como gasto necesario para producir la renta;

-Compra y venta de universidades bajo el control de grupos económicos y extranjeros;

-Pagos de royalties, patentes u otros conceptos a terceros, nacionales o extranjeros;

-Aumentar los ingresos o excedentes de las corporaciones universitarias mediante el aumento indiscriminado de matrícula, el alza de los aranceles, la minimización de los costos de operación sacrificando calidad en la actividad académica, el manejo financiero de dineros provenientes de fondos públicos, etc.

-Crecimiento de las universidades, por la vía de donaciones de empresas relacionadas con los creadores/organizadores de las corporaciones y de las sociedades espejos.

17.- En el curso del trabajo de esta Comisión investigadora se han recibido denuncias y antecedentes, varios de ellos de conocimiento público, sobre la existencia de lucro, según alguna de las modalidades ya descritas precedentemente, tales como:

a) Compra y venta de universidades.

-Las Universidades de Las Américas, Andrés Bello, Viña del Mar, AIEP, todas del grupo Laureate, International Universities, filial de Laureate Education Inc., es una red de instituciones cadémicas privadas, acreditadas a través de varios países. Reúne 76 instituciones de educación superior en 27 países del mundo.

-Universidad Santo Tomás, fue comprada por el Fondo de inversiones Linzor Capital. Linzoe BICE Private Equity II es un fondo de inversión privado, cuyo objetivo es invertir directa o indirectamente en uno o más fondos de inversión. Tienen contemplado efectuar inversiones de carácter privado en distintos países de América latina en diversos sectores de la economía.

-Uniacc, fue comprada en el año 2008 por el grupo Apollo Group;

b) Sociedades espejo -Universidad del Desarrollo, Sociedad Inmobiliaria Ainavillo.

-Universidad del Mar, varias sociedades inmobiliarias: Inmobiliaria del Mar; Firma Terramaris SA; Inmobiliaria e Inversiones Rancagua; Inmobiliaria e Inversiones doña Teresa SA; Inversiones La Serena SA; Inversiones Los Placeres; Valaparenas S.A. 18.

- Si bien sobre las instituciones mencionadas hay antecedentes públicos y denuncias efectuadas sobre la cuales esta Comisión Investigadora tuvo conocimiento, no se descarta que esta sea una práctica más generalizada en la industria de la educación superior del país.

No obstante ello, es del caso señalar que varias universidades privadas gozan de un amplio reconocimiento por su labor académica y apego a las normas establecidas como los son las universidades de Concepción, Diego Portales, Alberto Hurtado entre las más destacadas.

19.- En relación a la fiscalización del cumplimiento de la ley respecto del lucro, la Contraloría General de la República señala que le corresponde la fiscalización de las universidades del Estado y el control de los recursos públicos

percibidos por las universidades privadas, escapando de sus atribuciones el análisis de cumplimiento de la normativa relativa al lucro.

A su vez, el SII tiene competencia sobre los contribuyentes, pero expresamente las corporaciones educacionales universitarias están excluidas de tributar en primera categoría, por lo que al SII no le corresponde tampoco analizar este aspecto en relación al lucro de éste entidades.

En opinión de la Contraloría, del Ministerio de Justicia, y de esta Comisión Investigadora corresponde al Ministerio de Educación ejercer este control.

20.- Finalmente, sobre el lucro en las corporaciones educacionales universitarias cabe destacar lo señalado por el señor Ministro Felipe Bulnes en la sesión antes citada: "...Y en esto no solo es aval mi diagnóstico, no es casualidad que ningún Ministerio de Educación, incluido el de ambas coaliciones, haya ejercido acciones decididas para controlar esta materia (fiscalizar el lucro)."

21.- En la implementación de la Ley N° 20.129, se observa que los mecanismos de aseguramiento de la calidad han sido quebrantados por varias razones: 1) haber definido un proceso de evaluación centrado en insumos y procesos y no en resultados, 2) conflictos de interés que se derivan del origen de las membresías de la Comisión Nacional de Acreditación. Es la propia comunidad de educación superior la que vigila los nombramientos de los miembros.

En la práctica ha sucedido que esto genera una identificación de los miembros con las instituciones que los nombraron.

En particular, la acreditación hace crisis porque se estableció como condición para acceder al Crédito con Aval del Estado (CAE) -enorme fuente de recursos- y se estableció la obligatoriedad de la acreditación para las carreras de Medicina y Pedagogía. Esto generó enormes presiones para que las instituciones de educación superior y las carreras de pedagogía fueran acreditadas.

22.- Del 100 por ciento del financiamiento de la educación superior el 79% lo colocan las familias, el 6 por ciento fondos privados y el 14,6 por ciento el Estado según el Cruch, aunque la Contraloría lo estima en 25 por ciento. La diferencia radica en la contabilización de distintos aportes que no son aportados por el Ministerio de Educación. El sistema de financiamiento de la educación superior por parte del Estado contempla becas (11 tipos diferentes) y créditos estatales (Fondo Solidario, CAE, Crédito Corfo).

23.- El 35 por ciento de los alumnos de las universidades privadas tienen CAE, así como el 34 por ciento de los IP y el 22 por ciento de los CFT. El 60 por ciento de los créditos CAE otorgados recaen en 5 grupos económicos que controlan universidades privadas.

24.- Esta Comisión Investigadora ha constatado un grave problema de diseño de las políticas de financiamiento de la educación superior. A los estudiantes más pobres se les da crédito y a los de quintiles superiores se les da beca. En efecto, la focalización de las becas no está en los quintiles I y II, que son los alumnos que más lo necesitan, porque no cumplen con las exigencias académicas de los 550 puntos en la PSU; sólo el 14 por ciento del quintil I cumple con el requisito del puntaje en la PSU y, por otra parte, la contradicción

es que a los alumnos más pobres se les entrega el CAE. Un 42 por ciento del CAE es del quintil I.

25.- Estos errores de diseño e implementación se observan en la Ley N° 20.027, que creó el Crédito con Aval del Estado (CAE) y la Comisión INGRESA para su administración. En el ámbito del diseño, el hecho de facilitar el acceso con un crédito, no exime de poner requisitos de elegibilidad de las carreras que ofrecen las instituciones de educación superior y de los estudiantes que cuentan con su licencia media. A esta Comisión investigadora le resulta del todo insuficiente que el criterio de elegibilidad institucional haya sido la "mera" acreditación -hoy día tan cuestionada- pudiendo ésta ser de sólo un año. Asimismo, no es posible que no se haya pensado en requisitos de carácter administrativo y financiero, en particular, si no se disponía de instrumentos para identificar subterfugios para el retiro de excedentes vía operaciones con empresas relacionadas. El informe del Banco Mundial sobre el CAE es concluyente: es evidente que muchas IES apalancaron su explosivo crecimiento de la matrícula en el CAE y, agrega, la Comisión Ingresa debiera supervisar y monitorear las IES, cuya dependencia del CAE las pone en situación de riesgo financiero.

PROPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Remitir al Ministerio Público todos los antecedentes de las instituciones de educación superior privada respecto a las cuales esta Comisión ha llegado a la convicción de la existencia de la persecución del lucro dentro de sus fines corporativos, en especial el uso e inversión de los recursos públicos percibidos cualquiera sea su fuente.

2. Solicitar al Ministerio de Educación que dentro de un plazo máximo de 60 días dicte el Reglamento dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 20.129, que entró en vigencia el 17 de noviembre de 2006 y que a la fecha no se ha dictado.

3. Remitir todos los antecedentes a la Contraloría General de la República, para hacer efectiva la acción fiscalizadora respecto a la utilización de los recursos públicos entregados a las instituciones de educación superior.

4. Remitir al Consejo de Defensa del Estado los antecedentes sobre las universidades respecto de las cuales esta Comisión tiene antecedentes suficientes que constituyen lucro para que determine si ha existido detrimento al patrimonio fiscal, y ejerza las acciones legales que corresponda.

5. Solicitar al Consejo de Defensa del Estado se investigue la constitución de las inmobiliarias asociadas a los controladores o dueños de las instituciones de educación superior, el origen de sus recursos y los contratos de arrendamientos con aquellas instituciones, inversión en títulos de valores, hasta cuándo, en qué momento se invierte en la institución, buses de acercamiento (Universidades del Mar, Viña del Mar, Las Américas), y otros.

6. Requerir al Ministerio de Educación para que ejerza, sin dilación alguna, sus facultades fiscalizadoras en relación al lucro y la calidad educativa, a lo menos en las siguientes instituciones: Universidad de Las Américas, Instituto

Profesional AIEP, Universidad Andrés Bello, todas de propiedad del consorcio internacional Laureate, Universidades del Mar, Central, Finis Terrae, Autónoma, Santo Tomás y Del Desarrollo.

7. Respecto de la concentración del mercado, conforme a la figura de los delitos económicos, remitir todos los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica para que se refiera y sancione, si es del caso, a quienes resulten responsables.

LEGISLATIVAS.

1. Cambiar el sistema de funcionamiento de la educación superior, sobre la base de introducir una reforma constitucional en el artículo 19 Nº 10 que asegure:

a) Derecho a la Educación, en el sentido que es deber del Estado garantizar el acceso a todas las personas a una educación de calidad, en todos los niveles educativos

b) Creación de un nuevo sistema de financiamiento de la educación superior, basado en una adecuada y equitativa distribución de los recursos del Estado en el sistema de educación superior, para lo cual deberán realizarse las siguientes modificaciones a la ley:

b. 1 El Estado debe financiar en su totalidad los requerimientos de la educación superior pública.

b. 2) Una vez financiado el sistema público de educación superior en su totalidad, el Estado podrá concurrir con aportes a instituciones de educación superior privadas sin fines de lucro y que cumplan con los estándares de calidad definidos por el Estado.

2. Término y cambio del sistema de acreditación actual: derogar el sistema actual de acreditación, debiendo el Estado definir los estándares de calidad de las instituciones, programas y carreras, quedando la acreditación a cargo de las universidades públicas o privadas tradicionales de mayor prestigio, pasando a ser ésta obligatoria, con pruebas nacionales para todas las carreras. Acreditación por proceso y por resultado, por un mínimo de seis años.

3. Que, en el plazo de seis meses se elaboren los nuevos estándares de calidad, para luego, dentro de los seis meses subsiguientes, las instituciones de educación superior se someten a un nuevo proceso de acreditación obligatoria.

4. A pesar la de existencia normativa de la prohibición del lucro, se legisle acerca del reforzamiento de la intención del legislador en el sentido de que todas las instituciones de educación superior, (incluyendo los Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales), deben ser sin fines de lucro. No hay ningún argumento para que los centros de formación técnica y los IP sean con fines de lucro y no las universidades.

5. Se establezcan sanciones a la contravención de la prohibición de lucrar. Para ello, es necesario introducir en el artículo 30 de la LOCE, un inciso segundo, que establezca la sanción o sanciones ante la contravención a la prohibición del lucro, que contemple: la devolución íntegra de los recursos al afectado por el

engaño y respecto de los recursos públicos se sugiere como sanción la figura del fraude al fisco. Cabe mencionar que, por el hecho de que las instituciones de educación superior desvíen los recursos hacia otras instituciones para legalizar las ganancias, en nuestra opinión, se configura el delito de lavado de dinero y, como tal, se debe regularlo de tal manera que implique un notable desincentivo a alguna articulación "lucrativa" en la educación superior. También proponemos, sanciones civiles, tales como su declaratoria de inhabilidad para ser socio, ya sea como persona natural o formando parte de una corporación de educación superior.

Lo anterior, porque el lucro en la educación constituiría una especie de defraudación al estudiante, al Fisco y la sociedad, y la persona que incurra en esta conducta no puede seguir siendo prestador de un bien social, que es la educación, porque causa un daño o perjuicio irreparable a la sociedad.

6. Que todas las instituciones de educación superior privada que reciban recursos públicos, cualquiera sea su origen, queden obligadas a rendir cuentas ante la Contraloría General de la República, y queden sometidas a su fiscalización respecto al uso e inversión de esos recursos.

7. Que, toda institución de educación superior reconocida por el Estado tendrá que transparentar toda la información respecto de todos sus ingresos y todos sus gastos, con los mismos criterios que la ley de transparencia aplica al sector público.

8. Regular la fijación de los aranceles, los que deberán estar asociados a categorías tales como: plantas académicas, grados académicos, investigaciones, publicaciones, laboratorios, bibliotecas, actividades de extensión. Una vez determinados estos, las universidades que reciban aporte del Estado, no podrán cobrar por sobre los montos fijados.

9. Proponemos que el Estado, en su rol de garante del derecho a la educación de calidad, debe introducir en la normativa vigente, la figura del "interventor provisorio", actor que jugará un rol predominante ante eventuales irregularidades u anomalías tanto en la calidad de la educación como en lo relacionado con el lucro. Esta figura tiene por objeto velar porque el destino final del proyecto académico de la institución de estudios superiores tenga la mayor viabilidad respecto de los estudiantes quienes son los destinatarios del proyecto académico en comento y, en consecuencia, los principales afectados.

10. Suspender toda tramitación legislativa relacionada con la educación superior (reforma tributaria, CAE, la Superintendencia, etc.), sin antes abordar de forma integral las conclusiones y propuestas realizadas por esta Comisión.

11. Suspender todo financiamiento a las instituciones de educación superior privada, hasta que éstas no estén debidamente acreditadas, de acuerdo a lo propuesto en el presente informe.

12. Prohibir y sancionar la constitución, mantención y operación con sociedades espejos relacionadas, como por ejemplo, inmobiliarias, prestadoras de servicios, empresas de personal, etc.,

13. Tratándose de corporaciones sin fines de lucro, proponemos establecer la prohibición absoluta de enajenación en cualquiera de sus formas, de toda participación de los socios de las instituciones de educación superior.

C. <u>VOTACIÓN</u>.

La Comisión aprobó por 7 votos a favor las conclusiones y proposiciones formuladas por los diputados Alejandra Sepúlveda, Cristina Girardi, González, Schilling; Ortiz, Robles y Venegas. Por su parte, los diputados de la Alianza retiraron su propuesta de conclusiones antes de la votación.

En la Sala, el proyecto fue rechazado, al producirse la siguiente votación: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 45 votos. Hubo 1 abstención, del diputado del diputado Gaspar Rivas.

<u>OBSERVACIONES.</u>

A pesar de haberse rechazado el Informe, su texto fue entregado al Ministerio Público y dio origen a una investigación judicial que ha significado el encarcelamiento de varios rectores universitarios y patentar en la opinión pública un mensaje: las universidades lucran.

N° 106. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE EFECTUAR UNA REVISIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CODELCO.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 59ª del Plenario, celebrada el 19 de julio de 2011. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y del PRI[195].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 8 de agosto de 2011 y eligió como presidente al diputado Marcos Espinosa Monardes. Celebró 37 sesiones ordinarias más la constitutiva[196]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 20 de enero 2012 y se dio cuenta en la sesión 121ª del 8 de enero de 2013. Fue discutido y aprobado en la sesión 131ª, celebrada el 23 de enero de 2013. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron más de 17 meses, no obstante que su plazo era de 120 días.

[195] Patrocinaron la solicitud los diputados: De Urresti, Díaz, Fidel Espinoza, Lemus, Monsalve, Pacheco, Pascal, Schilling, Carmona; Hugo Gutiérrez, Teillier, Araya, Marinovic, Sepúlveda, Velásquez, Alinco, Marcos Espinosa, Jarpa, Meza, Pérez, Robles, Ascencio, Burgos, Cerda, Cornejo, Goic, Latorre, León, Lorenzini, Ojeda, Ortiz, Rincón, Sabag, Saffirio, Silber, Torres, Vallespín, Venegas y Walker.

[196] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Ricardo Calderón, Presidente de la Federación de Sindicatos de Supervisores Rol A, de Codelco-Chile; Héctor Roco, Vicepresidente de la Federación de Trabajadores del Cobre; Guillermo Lemaitre, Director Vicepresidente de la Federación de Trabajadores del Cobre; Raúl Álvarez, Asesor de la Federación de Trabajadores del Cobre; Juan Olguín, Director de la Federación de Trabajadores del Cobre y Presidente del Sindicato Industrial de Integración Laboral División Andina; Nelson Cáceres, Presidente Subrogante del Sindicato Industrial de Integración Laboral División Andina; Eduardo Cobs, Presidente del Sindicato N°6 de la División Salvador Codelco Chile; Daniel Melo, Presidente del Sindicato de Trabajadores N°2 Potrerillos, División Salvador Codelco Chile; Gerardo Jofré Miranda, Presidente del Directorio de Codelco; Diego Hernández Cabrera, Presidente Ejecutivo de Codelco; Ricardo Calderón, Presidente de la Federación de Sindicatos de Supervisores y Profesionales del Cobre, Fesuc; Julián Alcayaga, Presidente de la ONG Recuperamos el Cobre de Chile; Andrés Mac-Lean, Vicepresidente Ejecutivo de Cochilco; Adolfo López, Jefe de la División de Gestión y Planificación Estratégica de Cochilco; Héctor Moraga, Jefe de la Dirección de Fiscalización de Cochilco; Diego Hernández Cabrera, Presidente Ejecutivo de Codelco; Andrés Tagle, Director de Codelco; Raimundo Espinoza Concha, Presidente de la Federación de Trabajadores del Cobre; Juan Olguín, Consejero de la Federación de Trabajadores del Cobre; Cristián Cuevas, Presidente de la Confederación de Trabajadores del Cobre; Manuel Ahumada, Vicepresidente de la Confederación de Trabajadores del Cobre; Thomás Keller Lippold, Presidente Ejecutivo de Codelco; Marcos Lima, Director de Codelco; Pablo Wagner, Subsecretario de Minería; Juan Olguín, Consejero Nacional de la División Ventanas de la Federación de Trabajadores del Cobre; Raúl Álvarez, Asesor de la Federación de Trabajadores del Cobre; Julio Pereira, Director del Servicio de Impuestos Internos, y Hernán de Solminihac Tampier, Ministro de Minería.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Marcos Espinosa Monardes, PRSD (31, 81,58%); Mario Bertolino Rendic, RN (32, 84,21%); Lautaro Carmona Soto, PC (24, 63,16%); Eduardo Cerda García, PDC (27, 71,05%); Joaquín Godoy Ibáñez, RN (17, 44,74%); Túcapel Jiménez Fuentes, PPD (28, 73,68%); Issa Kort Garriga, UDI (24, 63,16%); Juan Carlos Latorre Carmona, PDC (29, 76,32%); Luis Lemus Aracena, PS (32, 84,21%); Marco Antonio Núñez Lozano, PPD (22, 57,89%); Manuel Rojas Molina, UDI (29, 76,32%); Carlos Vilches Guzmán, UDI (31, 81,58%) y Felipe Ward Edwards, UDI (16, 42,11%). Secretario de la Comisión: Patricio Álvarez Valenzuela.

ANTECEDENTES.

En la sesión celebrada el 20 de julio de 2011, la Cámara de Diputados aprobó una petición de 49 diputados para crear una Comisión Especial Investigadora encargada de efectuar una revisión a fondo de la administración de la empresa cuprífera estatal Codelco, específicamente: de sus planes de negocios actuales; de la factibilidad y eficiencia de la eliminación de áreas estratégicas de la empresa; de los detalles de ventas hechas y que se encuentran en proyecto de activos llamados prescindibles; de las proyecciones financieras que se tuvieron a la vista para llevar a cabo este tipo de negocios y los resultados que éstos han arrojado; de los detalles de la contratación con empresas privadas, ya sea por modalidad de contratos de asociación de participación, o promesas de asociación; de la situación de planes de egreso y desvinculación de trabajadores, así como el vínculo actual de la empresa con las dirigencias sindicales, con el objeto de cumplir acuerdos de estabilidad laboral.

Para el cumplimiento del mandato la Comisión tendrá un plazo de 120 días.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Existe consenso por parte de los miembros y de los invitados a la Comisión, que Codelco Chile debe seguir siendo una empresa estatal, que tenga un carácter integrado, que lidere una política laboral transparente, integrativa y que conjugue el beneficio tanto de sus trabajadores como de su dueño, que son todos los chilenos.

2. Se constata un cambio en la política organizacional de la empresa, el que puede ser atribuido a la implementación de la nueva ley del gobierno corporativo. Esta situación ha generado algunos conflictos, no obstante, luego del paro efectuado el 11 de julio de 2011, las relaciones laborales han tendido a normalizarse, aunque el cambio en la Presidencia Ejecutiva generada por la salida de Diego Hernández y la llegada de Thomas Keller, evidentemente, implica

que esta situación se encuentra aún en proceso, por lo que no es posible evaluar, dado el poco tiempo que ha tenido el nuevo Presidente Ejecutivo, si es que esta política de acercamiento se mantendrá o no en el futuro.

3. La Comisión Investigadora ha llegado a la conclusión que además del compromiso de la no privatización de la empresa, es importante proveer a Codelco Chile de recursos permanentes, previsibles y con un destino claro de capitalizar a la empresa. Para generar recursos en materia estructural y ambiental que se requieren, que no solo tenga que recurrir al endeudamiento como fórmula de financiamiento para el pleno desarrollo de sus proyectos estructurales.

4. La Comisión ha realizado un análisis razonado de todas las presentaciones recibidas y no ha encontrado situaciones que ameriten materializar una denuncia a la Contraloría General de la República o a los organismos fiscalizadores que tengan competencia en materia ambiental, laboral, o tributaria.

5. La Comisión ha arribado al consenso, que el marco normativo establecido en la nueva ley sobre los gobiernos corporativos ha sido positivo, pero se requiere seguir avanzando. También es necesario continuar perfeccionando la labor de los organismos tradicionales fiscalizadores de la empresa, para lo cual es necesario que la Comisión Chilena del Cobre debe reforzar sus facultades fiscalizadoras, dada la naturaleza del negocio de Codelco.

6. La Comisión y el Poder Legislativo, en general, prestó su apoyo irrestricto y transversal a Codelco Chile, en el ejercicio de su opción de compra por el 49 por ciento de los derechos sobre el Yacimiento Los Bronces para con la empresa Anglo American Sur; debiendo incluso ampliar el mandato de esta Comisión para entregar los requerimientos que la empresa pudiera necesitar. Con todo, es innegable que la posición de la empresa presentó inconsistencias discutibles; primero se afirmó la necesidad de recurrir a la vía judicial. Luego, esta posición fue reemplazada por la necesidad de llegar a un acuerdo extrajudicial. La Comisión considera que hubo algunos problemas de comunicación, entendiendo la confidencialidad que requerían tanto las estrategias judiciales como las negociaciones. La Comisión constata el incremento del patrimonio de Codelco, mediante los derechos obtenidos a través del acuerdo extrajudicial llevado a cabo con Anglo, de público conocimiento, aunque, deja planteada la duda respecto a la posibilidad de que, en caso de haberse continuado con las instancias judiciales hasta el final, hubiera sido posible obtener el total del derecho de opción de Codelco, esto es, un 49 por ciento.

7. La Comisión considera que la actitud de la empresas Anglo American y Mitsubishi, constituyó una verdadera colusión en contra de los intereses del Estado de Chile, cuyo objeto último fue perjudicar los legítimos derechos de Codelco, en virtud de un contrato de opción absolutamente vigente y válido y en el que resulta claro el interés de dichas empresas en tener acceso a una gran cantidad de concentrados de cobre. Se deja constancia que Anglo American fue

invitada en dos oportunidades por la Comisión y oficiada en una oportunidad, pero no contestó los requerimientos solicitados, argumentando que no concurría por encontrarse impedida debido al contexto judicial en el que se encontraba.

8. La Comisión dedicó un gran número de sesiones a discutir la eventual participación de Codelco en la explotación del Litio. En un principio, al comparecer ante esta Comisión, la Administración de Codelco no manifestó mayor interés en el negocio aduciendo razones económicas, de prioridades y de volumen. Sin embargo, una vez que fue requerido por esta instancia, se entregó información sobre los salares donde posee pertenencias, esto es, el salar de Pedernales y, especialmente en el salar de Maricunga, donde los análisis y estudios que se han hecho, han dado resultados interesantes y que esta Comisión considera que deben llevarse a instancias productivas.

9. En relación a los puntos anteriores, la Comisión constató la oposición u abstención del representante de los trabajadores en el Directorio, respecto a la política adoptada por la mayoría de éste. A mayor abundamiento en el caso de Anglo American, Raimundo Espinoza, Director Laboral representante de los trabajadores de Codelco ante el Directorio, optó por abstenerse en la votación del acuerdo finalmente alcanzado, mientras que respecto del proceso de licitación del litio presentó, junto a la Presidencia de la Central Unitaria de Trabajadores y un conjunto de parlamentarios, un recurso de protección.

10. La tercerización de funciones se encuentra dentro de la ley, y responde a ciertos criterios de eficiencia económica. Sin embargo, la presencia excesiva del sector servicios puede aumentar la vulnerabilidad de la empresa, especialmente cuando se externalizan áreas críticas.

A esto se suma que movilizaciones de este sector, menos integrado a la empresa, pueden producir altos costos. Además, queda en duda la efectividad de estas medidas a nivel de productividad global. De acuerdo a datos entregados por el presidente de FESUC, Ricardo Calderón, en su presentación del 4 de octubre, la dotación total de Codelco es de 60.588 trabajadores, de los cuales actualmente 19.347 que equivale al 31,9%, son trabajadores de planta mientras que 41.241 que equivale al 68,1%, son trabajadores que se encuentran bajo la modalidad de contratistas de operación, con un aumento constante de los segundos desde la década de 1990.

11. Si bien los trabajadores tienen un nivel de ingresos y beneficios adicionales con un promedio alto, esto no se aplica a los nuevos funcionarios, los que ingresan en una situación desmejorada. Esta situación podría desincentivar el ingreso de nuevo personal de mejor calificación, desviándolos a la empresa privada. El hecho que Codelco, sea una empresa estatal no constituiría un incentivo suficiente para captar el mejor personal, por lo que se necesita nivelar las condiciones de los trabajadores nuevos, respecto de los antiguos.

12. La Comisión tomó conocimiento y tuvo a la vista el informe final de conclusiones de la Comisión Investigadora, respecto a la situación de contaminación de Quintero y Puchuncaví.

Al respecto manifestó su preocupación por el alto grado de exposición negativa que sufre la principal empresa del país, la que ha terminado por generar una imagen negativa, que podría entenderse que se trata de una industria que produce contaminación. En este sentido es necesario reforzar la política comunicacional de Codelco, así como su relación con las comunidades, haciendo presente que por un lado Codelco, es una empresa que cumple con toda la legislación ambiental vigente en este país y por otro lado implementa políticas de desarrollo destinadas a mejorar y establecer prácticas del buen vecino, en las comunidades donde se instale.

13. Aun cuando la Comisión considera que Codelco es una empresa que aplica los mayores estándares de seguridad en pos del resguardar la integridad de sus trabajadores, se concluye que sería positiva la inclusión de los criterios establecidos por el Convenio 176 de la OIT, dentro de sus políticas laborales.

14. Dado que Codelco es eminentemente productor de cobre catódico, existe consenso en el carácter estratégico de las fundiciones y refinerías de Codelco, empresa que sustenta gran parte de su fortaleza en el mercado internacional, que la debe contar con una capacidad de tratamiento y refinación propios.

15. La Comisión concluye que, en virtud de las pérdidas generadas por las negociaciones efectuadas en los "contratos futuros", en más de una ocasión, se hace necesario efectuar una revisión respecto de la utilización de este instrumento, de forma que no generen a futuro perjuicios a la compañía.

16. La Comisión ha llegado a la conclusión, que gran parte de las denuncias realizadas por los Sindicatos, tienen que ver precisamente con brechas que aun existirían en materia de sindicalización. En este sentido, la Comisión estima que es factible mejorar las relaciones laborales, considerando especialmente la historia del desarrollo del cobre y la necesidad de la identidad de los trabajadores con la empresa. Una mayor comunicación con los trabajadores podría ayudar a esto, asegurándoles su fuente laboral y los requerimientos de una administración moderna.

17. En el caso de la venta de activos prescindibles, es necesario requierir mayores antecedentes, para los casos en que existan ventas de algunos minerales de reposición, como Centenario Cooper, donde no se entregó una mayor información. De cualquier manera, la venta de activos prescindibles no puede remplazar la necesidad de establecer una política de capitalización de las utilidades permanente de la empresa.

RECOMENDACIONES LABORALES.

1. La empresa debería entregar una mayor información sobre los planes de egreso, actualización de ellos, criterios de integración de los trabajadores, para cumplir con los acuerdos referidos a la reposición de los puestos de trabajos, post plan de egresos.

2. Revisar la situación de los menores beneficios que reciben los trabajadores nuevos, por cuanto esta situación podría facilitar un escape hacia la industria privada, por lo que se debiera garantizar que el personal más calificado ingrese y/o permanezca en la empresa estatal.

La flexibilidad puede representar una política razonable, siempre y cuando los beneficios sean acordados entre los trabajadores y la empresa y se realicen en línea con los principios definidos en los contratos colectivos vigentes.

3. Examinar la internalización de las áreas estratégicas realizadas en la actualidad por terceros, ante la evidencia de mayores costos, menor expertise, menor productividad de terceros y otros elementos. Se deben revisar los contratos de servicios y evaluar cuáles son las áreas de la empresa que sería conveniente internalizar.

4. Evaluar las políticas laborales de la empresa, para que estén en línea con las convenciones de la OIT. Basándose en los planteamientos hechos por los sindicatos en materia de políticas laborales y específicamente en materia de sindicalización. Además, se recomienda la revisión o modificación del Código del Trabajo relacionados con las políticas de sindicalización, para que se encuentren en línea con las Convenciones de la OIT.

RECOMENDACIONES DE POLITICA COMERCIAL.

1. Considerar plazos más amplios para la transición de Chuquicamata Subterráneo para el caso de que esto fuera necesario, así como evaluar la política de divisionalización de los yacimientos del norte.

2. La Comisión recomienda reconsiderar la política de divisionalización de los yacimientos de la antigua División Codelco Norte. Se puede realizar esta recomendación ante la evidencia de una inversión previa de funcionamiento, en conjunto con las distintas divisiones y las ventajas que fueron identificadas en este tipo de administración. Además, se pueden mantener las cifras de productividad de cada subdivisión por separado, bajo una administración divisional, que considere la unificación divisional de todos los yacimientos.

3. Cumplir con el compromiso del Presidente Ejecutivo de Codelco, de transformar la empresa minera Gaby SpA, en una nueva División de Codelco.

4. Continuar con la política de los protocolos de traspaso, como solución a posibles desvinculaciones.

5. Considerar que en el proyecto de expansión de la División Andina, se tenga en cuenta a opinión de los trabajadores, debido a que tienen gran conocimiento de las condiciones geográficas, climáticas y estructurales de la minera de la zona centro. La Comisión, recomienda que un 100 por ciento de la producción de la División Andina sea tratada en la fundición Ventanas, en conjunto con impulsar una política de tratamiento y refinación sustentable.

6. Recomendar al Directorio y, en los casos que corresponda, al Estado chileno, realizar las inversiones necesarias en tecnologías, para mejorar tanto la competitividad de costos, optimización y aumento de actividades de la industria,

como las emisiones generadas por esta actividad. Esto iría en línea con los compromisos de desarrollo sustentable de la empresa, además de asegurar el avance en esta actividad, la cual fue identificada como esencial para los objetivos de desarrollo económico del país, en el mediano plazo.

7. La Comisión recomienda a la empresa Codelco, elevar las inversiones proyectadas en el área tratamiento y refinación, al nivel de inversiones estratégicas y estructurales, de manera, que se asegure la efectiva aplicación y realización de los proyectos en estudio o en vías de implementación. Además, considera necesario que se estudie y analice por los órganos competentes en materia de planificación, sustentabilidad y financiamiento del Estado de Chile, la viabilidad del aumento de las capacidades de fusión y refinación de Codelco Chile, generando para ella, una mejor capacidad negociadora de precios de minerales en el mercado internacional y mejores utilidades dado que se entrega al mercado productos base o materia prima de mayor valor, con la consiguiente ventaja al interior del país, dadas las mejores oportunidades de desarrollo económico de negocios, servicios y proveedores.

8. Toda legislación en materia de emisiones contaminantes provenientes de las industrias de fundición y refinamiento debe tener en consideración plazos razonables de implementación, para evitar una situación de cierre masivo de estas industrias. Existe la voluntad de avanzar en la materia por lo que son, los plazos y los recursos, los que deben definirse para garantizar una situación favorable para la empresa y las comunidades.

9. Mantener la política de transparencia en la toma de decisiones por parte de la administración, para que de esta forma se pueda contar con la información completa en materia de licitación, inversión y gestión.

10. Recomendar un porcentaje de capitalización efectivo de sus utilidades, que le permita a Codelco mantener su clasificación de riesgo, y de esta forma, una salud financiera adecuada de manera de tener la cantidad de recursos suficientes, para realizar sus proyectos estructurales y evitar un exceso de deuda y un posible aumento de la prima de riesgo de la empresa, debido a ello.

11. Solicitar mayores antecedentes sobre el traspaso del mineral Altamira, hecho que fue realizado a través de un oficio emanado de esta Comisión.

12. Definir una política nacional para la explotación del Litio, que, considere una mayor participación del Estado de Chile. Esto podría ser realizado por Codelco, asociado o no con otras empresas, o por una nueva corporación nacional, que se dedique exclusivamente a la exploración y explotación del mineral. En conjunto con esto, debe existir una política de investigación y desarrollo que permita el desarrollo industrial futuro del mineral, y de esta manera aprovechar de mejor manera, las ventajas que tiene el país en materia geográfica, experiencia minera y reservas. Para ello, el Estado debe asegurar una cantidad de recursos adecuados, que permita el desarrollo de la industria, tanto a nivel de exploración y explotación como a la investigación y el desarrollo.

RECOMENDACIONES SOBRE CAMBIOS INSTITUCIONALES.

1. Después de tres años de vigencia de la nueva ley de gobiernos corporativos de Codelco, se hace necesario efectuar una revisión para saber si esta cumplió con su principal objetivo, que era darle una mayor independencia respecto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con las recomendaciones hechas por la OCDE de la administración de las empresas estatales. En este marco, debe revisarse y eventualmente proponer las modificaciones que se requieren sobre la composición del directorio, su forma de nombramiento y sus funciones, de forma de garantizar que la empresa funcione con autonomía y profesionalismo, y actúe siempre con criterios técnicos, especialmente en relación a la definición de las políticas laborales y la contratación y despido de personal.

2. De acuerdo a la ley sobre el gobierno corporativo de Codelco, es necesario saber si la decisión respecto a las cantidades destinadas a los fondos de capitalización y reserva, recaen en los Ministerios de Hacienda y Minería a través de un decreto fundado, conjunto y exento. Esto se realiza tomando en consideración los Planes de Negocio y Desarrollo, pero nada garantiza que se tome en consideración la opinión que tenga el Directorio de la Empresa. Por ello se recomienda crear un Comité Consultivo de Capitalización y Reserva, que incluya a los miembros del Directorio de Codelco, a los Ministros de Minería y Hacienda, y al personal de Cochilco, para que asesore al Gobierno en las políticas de capitalización y reserva de Codelco, de acuerdo con la planificación que realiza la empresa.

3. Las nuevas formas de negocios identificadas a través del estudio efectuada por la Comisión Investigadora, sugieren revisar las facultades fiscalizadoras de Cochilco en relación a Codelco, con el objeto de garantizar que exista un control suficiente y se cuente con la información adecuada, respecto de las decisiones tomadas por el directorio de la Empresa. En esta línea, se sugiere modificar la ley que crea la Comisión Chilena del Cobre, agregando específicamente como función de esta, la revisión de los contratos de asociación de Codelco, con terceros.

OBSERVACIONES.

El Informe fue aprobado por unanimidad en la Sala, en tanto que en la Comisión sólo tuvo un voto en contra.

N° 107. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ACERCA DE LAS ACTUACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS DEL GOBIERNO EN EL DENOMINADO "CASO BOMBAS".

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 22ª del Plenario, celebrada el 8 de mayo de 2012. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación, PRI e Independientes[197].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 5 de junio de 2012 y eligió como presidente al diputado René Alinco Bustos Celebró 25 sesiones ordinarias más la constitutiva[198]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 2 de enero de 2013 y se dio cuenta en la sesión 121ª del 8 de enero de 2013. Fue discutido y aprobado en la sesión 124ª, celebrada el 10 de enero de 2013 y su continuación en la sesión 129, celebrada el 17 de enero de 2013. Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 7 meses, no obstante que su plazo era de 120 días.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente:

[197] Patrocinaron la solicitud los diputados: Andrade, Aguiló, Ascencio, Castro, Cerda, Chaín, Cornejo, De Urresti, Díaz, Espinoza, Goic, Latorre, Lemus, León, Lorenzini, Monsalve, Montes, Ojeda, Ortiz, Pacheco, Pascal, Rincón, Sabag, Saffirio, Silber, Schilling, Torres, Vallespín, Venegas, Walker, Accorsi, Auth, Campos, Ceroni, Farías, Girardi, González, Hales, Harboe, Jaramillo, Jiménez, Muñoz, Núñez, Saa, Tarud, Tuma, Vargas, Vidal, Carmona, Hugo Gutiérrez, Teillier, Araya, Isasi, Marinovic, Sepúlveda, Velásquez, Delmastro, Alinco, Espinosa, Jarpa, Meza, Pérez y Robles.

[198] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Xavier Armendáriz Salamero, ex Fiscal Regional Oriente; Sabas Chahuan Sarras, Fiscal Nacional; Mauricio Fernández, Director de la Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos y Crimen Organizado de la Fiscalía Nacional; Raúl Guzmán, Fiscal Regional Sur; Gustavo González Jure, General Director de Carabineros; Eduardo Witt, Oficial de Carabineros; Pedro Orthusteguy, Presidente de la Asociación Nacional de Fiscales; Alejandro Bernhardt, Jefe de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, Tania Tamayo, Periodista; Marcos Vásquez, Director Nacional Policía de Investigaciones; Marcelo Apablaza, Víctor Núñez y Francisco Rojas, todos fiscales adjuntos; Gonzalo Yuseff, Director de la ANI; Christian Schalper, ex Jefe de Personal del Ministerio del Interior; Juan Pablo Buono-Cuore, ex Fiscal; Alejandro Peña Ceballos, ex Fiscal Regional Sur; Mauricio Daza, Valentina Horvath, Morris Farachi, Rodrigo Román y María Rivera, todos abogados defensores; Christian de Feudis y Ximena Risco, ambos abogados querellantes por el Ministerio del Interior; Rodrigo Ubilla, Subsecretario del Interior, y Rodrigo Hinzpeter, Ministro del Interior.

Gabriel Ascencio Mancilla, PDC, (7, 28,00%); Giovanni Calderón Bassi, UDI (14, 56,00%); Alberto Cardemil Herrera, RN (12, 48,00%); Guillermo Ceroni Fuentes, PPD (17, 68,00%); Fidel Espinoza Sandoval, PS (8, 32,00%); René Manuel García García, RN (10, 40,00%); Felipe Harboe Bascuñan, PPD (18, 72,00%); Gustavo Hasbún Selume, UDI (17, 68,00%); Carlos Abel Jarpa Wevar, PRSD (24, 96,00%); René Saffiro Espinoza, PDC (25, 100%); Arturo Aquella Ovalle, UDI (16, 64,00%) y Felipe Ward Edwards UDI (8, 32,00%). Secretario de la Comisión: abogado Juan Pablo Galleguillos Jara.

ANTECEDENTES.

La historia del llamado caso Bombas en Santiago comenzó hace más de seis años, el 16 de enero de 2006, con la detonación de un artefacto explosivo en un cajero automático en Ñuñoa. Después de tres años, cuando ya se contabilizaban más de 30 bombazos, el fiscal metropolitano Oriente, Xavier Armendáriz, fue nombrado para encabezar las diligencias, que habían estado a cargo del fiscal Francisco Jacir desde 2007, sin arrojar resultados relevantes.

En mayo de 2009, el entonces Subsecretario del Interior, Patricio Rosende, tras la muerte del anarquista Mauricio Morales, interpuso la primera querella por ley antiterrorista. La falta de resultados desató las primeras críticas contra el Ministerio Público en un proceso que, a esa altura, ya tenía un implicado confeso, pero sin detenciones o allanamientos masivos.

El 12 de junio de 2010, una bomba explotó a siete cuadras de la casa del Presidente Sebastián Piñera. Bajo una fuerte presión por las críticas recibidas desde diversos sectores, el 14 de junio, el fiscal nacional, Sabas Chahuán, sacó a Armendáriz de la investigación y nombró en su reemplazo al Fiscal Metropolitano Sur, Alejandro Peña.

El juicio oral por el caso Bombas se inició el pasado 28 de abril. En el lapso en que se han realizado sus audiencias ha habido otros atentados y junto con ello se detuvo a la pareja del lautarista Juan Aliste, Carla Verdugo, junto a Iván Silva, cuando trasladaban una bomba en La Granja.

El juicio oral por el caso Bombas se inició el pasado 28 de abril. En el lapso en que se han realizado sus audiencias ha habido otros atentados y junto con ello se detuvo a la pareja del lautarista Juan Aliste, Carla Verdugo, junto a Iván Silva, cuando trasladaban una bomba en La Granja.

El pasado 1º de junio, el Tercer Tribunal Oral de Santiago absolvió a las últimas seis personas que se encontraban imputadas en este caso. Francisco Solar, Gustavo Fuentes, Felipe Guerra, Mónica Caballero por el delito de colocación de bombas a la Agencia Nacional de Inteligencia, el Consejo de Defensa del Estados, Chilectra, la Escuela de Gendarmería y la Iglesia de los Sacramentinos. Por su parte, Omar Hermosilla y Carlos Riveros por cargo de financiamiento terrorista que les atribuyó la fiscalía.

La Cámara de Diputados acordó, por unanimidad, "crear una Comisión Especial Investigadora acerca de las actuaciones y responsabilidades de los organismos del Gobierno en el denominado "Caso Bombas". En el marco de su cometido, la Comisión deberá, en el plazo de 120 días, recabar información, investigar las actuaciones y determinar las responsabilidades involucradas en el referido caso, recibiendo para tales efectos a todas las personas y representantes de instituciones que puedan ilustrarla en su investigación. En particular, la Comisión deberá investigar las circunstancias, relaciones, actuaciones y omisiones del Ministerio del Interior, sus autoridades y funcionarios, indepedientemente de su naturaleza contractual, vinculados a los hechos materia de la investigación, incluyendo el paso desde la fiscalía sur al referido ministerio del señor Alejandro Peña, precisando las condiciones de su contratación, su responsabilidad administrativa y las funciones que cumple en la actualidad.

CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS APROBADAS POR LA COMISIÓN.

Con el voto favorable de los diputados Alinco, Ceroni, Fidel Espinoza, Harboe, Jarpa, Saffirio y Silber, y el voto en contra de los diputados Cardemil, García y Hasbún, se aprobaron las siguientes consideraciones, conclusiones y propuestas.

1. Según los antecedentes recopilados, y según consta en la investigación administrativa 819/2009, seguida en contra del entonces Fiscal Regional Alejandro Peña, se pudo constatar la existencia de prácticas antisindicales por parte de éste, siendo amonestado por escrito por el Fiscal Nacional con fecha 17 de junio de 2008.

2. Que dichas prácticas antisindicales constituyeron conductas permanentes y continuas durante el período en que el señor Alejandro Peña Ceballos ejerció como Fiscal Regional Metropolitano de la Zona Sur y constituye parte del accionar normal del señor Peña.

3. Referido derechamente al denominado "Caso Bombas", se puede concluir la existencia, a lo menos en el Departamento de Criminalística de Carabineros, de prácticas poco claras respecto a la firma de peritajes por parte de peritos que no los habían efectuado, esto bajo el supuesto objetivo de agilizar o por rapidez, lo cual era una situación habitual.

4. Otro aspecto importante detectado por la Comisión, dice relación con la necesidad de implementar medidas legislativas a objeto de mejorar el trabajo del Ministerio Público. Particularmente se detectaron falencias legislativas que dificultan el trabajo del ente persecutor en casos de alta complejidad, destacando, entre ellos, los plazos para acusar una vez cerrada la investigación, los que resultarían precarios, como lo fue el "Caso Bombas". Lo mismo ocurre

tratándose del recurso de nulidad y la sentencia de reemplazo, materias reguladas por los artículos 372, 385 y siguientes del Código Procesal Penal.

5. En relación al tema de mayor preocupación de la Comisión, y de la opinión publica, referido a la relación entre el Ministerio del Interior y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, es dable señalar que al menos ante esta Comisión no se acreditó una relación distinta a la que mantiene la Fiscalía con cualquier querellante. Sin embargo, llama la atención la contratación del señor Alejandro Peña por parte del Ministerio del Interior, ya que del trabajo de la Comisión y las declaraciones vertidas por los distintos invitados, se pudo establecer que las conversaciones para incorporar al señor Peña al Ministerio del Interior, como Jefe de la División de Estudios de dicha cartera, se inician el 15 de marzo de 2011, a iniciativa y siendo llevadas directamente por el Subsecretario del Interior, señor Rodrigo Ubilla, las que culminan con el señor Peña iniciando sus funciones el día 11 de abril del mismo año, es decir solo seis días después de hacer efectiva su renuncia al Ministerio Público, y encontrándose aun en tramitación el denominado "Caso Bombas", que a él le correspondió liderar.

6. El accionar del Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla, y del entonces Fiscal Alejandro Peña, ha significado un grave daño a la imagen y credibilidad, tanto del Ministerio Público como del Ministerio del Interior. El solo hecho de que un Fiscal Regional o adjunto mantenga conversaciones con un querellante para negociar condiciones de trabajo y, posteriormente, trabajar o prestar servicios a dicho querellante, en este caso el Ministerio del Interior, compromete, sin lugar a dudas, la objetividad del ente persecutor y podría constituir una amenaza a la autonomía constitucional del Ministerio Público, así como una infracción al principio de probidad administrativa.

7. Por otra parte, se pudo establecer que mientras el señor Peña estuvo a cargo de la investigación, recopiló miles de pruebas que, posteriormente, fueron declaradas por el tribunal como manifiestamente impertinentes. Es razonable sostener que el otrora Fiscal actuó de manera arbitraria o, a lo menos, con total desprolijidad, ya que los elementos de prueba carecían del más mínimo atisbo de verosimilitud, según lo establecieron los propios Tribunales de Justicia.

8. Finalmente, se puede señalar que el fracaso del "Caso Bombas" no se puede atribuir a una persona en particular, ya que son diversos los factores que confluyeron a su desplome como, por ejemplo, las deficiencias investigativas e, incluso, falencias legales. No obstante lo anterior, resulta patente que el desenlace del "Caso Bombas", constituye un fracaso para los órganos del Estado, básicamente para el Ministerio Público y el Ejecutivo. Ello se ejemplifica en un dato de la Defensoría Penal Pública: durante los nueve meses que estuvieron los imputados de este denominado "Caso Bombas" detenidos en la cárcel de máxima seguridad, hubo 18 artefactos explosivos, siendo el promedio de 20 al año. Esta situación es de la mayor gravedad, en una doble dimensión: en primer lugar, porque da cuenta de personas que fueron privadas de libertad durante meses y que, finalmente, fueron absueltas por los Tribunales de Justicia y en segundo lugar, radica en que, no obstante estar privados de libertad los imputados,

supuestos autores de los bombazos; estos siguieron produciéndose, y a la fecha, los verdaderos autores de los atentados explosivos siguen impunes, dejando en evidencia la incapacidad de los órganos del Estado responsables de la Seguridad Pública, y de aquéllos que tienen a su cargo la persecución penal.

PROPUESTAS.

1. Solicitar al Presidente de la Republica que el proyecto de ley anunciado por el Ejecutivo para perfeccionar la reforma procesal penal, considere la modificación del artículo 248 del Código Procesal Penal, ya que éste establece que una vez cerrada la investigación, el fiscal tiene un plazo de 10 días para deducir la acusación, plazo que, en casos complejos, puede resultar precario, motivo por el cual resulta pertinente legislar sobre la materia, estableciendo nuevos criterios que permitan mejorar la calidad del trabajo del ente persecutor. Lo mismo ocurre tratándose del recurso de nulidad y la sentencia de reemplazo, ambos temas regulados por los artículos 372, 385 y siguientes del Código Procesal Penal, Asimismo, resulta necesario que se contemplen modificaciones al inciso cuarto del artículo 247 del mismo cuerpo legal, el que establece la sanción del sobreseimiento definitivo, cuando los fiscales no formulen acusación dentro del plazo de 10 días, contados desde el cierre de la investigación. Con esto se pone fin a la sanción a la causa, lo cual perjudica abiertamente a las víctimas, debiendo reemplazarse por una sanción al fiscal que incumpla con los plazos establecidos.

2. Otro aspecto relevante que debería incluirse en las reformas anunciadas por el Ejecutivo, dice relación con la situación laboral de los Fiscales una vez que dejan de formar parte del Ministerio Publico. Al respecto se sugiere establecer una limitación legal a quienes cesan en el cargo de Fiscal, que se traduzca en que no podrán prestar servicios profesionales de ninguna naturaleza, a quienes hayan sido intervinientes en los procesos penales, en los cuales al Fiscal le haya correspondido dirigir la investigación, por el plazo de seis meses, contados desde que se hace efectiva su cesación en el cargo.

En el mismo sentido, se hace necesario y urgente legislar entorno a la carrera funcionaria de los fiscales, ya que esto permitirá dar mayor independencia y autonomía en la tramitación de causas. Esto resulta fundamental y se hace necesario aún a partir del denominado “Caso Bombas”, ya que los fiscales adjuntos, todos fiscales jefes, estaban doblemente sometidos al Fiscal Regional responsable del caso, es decir, además de obedecer las instrucciones de su superior, el Fiscal Regional, estaban imposibilitados de representar en muchos casos sus desavenencias investigativas con este, dado que su posición de Fiscal Jefe, al ser un cargo de confianza, depende exclusivamente del Fiscal Regional, por lo cual la autonomía de los fiscales se pudo haber visto afectada, en éste y otros casos.

3. Resulta necesario y pertinente legislar a objeto de modificar la actual ley que tipifica las conductas terroristas, a fin de dotar al Ministerio Público de herramientas que le permitan llevar a cabo de mejor manera su cometido, introduciendo técnica de investigación análogas a las de la ley N° 20.000, sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, como son los informantes, los agentes encubiertos, y los agentes reveladores.

Dada la complejidad de los delitos terroristas, y en post de asegurar el éxito de la investigación, se requiere la infiltración de los grupos terroristas, siendo dichas técnicas de investigación las herramientas más eficaces para lograr dicho objetivo.

4. Finalmente se sugiere legislar a fin de modificar el Estatuto Administrativo, en orden a permitir que subsista la responsabilidad administrativa del funcionario público después de su renuncia. Ello, a fin de precaver una posible elusión de responsabilidad administrativa de funcionarios públicos, ante una renuncia intempestiva, como el caso del señor Peña, al dejar el Ministerio del Interior.

CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

Con el voto favorable de los señores Cardemil, García y los votos en contra de los señores Alinco, Ceroni, Fidel Espinosa, Harboe, Jarpa, Saffirio y Silber, se rechazaron las siguientes consideraciones, conclusiones y propuestas formuladas por el diputado Squella.

3.- Hechos acreditados:

a) Según se ha acreditado la colocación y explosión de artefactos en Santiago y en el resto del país se inició antes de la reforma procesal penal, y el Fiscal Nacional Sabas Chahuán, el 9 de mayo de 2008, designó al fiscal regional Xavier Armendáriz, para que se hiciera cargo de la investigación de los atentados que se habían agrupado por disposición de Guillermo Piedrabuena.

b) Posteriormente, el 11 de junio de 2010, el Fiscal Nacional decidió colocar la investigación del Caso Bombas a cargo del Fiscal Regional Alejandro Peña, en reemplazo del señor Armendáriz, debido a la ausencia de resultados en la investigación. Esta decisión fue tomada con el objeto de adecuar la carga de trabajo de los fiscales a cargo de la investigación; evitar las perniciosas consecuencias del agotamiento investigativo, debido a la falta de resultados, y poner la investigación a cargo de la Fiscalía Metropolitana Sur, que contaba con una unidad de análisis de inteligencia y experiencia en una serie de causas de narcotráfico y crimen organizado para el tráfico de drogas, factores que podían ser de utilidad para la investigación de delitos perpetrados por la que parecía ser una organización anarcoterrorista.

c) El fiscal Peña decidió agrupar los diversos atentados en una causa por asociación ilícita terrorista. Según la declaración del Fiscal Nacional, dicha

estrategia fue producto de un enfoque investigativo distinto al de los fiscales anteriormente a cargo del caso, lo cual "apareció como exitoso procesalmente". La formalización de los imputados detenidos se efectuó el 17 de agosto de 2010, decretándose la prisión preventiva de los mismos.

d) El Ministerio Público presentó acusación por asociación ilícita terrorista, entre otros delitos, el 4 de abril de 2012. El día 14 de marzo de 2011, cinco meses antes de la finalización del período constitucional de ejercicio del cargo de fiscal regional del señor Peña, el Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla, le ofrece desempeñarse como jefe de la División de Estudios del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El 6 de abril de 2011, dos días después de presentada la acusación del Caso Bombas, el señor Peña renuncia a su cargo en la fiscalía Sur. El 11 de abril de 2011, asume su cargo como jefe de la División de Estudios mencionada.

e) Es un hecho público y notorio que el día 13 de julio de 2012, el Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago dio lectura al fallo del Caso Bombas, absolviendo a los seis imputados en el mismo, fallo ratificado por la Corte Suprema el 10 de octubre de 2012.

CONCLUSIONES.

1. En relación con la supuesta existencia de un "montaje" entre el Ministerio Público y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el objeto de obtener sentencia condenatoria en contra de imputados inocentes, no existe ningún antecedente que haga presumir la existencia del mismo.

2. En relación con la existencia de eventuales presiones indebidas de parte del Ministro del Interior y Seguridad Pública hacia el Fiscal Nacional u otros funcionarios del Ministerio Público, las cuales habrían afectado la autonomía del mismo, no existen antecedentes que permitan así concluirlo.

3. En cuanto a la responsabilidad que pueda derivarse de la contratación del señor Peña como jefe de la División de Estudios del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, habiéndose desempeñado previamente como fiscal regional a cargo de la investigación del Caso Bombas, es necesario efectuar ciertas distinciones:

4. Ha quedado acreditado que la decisión de contratar al señor Peña en el cargo mencionado, fue tomada exclusivamente por el Subsecretario del Interior, sobre la base de la experiencia y trayectoria del ex Fiscal, la proximidad del vencimiento del período constitucional de funciones del mismo como fiscal regional, así como la preferencia por contratar a una persona proveniente del sector público y, por tanto, formada con recursos del Estado, evitando con ello su partida al sector privado.

5. No hay antecedentes que permitan inferir la existencia de responsabilidad legal ni administrativa de parte del señor Peña, del Ministro del Interior y Seguridad Pública, o del Subsecretario del Interior, a causa de la

contratación del primero en el cargo antes aludido o para sostener que la oferta de trabajo hecha por el Subsecretario del Interior al señor Peña haya distraído la atención de éste en el Caso Bombas, o influido en su decisión de realizar la acusación fiscal en el mismo, afectando, consecuentemente, el resultado del juicio.

6. No existen antecedentes que permitan inferir que la oferta hecha al señor Peña para asumir el cargo de jefe de la División de Estudios aludida, por parte del Subsecretario del Interior, haya influido en el resultado de la investigación y juicio del Caso Bombas.

7. Tampoco existen antecedentes que permitan inferir que la oferta de trabajo referida constituyó una presión o influencia indebida en el señor Peña, con el objeto de presentar la acusación fiscal en el Caso Bombas, pues, considerados todos los antecedentes del caso, parece evidente que la investigación estaba destinada, ineludiblemente, a terminar con dicha acusación desde el momento mismo de la formalización, no existiendo tampoco contraposición de intereses alguno entre el Ministerio Público y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como querellante.

RECOMENDACIONES.

a) Incorporar mejoras a la Ley N° 18.314, de manera tal de permitir el ejercicio de facultades de investigación actualmente aplicables sólo a delitos bajo la Ley N° 20.000 y otras especiales, mejorando, con ello, la efectividad de la persecución criminal de delitos de carácter terrorista.

b) Incorporar mejoras al Código Procesal Penal, con el objeto de hacer procedente el recurso de apelación en contra de las sentencias pronunciadas por el juez de garantía en lo penal que declare la impertinencia de una o varias piezas de evidencia presentadas por el Ministerio Público.

c) Necesidad de legislar con el objeto de evitar que fiscales de cualquier categoría puedan, una vez fuera del Ministerio Público, prestar servicios a personas o entidades que tuvieren interés o fueren querellantes en causas criminales lideradas por dichos fiscales en el tiempo inmediatamente anterior.

OBSERVACIONES.

Tanto de las conclusiones y proposiciones de la mayoría como de la minoría de la Comisión, ha debido hacerse un resumen dado lo extenso de las presentaciones.

N° 108. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES, Y LAS CONDONACIONES EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

Creación. La solicitud para crear esta Comisión fue aprobada en la sesión ordinaria 41ª del Plenario, celebrada el 1 de junio de 2012. Patrocinaron esta solicitud diputados pertenecientes a partidos de la Concertación y del PRI[199].

Constitución y asistencia.

La Comisión se constituyó el 21 de junio de 2012 y eligió como presidente al diputado Fuad Chahín Valenzuela. Celebró 18 sesiones ordinarias más la constitutiva[200]. El informe respectivo fue evacuado por la Comisión el 5 de noviembre de 2012, y se dio cuenta en la sesión 95ª del 6 de noviembre de 2012. Fue discutido y rechazado en la sesión 135ª, celebrada el 6 de marzo de 2013 Entre su constitución y la fecha en que se discutió pasaron un poco más de 9 meses, no obstante que su plazo era de 60 días.

---

[199] Patrocinaron la solicitud los diputados: Accorsi, Auth, Campos, Ceroni, Girardi, González, Hales, Harboe, Jaramillo, Jiménez, Muñoz, Saa, Tarud, Tuma, Vargas, Vidal, Araya, Sepúlveda, Ascencio, Burgos, Cerda, Cornejo, Chaín, Goic, Latorre, León, Lorenzini, Ojeda, Ortiz, rincón, sabag, Saffirio, Silber, torrers, Vallespín, Venegas, Walker, Aguiló, Andrade, Castro, De Urresti, Lemus, Monsalve, Montes, Schilling, Carmona, Gutiérrez, Teillier, Marcos Espinosa, Jarpa, Meza, Pérez, robles, Alinco e Isai.

[200] A estas sesiones de la Comisión fueron invitados a concurrir: Juan Pablo Cavada Herrera, Investigador de la Biblioteca del Congreso Nacional; Juan Manuel Barahona Sáinz y Rodrigo Rojas Palma, abogados, y académicos de Derecho Tributario de la Universidad de Chile; Julio Pereira Gandarillas, Director de Impuestos Internos; Mirtha Barra Paredes, ex Directora de Grandes Contribuyentes; Carlos Insunza Rojas, Presidente de la Asociación de Funcionarios del SII; Juan Apablaza Gallardo, Presidente de la Asociación de Fiscalizadores del SII; Sergio Frías Cervantes, Tesorero General de la República; Sergio Urrejola Monckeberg, Presidente del Consejo de Defensa del Estado; Funcionarios del SII, señor Patricio Soto Díaz, Auditor del SII y Jefe de Casos Especiales, y la señora Elena Amaya Silva, Abogada de la Dirección de Grandes Contribuyentes; Elena Amaya Silva, Abogada de la Dirección de Grandes Contribuyentes; Norberto San Martín Soto, Funcionario de la Dirección de Grandes Contribuyentes del SII; Iván Beltrand Cruz, Subdirector de Fiscalización del SII, Iván Beltrand Cruz, Subdirector de Fiscalización del SII, y Mario Vila Fernández, Subdirector Jurídico del SII; Mirtha Barra Paredes, ex Directora de Grandes Contribuyentes, y Elena Amaya Silva, Abogada de la Dirección de Grandes Contribuyentes del SII; señoras Elena Amaya Silva, de la Dirección de Grandes Contribuyentes, y Mirtha Barra Paredes, ex Directora de Grandes Contribuyentes; Director del Servicio de Impuestos Internos; el señor Juan Alberto Rojas Barranti, Subdirector Normativo del SII; y Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

La asistencia que registraron los comisionados titulares, fue la siguiente: Fuad Chahín Valenzuela, PDC (18, 100%); Gonzalo Arenas Hödar, UDI (15, 83,33%); José Manuel Edwards Silva, RN (12, 66,67%); Joaquín Godoy Ibáñez, RN (3, 16,67%); Rodrigo González Torres, PPD (2, 11,11%); Javier Macaya Danus, UDI (12, 66,67%); Fernando Meza Moncada, PRSD (11, 61,11%); Carlos Montes Cisternas, PS (14, 77,78%); Alejandra Sepúlveda Orbenes, PRI (10, 55,56%); Ernesto Silva Méndez, UDI (16, 88,89%); Joaquín Tuma Zedan, PPD (10, 55,56%); Patricio Vallespín López, PDC (15, 83,33%) y Mónica Zalaquett Said, UDI (15, 83,33%). Secretaria de la Comisión: abogada María Eugenia Silva Ferrer.

ANTECEDENTES.

La Cámara de Diputados prestó su aprobación a la solicitud de 52 de sus integrantes, para crear una Comisión Especial Investigadora, con los siguientes objetivos:

1.- Fiscalizar el comportamiento de los grandes contribuyentes y las condonaciones efectuadas por el Servicio de Impuestos Internos en los últimos años, particularmente, respecto de las significativas variaciones que se habrían provocado en la materia por medio de ese procedimiento excepcional.

2.- Estudiar la situación producida por el pago de sumas extraordinariamente reducidas que determinadas actividades económicas efectúan en las arcas municipales por concepto de patentes comerciales. A este respecto, analizar en profundidad el procedimiento establecido por el Servicio de Impuestos Internos para evaluar y fiscalizar los balances presentados por los grandes contribuyentes, que impactan en la recaudación de las mencionadas patentes.

FUNDAMENTOS.

La solicitud mencionada se basa en los siguientes elementos que se transcriben:

El país fue informado recientemente de la condonación ejecutada por el Servicio de Impuestos Internos de millonarios intereses y multas por impuestos, que presentaban diversas empresas con este Servicio, pertenecientes a las que se conocen como grandes contribuyentes y que son atendidos por la "Dirección de Grandes Contribuyentes" (DGC) del SII.

Los grandes contribuyentes corresponden a un selecto grupo de empresas, sociedades de inversión e incluso personas que según la nómina del SII son 2.008 entidades, sólo el 0,05 por ciento del total de los 3,8 millones de sociedades y personas que tributan en el país Cabe tener presente que, cuatro de cada diez pesos que entran a las arcas del fisco corresponde al pago de

impuestos de los Grandes Contribuyentes. Según cálculos del SII, el año pasado, los grandes contribuyentes aportaron el 42,4 por ciento de la recaudación total nominal.

En particular, ha llamado la atención la condonación de 125 millones de dólares (65 mil millones de pesos aproximadamente) a la deuda que la tienda Johnson's mantenía por concepto de multas e intereses con el fisco. Cabe hacer presente que tras esta acción, los dueños de Jonhson's transfirieron la propiedad de la empresa a Cencosud, según se informa en 64 millones de dólares (33 mil millones de pesos), una vez saneada de todas estas deudas.

El conjunto de las condonaciones a grandes empresarios del país supera, según la información publicada por de los medios de comunicación social, los 300 millones de dólares en el año 2011.

Este proceso de condonaciones requiere una cabal y trasparente explicación al país, en particular, se debe conocer cuáles son los fundamentos de esta medida, si existe una normativa que evite la aplicación arbitraria de las misma, si se cumplen con lo establecido en la circular 42 del SII.

Por tanto, es necesario fiscalizar el comportamiento histórico de estas conductas desarrolladas por los grandes contribuyentes y por el SII en particular, en lo que dice relación con condonaciones durante los años recientes por medio de este procedimiento excepcional, y que justifica las variaciones tan significativas que se habrían provocado en los últimos años.

Simultáneamente el país ha conocido la información referida a las sumas extraordinariamente reducidas que estas mismas actividades económicas aportan al financiamiento municipal mediante el pago de cifras ridículas por concepto de patentes comerciales, que permite por ejemplo, que Cencosud Retail SA pague en la Municipalidad de Temuco una patente comercial de $ 583 pesos semestrales al presentar balances anuales con capital negativo ante el SII.

La Cámara otorgó el plazo de 60 días, analizar a cabalidad el procedimiento establecidos por el SII, para evaluar y fiscalizar los balances presentados por los grandes contribuyentes que impactan la recaudación de las patentes comerciales.

CONCLUSIONES.

I.- Proposiciones y conclusiones presentadas por los diputados Arenas, Edwards, Godoy, Macaya, Silva y Zalaquett.

Conclusiones de carácter general.

1.1.- Facultad de condonación de multas e intereses penales con motivo del incumplimiento o cumplimiento tardío de obligaciones tributarias por parte de contribuyentes.

Se desprende de modo fehaciente que, de acuerdo a los preceptos legales anteriormente citados, los dictámenes de la Contraloría General de la República y de las declaraciones emitidas por todas las personas citadas durante la vigencia de esta Comisión, la facultad de condonar intereses penales y multas con motivo del incumplimiento o cumplimiento tardío de obligaciones tributarias radica, por ley, en los Directores Regionales y el Director de Grandes Contribuyentes, todos ellos funcionarios del Servicio de Impuestos Internos quienes poseen esta facultad de manera exclusiva y excluyente, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 192 del Código Tributario respecto al Tesorero General de la República.

Es más, según se desprende de lo señalado por el ente contralor, este tipo de facultades han sido otorgadas de manera exclusiva al Director de Grandes Contribuyentes por medio de la desconcentración administrativa, en cuya virtud se radican, por ley, determinadas potestades en órganos subordinados de la respectiva entidad pública, en ejercicio de las cuales los mismos no se encuentran sometidos a la jerarquía del correspondiente jefe superior del servicio.

De esta manera, ninguna otra autoridad tiene por sí la facultad de otorgar condonaciones de multas e intereses penales a contribuyentes. Cabe finalmente agregar sobre este punto que la condonación de impuestos no se encuentra otorgada por nuestra legislación a alguna entidad pública por lo que en ninguna condonación efectuada por el Servicio de Impuestos Internos durante los últimos años se han condonado impuestos.

1.2.- Proceso de condonación de multas e intereses penales a la empresa Johnson's: del trabajo realizado por esta Comisión se concluye que la condonación de multas e intereses penales con motivo del incumplimiento o cumplimiento tardío de obligaciones tributarias otorgada por el Servicio de Impuestos Internos a la empresa Johnson's se ajustó debidamente a derecho, toda vez que fue efectuada con apego a los procedimientos que la ley establece para tales efectos. Al haber sido otorgada por la ex Directora de la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos, Mirtha Barra Paredes, y considerando el cumplimiento de los requisitos necesarios para que pudiese llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado a lo largo de este informe, se concluye su debida legalidad.

Respecto de la autorización que debe ser otorgada por el Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos en caso de que se pretenda condonar un porcentaje por sobre el señalado para los Directores Regionales según lo establecido en la Circular N° 42 de 2006 del SII, no ha sido posible para esta Comisión acreditar su debido y cabal cumplimiento. En razón de lo anterior, es que la Contraloría General de la República deberá determinar si hubo alguna falta administrativa en este procedimiento en razón de la investigación que para tales efectos se encuentra realizando.

1.3.- Conflictos de Interés:

1.3.1.- Del Director del Servicio de Impuestos Internos: respecto del conflicto de interés atribuido al Director del Servicio de Impuestos Internos, señor Julio Pereira Gandarillas, esta Comisión no ha encontrado fundamento legal que avale la postura vertida por algunos miembros de esta instancia en el sentido de que debió haberse inhabilitado de haber conocido y participado en este proceso de condonación en razón de su desempeño profesional previo en la empresa PricewaterhouseCoopers. Cabe indicar que las inhabilidades son de carácter transitorio y que se refieren exclusivamente a los actos administrativos específicos que fueron necesarios para producir la referida condonación. De esta forma, en la única instancia en que podría haber intervenido en un acto administrativo de acuerdo a la Circular N° 42 de 2006 del SII -esto es la autorización que debe ser otorgada por el Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos en caso de que se pretenda condonar un porcentaje por sobre el señalado para los Directores Regionales- actuó su subrogante legal en vista de que se encontraba fuera del país representando al señalado Servicio en la reunión Global Forum's Peer Review for Transparency de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

1.3.2.- Del Subdirector Jurídico del Servicio de Impuestos Internos, en calidad de Director Nacional Subrogante: en el caso del señor Mario Vila Fernández, esta Comisión deja constancia que, acorde a la normativa vigente y en su calidad de Director Nacional Subrogante, correspondía que se inhabilitara de conocer la autorización requerida por la ex Directora de Grandes Contribuyentes, señora Mirtha Barra Paredes, en vista de que el Subdirector Jurídico se había desempeñado profesionalmente en la empresa consultora mencionada en el párrafo anterior asesorando directamente a la empresa Johnson's. Esta inhabilidad fue cursada conforme a lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, siendo notificada al Director subrogante del mencionado servicio, señor Juan Alberto Rojas Barranti, por lo que queda acreditado y se concluye que la inhabilidad fue cursada conforme a derecho.

2. <u>Conclusiones de carácter específico</u>.

2.1.- Esta Comisión ha podido establecer -del correspondiente examen de los antecedentes aportados a la misma y que han podido ser conocidos por esta instancia sin vulnerar el secreto tributario establecido en el artículo 35 del código del ramo- que la condonación referida no adolece de vicios jurídicos que deban ser mencionados, a excepción de la autorización que debió ser otorgada por el Subdirector Normativo del Servicio de Impuestos Internos en su calidad de Director Nacional Subrogante y en cumplimiento a la ya mencionada Circular N° 42 de 2006 del SII. De acuerdo a lo ya señalado, la instancia que deberá determinar cualquier posible responsabilidad administrativa a este respecto será la Contraloría General de la República.

2.2.- En relación con la imposibilidad de acceder a todos los documentos que formaron parte de este proceso de condonación de multas e intereses

penales de la empresa Johnson's, cabe señalar que esta Comisión Investigadora respalda la interpretación jurídica aplicada por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de la cual dio cabal cumplimiento a la imposibilidad tanto del Director como de los funcionarios del Servicio de divulgar, en forma alguna, la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualesquiera datos relativos a ellas, que figuren en declaraciones obligatorias, ni permitieron que éstas o sus copias fuesen conocidaspor persona alguna ajena al servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Código Tributario.

2.3.- En lo referente al cumplimiento de los requisitos exigidos para que opere una condonación de multas e intereses penales de parte de un contribuyente, esta Comisión se encuentra en condiciones de afirmar que se ha dado el debido cumplimiento a cada una de ellas: la solicitud de la condonación, el desistirse de los juicios pendientes contra el Servicio de Impuestos Internos y el pago de una suma por concepto de impuestos impagos, situaciones que fueron verificables en el transcurso del estudio de los antecedentes.

2.4.- En relación a la vinculación existente entre el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio de Hacienda, en lo referente a si existe o no un vínculo de subordinación y dependencia administrativa -y por ende alguna obligación por parte de dicho Ministerio de haber tomado conocimiento de la operación en cuestión- esta Comisión concluye que el Servicio de Impuestos tiene la naturaleza jurídica de servicio público descentralizado toda vez que ha sido dotado por ley de personalidad jurídica y, por consiguiente, de patrimonio propio, así como de autonomía en lo relativo al cumplimiento de sus funciones. No contradice esta interpretación la circunstancia de que el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda de 1980, que fija el texto de la ley orgánica del S.I.I., indique en su artículo 2° que el Servicio de Impuestos Internos "depende del Ministerio de Hacienda", por cuanto esta norma debe entenderse modificada, en lo pertinente, por lo dispuesto en los artículos 2 y 19 del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, el cual fue publicado en el Diario Oficial el 2 de enero de 1981. Lo anterior se encuentra ratificado por diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, tal como lo ilustran los dictámenes números 59.471 de fecha 12 de diciembre de 2006 y 2.670 de 25 de enero de 1994. Se indica en este último dictamen que "(…) el Servicio de Impuestos Internos, institución fiscalizadora que, según el artículo 19 del Decreto Ley N° 3.551 de 1980, el cual fue modificado por el Decreto ley N° 3.628 de 1981, constituye una entidad autónoma, con personalidad jurídica de duración indefinida y que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, teniendo el carácter de servicio público descentralizado; así, conforme al artículo 26 de la ley N° 18.575 está ligado al Presidente de la República por un vínculo de supervigilancia y no de subordinación jerárquica como sucede con los servicios centralizados. De ello se sigue que la jefatura de los organismos descentralizados, no obstante estar sujetos a esa supervigilancia, carecen de superior jerárquico".

RECOMENDACIONES.

3.1.- De carácter Administrativo

Del examen de los antecedentes aportados a esta Comisión, se propone considerar el pronunciamiento que la Contraloría General de la República actualmente prepara respecto a las eventuales infracciones administrativas que no han podido ser acreditadas durante esta investigación.

Cabe señalar que el órgano contralor no se encuentra restringido por las normas del secreto tributario de acuerdo al inciso cuarto del artículo 9° de la ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, por lo que legalmente se encuentra facultada para conocer todos los antecedentes necesarios a efectos de resolver sobre la materia.

3.2.- De carácter normativo

a.- Esta Comisión Investigadora concluye que existen mejoras administrativas necesarias de realizar en el ámbito de las condonaciones de intereses penales y multas con motivo del incumplimiento o cumplimiento tardío de obligaciones tributarias, toda vez que se requiere un procedimiento más preciso y acotado del que data -con algunas modificaciones menores- desde la dictación del DFL N° 190 del 5 de abril de 1960.

b.- En este sentido, se recomienda integrar a la normativa administrativa vigente una modificación en el sentido de que ciertas condonaciones no puedan ser otorgadas por el Director Regional o el Director de la Dirección de Grandes Contribuyentes sin la autorización expresa del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos. Dicho esto, se recomienda establecer con mayor exactitud los requisitos de conocimiento, participación y aprobación por parte del Director Nacional, respecto a ciertas condonaciones.

Por último, esta Comisión recomienda a la Cámara de Diputados remitir este informe al Presidente de la República para que instruya a quien corresponda el estudio del perfeccionamiento de la normativa administrativa que rige los procedimientos de condonación de multas e intereses penales con motivo del incumplimiento o cumplimiento tardío de obligaciones tributarias.

Puestas en votación las recomendaciones y conclusiones anteriormente señaladas, fueron rechazadas por 6 votos a favor y 7 en contra. Votaron a favor los diputados Arenas, Edwards, Macaya, Leopoldo Pérez (en reemplazo del Diputado sGodoy), y Zalaquett.

Votaron en contra los diputados: Chahín (Presidente), Harboe (en reemplazo del Diputado Tuma), Meza, Montes, Saa (en reemplazo del diputado González), Alejandra Sepúlveda, y Vallespín.

II.- Proposiciones y conclusiones presentadas por los diputados Alejandra Sepúlveda, Chahín (Presidente), González, Meza, Montes, Tuma y Vallespín.

RESPONSABILIDADES.

I. RESPONSABILIDAD POLÍTICA.

A juicio de esta Comisión existiría una responsabilidad política del Ministro de Hacienda Felipe Larraín, porque correspondiéndole la supervigilancia del servicio al Presidente de la República a través del Ministerio respectivo en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 de la ley N° 18.575, no ha tomado las medidas necesarias para investigar las posibles irregularidades que pueden haber ocurrido en el proceso de condonación de las empresas Johnson´s, con el fin resguardar el interés fiscal y el prestigio de un servicio público tan relevante, no sólo para su cartera sino que para todo el país, como es el servicio de Impuestos Internos, teniendo una actitud más bien displicente sobre hechos que por su gravedad debieron haber concentrado su atención para aclararlos en profundidad de cara a la opinión pública.

II. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Del mismo modo existiría a juicio de esta Comisión una responsabilidad administrativa tanto del Director Nacional Julio Pereira Gandarillas como del Subdirector Jurídico Mario Vila Fernández por no haber cumplido con su deber de abstención como se ha señalado latamente en el presente informe.

PROPOSICIONES

I. ADMINISTRATIVAS.

1. Que se remitan los antecedentes recabados por esta Comisión Investigadora a la Contraloría General de la República, para que esta institución se pronuncie sobre la legalidad de la operación, concretamente respecto de los siguientes aspectos:

a) Sobre si correspondía remitir para control de legalidad o toma de razón, de acuerdo con la Resolución 1.600 de la Controlaría General de la República, la o las resoluciones de devoluciones imputación cursadas en esta operación.

b) Si el Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Julio Pereira Gandarillas, y el Subdirector Jurídico del SII, Mario Vila Fernández, a través de su participación en el proceso cumplieron o no con su deber de abstención, y si se vulneraron los principios de probidad administrativa y el de imparcialidad contemplados en nuestro ordenamiento jurídico.

c) Si los procedimientos de inhabilidad o abstención que declaró haber efectuado el señor Mario Vila cumplió con la normativa legal y reglamentaria vigente.

d) Si el proceso de condonación se ajustó a la normativa vigente, específicamente si cumplió con lo dispuesto en el párrafo IX de la Circular N° 42 de 3 de Agosto de 2006 de la Contraloría General de la República. De haberse incurrido en esta infracción se pronuncie sobre una posible nulidad de los actos administrativos que dieron curso a la condonación, devoluciones e imputaciones de impuestos de acuerdo con los antecedentes señalados en estas conclusiones.

2. Se oficie al Ministerio Público, para que inicie una investigación por la posible comisión de los delitos de Fraude al Fisco, cohecho, lavado de dinero y delitos tributarios.

3. Se oficie al Consejo de Defensa del Estado, para que presente una querella en contra las persones que resulten responsables por los posibles delitos de fraude al fisco, cohecho y demás que resulten pertinentes.

II. LEGISLATIVAS.

1. Se solicita al Presidente de la República que presente un proyecto de ley a fin de que las autoridades superiores del Servicio de Impuestos Internos y de la Tesorería General de la República sean designadas bajo el sistema de selección de la Alta Dirección Pública, regulado por la ley N° 19.882, debiendo tomar los resguardos necesarios para que las personas nombradas no puedan ser objetos de conflictos de intereses en el desempeño de su cargo.

2. Se acuerda presentar un proyecto de ley que perfeccione la legislación en materia de conflictos de intereses a objeto de precaver futuros conflictos y regular el deber de abstención de los funcionarios que se vean expuestos a ese tipo de situaciones en el desempeño de las funciones que les han sido encomendadas.

Observación: En esta materia cabe tener en consideración que actualmente se encuentra en tramitación, cumpliendo su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados, el proyecto de ley sobre Probidad en la Función Pública (Boletín 7616-06), cuyo Título I regula específicamente el tema de los conflictos de Intereses. Es por ello que atendiendo al contenido de la propuesta y por el estado de tramitación en el que se encuentra el Mensaje sobre Probidad en la Función Pública, podría resultar más conveniente presentar indicaciones al proyecto en tramitación.

3. Se solicita al Presidente de la República que presente a la Cámara de Diputados un proyecto de ley para modificar el numeral 3 del artículo 31 del Decreto Ley N° 824, Ley sobre Impuesto a la Renta, a objeto de limitar o restringir el derecho de aprovechamiento de pérdidas tributarias de arrastre, contemplado en dicha norma, acotando el plazo o porcentaje de pérdida aprovechable, o ambos criterios a la vez.

Puestas en votación las responsabilidades y las proposiciones anteriormente señaladas, como partes integrantes de las conclusiones de este informe, fueron aprobadas por 7 votos a favor y 6 en contra.

Votaron a favor los siguientes diputados: Chahín (Presidente), Harboe, (en reemplazo del diputado Tuma), Meza, Montes, Saa (en reemplazo del diputado González), Alejandra Sepúlveda y Vallespín.

Votaron en contra los diputados señores Gonzalo Arenas Hödar; José Manuel Edwards Silva; Javier Macaya Danus; Leopoldo Pérez Lahsen (en reemplazo del diputado señor Joaquín Godoy Ibañez), y diputada señora Mónica Zalaquett Said.

Fundamento del voto del diputado Meza.

Al momento de emitir su voto, manifestó no estar de acuerdo con lo consignado en las conclusiones, en lo relacionado con la participación activa en el proceso tributario que culminó con la condonación de intereses y multas a la empresas Johnson´s, tanto del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, como del Subdirector Jurídico, cuando señala que habrían vulnerando gravemente el principio de probidad administrativa e imparcialidad al faltar al deber de abstención, porque, si conforme a las mismas conclusiones, en sus recomendaciones, se señala que el informe se enviará a la Contraloría General de la República para que determine si es efectiva dicha afirmación, de modo que debió entonces omitirse ese juicio y remitir directamente el informe al órgano contralor.

Fundamento del voto del Diputado señor Montes.

En relación a lo señalado por el señor Meza, el diputado Montes enfatizó que por la forma en que está redactado y planteado el informe, lo que busca es que haya otras instancias que profundicen la investigación -Ministerio Público y Contraloría General de la República-, porque existen elementos para concluir que hubo ilegalidades pero no cuentan con los antecedentes necesarios para fundamentarlas porque, por una parte, los diputados y diputada integrantes de Gobierno, se opusieron a investigar, y por otra parte, porque no se tuvo acceso a los expedientes (del caso Johnson's), en donde consta la mayor parte de la información. Precisó que concluye que es fundamental que el Ministerio Público revise los antecedentes y solicite los expedientes y se forme una visión más amplia y cabal. Finalmente hizo presente que esta situación (el caso Johnson's) no estuvo bien para Chile y no estuvo bien para el Servicio de Impuestos Internos.

Fundamento del voto del Diputado señor Vallespín.

Expresó que estima que hay elementos de duda razonable para que las conclusiones que se están esbozando sean precisamente las propuestas por la Concertación e Independientes Regionalistas, y dado que hay que profundizar algunas materias, le parece que sea la Contraloría General de la República, el Consejo de Defensa del Estado y el Ministerio Público, quienes agoten los análisis que en la Comisión no pudieron establecerse con certeza absoluta.

Manifestó que cada frase de las conclusiones presentadas, son declaraciones y testimonios de los invitados y no interpretaciones de los diputados que las aprueban, donde al menos hay visiones contradictorias entre

unos y otros, y esa duda razonable obliga a una Comisión Investigadora como ésta, a la remisión de los antecedentes a los órganos que corresponda.

Fundamento del voto del Diputado Silva.

Expresó que las conclusiones que se presentan no tienen ninguna correlación con los fundamentos y antecedentes planteados a lo largo del debate, de manera que comparte lo señalado por el diputado Meza, en el sentido de que es un absoluto error, y por eso vota en contra.

OBSERVACIONES.

La votación producida en la Sala arrojó: por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 49 votos. Hubo 1 abstención, del diputado Alinco. En consecuencia, se rechazó el Informe.

Que debe modificarse la normativa que regula el proceso de contratación, mediante licitación al interior de la empresa, las modificaciones se agrupan por temática, en primer término la regulación vigente, para que a continuación describir alguno de los aspectos que se propone enmendar en particular.

RESUMEN FINAL

N°	NOMBRE DE COMISIÓN	Creación	Constitución	Informe	Discusión
001	Situación de Televisión Nacional de Chile.	10.04.90	24.04.90	13.11.90	29.11.90
002	De la pobreza en Chile.	10.04.90	24.04.90	15.01.91	06.11.91
003	Entrega de bienes del Congreso Nacional a diversos organismos y servicios públicos por parte de la Secretaría del Senado, desde septiembre de 1973 al 11-de marzo de 1990.	24.04.90	26.04.90		
004	Caso de las uvas contaminadas con cianuro.	20.06.90	21.08.90	23.01.91	25.01.91
005	Problemas de la droga en Chile.	13.09.90	31.10.90		
006	Giro de sumas de dinero por el Ejército.	18.10.90	30.10.90	21.01.91	26.01.91
007	Problemas carcelarios del país.	10.01.91	22.05.91		
008	Quiebra de la empresa Lozapenco.	21.03.91	03.04.91	23.07.91	23.07.91
009	Gestión de la ex Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo.	03.04.90			
010	Administración de Corfo y las privatizaciones de empresas pertenecientes a esa institución.	17.10.91	07.11.91		
011	Operaciones de Empremar, especialmente la motonave Valeria.	24.10.91	12.11.91	15.04.93	
012	Deterioro de la capa de ozono y sus efectos en la población y el medio ambiente nacional.	19.03.92	09.04.92		
013	Sistema de comercialización de los medicamentos y productos farmacéuticos.	19.03.92	15.04.92	07.07.92	11.08.93
014	Servicios de inteligencia.	26.03.92	02.04.92	21.12.92	06.01.93
015	Digeder, fiscalización y probidad administrativa.	14.04.93	15.04.93		
016	Irregularidades en el Servicio Nacional de Aduanas.	14.05.94	08.06.94		
017	Programas asistenciales realizados, directa o indirectamente, por Indap y Conaf.	02.08.94			
018	Problemas administrativos en la Empresa Nacional del Carbón S-A., Enacar.	13.09.94	14.10.94		
019	Cancelación de la personalidad jurídica de la es Colonia Dignidad.	05.01.95	02.03.95	09.12.95	18.01.96
020	Plan de desarrollo estratégico de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.	20.06.95	21.08.95	13.12.95	14.12.95
021	Situación que afecta a Esval por la paralización de las obras del colector de Valparaíso.	03.10.95	04.10.95	11.06.96	10.07.96
022	Situación que afecta a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.	04.12.96	10.12.96	11.06.97	18.06.97
023	Situación que afecta a la Empresa de Agua Potable Lo Castillo S.A. y Servicomunal.	04.12.96	10.12.96	15.05.97	16.06.97
024	Cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por la Corporación con la ex–Colonia Dignidad.	29.04.97	14.05.97	19.08.97	20.08.97
025	Actuaciones del Servicio de Vivienda y Urbanismo en la Octava Región.	03.06.97	12.06.97	17.03.98	09.06.98

026	Denuncias sobre la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena, Conadi.	03.07.97	15.04.97	03.08.99	09.09.99
027	Irregularidades detectadas en la Dirección Provincial de Deportes de Santiago.	04.06.97	15.04.97	08.09.98	
028	Créditos otorgados para retornados bajo el amparo del Convenio de Cooperación Financiera con Alemania.	02.07.97	05.05.97	01.12.98	20.01.99
029	Convenio de cooperación financiera destinada a fomentar la reinserción social de exiliados chilenos que han retornado al país, celebrado con la República Federal de Alemania.	02.07.97	02.09.99	09.08.00	30.11.00
030	Traspasos de acciones de grupos controladores de empresas, como lo ocurrido en Enersis, y el rol de la entidades administradoras en estos casos.	19.08.97	03.09.97	10.03.98	26.03.98
031	Administración que hace la Empresa Metropolitana de Residuos Sólidos (Emeres) del vertedero en el fundo Lepanto, en la comuna de San Bernardo.	17.10.97	01.07.98	19.11.98	13.01.99
032	Actuación de los funcionarios públicos relacionados con la expulsión y posterior muerte de Harold Lieberman.	18.03.98	07.04.98	09.09.98	19.01.99
033	Incendios forestales en la Séptima, Octava y Novena Regiones.	09.03.99	09.03.99	26.01.00	30.04.00
034	Programa de autoconstrucción en Iquique.	11.05.99	11.05.99	14.06.00	19.10.00
035	Situación relacionada con el racionamiento eléctrico que afecta al país.	11.05.99	02.06.99	02.11.99	
036	Riego campesino.	08.06.99	20.07.99	12.07.00	16.04.03
037	Tráfico de desechos o residuos tóxicos.	15.07.99			
038	Adquisición del libro "Chile, una sociedad emergente", de Joaquín Lavín, por Codelco y otros entes públicos y fiscales.	06.10.99	20.10.99		
039	Cumplimiento por parte de las empresas concesionarios viales de los contratos suscritos con el Estado de Chile.	25.01.00	06.04.00		
040	Utilización del Fondo de estabilización de precios del petróleo.	21.03.00	06.07.00	13.09.00	
041	Posibles irregularidades del el proceso de licitación de la Empresa Metropolitana de Obras sanitarias S.A., Emos (ex Endesa España y Agbar).	06.06.00	05.07.00	23.01.02	03.09.02
042	Concentración Económica en Chile.	22.07.00	11.07.00		
043	Sectas religiosas (Centro de estudios tibetanos).	22.06.00	13.07.00	04.04.02	11.09.03
044	Venta de la Empresa Sanitaria Esval S.A.	19.07.00	31.08.00		
045	Incumplimiento empresarial de la normativa laboral.	17.04.01	15.05.01	18.10.01	10.06.03
046	Implicancias constitucionales legales y reglamentarias de la renuncia a su cargo del almirante (R) y Comandante en Jefe de la Armada Jorge Arancibia Reyes.	20.06.01			
047	Vertederos de Santa Marta de Lonquén y Rinconada de Maipú.	05.09.01	03.10.01	19.11.01	23.01.02
048	Despidos por parte de los grupos empresariales antes de la vigencia de la reforma laboral.	18.12.01			
049	Aumento de las tarifas de agua potable y alcantarillado.	20.03.02	03.04.02	07.08.02	17.10.02
050	Tráfico de influencias y otros ilícitos en los procedimientos de licitación, adjudicación y funcionamiento de las plantas de revisión técnica en todo el país.	29.10.02	30.10.02	22.01.03	23.01.03
051	Actuación de los organismos del Estado en las irregularidades ocurridas con motivo de las actividades financieras del Grupo Inverlink.	12.03.03	19.03.03	01.07.03	03.07.03

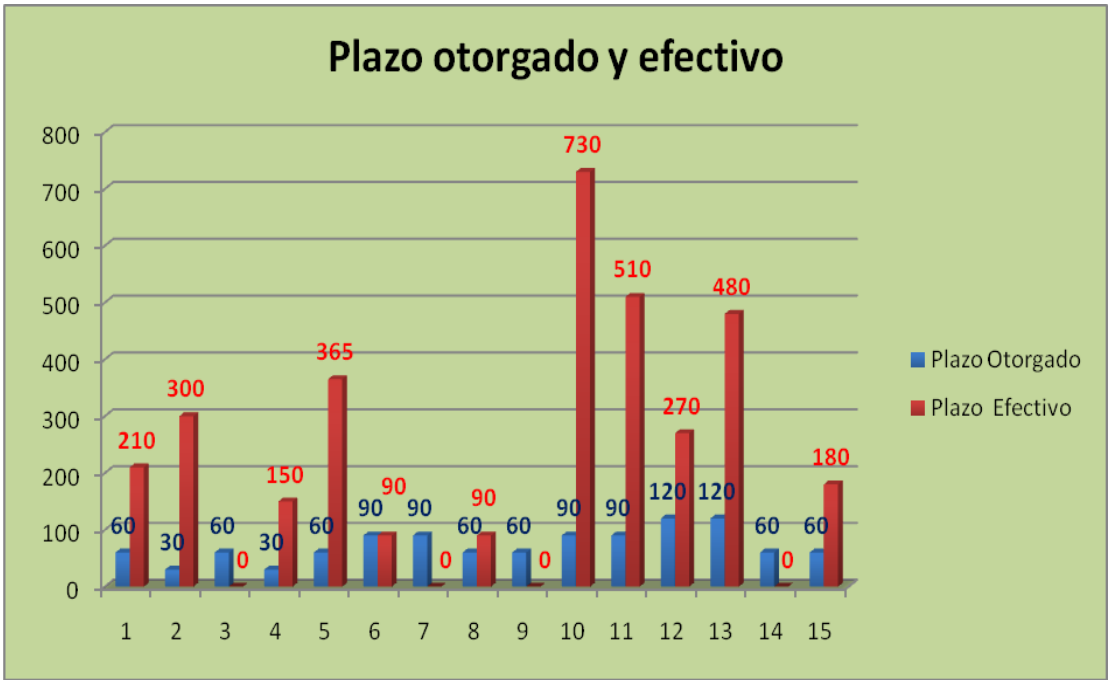
052	Contaminación por plomo que afecta a la ciudad de Arica.	01.10.03	14.10.03	18.08.04	17.03.05
053	Situación que afecta a los trabajadores portuarios.	07.10.03	13.07.04	22.12.05	20.12.05
054	Denuncias sobre los procesos de licitación del tratamiento de la basura.	18.11.03	07.01.04	11.05.04	10.03.05
055	Situación de los derechos de los trabajadores como consecuencia de las modificaciones introducidas por la ley N° 19.759.	03.12.03	03.04.03	06.04.05	13.09.05
056	Irregularidades ocurridas en la Casa de Moneda de Chile.	09.03.04	14.04.04	06.10.04	06.01.05
057	Tala ilegal del alerce en Chile.	12.05.04	09.06.04	07.01.05	06.04.05
058	Irregularidades en el Servicio de Aduanas de Los Andes.	18.05.04	17.06.04	22.03.05	18.05.05
059	Irregularidades en las privatizaciones de empresas del Estado ocurridas con anterioridad al año 1990.	04.08.04	18.08.04	18.10.05	10.05.06
060	Intervención encubierta en Chile de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América (CIA).	06.10.04			
061	Privatización de empresas sanitarias y de su control por los organismos públicos.	13.01.05			
062	Procedimientos técnicos utilizados para validar las declaraciones de menores en casos de delitos sexuales cometidos en su contra.	22.03.05			
063	Denuncias efectuadas por la ex jefa de división de comunicaciones, sobre presuntas irregularidades en el MOP. (Caso Gescam).	22.06.05	06.07.05	12.10.05	18.10.05
064	Normas legales y reglamentarias que regulan los procedimientos y contrataciones de terceros por parte de Codelco.	20.07.05	02.08.05	03.11.05	06.04.06
065	Antecedentes sobre intervención electoral (PGE)	04.04.06	09.05.06	29.11.06	09.01.07
066	Avisaje del Estado.	20.06.06	08.08.06	19.07.07	18.10.07
067	Apertura de las compuertas de la Central Pangue.	01.08.06	12.09.06	20.06.06	18.01.07
068	Evaluación y resolución de permisos para operar casinos de juegos.	19.10.06	12.09.06	14.05.07	12.07.07
069	Eventuales irregularidades en Chile Deportes.	14.11. 06	21.11. 06	14.03. 07	19.04. 07
070	Accionar de la Dirección del Trabajo ante eventuales irregularidades de tipo laboral por parte de la empresa D&S (Lider).	21.12. 06	14.03. 07	10.10. 07	14.08. 08
071	Presuntas irregularidades ocurridas en la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	21.03.07	11.04.07	18.06.08	02.09.08
072	Eventuales errores en el proceso de diseño e implementación del Plan TranSantiago.	05.06.07	20.06.07	23.12.07	19.12.07
073	Transparencia y eficacia de los procedimientos administrativos ordenados por los servicios de salud.	04.07.07	31.07.07		
074	Presuntas irregularidades de remuneraciones y de honorarios respecto de asesorías efectuadas en las diferentes reparticiones gubernamentales, desde 1990.	01.08.07	04.09.07	08.04.08	14.05.08
075	Uso de dineros públicos por la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota.	13.08.07	31.10.07	13.08.08	03.06.10
076	Causas de incumplimientos en las garantías de oportunidad y acceso al Plan Auge, en todos los establecimientos de salud pública y de atención primaria del país.	05.09.07	17.10.07	09.01.08	16.01.08
077	Alzas de los costos de producción de Codelco.	12.09.07	18.10.07	13.05.08	10.07.08
078	Responsabilidad administrativa y política de las máximas autoridades del Sename y al ministro de Justicia, en el fallecimiento de diez jóvenes en un incendio de un centro de detención provisoria en	06.11.07	04.03.08	14.10.08	14.05.09

	la ciudad de Puerto Montt.				
079	Irregularidades en la creación de la carrera de Criminalística.	19.12.07	30.04.08	30.09.08	14.04.09
080	Proceso de concesiones carcelarias.	19.03.08	30.04.08	16.12.08	06.08.09
081	Transparencia y eficiencia en los procedimientos administrativos de los servicios de salud.	09.07.08			
082	Irregularidades en el otorgamiento de subsidios eléctricos.	20.08.08	14.10.08	14.01.09	14.04.09
083	Crédito Bid-Transantiago y gestiones de las autoridades vinculadas al financiamiento del sistema de transportes referido.	09.09.0	15.10.08	22.07.09	05.03.09
084	Rol del Servicio Agrícola y Ganadero en fiscalización y cumplimiento de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.	16.09.08	15.04.09	29.09.09	27.10.09
085	Denuncias formuladas por la ex Seremi de Obras Públicas en la VI Región y otras regiones del país.	20.11.08	15.04.09	18.08.09	03.09.09
086	Gestión económica de la Empresa Nacional de Petróleos, ENAP.	07.01.09	14.08.09	10.09.09	13.10.09
088	Irregularidades en el proceso de aprobación de proyectos hidroeléctricos y termoeléctricos por parte de las Comisiones Regionales de Medioambiente.				
089	Presuntas comisiones indebidas que se habrían pagado en el marco de la compras del gobierno de chile de 25 aviones Mirage a Bélgica.	03.03.09	07.04.09	21.01.10	
090	Actuaciones de la Superintendencia de Pensiones en relación con medidas para enfrentar crisis económicas y pérdida patrimonial de pensiones.	17.03.09			
091	Uso de eventuales informes policiales falsos.	05.08.09			
092	Pago de presuntas comisiones indebidas en la adquisición de los tanques Leopard.	05.08.09	07.04.09	21.01.10	
093	Eventuales irregularidades en la Conadi.	02.09.09			
094	Situación del mercado de valores.	13.10.09	04.11.09	20.04.10	
095	Estado de la institucionalidad en relación a su capacidad de respuesta frente a desastres naturales.	09.03.10	13.04.10	29.09.10	15.12.10
096	Seguimiento del proceso de reconstrucción nacional.	14.04.10	03.08.10	06.09.11	05.01.12
097	Presuntas irregularidades en el otorgamiento de becas Valech.	05.05.10	02.06.10	21.12.10	13.01.11
098	Presunto fraude en el Gobierno Regional de Valparaíso.	05.05.10	01.06.10	14.09.10	12.01.11
099	Programa Orígenes de la Conadi y cumplimiento de políticas y programas indígenas.	03.06.10	04.08.10	19.01.11	10.03.11
100	Gasto de fondos públicos asignados a ONG durante los años 2006-2010.	06.07.10	28.07.10		
101	Procesos de adquisición, localización, distribución y asignación de las viviendas de emergencia destinadas a ir en ayuda de los damnificados por el desastre del 27 de febrero de 2010.	13.07.10	12.10.10	21.07.11	10.07.11
102	Situación en que se encuentran los depósitos de relaves mineros existentes en el país.	10.11.10	12.05.10	02.06.11	18.08.11
103	Administración y gobierno de la Región del Biobío en el período de la intendenta Jacqueline van Rysselberghe.	03.05.11	06.06.11	03.01.12	03.04.12
104	Extracciones ilegales de aguas y áridos en los ríos del país.	11.05.11	06.07.11	08.05.12	07.06.12
105	Funcionamiento de la educación superior (Lucro)	06.07.11	09.08.11	03.07.12	19.07.12
106	Revisión sobre la administración de Codelco.	19.07.11	08.08.11	08.01.13	23.01.13
107	Actuaciones y responsabilidades de los	08.05.12	05.06.12	08.01.13	10.01.13

	organismos del gobierno en el denominado “Caso bombas”.				
108	Comportamiento de los grandes contribuyentes, y las condonaciones efectuadas por el Servicio de Impuestos Internos en los últimos años	01.06.12	21.06.12	06.11.12	06.03.13

GRÁFICOS

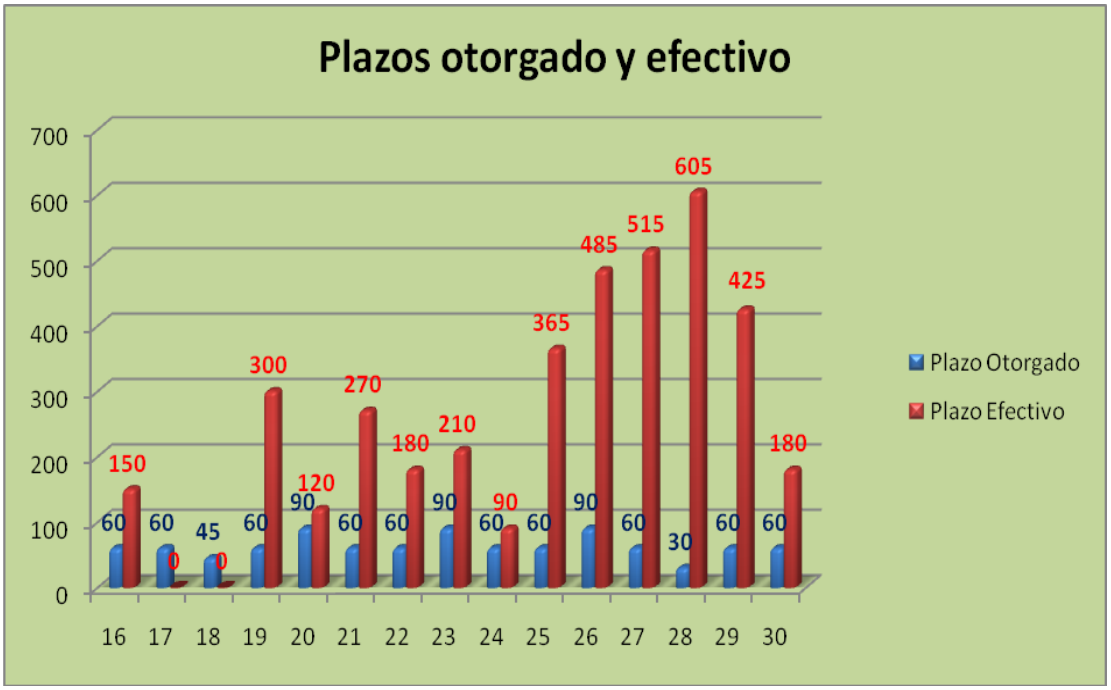
PERIODO LEGISLATIVO 1990-1994				
Comisiones Investigadoras	**Sesiones**	**Asistencia Promedio**	**Plazo Otorgado**	**Plazo Final**
1	20	39,29	60	210
2	21	63,74	30	300
3	1	-	60	-
4	20	55,38	30	150
5	26	50,84	60	365
6	14	83,16	90	90
7	10	44,00	90	-
8	15	74,29	60	90
9	19	58,30	60	-
10	12	51,79	90	730
11	8	52,68	90	510
12	-	-	120	270
13	23	50,31	120	480
14	45	73,93	60	-
15	15	34,87	60	180

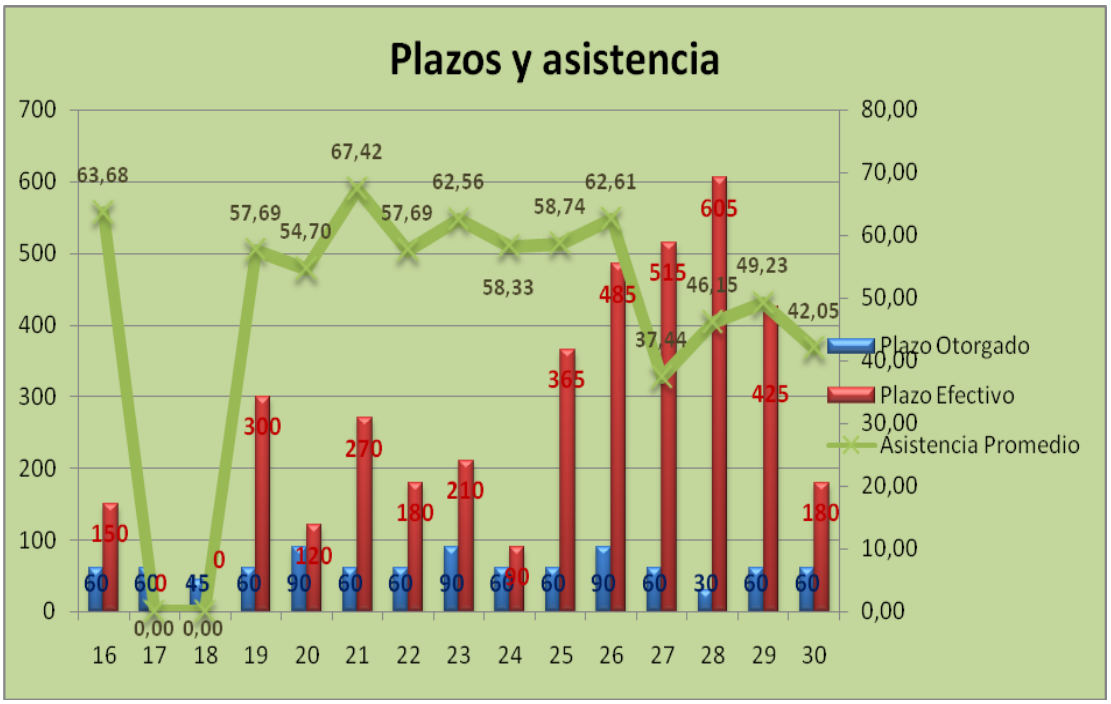



Plazo inicial y final de las Comisiones
800
700
600
500
400
300
200
100
0
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
60 30 60 30 60 90 90 60 60 90 90 120 120 60 60
210 300 0 150 365 90 0 90 0 730 510 270 480 0 180
39,29 63,74 0 55,38 50,84 83,16 44 74,29 58,3 51,79 52,68 0 50,31 73,93 34,87
Plazo Otorgado
Plazo Efectivo
Asistencia Promedio

PERIODO LEGISLATIVO 1994-1998

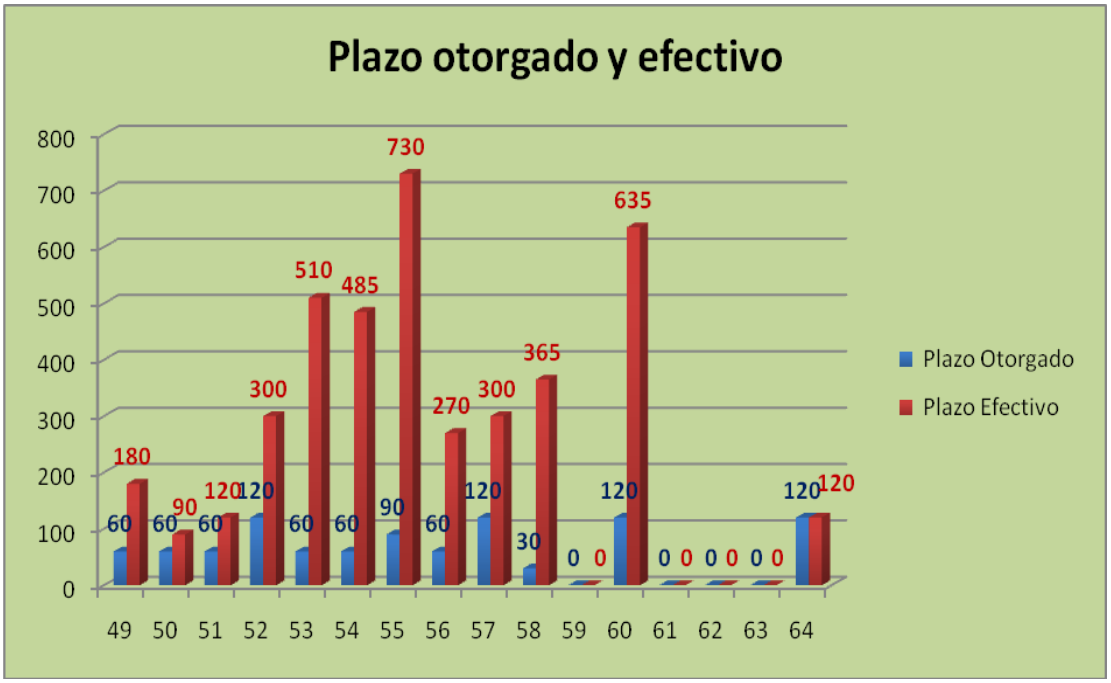
Comisiones Investigadoras	Sesiones	Asistencia Promedio	Plazo Otorgado	Plazo Real
16	18	63,68	60	150
17	-	-	60	-
18	-	-	45	-
19	16	57,69	60	300
20	9	54,70	90	120
21	34	67,42	60	270
22	24	57,69	60	180
23	15	62,56	90	210
24	8	58,33	60	90
25	11	58,74	60	365
26	17	62,61	90	485
27	15	37,44	60	515
28	16	46,15	30	605
29	15	49,23	60	425
30	15	42,05	60	180

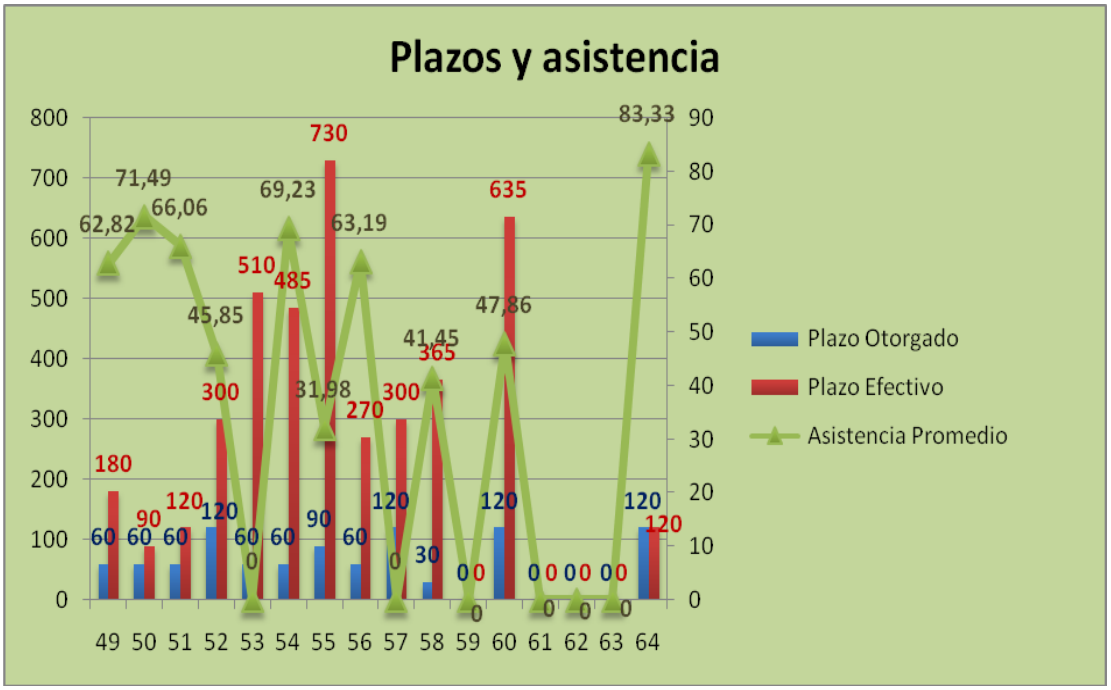



Plazos y asistencia
700
600
500
400
300
200
100
0
80,00
70,00
60,00
50,00
40,00
30,00
20,00
10,00
0,00
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
63,68
0,00 0,00
57,69
54,70
67,42
57,69
62,56
58,33
58,74
62,61
37,44
46,15
49,23
42,05
150
0
300
120
270
180
210
365
485
515
605
425
180
Plazo Otorgado
Plazo Efectivo
Asistencia Promedio

PERIODO LEGISLATIVO 1998-2002

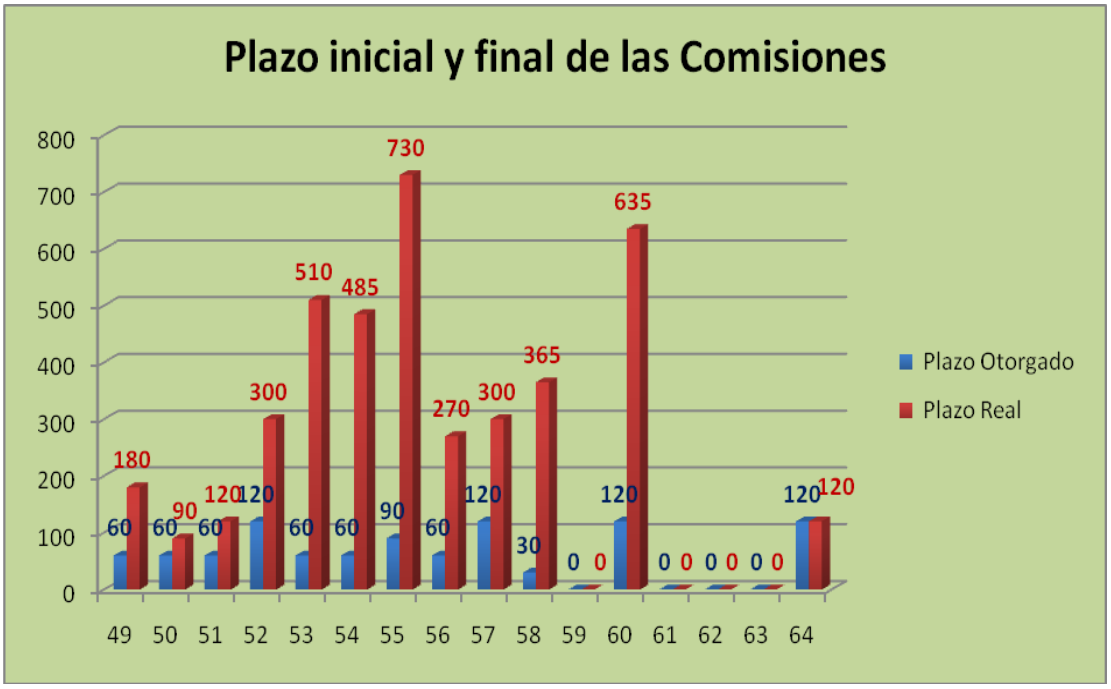
Comisiones Investigadoras	Sesiones	Asistencia Promedio	Plazo Otorgado	Plazo Final
31	7	38,24	60	180
32	7	62,94	60	270
33	5	57,69	60	120
34	10	54,25	60	60
35	9	62,08	60	365
36	5	39,05	60	1.335
37	-	-	-	-
38	-	-	60	-
39	9	47,31	60	425
40	4	59,34	60	-
41	5	38,46	60	365
42	-	-	60	150
43	7	38,03	120	210
44	-	-	-	-
45	10	47,62	75	730
46	-	-	-	-
47	-	-	30	150
48	-	-	-	-

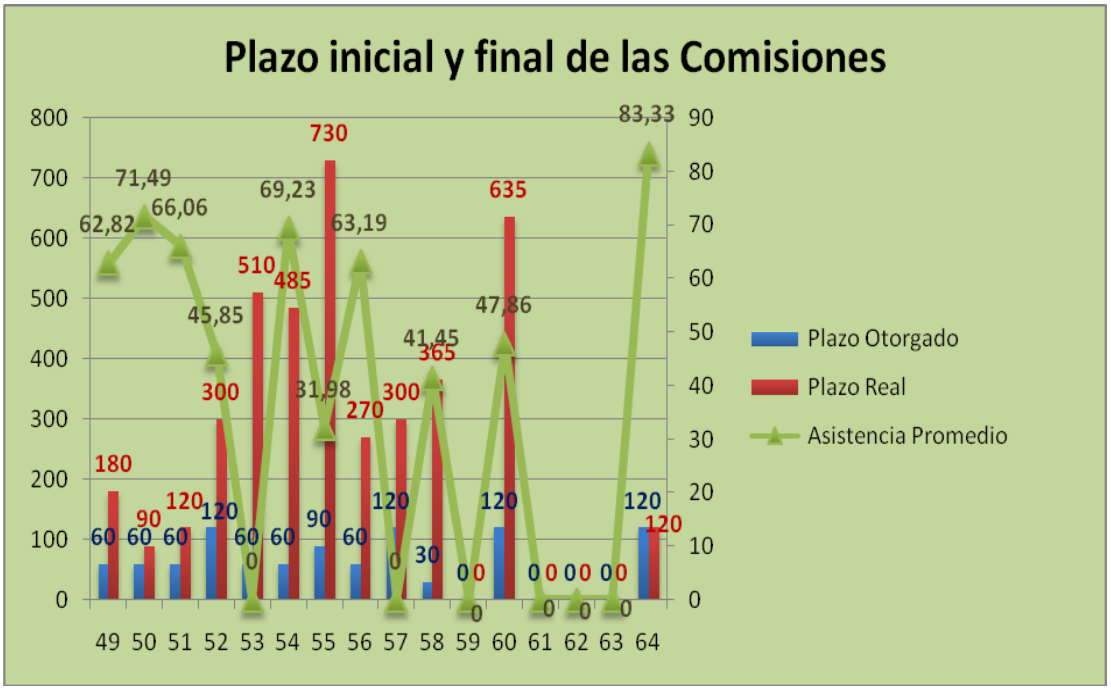



Plazos y asistencia
800
700
600
500
400
300
200
100
0
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64
62,82
71,49
66,06
45,85
69,23
63,19
31,98
41,45
47,86
83,33
180
90
120
300
510
485
730
270
300
365
635
120
60 60 60 120 60 60 90 60 120 30 120 120
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Plazo Otorgado
Plazo Efectivo
Asistencia Promedio

PERIODO LEGISLATIVO 2002-2006

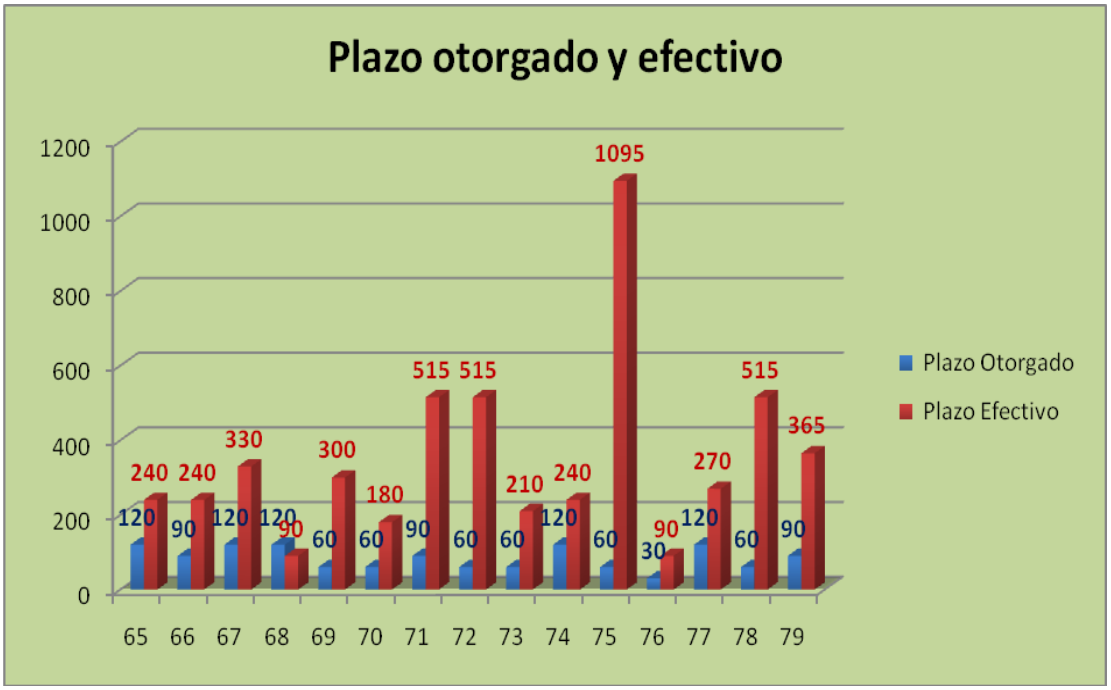
Comisiones Investigadoras	Sesiones	Asistencia Promedio	Plazo Otorgado	Plazo Real
49	8	62,82	60	180
50	12	71,49	60	90
51	11	66,06	60	120
52	11	45,85	120	300
53	-	-	60	510
54	4	69,23	60	485
55	6	31,98	90	730
56	9	63,19	60	270
57	-	-	120	300
58	7	41,45	30	365
59	-	-	-	0
60	13	47,86	120	635
61	-	-	-	0
62	-	-	-	0
63	-	-	-	0
64	10	83,33	120	120

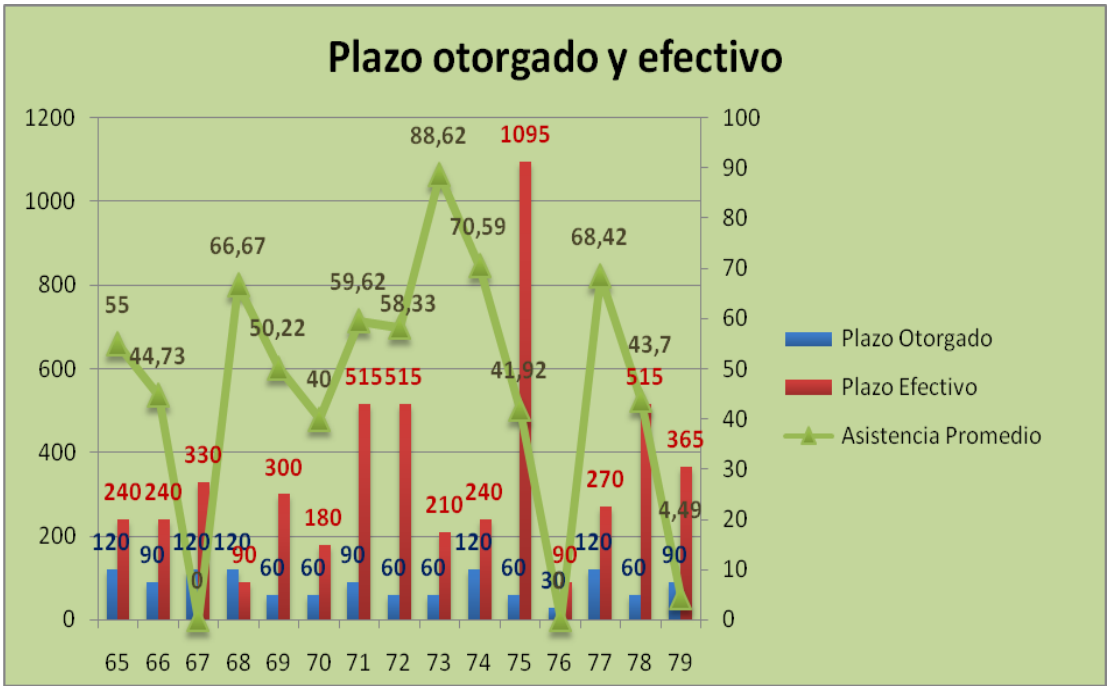


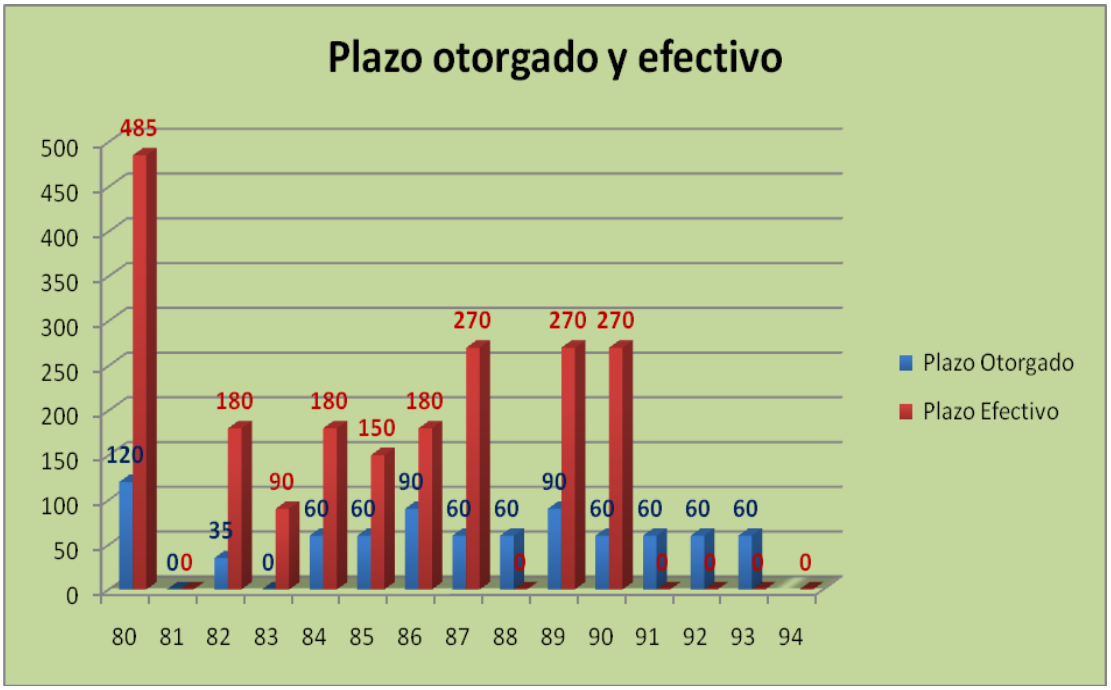

Plazo inicial y final de las Comisiones
800
700
600
500
400
300
200
100
0
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64
62,82
71,49
66,06
45,85
69,23
63,19
31,98
41,45
47,86
83,33
180
90
120
300
510
485
730
270
300
365
635
120
60 60 60 120 60 60 90 60 120 30 0 120 0 0 0 0 120
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 120
Plazo Otorgado
Plazo Real
Asistencia Promedio

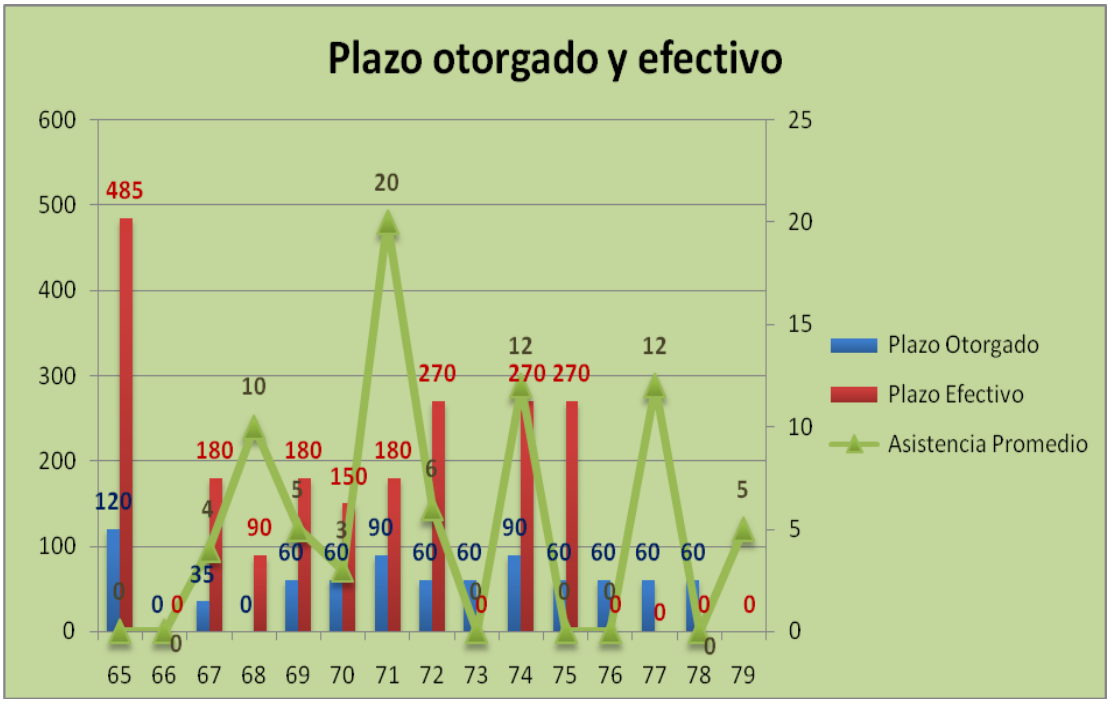
PERIODO LEGISLATIVO 2006-2010

Comisiones Investigadoras	Sesiones	Asistencia Promedio	Plazo Otorgado	Plazo Real
65	6	55,00	120	240
66	14	44,73	90	240
67	-	-	120	330
68	6	66,67	120	90
69	11	50,22	60	300
70	8	40,00	60	180
71	8	59,62	90	515
72	20	58,33	60	515
73	43	88,62	60	210
74	12	70,59	120	240
75	8	41,92	60	1095
76	-	-	30	90
77	13	68,42	120	270
78	7	43,70	60	515
79	3	4,49	90	365
80	-	-	120	485
81	-	-	-	0
82	4	53,85	35	180
83	10	79,29	-	90
84	5	41,60	60	180
85	3	47,25	60	150
86	20	68,06	90	180
87	6	37,50	60	270
88	-	-	60	0
89	12	46,57	90	270
90	-	-	60	270
91	-	-	60	0
92	12	46,57	60	0
93	-	-	60	0
94	5	57,69		0


Plazo otorgado y efectivo
1200
1000
800
600
400
200
0
65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79
120 240 90 240 120 330 120 90 60 300 60 180 90 515 60 515 60 210 120 240 60 1095 30 90 120 270 60 515 90 365
Plazo Otorgado
Plazo Efectivo

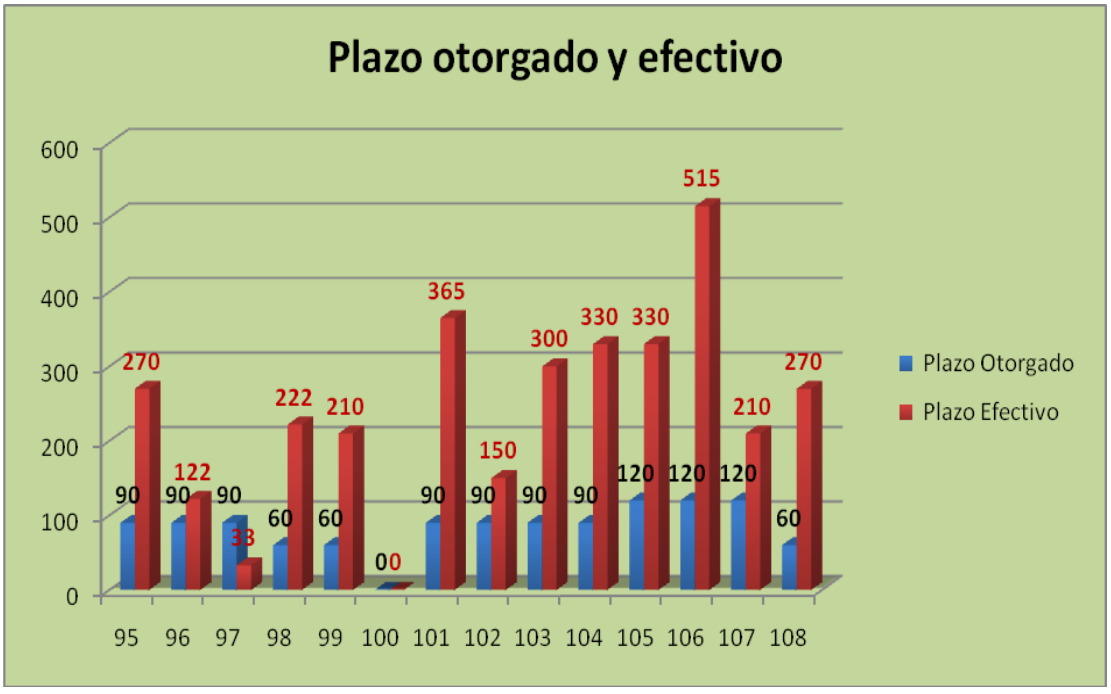

Plazo otorgado y efectivo
1200
1000
800
600
400
200
0
100
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79
55 44,73 66,67 50,22 40 59,62 58,33 88,62 70,59 41,92 68,42 43,7 4,49
120 240 90 240 120 330 120 90 60 300 60 180 90 515 60 515 60 210 120 240 60 1095 30 90 120 270 60 515 90 365
Plazo Otorgado
Plazo Efectivo
Asistencia Promedio

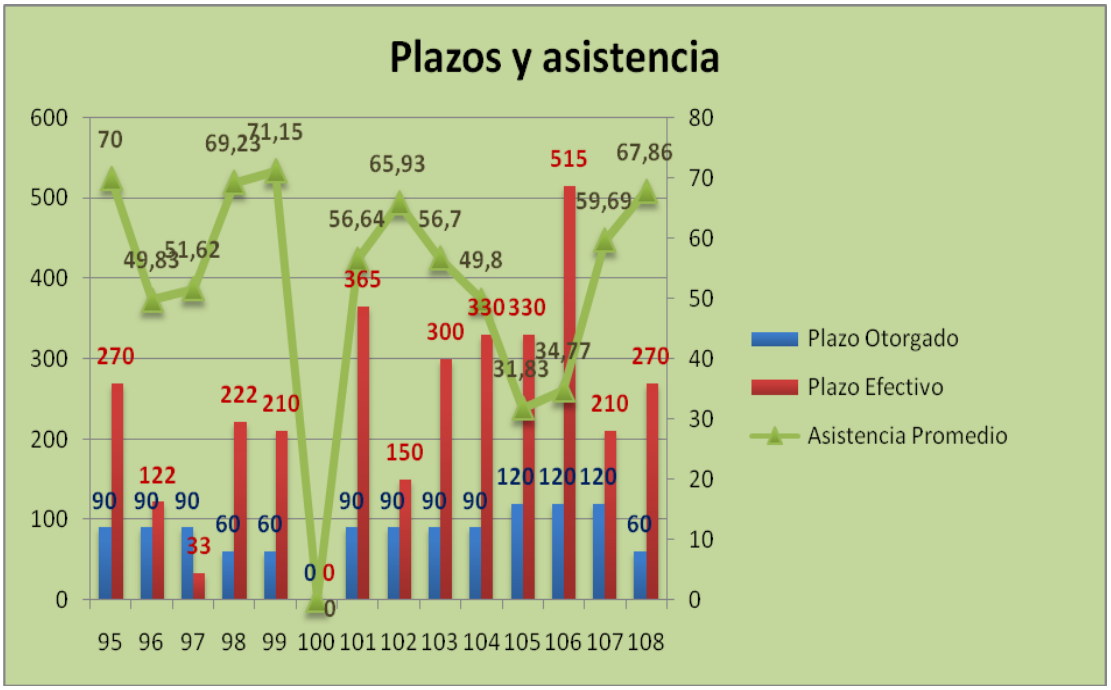

Plazo otorgado y efectivo
500
450
400
350
300
250
200
150
100
50
0
80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94
485
120
0 0
35
180
0
90
60
180
60
150
90
180
60
270
60
0
90
270
60
270
60
0
60
0
60
0
Plazo Otorgado
Plazo Efectivo


Plazo otorgado y efectivo
600
500
400
300
200
100
0
25
20
15
10
5
0
65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79
485
120
0
0 0
0
35
4
180
0
10
90
5
180
60
180
3
60
150
20
90
180
60
6
270
60
0
12
90
270
270
60
0
60
0
12
60
0
60
0
5
0
Plazo Otorgado
Plazo Efectivo
Asistencia Promedio

PERIODO LEGISLATIVO 2010-2012

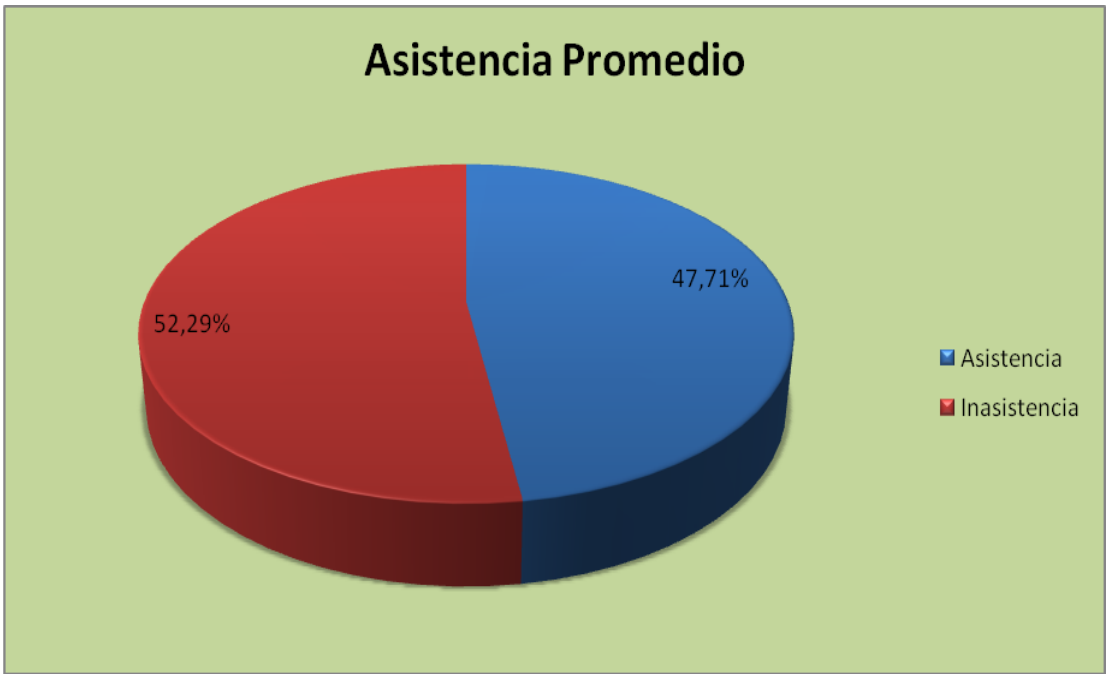
Comisiones Investigadoras	Sesiones	Asistencia Promedio	Plazo Otorgado	Plazo Real
95	26	70,00	90	270
96	34	49,83	90	122
97	11	51,62	90	33
98	24	69,23	60	222
99	16	71,15	60	210
100	-	-	-	0
101	10	56,64	90	365
102	11	65,93	90	150
103	16	56,70	90	300
104	19	49,80	90	330
105	25	31,83	120	330
106	38	34,77	120	515
107	25	59,69	120	210
108	18	67,86	60	270




Plazos y asistencia
600
500
400
300
200
100
0
80
70
60
50
40
30
20
10
0
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108
70 49,83 51,62 69,23 71,15 0 56,64 65,93 56,7 49,8 31,83 34,77 59,69 67,86
270 122 33 222 210 0 365 150 300 330 330 515 210 270
90 90 90 60 60 0 90 90 90 90 120 120 120 60
Plazo Otorgado
Plazo Efectivo
Asistencia Promedio

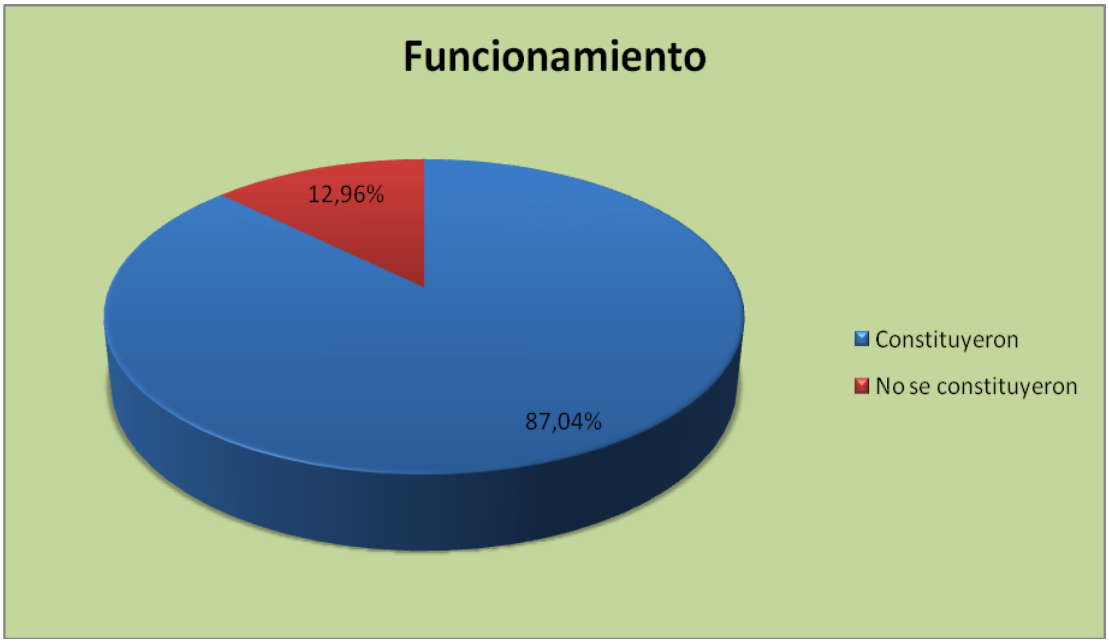
ASISTENCIA PROMEDIO

Comisiones Investigadoras	Asistencia
Asistencia	47,71%
Inasistencia	52,29%



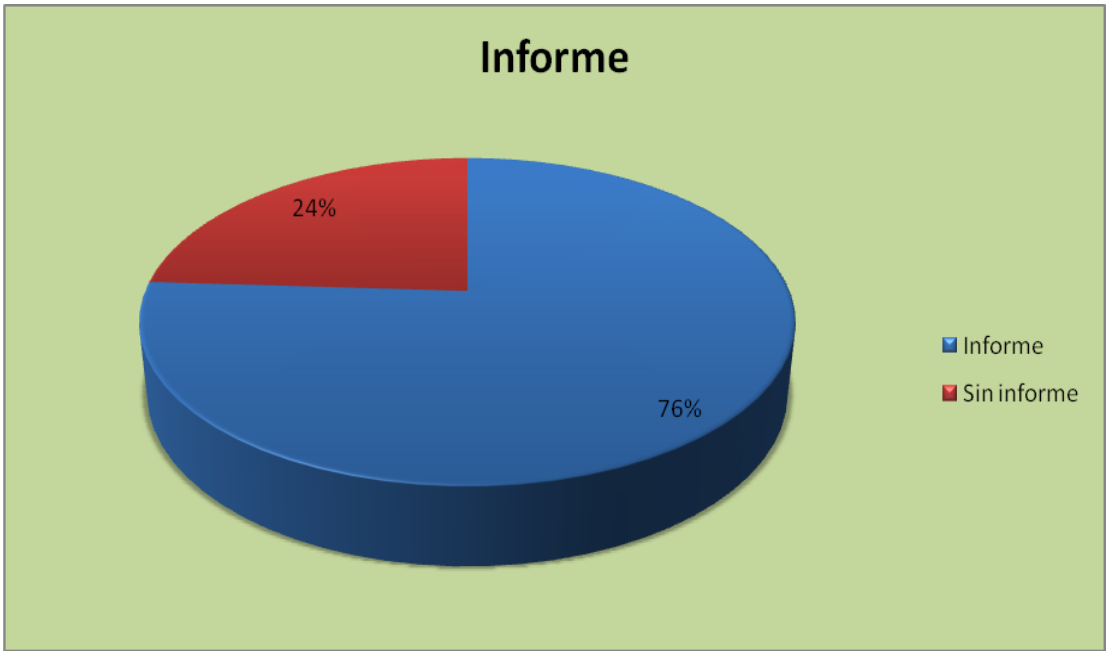
FUNCIONAMIENTO

Comisiones Investigadoras	Porcentaje
No se constituyeron	12,96%
Constituyeron	87,04%



INFORME

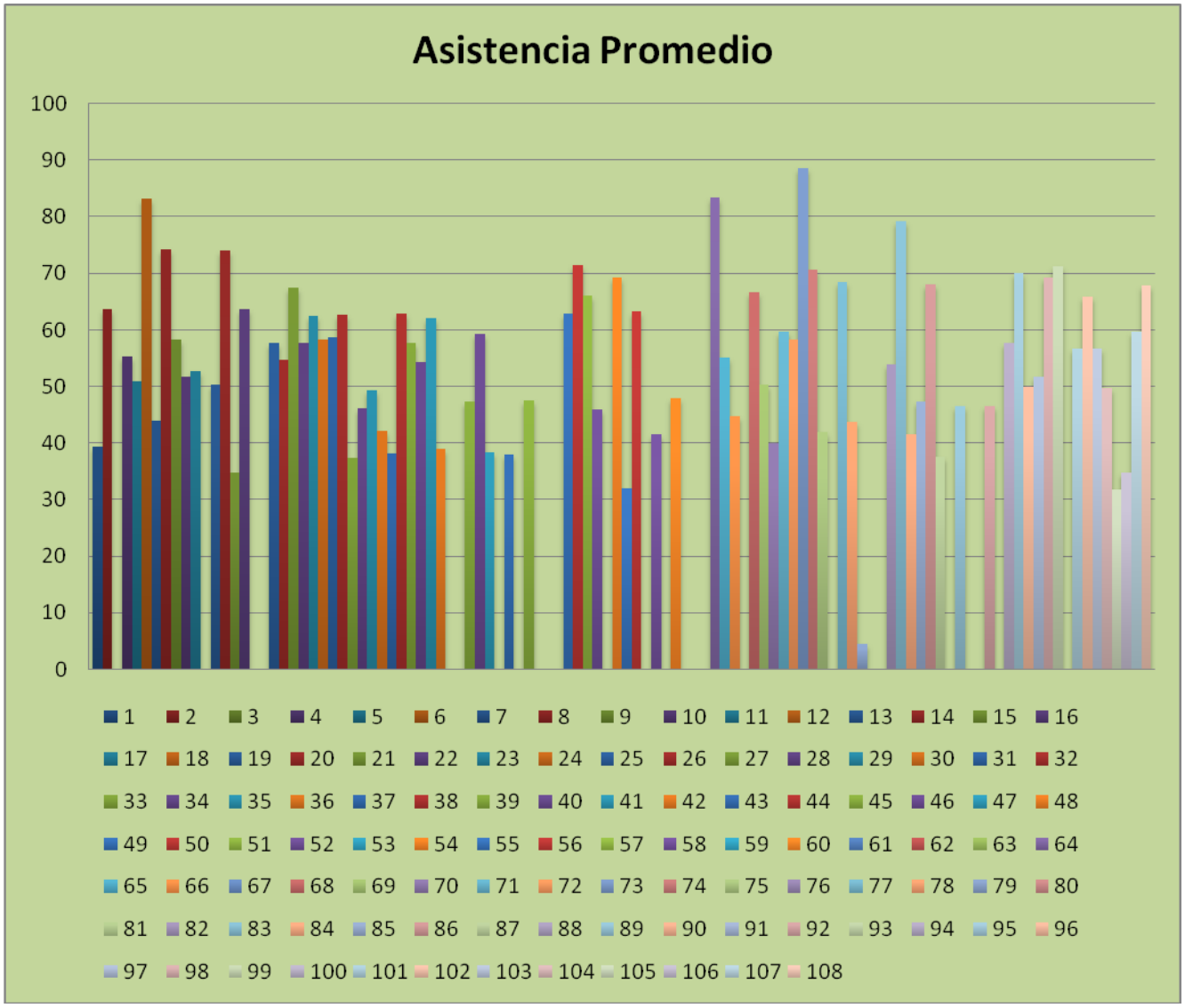
Comisiones Investigadoras	Porcentaje
Informe	75,93%
Sin informe	24,07%



DISCUSIÓN

Comisiones Investigadoras	Porcentaje
Con discusión	68,52%
Sin discusión	31,48%




Asistencia Promedio
100
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32
33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48
49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64
65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96
97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108